

Francisco Espinosa

Pablo Gil Vico

José M<sup>a</sup> García Márquez

José Luis Ledesma

# VIOLENCIA ROJA y AZUL

*España, 1936-1950*

Lectulandia

El tema de la violencia en la España de la Guerra Civil y de los años siguientes, en los que se siguió procesando por delitos de guerra, necesitaba no solo una actualización, sino un nuevo planteamiento. Lo que aquí se ofrece no es un simple estado de la cuestión que añada a lo ya sabido las aportaciones de lo que se ha investigado en la última década, sino una nueva forma de enfrentarse al problema a través de tres estudios, precedidos de una visión de conjunto de Francisco Espinosa. José María García Márquez se ocupa, en una innovadora investigación local, de la parcela peor conocida: la del terror azul que siguió de inmediato al triunfo del golpe militar. José Luis Ledesma analiza la violencia roja en la zona republicana y Pablo Gil Vico la represión judicial militar desde sus inicios en 1936 hasta 1950. Más allá de las cifras, además, la aproximación a los casos individuales que permite la investigación en los archivos da un extraordinario calor humano a esta terrible historia.

**Lectulandia**

AA. VV.

# **Violencia roja y azul**

**España, 1936-1950**

ePub r1.0

ugesan64 08.11.14

Título original: *Violencia roja y azul*

AA. VV., 2010

Francisco Espinosa Maestre

José María García Márquez

Pablo Gil Vico

José Luis Ledesma

Editor digital: ugesan64

ePub base r1.2

---

**más libros en [lectulandia.com](http://lectulandia.com)**

---

*No nos hemos atrevido a ser en la plaza pública la voz que clama en el desierto... Hemos preferido encerrarnos en la quietud de nuestros talleres... No nos queda a la mayor parte más que el derecho a decir que fuimos buenos obreros. ¿Pero hemos sido también buenos ciudadanos?*

MARC BLOCH, *La extraña derrota*<sup>[1]</sup>

## Introducción

**P**rimero fue el golpe militar contra la República y, con él, la violencia azul. Lo presentaron como una sublevación contra el desgobierno reinante desde las elecciones de febrero de 1936 y contra un supuesto plan comunista que iba a convertir a España en satélite de Moscú, pero lo que vino entonces, con el Estado resistiéndose a desaparecer en medio del caos, fue el pueblo en armas, la temida revolución: dijeron levantarse contra ella y lo que hicieron fue provocarla. Y con el golpe en marcha y el proceso revolucionario en la calle, ya en imparable vorágine, la sangre empezó a correr. La violencia azul era el núcleo del plan subversivo contra la República y, de una forma o de otra, ya nunca abandonará a los franquistas; la otra, la violencia roja, fue la respuesta brutal de grupos más o menos organizados y conectados con el poder político en la que intervinieron elementos de diferentes ideologías de izquierdas y que, aunque según ellos estaba al servicio del poder, se movía al margen de las diversas actuaciones, acertadas o no, con las que el Gobierno republicano intentó en principio controlar la situación.

En Madrid, como en Barcelona, los políticos tuvieron que admitir que sin la reacción de las milicias populares muy difícilmente se hubiera podido frenar la agresión fascista. Esto, y la situación de inferioridad en la que quedó el Estado con un país dividido y un ejército roto, dejó por un tiempo espacio y vía libre a aquellos que vieron llegado el momento de llevar a la práctica sus sueños de justicia y, lo que venía a ser lo mismo, sus planes de venganza. Ninguna ocasión como ésa. Sin embargo, la propia evolución de los acontecimientos, con las temibles columnas africanas cada vez más cerca de la capital, y el mayor control de los resortes del orden público por parte del Gobierno pusieron fin en varios meses a este estado de cosas. Solo así se explica la fuga de un García Atadell a fines de octubre y que fuera la propia información del Gobierno de la República la que permitió a los franquistas detenerlo a su paso por Las Palmas camino de Cuba<sup>[2]</sup>. Evidentemente, si todo esto pudo ocurrir fue porque el Gobierno no sólo no promovió ni amparó en ningún momento el uso del terror, sino que hizo cuanto pudo por evitarlo y por canalizar los deseos de justicia y de venganza por vías legales, como de hecho se pretendió con la puesta en marcha de los tribunales populares a partir de fines de agosto de 1936<sup>[3]</sup>.

Desde los primeros momentos y hasta febrero de 1937, los golpistas cubrieron sus crímenes con los ilegales «bandos de guerra». Aunque la mayor violencia tuvo lugar entre agosto y octubre, los coletazos de «la aplicación del bando» o, lo que es lo mismo, la posibilidad de eliminar a quien les viniera en gana, llegan hasta diciembre

y enero e incluso más allá, a pesar de la puesta en marcha de la maquinaria judicial militar a partir de febrero-marzo de 1937. En modo alguno ambos procesos —el que lleva a unos a los tribunales populares y a otros a los sumarísimos de urgencia— son equiparables: en el caso de los golpistas equivalía a una clara maniobra para dar un barniz de seudolegalidad al plan de exterminio, y en el del Gobierno republicano, a un firme deseo de poner fin a las actividades criminales de las brigadas de investigación.

De hecho, los militares recurrieron al «bando de guerra» cada vez que lo consideraron oportuno, de modo que no sólo perduró después de marzo del 37 sino que su huella se adentra en los años cuarenta, lo cual no es de extrañar dada la lógica interna que guiaba el proyecto involucionista antirrepublicano desde el principio. Fue esta lógica la que llevó a que en junio de 1939, a tres meses del final de la guerra, el coronel gobernador militar de Huelva enviara un comunicado a los comandantes de puesto de la Guardia Civil advirtiéndoles de que «si bien ha terminado la guerra, la campaña no»<sup>[4]</sup>.

He aquí la clave de por qué este trabajo tiene por límites temporales el año en que tuvo lugar el golpe militar, 1936, pero no el año en que termina la guerra, 1939, ni 1945, fecha en la que, al compás del derrumbe nazifascista, se cierra el ciclo abierto por la maquinaria judicial militar en marzo de 1937, sino aquel en que realmente se puede dar por concluida la *gran tarea* iniciada el 17 de julio, que no es otro que 1950. Catorce años para acabar con la República y con un número suficiente de quienes le dieron vida como para que jamás volviera a renacer. En este contexto, ¿qué fue la guerra civil sino un paréntesis en un ciclo mucho más largo? Como ya puso de relieve Paul Preston, Franco, dueño de la pieza clave para el triunfo, el ejército de África, sin el que la sublevación se hubiera desinflado en cuestión de semanas, aprovechó el fracaso parcial del golpe y el parón ante Madrid a comienzos de noviembre de 1936, operación en la que no intervino, para llevar hasta las últimas consecuencias su proyecto involucionista, que en todo momento antepuso la aniquilación total de la República y de sus partidarios a una victoria rápida<sup>[5]</sup>. Contando con los medios y apoyos con que contaba, no tenía prisa alguna. Era cuestión de tiempo. De ahí que la conclusión de la guerra no supusiera nada especial ni trajera novedad alguna para los vencidos; en cualquier caso, al coincidir con el inicio de la agresión hitleriana y de la segunda guerra mundial, vino a facilitar el trabajo depurador al franquismo: podían seguir con lo suyo y hacer lo que les apeteciera; Europa estaba en otra cosa.

Los que admiten como *lo peor del franquismo* su falta de piedad para con los vencidos tras la guerra, o se extrañan de ella, deben tener en cuenta que el final de ésta fue un hecho meramente accidental e intrascendente para buena parte de la población. Con guerra o sin ella, los golpistas siguieron tranquilamente con su eliminación selectiva. Se trataba simplemente de continuar lo que en algunas actas de defunción relacionadas con la represión se hizo constar como causa de muerte: la *actual lucha contra el marxismo*. La diferencia con la etapa anterior de guerra es que

ahora controlaban todo el país y, por tanto, ya nadie quedaba fuera de su control; ni siquiera los exiliados, como se demostraría poco después con la detención en Francia de significados personajes republicanos. España era ya una inmensa prisión en la que solo los vencedores estaban seguros. Cualquiera que lea el informe confidencial que el jurídico militar Felipe Acedo Colunga, primer responsable de la Fiscalía del Ejército de Ocupación y pieza clave en la elaboración de los fundamentos teóricos de la represión judicial militar, elaboró a fines de 1938, puede comprobar que la guerra y su final les daba exactamente igual. Sus miras y objetivos estaban trazados desde antes e iban mucho más allá. Como escribió Acedo:

En este inmensísimo trabajo reconstructivo, la cimentación es de naturaleza penal. Hay que desinfectar previamente el solar español. Y he aquí la obra —pesadumbre y gloria— encomendada por azares del destino, a la justicia militar<sup>[6]</sup>.

La *desinfección* —«esta inmensa hoguera donde se está eliminando tanta escoria», decía Acedo— comenzó el 17 de julio allí donde los golpistas se impusieron y fue extendiéndose lentamente al resto del país a medida que era ocupado. La propaganda franquista hizo creer a la gente que la caída de Madrid era cuestión de poco tiempo pero cuando llegó el momento, a principios de noviembre, la capital resistió y entonces empezó una interminable guerra. Sin embargo, cuando más de dos años después ésta acabó, la *desinfección* siguió, porque la guerra, al fin y al cabo, no era más que un riesgo previsto y contemplado en el plan. Basta ver los consejos de guerra posteriores a abril de 1939 para percibir que no representan sino la culminación de la *limpieza* iniciada en el 36 y que, pese a que la guerra quedaba atrás, al igual que antes, fue la muerte el destino de aquellos cuyo único delito era haber ocupado cargos de responsabilidad durante la República, a lo que ahora se sumaban las actividades desarrolladas por estas personas desde el 18 de julio hasta su detención. Muy pocos se libraron y, en cualquier caso, los que lo consiguieron quedaron quebrantados para siempre tras su paso por prisión y socialmente estigmatizados.

De ahí lo impropio de designar el todo por la parte, es decir, de llamar «guerra civil» a aquel ciclo de terror y muerte abierto por el golpe y cerrado catorce años después con el aniquilamiento de toda resistencia. En realidad hablamos del gran proyecto antidemocrático de los sectores antirrepublicanos de la derecha española, los cuales, tras la derrota electoral de febrero del 36, se lanzaron primero por la pendiente del golpismo y luego, ante el fracaso parcial del «18 de julio», fueron capaces, en beneficio propio, de sumir al país en una terrible guerra civil, tras la cual consumaron el plan inicial. Esto, además, sólo cobra todo su sentido en el contexto internacional en que se produjo, contexto que convirtió a España en el primer escenario de las estrategias que ya contemplaban la posibilidad de una nueva guerra en Europa.

El objetivo: España nunca volvería a ser republicana. Tal como era previsible, encontraron una enorme oposición desde el primer momento, de ahí el fracaso de la



sublevación en tantos lugares y de ahí, igualmente, que la resistencia se extendiera a los años cuarenta e incluso algunos casos aislados se colaran en los cincuenta. No poca responsabilidad en que tal cosa ocurriera viene del hecho que comentamos: si tras la guerra no vino la paz ni el perdón, ¿por qué rendirse? Ésa es la razón del recrudecimiento de la represión en la segunda mitad de los años cuarenta. Desde este punto de vista y aunque 1945 marca en muchos aspectos un corte, el marco temporal objeto de estudio debe ser 1936-1950, fecha que puede bien simbolizar el final de la resistencia organizada y el inicio de otro ciclo.

Este empeño, nada fácil pese a lo que ha avanzado la investigación en la última década, solo podía ser llevado a cabo por especialistas, como es el caso de José María García Márquez, la persona que mejor conoce los fondos judicial-militares de la Segunda División, sin duda un lugar privilegiado para adentrarse en el submundo de terror impuesto por los golpistas allí donde triunfaron desde los primeros momentos; por José Luis Ledesma Vera, buen conocedor del *terror rojo*, objeto de su tesis doctoral (aún por defender) dirigida por Julián Casanova, y Pablo Gil Vico, del que ya hace tiempo conocimos, fruto de su tesis, dirigida por Marta Bizcarrondo, su magnífico trabajo sobre la justicia militar de posguerra.

# **PRIMERA PARTE**

## **La represión franquista: un combate por la historia y por la memoria**

**Francisco Espinosa Mestre**

## DE LAS CIFRAS EXACTAS DEL GENERAL SALAS AL AUTO DEL JUEZ GARZÓN

### El difícil despegue

Es muy probable que de no haber existido por parte de algunos el firme propósito de que el terror fascista no quedara silenciado y olvidado para siempre, a estas alturas estaríamos aún manejando las *cifras exactas* que el general Salas Larrazábal nos dejó en 1977 como herencia de lo que fue la historiografía franquista que él tan elegantemente personificaba. Así, con aquella bien presentada mistificación, verdadera orgía de números, porcentajes y técnicas de voleo y progresión, quiso dejar resuelto de un plumazo tan vidrioso asunto. Resulta un misterio saber cómo se movió en aquel marasmo estadístico para que, sin caer en las absurdas cifras que la propaganda e incluso el propio Franco mantuvieron durante mucho tiempo, en el resultado final *los buenos* siguiesen siendo buenos y *los malos*, malos. Es decir, los «nacionales» acabaron con 57 808 y los «gubernamentales» con 72 337<sup>[7]</sup>.

Cuando se le advirtió, como ocurrió con motivo de unas jornadas celebradas en Córdoba en 1986, acerca de qué pasaba con la represión no inscrita y, por tanto, no controlada por su fuente básica y única, el INE, el general se limitó a decir que cuando falta gente por inscribir en una localidad lo único que podemos decir es que no están allí inscritos, no que no han sido inscritos, ya que lo pueden haber sido en cualquier otro lugar. O sea que, según esta absurda teoría, no cabría afirmar que alguien no ha sido inscrito hasta que fueran investigados no sólo todos los libros de defunciones de una localidad concreta desde el 36 a la actualidad, sino los registros civiles de todo el país. En cualquier caso Salas Larrazábal afirmaba, convencido, que la represión no inscrita nunca superaría el 10% de los inscritos<sup>[8]</sup>. Dado el estado de la investigación se podía permitir decir esto.

El general murió en 1993, cuando ya existían pruebas contundentes de que no tenía razón, como por ejemplo aquel libro de 1984 del colectivo navarro AFAN titulado *¡¡No, general!! Fueron más de tres mil los asesinados*. Le hubiera bastado con cualquiera de las investigaciones provinciales que se realizaron desde los ochenta para percibir que lo que afirmaba era solamente válido, y no siempre<sup>[9]</sup>, a partir de la puesta en marcha a comienzos de 1937 de la maquinaria judicial militar y los consejos de guerra sumarísimos de urgencia. Ése fue también el momento en que por orden militar los presos existentes en los depósitos municipales pasaron a depender de las Auditorías de Guerra. ¿Ignoraba estas cosas tan básicas Salas?

Lo que el general parece que no tuvo en cuenta es que el instrumento utilizado por los golpistas para imponerse por el terror desde el 17 de julio hasta principios de

1937 fueron los «bandos de guerra». ¿No sabía acaso que sus colegas militares y guardias civiles llevaban un recuento, éste sí bastante exacto, de todas las personas que estaban siendo asesinadas? ¿Desconocía que los responsables de la desaparición de miles de personas por bando de guerra no pasaban comunicación alguna ni a las familias de los afectados ni a los registros civiles? ¿No se percató en su análisis de los datos del INE de que el goteo de inscripciones relacionadas con la represión se prolongó a partir de la aprobación del decreto 67 de noviembre de 1936 sobre inscripción de desaparecidos a lo largo de los años cuarenta y cincuenta, disminuyó, sin desaparecer, en los sesenta y rebrotó a fines de los setenta con la Ley de Pensiones de Guerra? Por último, ¿no le hubiera resultado más fácil acudir, en vez de al INE, a sus amigos militares y guardias civiles para que le informaran de los verdaderos efectos de la represión? Si alguien como Pemán pudo hacerlo, ¿por qué no él<sup>[10]</sup>?

La verdad es que resulta difícil de creer y de admitir tanta ignorancia. Todo esto le podría haber orientado sobre la gravedad del problema pero, por la razón que fuera, optó por eludirlo concentrando sus energías en demostrar que, pese a todo y aunque los franquistas tampoco lo hicieron mal, mataron más los rojos. Para la época era un mensaje que encajaba bien: se bajaban las cifras infladas que se habían manejado hasta entonces, se reconocía que los «nacionales» mataron más de lo que jamás habían reconocido y se seguía manteniendo una cifra considerablemente más alta para el *terror rojo*. En definitiva, la operación respondía al viejo lema gatopardesco sobre la conveniencia de cambiar algo para que todo siga igual.

También hay que tener en cuenta otra cosa. Era previsible lo que se avecinaba y había que salvar los restos del naufragio. Ésa fue la tarea de Salas, todavía reconocida por los herederos de la historiografía franquista. *Lo que se avecinaba* era simplemente la gente queriendo saber. Y fue aquí donde empezaron los problemas y se vieron las consecuencias del pacto del olvido y de la amnistía del 77. Los archivos militares eran aún un mundo cerrado y para los demás hacían falta los permisos de las más altas instancias: de la Dirección General de Registros para los libros de defunciones de los juzgados y de la Fiscalía General del Estado para la Causa General. Para acceder al Servicio Histórico Militar, por ejemplo, fondo clave para cualquier investigación sobre la sublevación convertido por la dictadura en coto privado de los historiadores franquistas, se requería un aval de un militar o un personaje ilustre. Por supuesto los archivos de las capitánías y los fondos judiciales militares era como si no existieran. Mientras tanto, los únicos que podían haber cambiado esa situación, los responsables de Cultura de los tiempos de la UCD y el PSOE, miraban para otro lado, como si no fuera con ellos o, simplemente, ni siquiera eran conscientes del estado anómalo en que seguía el patrimonio documental pese a haber pasado de la dictadura a la democracia<sup>[11]</sup>. La mejor prueba de ello es que, en más de treinta años y a veinticinco de la Ley de Patrimonio Documental de 1985, nadie haya tenido tiempo de preparar una ley de archivos.

Por su parte, el Archivo Histórico Nacional, tanto el de Madrid como el de Salamanca, sede del entonces llamado Archivo de la Guerra Civil, exigía la tarjeta nacional de investigador, que por entonces solamente se podía obtener si se contaba con el respaldo de un departamento universitario<sup>[12]</sup>. En aquellos años, la Universidad española en general no sólo no estaba dispuesta a avalar nada semejante sino que abortaba todo intento de investigar en esa dirección<sup>[13]</sup>. Esta situación, con alguna excepción conocida como las de Málaga o Almería, fue común a los años ochenta e incluso se mantuvo en muchos centros a lo largo de los noventa. En realidad lo raro hubiera sido que una Universidad moldeada por el franquismo y en la que la secta opusina controlaba enormes parcelas de poder (el caso de Sevilla era espectacular) abogase por la investigación del golpe militar del 36 y sus consecuencias, una de las cuales era precisamente esa misma Universidad en el estado en que nos había llegado.

Esta lamentable situación contribuyó a que apenas existiesen este tipo de investigaciones durante años y que las pocas que hubo fueran cosa de simples peatones de la historia, expresión que tomo precisamente de Alberto Reig Tapia, al que debemos textos fundamentales para conocer las dificultades que existieron en aquellos años. Si se observa la bibliografía, y si exceptuamos obras de hispanistas como Gibson o Fraser<sup>[14]</sup>, se verá que en la década que va de 1976 a 1986 sólo ven la luz una docena de trabajos sobre la represión, todos ellos posteriores a 1982, y que, salvo dos que eran tesis doctorales (Nadal, 1984, y Quirosa, 1986), el resto se trata de universitarios o profesionales por cuenta propia (Carlos Fernández, Reig Tapia, Moreno Gómez, Solé y Villarroya) e iniciativas populares (Herrero Balsa, Hernández García, la Asociación de Viudas de Oviedo y los colectivos navarros AFAN y Altafaylla Kultur Taldea). Esto significa que las políticas de silencio y olvido llevadas a cabo desde la transición habían logrado sus objetivos: reducir a la mínima existencia las pesquisas sobre el pasado oculto. En este contexto se explica la escandalosa declaración del Gobierno socialista de entonces sobre el cincuenta aniversario de la guerra civil en el sentido de manifestar su respeto no solo a los que defendieron la libertad y la democracia sino también «a quienes desde posiciones distintas a las de la España democrática, lucharon por una sociedad diferente a la que también muchos sacrificaron su propia existencia».

Esta declaración corresponde plenamente al clima de relativismo moral que surge de la transición, clima que presupone que la República frustró las expectativas puestas en ella por gran parte de la sociedad española, que las responsabilidades por la guerra y sus desastres fueron colectivas y que la violencia y el terror se practicaron por igual en ambas zonas. La nueva situación y la posibilidad de tocar poder requerían dejar atrás ideas y principios que pertenecieron a otra alternativa ya abandonada. De ahí que no hubiera problema alguno en olvidar y silenciar ese pasado negro, molesto para unos y otros, y tan felizmente superado tras cuatro décadas de dictadura en un ejemplo sin parangón en la historia. Lógicamente lo acorde con este

clima es dejar que los documentos se pudran, como ocurrió con tantos archivos municipales precisamente en esos años<sup>[15]</sup>; y poner todo tipo de trabas a la investigación del pasado reciente, lo cual se consigue no legislando o haciéndolo de forma confusa, como se hizo en la Ley de Patrimonio Documental de 1985, en la que, en última instancia y dada la ambigüedad de la redacción del articulado, se hacía recaer sobre el archivero la decisión de permitir o negar el acceso a los documentos. Si además se deja que quede casi intacta la memoria del fascismo y no se pone en práctica política de memoria alguna, el panorama queda completo. Deberán ser, pues, los propios ciudadanos, por su cuenta y a sus expensas, los que deban buscarse la vida si quieren indagar en ese pasado prohibido. Este estado de cosas lo explicó recientemente el hispanista alemán Walter Bernecker:

Con su ahistoricidad, la socialdemocracia española continuó la pérdida de memoria del pueblo impuesta en tiempos de Franco. En ambos casos, la marginalización y el desplazamiento de la historia sirvió para estabilizar las relaciones de poder existentes<sup>[16]</sup>.

Entre 1987 y 1996, fecha en que el PP llega al poder, la producción de trabajos sobre la represión casi se triplica. Se caracterizan estos años por la proliferación de trabajos locales e incluso provinciales —los hay prácticamente de todo el país—, pequeñas publicaciones en su mayor parte elaboradas tanto por gente con estudios de historia como por investigadores vocacionales, sufragadas en general por los propios autores y también por algunas instituciones. Me refiero a los trabajos sobre la represión en León (Álvarez Oblanca y Serrano), El Rubio (Durán Recio), Cartagena (Egea), Madrid (Gibson), Almendralejo (Rubio y Gómez Zafra), Mallorca (Schalekamp), Oviedo (Asociación de Viudas), Pozoblanco (García de Consuegra y los hermanos López), Sevilla (Espinosa), Zamora (Sénder Barayón), Tomelloso (Cañas), Tenerife (García Luis) o Huelva (Espinosa).

La otra particularidad de estos años es la incorporación de la Universidad a la investigación de la represión, como puede comprobarse por las obras de Glicerio Sánchez Recio (Alicante, 1991), María Cristina Noval (La Rioja, 1992), Casanova y su equipo (Aragón, 1992), Francisco Cobo (Jaén, 1993), Vicent Gabarda (Valencia, 1993), Encarna Barranquero (Málaga, 1994), Jacinta Gallardo (Badajoz, 1994), Julián Chaves (Cáceres, 1995), Matilde Eiroa (Málaga, 1995) y Miguel Ors (Alicante, 1995).

## **Tiempo de memoria**

Es en este panorama en el que irrumpe entre 1996 y 1997 el movimiento por la memoria con las diversas iniciativas de grupos como la Asociación de Amigos de las Brigadas Internacionales (AABI) o Archivo Guerra y Exilio (AGE) en torno a los brigadistas, los guerrilleros o los exiliados. El éxito de estas actividades demostró que

existía una sensibilidad social hacia estas cuestiones, apagada hasta entonces, que pareció brotar en medio del cambio político producido en marzo de ese año. De hecho no tardaría mucho tiempo —el justo para que el PSOE renovara sus cargos tras la convulsa legislatura y la amarga derrota— en producirse un curioso fenómeno. Sin que esto suponga dudar de la sinceridad de algunos de los nuevos dirigentes y, sobre todo, de los sentimientos de cierta base sacrificada hasta el momento al supremo precepto felipista de *no mirar atrás* salvo en privado, lo cierto es que, pronto, algunos percibieron que la «memoria histórica» podía ser un arma contra el PP. La razón es simple: el partido de Fraga, Aznar, Mayor Oreja, Acebes, Cascos, Aguirre, Camps, etc., no sólo no ha roto nunca con el pasado fascista sino que lo justifica y reivindica como una etapa, que aún con sus claroscuros, fue positiva para España. Naturalmente, desde estos presupuestos y con líderes que han hecho sin rubor alguna manifestaciones abiertamente profranquistas como Fraga Iribarne y Mayor Oreja, no es de extrañar que la derecha aborrezca todo lo referente al movimiento promemoria —muy especialmente las exhumaciones— y que el PSOE se aprovechara de las circunstancias para desgastarlo.

Consciente de esta debilidad, el PP aguardó prudentemente que le llegara el triunfo por mayoría absoluta del 2000 para contraatacar y lo hizo atrayendo hacia sus reductos mediáticos, cada vez más escorados hacia la extrema derecha, a una serie de individuos entre los que cabría destacar, entre otros, a Moa, a Vidal y a Jiménez Losantos<sup>[17]</sup>. Aquí ya la derecha, libre de los pactos de la legislatura anterior, se quitó la máscara y mostró su verdadera faz, la cual provocó cierto escalofrío en parte de la sociedad española, puesto que recordó mucho algo que podría haber sido catalogado —recogiendo la idea de Brecht acerca del *fascismo democrático*— de «franquismo democrático»<sup>[18]</sup>. Un período repleto de episodios ridículos que producían vergüenza ajena y que concluyeron en el desastre electoral de 2004, debido más a quienes, sin ser votantes del PSOE, decidieron votarlo para verse libres de esa derecha lanzada en pendiente, que a la escandalosa manipulación informativa que desde el poder se hizo del terrible atentado del 11 de marzo. Pese a todo, y esto es lo que interesa de cara a lo que tratamos, el PP mantuvo prácticamente su electorado.

Y fue precisamente en estos años cuando se produjeron los pasos que llevarán a la Ley de Memoria: a la actividad de AGE siguió en el 2000, por iniciativa de un investigador de la represión, Santiago Macías, y del nieto de una víctima de la represión, Emilio Silva Barrera, la creación de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH), que inició su actividad con la exhumación de la fosa de Priaranza del Bierzo, donde fueron exhumados Emilio Silva Faba y doce personas más. Luego siguieron: un amplio reportaje del verano de 2002 en las páginas del suplemento dominical de *El País* sobre la mencionada exhumación, hecho reseñable por marcar el momento en que los medios de comunicación vuelven la mirada hacia estos asuntos; la condena del franquismo pactada a tres bandas (PSOE-PP-IU) en el Parlamento en noviembre de ese mismo año y, finalmente, la vuelta al poder de los

socialistas en marzo de 2004 con el compromiso de poner en marcha una Ley de Memoria Histórica. En medio, en 2003, surgiría la otra asociación nacional, el Foro por la Memoria, presidida por José María Pedreño y vinculada al PCE.

El compromiso mencionado se cifró en la creación de una comisión interministerial dependiente de Vicepresidencia que debía elaborar un informe sobre la situación existente y estudiar las reivindicaciones de los diferentes colectivos y asociaciones. Todo ello como paso previo a la elaboración de la ley. Las dificultades del empeño se pusieron inmediatamente de manifiesto en todos los campos, tanto en la propia comisión como en el Parlamento. En 2006, casi al mismo tiempo que se presentaba ante la justicia una demanda por desapariciones forzosas que luego tendría repercusión, se hizo público un primer borrador de la Ley de Memoria que contenía puntos tan absurdos como que los encargados de los archivos tacharían los nombres de los represores de los documentos que proporcionasen a familiares e interesados o que, validado por un llamado «tribunal de notables», se les haría entrega de un diploma de reconocimiento de los daños padecidos por las víctimas, documento que carecía de cualquier otro valor, económico o jurídico, que el meramente testimonial.

A finales de 2007, finalmente y ya *in extremis* ante la cercanía de las elecciones, el Gobierno salva su proyecto de Ley de Memoria Histórica, bautizada con un nombre larguísimo que nadie recuerda y del que desaparecen los aspectos más ridículos del borrador —salvo el diploma—, pero que ignora las principales demandas, tales como que el Estado asumiese la localización y exhumación de fosas; la anulación de las sentencias dictadas por la maquinaria judicial militar franquista a consecuencia de la sublevación y la guerra civil; la creación de un gran archivo de la represión, que reuniese toda la documentación civil y militar dispersa por el país, la mayor parte de ella en condiciones inapropiadas y con todo tipo de problemas para su correcta conservación y uso, y la transformación del Valle de los Caídos en un centro dedicado a conservar la memoria del trabajo esclavo.

La ley, sin embargo, crea por primera vez en España un marco legal que posibilita una cierta política de memoria, plantea la eliminación de símbolos y reliquias franquistas, intenta facilitar el acceso a la documentación relacionada con la guerra civil y transforma el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca, sin duda uno de los que mejor funcionaban en todo el país, en el Centro Documental de la Memoria Histórica. El Gobierno saca adelante la LMH con la ayuda de IU y de diversos partidos nacionalistas, todo ello a cambio de la modificación de una ley anterior de fines de los noventa que les permite sacar considerables beneficios en concepto de bienes expropiados por el franquismo cuya propiedad no había podido ser demostrada. Luego el PSOE volvió a ganar las elecciones y, por lo que respecta a la Ley de Memoria Histórica, se entró en un período de atonía, que era por otra parte lo que parecía que se deseaba desde el poder, cansado ya de un asunto engorroso que le traía más sinsabores que alegrías.



## Breve crónica de una derrota

Este estado de calma saltó por los aires el 1 de septiembre de 2008 cuando el juez Baltasar Garzón lanzó la que la prensa consideró «la mayor investigación sobre los desaparecidos del franquismo». Según leímos entonces, no sin cierta perplejidad, «lo que el juez quiere saber es el número de personas enterradas en fosas comunes desde el 17 de julio de 1936, jornada previa al denominado por los ganadores de la guerra como día del “alzamiento”, sus identidades y las circunstancias en que fallecieron», decía *El País* del día siguiente. Las asociaciones acogieron la iniciativa «con satisfacción y cautela» y la derecha política y judicial saltó de inmediato con su discurso de siempre: no había que remover las heridas del pasado, resueltas desde la transición. Por su parte, los juristas daban ya por hecho que el procedimiento penal contra el franquismo tenía los días contados. Hay varios motivos pero mal futuro esperaba a este empeño desde que a fines de ese mes de septiembre Rodríguez Zapatero designó para presidir el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial a Carlos Dívar Blanco. Las razones de tal nombramiento resultan aún un misterio.

El tono subió cuando el 17 de octubre el juez Garzón, mediante un auto digno de análisis, atribuyó a Franco y a sus compinches un plan sistemático de exterminio. La reacción de la derecha fue tremenda. La Iglesia respondió con la presentación de dos gruesos tomos con sus «mártires de la fe». El PP acusó a Garzón de «tener últimamente el norte un tanto perdido» y, cómo no, de «reabrir heridas felizmente cerradas». Hasta los falangistas se permitieron acusar al juez de «revanchismo talibán» y afirmaron que «Falange jamás propugnó ningún tipo de violencia». Los titulares de prensa de aquellos días, en efecto, debían alterar enormemente a las derechas. Basta recordar los conceptos que se estaban manejando: golpe militar, crímenes, aniquilación, exterminio, desaparecidos, delitos permanentes, etc. La novedad era que lo usual en los libros de historia desde muchos años antes llegaba ahora por fin a la justicia y, de paso, a los medios de comunicación.

La portada de *Público* de 17 de octubre debió de amargar el día a más de uno: una conocida foto de un grupo de militares, entre otros Franco, Cabanellas, Mola y Saliquet, con un gran titular en el que se leía: «72 años, 2 meses y 28 días después del golpe del 36... FRANCO Y SUS GENERALES ACUSADOS DE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD». Pero no fue sólo la derecha la que atacó al juez Garzón y a la iniciativa en marcha. Sin duda conscientes de que la propuesta del juez afectaba también al proceso de transición, fueron también críticos con Garzón Santiago Carrillo, Alfonso Guerra, Fernando Savater, Joaquín Leguina, Rodríguez Ibarra e incluso el propio Rodríguez Zapatero, quien afirmó que Franco ya había sido juzgado por la historia. O sea que aquí tenemos al PP al completo y al PSOE en sus diferentes modalidades. Esta sintonía presagiaba ya un futuro dudoso para el proceso abierto contra los crímenes del franquismo.

El 21 de octubre de 2008, el fiscal Javier Zaragoza, además de pedir la nulidad del proceso, acusó a Garzón de «abrir una “causa general” contra el franquismo» y de iniciar «una inquisición general», lo cual significa que el fiscal o exageraba adrede o ignoraba qué fueron realmente la Causa General y la Inquisición. En el fondo, Zaragoza pensaba no sólo que la vía penal no era la adecuada para llevar esa demanda sino que el asunto planteado por el juez Garzón no correspondía a la justicia sino al Gobierno, es decir, que era cosa del poder ejecutivo y no del judicial. Desde luego, lo que no conocía el fiscal era la cuestión de fondo, es decir, la represión. Si no, no se explica que en el auto considerara «público y notorio que las víctimas fueron ejecutadas entonces» o que en relación también con las víctimas dijera que «las fuentes de pruebas están debidamente custodiadas por el Estado, los entes locales y demás instituciones...». Está claro que el fiscal de la Audiencia Nacional, al igual que los políticos cuando abordaron estos asuntos en el Congreso, no sabe ni cómo se desarrolló la primera fase del golpe militar ni el estado de los archivos españoles, especialmente de los relacionados con la represión, lo cual tampoco es de extrañar.

Una de las pocas cosas que dio tiempo de hacer con la comisión que debía asesorar al juez aún activa y que se debió a iniciativa de quien esto escribe fue un encuentro con las responsables de los archivos de Interior, la secretaria general técnica del ministerio, María de los Ángeles González García, y Rosana de Andrés, jefa de Área de Coordinación de Archivos y Gestión Documental y directora del Archivo General de dicho ministerio. Les hice entrega de un dossier con copias de diferentes documentos de diversa procedencia (Ejército, Guardia Civil y Policía), todos ellos con información detallada sobre personas represaliadas, con la intención de saber si sería posible dar con la documentación que sirvió de base para su elaboración. Mostraron dudas y plantearon un posible problema: según parece, no había exigencia legal alguna con respecto a documentos anteriores a la Ley de Patrimonio Documental del 1985, o sea, que de ser esto cierto, lo cual me permito dudar, todos los organismos relacionados con la represión habían dispuesto hasta 1985 para hacer con la documentación que poseían lo que les vino en gana seguros de que nadie les podría pedir cuentas. Realmente, ¿no era delito en España ocultar o destruir documentos de carácter público antes de 1985?

Pacientemente, la Audiencia fue tumbando una a una todas las iniciativas de Garzón hasta que, de pronto y sin aviso previo, el 18 de noviembre de 2008 el juez, adelantándose a lo que iba a pasar, se inhibió de la causa que había puesto en marcha pasándosela a una serie de juzgados afectados por la existencia de fosas comunes. Aquí pareció acabar esta historia, pero no fue así. Poco después, el 1 de marzo de 2009, un reportaje de prensa resultó premonitorio; su título: «Objetivo: Garzón. Van a por él»<sup>[19]</sup>. Dos meses después, a finales de mayo, el Tribunal Supremo admitía contra el criterio de la Fiscalía y en medio del alborozo de las derechas (desde el PP al Frente Nacional) una querrela presentada por el sindicato ultraderechista Manos Limpias contra el juez Garzón acusándole de prevaricar (dictar resoluciones injustas a

sabiendas de que lo son) en la investigación de los crímenes del franquismo. A la querrela se sumarían posteriormente, y serían aceptadas sin problema, las de la Asociación Libertad e Identidad y Falange; luego vendrían dos querellas más<sup>[20]</sup>.

El que firmó la aceptación a trámite de la querrela, con el acuerdo de sus compañeros de la Sala Penal, fue el magistrado del Supremo Adolfo Prego de Oliver Tolivar, patrono de honor de la Fundación para la Defensa de la Nación Española, estrechamente relacionada con el sindicato mencionado y cuyo presidente pertenece al PP. Tanto Dívar como Prego participan en actividades de la hermandad del Valle de los Caídos y el último de ellos, aparte de estar radicalmente en contra de la LMH — declaró que constituye «una perversión ética» y fue uno de los firmantes del llamado «Manifiesto por la Verdad Histórica», uno de los productos del entorno de *Libertad Digital*— no sólo participa de las ideas de Moa sino que incluso ha intervenido en la presentación de uno de sus libros. Por su parte, el querellante, un tal Miguel Bernard, funcionario del Ayuntamiento de Madrid, procede del círculo de Fuerza Nueva, fue secretario del Frente Nacional y es un experto en poner demandas desde hace años<sup>[21]</sup>. Todo parece indicar que este individuo y su sindicato fantasma no han sido más que el instrumento utilizado por el Supremo para justificar su actuación contra Garzón.

Con todo, la primera querrela, la que mostró más claramente los límites de las políticas de memoria en nuestro país, fue la que procede de la causa abierta contra el franquismo y sus crímenes. En sintonía con este contexto regresivo, unos meses después, a fines de junio de 2009, PSOE y PP pactaban sin problema alguno restringir la intervención de España en los casos de jurisdicción universal y poco después, en octubre, acordarían igualmente eliminar de entre los asuntos que se podían perseguir una mención a los «crímenes de guerra». También dentro de la «operación desguace» de la iniciativa del juez Garzón cabe encajar la idea del Gobierno de solicitar al juez la documentación acumulada en las diligencias previas de la causa 399/2006-E al objeto de trasladar lo más valioso a Salamanca. Es más, en lo que podría ser considerado como una burla final —dar información sobre las víctimas a elementos afines al golpe militar que las causó—, parece que el propio instructor Varela ha propiciado que los querellantes tengan acceso a esa misma documentación, hecho denunciado por las asociaciones que la proporcionaron.

A comienzos de septiembre, Luciano Varela citó al juez Garzón como imputado para ser interrogado sobre la investigación que realizó de los crímenes del franquismo. Unos días después, el 10, éste declaró: «Actué aplicando el Derecho para investigar los hechos, depurar las responsabilidades y para proteger y resarcir a las víctimas». El resto del año fue absorbido por la búsqueda de los restos de Lorca, un verdadero culebrón que acabó en estrepitoso fracaso. En medio, las peticiones infructuosas del defensor de Garzón, Gonzalo Martínez-Fresneda, pidiendo el archivo de la querrela y diciendo que Varela practicaba una «instrucción que se inclina por la pura prospección, en una variante propia de un proceso inquisitorial... no tanto para

probar lo que ha pasado sino, realmente, para *probar* a ver qué pasa»<sup>[22]</sup>. Las intenciones tortuosas del instructor Varela, uno de los fundadores de Jueces para la Democracia allá por 1984, culminaron a finales de febrero de 2010, cuando permitió la entrada de Falange en el juicio al juez Garzón «en defensa del derecho al honor de nuestro movimiento y sus miembros»<sup>[23]</sup>.

A fines de enero de 2010, el Ministerio de Justicia llegaba a un acuerdo con ocho comunidades autónomas —Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y País Vasco— para la localización de fosas comunes e identificación de los restos hallados en ellas; ninguna de esas comunidades era del PP.

Finalmente, el 24 de marzo de 2010, el Tribunal Supremo, mediante auto firmado por el magistrado Prego, rechazó el recurso de apelación del juez Garzón allanando aún más el camino al instructor Varela, quien finalmente el 7 de abril decidió sentar al juez en el banquillo por haber instruido la causa contra los crímenes del franquismo. A falta de saber el final de esta historia, en medio de la repulsa nacional e internacional y con el otoño cargado de inciertos presagios, sí cabe llamar la atención sobre el destino del único intento serio que se ha hecho en España por crear una *verdad jurídica* en consonancia con la *verdad histórica* en permanente construcción desde hace tres décadas sobre la represión franquista. Una vez más, la transición se levanta como muro infranqueable frente a cualquier intento de mostrar la verdad de lo ocurrido y hacer un poco de justicia. En la situación actual, la derecha permanente no puede impedir la publicación de libros de todo tipo sobre las consecuencias del golpe militar de julio del 36 —bastante ya se he hecho y se hace aún por ocultar documentación y poner trabas a la investigación<sup>[24]</sup>—, pero sí puede, porque para eso es predominante en zonas clave del aparato judicial, bloquear y expulsar del Cuerpo al juez que intenta llevar algo de verdad, justicia y reparación a ese pasado aún vivo en las víctimas que yacen por medio país en fosas comunes y en sus descendientes<sup>[25]</sup>.

La oposición frontal de la derecha, las críticas surgidas desde el propio partido socialista y las dificultades de acuerdo con los partidos que podían apoyarla acabaron por producir una ley de memoria que no satisfizo a nadie, por más que para unos es mejor que nada y para otros un desvarío propio de iluminados con el que hay que acabar en cuanto sea posible. Pero han sido, sin duda, todas las maniobras de los poderes establecidos desde la transición, con la amnistía de 1977 como bandera, las que han proporcionado el increíble espectáculo de ver cómo de la manera más descarada y chapucera posible se ponía fin a una iniciativa molesta<sup>[26]</sup>. Así pues, deberán ser la Historia y la Memoria las que sigan supliendo esa carencia.

## ESTADO DE LA CUESTIÓN

## Tres décadas de investigación contra corriente

Han sido y son muchas las energías empleadas en dejar constancia de las consecuencias del golpe militar de julio de 1936. Durante mucho tiempo el deseo de investigar este asunto sólo provocaba rechazo y problemas. Y ha sido tal el empeño manifestado por algunos desde hace ya tiempo en dar por supuesto que en la transición no sólo no hubo pacto de silencio sino que no quedó asunto por escudriñar, que ha habido que demostrar pacientemente y con no poco trabajo que no fue así, que los libros sobre represión tardaron en llegar y que se hicieron *a pesar de y contra los elementos* que deseaban dar por cerrado todo con la Ley de Amnistía de 1977 y con la Constitución de 1978. Por eso, para evitar las reescrituras del pasado, tentación permanente en quienes se suelen situar habitualmente más cerca del poder que de la verdad, resultó conveniente dejar por escrito quiénes fueron los que realmente acometieron esa tarea, por qué fue tan difícil, qué etapas hubo que superar, cuándo y por qué irrumpió el movimiento en pro de la *memoria histórica* y qué nuevos escollos surgieron en el camino que llevó a la llamada Ley de Memoria y al auto del juez Baltasar Garzón<sup>[27]</sup>.

*Víctimas de la guerra civil* llegó en el momento apropiado, en 1999, cuando ya se había iniciado el movimiento social que llevaría la memoria de la represión franquista de la calle al Parlamento. Contó para ello con las personas idóneas, los pioneros de estas investigaciones, Solé, Villarroya y Moreno Gómez, y Casanova, coordinador del magnífico estudio sobre la represión en Aragón<sup>[28]</sup>. El cuadro con los datos de las víctimas provincia a provincia fue realizado por Francisco Moreno Gómez con su propio esfuerzo y con la ayuda de los que habíamos trabajado estas cuestiones. Poco después, en 2002, apareció *Morir, matar, sobrevivir*, cuyo origen está en un seminario organizado por el profesor Josep Fontana en el Instituto Universitario de Historia Contemporánea «Jaume Vicens Vives» a fines de 2000. De aquí surgirá la idea del libro, que fraguará finalmente añadiendo a los tres ponentes del seminario, Conxita Mir, Julián Casanova y quien esto escribe, un cuarto colaborador, Moreno Gómez, y delegando las tareas de coordinación en Casanova.

En los años que van de la publicación de estos trabajos a la actualidad, la situación ha variado notablemente, tanto en lo que se refiere al estado de la investigación como, sobre todo, por lo que afecta a la socialización de este pasado oculto y reciente. Así, es con posterioridad al 2002 cuando surgen los grandes proyectos por la memoria (Extremadura, Andalucía, Cataluña, Galicia, Aragón, País Vasco) y cuando gran parte de la geografía española se puebla de actos, jornadas y publicaciones en memoria de las víctimas de la represión fascista. Numerosas imágenes, lápidas, folletos, monolitos, libros y esculturas dejarán constancia de esta gran movilización de base que ha recibido la ayuda tanto de diversos gobiernos autonómicos como del propio Gobierno. Significativamente ni una sola comunidad dirigida por la derecha ha apoyado estas iniciativas, bien económicamente como a

través de medidas legales orientadas a reparar parte del daño sufrido.

He aquí la gran falla que separa a los que nada quieren saber ni que se sepa de ese pasado, que dan por cerrado y borrado desde 1977, de los que, al menos, y por más tímidas que hayan sido las medidas tomadas, han demostrado cierta sensibilidad para las demandas sociales. En realidad, lo que esta situación demuestra es que la continuidad nunca rota del proceso que conduce de la dictadura a la democracia ha impedido que importantes sectores de la sociedad española se desprendan de la capa de propaganda con que la dictadura los envolvió durante décadas. De ahí la dificultad y el rechazo a llamar a las cosas por su nombre, y de ahí, por extensión, la firme y descarada actitud de tantos funcionarios civiles y militares en los años ochenta y noventa de negarse a permitir el acceso a la documentación que consideraban *delicada*. El modelo de transición reforzó el sentimiento de impunidad y criminalizó y excluyó a los que, en su deseo de ver lo que nadie debía ver y de dar a conocer lo que nadie debía saber, no aceptaron el pacto de silencio ni la amnistía, ni que el silencio y el olvido fueran el precio de la supuesta reconciliación nacional.

### **Libros contra el silencio y el olvido**

Desde la perspectiva en la que se sitúa este trabajo resulta imprescindible actualizar aquel cuadro de 1999 con las cifras de la represión y también la bibliografía. Ambos empeños plantean múltiples dificultades que conviene comentar. Digamos, para empezar, que resulta imposible estar al día en las publicaciones que sobre represión se vienen produciendo por todo el país en estos últimos años. Una cosa, ya complicada en sí, es controlar los libros que cuentan con el ISBN correspondiente y que serán mínimamente distribuidos, y otra muy diferente seguir la pista de trabajos cuya edición ha estado a cargo de los propios autores o de ayuntamientos, colectivos y asociaciones, etc. Los libros recogidos en la bibliografía general sólo quieren ser una muestra suficientemente representativa —en modo alguno exhaustiva— de lo que se ha hecho en España sobre represión en los últimos treinta años, tanto por parte de la historia como por parte de la memoria. Partiendo de dicha base, obsérvese primero la distribución por ciclos políticos:

1976-1981.....	2
1982-1996.....	52
1997-2003.....	49
2004-2009.....	109

Y ahora veamos lo que ha supuesto la irrupción del movimiento promemoria, cuyo surgimiento hay que situar en torno a 1996-1997 y que tendrá un momento álgido a fines de 2002, con la declaración conjunta de condena del franquismo y con

el reconocimiento por parte del PSOE, de cara a las elecciones de 2004, primero del interés social existente por estas cuestiones y después con la declaración en julio de 2006 como «Año de la Memoria Histórica» y del largo proceso que conducirá en diciembre de 2007 a la aprobación de la Ley de Memoria:

1976-1996.....	54
1997-2002.....	40
2003-2009.....	118

Veamos ahora en detalle la última etapa

2003.....	9
2004.....	7
2005.....	10
2006.....	23
2007.....	19
2008.....	26
2009.....	24

Si en vez de tomar por referencia la mencionada condena de 2002 optásemos por el año 2000, momento en que surge el asunto de la fosa de Priaranza del Bierzo, y contemplásemos lo anterior por décadas, tendríamos otra perspectiva de carácter temporal también interesante:

1982-1989.....	24
1990-1999.....	46
2000-2009.....	140

En fin, no creo que requiera mayor demostración el efecto que el *boom* de la memoria ha producido en todo lo referente a la investigación y divulgación de las consecuencias de la represión franquista. A finales de los años setenta, las exhumaciones salvajes que se realizaron en numerosos puntos del país fueron arrinconadas en una revista como *Interviú*; entre 2000 y 2002, la sociedad española asistió entre la incredulidad de unos y la alarma de otros a algo que poco antes nadie podía imaginar: la formación de una asociación de ámbito nacional que pretendía dar sepultura digna a sus familiares asesinados en el 36 y esparcidos por cunetas, campos y fosas de buena parte del país. En los años setenta, además de los hijos, todavía participaron en estas tareas los viudos y viudas y los hermanos de las personas asesinadas; en los 2000 serán los hijos y nietos.

¿Y la represión que afectó a la derecha? En teoría no debería plantear duda alguna, ya que a ella se dedicó ese gran proyecto del Estado franquista que fue la

Causa General, cuya documentación, depositada en el Archivo Histórico Nacional, es ya accesible por internet<sup>[29]</sup>. Sin embargo, los estudios provinciales han demostrado que, aunque de obligada consulta por diversas razones, los resultados de este gran proceso están inflados. Es sabido que en gran parte del territorio la dimensión del *terror rojo* no alcanzó las dimensiones esperadas, razón por la que sus resultados no fueron hechos públicos y sólo vio la luz el libro llamado *Causa General. La dominación Roja en España. Avance de la Información instruida por el Ministerio Público*, prologado por Eduardo Aunós, ministro de Justicia, en diciembre de 1943 y publicado poco después por ese Ministerio<sup>[30]</sup>. La razón por la cual debe revisarse es simple: una misma víctima puede ser recogida por varios conceptos, ya sea por el lugar de nacimiento, por el de residencia o por donde fue asesinada. Servirá un ejemplo que conozco bien: ocho personas de Villafranca de los Barros (Badajoz) fueron asesinadas en pueblos cercanos como Fuente del Maestre y Campillo de Llerena, y en Madrid y, sin embargo, no sólo aparecen en esas localidades sino también en la Causa General de Villafranca<sup>[31]</sup>. Conozco casos similares a éste en otras provincias que he investigado, caso de Huelva.

Existe también otro problema: se incluyen como víctimas de la represión gente que murió en enfrentamientos armados, tanto vecinos como guardias civiles, al intentar que sus localidades se sumaran a la sublevación. Habrá quien diga que con las víctimas de izquierdas ocurre otro tanto, pero no es lo mismo: aunque unos y otros murieron luchando, no cabe equiparar la muerte de quien muere defendiéndose y con la ley de su lado, con la muerte de quien muere atacando y fuera de la ley. También hay que tener en cuenta que el monopolio de la violencia lo tenían los sectores del Ejército y de la Guardia Civil que iniciaron la agresión; la sociedad civil no estaba armada ni preparada para rechazar una agresión semejante, como bien se vio en la zona suroeste, donde a un lado vemos a la resistencia popular poco organizada y mal armada salvo excepción y al otro las columnas africanas, fuerza de choque del ejército. Es curioso, por otra parte, señalar que en numerosas inscripciones de personas de izquierdas se puso como causa de muerte «choque con la fuerza pública» con la clara intención de ocultar la verdadera causa, que no era otra que el asesinato. Esto se hizo así para dejar las menos pruebas posibles de la matanza. En consonancia se ordenó tachar las causas de muerte en las que quedaba clara la razón, como por ejemplo «muerte violenta».

En cualquier caso, han sido numerosas publicaciones las que en estos años han insistido en recordar la que han dado en llamar «la otra memoria». Frecuentemente cuando desde estos ámbitos se arremete contra el movimiento en pro de la memoria se olvida no sólo lo que por las víctimas de los vencedores se hizo desde el mismo año 36 hasta el final de la dictadura sino, sobre todo, la tarea de beatificaciones que la Iglesia española viene practicando con sus mártires desde 1987. Tanto lo que hicieron el franquismo entonces como la Iglesia ahora constituyen verdaderas políticas de memoria, pagadas además con dinero público pero sólo en beneficio de los suyos.



¿Acaso no le basta a la Iglesia con las decenas de martirologios publicados a partir del 36? ¿No se da cuenta de que el obispo Montero pudo publicar su libro sobre las víctimas de la Iglesia porque contaba con documentación de sobra? ¿Pondrán alguna vez al servicio de la investigación la documentación que deben de tener sobre las víctimas de la *cruzada*?

## **Las cifras de la represión**

¿Qué valor tienen las cantidades que se dan en el cuadro con las cifras de represión? Digamos de entrada que, dado el estado de la investigación, son aproximativas y que así será por mucho tiempo, al menos mientras no dispongamos de las mismas fuentes con que contaban las autoridades que controlaron el proceso represivo. De la represión que afectó a la izquierda contamos con datos totales que podemos dar por válidos, aunque no por definitivos, de Aragón, Asturias, Cantabria, Cataluña, Ceuta-Melilla, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana. Quedan aún por completar las investigaciones sobre Andalucía, muy avanzadas, Baleares, Canarias, la dos Castillas, Madrid y País Vasco, si bien en este caso hay que decir que el problema no es la falta de investigación sino las dudas que ésta plantea dadas sus peculiaridades, como se comentará más adelante. ¿Quiere decir esto acaso que cuando se ponga fin a estos trabajos sabremos la identidad y el número de personas con las que el fascismo acabó en España? No; mientras no tengamos acceso a nuestros *archivos del terror*, no sabremos todos los nombres ni conoceremos el número total de víctimas.

Veamos un ejemplo: en el caso de Villafranca de los Barros (Badajoz), un documento militar informa de que hasta el 3 de noviembre habían sido eliminadas 310 personas. Sin embargo, para ese período de tiempo sólo llegaron a ser inscritas a lo largo de los años 201, o sea, que quedan 109 por registrar, a las que habría que añadir las que, tras desaparecer entre noviembre y febrero (últimos coletazos del «bando de guerra»), nunca llegaron a inscribirse. Sabemos que el número real de personas asesinadas debió de rondar las 500, pero sin embargo son 234 las que actualmente recogen los libros de defunciones. ¿Llegaremos alguna vez a conocer la identidad de esos 109? ¿Sabremos el número total y los nombres de las personas asesinadas? Con las fuentes hasta ahora conocidas, no. La única posibilidad vendría de que el Estado cumpliera su deber y pusiera la totalidad de los fondos documentales relacionados con la represión bajo su control y al servicio de la sociedad. El ejemplo de Villafranca es aplicable al resto de la provincia de Badajoz, empezando por la capital, y a otras muchas provincias españolas. Es decir, que estamos hablando siempre de mínimos.

Respecto a la represión que afectó a la derecha tenemos el problema contrario. Contamos con la Causa General y con las *cifras exactas* de Salas Larrazábal, lo que

quiere decir que deben revisarse todas las provincias porque probablemente haya que reducir las cantidades. En este caso, la ventaja es que rara es la víctima que no fue inscrita en el Registro Civil y, además, de qué manera. Son actas espectaculares que no dejan lugar a dudas sobre el crimen. Todo lo que fue claridad para unos —patrióticas notas marginales aclaratorias—, fue ocultación para otros —tachones con tinta tapando la causa de muerte o simples espacios en blanco que nada indican sobre el fallecimiento del inscrito.

Las cifras que se ofrecen tienen, pues, el valor de resumir lo que se ha hecho hasta ahora, pero en modo alguno pueden utilizarse como *las cifras exactas de la represión franquista*. Por mencionar casos que conocemos bien, como Huelva, Badajoz, Córdoba y Sevilla, no hay la menor duda de que, de conocerse los efectos de la represión en estas provincias —e igual cabe decir de aquellas otras en las que triunfa el golpe—, estaríamos hablando de cifras muy superiores a las actuales. Las matanzas realizadas en la cuenca minera onubense, en la ruta de la columna de la muerte con hitos como Mérida, Badajoz, Talavera de la Reina y Toledo, o en algunas localidades sevillanas y cordobesas, desbordan totalmente los nombres y cifras que hemos manejado hasta ahora. De ahí el cinismo de la historiografía neofranquista, que se agarra a estas cifras para demostrar que no hubo tales excesos. Así, los casi setecientos nombres —inscritos a lo largo de décadas— que tras mucho esfuerzo hemos logrado demostrar que desaparecieron en los cuatro meses siguientes a la ocupación de Badajoz no les parecen ni mucho ni poco, sino una cantidad ajustada a la gravedad de los hechos. Su método consiste en ir adaptando su estrategia a lo que los historiadores vamos probando y cuando no les gusta lo que sale, pues hacen como si no existiera<sup>[32]</sup>.

## **Sobre desaparecidos**

¿Cabe hablar de 30 000 o de 130 000 desaparecidos? Conviene definir claramente el concepto. Básicamente el desaparecido sería la persona, detenida ilegalmente por motivos políticos, cuyo rastro se pierde en el proceso represivo. En nuestro país, la geografía de los desaparecidos se superpone a la zona en la que se utilizaron desde el principio los bandos de guerra como instrumento de represión y con la geografía de las fosas comunes, que no es otra que la de aquellos territorios en los que triunfa el golpe en poco tiempo. Su uso, por más que la mayor parte de los casos tuviera lugar entre julio del 36 y febrero del 37, se pierde en la dictadura, que recurrió a estos procedimientos cada vez que le convino, como bien sabemos por las investigaciones sobre la lucha guerrillera. La diferencia entre la represión por «bandos» y la de los consejos de guerra es que mientras que la primera dejaba huella solamente en los archivos de los represores, la segunda, al menos, al concluir con un certificado médico enviado al Registro Civil, terminaba en acta de defunción. Aunque ni siquiera

en esto se actuó de forma homogénea: en Huelva y Córdoba se detallaba con gran precisión en la documentación del consejo de guerra el lugar exacto donde se encontraba el cadáver; sin embargo, en otros lugares, caso de Málaga, no. Existen organismos de derechos humanos que incluyen estos casos dentro de la categoría de desaparecidos. Digamos, pues, que son asuntos en los que aún no existe acuerdo.

Fijémonos en el caso de Málaga y el cementerio de San Rafael. Se trata sin duda de una gran fosa que contiene restos de miles de personas asesinadas, pero no se debe olvidar que, al ser en su mayor parte una represión canalizada por los consejos de guerra sumarísimos de urgencia —concretamente la primera actuación en febrero de 1937 de la Fiscalía del Ejército de Ocupación dirigida por Acedo Colunga—, conocemos la identidad de la mayor parte de las víctimas y su número (sólo entre febrero y mayo cayeron unas dos mil). Sin embargo, en los pueblos ocupados de la provincia se siguió funcionando con los «bandos de guerra» durante un tiempo.

Una provincia bien estudiada como Huelva nos da la dimensión del problema. Con los datos que tenemos, llegaron a los registros civiles la mitad de las personas asesinadas: 3040 de 6057. ¿Podemos hablar de más de tres mil desaparecidos? Sí y, de paso, recordar que de los 3040 inscritos, sólo 386 lo fueron por comunicación del consejo de guerra; los restantes fueron registrados mediante expedientes fuera de plazo entre 1936 y 1990, y la mayor parte de ellos, al no constar, entre otras cosas, el lugar de enterramiento, podrían ser calificados igualmente de desaparecidos. En el caso de Badajoz, el problema es similar: de los cerca de siete mil asesinados que aporté en mi investigación sobre la ocupación de la zona occidental de la provincia, fueron poco más de mil los que pasaron por consejo de guerra. Finalmente, en Sevilla, con más de doce mil víctimas censadas, sólo 664 pasaron por los tribunales militares. Y para complicar más la cosa habría que añadir que hubo no pocos casos de personas asesinadas por consejo de guerra e inscritas, cuya muerte no se comunicó a la familia, que ignoró en todo momento qué había sido de ellas. ¿Acaso no son también desaparecidos? Éste es pues el complejo panorama con el que nos encontramos, que requiere una clarificación de conceptos previa y una cuidada metodología.

En cualquier caso hay que recordar que toda la represión franquista, tanto por bandos como por consejos de guerra, fue ilegal, como ilegal fue la sublevación y la declaración del estado de guerra. La incapacidad política de anular en bloque esa muestra perenne de la barbarie fascista va en paralelo a la timidez de la Ley de Memoria y al temor a la derecha. Como argumentos contrarios a la anulación de esta macabra farsa jurídica se ha escuchado que se vería afectada la seguridad jurídica o la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la retroactividad de los derechos fundamentales. Veamos un ejemplo paradigmático, tratándose además de quien se trata.

En 2005 el Gobierno, en una decisión tan carente de sentido como la de elegir a Carlos Dívar para presidir el Tribunal Supremo, encargó a Fernando Herrero-Tejedor

Algar, fiscal de sala de dicho tribunal, un dictamen sobre la posibilidad de revisar o anular las sentencias dictadas por los consejos de guerra franquistas. Según expuso el fiscal en su dictamen, «no se pueden abrir puertas falsas a la legalidad destinadas a burlarla a través de interpretaciones que vayan contra la ley». Y añadió que un recurso de revisión es admisible cuando aparecen nuevas pruebas, lo cual supone que el Sr. Herrero-Tejedor considera que aquellas sentencias de los sumarísimos se basaban en *pruebas*. En un segundo dictamen afirmó que sólo el Parlamento estaría legitimado para abordar una reforma semejante y advirtió, en cualquier caso, «del enorme riesgo que supondría para la estabilidad política del país y la convivencia ciudadana que ... se abriese ahora la posibilidad de revisar indiscriminadamente sentencias firmes dictadas en situación de guerra, de preguerra y de posguerra». Finalmente Herrero-Tejedor recordó que «las heridas producidas por la guerra civil no están aún totalmente cerradas y que la Transición política a la democracia incluyó precisamente el pacto de no reabrir las». Y concluyó: «Sería altamente contraproducente reabrir después de tantos años esas heridas, independientemente del bando en que se hubiera dictado la sentencia que pudiera ser ahora objeto de revisión»<sup>[33]</sup>.

Qué decir de este discurso, cargado de ideología conservadora y con esas misteriosas alusiones a las «sentencias de preguerra», a «los dos bandos» (la manía de llamar *bando* al Gobierno legal) y al «pacto de silencio». Digamos simplemente que el dictamen estaba cargado del llamado *espíritu de la transición*.

Y cerremos el asunto con otras palabras posteriores sobre el mismo asunto del propio Herrero-Tejedor:

... considero que resultaría altamente contraproducente una reforma legislativa que abriese indiscriminadamente la posibilidad de revisar sentencias firmes dictadas en situación de conflicto armado o en épocas de pre o posguerra. Injusticias existen en todas las guerras, pero las heridas de la Guerra Civil española no se encuentran, en mi opinión, totalmente cicatrizadas, y no sería positivo facilitar su reapertura, independientemente del bando en que se hubiera dictado la sentencia objeto de revisión. Se trata de una triste página de nuestra historia, felizmente superada por la Transición política y la Constitución de 1978, y considero un paso atrás el intento de revisar la historia, cuando viven todavía muchas personas que perdieron a sus seres más queridos en circunstancias en que poco o nada tenían que ver con el Estado de derecho<sup>[34]</sup>.

Un problema final estaría constituido por los cientos de muertes de milicianos republicanos presos causadas por las columnas de Franco en su marcha hacia Madrid. Estos hechos fueron comentados en algunos diarios personales, también por algunos capellanes castrenses e incluso denunciados por uno de ellos, caso del jesuita Huidobro. ¿Dónde enclavar estas víctimas que ni siquiera fueron inscritas en registro judicial alguno?

Para terminar y siendo consciente de la complejidad del asunto me atrevería a decir que, en relación con el golpe militar del 18 de julio de 1936, un desaparecido es la persona que, inscrita o no en los libros de defunciones y habiendo pasado o no por consejo de guerra, fue detenida ilegalmente, recluida en lugar conocido o no y

asesinada, careciéndose de constancia oficial sobre el lugar exacto donde yacen sus restos.

Volvamos entonces a la pregunta inicial: ¿cabe hablar de «30 000» o de «130 000» desaparecidos? Con los conocimientos actuales, no tiene sentido cifrar los miles de personas desaparecidas. Sin duda es mucho lo que sabemos, sobre todo en relación con la situación de ignorancia anterior, pero es mucho más aún lo que queda por saber. La cifra que se da en el cuadro 1<sup>[c1]</sup> representa el número de víctimas de la represión franquista que hemos logrado demostrar, pero tenemos constancia de que está incompleta y sabemos además que contiene elementos heterogéneos (bando de guerra, consejo de guerra, inscritos/no inscritos). Habría que establecer una línea divisoria en febrero de 1937. La mayor parte de los casos que conocemos corresponde a los meses anteriores, especialmente de julio a octubre, y ahí se encuentra el grueso de los desaparecidos. El proceso que conduce al cambio en el modelo represivo se gesta en noviembre del 36 tras el fracaso ante Madrid que, como hemos dicho, marca el fin del golpe militar iniciado cuatro meses antes y el comienzo de la larga guerra civil. Significativamente, ése es también el momento en que los franquistas abren una puerta a la inscripción de la matanza realizada con el ya mencionado decreto 67 de 10 de noviembre de 1936 sobre desaparecidos, palabra esta que quedaba definida en el preámbulo:

Consecuencia natural de toda guerra es la desaparición de personas, combatientes o no, víctimas de bombardeos, incendios u otras causas con la lucha relacionadas, acaeciendo que, no obstante la certeza del óbito, la identificación de los cadáveres, ya por ser desconocidas las personas en el lugar en que su muerte ocurriera o por aparecer deformes o descompuestos, resulta labor imposible.

Aquí, en esas «otras causas con la lucha relacionadas», se encontraban los *desaparecidos*.

## MAPA ACTUAL: HISTORIOGRAFÍA E INICIATIVAS SOCIALES

### **Andalucía**

Las consecuencias de la represión en Andalucía se han ido conociendo a través de un largo proceso iniciado en la década de los ochenta y aún no concluido. Las referencias básicas —sobradamente conocidas— remiten a Francisco Moreno Gómez (Córdoba), Antonio Nadal, Encarnación Barranquero y Matilde Eiroa (Málaga), Rafael Quirosa Cheyrouze (Almería), Francisco Cobo Romero (Jaén), Francisco Espinosa Maestre (Huelva y Sevilla) y Juan Ortiz Villalba (Sevilla). Cádiz se sumó posteriormente a este proceso con los trabajos de Fernando Romero y Alicia Domínguez. Desde un principio ya se advertía una diferencia notable: mientras en el caso de la zona oriental estos esfuerzos se orientaron por la vía académica, en la

occidental se realizaron al margen de la Universidad, que solamente en fecha muy reciente se ha sumado a la tarea centrándose en un fleco de la represión como fue la jurisdicción de Responsabilidades Políticas.

En 1997 se produce un hecho reseñable: la apertura a la investigación de los archivos judiciales militares. Serán estos fondos los que en años posteriores posibilitarán que en la pasada década se haya producido un considerable avance. El gran foco ha sido sin duda Sevilla con las investigaciones de José María García Márquez, quien no sólo ha avanzado en el conocimiento de lo ocurrido en la provincia sino que ha sido, con su profundo conocimiento del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo, quien ha facilitado en los últimos años la aparición de numerosos trabajos que, aunque de irregular factura, han cumplido a escala local la función de traer a la luz el pasado oculto.

Sin que la relación sea exhaustiva cabe mencionar las obras de Vicente Durán Recio (El Rubio), Manuel Pulido (Lebrija), Florencio Vera (Paradas), Manuel Velasco (Los Corrales), Francisco Rodríguez Nodal (Carmona), Vicente Aranda (La Puebla del Río), Ramón Barragán Reina (Cantillana), Juan Manuel Lozano Nieto (Lora del Río), Javier Gavira (Marchena), Félix Montero (Alcalá de Guadaira), José Díaz Arriaza y Javier Castejón (Utrera), Colectivo Solano (El Viso del Alcor), Joaquín Octavio Prieto Pérez (La Roda de Andalucía), Pura Sánchez (Andalucía) y los de José María García Márquez sobre la represión en Puebla de Cazalla y las vicisitudes de la UGT. Mención aparte merece el interesante trabajo de historia oral —fruto de un proyecto más antiguo— realizado por Richard Barker sobre Castilleja del Campo. Buena parte de estas obras han recibido apoyo económico para su publicación por parte de la Junta de Andalucía.

Cádiz ha tenido un proceso parecido con las obras de José Casado Montado (San Fernando), Antonio Pérez Girón (San Roque), Guillermo García Jiménez (Alcalá de los Gazules), José Pizarro Fernández (Puerto Real), Antonio Morales y Fernando Sigler (Ubrique), este último autor también de un trabajo sobre Espera con la reforma agraria de fondo; Manuel Garrucho (Espera), Fernando Romero (Puerto Serrano, Alcalá del Valle y Torre Alháuquime), y Mercedes Rodríguez y Pedro Santamaría (Rota).

De Huelva, que contaba ya con el estudio provincial realizado por quien esto escribe y con trabajos de interés como los de George A. Collier (Linares de la Sierra) o Margaret Van Epp (Galaroza), cabe mencionar a Manuel Tapada (Encinasola), Guillermo Molina (Palos), Rodolfo Recio (Fuenteheridos), Antonio Ramírez y Juan José Antequera (Rociana), Antonio Muñiz, Jesús Berrocal y Nieves Medina (Aroche), Juan Coronel (Bonares), Antonio Orihuela (Moguer) y dos aportaciones del Foro por la Memoria (Valverde y El Almendro), a los que cabría añadir las memorias de Miguel Domínguez Soler (Ayamonte).

Córdoba cuenta, en la senda trazada por Moreno Gómez, con las magníficas investigaciones de Arcángel Bedmar (Lucena, Montilla, Fernán Núñez, Rute y

Baena) y con la de Francisco Luque (Monturque). Jaén completó el estudio provincial iniciado por Cobo Romero con la investigación de Luis Miguel Sánchez Tostado, tarea en la que también han colaborado la ARMH de Jaén y Santiago de Córdoba, a lo que se suman dos trabajos distantes en el tiempo, el de Enrique Gómez Martínez sobre la represión en Arjona y el reciente de Carmen Rueda sobre las mujeres republicanas.

Granada, de la que sólo sabíamos algo por los trabajos en torno a García Lorca y las investigaciones de Gibson, ha pasado de pronto a cubrir el vacío con dos obras, basadas en tesis doctorales inéditas, una de María Isabel Brenes y otra de Juan Hidalgo Cámara. Lo que sí se ha publicado es un peculiar trabajo, en el que además de Brenes aparece Rafael Gil Bracero, que incluye el listado de víctimas de Granada. También cuenta con algunas investigaciones locales, caso del libro de la mencionada Brenes sobre Armilla.

Almería, en tesis dirigida como la de Hidalgo por Rafael Quirosa, el que inició las investigaciones sobre represión en esa provincia, tiene el trabajo de Eusebio Rodríguez Padilla, basado en fondos judiciales militares. Finalmente, aunque fuera de Andalucía, también cabría mencionar aquí la interesante obra de Francisco Sánchez Montoya sobre Ceuta y el norte de África, y la de Vicente Moga sobre Melilla.

Andalucía cuenta desde 2005 con el Proyecto Todos los Nombres, fruto de la colaboración entre la CGT y la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía (AMHyJA) y que ha dispuesto desde entonces de la ayuda de la Junta o de Vicepresidencia del Gobierno. El objetivo del proyecto era crear una gran base de datos donde constaran los nombres de las víctimas de las diversas formas de represión. Su ámbito de actuación es Andalucía, Badajoz y norte de África. La consistencia del proyecto ha posibilitado que cuente con más de doscientos colaboradores y constituya una fuente de información de primer orden y un catalizador de las más diversas iniciativas. A diferencia de los proyectos surgidos en la mayor parte de las demás comunidades, la particularidad de Todos los Nombres es su origen, ajeno tanto al poder político regional como a la Universidad. En realidad hay que ponerlo en relación con la iniciativa que CGT-Andalucía tuvo en 1998 con la creación del Grupo de Trabajo «Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía», que supo congregarse desde muy distintos ámbitos<sup>[35]</sup>.

## **Aragón**

Esta región dispone desde 1992 de *El pasado oculto. Fascismo y Violencia en Aragón (1936-1939)*, coordinado por Julián Casanova y realizado por Ángela Cenarro, Julita Cifuentes, María Pilar Maluenda y María Pilar Salomón, después reeditado y corregido (Mira Ed., 1999). Sobre esta base, Aragón se caracteriza por haber impulsado la investigación de los años treinta tanto desde la Universidad como desde

el propio gobierno regional a través del Programa Amarga Memoria, permitiendo de esta manera una fructífera colaboración entre el ámbito académico y el surgido por el impulso de los movimientos en pro de la *memoria histórica*, tarea a la que también han contribuido diversos foros y fundaciones.

Estos logros se manifiestan en una serie de trabajos que convierten a la región en una de las más productivas y entre cuyos autores podemos mencionar a Esteban C. Gómez (Jaca), Miguel Asensio y Manuel Bailarín (Calatorao y, solo Bailarín, La Almunia de Doña Godina), Raúl Mateo, Ana Oliva y Luis Antonio Palacio (Almudévar), José Antonio Remón (Ejea de los Caballeros y la comarca de Cinco Villas), José María Azpíroz (Huesca y La Hoya), Nacho Moreno Medina (Calatayud), Víctor Lucea (Uncastillo), José Javier Álvaro Blasco (Ateca) y Enrike García, Raquel Cuartero y Enrique Villarreal (Aranda de Moncayo). Y todo esto sin olvidar el *terror rojo*, con investigaciones tan interesantes como las memorias de licenciatura de José Luis Ledesma sobre la violencia política republicana en Zaragoza y la de Ester Casanova sobre Teruel. Lugar aparte merecen, por su carácter excepcional, las memorias de padre Gumersindo de Estella, que dio asistencia espiritual a las personas asesinadas en la prisión de Zaragoza entre 1937 y 1941.

## **Asturias y Cantabria**

Asturias cuenta ya hace tiempo con trabajos importantes, surgidos desde abajo, como los que la Asociación de Viudas de los Defensores de la República y del Frente Popular acometió en los años ochenta. Luego vendrían los de Ramón García Piñeiro, María Enriqueta Ortega Valcárcel y Marcelino Laruelo Roa sobre diferentes aspectos de la represión franquista, que puede darse por estudiada. Esta comunidad cuenta también con el proyecto [www.todoslosnombres.es](http://www.todoslosnombres.es), página web que recoge y divulga con notable éxito toda la información conocida sobre la represión franquista en la región. Cantabria también forma parte del mapa represivo gracias a las laboriosas investigaciones de Jesús Gutiérrez Flores, quien empezó primero por la comarca de Campoo y ha acabado por ofrecernos el estudio completo de la región.

## **Canarias**

Canarias sigue a la espera de una investigación completa sobre la represión franquista. Las referencias bibliográficas, si exceptuamos el libro del maestro Ricardo García Luis sobre la represión judicial militar en Tenerife, hecho cuando aún no eran accesibles estos fondos documentales, siguen siendo el libro que coordinó Miguel Ángel Cabrera Acosta sobre la guerra en las islas hace diez años y dos trabajos recientes: uno sobre la «semana roja» de La Palma publicado por Salvador González



Vázquez unos años después, donde se dedican unas páginas a la represión, y otro de Alfredo Mederos, profesor emérito de Química de la Universidad de la Laguna, éste sí dedicado íntegramente a la represión que se abatió sobre las izquierdas de La Palma. Como en tantas ocasiones, son personas ajenas a los departamentos de Historia, caso actualmente de Pedro Medina Sanabria, los que están desempolvando y exhumando a sus expensas y con su trabajo las consecuencias del golpe militar en Canarias de los fondos de la Auditoría de Guerra.

## **Las dos Castillas y Madrid**

Castilla y León, la comunidad más extensa del país, con nueve provincias, tardó en incorporarse a la investigación del golpe militar del 36 pero lo hizo con fuerza. Existen, no obstante, dos excepciones: el trabajo pionero en España de Gregorio Herrero Balsa y Antonio Hernández García sobre la represión en Soria, una meritoria y valiente investigación que nos dejó para siempre la memoria oral y gráfica de lo ocurrido en esa provincia cuando aún vivían testigos de primera mano —ojalá contásemos con uno así en cada provincia—, y el trabajo que Wenceslao Álvarez Oblanca y Secundino Serrano dedicaron a la guerra en León a fines de los ochenta. El resto de las investigaciones son fruto del empuje de la última década. Sería el caso de los trabajos de Ignacio Martín Jiménez (Valladolid), José María Palomares Ibáñez (Palencia y Valladolid), Isaac Rilova (Burgos) y el dedicado a la represión judicial militar y responsabilidades políticas que Pilar de la Granja realizó sobre la comarca de Sanabria (Zamora). Un apartado sólo para ella merecería la editorial Crítica con su serie Contrastes, punta de lanza de la historiografía más rigurosa sobre el «18 de julio» y la represión franquista. Tres muestras para el caso de Castilla y León: las obras de Santiago Vega Sombría (Segovia), Luis Castro (Burgos) y la coordinada por Ricardo Robledo para Salamanca.

Otras obras dignas de reseñar serían las de Ángel Iglesias Ovejero (coordinador) y Manuel Corral Baciero (Salamanca), Santiago Vega (Segovia), José María Rojas Ruiz y Jerónimo Jesús de la Torre (Burgos), Carlos de la Sierra y Vicente Martínez Encinas (León), Agapito Medroño, José María del Palacio y Cándido Ruiz (Zamora), Pablo García Colmenares (Palencia) y la ARMH de Valladolid. Todo este esfuerzo se ha materializado en el gran trabajo coordinado por Enrique Berzal de la Rosa en 2007. Recientemente han visto la luz un libro sobre la guerra civil en León de los ya mencionados Álvarez Oblanca y Serrano, pioneros del estudio sobre la guerrilla y la represión en dicha provincia, y una crónica sobre la vida y la muerte en la ciudad de Burgos a lo largo del 36 de Fernando Cardero Azofra y Fernando Cardero Elso.

Castilla-La Mancha ha avanzado poco desde los trabajos de Manuel Ortiz Heras y Francisco Alía Miranda sobre Albacete y Ciudad Real respectivamente, ambos de mediados de los noventa. En el caso de Albacete, autores de diferentes ámbitos

reconstruyeron la historia de Almansa en los años treinta y, anterior a ésta y en relación con Ciudad Real, está la obra de Dionisio Cañas sobre Tomelloso. En cuanto a las demás provincias, la aportación más importante ha sido la de José María Ruiz Alonso con su trabajo sobre Toledo, a la que cabría añadir como muestras de historia local las de Juan Carlos Collado Jiménez (Casar de Escalona) y José Pérez Conde y Juan Carlos Jiménez Rodrigo (Talavera de la Reina). Sobre Cuenca existe la tesis doctoral de Ana Belén Rodríguez Patiño, de la que sólo fue publicado un resumen sobre la parte bélica sin entrar en la cuestión represiva. Guadalajara sigue siendo otro misterio, del que sólo nos han sido desvelados ciertos aspectos de la represión judicial militar y de los expedientes de responsabilidades políticas, tarea realizada por Juan Carlos Berlinches Balbacid, y la represión en Bustares, trabajo colectivo realizado por Miguel Torija, Fernando Morales y Fernando Benito.

Las actas del congreso internacional sobre la guerra civil en Castilla-La Mancha, que tuvo lugar en Ciudad Real en 2006 y que fueron coordinadas por Francisco Alía Miranda y Ángel R. del Valle Calzado, contienen diversos trabajos a tener en cuenta relativos a la represión en la región, como los de Jesús Gutiérrez Torres (Daimiel), José F. Felipe Ochoa (Miguel Esteban), Juan E. Zamora González (Valverdejo), Gutmaro Gómez Bravo (Comarca de La Jara), José María Ruiz Alonso (Toledo), Damián González Madrid (Alcázar de San Juan y Campo de Criptana) y Paulino Sánchez Delgado (La Solana).

Madrid constituye el paradigma de lo que ha sido la investigación de la represión franquista en España. Bastará con decir que prácticamente sólo contamos con el estudio realizado por Mirta Núñez Díaz-Balart, profesora de la Facultad de Ciencia de la Información, y el periodista Antonio Rojas Friend sobre las víctimas de la represión judicial militar que acabaron en los muros del cementerio de La Almudena entre mayo del 39 y octubre del 44. Lamentablemente, ninguno de los departamentos de Historia de las universidades de la capital ha realizado aportación alguna sobre la cuestión. Otro trabajo también de interés sería el de José Luis Sánchez del Pozo sobre Getafe. Una página web de consulta obligada es la de Tomás Montero: <http://www.memoriaylibertad.org/>. Naturalmente, queda fuera de toda duda la importancia que dicha investigación tendría para todo el país, ya que en Madrid desaparece gente de toda procedencia. Frente a esta desidia, llama la atención el esfuerzo dedicado a establecer las consecuencias del *terror rojo*, con hitos como las matanzas de agosto y noviembre del 36, hechos éstos tan manoseados por la propaganda como necesitados de una profunda revisión desde la investigación histórica.

A este panorama desolador ha contribuido sin duda la desastrosa situación del Archivo del Tribunal Militar Territorial de Madrid, que guarda (o debe guardar) toda la documentación generada por la represión judicial militar a partir de 1939 en el extenso territorio de la primera región militar. Desgraciadamente, pese a su nueva ubicación y remozamiento, no se ha acabado de crear un archivo moderno y

realmente al servicio de la sociedad<sup>[36]</sup>.

## **Cataluña y Baleares**

Cataluña fue pionera en el estudio de la represión con el trabajo de Josep María Solé y Joan Villarroya, verdadera guía para quienes buscábamos adentrarnos en el proceloso piélago de la represión allá por los primeros ochenta. Este punto de partida y el hecho de que, al igual que otras zonas ocupadas en la última fase de la guerra civil, la mayor parte de la represión habida en Cataluña se realizó por vía judicial militar y por tanto dejó constancia escrita, convierten esta región en un caso peculiar. El panorama se completará si añadimos que Cataluña cuenta con el proyecto de memoria más importante y mejor dotado económicamente de todo el país, el Memorial Democràtic. Las particularidades del caso catalán —la existencia de miles de víctimas de la violencia revolucionaria, recogidas por la Causa General, y la inexistencia de la represión salvaje que caracterizó a las extensas regiones, más de medio país, en que se impuso el golpe militar— han permitido aquí un estudio rápido y exhaustivo no sólo de la represión sino de las fosas existentes en la región, relacionadas casi en su totalidad más con las víctimas de las acciones de guerra que allí tuvieron lugar que con la represión. Este trabajo lo ha llevado a cabo recientemente Queralt Solé i Barjau. Esto no significa en modo alguno que la cuestión represiva esté ya resuelta en Cataluña, como bien demostró en su momento la revisión coordinada por Conxita Mir, Carme Agustí y Josep Gelonch sobre violencia y represión en Cataluña, que reunía una abundante bibliografía posterior a la obra de Solé y Villarroya.

El caso balear es muy diferente. Pese a la existencia de violencia revolucionaria en varias de las islas, la importancia de lo ocurrido en Mallorca lo asemeja más a la España sometida al terror salvaje de los primeros meses del golpe. Hay numerosos trabajos que han abordado desde hace tiempo la represión, como por ejemplo los de Jean Schalekamp o el de Josep Massot i Muntaner sobre Mallorca o el de José Miguel López Romero sobre Ibiza, pero se carece de una visión de conjunto, a la que sólo se ha aproximado David Ginard i Féron en un artículo reciente. También conviene recordar por la enorme influencia que tuvo desde su publicación en París en 1938, el testimonio del escritor católico francés Georges Bernanos sobre el terror fascista en Mallorca.

## **Extremadura**

El primer trabajo sobre represión, dedicado a Almendralejo, vino a fines de los ochenta de un maestro y un funcionario judicial, Rubio y Gómez, ambos andaluces y

vecinos de la localidad. Le siguieron a mediados de la década siguiente dos investigaciones orientadas desde la Universidad, la de Jacinta Gallardo sobre La Serena y la de Julián Chaves sobre la provincia de Cáceres. También de esos años es un peculiar trabajo —se trata prácticamente de una copia de la Causa General— del sacerdote falangista Ángel David Martín Rubio sobre la represión *roja* en Badajoz. Entre 2000 y 2003 se publican varias obras de quien esto escribe que iluminan lo ocurrido en Badajoz a consecuencia del golpe militar: *La justicia de Queipo*, «18 de julio: golpe militar y plan de exterminio» y *La columna de la muerte*. Ese mismo año aparece también el primero de los libros de José Luis Gutiérrez Casalá sobre la «represión republicano-franquista» (*sic*), enclavable dentro de la vertiente exótica con que la UEx nos sorprende de vez en cuando.

Estos esfuerzos se verían completados en los años siguientes con una serie de trabajos locales de gran interés dedicados a Zafra (José María Lama), Fuente de Cantos (Cayetano Ibarra), Almendral (varios), Valverde de Llerena (Juan Carlos Santervás), Torre de Miguel Sesmero (Manuel Díaz Ordóñez y María Jesús Milán) o Llerena (Ángel Olmedo). La mayor parte de estas investigaciones locales deben su edición a la línea de publicaciones creada por la Junta de Extremadura con el Premio «Arturo Barea» en 2002. Mención aparte merece la obra de Antonio D. López Rodríguez sobre el campo de concentración de Castuera.

Por otra parte, el Proyecto Memoria Histórica de Extremadura, dirigido desde la Universidad por el mencionado profesor Chaves y financiado por las Diputaciones extremeñas, ha dado lugar a una serie de actividades, de encuentros y de tesis doctorales en curso de las que se espera que en plazo no muy largo completen el mapa represivo de la región. También hay que recordar, coordinados por el profesor de la UEx Juan García Pérez y muy en relación con el GEHCEX (Grupo de Estudios de Historia Contemporánea de Extremadura), iniciativa impulsada por José Hinojosa, los trabajos sobre depuración de *desafectos* en Badajoz. Finalmente, en la misma línea del cura Martín Rubio y en estrecha relación con los núcleos neofranquistas pacenses, puede también mencionarse el estudio de Antonio Manuel Barragán Lancharro sobre Monesterio.

## **Galicia**

Esta región contó desde muy pronto, principios de los ochenta, con el interesante trabajo de Carlos Fernández Santander sobre la sublevación en las cuatro provincias. Luego habrá que esperar a los años noventa para que surjan las obras de Tojo Ramallo sobre Santiago, las diversas investigaciones de Luis Lamela García y el estudio de la represión en Lugo de María Jesús Souto, única aportación universitaria a esta cuestión hasta ese momento. De la década siguiente son las investigaciones de Xosé Manuel Suárez Martínez (Ferrol), Gonzalo Amoedo y Roberto Faure

(Pontevedra y San Simón), Dionisio Pereira (Cerdedo), Antonio Caeiro, Juan A. González y Clara M.<sup>a</sup> de Saá (Isla de San Simón) y aportaciones académicas como las de Carlos F. Velasco Souto, Emilio Grandío y Julio Prada o la visión de conjunto coordinada por este último y Jesús de Juana, ésta dentro de la ya mencionada serie Contrastes, de Crítica.

Galicia cuenta desde 2006 con el proyecto de investigación «As vítimas os nomes e as voces», fruto del convenio firmado entre las tres universidades y la Xunta, proyecto coordinado primero por Lourenzo Fernández Prieto y posteriormente por Emilio Grandío. El resultado será la investigación completa de las consecuencias del golpe militar en Galicia entre 1936 y 1939.

## **Navarra**

Navarra representa una comunidad pionera en el estudio de la represión. Fueron movimientos de base los que, a comienzos de los ochenta, dieron lugar al trabajo del colectivo AFAN rebatiendo las cifras *exactas* del general Ramón Salas Larrazábal y poco después, ya como Altafaylla Kultur Taldea, pusieron en pie ese gran trabajo que fue *Navarra 1936. De la esperanza al terror*. Ésta es la razón de que en Navarra, una de las zonas más afectadas por la represión posterior al golpe militar, se conozcan con detalle el número y los nombres de las víctimas y, sobre todo, de que haya existido el empuje suficiente para levantar un memorial en su recuerdo, el Parque de la Memoria de Sartaguda, inaugurado en 2007. Todo este proceso ha quedado bien reflejado en el trabajo de José María Jimeno Jurío y Fernando Mikelarena sobre Sartaguda, el pueblo de las viudas, publicado poco después. Conviene señalar igualmente las actividades del colectivo Memoriám Bideak en torno al trabajo esclavo.

También cuenta desde 1959 (edición argentina) con las memorias del sacerdote navarro Marino Ayerra, párroco de Alsasua durante la guerra, y desde 1988 con el impresionante testimonio de Galo Vierge sobre la represión en Pamplona, escrito en 1942, cuando aún el terror era algo vivo.

## **País Vasco**

Contrariamente al caso navarro, la cuestión represiva en el País Vasco, si exceptuamos el trabajo de Pedro Barruso Barés sobre Guipúzcoa o, a escala local, el que coordinó Mikel Aizpuru sobre Hernani, no ha sido resuelta a fecha de hoy. Una vez más quienes debieron ocuparse de investigarla y de transmitir los resultados a la sociedad no lo hicieron, dejando el campo libre a aquellos entre cuyos objetivos no está el rigor y el método que deben guiar al historiador. En realidad se trata de una cuestión viciada por el sesgo nacionalista que todo lo impregna, al que hay que unir

eso que algunos llaman «el conflicto vasco», lo que vendría a significar que para una comunidad como Euskadi, que lleva ya décadas alimentando el victimismo, no resulta fácil asumir que, frente a lo que se les ha contado siempre, la represión franquista allí fue de las menos duras de España. De ahí el empeño de algunos, el caso más conocido sería el de Iñaki Egaña, en hablar de la represión en Euskal Herria y no en Euskadi, método por el cual, al sumar las víctimas navarras a las vascas, se obtiene una cifra más acorde con la leyenda. En esta onda se encuentra también el trabajo de Txema Flores e Iñaki Gil Basterra sobre la represión en Álava.

Todo se supedita a este objetivo, hasta el punto de no sólo no explicar claramente la procedencia de la información, sino de exponer los resultados de la forma más confusa posible, es decir, sin cuadro alguno que clarifique la supuesta investigación y mezclando todo para que no se puedan captar las partes. Tal como expuse en un artículo reciente, la represión en el País Vasco seguirá sin aclararse mientras no se parta de un estudio exhaustivo de los registros civiles y, sobre todo, libre de prejuicios y de deseos de no contradecir la leyenda<sup>[37]</sup>.

## **La Rioja**

De esta región, pionera en el estudio de la represión con el trabajo de Antonio Hernández García y que disponía ya previamente de las memorias de Patricio Escobal sobre la represión en Logroño, escritas en el exilio, contamos con diversos estudios de interés como el de María Cristina Rivero Noval, en origen una tesis de licenciatura leída en la Universidad de Zaragoza a comienzos de los noventa, y más recientemente y en la línea marcada por Hernández García, el impresionante *Aquí nunca pasó nada*, de Jesús Vicente Aguirre González. Con todo ello y aunque el número de víctimas pueda variar algo, La Rioja puede darse por estudiada.

## **Valencia y Murcia**

Alicante y Valencia disponen desde los años noventa con las obras de Miguel Ors Montenegro y de Vicent Gabarda Cebellán. Entre los trabajos locales posteriores podría mencionarse como ejemplo el de Carolina Martínez López sobre Torrevieja. La región cuenta también con obras recientes de interés firmadas por diversos historiadores, como Ricard Camil, Teresa Armengot, Joan Lluís Porcar y José Miguel Santacreu, que remiten a aspectos variados como la historiografía sobre la represión, la historia local o a hechos que desbordan este ámbito, como lo ocurrido en el puerto de Alicante al final de la guerra civil. Por su parte, Murcia tiene cubierta la represión *roja* desde fines de los noventa con el libro de Carmen González Martínez pero, con la excepción del trabajo de Pedro María Egea sobre Cartagena, espera aún que

Antonio Martínez Ovejero ultime su investigación sobre la represión franquista.

Como muestra de lo que podríamos llamar *los excesos de la memoria* Valencia nos ofrece un ejemplo digno de estudio: el libro sobre el «el genocidio franquista» que el Foro por la Memoria de Valencia publicó en 2008 con ayuda del Ministerio de la Presidencia. Un disparate monumental —consideraron víctimas de la represión franquista a todos los ingresados en las fosas comunes del cementerio de Valencia desde 1939 hasta 1945— que ha tardado en saltar por los aires pero que finalmente, tras recibir serias críticas por parte de diversos historiadores, ha sido despreciado por la propia federación nacional de Foros.

## LA HISTORIA, LA MEMORIA Y LOS HISTORIADORES

### La irrupción de la memoria

En consonancia con lo que se ha dicho sobre la tardía incorporación de la Universidad a la investigación de la represión —comienza en los noventa y sólo llega a generalizarse en esta década— son también numerosos los historiadores académicos que no acaban de ver claro esto de la «memoria histórica», expresión que les produce rechazo, ni que, en relación con la represión franquista, se utilicen palabras como fascismo, exterminio, genocidio o desaparecidos. Empecemos por la «memoria histórica». Pueden entenderse las reticencias que provoca el concepto y el debate que su uso genera, pero como puede comprobar cualquiera que se tome la molestia de consultar la hemeroteca de *El País* por ejemplo, se trata de una expresión utilizada miles de veces por la sociedad y por los medios de comunicación escritos a partir de 1976<sup>[38]</sup>. Ocurre también, lo que no es baladí, que han sido palabras elegidas y propulsadas por el movimiento social a favor de la memoria a fines de los noventa y que han acabado por meterse en el taller del historiador, obligándolo a tenerlas en cuenta y, de paso, a mirar hacia lo que ocurría en la calle<sup>[39]</sup>. Una de las historiadoras de la represión, Ángela Cenarro, profesora de la Universidad de Zaragoza, ha escrito lo siguiente:

Tanta memoria, que está dejando a veces muy poco espacio para la historia, tiene que ver con la necesidad de construir identidades en un mundo que ha perdido la utopía o, lo que es lo mismo, la capacidad de mirar confiadamente hacia el futuro<sup>[40]</sup>.

En el mismo sentido iría lo escrito años antes por el historiador Juan José Carreras Ares sobre la demanda de identidad, el deseo de una memoria propia, la inestabilidad producida por los cambios constantes y la aceleración del tiempo, que se compensarían «con memoria: el museo, la conmemoración, los “lieu de mémoire”... y los libros de historia»<sup>[41]</sup>.

Sobre esta cuestión, pero con otro registro, puede ser significativo traer aquí, por

representativas de cierto sector de la Academia, las palabras de Fernando del Rey Reguillo, profesor de la Complutense de Madrid, en el sentido de que precisamente «cuando la historiografía académica parecía haberse impuesto en el panorama intelectual español... el ambiente se complicó». Y añade: «Toda la polémica originada de unos años acá en torno a la llamada *memoria histórica* derivada del franquismo y de la guerra civil ha caído también como una losa sobre los historiadores profesionales». Además, para Del Rey, los debates públicos sobre estas cuestiones «mediatizan, y en el fondo perjudican, los trabajos de los historiadores profesionales y su estrategia de aproximarse al pasado ... con distanciamiento y con el ánimo de comprender, nunca de juzgar, lo que fueron aquellos años». ¿Y cuál fue para Del Rey la complicación antes aludida? Muy fácil: la «irrupción de la historia militante»:

Lo más curioso del retorno a la historia militante es constatar cómo no han faltado historiadores y analistas académicos que han caído también en sus redes, desplegando un afán combatiente que les ha conducido a posiciones tan maniqueas como las de los autores cuyas tesis querían combatir.

En esto de la «historia militante», según se lee, caben Moa y compañía, aquellos que se le han opuesto (no da nombres pero cabe suponerlos) e incluso Preston y ciertos autores de su «círculo» como Helen Graham y Chris Ealham. La conclusión es apoteósica:

... entre el sectarismo y la verdad absoluta ... se encuentra el espacio —rico y plural— de la *verdad académica*, la única capaz de poner límites a los que utilizan el pasado como arma de combate al servicio de objetivos inconfesables o abiertamente espurios<sup>[42]</sup>.

Sentados podíamos haber esperado esa *verdad académica* que Del Rey considera prácticamente de la familia y que está vedada a aquellos que utilizan/amos la historia como *arma de combate*. Y qué decir de ese final de *al servicio de los objetivos inconfesables o abiertamente espurios* que tanto recuerda a aquello de *al servicio de Moscú* o lo de la *conspiración judeo-masónica*.

En estas cuestiones ha ejercido una influencia considerable, incluso en Del Rey Reguillo, el profesor de la UNED y columnista habitual de *El País* Santos Juliá, al que ya en su momento dediqué dos artículos que buscaban rebatir sus conocidas y extendidas teorías acerca de la «saturación de memoria», de la voluntad de «echar al olvido» o aquello de que la transición, en relación con la guerra civil, no dejó baúl sin abrir ni alfombra por levantar ni tema por tratar<sup>[43]</sup>. Quise con ellos contrarrestar sus comentarios despectivos y negativos sobre la investigación de la represión y sobre el movimiento promemoria. Me refiero, por ejemplo, a sus alusiones a ese supuesto silencio que «algunos historiadores [los llegaba a llamar irónicamente “héroes”] que no paran de publicar sobre muertos y sobrevivientes, sobre represión y primeros años del franquismo lamentan ... antes de remachar que ellos están allí para remediarlo» o a su obsesión con la orgía de subvenciones y ayudas oficiales supuestamente



recibidas por dichos historiadores<sup>[44]</sup>. También al hecho de que Juliá, que nunca ocultó su escaso aprecio por el movimiento de recuperación de la memoria histórica, concepto que criticó, siempre consideró un error el proyecto de crear una ley sobre esta cuestión<sup>[45]</sup>.

Ante estas críticas el profesor de la UNED se limitó a contestar, por llamarlo de alguna manera, con una sarta de improperios más propios de un profesional del insulto tipo Moa que de todo un catedrático mediático<sup>[46]</sup>. Y es que, como bien sabemos, las críticas sólo resultan polémicas, excesivas o de mal tono, lo sean o no, dependiendo de quién las haga y de qué posición ocupe. En estas condiciones, será difícil que exista un debate abierto entre los historiadores, por la sencilla razón de que cualquier crítica contundente y en profundidad a los argumentos del otro, hecho habitual en países europeos, es considerada aquí como un injustificable ataque a la persona, por más que lo que se haya usado sea información pública accesible a cualquiera y no *dossieres secretos*<sup>[47]</sup>.

## **Palabras para definir una matanza**

En cuanto al hecho de considerar el régimen de Franco dentro de los fascismos o como parte de los totalitarismos, ya sabemos el rechazo que ha producido desde hace décadas y los esfuerzos realizados para encontrar una fórmula que lo sacara de tan despreciable familia. Todo ello en bien del propio franquismo, al menos de sus años finales, que fueron muchos, y del modelo de transición. Ésta fue la tarea inicialmente acometida por el sociólogo Juan José Linz con su propuesta de incluir el franquismo dentro de los regímenes autoritarios, operación de camuflaje bien recibida desde ciertos ámbitos políticos y académicos, que lo más que llegaron a admitir alguna vez es que en sus orígenes hubo cierto proceso de fascistización. Otros pensamos que, más que por ajuste a tal o cual modelo prefijado, el fascismo español debe ser medido por sus resultados: la destrucción del sistema democrático, el aplastamiento del movimiento obrero y de los partidos de izquierda, y la implantación de un Estado omnipotente.

Por otra parte, exterminio y genocidio fueron conceptos conscientemente utilizados por quien esto escribe en «18 de julio: golpe militar y plan de exterminio», dentro de la obra *Morir, matar, sobrevivir* (2002). Este trabajo fue publicado entre *La justicia de Queipo* (2000) y *La columna de la muerte* (2003), investigaciones que mostraban sobradamente por qué, al menos en la ruta que lleva del norte de África a Madrid, cabe hablar de un plan de exterminio. Plan que cabría extender al modo en que se trató a los vencidos a partir de abril de 1939. Por lo que respecta a la palabra *desaparecidos* voy a recordar, por ser cosa común, lo que escribió no hace mucho la socióloga Paloma Aguilar:

... el tiempo transcurrido desde la etapa más violenta y represiva del régimen, así como la práctica inexistencia del fenómeno de los «desaparecidos», contribuye a explicar, junto con el deseo obsesivo de evitar otra guerra civil, la falta de atención explícita prestada al pasado<sup>[48]</sup>...

Añade la autora en nota a pie de página que «sólo muy reciente se ha empezado a hablar en España de *desaparecidos*», hecho que asocia al documental *Els nens perduts del franquisme*, de Montserrat Armengou y Ricard Belis, emitido por TV3 en marzo de 2002. Naturalmente Aguilar no tiene por qué saber, ya que no es historiadora sino socióloga, que la palabra *desaparecidos* en relación no con los niños robados sino con la represión franquista ya había sido utilizada por varios historiadores, entre los que me cuento, desde bastantes años antes<sup>[49]</sup>.

Y es que hay quienes parecen no haber caído aún en la cuenta de que lo que llamamos *guerra civil* fue consecuencia de un golpe militar parcialmente frustrado, golpe que sólo puede darse por concluido el 7 de noviembre de 1936 con el fracaso de las columnas africanas ante Madrid. Es entonces cuando, por más que ya venían de antes, toman forma los apoyos externos a Franco y cuando podemos hablar claramente de guerra, ejércitos, batallas y frentes; y también cuando se decide dar un barniz seudojudicial a la represión con la transformación de la «columna jurídica» establecida en Talavera de la Reina para la toma de Madrid en la Fiscalía del Ejército de Ocupación, que será el que desde la caída de Málaga se encargue de la represión en las zonas que van siendo ocupadas. Digamos, una vez más, que a partir de ese momento los golpistas buscaron por todos los medios tapar y olvidar la etapa anterior, que no es otra que el ciclo de las grandes matanzas que va del 18 de julio a comienzos de noviembre<sup>[50]</sup>.

Se entiende que el franquismo quisiera borrar esos meses bajo las palabras «guerra civil», pero nosotros no debemos colaborar en el fraude histórico de ocultar que en más de medio país no hubo guerra civil alguna. No tener en cuenta esto conduce al uso de conceptos poco apropiados, caso de la palabra *retaguardia*<sup>[51]</sup>. La RAE da de ella dos definiciones: «Parte de una zona ocupada por una fuerza militar más alejada del enemigo» y «En tiempo de guerra, la zona no ocupada por los ejércitos»<sup>[52]</sup>. Naturalmente ninguna de las dos se adapta por completo al caso español. Primero porque hubo muchos casos de gran cercanía entre zonas supuestamente de *retaguardia* y frentes de guerra —pensemos en la extensa zona que entre Córdoba y Badajoz se mantuvo en poder de la República hasta el final—, y segundo porque aquí y en lo que se refiere a los sublevados no cabe hablar de zonas no ocupadas militarmente. ¿Acaso tiene sentido calificar de *retaguardia* a regiones como Galicia, Extremadura o Navarra? En modo alguno, ya que se trata de territorios ocupados militarmente desde los inicios del golpe y que no dejaron de estar sometidos al terror de los vencedores. Estos territorios ya nunca fueron desmilitarizados. Además, lo que no ha sido nunca escenario de guerra sino de un golpe militar, ¿cómo puede llegar a ser *retaguardia*? Ambas palabras, golpe militar y *retaguardia*, se repelen. Para encontrar *retaguardias* hay que irse a la España

republicana, donde sí cabe hablar de zonas desmilitarizadas alejadas de los frentes.

Del desconocimiento que aún existe sobre la represión franquista pueden ser buena muestra las conclusiones de un libro, por otra parte muy interesante, coordinado por Paloma Aguilar, Alejandra Barahona del Brito y Carmen González Enríquez, donde se lee, en referencia a España y los países del Este europeo, que aquí «la demanda social de castigo a los culpables de la violencia política» en «las últimas décadas» ha sido menor que en el Cono Sur, lo que relacionan con que la represión en éste fue mucho mayor, como demuestran, según estas autoras, los 8960 casos que reunió el Informe Sábado sobre desaparecidos en Argentina o los diez mil de Sudáfrica<sup>[53]</sup>. Volvemos a lo anterior: ninguna de estas autoras es historiadora y, por tanto, no tienen por qué saber que la represión habida en Argentina o Sudáfrica se ve superada aquí en España por provincias como Sevilla, Córdoba o Badajoz, donde en cada una de ellas desaparecieron más de diez mil personas. O por regiones como Galicia, donde fueron asesinadas muchas más personas que en el Chile de Pinochet; incluso una provincia pequeña como Huelva duplica la represión pinochetista<sup>[54]</sup>.

Desde el campo de la historia ha sido uno de sus más valorados representantes, apreciación que comparte quien esto escribe, el profesor Enrique Moradiellos, quien ha rechazado que el franquismo pueda ser catalogado de «régimen fascista homologable al nazismo en su criminalidad», o que, respecto a la represión, quepa hablar de «política de exterminio», lo que considera «abuso conceptual y falta de rigor de los términos y conceptos», con extremos tales como considerar «un anticipo de Auschwitz» la matanza de Badajoz. Moradiellos, además, cree que los excesos represivos fueron muy graves en ambas zonas y que los que tuvieron lugar en retaguardia republicana «no eran meros “excesos espontáneos” que no implicaban responsabilidad alguna para las autoridades oficiales y los partidos y sindicatos que las sostenían». También piensa que durante la transición no hubo «pacto de silencio». Por otra parte, el profesor de UEx, que suele mostrar una clara y respetable vocación por el virtuoso término medio, no ha dejado de advertir en los últimos tiempos sobre la visión «arcádica» e «irenista» que se ha ido imponiendo sobre la República:

En consecuencia, desde muy pronto toda la ciudadanía pudo saber (si leía y se informaba adecuadamente) que no era cierto que allá por 1936 hubiera una tranquila y pacífica república democrática que, súbitamente y sin previo aviso, fue asaltada por cuatro generales, otros tantos obispos y terratenientes, todos ellos alentados por Hitler y Mussolini, que se lanzaron contra el régimen democrático constitucional que tenía el apoyo de «todo» el pueblo español<sup>[55]</sup>.

Pero hay un problema en todo esto: se está utilizando el viejo recurso de negar afirmaciones que nadie ha hecho o que no son las que están en el origen del debate. Nadie que tenga mínimos conocimientos sobre las consecuencias de la criminalidad franquista y nazi osará compararlas; ni nadie que se haya adentrado en los años republicanos, momento álgido de la lucha de clases en la España del siglo xx, podrá dar una visión de que aquello era un remanso de paz. Dicho lo cual convendrá

recordar, como han hecho desde hace ya tiempo diversos historiadores (Preston, Moreno Gómez o Reig Tapia), y no hay en esto «exceso de carga moral valorativa», que el régimen proporcionalmente más criminal para con sus propios ciudadanos, mucho más que el de Hitler y, por supuesto, que el de Mussolini, fue el de Franco; y, por otra parte, no creo que ofrezca la menor duda el hecho de que, por muy convulsos que fueron los años republicanos, pueden compararse sin problema alguno con países europeos de nuestro entorno y, sobre todo, resultan un oasis de paz con lo que vino después, a partir de 1936, en la media España en la que triunfó el golpe y tras 1939 en la otra media.

Es posible que esté de acuerdo conmigo el profesor Moradiellos en que, con los conocimientos actuales y mientras no se estudien los fondos judiciales militares, aún no cabe profundizar y dar a cada uno lo que le corresponde en lo que respecta a la violencia política habida entre 1931 y 1936. Es posible que algún día sepamos qué parte correspondió realmente a los sectores que actuaron contra la República desde su proclamación —frecuentemente desde dentro del propio Estado— y que convirtieron esta violencia en una de las claves de la estrategia de tensión que vendría a propiciar y justificar la sublevación.

Por otra parte, resulta difícil negar que las piras de cadáveres amontonados —el insoportable olor a carne quemada que durante días invadió Elvas— y los enterramientos masivos en fosas comunes en tandas de muertos colocados en hileras y rociados con cal viva que los golpistas fueron dejando a medida que avanzaban desde Sevilla a Madrid presagiaban lo que poco después sucederá en Europa bajo el Reich de los Mil Años<sup>[56]</sup>. Finalmente, ¿acaso diremos que son equiparables los planes de quienes a sangre y fuego se levantaron contra el Estado legal en todo el país y la violencia revolucionaria desatada por el propio golpe militar? ¿Cabe igualar la violencia del que agrede con la violencia del que se defiende<sup>[57]</sup>? ¿Hará falta seguir insistiendo en que, aunque partidos y sindicatos e incluso algunas autoridades estuviesen implicados en la represión en zona republicana, son sobradamente conocidos los numerosos casos de personas, desde simples alcaldes a los más altos cargos políticos, que hicieron todo lo que estuvo en sus manos para evitar estos crímenes? ¿No es algo visible que la violencia en zona republicana nace como respuesta brutal en medio de un Estado deshecho y que la violencia en el bando franquista constituye el eje del proyecto para hacerse con el poder y arrasar con la República? En aquellas circunstancias terribles y tal como hemos documentado en nuestros trabajos, hubo una España con las cárceles repletas de derechistas en la que primó el respeto a la vida y esta realidad no puede nublarla ni Paracuellos ni Málaga ni Barcelona. Es lógico pues que las denuncias sobre los excesos represivos se produjesen en zona republicana y no en zona franquista. La razón es simple: sin excesos represivos el golpe militar no era viable.

Y de paso hay que advertir que frente al tópico, mantenido en diferentes ámbitos y desde Martín Rubio hasta Juliá, de que nos estamos olvidando de las víctimas de

derechas, la realidad es que las víctimas causadas por la violencia de izquierdas han sido tenidas en cuenta en las monografías provinciales que se vienen publicando desde los ochenta. Otra cosa diferente es que haya quienes pensemos que, aunque hay que tener en cuenta a todas las víctimas y dejar constancia de lo sucedido a cada una de ellas —lo cual prácticamente sólo se puede hacer con las de derechas—, la parcial e injusta situación de la que partíamos obligaba a considerar éste como el tiempo de los vencidos. Lo urgente era llenar el vacío heredado de la dictadura. Pero ya digo que aquí nadie ha olvidado a las víctimas de derechas. En este sentido resulta significativo el ruido montado por ciertos medios de comunicación respecto a la exhumación de fosas con víctimas del *terror rojo*. Cualquiera que conozca la Causa General sabe que la existencia de dichas fosas debe ser excepcional y siempre por algún motivo justificado<sup>[58]</sup>. El problema son las otras fosas y las otras víctimas, para las que no hubo ni Registro Civil ni lápidas ni martirologios ni Causa General.

Respecto al *abuso* que supone hablar de una *política de exterminio* mi impresión es que si los que llevamos décadas investigando la represión no hemos logrado transmitir su existencia a quienes nunca la han investigado, caso de Moradiellos, es que debe de haber algún fallo en la comunicación. ¿Cómo hemos de considerar entonces que en provincias o regiones dónde las derechas o no sufrieron daño alguno o éste fue puntual luego fueran asesinadas miles de personas? ¿Cómo valorar que la *limpieza* afectase a la inmensa mayoría de los pueblos y ciudades, provincia a provincia, hubiese existido o no anteriormente una violencia previa? Si después de decenas de trabajos de investigación sobre las consecuencias del terror fascista en la España sometida a los sublevados desde los primeros momentos —la España del golpe triunfal, no la España de la guerra civil— no hemos logrado transmitir su especificidad es que, como digo, algo no funciona bien o, quizá simplemente, que, al igual que entre las memorias existe una dominante, también entre las historias hay una dominante, que evidentemente en este caso no es ésta del exterminio. Incluso es posible que el problema venga de que el discurso que sobre la represión prevalece tanto en el ámbito académico como en la sociedad lo produzcan personas que no la han investigado<sup>[59]</sup>.

Sobre el mal uso de estos términos que comentamos también se ha definido Javier Rodrigo, especialista en campos de concentración franquistas y cuyas reflexiones son calificadas de «sensatas» por Moradiellos<sup>[60]</sup>. Propone Rodrigo que en vez de hablar de exterminio o genocidio hablemos de «ejercicio de terror» y mantiene que el terror que se dio en la Andalucía de Queipo o en el Aragón en poder de los sublevados no es «exactamente el mismo que el que encontramos en casos extremos como el de la Plaza de Toros de Badajoz», que, según él, habría que catalogar de «ejercicio de violencia de guerra civil», ya que se trata de «la eliminación de quienes han disputado la soberanía sobre un mismo territorio». Así dicho parece hasta razonable. Lo que ocurre, y no es cosa menor, es que esa *disputa* no fue entre dos ejércitos sino entre los habitantes de una ciudad y un grupo ajeno a ella y extremadamente agresivo que

quería ocuparla violentamente. ¿Catalogaremos de «ejercicio de violencia de guerra civil» el ataque en toda regla de la fuerza de choque del ejército acompañado por artillería y aviación contra una pequeña guarnición constituida mayoritariamente por campesinos encuadrados en milicias?

Para hablar de genocidio, según Rodrigo, además de un Estado que lo aplica, tiene que haber «un plan organizado de destrucción masiva» (en el caso español sólo cabría hablar, según él, de «directrices para la consecución del golpe»). No hubo «muerte programada», sino «más bien improvisada, de viejo cuño y destinada a aterrorizar y descabezar la oposición al golpe». Tampoco hubo exterminio sino «exclusión»; ni genocidio sino «terror paralizador». En definitiva el franquismo prefirió *doblegar o transformar* más que *aniquilar*<sup>[61]</sup>. Supongo que esto es lo que prefirió el franquismo una vez que se sintió dueño de la situación. Creo que el plan de exterminio inicial es perfectamente compatible con la decisión posterior, una vez garantizado el sometimiento de la población, de afinar más en el expurgo. Me pregunto qué resulta de saber que los miles de republicanos, socialistas, anarquistas, comunistas y rojos en general, desaparecidos por los «bandos de guerra», fueron víctimas no de un calculado plan de exterminio o de un genocidio de carácter político, sino de un *terror paralizador*. ¿No será más bien *mortal* que *paralizador*? Y en ese caso, ¿hay alguna diferencia entre exterminar a alguien o causarle un terror mortal? Me temo que se está jugando con las palabras<sup>[62]</sup>.

En cuanto a que no hubo «muerte programada» ni «plan organizado» ni «exterminio» ni «aniquilación» convendría fijarse en los miles de cargos políticos y sindicales hechos desaparecer en todo el país. ¿Tan difícil es observar que el objetivo era la República y que los que debían ser aniquilados eran quienes le dieron vida y creyeron en sus reformas? Lo diré de otra manera: en el 36 la matanza fue indiscriminada y cayó mucha gente que de haber pasado más tarde por consejo de guerra se habría librado, pero entre 1937 y 1945 el franquismo, por medio de la farsa de los consejos de guerra, tuvo tiempo para acabar con todos los que le hubiera gustado hacerlo en el 36 y que por diferentes motivos habían escapado. Conviene traer aquí las palabras de Miguel Ángel Rodríguez Arias, profesor de Derecho Penal Internacional en la Universidad de Castilla-La Mancha:

Franco no sólo quería ganar la guerra, quería eliminar a cualquier sector social que pudiera dar sustento a la República española. Luego hizo lo del encubrimiento, que es típico del genocidio ... Es importante que tomemos conciencia de que venimos de un genocidio negado ... Es un genocidio en el que se intenta aniquilar intencionadamente a una parte de nuestro país, el grupo de defensores de la República española y luchadores antifascistas a los que se aniquiló, se robaron sus bienes y muchos tuvieron que exiliarse<sup>[63]</sup>.

Por supuesto que sí hubo muerte programada, plan organizado de exterminio y genocidio político, aunque haya quien prefiera hablar de politicidio o genticidio<sup>[64]</sup>. ¿Simple «exclusión»? Recordaré un escrito de la Comandancia Militar de Cádiz que ya di a conocer hace años:

La peculiar organización de los pueblos andaluces hacía que en un pueblo de 20 000 habitantes existían (*sic*) 20 o 30 terratenientes, 200 o 300 tenderos o comerciantes y 15 000 braceros sin más capital que sus brazos, todos asociados a organismos del Frente Popular. Cuando ellos dominan pueden fusilar a los dos primeros grupos y quedarse solos; en cambio los dos primeros grupos no pueden fusilar al tercero por su enorme número y por las desastrosas consecuencias que acarrearía<sup>[65]</sup>.

¿Se entiende por qué el exterminio tenía un límite y por qué a unos pudieron aniquilarlos y a otros optaron por doblegarlos o transformarlos? No podían acabar con toda la mano de obra. ¿Acaso era posible depender sólo de los obreros de derechas? Y en cuanto a lo dicho más arriba sobre la Andalucía de Queipo y la matanza de Badajoz, en el sentido de que no fueron víctimas del mismo terror, esto indica que el autor habla de oídas, ya que ni ha investigado la represión salvaje del 1936-1937 ni parece controlar la cuestión historiográficamente hablando. Así, no sólo ignora que entre la represión habida en la Andalucía de Queipo y en Badajoz no existen diferencias cualitativas ni cuantitativas sustanciales —entre otras cosas porque la huella sangrienta de los africanistas afecta a todo el suroeste— sino que basta ojear su libro *Hasta la raíz* para saber que Rodrigo nada en aguas extrañas<sup>[66]</sup>.

Su última propuesta —en lógico proceso— es que el concepto de *represión* sea puesto en cuarentena y en su lugar se use *violencia política*, concepto que también cabe intuir de dónde viene pero que, aunque aplicable a hechos ocurridos en el período republicano o en otros momentos del siglo xx en nuestro país —la transición, por ejemplo—, no creo adecuado para la situación creada por el golpe militar de julio de 1936. Previamente el autor aclara que la guerra española de 1936, «y sobre todo ese año, fue una guerra, eminentemente, contra el civil. Fueron mayoritariamente civiles los que sufrieron la persecución, el asesinato y la depuración». Pero ¿cómo no van a ser civiles las víctimas del 36 si los que habían dado el golpe eran los militares? ¿Cómo no iban a ser civiles si el objetivo de los golpistas era precisamente acabar con el personal civil —políticos, sindicalistas y obreros en general— más comprometido con la República?

Y añade: «De hecho, que durante el primer año de contienda, en el que se llevaron a cabo el grueso de las matanzas en las retaguardias, fuese mayor el número de víctimas mortales por ese motivo [la violencia política] que en los frentes de guerra...». Pero ¿cómo no va a ser mayor? La guerra fue el resultado del fracaso del golpe militar, pero, allí donde no fracasó, las víctimas corresponden al golpe, no a la guerra. ¿Acaso cabe hablar de frentes en las semanas posteriores al 18 de julio? Lo que sí había eran los golpistas por un lado ocupando el poder y matando a quienes les venía en gana y, por otro lado, mucha gente huyendo y ocultándose.

Dice Rodrigo: «... la guerra —y más concretamente el golpe de Estado—...»<sup>[67]</sup>. Pero ¿acaso es lo mismo una cosa que otra? ¿Había ya guerra civil desde el 18 de julio? Se está ocultando la brutal agresión contra el régimen político legal salido de

las urnas cinco meses antes y, conscientemente o no, se está igualando a agresores y a agredidos. En definitiva, al camuflarlo dentro de la «guerra civil», se está *justificando* el golpe militar de julio del 36, como si a partir del 17 de julio *todos a la vez* se hubieran lanzado unos contra otros, como si fuese la República la responsable de haber conducido al país a un baño de sangre. Da la impresión de que entre dos referentes históricos democráticos como fueron la Segunda República y la transición, la primera debe ser sacrificada en beneficio de la segunda. Esto conlleva, lógicamente, suavizar los conceptos que aplicamos al franquismo —recordemos el «exceso de carga moral valorativa» sobre el pasado reciente al que aludía Moradiellos—, ya que al fin y al cabo de ahí vienen al mismo tiempo las claves de la destrucción de la República y buena parte de las de la transición. Quizás por eso, para algunos, resulte inaceptable hablar de fascismo, exterminio, genocidio e incluso de represión. No porque en España no se dieran hechos que justifiquen el uso de dichas palabras sino porque su aceptación repercutiría indudablemente en nuestra visión de la República, la dictadura y la transición y, por supuesto, del presente.

### **El mito de la generación de los nietos**

Una última reflexión sobre la extendida teoría de que todo esto de la «memoria histórica» se debe a la llamada «generación de los nietos». El hecho de que muchos de los que han dado vida al movimiento en pro de la memoria y muy especialmente a la exhumación de fosas sean nietos o biznietos de las víctimas del fascismo español, lo que viene a significar gente joven que no vivió la dictadura, no equivale en modo alguno a que en torno a dichas actividades y desde diferentes ámbitos no hayan participado personas que nacieron en los años cuarenta, cincuenta y sesenta, o sea, que ni todos los «nietos» tienen ahora cuarenta años ni todos los interesados por estas cuestiones son «nietos». En el fondo, esta teoría de la «generación de los nietos», al despachar tan fácilmente una cuestión compleja, cumple una función tranquilizadora. Por un lado, su edad e ignorancia acerca de lo que fue la dictadura y la transición explican semejante salida de tono, y por otro, tranquilizan a quienes piensan «nosotros no hicimos nada en tal sentido porque no se podía, no convenía y además no nos correspondía»<sup>[68]</sup>.

Se suele olvidar que el movimiento social en pro de la «memoria histórica» surge sobre la base de la investigación histórica desarrollada previamente, que es la que recuerda a la sociedad la terrible realidad de la represión franquista y la sensibiliza. Esto significa que, aparte de los «nietos», también están los historiadores que contra viento y marea realizaron el trabajo previo *para que nada se perdiera del pasado*. Y antes que ellos están aquellos que, por marginados que quedaran, advirtieron en su momento de que se estaban haciendo las cosas mal y que no podía borrarse el pasado sin comprometer presente y futuro. En este sentido no parece que tenga razón Paloma



Aguilar cuando dice que «las partes más espinosas del pasado sólo han podido ser abordadas con el advenimiento de una nueva generación libre de miedos y de sentimientos de culpa»; ni Javier Rodrigo al escribir que «la generación de los nietos de la Guerra Civil, despojada de los “lastres” de ese pasado, propone resituar esos paradigmas de la democratización...». Fernando del Rey Reguillo llega a más. Para él esto no es sólo cosa de los nietos sino que también «ha tenido mucho que ver con los críticos al proceso de transición a la democracia suscritos por determinados círculos políticos y de oposición»<sup>[69]</sup>. Aunque algunos no lo quieran ver, antes que los nietos ya hubo otros y quizás sean éstos los que más inquietan a quienes andaban entonces en otras tareas ahora puestas en entredicho.

La gran aportación de un nieto, caso de Emilio Silva, es no haberse conformado con saber que su abuelo fue asesinado en Priaranza del Bierzo sino decidirse a exhumarlo de la cuneta donde lo metieron y darle sepultura. Los que investigamos la represión en los años ochenta y noventa supimos de la existencia de fosas comunes y de las exhumaciones de finales de los años setenta. Pero, como pudimos comprobar cuando hablábamos con personas que vivieron los hechos, era aún mucho el temor a tratar estos temas. Por el miedo acumulado y por otro motivo: la actitud del PSOE a lo largo de sus muchos años en el poder y, en consecuencia, el mantenimiento de la represión como tabú, trajeron como consecuencia que durante veinte años a partir de 1976 no se hablara públicamente de la cuestión, permitiendo así que no fuera la generación de los maridos y esposas o la de los hijos las que pusiesen fin al pasado oculto recuperando los restos de sus familiares y teniendo la posibilidad de exteriorizar sus sentimientos. Sin embargo, estas generaciones fueron sacrificadas en aras de la supuesta reconciliación.

Hasta en un medio de derechas como *The Economist* puede leerse actualmente, en relación con varios países como por ejemplo España, que «El “olvido selectivo” y la paz que se compra con él no pueden durar para siempre. Un buen día la gente empieza a recordar y pide la verdad»<sup>[70]</sup>. La reivindicación de la amnistía de 1977 y de la supuesta reconciliación nacen de una tremenda mistificación: oponer a la interpretación fascista de la guerra civil como cruzada otra, al servicio de otros grupos e intereses, que la veían como «una inútil matanza fratricida». Sin duda este discurso, que repartía, además de muertos, culpas y responsabilidades a diestra y siniestra y que olvidaba el golpe militar, debió de ser útil para salir del atolladero donde nos llevó la dictadura y para justificar la amnistía, pero tenía los días contados. La interpretación de «la guerra civil como tragedia colectiva que nunca más debía repetirse» es hija del tardofranquismo y de la transición, donde cabe ubicar a quienes sacaron partido de ella. Lo cierto es que ésta, la transición, como recuerda Alberto Reig Tapia, pese a todo lo bueno que tuvo y a lo que se diga en sentido contrario, «no fue modélica ni ha servido de modelo para otros procesos de transición a la democracia en otros países del mundo»<sup>[71]</sup>. Es esta crítica a las sombras de la transición lo que algunos no aceptan.

## Memoria histórica: dos palabras para un movimiento social

Conviene insistir en algo que no debe pasar desapercibido: historia y memoria confluyeron en un momento dado y de ese encuentro ambas han salido beneficiadas. Y esto a pesar de las reticencias mostradas por muchos historiadores respecto al concepto de *memoria histórica*. Conviene también señalar, porque es importante, que buena parte de las investigaciones sobre las consecuencias del golpe militar de 1936 han sido realizadas por profesores de secundaria, cuyos trabajos han llegado al público gracias a algunas editoriales abiertamente militantes. Historiadores y editoriales se han visto unidos en el compromiso por la historia. También hubo profesores de universidad que se sumaron a estas tareas, unos consiguiendo convertirlas en línea del departamento y en tesis doctorales, y otros a título individual. Ni que decir tiene que el papel jugado por los medios de comunicación, tanto por lo que respecta a la información como a la desinformación, ha sido muy importante.

Veamos qué piensa Ángel Luis López Villaverde, profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Más allá del cuestionamiento epistemológico de la llamada «recuperación de la memoria histórica», resulta impagable el trabajo que los diferentes foros y asociaciones que llevan tal nombre están llevando a cabo en los últimos años —con pocos medios oficiales— al emprender un trabajo integral de documentación que, por otra parte, está contribuyendo a una notable renovación metodológica en el tratamiento de la represión<sup>[72]</sup>.

Es muy probable que esta apreciación la realice López Villaverde desde su compromiso con la ARMH de Cuenca. Por su parte Julián Casanova, un historiador comprometido con su tiempo, describió recientemente un curioso fenómeno: la obsesión de editoriales y medios de comunicación por la palabra «memoria» en detrimento de la palabra «historia». Y añadía: «Las editoriales lo saben y, de acuerdo o no con los autores, colocan en el título de sus libros el vocablo, aunque dentro, en sus páginas, en realidad sólo haya historia, relatos de hechos reconstruidos a través de fuentes orales y recuerdos»<sup>[73]</sup>.

Manuel Ortiz Heras, profesor la Universidad de Castilla-La Mancha e investigador de la represión en Albacete, que también recela de la «memoria histórica» y que preferiría hablar de memoria colectiva o, mejor aún, social, considera que «hay que transformar en Historia la demanda de memoria de nuestros contemporáneos»<sup>[74]</sup>. Una apuesta interesante que, sin embargo, no es tan fácil, sobre todo cuando esa memoria ha servido precisamente para cubrir los vacíos de la historia, tanto por lo que se refiere a la carencia de documentación como por la falta de investigaciones que hayan cubierto esa demanda, hecho especialmente notable en esa comunidad. También es interesante esta reflexión suya, donde late la queja ya

citada antes acerca de la complicación del ambiente, pero en tono distinto:

Si admitimos que la historia como conocimiento social no es patrimonio exclusivo de los historiadores ... ¿corre peligro su función al acabar absorbidos por toda una pléyade de aficionados a la historia? Tal vez sea por esto que algunos colegas han reaccionado de forma airada «contra la memoria histórica». En el fondo parece existir todavía un cierto rechazo o reticencia a la historia del tiempo presente, así como a determinadas prácticas como la historia oral<sup>[75]</sup>.

Claro que existe ese rechazo. ¿Acaso hemos olvidado que en la Universidad española de los años setenta y primeros ochenta no sólo no se llegaba nunca a los años treinta sino que no se podían realizar investigaciones sobre esa época porque no había *suficiente distancia histórica*? No es mala ocasión para recordar al historiador cubano Manuel Moreno Fragnals y su sugerente artículo «La historia como arma». Se rebelaba allí contra ciertas premisas «científicas» que a todos nos son familiares, tales como que «los hechos recientes no pueden ser analizados correctamente por el historiador: es necesario que el tiempo los decante, calme las pasiones y fije los valores»; «no se puede juzgar el pasado con criterios del presente», y «el historiador ha de ser un hombre desapasionado»<sup>[76]</sup>. Que estas premisas aún encuentran amplio eco no tiene duda y que su finalidad no es otra que impedir el análisis y el compromiso con el presente, tampoco. Pensemos, por ejemplo, que para cuando la Universidad española se incorpora a la investigación del pasado reciente en los años noventa ya han desaparecido testimonios clave para profundizar en la Segunda República, el golpe militar, la represión franquista, la guerra civil y el terror de posguerra. Y es que, como señalaba Ortiz Heras, el rechazo a la historia del presente suele ir unido al desprecio por la historia oral<sup>[77]</sup>.

### **¿Abusos de la memoria o carencias de la historia?**

A partir del inicio de las reflexiones y debates sobre los conceptos y las relaciones entre historia y memoria se ha recurrido a una serie de autores y de disciplinas antes poco frecuentados, en general, por los historiadores españoles. Me refiero a gente como el sociólogo Maurice Halbwachs (1877-1945), el filósofo y antropólogo Paul Ricoeur (1913-2005), el historiador Pierre Nora (1931), el polifacético Tzvetan Todorov (1939), el historiador Enzo Traverso (1957), todos ellos franceses asentados en dicho país, y el filósofo español Reyes Mate (1942). No entra en mis previsiones revisar en qué medida estas lecturas, que habría que contextualizar, están influyendo en los planteamientos que se están dando aquí o en la interpretación de lo que ha ocurrido, pero sí exponer que, con cierta frecuencia, se hace un uso interesado y parcial de los textos de estos autores según el gusto de cada cual.

Todorov, contrario a la causa abierta por el juez Garzón<sup>[78]</sup>, escribió un ensayo titulado *Los abusos de la memoria*, frecuentemente utilizado en nuestro país para

advertir sobre dichos excesos, del que se pueden extraer citas como la siguiente:

Cuando los acontecimientos vividos por el individuo o por el grupo son de naturaleza excepcional o trágica, tal derecho [a recuperar la memoria] se convierte en un deber: el de acordarse, el de testimoniar. Existe en Francia un ejemplo perfecto de esa tarea de recuperación: el memorial de los deportados judíos creado por Serge Klarsfeld. Los verdugos nazis quisieron aniquilar a sus víctimas sin dejar rastro; el memorial recupera, con una sencillez consternadora, los nombres propios, las fechas de nacimiento y las de partida hacia los campos de exterminio. Así restablece a los desaparecidos en su dignidad humana. La vida ha sucumbido ante la muerte, pero la memoria sale victoriosa en su combate contra la nada.

Es posible que en Francia y algunos países europeos hayan existido *abusos de memoria*, pero desde luego aquí aún no estamos en esa fase. Hasta que no exista en España un memorial con todos los nombres de las víctimas del terror fascista no habrá cesado ni el derecho a recuperar ni el deber de recordar y testimoniar. En nuestro país aún no se ha restablecido la dignidad humana de las víctimas y la memoria aún combate contra la nada. Dice también Todorov:

La recuperación del pasado es indispensable; lo cual no significa que el pasado deba regir el presente, sino que, al contrario, éste hará del pasado el uso que prefiera<sup>[79]</sup>.

Sin duda que la obsesión por el pasado, la continua conmemoración, el culto a la memoria por la memoria y su sacralización son riesgos a tener en cuenta, pero, lo diré de nuevo, no es nuestro caso. Ni la Ley de Memoria de 2007 tiene nada que ver con la ley Gaysot<sup>[80]</sup>. Es probable que haya quienes se hayan creído que andamos *saturados de memoria* o que el Gobierno quería establecer *una verdad histórica oficial*, pero nada más lejos de la realidad. Aquí más que *abusos de la memoria* lo que padecemos son *carencias de la historia*. Si la documentación franquista estuviera donde tiene que estar, los archivos funcionarían como tienen que funcionar y la Universidad hubiese cumplido la función social que le corresponde en la investigación y transmisión del pasado seguramente ciertos historiadores estarían menos preocupados por la invasión de la memoria. ¿Por qué los franceses han podido llegar a saber el número y la identidad de todos sus deportados? Seguro que por la documentación que han podido manejar los historiadores. ¿Por qué los españoles aún ignoramos cuánta gente fue aniquilada en Badajoz o en Zamora? Es fácil: unos documentos los hicieron desaparecer y otros los ocultaron y aún no sabemos dónde se encuentran. ¿Qué hubiera hecho Francia con el Martín Villa que en 1977 ordenó la destrucción de los archivos del Movimiento<sup>[81]</sup>? Aquí un individuo como éste, que debió explicar ese hecho ante un juez, ha sido premiado con los más altos cargos políticos y empresariales, lo que le ha permitido pasar de jefe nacional de SEU y ministro de Gobernación con la UCD a presidente de Endesa y Sogecable. Es evidente que muchos le debieron y le deben de estar agradecidos por haber hecho desaparecer sus expedientes de Falange con las pruebas de su contribución a la *gran tarea*.

También resulta interesante la lectura de *El pasado, instrucciones de uso*, de Enzo

Traverso, igualmente contrario a la iniciativa del juez Garzón y a la *judicialización* del pasado<sup>[82]</sup>. Analiza las sutiles relaciones entre historia y memoria y advierte que oponerlas es «una operación peligrosa y discutible». Para el historiador italiano «todo trabajo histórico conlleva también, implícitamente, un juicio sobre el pasado» y en este sentido recuerda lo que había impresionado al historiador francés Pierre Vidal-Naquet, el autor de *Los asesinos de la memoria*, la frase de Chateaubriand «que atribuye al historiador la noble tarea de “la venganza de los pueblos”». Y añade: «No se trata de identificar justicia y memoria, pero, a menudo, hacer justicia significa también devolver la justicia a la memoria». Decía Antonio Gramsci en sus *Cuadernos desde la cárcel*, y lo recuerda Traverso, que sitúa la frase al comienzo de su libro, que «La historia es siempre contemporánea, es decir, política...», a lo que él añade más tarde:

La Historia se escribe siempre en presente y el cuestionamiento que orienta nuestra exploración del pasado se modifica según las épocas, las generaciones, las transformaciones de la sociedad y los recorridos de la memoria colectiva<sup>[83]</sup>.

Josep Fontana, que alude a «esa memoria colectiva que es la historia», cree igualmente que «se quiera o no, se sea o no consciente de ello, el historiador trabaja siempre en el presente y para el presente»<sup>[84]</sup>. Estas ideas pueden servirnos para reivindicar el fructífero encuentro entre historia y memoria que hemos vivido y protagonizado aquí en España, en el que ha primado si no esa *venganza de los pueblos* de la que hablaba Chateaubriand y que recuerda Traverso, sí el deber pendiente de dar la voz a los vencidos y recuperar su historia y su memoria. Parafraseando a Walter Benjamin cabría decir que en España «la memoria abre expedientes que la historia ha dado por archivados». ¿Qué ha aportado la memoria? Merece la pena escuchar a Reyes Mate, que era quien nos recordaba la idea del autor alemán:

Estas asociaciones no pretenden sólo identificar a los abuelos asesinados por el franquismo y darles una sepultura digna. De paso, quiéranlo o no, están haciendo un juicio político al franquismo, a la transición y a la democracia que, sucesivamente, ocultó, se desinteresó o tardó en entender el alcance de la responsabilidad de la democracia.

O esto:

Se entiende el desasosiego que causa en algunos historiadores esta relación de memoria y justicia, sobre todo cuando se solicita su opinión para establecer la culpabilidad o inocencia de los actores históricos.

Y es que para este filósofo, cuya actitud frente al pasado y la iniciativa del juez Garzón nada tiene que ver con los antes mencionados Todorov y Traverso, hecho en el que sin duda debe de influir conocer la realidad española desde dentro, «la irrupción de la memoria ha alterado el panorama de la historia, de la política y, desde

luego, de la filosofía»<sup>[85]</sup>. Merece la pena reproducir estas declaraciones suyas:

La memoria es peligrosa y la prueba es el caso Garzón. Es un proceso político y no hay más que leer en la prensa cómo ponderados especialistas en Derecho no entienden desde el punto de vista jurídico lo que está ocurriendo. Garzón cuestiona fundamentos hasta ahora intocados del proceso político relacionados con la República y la dictadura y eso es demasiado para muchos ... Jueces de la derecha y la izquierda pero todos cercanos a alguna instancia del poder se han unificado en esta cacería jurídica. Habría que democratizar el cuerpo judicial, posiblemente el más inmune al proceso de democratización español... La derecha ha vivido con la falsa conciencia de que la democracia es en buena parte un producto natural de su evolución, de la del franquismo. Y una causa como la que abre Garzón les obliga a una revisión crítica del franquismo<sup>[86]</sup>.

Desde el punto de vista del historiador, tal como decía antes López Villaverde sobre la renovación metodológica producida por la irrupción de la memoria, no ha sido menos interesante. En este sentido me he referido alguna vez al testimonio del historiador Ricardo Robledo, profesor de la Universidad de Salamanca, quien con motivo de las actividades de la ARMH de Salamanca, de la que era presidente, me comentaba cómo el acto de homenaje a ocho vecinos de un pueblo en 2006 y la subida de su grabación a internet permitió recabar testimonios que sacaron a la luz el trasfondo social de lo que hasta entonces pasaba por ser una de esas historias anticlericales que tan bien vinieron para justificar ciertos hechos represivos.

Esto es algo que hemos vivido los que en nuestras investigaciones recurrimos a los testimonios orales, quienes vimos bien la irrupción de la memoria y quienes desde un tiempo para acá, en mi caso desde 2005, nos implicamos en dicho movimiento. Los documentos de la represión, además de fríos, mienten y ocultan cuanto pueden. Basta pensar en un acta de defunción o en un informe oficial sobre «la aplicación del bando de guerra» a alguien. Sólo los recuerdos de los familiares pueden rellenar los vacíos y dar sentido a informes de estas características. ¿Por qué razón son más «fuente de historia» esos documentos falseados que la memoria de un hijo sobre lo ocurrido? El cruce de ambos se dio en Salvaleón, un pueblo de Badajoz, donde el juez de paz en los años noventa, Francisco Marín Torrado, adjuntó un documento elaborado por él al acta de defunción de su padre contando lo que en realidad le había ocurrido y cómo todo lo referente a la causa y lugar de muerte no sólo era falso sino que dejaba en evidencia el enjuague al que se habían prestado el juez, el secretario y los testigos. He ahí la memoria convertida en historia. ¿O es que acaso el acta oficial tiene más valor que el papel escrito por el juez de paz o que su testimonio?

Es muy posible que tuviera razón el historiador Juan José Carreras Ares cuando en 2003 planteaba en un interesante artículo:

En situaciones de tal reviviscencia memorial huelga esforzarse en distinguir entre el recuerdo y la historia, y la pregunta que sirve de título a esta conferencia [«¿Por qué hablamos de memoria cuando queremos decir historia?»] no sólo carece de sentido, sino que puede resultar altamente peligrosa para el que se atreva a formularla.

Nos cuenta Carreras cómo hasta fines del siglo XIX no existía contraposición

alguna entre memoria e historia, pero que entrando el siglo xx la segunda lo empezó a devorar todo produciéndose entre ambas un antagonismo que llega hasta nuestro tiempo. Ahí entraría Halbwachs fundando la sociología de la memoria en 1923, estableciendo su naturaleza social y no individual, y diferenciándola claramente de la historia. Pero no será hasta los años sesenta cuando tras las renovaciones metodológicas habidas en algunos países europeos la historia se encuentre «preparada para atender al consumo de memoria que demandaba la sociedad». En cierto momento escribe:

Para explicar el poderío actual de la memoria es necesario mirar más allá del ámbito académico, donde el diálogo con la memoria es casi siempre un diálogo con el texto ... Pero la situación es más delicada cuando se trata de vivos, que se enfrentan con el historiador en la realidad ... Cuando, además, creen estar rindiendo testimonio de algo inefable por monstruoso y amenazado de olvido, la situación puede hacerse dramática. De ahí el interés paradigmático de la relación entre los testigos del holocausto y los historiadores<sup>[87]</sup>.

## **Reflexión final**

Los historiadores, aunque debamos interesarnos por otras disciplinas y por sus aportaciones, cuando éstas nos afectan, no somos filósofos ni sociólogos ni antropólogos. Mi experiencia como historiador me ha servido para que no me plantee confrontación ni problema alguno lo que entendemos por memoria. Como otros investigadores, desde mis primeros trabajos en los años ochenta me serví de testimonios orales a los que di tanta importancia como a los documentos. Supe también de las dificultades para conseguirlos y del dolor que suele acompañar al recuerdo. Las lecturas que me habían llevado a eso nada tenían que ver con lo que me habían enseñado en la Universidad de Sevilla. Nadie me habló allí de Brenan, Gibson, Southworth, Paul Thompson o Fraser. Ni siquiera de Bloch, Vilar o Fontana. Sin embargo, yo era consciente de que los recuerdos y testimonios personales, que considerábamos historia oral, formaban parte de la historia y siempre que pude convertí esa memoria en historia. Un recurso más: vivían testigos de los hechos y había que preguntarles para que no se fueran con ellos sus historias. Percibí también en muchas ocasiones el temor de la gente a hablar y sufrí la negativa de muchos a realizar grabación alguna. Pero, consciente de que hay hechos que jamás aparecerán en documento alguno, nunca dejé de ir a quien se me indicó que podía aportarme algo. Quizás por eso, cuando llegó el tiempo de la memoria no sólo no me sorprendió sino que me pareció que ya era hora.

Cuando publiqué en 1996 el libro sobre Huelva aún no había llegado ese tiempo pero, contra todo pronóstico —tardaron tres años en decidirse a publicarlo: no sólo les daba miedo sino que pensaban que sería un fracaso de ventas— se vendieron miles de ejemplares en la provincia, convirtiéndose en el ensayo más vendido del Servicio de Publicaciones de la Diputación de Huelva. Unos años después, en 2003,

vio la luz el libro sobre Badajoz. Ya era tiempo de memoria y la actitud ante estos trabajos había cambiado considerablemente. Los adquirirían los interesados por la historia y también la gente sensibilizada con la «memoria histórica», muchos de los cuales se enteraron ahí del final de sus familiares y de las circunstancias en que ocurrieron estos hechos. Fui consciente de que para muchas personas estos libros eran actas de lo ocurrido a su familiar, como pude comprobar cuando al entrar en casas donde me los mostraban veía una señal que marcaba una página, que no era otra que aquella donde aparecía el nombre del pariente asesinado. Recibí numerosas cartas y mensajes de gente que me corregía datos, me ampliaba información, me preguntaba por qué tal o cual persona asesinada no estaba o, simplemente, se interesaba por cómo había llegado a saber esto o aquello<sup>[88]</sup>. Incluso en más de una ocasión aporté documentación para la solicitud de pensiones, para inscripciones fuera de plazo y hasta para dilucidar el derecho a alguna herencia.

Así pues, ya antes de que irrumpiera la memoria, la historia estaba cumpliendo funciones que desbordaban su normal desempeño. Todo esto adquirió otra dimensión cuando en 2005 iniciamos la aventura de Todos los Nombres ([www.todoslosnombres.org](http://www.todoslosnombres.org)) subiendo a internet información sobre Andalucía, Badajoz y norte de África. Al mismo tiempo, el inicio en España de la apertura de fosas comunes y la exhumación de víctimas del terror franquista aportó una faceta oculta e inesperada a las investigaciones realizadas. Y el traslado desde los libros a internet de las bases de datos con los nombres de los represaliados resultó un proceso de imprevisibles consecuencias que se vio compensado y complementado por las aportaciones de cientos de personas. La experiencia de estos años —especialmente en la fase álgida de la iniciativa del juez Garzón— ha mostrado la dimensión y la gravedad del vacío oficial que existe sobre la represión franquista, que en modo alguno ha sido solucionado con la creación de una oficina de atención en Madrid, por la sencilla razón de que en dicha oficina casi lo único que pueden hacer es remitir a la gente a las asociaciones.

La única comunidad que ha asumido y cumplido la función social que le correspondía, por peculiar que sea el caso, ha sido Cataluña. En la mayor parte de las demás comunidades, caso de Andalucía, ha recaído sobre iniciativas privadas y asociaciones lo que debería haber sido papel del Estado y los gobiernos regionales, desde atender a las demandas de la gente hasta exhumar fosas comunes. Además de los listados de represaliados, Todos los Nombres ha proporcionado noticias, legislación, investigaciones, información bibliográfica y la posibilidad de que la gente enviara pequeñas semblanzas de sus familiares desaparecidos, encarcelados o exiliados, quizás la sección más gratificante para muchas personas, que se han visto así motivadas a juntar unos datos que hasta entonces nadie en su familia había reunido. No me cabe duda de que se habrán dado algunos *excesos de la memoria*, pero estoy convencido de que, en última instancia, el proceso iniciado a fines de los noventa y aún sin concluir ha sido no sólo justo para los descendientes de los



represaliados sino necesario y positivo para la sociedad española. Por otra parte, las jornadas realizadas desde hace ya varios años junto con la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía han permitido reunir a personas procedentes de muy diversos campos (historiadores, juristas, antropólogos, forenses, etc.) y también han posibilitado a los hijos contar lo que durante tanto tiempo tuvieron que callar. Es imposible olvidar algunos de estos testimonios, que ojalá me hubieran llegado cuando investigaba.

A fines de 2006, otro profesor universitario, uno más de los que se muestran críticos con la memoria, en este caso Alfonso Pinilla, de la UEx, persona ajena a la investigación de las consecuencias del golpe militar del 36, escribió un artículo en *El Periódico* de Extremadura titulado «¿Historia contra Memoria?». Venía a decir que mientras «el memoriador inventa», «el historiador conoce». Y en la onda ya mencionada volvía a repetir que el modelo de transición no sólo no dio lugar a ignorancia alguna sino que todo se investigó a fondo. Pinilla hablaba de la «algarabía» creada por la irrupción de la memoria y creía que eran «las nuevas condiciones políticas del presente las que han vuelto a anteponer la Memoria a la Historia». En mi contestación le decía que para muchas personas eso que se ha dado en llamar «memoria histórica» representaba simplemente el recuerdo de la historia que cada uno ha vivido o conoce de primera mano, y añadía:

Nosotros, los historiadores, que sabemos que casi todo lo que queda en los archivos es memoria de los vencedores, tenemos el deber de recoger con especial cuidado la memoria de los vencidos, de los *nadie*, cuya voz no suele aparecer en la historia. Los tiempos en que la Academia controlaba la Historia ya han acabado. Ahora la cosa se ha complicado un poco y para investigar la historia del golpe militar, de la guerra y del fascismo no basta con acudir al archivo, sino que, mientras podamos, hay que recoger la memoria viva de labios de quienes lo padecieron. Es necesario insistir en que, aunque la base sean los documentos, hay hechos, aspectos y matices del pasado a los que sólo podemos acceder por la Memoria, especialmente cuando lo que nos ha llegado de los vencidos ha sido filtrado por los vencedores. Lo que hemos aprendido, después de tantos años, los investigadores de nuestro pasado reciente es que la Historia y la Memoria se necesitan mutuamente y se complementan<sup>[89]</sup>.

Después de todo habrá que reconocer que no iba tan errado el historiador Juan José Carreras cuando escribió:

En fin, no es pecado mortal hablar de memoria cuando queremos decir historia; lo que es importante es que al final se escriban buenas historias.

*Cuadro 1*  
*Represión franquista*

<i>Represión franquista</i>		<i>Historiadores</i>
Albacete (incompleta)	1.619	M. Ortiz Heras - ARMH de Cuenca
Alicante	742	M. Ors Montenegro V. Gabarda
Almería	373	R. Quirosa
Asturias	5.952	Asociación de Viudas J. R. Muñoz - R. G. <sup>a</sup> Piñeiro - M. <sup>a</sup> E. Ortega V.
Badajoz	8.914	J. Gallardo - F. Espinosa - J. Martín Bastos
Baleares	2.300	D. Ginard i Fèron
Barcelona	1.716	J. M. <sup>a</sup> Solé i Sabaté - J. Villarroya
Cáceres	1.680	J. Chaves Palacios
Cádiz	3.071	A. Domínguez - F. Romero y otros
Cantabria	2.535	J. Gutiérrez Flores
Castellón	1.052	V. Gabarda
Castilla y León (incompleta)	14.660	Varios
Ceuta, Melilla y Prot.	768	F. Sánchez Montoya - V. Moga
Ciudad Real (incompleta)	2.193	F. Alía Miranda y otros
Córdoba	9.579	F. Moreno Gómez - A. Bedmar - G. García de C. A. y F. López
Cuenca (incompleta)	890	ARMH de Cuenca (Máximo Molina)
Galicia	4.265	X. M. Suárez - J. A. Tojo - L. Lamela - M. J. Souto - Proxecto Universitario
Girona	519	J. M. <sup>a</sup> Solé i Sabaté - J. Villarroya
Granada	5.500	R. Gil Bracero - M. I. Brenes
Guadalajara (incompleta)	789	R. Salas Larrazábal
Huelva	6.019	F. Espinosa Maestre - José M. <sup>a</sup> García Márquez
Huesca	1.492	J. Casanova - A. Cenarro, J. Cifuentes - P. Salomón
Jaén	2.879	F. Cobo - L. M. Sánchez Tostado - S. de Córdoba
La Rioja	2.000	A. Hernández García - M. C. Rivero Noval - J. V. Aguirre
Las Palmas (incompleta)	1.000	J. L. Morales - M. Torres
Lleida	750	J. M. <sup>a</sup> Solé i Sabaté J. Villarroya
Madrid (incompleta)	3.204	M. Núñez Díaz-Balart - A. Rojas - T. Montero
Málaga	7.471	A. Nadal Sánchez - E. Barranquero - M. Eiroa
Murcia (incompleta)	1.251	P. M. Egea - Antonio Martínez Ovejero (trabajo en curso)
Navarra	3.280	Altaffaylla Kultur Taldea
País Vasco	1.900	J. Ugarte, P. Barruso y otros
Sevilla	12.507	F. Espinosa - J. Ortiz - J. M. García Márquez
Tarragona	703	J. M. <sup>a</sup> Solé i Sabaté - J. Villarroya
Tenerife (incompleta)	1.600	M. A. Cabrera Acosta - R. García Luis - R. Rivas García
Teruel	1.031	J. Casanova - J. Cifuentes - P. Salomón - A. Cenarro
Toledo	4.867	J. M. Sabín Rodríguez y J. M. Ruiz
Valencia	3.128	V. Gabarda
Zaragoza	6.000	J. Casanova - A. Cenarro - J. Cifuentes - P. Maluenda P. Salomón
<b>Total</b>	<b>130.199</b>	

<<

*Cuadro 2*  
*Represión por comunidades autónomas*

	<i>Represión franquista</i>	<i>Represión republicana</i>	<i>N.º exhumaciones</i>	<i>Restos recuperados</i>
Andalucía	47.399	8.367	25	3.020
Aragón	8.523	3.901	12	202
Asturias	5.952	2.000	4	20
Baleares	2.300	323	-	-
Canarias	2.600	-	2	28
Cantabria	2.535	1.283	3	23
Castilla-La Mancha	10.358	7.524	18	548
Castilla y León	14.660	575	103	966
Cataluña	3.688	8.352	3	23
Ceuta-Melilla-Protect.	768	-	-	-
Extremadura	10.594	1.567	7	29
Galicia	4.265	-	12	34
Madrid	3.204	8.815	1	3
Murcia	1.251	740	-	-
Navarra	3.280	-	4	16
País Vasco	1.900	945	10	29
La Rioja	2.000	-	2	15
Valencia	4.922	4.880	1	2
<b>Total</b>	<b>130.199</b>	<b>49.272</b>	<b>207</b>	<b>4.956</b>

Nota: Las cifras de represión en zona republicana están tomadas del cuadro III, elaborado por J. L. Ledesma. La información sobre el número de exhumaciones y restos de personas recuperadas procede de un listado realizado por Francisco Etxeberria Gabilondo, a quien agradezco su amabilidad. Solo cabe mencionar que la fosa de Málaga, con restos de unas tres mil personas en su interior, marca tanto los datos referentes a Andalucía como la cifra total.

## **SEGUNDA PARTE**

# **El triunfo del golpe militar: el terror en la zona ocupada**

**José María García Márquez**

## BREVE INTRODUCCIÓN

Normalmente, y salvo excepción, cuando se investiga el verano de 1936 en la zona sublevada y se aborda la represión llevada a cabo por los golpistas, se echa en falta una base informativa mínima y fidedigna, tanto oral como sobre todo escrita, con la que documentar las matanzas realizadas en la España donde triunfó la sublevación. Y es lógico que así sea, ya que hasta la fecha ignoramos qué ha sido de nuestros *archivos del terror*. Lo que sabemos sobre esto ha sido a través de otras fuentes laterales y complementarias, tales como registros civiles, expedientes de Responsabilidades Políticas, libros de prisiones, fondos sobre quintas, censos y padrones municipales, etc. Todas ellas nos informan de la desaparición de muchas personas, pero no nos dicen ni cómo se produjo ni, por supuesto, quiénes fueron sus responsables. De aquí que, en muchas ocasiones, hayan tenido que ser los testimonios orales, pese a las limitaciones y problemas que plantean, el único recurso para saber qué ocurrió.

Así, por ejemplo, suele pasar que la mayor parte de la gente asocia la represión a los elementos visibles que en ella intervenían: los que detenían y los que ejecutaban, sin llegar a percibir jamás los elementos invisibles del proceso represivo: los inductores y los que daban las órdenes. Sin embargo, la profundización en los archivos judiciales militares permite, excepcionalmente, no sólo asomarse o atisbar las zonas oscuras y los personajes en la oscuridad sino también observar con gran detalle el funcionamiento y la mecánica del terror fascista. Con esto no se alude a los consejos de guerra sumarísimos, cuyas víctimas están normalmente bien documentadas, sino a los desaparecidos a consecuencia de los llamados *bandos de guerra* o, lo que es lo mismo, a los asesinatos realizados sin trámite seudojudicial alguno. En este sentido hay que decir que las investigaciones y proyectos que se han contentado con la consulta de los expedientes carcelarios o con las sentencias de los consejos de guerra sin entrar en el contenido de los sumarios han perdido la ocasión de penetrar en el terrible mundo de la justicia militar franquista.

Los roces y enfrentamientos entre los propios represores por problemas de todo tipo están en el origen de numerosas denuncias que, al dar lugar a diligencias o causas a cargo de instructores, dejaron un rastro clave para entender en toda su dimensión lo que fue el segundo semestre de 1936 allí donde los golpistas se impusieron, es decir, allí donde la guerra civil nunca existió. Ciertamente no abundan estos procedimientos en los archivos judiciales militares, pero los que hay resultan imprescindibles para estudiar con rigor el terror que caracterizó la etapa previa al fracaso ante Madrid en los primeros días de noviembre del 36 y la transformación y consolidación del golpe de Estado de julio en guerra civil. Pese a su escasez contamos con un número considerable de estos procedimientos, parte de los cuales —

los relativos al suroeste— ya fueron sacados a la luz anteriormente<sup>[1]</sup>, lo que, sin duda, representó una importante aportación en la forma de analizar e interpretar la represión, ya que, por primera vez, se utilizaban de forma generalizada los propios documentos de los perpetradores y se ofrecían sus interpretaciones de los hechos. Fue así como, sin la bibliografía al uso, sin los recursos fáciles que hasta entonces se utilizaban con profusión e incluso sin testimonios orales, estos procedimientos nos mostraron en toda su crudeza las propias palabras y hechos de los represores, en un relato ceñido a su narración cronológica y al análisis que se desprendía de los textos. Una nueva forma de interpretación de la «Guerra Civil», mucho más próxima y rigurosa, había dado comienzo.

Es esa senda la que se ha seguido en el texto que sigue, sirviéndonos de esos casos especiales mencionados y del mejor conocimiento que ahora tenemos de ese fondo documental magnífico que es el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo. Esta aproximación al terror fascista del verano del 36 se hará desde dos casos extraídos de dicho archivo que acontecieron en dos pequeños pueblos de la provincia de Sevilla: Brenes y Castilblanco de los Arroyos. Ambos representan perfectamente lo sucedido en muchos otros pueblos hasta en los pequeños detalles.

Los miles de procedimientos que guardan los archivos de las antiguas Auditorías de Guerra, como ocurre con la Causa General, están llenos de nombres de personas izquierdistas que fueron procesadas y de las que se dijeron y escribieron toda clase de calificativos, insultos, mentiras, etc., en una farsa judicial y procesal sin precedentes. Ninguna de estas personas ni sus familiares pudieron hacer nada para actuar contra los calumniadores, difamadores y criminales de guerra. Su honor y dignidad quedaron una y otra vez pisoteados sin que llegara nunca la hora de la justicia. De hecho todavía en nuestros días hay quienes, apelando a la «reconciliación» y a «no reabrir heridas», pretenden seguir ocultando los nombres de los verdugos, de la vergüenza y del crimen. Aquí, conscientes de que esta historia, por dura que sea, es la historia de aquellos hechos, no se contarán historias mutiladas. Sólo entrando en estos ámbitos del terror podemos llegar a comprender cómo y por qué el golpe militar pudo someter a tanta gente en tan poco tiempo y convertir de un día a otro a ciudadanos libres en presuntos culpables.

## LA MAQUINARIA DEL TERROR POR DENTRO

Conocemos bien el enorme interés que los sublevados tuvieron en ocultar concienzudamente el rastro documental de las matanzas llevadas a cabo en el territorio que controlaban mediante la aplicación de los llamados «bandos de guerra». Puesto que no se podía tener acceso a los archivos policiales, de la Guardia Civil y de los gobiernos militares, si exceptuamos los testimonios orales, sólo el Registro Civil y los libros de enterramientos de los cementerios podían, aunque no de manera

completa, dejar constancia de lo que había pasado. Sólo que, para que tal cosa pudiera ocurrir, se tendrían que dar al menos algunas condiciones: que las víctimas hubiesen sido inscritas, que las causas de muerte que aparecían fueran reales y que los cementerios conociesen y anotasen la identidad de los cadáveres que ingresaban en sus fosas comunes. Realmente ninguna de estas condiciones se dio por completo, sino que, por el contrario, muchas personas asesinadas por bandos de guerra en zona sublevada no fueron inscritas nunca en los registros civiles, de modo que legalmente nacieron aquí pero aún no han muerto. Un caso significativo nos puede mostrar lo que se está diciendo.

Según la información que nos proporcionó la primera investigación que se llevó a cabo sobre la represión en la ciudad de Sevilla, entre el 18 de julio y el 31 de diciembre de 1936, se produjeron 2971 enterramientos innominados en la fosa común<sup>[2]</sup>. Unos años después, una nueva investigación nos aportó las inscripciones que se habían realizado en el Registro Civil de la capital en relación con la represión<sup>[3]</sup>. Pues bien, si analizamos los datos que ofrece este registro comprobamos que solamente 97 de esos 2971 fueron inscritos en el mismo año 1936. La cifra, por sí sola, expresa bien el ocultamiento de la matanza llevada a cabo por los sublevados. Pero incluso esa cifra de 97 inscritos tiene una segunda lectura, ya que 44 de ellos lo fueron por ser miembros de la columna minera destrozada el 19 de julio de 1936 a consecuencia de la traición de la Guardia Civil, juzgados en consejo de guerra público y ejecutados en pleno día en diferentes puntos clave de la ciudad. De modo que fue por esta razón, por pasar por un consejo de guerra al que se dio amplia cobertura periodística y que buscaba amedrentar a los contrarios al golpe, por lo que se procedió a su inscripción en el Registro Civil tras su eliminación<sup>[4]</sup>.

La investigación de la represión no sólo tropieza con la no inscripción de los asesinados en los registros civiles, sino también con la causa de muerte que se anotó en los que se inscribieron a lo largo del tiempo. Aquí se recurrió a todo para deformar, desvirtuar y ocultar la verdad de lo ocurrido, desde «a consecuencia de la Guerra Civil» o «en choque con la fuerza pública» hasta «con motivo del movimiento» o «en enfrentamiento con el Glorioso Ejército Salvador». Palabras que, una y otra vez, pretendían presentar la muerte como consecuencia lógica derivada de una supuesta guerra civil y, por tanto, sin relación con trama criminal alguna. Esto fue así incluso en las escasas inscripciones que realizaron en plazo legal.

Cuando Castejón ocupó Valencina el 24 de julio de 1936, fiel a las prácticas africanas de los legionarios, se llevó amarrados varias decenas de hombres. Atravesó el pequeño pueblo de Castilleja de Guzmán, donde recogió alguno más, y siguió para Camas. Al pasar junto a una casilla de peones camineros situada en las afueras de Castilleja ordenó separar un grupo de los detenidos y eliminarlos allí mismo. Fue así como cayeron acribillados Jacobo Navarro Mazo, de 52 años, casado y albañil; Juan Ortega Benítez, de 27 años, casado y jornalero; Francisco Payán Polo, de 32 años, casado y jornalero; Manuel Navarro García, de 27 años, casado y jornalero; Francisco

Navarro Rodríguez, de 29 años y chófer; Francisco Arellano Barrios, de 26 años, casado y jornalero, y Dámaso Romero Herrera, de 19 años, soltero y jornalero. Del grupo hubo algunos que, aunque malheridos, consiguieron escapar. A los muertos los amontonaron en una carreta de la Hacienda Divina Pastora y los llevaron a Castilleja. A los siete mencionados los inscribieron ese mismo día en el Registro Civil. En la causa de la muerte, el juez municipal Francisco Vázquez Arellano anotó: «*en colisión con la fuerza del Ejército*»<sup>[5]</sup>.

Por lo que respecta a los libros de enterramientos y al movimiento de las fosas comunes de los cementerios —hasta la fecha y según las investigaciones locales que se llevan a cabo— de los 101 pueblos que tenía entonces la provincia de Sevilla tan sólo han aparecido referencias en tres de ellos. En cuanto a los archivos municipales el panorama, en general, es desolador. Mientras que en algunos, los menos, se ha conservado alguna valiosa documentación sobre la represión, aunque escasa, en la mayoría se observa un auténtico saqueo, lo que unido a la desidia hace que en muchos pueblos los investigadores locales se encuentren con dificultades insalvables para llevar a cabo un intento de reconstrucción de lo ocurrido en ellos a partir del 18 de julio.

En estas condiciones es, por tanto, prácticamente imposible que la investigación sobre la represión causada por los «bandos de guerra» pueda desarrollarse con normalidad. De ahí que, cada vez más, los archivos judiciales militares se hayan convertido en una fuente documental imprescindible para el estudio de la represión y para demostrar de manera fehaciente la ocultación que se practicó desde el primer momento.

El 26 de octubre de 1936 fuerzas de la Guardia Civil de varios pueblos a las que se unieron derechistas locales dieron una batida en los alrededores de Guillena que acabó con la vida de veintidós personas. No hay noticia de que los huidos llevasen armas, pero uno de ellos tenía en el bolsillo 53,45 pesetas. Y fue precisamente la entrega de esta cantidad a las autoridades militares la que provocó que la Auditoría abriese diligencias por «incautación a un marxista muerto». Así fue como quedó constancia de esta carnicería, cuyas víctimas nunca fueron inscritas en ningún registro y de las que se ignora incluso dónde fueron enterradas. Aquí tenemos cómo una circunstancia fortuita, el destino de los diez duros, ha desvelado a la investigación un crimen oculto del que desapareció todo rastro documental<sup>[6]</sup>.

El cabo de la Guardia Civil Juan Herraiz Martínez, comandante de puesto en la localidad de Castilblanco de los Arroyos el 18 de julio, se sumó allí a la sublevación con destacable energía, por lo que llegó a ser felicitado por Queipo. Poco después, el 11 de agosto de 1936, fue destinado a Tocina como comandante militar, donde permaneció hasta el 10 de octubre siguiente, en que fue destinado a Agudulce. Y fue estando precisamente en esta localidad cuando fue procesado por la Auditoría de Guerra por una supuesta tolerancia en Tocina con un izquierdista llamado Antonio García, *el Granadino* (asesinado en Sevilla más tarde), al que habría facilitado un



salvoconducto para salir del pueblo. También fue acusado por algunas fuerzas vivas de Tocina y por algún compañero del cuerpo de ser «débil y condescendiente» y de no actuar «con la debida energía».

El caso es que estas acusaciones, por más que usuales, eran sorprendentes, ya que en Tocina se había realizado una matanza el mismo día de su ocupación, el 30 de julio de 1936, cuando más de treinta hombres fueron agrupados en la calle Mesones y conducidos a un paredón de un antiguo molino junto al paso nivel, colocados ante una ametralladora allí emplazada y asesinados. De la primera parte de esta secuencia, casualmente, quedaron algunas muestras gráficas tomadas por los corresponsales que acompañaban a la columna. También hubo un testigo, Manuel Gómez Sierra, quien, escondido en los servicios de la estación, presenció el crimen ordenado por el comandante Gutiérrez Pérez, que era el que, junto a la Harka de Juan Berenguer y otros derechistas, había ocupado el pueblo. Como en otros lugares, tras esto, algunos dieron por «pacificado» el lugar, pero no fue así, ya que la represión prosiguió y más duramente aún. Cuando declaró ante el juez instructor, el cabo Herraiz dijo que

durante su actuación en Tocina aplicó el Bando de Guerra del Excmo. Sr. General de la Segunda División a unos setenta y cinco u ochenta, entre ellos Nicolás Barroso que fue uno de los autores del asesinato del Sr. García Junco. Que durante su actuación detuvo a muchas personas poniendo algunas en libertad y aplicando el Bando de Guerra a otras, entre ellas al Alcalde y Concejales del Frente Popular, haciéndolo todo según los informes que le facilitaban pues él desconocía el pueblo.

Preguntado si puso en libertad al marido de la Profesora de Partos de Tocina y al conocido por el «Nieto de Prada», manifiesta que no recuerda del primero y que cree que el «Nieto de Prada» fue fusilado en unión del Alcalde y los concejales la última noche que el declarante estuvo en Tocina.

Preguntado qué personas integraban la Brigadilla, manifiesta que eran dos guardias civiles llamados Antonio Jaramago, Francisco Rodríguez y los falangistas Rafael Correa [Rafael Raya Molina (a) *Correa*, viudo, acompañaba a las fuerzas cuando ocuparon el pueblo y participó activamente en las actividades de dicha brigadilla] y Antonio Amador López, secretario del Juzgado Municipal. Este último sin formar realmente en la brigadilla, por ser falangista y acompañar constantemente al Alcalde de quien era su principal asesor.

La declaración del cabo, que representaba la prueba evidente de la falsedad de una supuesta «debilidad» represiva, resultó definitiva y la causa fue sobreseída sin responsabilidades. Pero, obsérvese que fue precisamente la necesidad del cabo Herraiz de dejar constancia de su adecuada «energía» la que nos ofrece la prueba documental de la represión a que fue sometida Tocina en los dos meses que allí estuvo, así como los nombres de quienes integraban la brigadilla que llevaba a cabo los asesinatos<sup>[7]</sup>.

## LA VISIÓN DE LOS REPRESORES

En una primera fase, la Auditoría de Guerra siguió funcionando tal y como lo hacía

antes del golpe. A medida que llegaban los partes de cualquier incidencia o los oficios de la Guardia Civil de cualquier pueblo se dictaba por el auditor una orden de proceder y se nombraba un juez instructor para iniciar las diligencias, muchas de las cuales se elevaban a causa. Estos procedimientos —mil cuatrocientos noventa y seis desde el 18 de julio hasta el 31 de diciembre de 1936<sup>[8]</sup>—, resultan en su mayor parte fundamentales para reconstruir las matanzas del verano de 1936 a golpe de «bando de guerra». La razón de que exista esta excepcional información radica en que un número muy considerable de personas detenidas en los primeros momentos en la zona ocupada fueron procesadas por la Auditoría de Guerra e interrogadas por jueces instructores nombrados al efecto. Posteriormente, por decisión expresa de los mandos militares y de la Delegación de Orden Público, se decidió la eliminación física de la mayoría de esos detenidos, por lo que, al sobreseerse sus casos una vez desaparecidos, quedó constancia documental de su paso por la «justicia» militar. Así es como conocemos el destino de centenares de personas asesinadas con sus datos personales, declaraciones e incluso, en muchos casos, la fecha de su muerte<sup>[9]</sup>. Entre los ejemplos que podrían darse veremos uno.

El 20 de julio de 1936 fuerzas de caballería al mando del capitán Ramos de Salas acompañados de guardias civiles ocuparon Dos Hermanas. La operación se efectuó de forma muy violenta, entre gritos de ¡Viva España! al bajar de los camiones y disparando sin contemplación alguna contra los trabajadores que se encontraban en la Casa del Pueblo e incluso contra los que salieron con bandera blanca. Luego, como era frecuente, se hablaría de «agresión» a las fuerzas del ejército, falseando los hechos e intentando justificar la matanza que llevaron a cabo tras su entrada en la localidad. Los disparos de ametralladora y fusiles alcanzaron a trece trabajadores, cinco de los cuales murieron en el acto, dos más en Sevilla (uno de ellos, Juan Álvarez Coto, en el autobús que lo trasladaba herido a la capital, y otro, Casimiro Rivas Romero, en el hospital unos días después) y seis resultaron heridos y fueron llevados también a Sevilla. Los heridos, algunos de pronóstico muy grave, eran Miguel Saeta Cosa, Manuel Bernal Ramos, Francisco Jiménez Guillén, Salvador Pernia Valiente, Francisco Díaz Román y Luis Planas Rivas. Ese mismo día 20 el alcalde socialista Manuel Rubio Doval y el jefe de la Policía Municipal Francisco Grillo González fueron detenidos junto con otros y conducidos en cuerda por la columna en su retorno al cuartel. Estos dos hombres fueron de los primeros asesinados en Sevilla, el día 24 de julio de 1936. Cayeron junto al capitán de la Guardia de Asalto José Álvarez Moreno en la tapia del cementerio sevillano y los enterraron en los nichos 58, 69 y 60, de tercera clase, de la calle San Antonio. Tuvieron ese extraño privilegio de no inhumarlos en la fosa común, que ya había comenzado a llenarse. Sin embargo, con el tiempo el privilegio se tornó macabro: el 5 de junio de 1968 los cadáveres de Manuel Rubio y Francisco Grillo fueron trasladados al panteón de los «Caídos»<sup>[10]</sup>.

Una vez ocupado el pueblo, el comandante militar, con el entusiasta apoyo de las

fuerzas derechistas y fascistas de la localidad, se dedicó a la detención de todos los izquierdistas que encontraron. Al día siguiente de la «liberación», el 21 de julio, empezó a confeccionar un atestado que terminó el día 28 enviándolo a la División junto con veintidós detenidos. Días después nuevos detenidos se sumaron a los primeros y fueron enviados igualmente a Sevilla. Cuando el atestado llegó a la Auditoría, el auditor Bohórquez Vecina nombró juez instructor y éste se dirigió a la cárcel provincial para tomarles declaración. Pero, como ya había ocurrido en otras ocasiones, cuando entregó la lista le comunicaron que allí no estaba ninguno de ellos. Incluso vocearon sus nombres en el patio sin resultado alguno. Fue un preso de Dos Hermanas quien dijo al instructor que a esos hombres los habían llevado a la comisaría de la calle Jáuregui, o más exactamente al Cine Jáuregui, utilizado como depósito anexo a la comisaría por estar llenos sus calabozos. Se desplazaron allí y buscaron infructuosamente hasta que otro preso dijo al juez que los habían trasladado al barco-prisión *Cabo Carvoeiro*, donde por fin les pudo tomar declaración.

La realidad era que, independientemente del curso que llevara la instrucción del procedimiento, el delegado de Orden Público, de acuerdo con la División, decidía qué hacer con los detenidos, lo que casi siempre equivalía a su desaparición. De los seis heridos del día 20 trasladados a Sevilla, dos, como dijimos, murieron a consecuencia de las heridas y otros tres fueron asesinados; del grupo de los veintidós que formaron el atestado inicial quince fueron igualmente asesinados en sucesivas sacas, y así sucesivamente. A medida que el juez instructor iba buscando a los detenidos para cualquier diligencia o interrogatorio se enteraba de los que habían sido ya eliminados y, por lo tanto, eran retirados del sumario. De este modo, son las primeras causas que se instruyeron en Dos Hermanas las que involuntariamente nos informan sobre el destino de muchas personas de las que no quedó rastro alguno.

Estos veintinueve hombres, cuyos nombres recogemos en su memoria, no volvieron jamás a Dos Hermanas. Solamente de ocho de ellos se hallaría algún rastro en otras fuentes, sobre todo cuando, bastantes años después, fueron inscritos en el Registro Civil: Miguel Saeta Cosa, Manuel Bernal Ramos, Francisco Jiménez Guillén, Manuel Rubio Doval, Francisco Grillo González, Manuel Madueño Tirado, Francisco Díaz Rubio, Antonio Barbero Claro, Esteban Martín Pérez, José Pavón Romero, Manuel García Martel, Antonio Sáenz García, Luis Arana Jiménez, Juan García Martín, José Rivas Neira, Rogelio Pastor Ereza, Diego Cabrera Fernández, Manuel Díaz Rubio, Antonio Ramos Madueño, Antonio Gómez Díaz, Miguel Zambruno Rubio, Manuel Jiménez Madueño, Antonio Mejías González, Juan Morón Rosado, Manuel Núñez González, Antonio Pelayo Ruiz, Juan Durán Padilla, Francisco García Ramos y Manuel Henares Avilés.

Otros, como Francisco Ponce Bancalero, Gaspar Velasco Cueto, Francisco Díaz de la Haza o Salvador Pernia Valiente, aunque ejecutados también, lo fueron por sentencia de consejo de guerra y, al menos, quedó constancia escrita de su muerte, al igual que de los que sobrevivieron a la matanza y posteriormente fueron juzgados<sup>[11]</sup>.

Este caso de Dos Hermanas constituye un ejemplo suficientemente ilustrativo de lo que señalábamos sobre el interés de los archivos judiciales militares. Ciertamente son muchos los casos similares que arrojan información y abren numerosas rendijas en el espeso muro de ocultación con que los represores cubrieron sus actos criminales. Bastaba con que un simple papel llegase a la Auditoría de Guerra para que la maquinaria burocrática militar se pusiera en marcha y un instructor iniciara diligencias. Veamos otro caso. Antonio Mauriño Ríos, hojalatero sevillano de 40 años, fue detenido el 30 de septiembre de 1936, lo interrogaron los falangistas en la calle Albareda y después lo llevaron a la *checa azul* instalada en el edificio de los jesuitas en la calle Jesús del Gran Poder.

Según documento aportado por el instructor, estando en uno de los patios del edificio, sufrió un desvanecimiento y cayó al suelo produciéndose una herida, motivo por el cual fue trasladado a la casa de socorro de la plaza de San Lorenzo y de allí al Hospital Central, en cuya sala «Cardenal» quedó ingresado y vigilado. Fue precisamente el parte de asistencia que allí se hizo a Mauriño el que, enviado a la autoridad militar, provocó el inicio de las mencionadas diligencias. El 17 de octubre los médicos le dieron el alta por curación, aunque aún tardaron unos días en llevárselo de nuevo a la delegación de Orden Público. Cuando el instructor quiso saber dónde estaba Antonio Mauriño recibió un informe del capitán Díaz Criado en el que se leía que le fue aplicado el «bando de guerra» el 28 de octubre de 1936. Así pues, gracias a esa «caída» en el patio de los jesuitas, podemos saber hoy qué fue de Antonio Mauriño Ríos. No existe otra pista sobre su muerte<sup>[12]</sup>.

Otros casos singulares, como los desahucios, también aportaron informaciones de interés. Cuando Natalia Huertas Burgos, propietaria de una vivienda de San Juan de Aznalfarache que tenía arrendada al zapatero Ricardo Hidalgo Riquelme, quiso recuperarla por encontrarse cerrada durante bastantes días tuvo que enviar una petición a la autoridad militar. Esta petición acarreó la instrucción de un expediente informativo donde pronto se acreditó que a Hidalgo le había sido aplicado el «bando de guerra», con lo cual se autorizó la entrada en la casa y el desalojo de sus escasísimas pertenencias, entre ellas sus útiles de zapatería<sup>[13]</sup>.

Heridas, desahucios, contingencias diversas... provocaron la instrucción de numerosos procedimientos que, sin ser ése su objetivo, nos permiten recuperar los nombres de muchas personas asesinadas. Los archivos de la represión cumplían bien su función. Para nosotros representan la prueba de que dichos archivos judiciales militares pueden aportar amplia información sobre los *desaparecidos* del fascismo español, que no sólo desaparecieron de sus domicilios sino que, aún a fecha de hoy, no hemos accedido a la huella documental que dejara su asesinato. Y hablamos de archivos muy importantes. Sólo en Andalucía, los juzgados militares togados conservan más de doscientos mil registros nominales de encartados, en su mayor parte procedimientos derivados de la guerra y posguerra<sup>[14]</sup>.

Una y otra vez la Guardia Civil, la Policía, la Falange, el alcalde o el cura de un

pueblo aportaban informes a los jueces instructores en los que nunca se olvidaban de anotar si a algún familiar del procesado se le aplicó el «bando de guerra». Era una forma clara de demostrar la cualidad de «rojo» del procesado. Si el padre o la madre habían sido ya eliminados deducían que los descendientes no serían de color muy diferente y la presunción se convertía en certeza. Esta furia depuradora nos permite ahora conocer la identidad de muchísimas personas que jamás fueron inscritas en ningún libro de defunción y de las que, por el momento, resulta imposible obtener documento alguno que aclare su final. Cuando juzgaron al joven obrero Joaquín Endrina Carmona, de Castilleja de la Cuesta, lo acusaron de cachear al cura en unión de otros que ya habían sido eliminados. Por su parte la Falange informó de que dos de sus hermanos ya habían desaparecido por orden de autoridad competente. Sin este documento no sabríamos que pasó con los hermanos de Joaquín Endrina, asesinados en un pueblo donde la resistencia consistió en cortar tres árboles para controlar la carretera<sup>[15]</sup>.

Cuando se catalogaron y digitalizaron los 2488 procedimientos del Consejo de Guerra Permanente de Huelva que obraban en el Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla se registraron 5067 personas encartadas, pero, al mismo tiempo, los informes de la Guardia Civil, Falange, parroquias, etc., ofrecieron información de 552 personas a las que se aplicó el *bando de guerra*, 197 «fallecidas», 164 «desaparecidas», 105 «fusiladas», etc., suicidios, personas en «paradero desconocido», «exilio», «muerto», «prisionero», conceptos variados que daban cuenta e información de un total de 1278 onubenses represaliados, de la mayor parte de los cuales no quedó rastro documental alguno al que hayamos podido acceder<sup>[16]</sup>.

La información oficial ignoraba la represión, la ocultaba. En una burda y descarada manipulación de los datos, cuando la Jefatura Provincial de Estadística de Sevilla publicó su informe anual correspondiente a 1936 recogía 937 muertes violentas, 744 en la provincia y 193 en la capital. La jefatura se limitaba simplemente a reunir la información estadística que le facilitaban y lo que le estaban facilitando era la «verdad oficial», es decir, lo que llegaba a los registros civiles desde julio de 1936<sup>[17]</sup>.

Como suele pasar, había que leer al revés para intentar aproximarse a lo que estaba ocurriendo. Por ejemplo, en noviembre de 1936 se publicaron las vacantes de maestros en la provincia de Sevilla para proveerlas interinamente. Eran muchos los maestros represaliados y huidos y muchas las escuelas que necesitaban de urgente sustitución para poder funcionar. Esta oferta de provisión establecía 130 maestros en la provincia y 51 en la capital, y 52 maestras en la provincia y 22 en la capital. En total, 255 vacantes<sup>[18]</sup>. Algunos pensaban que esas vacantes iban destinadas a suplir a los maestros movilizados en el ejército franquista, pero, obviamente, no se trataba de esa sustitución —entre otras cosas porque las maestras no fueron movilizadas—, sino de cubrir el enorme hueco que la represión había dejado en el magisterio.

Sin embargo, cuando examinamos el detallado estudio que Francisco Morente

Valero realizó sobre la depuración del magisterio<sup>[19]</sup> observamos que de los 1152 expedientes que se llevaron a cabo en la provincia de Sevilla solamente en 151 se establecieron sanciones de algún tipo, es decir, que el porcentaje es el menor de todas las provincias estudiadas en esa obra. El problema viene de la información que manejó el investigador para establecer esos datos, en la cual no figura un número muy significativo de maestros y maestras represaliados, en especial aquellos que fueron asesinados y a los que ni siquiera se les abrió un expediente depurador. La finalidad, evidentemente, era ocultar el asesinato que se había cometido con muchos de estos enseñantes. A título de ejemplo de lo que decimos sirvan estos nombres de maestros y maestras: José Rodríguez Aniceto, Jorge Flores Díaz, Ricardo García Alcalá, Juan Berenguer Rodríguez, Juan Marín Vargas, Francisco Romero Cortés, Antonino Sanz Toscano, Laureano Talavera Martínez, Manuel Espinosa Valdivieso, Justo José Morterero Felipe, Santos Ruano Mediavilla, Francisco Rodríguez Rodríguez, Antonio Velasco Martín, Alfonso Verdugo Rodríguez, José del Río Plasencia, Luis Ramírez Palma, Felisa Pulido Molina, Rosendo de la Peña y Risco, Santiago Pardo Simo, Ubaldo Murillo Pérez, Joaquín León Trejo, Carmen Lafuente Tirado, Alfonso Gómez Moriñas, Enrique Gómez Lázaro, Roque García Márquez, Francisco Fernández García, Juan José Cantero Mora, Isabel Acevedo León, Francisco Ruiz López, Ricardo López Chico, José González Salcedo y Baldomero García Puyol.

Todos ellos tienen algo en común: fueron asesinados por los golpistas. Pero de todos ellos sólo los tres últimos figuran en las listas oficiales de depurados. Parece pues que la convocatoria de vacantes se aproximaba bastante más al número de maestros y maestras represaliadas que las listas oficiales que hizo públicas la Comisión Depuradora del Magisterio. Como siempre, la ocultación primaba sobre todo.

## LA REPRESIÓN MÁS OCULTA: LAS MUJERES

Pero, sin duda, fue la represión que afectó a la mujer la que alcanzó el mayor grado de ocultación. Fueron muy raros, casi inexistentes, los casos de mujeres asesinadas en el verano y el otoño de 1936 que llegaron a ser inscritas en los registros civiles en ese mismo año. Sin embargo, a medida que las investigaciones locales avanzan, se descubre —como si los perpetradores hubiesen sido conscientes de las aberraciones que cometían— el silencio absoluto que se impuso sobre el asesinato de mujeres. En Arahal, por ejemplo, fueron veintiocho las mujeres asesinadas en julio y agosto de 1936 pero ninguna de ellas fue inscrita en el Registro Civil. En Villanueva del Río y Miñas conocemos los nombres de veintiséis mujeres asesinadas y no inscritas en el 36; en Paradas fueron veinticuatro. Un solo informe de la Guardia Civil de Utrera de 24 de noviembre de 1936 da los nombres de trece mujeres asesinadas y no inscritas.

Javier Gavira documenta en Marchena treinta y seis mujeres. En Morón de la Frontera sabemos por ahora de veinte casos, a los que habría que añadir el «suicidio» en la comisaría sevillana de Jáuregui de Mercedes Luna López. Ninguna de ellas fue inscrita en 1936. Tampoco inscribieron a las diecisiete mujeres de Guillena asesinadas en Gerena. Estas ciento sesenta y cuatro mujeres asesinadas en siete pueblos sevillanos reflejan bien lo que fue la norma en Sevilla y provincia y, por extensión, en el suroeste<sup>[20]</sup>.

La razón de tanta ocultación es simple: no había que dejar el más mínimo rastro de la matanza de cientos de mujeres que se estaba llevando a cabo en toda la zona. Hablamos de una matanza importante. Actualmente, con varias investigaciones locales aún en curso, son cuatrocientos setenta y siete los asesinatos de mujeres documentados en la provincia de Sevilla, la mayor parte de las cuales siguen sin inscribir pasados setenta y tres años de los hechos<sup>[21]</sup>. Muchos de esos crímenes han podido conocerse gracias al afán acusador que persiguió a sus familiares. Cuando juzgaron a Rafael Acosta Pérez, de Cazalla de la Sierra, dejaron ver en los informes que a su madre Josefa *le fue aplicado el Bando de Guerra* una vez tomado el pueblo por su señalada intervención revolucionaria. Igual ocurrió en el procesamiento que se siguió a Amalia Ortiz Navarro, de San Jerónimo, donde la Guardia Civil informó que a su hermana *le fue aplicado el bando de guerra como una de las principales promotoras de la revolución*. Carmen Aguilar Armario, de Utrera, fue también procesada y el juez instructor también supo que a su madre Isabel *se le había aplicado el bando de guerra*. Entre las acusaciones que se hicieron a Antonio Díaz Castillo, barbero de Pruna, estaba que a su madre Dolores Castillo *hubo que aplicarle el bando*. Cuando detuvieron y procesaron al albañil de El Coronil José Millán González ya se leía en el primer informe acusatorio que a su mujer Lucía Palomino Rechi *se le había aplicado el bando de guerra*<sup>[22]</sup>.

En algunos casos solamente aparece un nombre, sin más referencia, que nos indica una mujer asesinada. Así, en el procedimiento de Francisca Corrales Aguilera, sirvienta de Sevilla, se daban detalles sobre cómo una mujer llamada Rosario, que vivía junto a su compañero Pedro, *el Madrileño* en su misma casa en la Ciudad Jardín, fue asesinada al igual que su compañero. También se aludía al asesinato de otra mujer conocida como «la Granadina», compañera del hermano del guardia municipal sevillano Rafael Fernández Huertas, cuyo hermano y padre fueron igualmente asesinados según el informe. O, por citar otro ejemplo, el procedimiento de otro sevillano asesinado, José María Segura Márquez, en el que también se mencionaba el caso de una vecina del barrio llamada Adelina, *a la que según sus noticias se le ha aplicado el Bando de Guerra*<sup>[23]</sup>.

También hay casos en que se recuerda el apodo de una mujer que fue asesinada, pero no así su nombre, con lo que resulta imposible tantos años después recuperar información sobre ella. Un ejemplo de esto es el de «la Gitana» de Dos Hermanas. No hubo forma de conocer su identidad hasta que apareció el sumario 31/37, donde

fue procesada con otras compañeras aceituneras. En dicho procedimiento aparecía su nombre, Matilde Suárez Triguero, embarazada, de 30 años, y también la información de que fue detenida en Bélmez (Córdoba) por el temible capitán Gómez Cantos, quien, siguiendo sus prácticas habituales, la llevó primero a Dos Hermanas y luego salió de allí nuevamente con ella perdiéndose definitivamente su rastro. Cuando el juez instructor se dirigió al ya comandante Gómez Cantos, delegado militar de Orden Público de Badajoz, éste ni siquiera contestó. A su vez este mismo sumario que nos desveló el nombre de «La Gitana» nos pone sobre la pista de otro desaparecido, también de Dos Hermanas: el marido de Amparo Fernández Gutiérrez, del que no se dice su nombre<sup>[24]</sup>.

Así es como uno tras otro los minuciosos informes acusadores de militares, guardias civiles, policías o falangistas y también las declaraciones de los procedimientos nos permiten documentar un considerable número de asesinatos de los que no quedó constancia alguna a la vista.

En Sevilla capital fueron once las mujeres asesinadas por sentencia de consejo de guerra, diez ante el paredón y una a garrote vil, todas ellas inmediatamente inscritas en el Registro Civil, tal y como exigía el procedimiento burocrático de la muerte en la justicia militar. Pero en realidad estas once mujeres no representaban sino una mínima parte de las que habían caído víctimas de los ilegales «bandos de guerra».

## LA OCULTACIÓN DE PRUEBAS

Ocultar tanto crimen traía consigo otro problema importante: los cadáveres. Enterrar miles de cadáveres podía presentar numerosas complicaciones, la primera de las cuales era hacerlo sin dejar más testigos que los imprescindibles. Esto obligó a los represores a realizar prácticas poco ortodoxas con el objetivo principal de que nada trascendiera. La práctica habitual consistió en ocultar los cadáveres en fosas comunes dispersas por todo el territorio, la mayor parte de ellas abiertas en los cementerios municipales. En ocasiones son los archivos judiciales militares los que proporcionan información sobre la ubicación de estas fosas, esparcidas por fincas, cortijos, minas, cunetas, etc.

Miguel Sánchez Millán, de 31 años y vecino de Carmona, donde fue tesorero de la CNT, huyó de su pueblo a zona republicana y se integró en la columna Ascaso, donde alcanzó el grado de teniente. Junto a su compañero y paisano Francisco Prieto Morote se desplazó de Málaga a Carmona, cruzando las líneas del frente, para recoger a la mujer del dirigente anarquista Manuel Mora Torres. Pero tuvieron un mal encuentro y resultaron muertos. Prieto cayó acribillado en el cortijo de la Alcaldía y su cadáver fue llevado al cementerio más cercano, que era el de Los Corrales. Por su parte Miguel Sánchez sería localizado en el término de Almargen, donde tuvo un choque con falangistas en el que, antes de morir, logró acabar con uno de ellos. El



cadáver del falangista fue trasladado a El Saucejo, pero al de Miguel Sánchez, «por haber quedado muy destrozado, se le dio sepultura en el mismo sitio donde fue muerto»<sup>[25]</sup>.

Francisco Gil Fernández, de 58 años, minero de la UGT y vecino de Minas de El Castillo de las Guardas, formó parte del grupo que se escondió en la mina abandonada de Peñas Altas, cerca de la aldea La Aulaga, donde permanecieron ocultos hasta diciembre de 1937. Entonces se organizó un verdadero sitio del lugar, que durante días fue cercado, incendiado, inundado, bombardeado con explosivos y, finalmente, gaseado. Pero para entonces ya habían logrado escapar por otra boca de la mina todos salvo dos de los huidos, Francisco Gil y Blas Parrilla Fernández, de 68 años y minero ugetista de El Madroño. A este último se lo llevaron y lo asesinaron en un lugar indeterminado. Por el contrario Francisco Gil, «después de salir de la bocamina últimamente reconocida, intentó darse a la fuga sin que a pesar de los requerimientos para que se detuviera obedeciera a ello, por lo cual la fuerza le hizo fuego quedando muerto en el acto, dándole sepultura en el mismo relleno»<sup>[26]</sup>.

Ana Lineros Pavón, de 28 años, compañera de Rafael Hormigo, de El Saucejo, fue asesinada en septiembre de 1936 por el que había sido su marido y falangista, Andrés Díaz González, quien perpetró el asesinato de acuerdo con Andrés Ruiz Raya, jefe de milicias de Falange de Villanueva de San Juan. Ana Lineros se encontraba en avanzado estado de gestación y dio a luz en el momento del crimen. Según la declaración del secretario del Ayuntamiento de Villanueva Antonio Rodríguez Recio a un juez militar, «la fusilaron en la carretera de ésta a Morón, junto al rancho denominado de Rafael Recio, que dista aproximadamente un kilómetro, dejando el cadáver abandonado, el cual según oyó decir fue sepultado junto a un olivo cerca de la carretera»<sup>[27]</sup>. Así podríamos continuar dando detalles de cadáveres que no figuran en ningún registro y de los que sólo conocemos el lugar de su enterramiento gracias a declaraciones efectuadas por otro motivo y que quedaron recogidas en algún momento por el aparato judicial militar de los sublevados.

Todo parece indicar que ésta fue una práctica generalizada. Se prodigaron los enterramientos *in situ* de numerosas personas a medida que se iban eliminando, tal como demuestran los ejemplos citados. También es cierto que, por diferentes motivos, las autoridades locales franquistas dieron en bastantes ocasiones instrucciones para recoger cadáveres dispersos por distintos sitios próximos a los pueblos, motivo por el que sus restos fueron trasladados a fosas comunes improvisadas en los cementerios locales.

También fue una práctica muy extendida el traslado de un pueblo a otro de los que iban a ser asesinados. En las semanas posteriores al golpe predominaron los realizados de los pueblos a la capital; más tarde este proceso se generalizó en casi todos los pueblos. El objetivo no era otro que el de confundir a los familiares, a quienes se decían frases como «ya no se encuentra aquí», «lo han trasladado para una gestión», «se lo han llevado unos forasteros», etc. Aparte de esto se buscaba

intercambiar con otras milicias fascistas las tareas represivas con idea de evitar la posible identificación de los verdugos e impedir que las familias conocieran el lugar donde se había cometido el asesinato y enterrado a las víctimas. Así, por ejemplo, los vecinos de Aznalcóllar fueron asesinados en Sanlúcar la Mayor, Espartinas, Umbrete y Sevilla, además de en varios lugares de las sierras próximas, abarcando de este modo la dispersión todo el oeste de la provincia. Este caso fue común a muchos otros pueblos. El envío masivo de detenidos a la capital fue luego utilizado por muchos derechistas de los pueblos para mantener que en sus pueblos no se había reprimido a nadie, sino que la «culpa» la tuvieron en la capital. Obviamente ocultaban que dichos envíos de detenidos iban acompañados de los informes que sobre cada uno de ellos daban en sus pueblos, informes que casi siempre resultaban determinantes para sus vidas.

No hay que olvidar que, en muchas ocasiones, los hombres que integraban los piquetes de la muerte no querían actuar en sus propios pueblos, donde todos los conocían e incluso corrían el riesgo de tener que fusilar a parientes o vecinos, lo cual traía complicaciones añadidas que pocos querían tener. También hay que tener en cuenta que para la «gente de orden» todo lo que rodeaba la represión, los disparos en las madrugadas, los gritos y llantos de los detenidos, o los lamentos y quejidos tras los disparos, constituía un espectáculo que, por más que aprobaran la *limpieza* que se estaba realizando o que incluso hubiesen participado de algún modo en alguna de las muchas tareas que conllevaba el proceso represivo, pocos estaban dispuestos a presenciar.

Aspectos como el detalle minucioso de los asesinatos, los traslados de víctimas, los integrantes de los piquetes, las circunstancias en que se producía el asesinato y el lugar exacto fueron muchas veces conocidos gracias a los detenidos que consiguieron huir de sus asesinos en el momento del crimen, ya fueran heridos a los que dieron por muertos o gente que saltó de los camiones arrojándose contra sus verdugos y huyendo hacia la oscuridad. Existen decenas de casos documentados y la mayoría de ellos dejó huella en la documentación judicial militar<sup>[28]</sup>. Estos testimonios, que proceden de declaraciones de los propios protagonistas, resultan claves para poder reconstruir una parte importante de la represión. Para empezar, y una vez más, nos hablan de otras víctimas que no aparecen por ninguna parte.

Francisco García Burgos, albañil de 31 años, fue conducido por tres falangistas para matarlo el 8 de septiembre de 1936 al lugar conocido como «La Cañadilla», en la carretera de Dos Hermanas a Utrera. Sesenta y cuatro años después, en 1990, y ya con 86 años, solicitó una indemnización por el tiempo que pasó en prisión tras ser condenado a diecisiete años y cuatro meses después de la guerra. Lo escribía así:

... me acompañaban dos compañeros más; en el momento que nos encontrábamos alineados para recibir la descarga arremetí contra el pelotón de ejecución y me pude poner en fuga amparado por la oscuridad de la noche; aunque las balas me silbaron muy cerca ninguna hizo blanco; mis dos compañeros no pudieron fugarse y fueron asesinados, uno tenía 35 y el otro 60 años de edad respectivamente. Oculto

en la serranía de Morón de la Frontera y con la complicidad de los pastores y campesinos pude aguantar los tres años de la Guerra Civil<sup>[29]</sup>.

Ignoramos quiénes eran aquellos hombres que iban con él y que no pudieron escapar a la muerte.

Antonio Verdugo Talavera, de Algámitas, salió de su pueblo en septiembre de 1936 junto a unos cincuenta jinetes con intención de unirse a las fuerzas republicanas. Partieron hacia El Saucejo. Ya cerca se adelantaron seis, uno de ellos Verdugo, para comprobar si el pueblo no había caído aún en poder los golpistas. Pero lo que ocurrió es que fueron capturados. Fueron maltratados en la cárcel y, cuatro horas después,

se nos sacó de allí para conducirnos a la Fuente Nueva en donde se nos dijo habíamos de ser fusilados ... se nos señala soezmente la dirección y seguidos de un voluntario grupo de espectadores de la misma calaña que nuestros guardianes, llegamos al lugar señalado para nuestra ejecución. Durante nuestro recorrido por las escasas calles de Saucejo pudimos darnos cuenta de que los encargados de acabar con nuestras vidas se disputaban la primacía en dispararnos y de que a otros su vehemente instinto criminal no les permitía llegar hasta el sitio señalado y deseaban acabar sin demora con nuestras vidas ... Sin esperar la voz de mando y voluntad de los que nos custodiaban, sonaron los primeros disparos, pudiendo observar cómo dos de nuestros compañeros caían mortalmente heridos, tres volaban más que huían y yo, que me sentí herido por varios sitios pude, en un esfuerzo de vida o muerte, y aprovechando la distancia que me separaba de mis verdugos, emprender también la huida<sup>[30]</sup>.

No se conoce la identidad de los dos compañeros de Verdugo asesinados en El Saucejo, ni tampoco la suerte de los tres que huyeron. Como puede suponerse, los dos asesinados en la Fuente Nueva no fueron inscritos en el Registro Civil ni en el libro de enterramientos del cementerio. Solamente el testimonio de Antonio Verdugo Talavera nos dejó constancia de su muerte.

El 21 de julio de 1936 José Noguera Prisco, obrero del campo de 24 años, llegó a su pueblo, Écija, desde el cortijo donde trabajaba y fue detenido y llevado al cuartel de la Remonta, donde lo tuvieron dos días, tras lo cual fue trasladado al Ayuntamiento hasta el día 26, en que lo pusieron en libertad. Poco después, el 16 de agosto, fue detenido nuevamente y el 18 por la noche fue conducido al cementerio de Nuestra Señora del Valle para darle muerte. Recibió un disparo en la cara que le afectó a la nariz y cayó al suelo desvanecido, pero «cuando volvió en su conocimiento, ya de día, saltó las tapias del cementerio, que se hallaba sin nadie, y huyó a campo traviesa en dirección a Palma del Río». Así consiguió llegar hasta Madrid, donde tomó contacto con unos parientes de su padre y se incorporó al ejército republicano, siendo herido en combate. Tras la guerra fue detenido y procesado. En la casa de esos parientes conoció a una monja hermana del vecino de Écija Juan Vargas Ubach,

la cual preguntó al Noguera Prisco por su citado hermano, contestándole que era uno de los asesinos de Écija y que si lo cogiera allí, lo haría picadillo.

Sin duda la monja lo denunció, ya que cuando lo procesaron le echaron en cara

esas declaraciones. Entonces Noguera dijo al instructor que él no lanzó «insultos u ofensas para nadie, ya que sólo censuró a los que le aplicaron a él el Bando de Guerra»<sup>[31]</sup>. En realidad José Noguera Prisco resultaba un incómodo testigo de la terrible matanza realizada en Écija, donde fueron asesinados doscientos setenta y cuatro vecinos, y de sus perpetradores, que muy pronto blanquearían sus biografías negando toda relación con la *limpieza del solar patrio*<sup>[32]</sup>.

En algunas ocasiones los supervivientes de las matanzas conseguían llegar a zona republicana y narraban con todo detalle el terror del que habían sido testigos. Con frecuencia, en las páginas de la prensa madrileña o malagueña, podían leerse testimonios como el que ya se ha citado de Antonio Verdugo Talavera o los de José María Almagro Barrera, de Paradas, y Antonio Márquez Copado, de Olvera, que tras escapar de los paredones de la muerte fueron también entrevistados por el diario *El Popular* de Málaga, dejando terribles relatos de lo que estaba ocurriendo<sup>[33]</sup>.

Así fue como, poco a poco, fueron eliminando todo vestigio de izquierdismo y arrancando de raíz todo aquello que les recordara la II República. Los que sobrevivieron, porque a todos no podían matar, nunca perdieron la conciencia de vivir de prestado y de que cualquier desliz podía resultar fatal. Todos sabían que sus vidas habían cambiado para siempre de manera irremediable. Sólo quedaba seguir sin mirar para atrás a la espera de mejores tiempos. Como decía Queipo, refiriéndose a Sevilla, en una visita a Burgos de octubre de 1936

aquello está hermoso. Yo reconozco que se han hecho algunas cosas ... se ha fusilado mucha gente, pero los que quedan ... ¡ésos viven como Dios<sup>[34]</sup>!

En conclusión, los golpistas, conscientes de lo que habían hecho y de que sería imposible justificarlo, pusieron un enorme cuidado en ocultar el brutal plan de exterminio efectuado a partir del 17 de julio mediante ilegales «bandos de guerra». Había que ocultar la matanza fundacional. En consecuencia, este cuidado se mantuvo durante la guerra y a lo largo de toda la dictadura. Posteriormente, con la llegada de la democracia y la desaparición de los archivos de la represión, la ocultación prosiguió. De ahí que, de entonces hasta hoy, haya habido que utilizar fuentes laterales para poder reconstruir, aunque muy parcialmente, las consecuencias en pérdidas humanas del golpe militar del 36. Afortunadamente, la investigación local, de forma continua y tenaz, viene reescribiendo en los últimos años la verdadera historia de los pueblos en aquel trance histórico.

Lejos quedan ya aquellas palabras del golpista Queipo, exgeneral desde el 19 de julio, quien, sabiendo los crímenes que sus fuerzas estaban cometiendo, en buena parte alentadas por él mismo a través de sus declaraciones y charlas, y cuando entre la capital y los pueblos ocupados iban ya miles de asesinados, decía a finales de agosto de 1936:

No puede nadie en absoluto probar que se ha cometido en ningún pueblo, en ninguna parte, la villanía

de asesinar a una sola persona<sup>[35]</sup>.

## «X-2 CUANDO SE LE DETENGA»

X-2 era la clave que los militares utilizaban para referirse a la pena de muerte. La sublevación de julio de 1936 y la carnicería que siguió provocaron que la clave fuera continuamente utilizada por los mandos militares, la Auditoría de Guerra y el delegado militar gubernativo de Orden Público, que fue el largo título con que se bautizó al encargado de las *tareas de limpieza*. También algunos jueces militares anotaron X-2 para destacar que un procesado había «desaparecido» del sumario y que, por tanto, su caso tendría que ser sobreseído. Hay un uso frecuente de la clave en la documentación conservada y son muchas las ocasiones en que un simple papel con la letra y el número en lápiz rojo decidió el destino de un detenido. El delegado de Queipo en Orden Público, Manuel Díaz Criado, al igual que su sucesor Santiago Garrigós Bernabeu, anotaron repetidamente X-2 en las carpetillas de los detenidos para llevarlos a la muerte. El auditor Bohórquez Vecina gustaba también de utilizar con frecuencia un lápiz azul para señalar ésta así como otras órdenes y observaciones muy diversas.

El 14 de noviembre de 1936 Queipo ordenó al auditor Bohórquez que abriera una información sobre la policía sevillana para determinar su comportamiento y *deducir las responsabilidades que procedan*. Actuó de instructor el teniente coronel de Caballería Enrique Fernández. Para entonces ya habían asesinado al jefe de la Brigada Social Emilio Sáenz Bernuy. Una vez entregado el informe a Bohórquez se anotaron en él las conclusiones para cada uno de los que allí aparecían, administrándose, sin más, la «justicia» militar. Así, junto al texto referido al comisario Francisco Rico se anotó «Jubilación forzosa»; junto al del agente Gabriel González, «Sanción adecuada»; junto al del agente Manuel Zambrano, «Separación», etc. Al llegar al informe sobre José Cervantes Jimeno, trasladado desde Bilbao a Sevilla como persona de confianza del gobernador republicano Varela Rendueles, se indicó: «Si disparó contra el ejército X-2». Pero debieron enterarse de que no lo hizo, ya que se conformaron con separación y proceso, por lo que se le instruyó procedimiento sumarísimo y fue separado del cuerpo y condenado a doce años. Cuando llegó el turno al agente auxiliar Francisco Quintas se anotó en su informe «Separación y proceso cuando se encuentre», pero no debió parecer suficiente cuando se añadió con lápiz azul «X-2 cuando se le detenga»<sup>[36]</sup>. Mientras tanto la parodia del procedimiento seguía su curso, pero daba igual: las sentencias estaban ya decididas.

En dos informes sucesivos del 16 y 22 de agosto de 1936 el comandante Francisco Corrás, puesto al frente de las fuerzas de Seguridad y Asalto tras el asesinato por los fascistas de su jefe, el comandante José Loureiro Selles, realizó una información depuradora de ciento treinta y tres guardias y clases de Asalto. Si

observamos los informes que hizo Corrás, varios de los guardias (Antonio Heredia Fernández, Manuel Torres Pardo, Arturo Ojeda Pinzón, José Rodríguez Gamboa, Emilio Vaquero Gil, Manuel Vázquez Silva) tienen en su margen izquierdo la clave que venimos comentando: X-2. Efectivamente, todos ellos fueron asesinados tras la elaboración del informe. Incluso algunos más lo serían más tarde y se vería confirmada su desaparición, caso de Benito Venegas Pizarro, con un escueto «Creo que ha muerto», escrito por el comandante Corrás. Solamente en el caso de Manuel Torres Pardo se utilizó el procedimiento de juicio sumarísimo<sup>[37]</sup>.

Progresivamente la represión en la capital sevillana se fue concentrando en la Delegación de Orden Público, que ocupaba el edificio cedido por los jesuitas en la calle Jesús del Gran Poder, principal lugar de memoria de los crímenes cometidos en Sevilla. Y puesto que sus dependencias se llenaron muy pronto de detenidos, un *cabaret* próximo, el Variedades, fue utilizado como cárcel improvisada y aneja a la famosa checa azul del fascismo sevillano, lo que daba lugar a un continuo trasiego entre el *cabaret* y la comisaría. Solía haber allí entre doscientos y trescientos detenidos, siempre hacinados dadas las características del lugar. A finales de noviembre de 1936, cuando ya la gran matanza se había producido y la represión disminuía su intensidad, cerró el Variedades y los ciento noventa presos que se encontraban todavía allí fueron trasladados a la Prisión Provincial.

En un primer momento pensaron instruir juicios sumarísimos a todos los detenidos, pero la realidad es que, salvo algunos casos puntuales, este proceso no se puso en marcha hasta marzo de 1937. A mediados de diciembre de 1936 fueron juzgados en consejo de guerra y asesinados un guardia civil de Aznalcóllar y un brigada del ejército, y en enero de 1937 correrían la misma suerte siete dirigentes del centro obrero socialista de Almensilla, y cuatro vecinos de Lora de Estepa, todos ellos asesinados entre el 23 de enero y el 12 de febrero. A éstos se añadirían dos casos más de militares a finales de este mes. Estos quince fueron los únicos ejecutados por sentencia de consejo de guerra en ese período, mientras que en esas mismas fechas desaparecían cuatrocientos treinta y nueve personas sin juicio alguno sino simplemente siguiendo las instrucciones del delegado de Orden Público con su clave X-2. La mayoría de ellos salió para la muerte directamente desde la Prisión Provincial<sup>[38]</sup>.

Cuando empezaron a instruirse los procedimientos sumarísimos el delegado de Orden Público remitió a la Auditoría los expedientes policiales de numerosos detenidos. Esta documentación se envió sin ni siquiera conservar copia de la misma, desentendiéndose por completo de los detenidos una vez que quedaron a disposición de los jueces instructores. Sin embargo, las carpetillas policiales contenidas en muchos de estos juicios sumarísimos nos indican el destino que Díaz Criado ordenó para cada uno de ellos. Es más, el análisis de estas carpetillas nos ha permitido saber cómo era la documentación policial abierta para cada uno de los que caían en poder de los golpistas desde el primer momento del golpe militar, con sistema de

numeración propio y donde aparecían desde datos como domicilio, profesión, filiación completa y fecha y autor de la detención hasta las denuncias escritas de los delatores, los informes de los interrogatorios y registros, autoridad a cuya disposición queda... y, por supuesto, la conclusión establecida por el delegado: «X-2», «campo de concentración», «arresto 18 meses», «sumarísimo», etc. Ya con Garrigós al frente de Orden Público, una vez en marcha la maquinaria judicial militar, no hay duda de que el criterio del delegado fue siempre confirmado por las sentencias de los consejos de guerra, especialmente cuando lo que recomendaba era X-2<sup>[39]</sup>.

Las listas elaboradas por el delegado de Orden Público eran remitidas a los mandos de la División y a la brigadilla de ejecuciones de Falange, dirigida por el maestro de obras Pablo Fernández Gómez y cuya tarea consistió en asesinar a quienes se le indicaban hasta que en septiembre del 36 fue sustituida por piquetes de regulares. Sabemos también que estos listados se denominaban «listas X-2» y que contaban con un *registro especial* para su control. Gracias a este procedimiento se tuvo en todo momento un conocimiento exacto de todo el proceso represivo, desde las detenciones y los traslados hasta las ejecuciones finales. Nada escapó al control de los mandos sublevados. Como era previsible, la documentación relativa a la mecánica represiva no está disponible para la investigación. Sin embargo, los represores no pudieron evitar que ciertos documentos hayan aparecido en algunos procedimientos o en carpetillas de archivos sin inventariar. En realidad fue tanta la documentación generada por la matanza que, a pesar del empeño puesto en ello, fue imposible ocultarla o destruirla en su totalidad. Veamos un caso.

En 1937, en pleno desarrollo de los sumarísimos, se retomaron para los procedimientos ciertos informes, atestados, partes, etc., realizados con anterioridad sobre los detenidos. Por ejemplo, la causa 1739/37 fue abierta contra tres jóvenes socialistas vecinos de Bormujos: Domingo Daza, Javier Librero y Juan Moreno, de 17,23 y 20 años respectivamente. Por los informes contenidos en el sumario sabemos que en Bormujos no hubo ningún tipo de incidente, que la Guardia Civil recogió «una docena de escopetas de caza y media docena de pistolas casi todas viejas e inservibles» de las que nadie había hecho uso y que, para detener a la gente, fue suficiente con mandarles un aviso a su casa para que se presentaran. Los tres jóvenes fueron detenidos el 25 y 26 de julio y puestos en libertad por orden del gobernador civil, «toda vez que no ofrecen sospecha alguna». Pero unos días después fueron llamados nuevamente y enviados a Sevilla.

Sin embargo, cuando se inició el procedimiento sumarísimo los jóvenes no aparecían, por lo que el instructor se dirigió al delegado de Orden Público para saber de ellos, contestándole éste el 11 de septiembre de 1937 que «a los tres jóvenes les fue aplicado el Bando de Guerra el 12 de agosto de 1936». La causa fue sobreseída diez días más tarde, el 21 de septiembre. Como estos casos de desaparición de los procesados en plena instrucción de la causa fueron frecuentes, cabe decir que hasta este momento todo iba según lo habitual. Pero en esta ocasión ocurrió algo: alguien

olvidó una nota en la carpetilla correspondiente a la causa, carpetilla esta que se archivaba al margen del sumarísimo. En la nota, en cuya cabecera figura «Registro Especial», se leía:

Ingresados los detenidos en el Depósito Municipal en unión de algún otro del mismo pueblo, fueron puestos en libertad por orden del gobernador civil de la provincia; detenidos nuevamente después de prestar declaración ante el juzgado, e ingresados en la comisaría de Jáuregui con fecha 11 de agosto, aparece el Javier Librero Moreno en la relación X-2 correspondiente al 12 de agosto. Es de hacer notar que según se desprende de auto en Bormujos no ocurrieron incidentes. La causa está muy mal instruida<sup>[40]</sup>...

Dentro de la carpetilla de la causa se encuentra también la copia de la nota dirigida por el auditor al juez instructor para que se dirigiera a la Delegación de Orden Público «al objeto de que acredite en la misma de una manera fehaciente el paradero actual, situación del encartado». La razón es simple: el auditor Bohórquez, aunque sabía perfectamente si a algún procesado o detenido *le había sido aplicado el bando de guerra*, no se lo decía a los jueces instructores, obligando a éstos a dirigirse al delegado de Orden Público, para que así quedara acreditada su muerte y se produjera, por tanto, el sobreseimiento definitivo.

Tanto la cúpula golpista de la División como la Auditoría de Guerra tuvieron en todo momento información puntual de todo el proceso represivo. Hasta ahora no han aparecido los partes diarios de novedades que las comandancias militares de todos los pueblos enviaban a la División. Dichos partes daban cuenta de todos y cada uno de los detalles de la política represiva que se estaba realizando: detenciones, incautaciones, sanciones, asesinatos, etc. Nada escapó a la información recibida por la División. Solamente en alguna ocasión, y casi siempre por solicitud de algún juez instructor, aparece en los procedimientos copia de alguno de estos partes, por los cuales conocemos la importancia de su contenido y, por tanto, la razón por la que los represores los ocultaron.

Una vez que los partes llegaban a la División se abría una carpetilla individual a cada uno de los detenidos, indicando la procedencia de la información. Luego la carpetilla era archivada por orden alfabético y pasaba a engrosar el gran archivo del negociado de información. Toda información recibida posteriormente sobre tal o cual persona se añadía a la carpetilla correspondiente. Simultáneamente se abría una ficha con el nombre que iba al fichero general del negociado. En 1937 ocurrió algo interesante. La ubicación de la industria papelera en zona republicana tuvo como consecuencia la falta de papel en las regiones bajo control de los golpistas. El problema se procuró paliar adquiriendo material a través de Gibraltar y en Portugal pero, dadas las necesidades, muy pronto se tomaron medidas para aprovechar al máximo el papel existente y reciclar el dorso de muchos ya utilizados.

Y precisamente uno de los archivos donde se impuso el reciclaje fue el del negociado de información, con sus millares y millares de carpetillas. De forma que buena parte de ellas, las que se referían a personas cuya situación ya había sido resuelta, bien por «aplicación del bando de guerra», por movilización, por la



instrucción de un procedimiento sumarísimo o por haber salido en libertad, teniendo en cuenta que para cualquier necesidad seguían contando con la ficha, fueron ahora reutilizadas por detrás. Un examen detenido de muchas de estas carpetillas apiladas sin catalogar en el archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla permite al investigador conocer el destino de muchas personas de las que no existe ninguna otra información de carácter documental y, sobre todo, nos confirma algo que ya sospechábamos pero que aún no habíamos podido demostrar: que los mandos golpistas disponían de un minucioso conocimiento de lo que ocurría desde el primer día del golpe en cualquier punto del territorio bajo su mando.

Las carpetillas tenían en su portada información del siguiente tipo:

Guerrero Pérez, Joaquín. Ver. Relación de detenidos (Oficio de la prisión de 28-7-36 de los que han pasado al buque-prisión).

Velázquez Silva, Francisco. Ver. Relación de detenidos en Cárcel en 9-10-36. Traslado al buque prisión en 3-11-36.

Rodríguez Ojeda, Antonio. Ver. Telegrama de la Prisión de Carmona en relaciones detenidos.

Gómez Santos, José Luis. Ver. Traslado a disposición Delegado Orden Público. X-2.

Gilabert Bernal, Manuel. Ver. Relación detenidos recibida 21-7-36<sup>[41]</sup>.

Por ellas conocemos la información que recibían de todos los pueblos: desde las detenciones que se producían hasta los presos que se encontraban en cada una de las prisiones de partido, cárceles o depósitos municipales. La primera fecha de referencia en relación con detenidos a consecuencia del golpe que hemos encontrado es del 19 de julio de 1936, es decir, el primer día después del golpe. En numerosas carpetillas al final de la línea informativa aparece el consabido X-2.

En definitiva, la profusa utilización que hicieron de la mencionada clave hizo que ésta apareciera continua y repetidamente en numerosa documentación judicial militar. En muchas ocasiones los instructores, cuando buscaban en las prisiones a los procesados para tomarles declaración indagatoria, se enteraban allí mismo de su desaparición. En tales casos vemos anotadas al margen la clave y la fecha de la ejecución en los propios folios con sus primeras declaraciones. Por ejemplo, el 11 de enero de 1937, con motivo del procedimiento sumarísimo que se instruía al joven fundidor sevillano José Villapó López, asesinado por sentencia el 24 de junio de 1937, el instructor tomó una primera declaración, entre otros, a José Rodríguez Tomé, Manuel Hernández Vázquez, José Rodríguez Ruiz, José Hidalgo Becerra y José Delgado Blanca. Sólo unos días después todos habían desaparecido y junto a sus nombres, en el margen izquierdo de su declaración, se añadió «X-2 26.1.37», es decir, la fecha en que fueron asesinados «por aplicación del bando de guerra»<sup>[42]</sup>. Otras veces, como ocurrió en Valencina del Alcor, las declaraciones de los detenidos procesados ante el juez instructor eran cubiertas una tras otra con lápiz rojo, indicando: «aplicado Bando de Guerra». Así fueron asesinados diecisiete vecinos llevados a Sevilla. Unos días después, a petición de su auditor Bohórquez, el propio Queipo acordaba:

prestar mi conformidad al sobreseimiento definitivo de esta causa por lo que respecta a los procesados cuyo fallecimiento se ha acreditado oportunamente en autos<sup>[43]</sup>...

Con su firma ponía punto final a esta continua farsa procesal en la que los procesados eran asesinados antes de ser juzgados y donde la anotación de un X-2 o el «aplicado Bando de Guerra» era suficiente para que su fallecimiento quedara acreditado. Fue así como la cúpula del crimen organizado, constituida por Queipo, el auditor Bohórquez y sus delegados de Orden Público, iban dejando rastro documental de su actuación.

## BRENES Y EL SARGENTO CUEVAS

En 1936 Brenes era un pueblo agrícola de la vega del Guadalquivir que contaba con algo más de cuatro mil habitantes. El sargento Francisco Cuevas Rodríguez llegó al pueblo en marzo de ese año procedente de Asturias donde, según sus palabras, había participado activamente en la represión de los sucesos de 1934<sup>[44]</sup>.

En el pueblo dejaría muy pronto constancia de su forma de ser y proceder. El primero de mayo de 1936 se organizó una masiva manifestación donde participaron centenares de hombres y mujeres, que gritaron todo tipo de consignas y lemas reivindicativos dentro del marco que la libertad de expresión permitía. Pero, como ocurrió con excesiva frecuencia en tantos pueblos, la Guardia Civil no estaba por tolerar estas manifestaciones, así que, sirviéndose de cualquier pretexto, cargaba sin miramientos de ningún tipo contra ellas. Y así ocurrió en Brenes. Dejemos que sea el propio sargento Cuevas quien lo cuente:

... actué con toda energía contra los marxistas como se demuestra por el hecho de que en los primeros días de mayo del año mil novecientos treinta y seis disolví a tiros una multitud que daba mueras a la Guardia Civil causándole más de treinta bajas<sup>[45]</sup>.

La brutal actitud del guardia civil provocaría una airada contestación popular que, como solía ocurrir, terminó dirigiéndose hacia la iglesia, símbolo por esencia del poder de la derecha, y hacia la quema de imágenes. Desde aquel día todos supieron lo que cabía esperar del nuevo comandante de puesto. Cuando se produjo el golpe militar, al que por supuesto se sumó de inmediato, se hizo con el control del pueblo el 26 de julio. Y será la propia Auditoría de Guerra la que, como ocurrió en la mayoría de los pueblos, nos informe de que Brenes «se vio libre de las hordas marxistas» y que «desde el 18 de julio hasta la liberación de este pueblo, no se cometieron atropellos dignos de resaltar»<sup>[46]</sup>. Cuando unos días después, el 30 de julio, llegó desde Sevilla la columna de Gutiérrez Pérez, Cuevas fue nombrado comandante militar y, por tanto, máxima autoridad de Brenes. Ésta fue sin duda la situación que ansiaba para poder desarrollar su concepto del orden público, lo cual hizo hasta que el

11 de junio de 1937 abandonó el pueblo por haber ascendido a brigada. Durante diez meses actuó a capricho sin encontrar oposición alguna, salvo en algún caso que no prosperó.

Enseguida dejó constancia de su estilo, especialmente con las mujeres. Varios años antes Cuevas, cuya esposa vivía con él en Brenes, había sido cabo comandante de Real de la Jara (Sevilla), donde tenía una amante llamada Francisca Álvarez Moya, conocida como «la Pura», con la que tenía dos hijos que Cuevas reconoció y con quien prosiguió su relación cuando fue destinado a Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) antes de marchar para Asturias. La primera denuncia por «irregularidades», sobre la que hizo un informe el capitán Cervera, al que solían dedicar desde la División a estos menesteres, no trajo consecuencia negativa alguna para el sargento. Sin embargo, en enero de 1937, una nueva denuncia del industrial y miembro de la comisión gestora municipal José Gispert provocó que el teniente jefe de la Línea de la Guardia Civil de Alcalá del Río, Pedro Martínez Martínez, instruyera diligencias. La denuncia de Gispert obedecía, como se leía en el procedimiento, al acoso al que el guardia civil había sometido a la esposa de aquél. Fue ésta la razón por la que de unas relaciones que fueron bastante estrechas desde la llegada de Cuevas a Brenes, cuando el sargento intervino para vigilar y proteger la fábrica de escobas de Gispert con motivo de una huelga de sus trabajadores, pasaron a un abierto enfrentamiento.

En poco tiempo todas las personas de «orden» de Brenes parece que empezaron a tomar conciencia de quién era el sargento Cuevas, lo que no restó un ápice del buen concepto que en otros órdenes tenían de él y de lo agradecidos que le estaban. El sargento era sin duda un hombre de indiscutible energía y había realizado una limpieza efectiva de «rojos», aspecto éste en el que todos coincidían, por más que pensaran que aún quedaban algunos «suelos» por las calles del pueblo. Cuando el teniente Martínez inició su tarea, todos, el presidente de la gestora Antonio Delgado Gutiérrez, el médico Antonio Romero Hernández, el exjefe de Falange José Amores Roldán, el cura Antonio Suárez Pastor, el maestro nacional y destacado falangista Demetrio Campos Ruiz, el secretario del juzgado Antonio Romero Romero, el secretario del Ayuntamiento Ramón Funes Sánchez y el teniente de alcalde Tadeo Muñoz Rodríguez, hablaron muy bien del sargento Cuevas y destacaron su «intachable» conducta, sin decir absolutamente nada de lo que todos, el pueblo y ellos, sabían perfectamente. Ninguno quería enemistarse con el guardia civil, al que además de admirar sin duda temían, y optaron por callar.

Solamente el industrial Gispert, el autor de la denuncia, puso la nota discrepante, aunque sin pasarse. Éste declaró que lo creía «más bien contrario a la Religión que favorable a ella» por la actitud que tuvo cuando se quemaron los santos el 2 de mayo de 1936, ya que pensaba que se pudo evitar. También contó que, estando con el guardia civil en un bar de Sevilla y aprovechando que él fue al servicio, aquél quiso registrarle el bolso a su mujer, amenazándola con que si no le daba dinero se vengaría de ellos; o que de las 16 000 pesetas que se recaudaron en Brenes para el ejército

solamente se entregaron 8000. Como era frecuente en estos casos aprovechó para pedir más represión, razón por la que mencionó a un vecino llamado Francisco Muñoz, «concejal del Frente Popular, persona de ideas muy marxistas, que fue detenido por Falange, [y al que] le dejaron escapar, sabiendo dicha Clase la clase (*sic*) de sujeto de que se trataba», o dejando caer que

en la actualidad existe un orden completo, sin que se cometan acto alguno contra el actual régimen, pero sí puede decir que en esta población existen muchos individuos, que antes del actual movimiento se dedicaban a pintar la hoz y el martillo en las paredes de la Iglesia y calles de la Villa.

De paso añadió algo reciente que le había molestado bastante. El día de la patrona, la Virgen del Rosario, su mujer avisó al cura para que la procesión se detuviese ante su casa, donde estaría ella con el piano para cantarle una salve. El cura se lo comentó al sargento y éste al alcalde, quien dijo que no harían tal cosa, en correspondencia a la actitud del matrimonio Gispert, que no acudía a los actos religiosos donde estaba Falange. Por último, y como prueba de la moralidad del denunciado, dijo también al instructor que el sargento Cuevas tenía una amante en Real de la Jara, de la que tenía un hijo. El último en declarar fue el propio Cuevas, que sin problema alguno desmintió las acusaciones de Gispert y, además, se ufano de que, como un caballero que era, no iba a comentar las licencias que la mujer del industrial se había tomado.

En definitiva, la instrucción del teniente Pedro Martínez quedó en nada, concluyendo que las acusaciones e informaciones de Gispert

son completamente pendenciosas (*sic*) y desprovistas de todo fundamento, porque en nada han podido probarse que sean constitutivas de falta o delito, siendo favorables todas las demás declaraciones al Sargento y que el precitado Sr. Gispert como represalia de la retirada de dicha Clase de sus amistades trata de perjudicarlo.

Y el asunto quedó en la Auditoría a la espera, posiblemente, de actuar contra el industrial Gispert. Por ahora no era más que una más de las usuales peleas y discusiones entre «fuerzas vivas» locales. Pero las cosas iban a cambiar. Cuando en junio de 1937 el brigada Cuevas, recién ascendido, abandonó el pueblo, el jefe de la Brigada Especial de la Guardia Civil, a instancias de la delegación de Orden Público de Sevilla, envió a uno de sus hombres al puesto de Brenes para que realizara una nueva investigación sobre Cuevas. Esta vez declaró el teniente de alcalde Tadeo Muñoz y se despachó a gusto.

Contó al instructor que en días posteriores al golpe el sargento Cuevas detuvo a varias jóvenes de izquierda del pueblo, entre ellas Encarnación Rodríguez Roldán, secretaria del sindicato de aceituneras de la fábrica Hija de Luciano López, de Brenes, y sus compañeras Dolores Molina Morón y Dolores Ocaña de la Cuadra, que fueron puestas en libertad a los pocos días y que eran llamadas constantemente por el sargento para que acudieran al cuartel de la Guardia Civil, «en donde las empleaba en

la limpieza del mismo, fregando suelos y barriendo». Añadió que el sargento acudía a ciertas horas a la casa de una de ellas, con el consiguiente escándalo en el pueblo, y que estos rumores llegaron a oídos del propio Cuevas, quién reaccionó soltando «públicamente en términos jactanciosos, que a las citadas jóvenes las estaba “fusilando”, “poseyendo”, e incluso exhibía fotografías de alguna de ellas (fotografías que obligaba a dedicárselas)».

La declaración del teniente de alcalde continuaba así:

A los tres meses aproximadamente, las tres jóvenes fueron otra vez detenidas por el sargento e ingresadas en la cárcel, en donde desde la una de la madrugada de todas las noches hacía varias visitas y siempre mortificándolas diciéndoles que tenía el coche preparado para darles el «paseo», por cuyas circunstancias ellas se le abrazaban pidiéndole clemencia, que él aprovechaba para que se le rindieran, tocándolas entonces inmoralmemente; las hacía promesas de que por ser tan guapas y si le favorecían con halagos cariñosos, haría lo posible por salvarlas; por otros idilios y ofrecimientos, llegaron ellas a tener la confianza de que se salvarían y hasta en el momento en que fueron conducidas a Sevilla (donde han sido fusiladas) lo hicieron con alegría ya que, según el sargento les prometía, dentro de pocos meses estarían ya en el pueblo libres.

Tadeo Muñoz también añadió que en las mismas fechas que las anteriores también fueron detenidas las hermanas Asunción y Vicenta Sánchez Jiménez, quienes una vez puestas en libertad se trasladaron a Lora del Río. Pero en enero del 37 fueron nuevamente detenidas y trasladadas a la cárcel de Brenes. De estos hechos el sargento daba cuenta en el casino en los siguientes términos:

... que iba a proceder a la detención de las referidas mujeres, las que fusilaría de noche en la puerta del domicilio del vecino José Gispert, para que por la mañana se encontrara dicho Señor con aquel «paquete».

Sin embargo, las hermanas Sánchez Jiménez no fueron asesinadas y, según el denunciante, el sargento se comportó en la cárcel con ellas igual que con las otras detenidas, hasta que las liberó y pudieron volver a Lora del Río. Una de ellas, Asunción, era viuda de Juan Cervera, destacado izquierdista de Brenes asesinado el 14 de agosto de 1936<sup>[47]</sup>. Cuevas se convirtió en el padrino del hijo sin bautizar de ambos, que tenía tres años, lo que según el teniente de alcalde provocó un cierto escándalo entre las *personas de orden*, pues se consideraba

a las tres mujeres anteriormente referidas (fusiladas en Sevilla) como discípulas extremistas de estas dos, puesto que anterior a las citadas tres jóvenes fueron las primeras propagandistas en ésta del comunismo, pues únicamente en casa de la Asunción fue donde se reunían clandestinamente y la mencionada era la que daba mítines llevando siempre la voz cantante entre todas las afines...

Y siguió diciendo que era ella la que llevaba la bandera en las manifestaciones, daba «muertas» al pasar por la iglesia, alentaba a los hombres a quemar los santos, etc. De modo que, como solía pasar en estos casos, lo que empezó por denuncia del sargento se estaba convirtiendo en la petición de más sangre. Porque en ningún momento se discutía la muerte de rojos y rojas. Nadie ponía en entredicho eso, sino el escándalo que ciertos caprichos del sargento provocaban en la podrida moral de *la*

*buena gente* de Brenes. Estaba bien asesinar a los rojos, pero, eso sí, guardando las formas. Nadie abría la boca sobre las decenas de hombres que el sargento mandó a la muerte en base a los informes de las fuerzas «vivas» locales, ya que esos asesinatos se realizaron con toda normalidad, o sea, enviando a unos a Sevilla, donde la brigadilla de ejecuciones de Falange, cumpliendo órdenes del delegado de Orden Público, cumplía su cometido tan eficaz como ocultamente, y asesinando a otros veinticinco en Brenes y en sus alrededores en varias sacas sucesivas realizadas de madrugada<sup>[48]</sup>.

Finalmente Tadeo Muñoz denunció diversas irregularidades relacionadas con las suscripciones realizadas en el pueblo. Y por si su testimonio resultaba insuficiente advirtió que el jefe local de Falange, Antonio Romero Romero, el gestor municipal Antonio Aguilar Maldonado, el propietario Manuel Gómez Velázquez y el comerciante Antonio Martínez Durán estaban dispuestos a confirmar sus denuncias, lo que efectivamente ocurrió poco después. Incluso se incorporó a las diligencias un anónimo escrito a mano en el que se informaba del comportamiento del sargento Cuevas en tres apartados: la «aplicación de la justicia», las «inmoralidades pecuniarias» y las «deshonestidades».

Poco después se supo que el anónimo denunciante, que enumeró todo aquello que, según él, había escapado a la justicia, no era otro que el cura Antonio Suárez Pastor, a quien poco le había preocupado la justicia a la hora de dar su opinión a Cuevas sobre los «rojos» del pueblo. De hecho, sus informes, junto con los del presidente de la gestora, el jefe de Falange y el jefe de las milicias, fueron determinantes para dilucidar el destino de los detenidos que el sargento Cuevas enviaba a la Secretaría de Justicia de la División.

En el pueblo no sólo se sabía lo que había ocurrido sino que había testigos de casi todo, incluso de la violación de Encarnación Rodríguez en su casa, ya que se encontraban allí su madre, su hermana y el marido de ésta, a los que el sargento Cuevas no dudó en decirles al marcharse «que se abstuvieran de denunciar el hecho, porque haría uso de la pistola». Sin embargo lo que nunca se cuestionaba eran los asesinatos.

Según una de las informaciones recogidas por la Brigada Especial de la Guardia Civil encargada del caso el sargento Cuevas, en unión del entonces jefe de Falange José Amores y otros falangistas de Brenes, estuvo en Real de la Jara dando batidas y era responsable de diversos atropellos, saqueos y actos deshonestos con mujeres. Sin duda se autorizaría al sargento a desplazarse hasta allí el 25 de agosto de 1936 por su larga experiencia en aquel pueblo. Esto motivó que el instructor se trasladara a la citada localidad para ampliar la investigación.

Y fue Esmeraldo Moreno Martín, guardia municipal y falangista, el que dio al guardia todo tipo de detalles acerca de las andanzas de Cuevas por Real de la Jara junto a su amigo José Amador. Todo indicaba que, mientras estuvo allí, se preocupó más de las relaciones que mantenía con la joven Amadora Cañas, sobrina de su

amante Francisca *la Pura*, que de las batidas. Ambas mujeres se trasladarían más tarde a San Jerónimo, en Sevilla. Moreno relató cómo los falangistas de Brenes saquearon el cortijo El Alcornoque, aunque «está sumamente comprobado que [el dueño] es persona honrada y muy adicta a la gloriosa causa nacional». Dijo también el guardia municipal que:

La actuación en ésta del sargento Cuevas como Comandante Militar no fue eficaz, pues lo prueba el hecho de que al cesar como tal Comandante, fueron detenidos y conducidos a Sevilla más de treinta individuos de ésta y casi todos han sido fusilados, muchos de éstos y otros que actualmente están en ésta, llevaban regalos de pollos, otras cosas e inclusive hubo quien la diera un vestido a la querida del citado Sargento, Francisca (a) *la Pura*, que en aquel tiempo residía en ésta<sup>[49]</sup>.

Detallaba varios de estos regalos: un cerdo, un borrego, una cadenita de oro..., con los que algunos obtuvieron cierta condescendencia para con sus familiares izquierdistas. Según el municipal, Francisca (a) *la Pura* dominaba al sargento Cuevas. Así, por ejemplo, un cuñado de ella, destacado dirigente izquierdista, no fue molestado hasta que Cuevas se marchó, momento en que fue detenido, trasladado a Sevilla y asesinado. Aunque podrían darse más casos semejantes nos detendremos en un hecho confirmado por varios testigos.

En los últimos días de agosto de 1936 unos falangistas de Real de la Jara detuvieron en las cercanías del río Viar a una mujer de Cazalla de la Sierra conocida por «la Trunfa»<sup>[50]</sup> y la entregaron al sargento Cuevas en el cortijo La Santa. Allí se hicieron cargo de ella el propio sargento y los falangistas de Brenes José Amores Roldán, jefe local, y Manuel Palau Durán, *Gomita*. Entonces,

simultáneamente, los tres le dieron una paliza y sin dejar de maltratarla, la introdujeron en un cuarto del citado cortijo, en donde la intimidaron a tenderse en el suelo, obligándola a remangarse y exhibió sus partes genitales; hecho esto, el sargento esgrimiendo unas tijeras las ofreció al falangista Joaquín Barragán Díaz para que pelara con ellas el vello de las partes genitales de la detenida, a lo que éste se negó, entonces el sargento malhumorado ordenó lo antes dicho al guardia civil Cristóbal del Río del puesto de Real de la Jara, éste obedeció y efectuándolo con repugnancia no pudo terminar, entregando la tijera al jefe de Falange de Brenes que terminó la operación, así como entre éste y el sargento terminaron pelándole la cabeza.

... que desde allí la trajeron conducida hasta el pueblo, de donde fue conducida después al Ronquillo y en ésta fusilada a los pocos días<sup>[51]</sup>.

Otras declaraciones precisaron aún más la forma en que recibieron a la Trunfa en el cortijo: mientras el sargento la azotaba con una correa, los falangistas le daban puntapiés.

Finalmente el 24 de julio de 1937 el guardia de la Brigada Especial dio por concluido su informe y lo remitió a la Auditoría de Guerra, donde el 9 de agosto se decidió su pase a causa y el nombramiento de juez instructor. Las declaraciones ratificaron los hechos sin gran dificultad. Testificaron los guardias civiles, los falangistas, las hermanas Sánchez Jiménez, etc. Cuando le llegó el turno al sargento

Cuevas negó no sólo todo lo relacionado con las mujeres de Brenes o el episodio con la Trunfa en Real de la Jara sino también las irregularidades administrativas que se le atribuían con las suscripciones tanto a él como al presidente de la Gestora Antonio Delgado. Cuando se refirió a la Trunfa le dijo al juez que

tampoco se realizó nada anormal delante del declarante, pues no lo hubiera tolerado, y como la detenida le manifestara que ella había servido de espía llevándole la comida y las noticias a los fugitivos así como una hermana y un cuñado de la misma llamado Patas Gordas, le fue aplicado por la fuerza el Bando de Guerra.

## MATAR GUARDANDO LAS FORMAS

Para el guardia civil Cuevas el hecho de poner fin a una vida no suponía ninguna quiebra de ningún principio moral o ético. Simplemente se trataba de una roja que debía ser eliminada, lo cual entraba dentro de sus atribuciones como comandante militar. Sin embargo, como solía ser habitual en este tipo de sujetos, negó que la mujer hubiese sido sometida a los abusos que los testigos habían declarado. Podía admitir sin problema alguno haber dado órdenes para acabar con cualquiera, pero negaba por completo los excesos que desvelaban lo que se ocultaba tras el uniforme. En el fondo, tanto Cuevas como los otros casos que conocemos de militares, guardias civiles y falangistas involucrados en este tipo de historias sabían por experiencia que las derechas antirrepublicanas siempre harían la vista gorda con lo segundo si cumplían bien lo primero.

El instructor dedicó mucho tiempo a cuadrar las cuentas de las suscripciones y pudo comprobar que las cantidades entregadas por muchos vecinos habían llegado menguadas a su destino. Así, poco a poco, se llegó a la celebración del consejo de guerra. A pesar de toda la información reunida sobre el sargento Cuevas, su defensor, el abogado Isidoro Valverde Meana, pedía la absolución, y el fiscal, el también abogado Francisco Fernández Fernández, solicitó dos meses y un día de arresto y 500 pesetas de multa más un período de inhabilitación. Sin embargo, el consejo de guerra entendió que el daño a la imagen del Cuerpo que había causado el sargento Cuevas merecía una condena superior por auxilio a la rebelión militar, ya que

su comportamiento privado y más concretamente en relación con las desgraciadas infelices presas, **aunque fueran rojas**, que caían en sus manos, no era el que mejor encuadraba al que en aquellos momentos ostentaba la representación máxima de la autoridad y del Nuevo Estado que se estaba formando...

Por lo que

no es digno de vestir el honroso uniforme que hasta ahora ha usado, por cuanto el Jefe de una Fuerza Militar no puede, por prestigio del cargo que desempeña, tener esas camaraderías con desgraciadas presas que iban a responder de su gravísima actuación en el movimiento revolucionario ... por lo que el Tribunal procediendo con recto espíritu de justicia lo encuadra lógicamente como autor voluntario de un delito de



El consejo de guerra entendía, y así lo expresaba en la sentencia, que con esa actitud se «daban argumentos a los enemigos y también se desmoralizaba a los seguidores del Régimen», lo que justificaba veinte años de prisión. Por supuesto el ponente de la sentencia, el magistrado y entusiasta colaboracionista Joaquín Pérez Romero, no dedicó ni una sola palabra a los crímenes del sargento Cuevas. La sentencia fue recibida en Brenes por las «personas de orden» como el reflejo del auténtico espíritu del nuevo régimen. La moral y las formas habían quedado a salvo; los cuarenta y cinco vecinos asesinados eran cosas de «la guerra». Lo que parecía pedirse a los asesinos como Cuevas era que, hiciesen lo que hiciesen, tuviesen cuidado y no diesen lugar a denuncia alguna, ya que todos eran conscientes de que en cuanto se abría una investigación de este tipo la podredumbre que inevitablemente salía, que no era sino la esencia del «18 de julio», salpicaba en todas direcciones emporcando a todos los representantes del Nuevo Estado. En realidad raro fue el pueblo donde no hubo un sargento Cuevas, si bien sólo un número reducido de ellos se vio involucrado en investigaciones que sacasen a la luz algo del submundo sobre el que se estaba edificando la Nueva España. Lo que castigaba realmente la sentencia era su torpeza: el franquismo amparaba a todo tipo de militares y paramilitares asesinos, ladrones y violadores con dos condiciones: que no se saltasen la cadena de mando y que no provocasen situaciones en que sus prácticas y procedimientos saliesen a relucir.

## ARBITRARIEDAD DE LA JUSTICIA MILITAR

El caso de Brenes muestra bien la actitud de las instancias de poder franquistas ante este tipo de hechos. Así, siempre se procuró controlar que actos como violaciones o mutilaciones llegaran al conocimiento de la gente e incluso se supiesen en zona republicana. La barbarie del alférez Justo López clavando machetes en los ojos de los detenidos antes de ser fusilados o de falangistas llevándose orejas de fusilados como recuerdos para colocarlas en alcohol, no fueron solamente brutalidades probadas y reconocidas, sino noticias publicadas en la prensa republicana con todo detalle, lo que llevaría a los sublevados a abrir un procedimiento que investigara cómo se habían enterado de lo que estaba ocurriendo<sup>[53]</sup>.

También hubo casos, y conviene mostrarlos, en que algún comandante militar no quiso tolerar excesos de este tipo en las fuerzas a sus órdenes y ordenó instruir procedimiento a sus autores. Esto tuvo lugar en la pequeña aldea de El Remolino, cerca de Lucena de Córdoba, donde el guardia civil Rodrigo Salas Bote y el falangista Pedro Doncel Quintana mutilaron a un fusilado. Juzgados en consejo de guerra fueron condenados a muerte, aunque el auditor Bohórquez, como ya había

hecho en más de una ocasión, ordenó una nueva instrucción del caso para averiguar los «antecedentes» del rojo mutilado. Entonces consiguió desviar el asunto convenientemente —la víctima había colocado una bandera roja en el balcón del Ayuntamiento— y Salas y Doncel fueron absueltos<sup>[54]</sup>.

Pero, sin duda, donde los golpistas se emplearon a fondo fue en que nadie, absolutamente nadie, se saliera de la jerarquía militar y actuase por su cuenta. Bajo el mando todo estaba justificado; fuera de él, nada. Este principio castrense se manifestó en numerosas ocasiones con aquellos, normalmente falangistas y derechistas en general que, por cuenta propia, efectuaron actuaciones que hubieran requerido la autorización del comandante militar de la localidad. Los archivos judiciales militares recogen numerosas actuaciones de este tipo que, a su vez, desmienten esas visiones del golpe a base de «incontrolados» o de «paseos» —concepto que no deja de aplicarse erróneamente a la zona donde se impusieron los sublevados—, o el desmesurado papel asignado a Falange en la represión, olvidando que, efectivamente, en los primeros meses ese papel fue muy importante en cuanto a información, batidas, detenciones, asaltos y saqueos, interrogatorios, palizas y torturas y, cómo no, en las brigadillas de la muerte, pero, eso sí, siempre acatando las órdenes del comandante militar y del pequeño y selecto comité que en cada localidad decidía sobre la vida y la muerte de los vecinos.

Porque, aunque las siguieran de buen grado y con entusiasmo, no puede olvidarse quiénes eran los auténticos organizadores de la represión: los militares sublevados. Como tampoco puede olvidarse que éstos estaban al servicio de la oligarquía, de la que a su vez formaban parte. Un buen ejemplo de esto lo constituye el fusilamiento de Pablo Fernández Gómez, jefe de la brigadilla de ejecuciones de Falange en Sevilla, al que no le bastó haber llevado a cabo ochocientas una ejecuciones ordenadas por el delegado militar de Orden Público, sino que mató a dos personas más por su cuenta y a otra, el ventero Pío Chaves, por encargo. Y fueron precisamente estos tres asesinatos, realizados fuera de la jerarquía del mando, los que lo llevarían a la muerte años después cuando ya estos tipos de individuos, tan útiles al principio, no eran sino desagradable recuerdo del *terror azul*<sup>[55]</sup>.

En realidad, una cosa fue el procesamiento de aquellos que habían actuado al margen de la disciplina jerárquica y otra muy diferente las sanciones que se impusieron, terreno este donde factores diversos como el sentido político, la oportunidad o la conveniencia determinaron en cada momento o caso, al margen de cualquier coherencia, la sanción que correspondía. Cuando el falangista Antonio Cid Gil, empleado de limpieza del Ayuntamiento de Sevilla, asesinó a tiros a Águeda Martínez Bernabé el 28 de febrero de 1937 la condena fue de doce años. Un mes después, en Semana Santa, su camarada Manuel Sobrado Muñoz, limpiabotas de Triana, después de acompañar el paso de la Esperanza, se fue a su casa, cogió el fusil para así no pagar en el tranvía y se dirigió al centro y allí, en la puerta del cine Coliseo, se encontró a otro limpiabotas, José López Aguilar, al que mató. Luego dijo

al juez instructor «que está satisfecho de lo que ha hecho sin estar arrepentido de los hechos realizados» y, además, añadió que con los «rojos», «que son unos huesos, haría lo mismo, o sea, matarlos», dejando bien claro que, al contrario de lo que dijeron los policías que lo detuvieron para que le sirviera de atenuante, no iba bebido. Sobrado fue condenado a diecisiete años y cuatro meses de prisión.

Otro falangista de los primeros momentos, Antonio de los Santos Ávila, mató a tiros a Francisco Fatuarte Castaño. Este, falangista de Triana, era conocido como el «Nerón de Triana» por el trato que dio a los detenidos en los primeros meses posteriores al golpe. Era tal su fama que poco después fue separado de la brigadilla de investigación por «razones de prestigio» y colocado en los Sindicatos del régimen. Fatuarte había maltratado a la mujer y al suegro, prima y tío de De los Santos, y éste, que vivía con ellos, le disparó después de un forcejeo. Fue absuelto<sup>[56]</sup>.

Todos estos casos de matones con camisa azul crearon en muy poco tiempo un auténtico clima de terror, actuando además, como actuaban, a las órdenes y al amparo del poder militar. De hecho, en los primeros momentos del golpe, un número importante de gente del hampa sevillana ingresó en las milicias derechistas y fue utilizada como avanzadilla del terror a medida que los pueblos iban siendo ocupados. Este fenómeno ocurrió también en otras provincias del suroeste, caso por ejemplo de los «Leones de Rota» en Cádiz<sup>[57]</sup>. El mismo Cuesta Monereo, cerebro del golpe en el sur y jefe del Estado Mayor de Queipo, recordaba como en los «Paja», como eran conocidos los voluntarios de la policía montada que al frente de Alfredo Erquicia empezó a actuar en Peñaflor (Sevilla), había personas de «renombre y abolengo» y rateros de Amate<sup>[58]</sup>. Cuando Manuel Peregrina Pastor (a) *el Chato*, detenido en veinticinco ocasiones por estafa, robos y hurtos, lesiones, etc., y activo falangista *camisa vieja*, fue interrogado por un juez militar no tuvo reparo en decir, para que no hubiera lugar a dudas,

que pertenecía desde el año 1934 a Falange Española, siendo de acción pistolero por dicho partido<sup>[59]</sup>.

Estos individuos fueron claves en el desarrollo de la política represiva que los militares sublevados pusieron en práctica. Fueron elementos necesarios y piezas fundamentales del fascismo cotidiano, imprescindibles para extender el terror y que de ese modo el miedo paralizara a la mayor parte de la población que, como era bien sabido, no apoyaba el golpe ni el proyecto involucionista. Ya decía Raimundo Fernández Cuesta en la Universidad de Sevilla, con motivo de una velada necrológica del SEU, que el falangista estaba

dispuesto a demostrar que además de la dialéctica aristotélica conocía la dialéctica de las pistolas<sup>[60]</sup>.

Además, tal como la situación exigía, no se recataban en manifestar pública y continuamente su rencor frente a sus adversarios políticos. «¡Y que mi amor se te haga odio! ¡Odio infinito! ¡Odio!», vociferaba el fascista Giménez Caballero cuando

todo llamaba a la muerte<sup>[61]</sup>.

Por otra parte, el desmesurado poder que el Nuevo Orden otorgó a los jefecillos locales de Falange en los primeros momentos llevó en algunos casos a que, sin tener muy en cuenta las órdenes de los comandantes militares, se decidieran a actuar por su cuenta cometiendo todo tipo de tropelías y crímenes. Ya vimos en el caso de Brenes la importancia de las formas, pero ahora conviene mostrar cómo a la hora de matar era preferible acatar las órdenes de la autoridad militar y dejar de lado las propias iniciativas.

## CASTILBLANCO BAJO FALANGE

Castilblanco de los Arroyos era una localidad sevillana con unos cuatro mil habitantes en 1936 y situada a 30 kilómetros de capital. Nada reseñable había ocurrido durante los «días rojos», que transcurrieron entre el 18 de julio y el 3 de agosto, en que el pueblo fue ocupado. La propia Auditoría de Guerra, en su exhaustivo informe sobre los hechos imputados a los izquierdistas, sólo pudo destacar que «los marxistas desarmaron a los elementos de orden» y que robaron cabezas de ganado en varias fincas con las que se alimentó al pueblo. También se les atribuyó, sin pruebas, el incendio de once fanegas de cereal. Ninguna persona sufrió daño alguno<sup>[62]</sup>.

Pero fue gracias a una denuncia hecha en el pueblo contra el médico Abelardo Domínguez Álamo, movilizadado en Santa Olalla (Toledo) con los sublevados, como se inició un procedimiento que iba a destapar el sistema de terror impuesto en Castilblanco por el jefe local de Falange, Fernando Escribano Escribano, y sus secuaces<sup>[63]</sup>.

El médico fue detenido porque, según la denuncia, en su domicilio habían encontrado, además de dinero (1500 pesetas), objetos procedentes de saqueo de los pueblos de El Pedroso, Cazalla y Constantina. El instructor de las diligencias recogió la opinión del comandante militar de Castilblanco, Ernesto Canet, el cual poseía informes del juez municipal y del cura párroco que definían al médico como partidario de los partidos de izquierda durante el Frente Popular. La mujer del médico, Dolores Raigada, dijo al instructor que la denuncia la había puesto el jefe de Falange Fernando Escribano, el mismo que había ordenado registrar su casa el día 3 de septiembre de 1936. En el registro intervinieron dos destacados falangistas locales: José Jesús Escribano, hermano del anterior, y José Santamaría, primo de ambos, quienes le exigieron que entregara todo el dinero del marido o, en caso contrario, lo fusilarían. La mujer confesó al instructor que la razón de la denuncia no era otra que el rencor que Fernando Escribano albergaba desde que, tiempo atrás, lo rechazó como pretendiente.

También prestó declaración el médico, quien mantuvo que el dinero era suyo y no producto de saqueo alguno, y que los objetos encontrados no eran sino regalos de legionarios y regulares por los servicios que él les había prestado en Constantina. O sea que, aunque no lo dijera, se venía a reconocer que eran producto de la *razia* y saqueo realizados por las tropas africanas en aquel pueblo.

Pero en ese momento la instrucción tomó un giro inesperado con la declaración del oficial del Ayuntamiento Manuel Lazo Moya. Contó al instructor que Fernando Escribano había asesinado en 1933 a su tío José Luis Zambrano por un problema de herencias<sup>[64]</sup>. Luego refirió cómo, siendo ya jefe de Falange, mató al vecino de Castilblanco Justo Sánchez, conocido como «el Salamanquino», cuando éste, después de haber sido detenido y tras abandonar el pueblo, volvió desde Llerena junto con su hija para recoger los muebles de su casa, intervenidos por Fernando Escribano. He aquí parte de la declaración de Lazo Moya:

... estaba dando las gracias [Justo Sánchez] a la familia del alguacil por su comportamiento durante el tiempo que fue detenido, se presentó el citado Escribano y ordenó al guardia municipal Antonio Ortega que llamara al individuo que se encontraba en la tercera nave del Ayuntamiento y al presentarse en la portería o portón, la emprendió a palos contra dicho señor, interviniendo una hija que le acompañaba y al ponerse ésta en el centro de ambos, la amenazó con matarla, la cual salió corriendo y al intentar tirarle un pistoletazo, el padre (como tal) se abrazó por la espalda al Fernando Escribano y evitó que fuese asesinada su hija teniéndolo cogido imploraba clemencia, para que le quitaran la pistola al Escribano que lo iba a matar y al desprenderse (hombre anciano ya) corrió a entrar nuevamente en el zaguán del Ayuntamiento, en donde le disparó dos tiros, hiriéndolo con el segundo en el pecho y su hermano Jesús Escribano otro, corriendo hasta la tercera nave en donde se metió en una habitación que posee el Alguacil, que con los brazos en alto y apoyado sobre la habitación le imploraba no lo rematase y para evitar pudiese además matar a todos sus familiares que se encontraban en dicha habitación con el herido, cosa que no respetó, dándole dentro de dicha habitación seis tiros, cuyos impactos se pueden comprobar.

A la desgraciada Eloísa Domínguez Fernández, que no intervino en nada y sí solo que le reclamó (un año antes) unos jornales, la llamó y le quitó una niña o niño de tres a cuatro meses de los pechos que se encontraba mamando y se la llevó [y] la fusiló en el sitio llamado Barranco-Hondo, en donde existen más de seis fusilados por el individuo mencionado. [El marido de Eloísa estaba enfermo. El matrimonio tenían tres hijos, el mayor de 8 años y el más pequeño de unos cuatro meses].

A Josefa Barragán Almorín, soltera, de 25 años, le ofendió gravemente y ésta lo denunció a la Alcaldía dos meses antes del actual movimiento asistiendo el Escribano y no perdonó a la interfecta y tan pronto se consideró con unas facultades de matar a cualquiera persona, ordenó la búsqueda y captura de ella; prendieron a un individuo llamado González Maset [su apellido correcto es Moreno Maset], que vive en el Barrio Escardier, n.º 2 y al decir que estaba dicha muchacha amparada en su choza en El Serrano (término de Guillena) y estando éste detenido por otras cuestiones, lo puso en libertad por el solo hecho de la delación, y una vez capturada la mató a esta desgraciada sin la menor piedad.

Que el anciano D. Rafael Hernández Álvarez quiso exigirle no se que cosa de su propiedad y con 84 años al ser golpeado con una porra de hierro, este le quitó las gafas y de soberbia le golpeó furiosamente en los ojos, en la cara, dejándolo mal parado, estando todavía en cama, así hizo [también] con Don Carlos Hernández Bravo.

Debido a la orden del Excmo. Sr. General de la 2.ª División, en la cual se ordenaba que todos los que se presentasen en las poblaciones no teniendo cargos graves, serían indultados, se presentó un individuo casado con una llamada Feliciano Pelayo Nevado, el cual [Escribano] la emprendió a palos con él cayéndolo y al incorporarse y decir que porque le pegaba, sacó la pistola y le disparó tres tiros matándolo

en plena calle y 8 de la mañana ante niños y mujeres, las cuales horrorizadas salieron corriendo y sufriendo accidentes debido a la impresión. (Transcripción literal).

Visto el cariz que tomaba la instrucción se decidió su pase a procedimiento y el nombramiento del capitán Ángel Calvo Hernández como juez. Las declaraciones se sucedieron con rapidez. El cabo José Ballesteros Alido dijo que el dinero de la casa del médico se lo dio la mujer y que él, «como no tenía sitio donde guardárselo», se lo entregó a Fernando Escribano. Por su parte el alcalde, José Romero Olivares, pidió en su declaración prisión para el médico, para ver «si se regenera». También declaró José Jesús Escribano, manifestando que el registro en la casa del médico lo hicieron él, su hermano Fernando, el cabo Ballesteros y el guardia civil Federico López, aunque no recordaba a quién le había dado el dinero.

Las explosivas declaraciones del oficial del Ayuntamiento Manuel Lazo fueron confirmadas por el alguacil municipal Manuel Fernández Hernández, el cabo de los municipales Rosalino Comesaña Raigada y el guardia Antonio Flores Jiménez. Por su parte, Rafael Hernández Álvarez, de 80 años, ratificó los malos tratos que recibió de Fernando Escribano cuando éste se presentó en su finca para cortar chaparros y él protestó porque querían cortar los pequeños. Dijo que el jefe de Falange le pegó un puñetazo por detrás mientras estaba sentado, por lo que cayó al suelo, donde siguió golpeándole en la cara y cabeza hasta dejarlo sin sentido.

Feliciana Pelayo Nevado era viuda de Alonso Moreno Caro, el huido asesinado tras regresar al pueblo, con el que tenía cinco hijos. Se encontraba en el término de La Campana haciendo carbón y huyó al campo cuando se produjo la ocupación de dicho pueblo. El marido se entregó en Castilblanco y fue asesinado por Fernando Escribano a la vista de todo el mundo.

El juez municipal Antonio Flores Bermejo confirmó en su declaración los hechos ocurridos en 1933 con motivo del asesinato del tío de Fernando Escribano. También conocía la muerte de Justo Sánchez, *el Salamanquino*, pero dijo ignorar los demás hechos denunciados, de los que nada podía decir «puesto que nada ha visto, pero desde luego debe ser verdad puesto que todo el pueblo lo dice».

Por último declaró el falangista Rafael Falcón Falcón. Como los hermanos Fernando y José Jesús Escribano ya no estaban en el pueblo —se habían marchado a Sevilla «llamados por el Jefe Provincial de Falange», según informe de la Guardia Civil—, el falangista también se explayó. Contó al instructor que Fernando Escribano mató a su tío de tres tiros en la callejuela llamada Cuatro Esquinas, lo que fue sobradamente conocido en el pueblo. Sabía también, aunque no estuvo presente, que había acabado con la vida de Justo Sánchez, *el Salamanquino*, y que, según había oído, fue su hermano José Jesús el que disparó primero. En cuanto a Eloísa Domínguez declaró que la había asesinado en El Chorrillo, más allá del Barranco Hondo, término municipal de Burguillos. También confirmó que puso en libertad a Moreno Maset

por indicarle el paradero de Josefa Barragán Almorín, la montó en su coche y se la llevó a Guillena, en donde la convidó a café, que ella no quiso aceptar y entonces le dijo el criminal que se lo tomara porque era el último que se iba a tomar y que efectivamente la muchacha no regresó al pueblo ni nadie sabe nada de ella en la actualidad.

Pero fue en la descripción que hizo del asesinato de Alonso Moreno Caro, del que había sido testigo, donde la declaración del falangista se entró en todo tipo de detalles:

Al esposo de Feliciano Pelayo Nevado lo asesinó en presencia del que narra y cuyo hecho ocurrió de la siguiente manera. Que el día de autos se enteró el Fernando de que ese hombre había llegado al pueblo y enseguida mandó a por él y una vez en el Cuartel de Falange lo hizo sentar en una silla y le preguntó por la documentación y al contestarle la víctima que carecía de ella, empezó a pegarle con la fusta en la cara y cabeza y después de pegarle una paliza formidable, le preguntó que dónde había comido y al contestarle el otro que había comido porque se lo dio el Comité de un pueblo, sacó la pistola y le dijo «ahora te voy a dar yo el Comité» disparándole un tiro en la cabeza que lo hizo rodar por el suelo y enseguida ordenó que lo sacaran a la calle y una vez en ella lo remató de dos tiros más. A la vez añade el declarante que un día cogió caprichosamente a un tal Manuel Gómez, lo metió en el coche y sin contar con nadie se lo llevó al Barranco Hondo y que durante el camino y como la víctima se figuraba lo que le iba a pasar, se abalanzó al volante con el fin de desviar el coche y que se mataran todos, sin que lo pudiera conseguir porque el Fernando sacó la pistola y le disparó un tiro dentro del mismo vehículo dejándolo gravemente herido y parando el coche, lo sacó y lo remató de dos disparos más. También afirma que otro día cogió a una muchacha de unos diecisiete años llamada Carmen [Carmen Rico], la metió también en su coche y se la llevó al Barranco Hondo en donde le dio muerte caprichosamente.

Aunque se dictó orden de prisión contra los hermanos Escribano no fue hasta el 11 de diciembre cuando se detuvo a José Jesús, que ingresó en la Prisión Provincial de Sevilla. Fernando Escribano se libró entonces por haberse marchado a Talavera a enrolarse de nuevo en el ejército.

Al día siguiente se hizo cargo del procedimiento el comandante y juez militar Luis Pastor, quien se trasladó a la prisión y tomó declaración a José Jesús Escribano, quien declaró que el registro de la casa del médico lo había ordenado su primo, el también jefe falangista José Santamaría Escribano. Sobre la muerte de Justo Sánchez, *el Salamanquino*, declaró que intervino con su pistola «para separarlos» y que al salir huyendo aquél, tanto él como su hermano dispararon «al aire» para que se detuviera; luego, en la habitación del alguacil, «su hermano Fernando disparó contra él [Justo Sánchez] y al dicente se le escapó un tiro no sabiendo si dio al Salamanquino».

Citó entonces el instructor al primo, Santamaría Escribano, pero se encontraba en el frente desde el 10 de septiembre y no prestó declaración hasta el 23 de diciembre. En ella entró en numerosas contradicciones y no supo salir del embrollo. El autoresumen del comandante Luis Pastor concluía que

el Jefe de Falange, Fernando Escribano y el hermano de éste llamado Jesús, así como el Cabo de la Guardia Civil José Ballesteros Alido, se dedicaban a perseguir y requerir amores a la señora del médico y, al no lograr nada de ella, inventaron y practicaron los registros indicados, llevándose lo que quisieron y siendo cómplice y autor de tales hechos el referido Cabo Comandante<sup>[65]</sup>.

Simultáneamente a la instrucción del procedimiento se abrió un expediente sobre

la gestión económica y administrativa realizada por Falange en el pueblo entre el 5 de agosto y el 24 de octubre de 1936, expediente que incluía todos los justificantes de dicho período. El informe, que mostraba las muchas irregularidades existentes, lo realizó el nuevo jefe local de Falange, Julián Gamón Ríos<sup>[66]</sup>. Había, por ejemplo, ingresos no contabilizados, como las 1272 pesetas entregadas bajo coacción por el vecino Francisco Pérez Hernández, quien declaró que tuvo que dárselas a Fernando Escribano, acompañado por el falangista Guillermo Palomo. Lo mismo ocurrió con el vecino Agustín López Guerra. Había también numerosos pagos de gasolina, duplicados con otros tantos iguales en el Ayuntamiento, pagos que, en cualquier caso, no se habían producido, ya que la gasolina la facilitaba el comandante militar.

Adentrarse en la gestión económica que los dirigentes falangistas realizaron en numerosos pueblos, en el uso que hicieron de las aportaciones «voluntarias», en las apropiaciones y robos de todo tipo que llevaron a cabo en numerosos domicilios, etc., supone bajar al pozo de la corrupción dada la absoluta indefensión en que se encontraban las personas afectadas. Y, además, no hay que olvidar el importante lucro obtenido por los fascistas de los trabajos forzados que obligaron a hacer a los hombres y mujeres detenidos en cárceles y depósitos municipales: sus casas y cuarteles limpios por mujeres de detenidos, los muebles hechos por carpinteros presos, sus tierras labradas y las recolecciones hechas a la fuerza, etc.

Lentamente, y como solía ocurrir en estos casos, el procedimiento continuó su curso con un nuevo cambio de instructor, en este caso el comandante de Infantería Ramón de la Calzada, que tomó nuevas declaraciones a lo largo del mes de abril de 1937. Mientras tanto, Fernando Escribano seguía en libertad. Uno de los declarantes, el anciano propietario Carlos Hernández Álvarez, dijo al instructor que:

se le presentó en su domicilio un falange llamado Guillermo Palomo, acompañado de otro que es forastero y no conoce, los cuales le dijeron que se presentara inmediatamente en el Cuartel de Falange, así como igualmente hicieron comparecer a un hijo del que declara, llamado José, y estando ambos en una habitación de dicho Cuartel oyó la frase que pronunciaba Fernando Escribano, la cual decía, sacarlos al patio y pegarle y si es preciso matarlos, por lo que el que declara se apresuró para evitar se pudiera realizar lo antes dicho, por cuyo motivo fueron golpeados con fustas o porras por el antedicho Fernando y el Guillermo.

Fue así, mediante coacción, como pagó un recibo de doscientas pesetas firmado por Santamaría y otro de cincuenta firmado por Martín Falcón, el presidente de la gestora. Además, como sus cerdos habían entrado un día en una finca arrendada de los Escribano, también tuvo que pagar otras 150 pesetas al arrendatario. Hernández Álvarez recordó que cuando Fernando Escribano le pegó con la porra (la típica de Falange: de hierro y forrada de cuero) lo acompañaban los falangistas Gregorio el del Casino y un hijo de Isabel la de Porrua.

La mujer y los hijos del alguacil Manuel Fernández Hernández confirmaron la versión del asesinato de Justo Sánchez, *el Salamanquino*. Por su parte, Salvadora Alfonso Fernández, viuda de Manuel Gómez Jiménez, otra de las víctimas de



Escribano, declaró que su marido fue detenido en su casa la noche del 18 de agosto de 1936. Y añadió algo que muestra la forma de actuar de los fascistas:

En las primeras horas del siguiente día diez y nueve del mismo mes, fue llamada al Cuartel de Falange, por los falangistas Ramón Vázquez Badillo y Francisco López Escribano, de parte del Jefe de dicha corporación Fernando Escribano, lo cual hizo inmediatamente, ordenándole el repetido Jefe Fernando se pusiera a hacer limpieza en todo el departamento del Cuartel y terminando dichas faenas de limpieza, sobre las seis de la tarde ... debido al ataque nervioso y pérdida del conocimiento que tuvo hasta el día siguiente fue cuando pudo darse cuenta por rumor público de que su marido había salido de esta villa conducido en un coche por el Fernando Escribano.

Así prosiguieron las declaraciones, cada una de las cuales describía un aspecto más de las barbaridades realizadas. El instructor siguió tomando declaración a varios vecinos extorsionados con las aportaciones «voluntarias». Así, el labrador Agustín López Guerra declaró que entregó diversas cantidades a Fernando Escribano, al presidente de la gestora José Martín Falcón y al depositario Eugenio Vita Palomo. Francisco Pérez Hernández confirmó el pago a Falange bajo amenazas de 1272 pesetas y dijo que el dinero lo recogió José Jesús Escribano, al que acompañaba Guillermo Palomo Álvarez, y que también se llevaron doscientas cincuenta pesetas de su establecimiento en artículos. Guillermo Palomo Huerto declaró que le exigieron veinticinco pesetas por orden del jefe de Falange y otras cincuenta por orden del alcalde. A Francisco Luque Romero le exigieron trescientas pesetas, pero solamente pudo reunir cien. Y a Antonio Falcón Lazo, que se vio obligado a pedir prestado parte del dinero, le sacaron con coacciones y amenazas trescientas pesetas para Fernando Escribano y cien más para el alcalde José Martín. Estas historias se repetirán por todo el suroeste durante aquellos meses. La particularidad de lo ocurrido en Castilblanco de los Arroyos es que el procedimiento abierto a los hermanos Escribano nos permite ser testigos de excepción del expolio fascista.

Hubo nuevas declaraciones que mostraban que cada uno, a su manera, iba intentando salir de un asunto que se complicaba cada vez más. El falangista Guillermo Palomo Álvarez, que en ese momento, abril de 1937, era jefe de milicias de Falange, negó haber participado en la paliza a Carlos Hernández Álvarez y a su hijo. Y otro falangista, Manuel Vázquez Romero, que acompañó a Fernando Escribano a la finca de Hernández, exculpó a Fernando Escribano, diciendo que Hernández «le dejó caer las gafas» al jefe de Falange.

Uno de los que prestó declaración, el médico Manuel Pastor Balanzategui, dijo al juez que cuando estaba reconociendo en el ayuntamiento el cadáver de Justo Sánchez, *el Salamanquino*, se presentó el alférez de la Guardia Civil Farrona, quién le pidió información sobre si el muerto era un fugitivo. Pastor le informó de que no era así, ya que, como bien sabía por estar en el cuartel de la Guardia Civil en ese momento, había venido de Llerena con un salvoconducto del comandante militar de esa localidad, que entregó en el cuartel de la Guardia Civil. Añadió también que el alférez Farrona, cuando supo que el motivo que había traído a Justo Sánchez al

pueblo era recoger sus muebles, le dio instrucciones para que fuera con dos testigos a retirarlos y que si tenía alguna dificultad se lo dijera.

Mientras tanto José Jesús Escribano había sido trasladado en enero de 1937 de la Prisión Provincial al cuartel de Falange de Sevilla y su hermano Fernando seguía sin ser detenido. Del primero envió el cura del pueblo, Antonio Torrado, un informe al juez en el que se leía que «es hijo de padres de buena conducta moral y religiosa, [y] que antes del movimiento salvador, por ser de derechas, fue encarcelado con otros derechistas en la sacristía de esta parroquia por los rojos». El jefe de Falange Julián Gamón llevó al instructor una carta que había recibido de Fernando Escribano que mostraba bien la catadura del personaje. Decía así:

He tenido conocimiento de que mi hermano Jesús está detenido y procesado desde el mes de diciembre, por denuncia presentada por V. y como pasa el tiempo y la cosa parece que no se resuelve, con el fin de que me informe de que se trata y así podemos entendernos mejor y quizá a V. le sería más provechoso. Yo también se poner denuncias, dar partes por escrito y irme a donde sea preciso por procedimientos reglamentarios, a los que espero y deseo no tener necesidad de apelar. Antes de ser Alférez de la Gloriosa Infantería Española, fui Legionario y en uno de nuestros himnos dice: Donde el caído lloró angustiado, donde un hermano su vida dio, donde traiciones piden venganza, nuestra Bandera siempre acudió. Así es Guardia Civil, medita y no te dejes llevar de pasiones ni malos consejeros, pon las cosas en su lugar y descarga el peso de tu conciencia por los martirios que le estás dando a mis padres, que cual no será el dolor de mi padre próximo a la muerte como creo que está y con lo gozoso que podía irse al otro mundo en ver que tiene un hijo Alférez del Tercio glorioso mutilado en la guerra y otro en el Ejército del Norte, vea la canallada que estáis haciendo con el otro; hijo todo de la política ruin, lo que ya llegará el día que se corte y que todos los que la alimentáis tengáis vuestro merecido. ¡Qué buen falangista eres! Ahora creo que has puesto un Ayuntamiento y Juzgado a base de borricos y usureros. Esperando tu contestación, queda el Alférez Fernando Escribano. (Transcripción literal).

A estas alturas del procedimiento pocas cosas quedaban ya por aclarar, pero había un problema: los procesados eran conocidos falangistas, bien relacionados como veremos, y esto demoraba continuamente el sumario y era la causa de los cambios de jueces instructores, que se sucedían uno tras otro.

En un intento de destacar la conducta de los hermanos Escribano se tomó declaración a los dos alcaldes de aquellas fechas, José Romero Olivares, que presidió la gestora desde que se ocupó el pueblo el 3 de agosto de 1936 hasta el 24 del mismo mes, y José Martín Falcón, que le sucedería desde ese día hasta el 17 de julio de 1937, en que fue sustituido por Antonio Flores Bermejo. Romero confesó al instructor que dejó el cargo por no estar de acuerdo con la actuación de Fernando Escribano. Sobre los asesinatos cometidos se limitó a señalar «que todo el pueblo lo sabe». Martín, que debía el cargo a Escribano, ya que éste medió ante Joaquín Miranda y éste a su vez ante el gobernador civil, compaginó la alcaldía con la secretaría de Falange. Dijo que era falangista desde el año 1935, cuando junto con Fernando Escribano distribuía la propaganda que les pasaba Sancho Dávila. Cuando se le preguntó sobre los asesinatos comentó que «fueron muertas en Castilblanco diversas personas, según cree el declarante, por pertenecer éstas a partidos extremistas». De Feliciano Pelayo, por ejemplo, dijo que fue eliminada por llevar

comida a su marido, huido en el campo. La paliza a Carlos Hernández fue «porque con sus ganaderías atropellaba la finca del referido Escribano». Sobre el asesinato de José Luis Zambrano, el tío de Fernando Escribano, mantuvo que fue por un pleito que llevaba a Escribano a la ruina y que «a (sic) oído decir a D. Francisco González Casaus, a D. Segundo Romero Garcés, a D. Manuel Martín Hernández y a otras personas, que la referida muerte estaba justificada».

## MATAR SIN SALIRSE DE LAS ÓRDENES

Por fin, el 12 de diciembre de 1937, catorce meses después de iniciarse el procedimiento, Fernando Escribano ingresó en la prisión militar de Sevilla procedente de Talavera, donde estaba haciendo unos cursos de teniente. Y ése fue precisamente el momento elegido por la Auditoría para cambiar nuevamente de juez instructor, que ahora sería un viejo conocido de Fernando Escribano, Joaquín Pérez Romero, quien ya había instruido el caso del crimen de su tío de Fernando en 1933, del que resultó absuelto.

Escribano prestó declaración por primera vez el 19 de febrero de 1938. Se extendió en sus antecedentes familiares y en los pleitos que sucedieron al morir su abuelo paterno: «Su casa, que siempre fue potentísima en el orden económico, como consecuencia de tantas cosas, disgustos, pleitos y desgracias familiares, hoy está derrumbada». Sobre «el incidente» con su tío sólo dijo que «ocurrió la desgracia de que su referido tío resultó muerto». También contó al juez Pérez Romero que estuvo veintidós meses preso y el 24 de mayo de 1935 fue absuelto, pero Manuel Blasco Garzón recurrió y el caso pasó a Jiménez de Asúa, quien para Escribano no era sino otro marxista de pro. Por supuesto, aunque Pérez Romero lo sabía, no dijo que fue condenado por el Supremo sino simplemente que se refugió en Gibraltar por «la persecución de los marxistas». La responsabilidad de los asesinatos la derivó hacia el comandante militar, que era quien daba las órdenes. Y aclaró que el primero que ocupó dicha comandancia en Castilblanco fue el guardia civil Antonio Domínguez Domínguez, sustituido primero por el cabo Ballesteros Alido y más tarde por el cabo Ernesto Canet. Y añadió:

Que la forma de proceder en la aplicación del Bando de Guerra, era única y exclusivamente de la incumbencia de dicha Comandancia Militar, sabiendo que cuando el declarante llegó habían enviado a siete al Delegado de Orden Público de Sevilla, que entonces actuaba don Manuel Díaz Criado y posteriormente, le parece por indicación del mismo señor, dejaron de enviarse, aunque las órdenes las seguían dando.

Que en virtud de las órdenes que tuvieran los Comandantes del Puesto o por otras razones que al declarante no le incumbía aclarar, sucedía muchas veces que a los que había que aplicar el Bando de Guerra los llevaban al Cuartel de Falange, convenientemente esposados y como Falange tenía un coche, los llevaban al sitio designado y después se devolvían las esposas a la Comandancia, dándole cuenta de que Falange había cumplimentado el servicio y suponiendo el que habla que en dicha Comandancia

llevarían nota de todos los individuos a quienes se aplicaba el Bando porque ellos eran los que tenían tal misión de acuerdo con Sevilla.

Después recordó que una pareja de falangistas fue por los Salamanquinos a Llerena y que, llegados a Castilblanco, la Guardia Civil le aplicó el bando al hijo, queriendo que Falange se lo aplicase al padre, «pero como por aquel entonces habían venido nuevas y reiteradas órdenes de que Falange no interviniera en estos asuntos y se limitara única y exclusivamente a facilitar los auxilios que los Comandantes Militares de los puestos les demandaran, el declarante se negó a ello».

Tampoco faltó entre los declarantes el cabo Ballesteros, comandante militar de Castilblanco desde el 26 de agosto, en que fue enviado desde Sevilla, hasta el 12 de octubre de 1936. Sin embargo el cabo Ballesteros no recordaba que hubiese ordenado aplicar el «bando de guerra» a nadie ni que Falange fuera el brazo ejecutor. Realmente el cabo Ballesteros no recordaba nada.

En abril de 1938 el instructor tomó otra tanda de declaraciones en el pueblo que vinieron a confirmar las anteriores. Entre ellas estaban las de varios guardias civiles del puesto, caso de Francisco Martos Rodríguez, quien dijo que «lo único que oyó decir es que al principio se llevaron siete u ocho detenidos a Sevilla, pero dijeron que se quedaran aquí en lo sucesivo y que el Comandante Militar se entendiera con el Delegado de Orden Público a los efectos de aplicación de dicho Bando». Otro guardia civil, Lorenzo Serrano Rodríguez, recordó que le aplicó el bando al hijo del Salamanquino, al «ser decretada [su aplicación] por el Cabo Comandante de Castilblanco después de conferenciar con Sevilla».

El juez militar se interesó por los certificados de defunción de los fallecidos y se dirigió al Juzgado Municipal, recibiendo por respuesta de su secretario, Rafael Maldonado Pérez, que no se había procedido a la inscripción en el Registro Civil de ninguna de esas muertes, con la excepción de Germán Martínez Pérez, vecino de Castilblanco asesinado en Sevilla.

El 6 de octubre de 1938 el juez Pérez Romero terminó la instrucción y envió su autoresumen al auditor Bohórquez. Ni siquiera se pronunció en sus conclusiones, diciendo simplemente que «la justicia debe enjuiciarlo y absolverle, si está libre de culpa, o encerrarle en sus mallas, aplicándole el peso de la Ley, si ha delinquido». Pero no acabaría aquí la fase sumaria, ya que, por el motivo que fuera, Bohórquez decidió pasar el caso al comandante de Infantería Antonio González Alcántara, indicándole que tomase declaración al alférez Farrona, presente en Castilblanco cuando ocurrieron los hechos.

Juan Farrona Cano, ya para entonces teniente habilitado para capitán y en esos momentos destinado en el cuartel de la Guardia Civil de Miradores, en Sevilla, aclaró al instructor que cuando estuvo en Castilblanco de los Arroyos no fue en funciones de comandante militar, sino en octubre de 1936 como jefe de una columna móvil formada por veinticinco hombres entre guardias civiles, falangistas y requetés de diferentes pueblos, y con el objeto de *limpiar* las sierras de la zona. No obstante

recordó que al día siguiente del asesinato de Justo el Salamanquino hizo gestiones con la «reserva consiguiente» para informarse sobre la conducta de Fernando Escribano, del que supo que tenía «influencias poderosas». Por esas gestiones supo que

se trataba de un criminal de acción y había hecho méritos en los días del Movimiento agregándose a la columna del entonces Comandante Sr. Castejón, en unión de los hijos de Don Pedro Parias, íntimos amigos suyos, con el solo propósito de obtener la Jefatura de F. E. T. de dicho pueblo, como la obtuvo, para poder tomar venganza con sus convecinos que, durante la tramitación del sumario instruido con motivo de la muerte de un tío del Fernando Escribano, declararon desfavorablemente a éste, siendo varios ya los que en venganza de ello habían caído.

Farrona pensaba que en el pueblo todos estaban dispuestos a declarar y firmar lo que fuera con tal de que Fernando Escribano desapareciera de allí, pues temían su venganza. Pero, como sabía de las amistades de Escribano, Farrona se trasladó a Sevilla y comunicó el resultado de sus averiguaciones a su jefe, el comandante Garrigós, delegado de Orden Público, quién le dijo que hiciera una investigación secreta de los hechos. Una vez concluida ésta fue el propio Garrigós quien

reservadamente, le explicó lo que había ocurrido al llevarle dicha información al entonces Gobernador Civil Sr. Parias, y fue que éste le contestó: **«que muchos como ése —refiriéndose a Fernando Escribano — hacían falta en los pueblos»**<sup>[67]</sup>.

Sin duda esta frase del «excelentísimo señor» Pedro Parias constituye un buen epitafio para su memoria. De todas formas, el alférez Farrona consiguió darle curso al informe. Finalmente, cuando la instrucción del sumario parecía que iba a concluir en marzo de 1939, el auditor Bohórquez, que debía pensar lo mismo que Parias, lo devolvió de nuevo para que prestaran nuevas declaraciones los procesados, declaraciones que alargaron la instrucción hasta después de la guerra. Por su parte Fernando Escribano siguió en la línea de desviar las responsabilidades al comandante militar de entonces, el cabo Ballesteros. En ese sentido dijo que habló con el gobernador civil Pedro Parias para que gestionase su destitución, cosa que sucedió pero que, evidentemente, pudo deberse a razones muy diversas. También, en la misma línea, responsabilizó de la denuncia que lo había llevado a esta situación a una venganza de la hija de Justo Sánchez:

... también tiene que decir que la hija del Salamanquino, cuando marchaba en el autobús con el falangista Francisco López Escribano (a) *Curro Leyes*, para que la acompañara a Llerena, el cual había sido designado por el Alférez Farrona de la Guardia Civil, ésta le dijo que ella había perdido su honra para salvar a su padre y que como ya nada le importaba en la vida, muerto éste, haría cuanto estuviera a su alcance para vengarle.

Cuando el auditor Bohórquez Vecina trasladó definitivamente las actuaciones al fiscal jurídico de la División, el teniente coronel Eduardo Jiménez Quintanilla, siguió fiel a su actuación anterior: se circunscribió a las muertes de Justo Sánchez y Alonso

Moreno; las demás, las de Josefa Barragán, Eloísa Domínguez, Carmen Rico, Feliciano Rivero, Manuel Gómez, Eloy Jiménez y Reyes Núñez, las consideró incurso en el «bando de guerra»<sup>[68]</sup>. Como ya había ocurrido en casos similares, los asesinatos llevados a cabo siguiendo las órdenes del comandante militar estaban amparados *legalmente* por los bandos de los sublevados. Merece la pena leer las conclusiones del fiscal Jiménez Quintanilla, arquetipo de la «justicia militar». Según éste las manifestaciones que

ambos procesados hacen sobre el particular, no son otras que el haber fusilado las personas cuyos nombres antes se consignaban, por aplicación del Bando de Guerra de la Superior Autoridad Militar de Andalucía y siempre puesto de acuerdo con el Comandante Militar, Cabo de la Guardia Civil que desempeñaba las funciones de Jefe de Puesto, llamado Ballesteros. Unido a esto la ideología de los ejecutados y a la imprescindible **necesidad biológica** que se diera en los primeros momentos del Glorioso Alzamiento de imponerse a la acción revolucionaria roja, haciéndola trunchar por toda clase de medios, en evitación de perjuicios inconmensurables, la Fiscalía en este trámite, no puede recoger a los efectos penales ninguna imputación contra los procesados para procurar exigirles responsabilidades<sup>[69]</sup>.

Pero los tiempos habían cambiado. Los peones que al servicio del fascismo se encargaron de llevar a cabo el plan de exterminio ya no eran necesarios. Sus valedores y padrinos ya no vivían o andaban en otras cosas o simplemente se habían quitado de en medio. Había que lavar muchas biografías y limpiar las manchas más llamativas que aún quedaban. Cuando se celebró el consejo de guerra en Sevilla el 12 de agosto de 1939, pese a la encendida defensa que de ellos hizo el capitán de la Guardia Civil Felipe Martínez Machado, que acudió como testigo, y del interés del abogado defensor, el teniente jurídico Joaquín Sánchez Valverde, en seguir confabulando sobre la venganza de la hija de Justo Sánchez, los Escribano fueron condenados a la pena de muerte, dos para Fernando y una para José Jesús, penas de muerte que, como era de esperar, les fueron conmutadas. Los otros crímenes de Castilblanco de los Arroyos, así como los que tuvieron lugar en Sevilla con vecinos del pueblo, no fueron objeto de discusión. Una vez más la justicia de los golpistas había «resplandecido»: nadie debía actuar al margen de la jerarquía militar.

Palizas, abusos, violaciones, trabajos forzados, saqueos, robos, asesinatos..., toda la gama represiva de la retaguardia franquista queda al descubierto en estos dos casos que hemos comentado. Los testimonios, casi todos pertenecientes al ámbito de los sublevados, no son «exageraciones» o «deformaciones» extraídas de testimonios orales de familiares de las víctimas o de libros y textos izquierdistas «revanchistas». Son sus papeles y sus palabras. Gracias, como se ha dicho, a las denuncias entre los mismos golpistas, a sus enfrentamientos, peleas y *vendettas* quedaron estas piezas históricas de indiscutible valor para analizar, desde dentro, el terror de la represión con sus métodos y actores. Éstas son las raíces del miedo que, por extraño que parezca a algunos, atenazó para siempre a quienes vivieron aquellos hechos.

## CÓMPLICES Y VERDUGOS

Todos los golpes militares y todas las dictaduras requieren la implicación de una parte significativa de la población para su triunfo y, sobre todo, para su implantación y permanencia. Uno de los resultados más efectivos que producen estas situaciones es, sin duda, la sumisión inmediata de todos aquellos que, temerosos de las represalias, prefieren adherirse de forma inmediata a los golpistas. Ni que decir tiene que a mayor violencia, mayor será el número de adheridos al nuevo régimen. No importa que una parte significativa de ellos estén lejos de las ideas y objetivos de los golpistas. Les bastará con «no meterse en problemas» y mirar para otro lado en las numerosas ocasiones en que, necesariamente, serán testigos de los hechos represivos que se realicen a su alrededor. Los afines, junto con los temerosos, constituyeron un sector muy importante de la población que prestó su apoyo de forma directa o indirecta a la dictadura. Y erran quienes consideran que los golpistas y fascistas que destruyeron la democracia en nuestro país no representaban más que una minoría.

Por el contrario, gozaron de un amplio apoyo social que, a su vez, se encuentra estrechamente interrelacionado con la política represiva de los sublevados. Fueron muchos los que intervinieron cuantas veces se les requirió como los cooperadores necesarios para materializar la ingente tarea represora, que exigía continuamente la colaboración de más y más gente. A veces, incluso, asistieron como espectadores. En Écija, por ejemplo, como en otros muchos lugares, se realizaron asesinatos públicos. Estaba bien visto acudir a las ejecuciones, ya que constituían un *acto patriótico* en el que la justicia de la «nueva España» caía implacable sobre los rojos. Además aportaban cohesión social en torno al terror, hecho básico para los responsables de la represión y para el futuro de la dictadura. No asistir a ellos era peligroso, ya que podía dar a entender una cierta «solidaridad» con los fusilados. Ésta fue la acusación que llevó ante la justicia militar a una vecina juzgada meses más tarde<sup>[70]</sup>.

Después de las ocupaciones de los pueblos las fuerzas militares continuaban adelante. Si el pueblo era importante, dejaban un oficial o suboficial como comandante militar. Como no solían dejar soldados, las fuerzas a su disposición eran los guardias civiles allí existentes y las milicias organizadas apresuradamente por las derechas locales. Cuando el pueblo era de menor rango, el propio comandante de puesto de la Guardia Civil asumía la comandancia militar. En los pueblos pequeños, donde no existía puesto, era el propio presidente de la Gestora recién nombrada el que se hacía cargo del mando.

Las milicias formadas por los afiliados de los partidos derechistas, más los nuevos voluntarios, no dejaron de crecer en los meses siguientes al golpe y, bajo las órdenes del comandante militar y a través de sus respectivos jefes, participaron activamente en detenciones, registros, interrogatorios, batidas, pelados y rapados, incautaciones y,

por supuesto, también en los piquetes de fusilamiento. Todos estos hombres, que fueron muchos, se vieron implicados en la represión. Unos por voluntad propia, otros empujados por la fuerza de las circunstancias y otros para que no se tuviera en cuenta cualquier veleidad izquierdista anterior.

En pueblos pequeños, como las localidades sevillanas de Castilleja de Guzmán, Castilleja del Campo, Palomares, El Garrobo, Espartinas, etc., fue muy difícil para los familiares de las víctimas superar la asfixia social que se generó a su alrededor. Cuanto más pequeño era el pueblo, más claramente quedaban identificados los fieles y seguidores del régimen militar. En muchos casos se supo sin dificultad quiénes detenían, interrogaban y torturaban, y quiénes integraban los piquetes que asesinaban en caminos o tapias de cementerios. Todos se conocían y todos sabían a qué atenerse. La manifiesta debilidad y situación de inferioridad de los familiares de las víctimas conllevó algo inevitable: el silencio.

Pero éste no sólo les afectó a ellos; también los propios verdugos y sus colaboradores dejaron muy pronto de hablar de la guerra. Cuando se consumó la matanza se produjo un curioso fenómeno: aquellos que se habían jactado y hasta alardeado de ella comenzaron de inmediato a «olvidar» lo ocurrido y a borrar ese terrible episodio de sus biografías. Muchos que habían participado activamente en las denuncias que llevaron a la muerte a miles de personas en el verano del 36 desaparecieron cuando, concluida la guerra y con el retorno de los que habían huido, la Guardia Civil recurrió a ellos de nuevo para tomarles declaración y acusar a los fugitivos. La mayoría se quitó de en medio en un intento de que no se los asociara con el pasado. Hubo, sin embargo, una minoría que hizo méritos extras para acreditar su entusiasta adhesión al nuevo régimen.

En 1939, acabada la guerra, en Constantina (Sevilla) esperaban ansiosamente a los más de tres mil vecinos que habían huido masivamente del pueblo cuando fue ocupado el 9 de agosto del 36 por la columna del comandante Buiza. Había un especial deseo de venganza con aquellos que habían asesinado a noventa y dos personas de derechas durante los «días rojos». Para llevar a cabo esta tarea, y debido al considerable número de hombres que volvían, se formó una comisión «clasificadora y auxiliar» de «personas de orden»<sup>[71]</sup>, comisión que participó activamente en la depuración de los que volvían y que no hizo sino continuar la labor que ya hizo otra comisión cuando se ocupó el pueblo. De hecho, la mayor parte de los hombres que la formaron entonces volvieron a integrarse ahora en la nueva comisión que auxiliaría a la comandancia militar. Varios de ellos también intervinieron en los interrogatorios junto a la Guardia Civil y, sobre todo, actuaron de testigos clave en los consejos de guerra sumarísimos.

Entre este «personal de orden» que actuó en ambos momentos estaban, según la Guardia Civil, los siguientes: Luis Gallego de los Reyes, Antonio Cabrera González, Antonio Fuertes López, Rafael Paniagua Sánchez, Ángel García García, José Luis Galloso Ávila, Ramón Aranda Aranda, José Cabrera Vicente, Antonio Ávila Gómez,



Luis Martínez Ruiz, Manuel Lemus Mora, Francisco José Peña de la Torre, José Martínez Ruiz, Pedro Vicente Meléndez, José Mira del Olmo, Manuel Reyes Losada, Antonio Romero Ávila, Antonio Mora Morillo y Antonio Morales Ramírez<sup>[72]</sup>.

Sus nombres, evidentemente, no figuran en ninguna Causa General y seguro que en sus biografías no aparece el papel que desempeñaron como colaboradores del fascismo. Sin embargo, por mérito propio, debieran figurar en los anales de la historia de la Guerra Civil, al igual que esa Causa General recoge millares de nombres de los «rojos» culpables de todo tipo de desmanes y delitos. Así, pueblo a pueblo, hubo decenas, cientos, miles de personas que formaron parte del entramado social que apoyó, mantuvo y se benefició de la sublevación militar.

Su labor fue rotunda. En pocos meses fueron asesinados por sentencia de consejo de guerra treinta y tres de los vecinos que habían vuelto y a los que, pese a las purgas anteriores, consideraron ahora los auténticos responsables de aquella matanza de derechistas del 36. Pensaban acabar con quince más pero se les murieron antes en prisión. Además, aparte de éstos, unos meses antes de que terminara la guerra habían sido asesinados seis más y otros tres fueron agarrotados, todos igualmente responsables de los mismos crímenes<sup>[73]</sup>. Con estos cuarenta y dos fusilamientos, más algunos que cayeron en Madrid, los vencedores pregonaron que la justicia había resplandecido y que los «auténticos» y directos responsables, según recogían las sentencias, habían pagado sus culpas. Había, no obstante, un pequeño problema: si los culpables eran estos cuarenta y dos hombres, ¿qué eran entonces los cerca de trescientos asesinados en los primeros momentos de la ocupación y los centenares de cadáveres de «rojos» caídos durante el verano y el otoño de 1936?

Veamos cómo se funcionó. En plena carnicería, el 10 de octubre de 1936, el industrial Luis Gallego de los Reyes se dirigió a su amigo Honorio Ruiz Medrano, de Sevilla, para que trasladara al entonces delegado de Orden Público, Manuel Díaz Criado, su deseo de que detuvieran al diputado provincial José Vergillos Ávila, alcalde de Constantina durante un período de la República, y lo pusieran a disposición del «Tribunal de responsabilidades» del pueblo, que era como los fascistas del lugar gustaban de denominar a lo que no era tribunal de justicia ni nada que se le pareciera sino la mencionada «comisión de patriotas» al servicio del comandante militar. Decía en su carta:

Mi estimado amigo: Como convinimos doy a Vd. detalles para que los pase al Sr. Díaz Criado de los asuntos que por ser de interés para la justicia y este pueblo, espero que Vd. los tome con el mayor posible, para conseguir, que no queden sin el justo castigo personas que tanta responsabilidad tienen en lo ocurrido, y que sin duda alguna por alguna poderosa influencia están burlando la Ley que tan necesario es aplicar en estos momentos si como todos deseamos hemos de dejar a la España que se está formando libre de vividores y granujas.

JOSE VERGILLOS AVILAS (*sic*). La actuación de este Sr. en Constantina desde que vino la maldita república, puede apreciarse en los libros de actas durante el tiempo de su actuación como alcalde de esta; además cuando dejó de ser alcalde y se marchó de aquí no venía una vez que no diese un mitin a los obreros inyectándoles el veneno que incubaba en ellos el odio de clases a Dios y a la religión poniéndolos en un estado de anarquía y disponiéndolos al crimen como al fin los han cometido en los sucesos pasados,

él como alcalde citaba a patronos y obreros al Ayuntamiento y su labor era hablar mal a los patronos delante de los obreros y hechar (*sic*) a estos sobre aquellos, hasta el extremo que ya cuando eran los patronos citados al ayuntamiento se negaban a ir pues sabían que no iban más que a escuchar insultos y ver que se hacía una política de odios, pretendiendo con ello atraerse al obrero para contar con él como contaba para su política de encumbramiento.

Fue a Morón de la Frontera donde hizo una labor idéntica a la de aquí de la cual puede informarse; lo nombraron vicepresidente, creó, de la Gestora de la Diputación de esa y su labor puede apreciarse también en los libros de actas, y se verá que no era más que persecución a las Hermanas del Hospital, a los crucifijos y a todo lo que representaba orden y Administración pues así es como él medraba, a costa del orden, teniendo la habilidad de imponerse al Presidente y siendo él el que mangoneaba disponiendo del coche de la Diputación para salir a los pueblos a predicar sus doctrinas disolventes y anárquicas y revistiéndose entre la masa ignorante de una aureola y prestigio que al seguir las cosas y no haber venido el movimiento salvador hubiese escalado los principales puestos, este es el niño de que se trata y que todavía no se ha castigado, quizás porque todavía cuenta con alguna persona influyente que esté evitando que sobre él obre la justicia no creyendo yo que por los momentos que atraviesa España podamos consentir que por influencias de nadie quede sin castigo persona que tanta responsabilidad tiene en los desgraciados sucesos que aún afligen a nuestra querida España, por eso yo quiero que Vd. haga llegar estos renglones al Sr. Díaz Criado en la seguridad que al conocerlos comprenderá lo justo del deseo de Constantina para que no haya dificultades en detener a este sujeto y ponerlo a disposición del Tribunal de responsabilidades de esta para que lo Juzgue<sup>[74]</sup>.

A continuación denunciaba al sargento de la Guardia Civil Manuel Durán Liáñez, al que no consideraba digno de pertenecer al cuerpo y al que, por su falta de energía responsabilizaba de los hechos de Constantina. Durán Liáñez fue condenado a treinta años de reclusión. He aquí una sucia denuncia que buscaba, sobre todo, venganza por la muerte de su hijo, falangista de Constantina, durante los «días rojos». La respuesta del capitán Díaz Criado al juez instructor del procedimiento que se abrió debió tranquilizar a Gallego: José Vergillos Ávila había sido ya asesinado por aplicación del «bando de guerra»<sup>[75]</sup>.

Y así podrían contarse otros muchos casos. Por ejemplo, una vez terminada la guerra, un soldado de Cazalla de la Sierra, Antonio González Lemus, vio en Valencia a tres mujeres de su pueblo a las que conocía, lo que comentó a su madre en una carta. Pocos días después, el 30 de agosto de 1939, Manuel García de la Sota, militar retirado que ocupó la comandancia militar del pueblo tras su ocupación en agosto del 36, le escribía una nota en la que le decía lo siguiente:

Estimado Antonio: Por tu madre me entero de lo que le dices en tu carta referente a «las Manchás». Todas ellas son fusilables, pues huyeron de aquí al acercarse las tropas que enviaba el invicto General Queipo; las mujeres son todas ellas perversas, pues tomaron parte activa en la profanación de los templos, en los registros de domicilios de personas de orden, excitaban a los revolucionarios a cometer todo género de crímenes y se distinguieron en el asedio y asalto del cuartel de la Guardia Civil; así es que prestarás un señalado servicio a la causa de la justicia de Franco denunciando a las autoridades el domicilio de esas fieras para que sean detenidas y tú, como soldado del Glorioso Ejército de nuestro Caudillo, puedes detenerlas y entregarlas en la Comisaría de Policía, pues no deben escapar al fallo que la justicia ha de pronunciar por su perversidad<sup>[76]</sup>.

Esta actitud inquisitorial y exterminadora, tan extendida en aquellos años, anidaba en numerosas personas del nuevo régimen para las que cualquier denuncia, por más que basada en rumores y sin prueba alguna que la sustentara, constituía en sí misma

una elevada prueba de su patriotismo. De ahí la profusión con que se dieron.

Tal como se ha indicado fueron muchas las personas implicadas en la represión y tareas de todo tipo con las autoridades militares de los sublevados. Por ejemplo, en un lugar como La Puebla de Cazalla los jueces militares contaron con cerca de novecientas declaraciones sobre los trescientos un procesados. En Alcalá de Guadaíra fueron cuatrocientos treinta y dos para noventa y seis procesados<sup>[77]</sup>. Y hablamos de testimonios ante jueces, que podemos conocer gracias a los sumarísimos consultados; por el contrario ignoramos cuántos testimonios y denuncias se hicieron ante los comandantes militares, la Guardia Civil o Falange durante el verano y otoño del 36, lo que no es óbice para pensar que debieron de ser muchas. Un caso representativo sería el del comandante militar de Brenes, Francisco Cuevas, quien, según contó al juez instructor, para completar los expedientes que envió a Sevilla se limitó a reunir los informes realizados por las «personas de orden» más cualificadas de la localidad. El resultado fue que de las más de cuarenta personas asesinadas en el pueblo se hicieron decenas de informes<sup>[78]</sup>. Una sencilla extrapolación de los denunciadores y acusadores conocidos en varios pueblos al total de la provincia nos dice que debieron de ser millares las personas que se prestaron a colaborar con los represores.

Junto a este «personal de orden» que se puso al servicio de los comandantes y jueces militares se alinearon igualmente un número muy importante de vecinos que se integraron en las milicias derechistas y que llevaron a cabo todo tipo de órdenes, incluidas las muy violentas y también aquellas que conllevaban derramamiento de sangre. Finalmente, junto a estos grupos, hay que situar también a los delatores y confidentes.

Estos últimos, en la escala más baja de la abyección humana y que siempre surgen en estas situaciones, llevaron a la muerte a muchísimas personas, mientras otras muchas sufrieron largos años de prisión por sus testimonios, con frecuencia interesados. Éstos fueron otros que, al poco de acabar la guerra, desearon vivir como si el pasado no existiera. Ni para ellos ni para los demás. La larga dictadura y el modelo de transición les facilitó la tarea.

El sastre Manuel Gómez López, de Porcuna, era vecino del matrimonio formado por Manuel Casado Quero y Leonor Gallo Merino. Muchas tardes iba a tomar café y a conversar con ellos, ya que mantenían una estrecha relación de vecindad y amistad. Cierta día, el 20 de diciembre de 1937, un infiltrado de la zona republicana, Germán Adrián Reyes, fue a casa de Manuel Casado a contactar con él para recabar información útil para el ejército republicano. Lo recibió su mujer, Leonor, pero inmediatamente fue detenido por la Guardia Civil. Tanto Reyes como Casado fueron juzgados dos semanas después, condenados a muerte y ejecutados. Leonor Gallo, de 68 años, fue condenada a seis años de prisión. La rápida actuación de la Guardia Civil y la represión desencadenada fue debida a la colaboración del sastre, confidente del cabo de la Guardia Civil José Gómez Arjonilla y que, como tal, vigilaba la casa y las visitas, ya que cuatro hijos de Manuel y Leonor se encontraban huidos en zona

republicana<sup>[79]</sup>.

Al igual que en el caso de Manuel Gómez los nombres de los confidentes y delatores que surgieron por todo el país se guardaron celosamente, preservando su anonimato y apareciendo muchas veces como excelentes vecinos, piadosos hermanos en Cristo o padres modélicos. Ni sus paisanos ni la sociedad en general pudieron conocer jamás el miserable papel que desempeñaron.

Cuando se asesinó al diputado sevillano y alcalde José González y Fernández de la Bandera<sup>[80]</sup> pudo pensarse que bastó la decisión de Queipo de Llano y la orden de su delegado Díaz Criado para que aquella acción se consumara. Sin embargo, su proceso muestra que se quiso justificar en base a sus «delitos». Para ello se buscaron testigos que no tuvieron reparo alguno en mentir, calumniar y difamar a Fernández de la Bandera, y que sus declaraciones quedaran recogidas en el auto de procesamiento que hizo el comandante Luis Pastor. A la farsa del proceso contra el diputado sevillano se prestaron los falangistas José Rivas Gutiérrez, Otelio Vizcaíno Soler y Luis González Díez, el ingeniero Julio Turmo Benjumea, que se presentó *voluntariamente* en la Auditoría de Guerra, y los militares Gonzalo García de Blanes Pacheco, Eleuterio Sánchez Rubio Dávila y José Sánchez Laulhé Alarcón. En una representación macabra «las personas de orden», todas integrantes de la trama, desde Queipo hasta el piquete de fusilamiento, demostraron su condición humana en la contribución que prestaron a la farsa que concluyó el 10 de agosto de 1936 con la *aplicación del bando de guerra* al doctor Fernández de la Bandera. Este tipo de hechos, que algunos no dudarían en considerar como su aportación a «la guerra civil», es de los que no suelen aparecer en ninguna biografía ni se transmiten de padres a hijos. Una vez más todo esto fue silenciado. Silencio y olvido constituyeron el mejor remedio frente a este pasado incómodo. La paz de Franco lo envolvía todo; había mucho que olvidar.

No hubo recato ni límite alguno para que las nuevas autoridades locales — guardias civiles, presidentes de gestoras, curas y falangistas— firmaran miles de informes falsos y calumniosos. Todo servía para acusar. Daba lo mismo que no hubiera ni una sola prueba contra los detenidos; bastaba con aplicarle los calificativos habituales de «peligroso», «exaltado», «marxista», etc., para convertirlo en enemigo de España. Los informes del Ayuntamiento y de Falange solían repetir el contenido del de la Guardia Civil; los curas, por su parte, se dedicaron a destacar cualquier aspecto «antirreligioso» de los detenidos: si no iba a misa, si tenía hijos sin bautizar, si no estaba casado por la Iglesia... Todo contribuía a definir al «ateo» o «anti-Dios»<sup>[81]</sup>.

Desde esta perspectiva se puede comprender que numerosas personas quieran todavía hoy mantener un permanente silencio sobre lo ocurrido. Sencillamente no quieren saber (ni que se sepa), ni quieren oír (ni que se oiga); para ellas todo viene a ser «reabrir heridas». Es lógico que una gran parte de la sociedad, descendiente de esa inmensa masa de colaboradores y cómplices, delatores, confidentes, ejecutores o

meros comparsas y partidarios, que prestaron su servicio a los golpistas y dieron vida al fascismo cotidiano, no quieren saber nada de aquello. Es propio de todas las dictaduras cuando desaparecen. Bien lo dijo Juan Gelman no hace mucho: «Desaparecen las dictaduras de la escena y aparecen inmediatamente los organizadores del olvido». Y es que en España, como dijo Bloy Casares sobre Argentina, «el olvido corre más ligero que la historia». El mismo Gelman nos recordó en su discurso por la concesión del premio Cervantes lo que dijo el nazi Klaus Barbie tras oír a un testigo declarar sobre sus crímenes: «Yo no me acuerdo de nada. Si se acuerdan ustedes, el problema es de ustedes».

Cuando terminó la pesadilla todo se orientó a ocultar la matanza fundacional del franquismo, a taparla con la «guerra civil» y, muy especialmente, a propagar una y mil veces los crímenes de los «rojos» y las maldades de Moscú. Todo ello envuelto en misas y tedeums, en una orgía de cruces, procesiones y santos. Había que blanquear el pasado y tranquilizar las conciencias. La Virgen de Guadalupe lució el fajín de Castejón y la Macarena el de Queipo. Sólo era cuestión de tiempo. Bastaría con esperar algunos años. Esperar a que murieran los últimos testigos, a que se asentase definitivamente el olvido, a que sólo quedase la versión de los vencedores. Para esto era necesario destruir o esconder los archivos comprometedores.

Nadie tuvo que responder ante ningún tribunal de justicia, hecho sobre el que cabría una última reflexión. El franquismo garantizó en todo momento la impunidad de su base social, especialmente la de aquellos franquistas destacados que tenían antecedentes violentos ya juzgados en el período republicano. Tal cosa, aunque fuese historia pasada, no iba a permitirse. Nada mancharía sus impecables biografías, de tal manera que, unos meses después de terminar la guerra, fue el propio Franco quien, el 23 de septiembre de 1939, limpiaba de un plumazo sus antecedentes, con la publicación de una vergonzante Ley de Amnistía que en su artículo primero establecía:

Se entenderán no delictivos los hechos que hubieren sido objeto de procedimiento criminal por haberse calificado como constitutivos de cualesquiera de los delitos contra la constitución, contra el orden público, infracción de las leyes de tenencias de armas y explosivos, homicidios, lesiones, daños, amenazas y coacciones de cuantos con los mismos guarden conexión, ejecutados desde el catorce de abril de mil novecientos treinta y uno hasta el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, por personas respecto de las que conste de modo cierto su ideología coincidente con el Movimiento Nacional y siempre de aquellos hechos que por su motivación político-social pudieran estimarse como protesta contra el sentido antipatriótico de las organizaciones y gobierno que con su conducta justificaron el Alzamiento<sup>[82]</sup>.

Era el cierre perfecto del círculo: golpe militar en el 36, amnistía en el 39, dictadura de cuarenta años, amnistía en el 77 y aquí no ha pasado nada<sup>[83]</sup>.

## **TERCERA PARTE**

# **Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana**

**José Luis Ledesma<sup>[1]</sup>**

Aquel 18 de julio era sábado y un por entonces niño llamado Manuel fue con su hermano al cine. En la sala que había en Puente Genil echaban *Agua en el suelo*, una película de 1934 cuyo mensaje era que la falsía es como el agua caída, porque, aunque se recoja, de ella siempre algo queda. Ese día, en esa ciudad de la campiña cordobesa, «no hubo nada». Pero, al día siguiente, «todo comenzó a enrarecerse» por la mañana; por la tarde, los guardias declaraban el estado de guerra; y de noche, se iniciaban los choques armados. El día 20, con el lugar dividido ya en una parte alta en manos de los republicanos y la baja controlada por los sublevados, el farmacéutico que le empleaba como aprendiz a sus 13 años se estaba llevando a las monjas de la Compañía de María para protegerlas de lo que pudiera venir. Y lo que vino fue mucho. Vino una sublevación que, lejos de extinguir la conflictividad previa e imponer el orden supuestamente desaparecido durante los meses anteriores, cumplió más la función del pirómano que la del bombero y prendió la mecha que dinamitaría la convivencia del país. Le siguió una dura respuesta popular y una semana de dominio de jornaleros, ferroviarios y «malagueños» que se saldaría con incendios de casas ricas, destrucciones de toda la imaginería de la Semana Santa y más de un centenar de fusilamientos. Y, desde el primero de agosto, sucedía a lo anterior la entrada a sangre y fuego de una columna llegada desde Sevilla que tiñó de luto la ciudad. Primero los unos y luego los otros, entre todos escribieron el guión de lo que los testigos describen al recordarlo, por su dramatismo, como una película. Una película, en este caso, devastadoramente real, y en cuyo título, si hubiera que buscarle uno, el agua debería ceder su lugar a la sangre. Porque la sangre es lo que corrió por los suelos, calles, cunetas y campos de todo el país y, como en aquella población andaluza, en el sentido no sólo metafórico sino también literal de la expresión<sup>[2]</sup>.

Casos como el de Puente Genil, por las dimensiones de la carnicería que allí se vivió, hubo por fortuna pocos, de modo que no puede presentarse como norma. Pero no deja de ser significativo por varias razones. Lo es porque representa un buen ejemplo de cómo los cambios de manos de una población, el hecho de que fuera controlada por un bando y luego por otro, podía acarrear trágicas consecuencias en la España de las primeras semanas de la Guerra Civil. Por más que ciertamente extrema, es también una buena muestra de cómo la violencia que desplegaron los sublevados tendió de modo inequívoco a ser superior a la practicada por quienes les opusieron resistencia. No en vano, el balance de más de un centenar de vidas que se llevaron por delante los segundos se queda muy corto puesto en comparación con el pasmoso millar de víctimas que calculan quienes lo han estudiado provocaron los primeros<sup>[3]</sup>.

A pesar de esto último, lo sucedido en Puente Genil representa asimismo una alegoría del desequilibrio que ha rodeado a esas violencias en lo que se denomina ahora «memoria» de esa guerra. Aunque su recuerdo pesó como una losa sobre los «vencidos», los ecos de las masacres protagonizadas por quienes ganarían la contienda quedaron desterrados del ámbito público y ahogados durante décadas. Mientras tanto, atizada sin pausa por el régimen franquista, la sombra de las

violencias cometidas por quienes la perdieron acabó permeando de modo indeleble toda representación colectiva de la guerra. Como la Cruz de los Caídos situada desde la primera posguerra frente a la pontanesa iglesia de Jesús Nazareno, todo el país se vio salpicado durante décadas de ventanas abiertas hacia el pasado por las que se proyectaban las violencias de los «rojos» y las víctimas «azules»; nunca al revés. Tan abrasivo resultó ese relato de la guerra para al menos toda una generación que ocurre con ella lo que con el agua y la calumnia en la citada película: que pasan los años, se suceden las iniciativas de lo que se conoce como «recuperación de la memoria histórica», pero de ese relato siempre algo queda<sup>[4]</sup>.

Ahora bien, esa localidad cordobesa simboliza también otra de las realidades que rodean al rostro represivo de la Guerra Civil española. Después de que la carnicería acometida por los sublevados y la dictadura franquista hayan constituido durante más de medio siglo un pasado en buena medida oculto, resulta sin duda lógico que fuera y acaso sea todavía necesario seguir trabajando en su desentrañamiento y estudio. Y si añadimos a ello que los vencedores de 1939 evocaron y dedicaron cientos de obras a lo que describieron como *tenor rojo*, no es difícil comprender que abundar en este último haya quedado por detrás en el orden de las prioridades de quienes desde hace una o dos décadas investigan sobre las violencias de aquella guerra y su posguerra<sup>[5]</sup>.

Sin embargo, eso no debería conducir al extremo de hacer como otrora y contemplar una sola cara de la moneda. Porque aquella historia tuvo dos caras, ambas teñidas de oprobio y muerte. No se trata con ello de cubrir todo lo ocurrido durante aquellos trágicos años con el manto de una grosera equiparación. Parafraseando al escritor italiano Claudio Magris, la igual dignidad, memoria y piedad que merecen todas las víctimas del pasado no implica la indiferenciación de las causas, mecanismos, naturaleza y dimensiones de los procesos represivos que hay tras sus muertes. Pero construir la memoria necesariamente plural de una democracia como la nuestra, y desde luego su historia, debería implicar no hacer rígidos distinguos entre «víctimas» asesinadas en un bando y «fallecidos» en el otro, independientemente de que unas fueran sumidas en el silencio y los otros conmemorados por el anterior régimen dictatorial<sup>[6]</sup>. Dicho de otro modo, parece preciso volver la vista también hacia el ángulo menos amable de lo que hicieron los luego vencidos si se quiere tener un cuadro completo del drama de aquella guerra. Sin la acritud e instrumentalización política de antaño, pero sin paños calientes. Huyendo tanto de viejos mitos como de nuevos tópicos.

Ésa es la apuesta que asume este volumen. Y contribuir a esa tarea es a lo que se dedica este capítulo. Desde que apareciera en 1999 la pionera iniciativa que fue *Víctimas de la guerra civil*, el estudio de las violencias que se cometieron en la zona republicana ha progresado bastante menos en comparación con el de aquellas que albergaron la zona rebelde y la posguerra<sup>[7]</sup>. Pero avances los ha habido que permiten volver a lanzar una mirada de conjunto sobre la cuestión. En ese sentido, las páginas que siguen aspiran a situarse en la estela de la citada obra para ofrecer una síntesis



actualizada del rostro más oscuro de la República en guerra. Un relato de los sueños de hiel y las prácticas represivas que tuvieron por escenario la zona republicana, fundamental aunque no únicamente durante los primeros meses de aquella brutal experiencia que fue la Guerra Civil.

## AL FILO DE LA GUERRA

«Muy exaltadas las pasiones» es la segunda acepción que recoge el *Diccionario* de la Real Academia Española para la expresión «al rojo». Y ciertamente exaltadas estaban las pasiones y caldeados los ánimos en la retaguardia que comenzaba a conformarse allí donde no triunfó la sublevación. Hasta que llegara esta última y rasgara de plano la vida política del país, casi nadie podía prever la intensidad del cataclismo que se venía encima. Todavía el viernes 17 de julio, cuando se prendía la mecha de la tragedia en Melilla, los cafés y paseos de las ciudades estaban llenos al atardecer y los vecinos se juntaban a la fresca de la noche en los pueblos. Dos días después, el domingo 19, ya no se tiraban periódicos, los teléfonos echaban humo en busca de noticias, la siega se detenía y en las calles empezaban a asomar odios, semblantes de miedo y armas. De pronto, todo había cambiado. Y una de las más inmediatas manifestaciones de la nueva situación, la primera en cientos, en miles de lugares, era el comienzo de la caza del hombre.

La sublevación levantó la veda tanto donde arraigó como, indirectamente, donde no se produjo y sobre todo donde fue derrotada. Los datos son confusos sobre esas primeras jornadas de temores e improvisación. El sábado 18, cuando apenas habían sonado los primeros disparos y los sublevados empezaban a salpicar el país con la sangre de quienes se les pudieran oponer, éstos también se sumaban a la danza de la muerte. Según distintas fuentes, aparecían ya víctimas aisladas en lugares como Huelva y Alzira y media docena de caídos bajo las balas de «pistoleros» izquierdistas en Sevilla. No era casualidad. La capital andaluza era la primera gran plaza a la que saltó la sublevación desde el Marruecos español y en cuyos barrios obreros se produjeron las primeras refriegas. Fueron probablemente las primeras víctimas, los primeros «caídos y mártires» cuyos nombres se esculpirían acabada la guerra en las placas de «asesinados por los marxistas» que decoraron iglesias y plazas mayores durante décadas. Al día siguiente, mientras la sublevación era todavía en la mayor parte del país poco más que confusas noticias escupidas por la radio, se les sumaba un todavía exiguo número de militantes derechistas, sublevados y sacerdotes en ciudades como Madrid, Málaga, Alicante y en distintos pueblos manchegos y andaluces. El lunes 20, a medida que el «Alzamiento» brotaba aquí y allá y, sobre todo, como consecuencia de su derrota en Madrid y Barcelona, los obituarios comienzan a dispararse.

En la Ciudad Condal, el domingo había contemplado ya cómo varios sublevados

heridos eran rematados al acabar la lucha y hasta cinco religiosos ejecutados en la misma ciudad y su área metropolitana, y la mañana del lunes se había cobrado ya la vida de varios oficiales y monjes abatidos tras la rendición de los refugiados en el convento de los Carmelitas. Sería, empero, la rendición de los últimos reductos rebeldes lo que desataría la matanza. Pudieron comprobarlo esa misma tarde, entre otros muchos, una decena de oficiales que habían sido hechos prisioneros en el cuartel de Atarazanas y llevados al Sindicato de la Metalurgia de la CNT. Más expeditivo sería lo ocurrido en Madrid. El paso del Rubicón fue allí el cerco y victoria sobre los rebeldes encerrados en el cuartel de la Montaña, algo que se hizo no sin abundantes bajas y sin que faltaran dosis de dramatismo puro, como los disparos contra la multitud cuanto ésta creía que los de dentro se habían rendido. Apenas minutos después de que los milicianos derribaran las defensas y entraran en el cuartel, el espectáculo que ofrecía su patio central era macabro. Además de los muertos en el combate, más de un centenar de rebeldes, principal aunque no únicamente oficiales, yacían «ejecutados por los más violentos de los milicianos que no creían llegada la hora de la piedad» y que, «desconfiando de la justicia oficial y de sus trámites, la establecieron por su cuenta, íntimamente convencidos de que su conducta era irreprochable»<sup>[8]</sup>.

Similares convencimientos hicieron que el número de asesinados ya no dejara de aumentar durante la semana que principiaba ese día y a lo largo de las siguientes. A lo ancho del país empiezan a elevarse columnas de humo sobre iglesias y conventos. Se multiplican los edificios incautados, los controles armados, los coches y camiones con las lunas cubiertas por las siglas de partidos y sindicatos y, como describiera Agustín de Foxá, erizados de fusiles. Aparecen por doquier, como por ensalmo, saludos revolucionarios, pañuelos rojos y monos azules con la misma rapidez con que desaparecen hábitos, corbatas y sombreros. Irrumpe una cruda escenografía que sancionaba el inicio del nuevo tiempo y que se repetiría en tantos y tantos lugares: los milicianos llegan, prenden fuego a las imágenes religiosas y preguntan por los sublevados, religiosos, dirigentes derechistas y, en suma, «fascistas». Días de llamas y de fervores, de venganzas y emociones declinadas en superlativo, de subversión simbólica del orden social y de improvisados rituales que dieran significado a la inesperada revolución que se estaba viviendo. Preguntaba su hija al anarquista Melchor Rodríguez por qué llevaba mono de obrero y pistola al cinto. Él, que tanto iba a hacer poco después para salvar vidas en aquel infierno, le respondía que «la tengo que llevar ... todo el mundo va así» y que, de todos modos, la pistola no estaba cargada y él no tenía la intención de usarla<sup>[9]</sup>. Sin embargo, esa falta de munición y de voluntad homicida eran más excepción que norma en aquellas primeras horas y jornadas de lo que todavía no era una guerra.

## **Antes y después de una tarde de julio**

En realidad, resultaría ingenuo creer que pasiones, odios, venganzas y pesadillas brotaron de la noche a la mañana con el mero pistoletazo de salida que fue la sublevación. Estallaron con tanta potencia que forzosamente venían de atrás. Eso no quiere decir que hundieran sus raíces en los arcanos de la historia o en supuestos rasgos inmutables del «carácter nacional» del país. Para muchos observadores extranjeros, el cónsul británico en Barcelona sin ir más lejos, todo se explicaba de manera muy sencilla: los españoles eran un pueblo «turbulento, difícil de controlar y propenso a la guerra civil»; de modo que, cuando se borraba su «fino barniz de civilización», como según él ocurría en 1936, mostraban lo que verdaderamente eran: «una raza sanguinaria»<sup>[10]</sup>.

Lo cierto es que no hace falta sumergirse en las profundidades del código genético. Si se desciende algo menos, cabe encontrar que el país arrastraba desde el siglo XIX una particular querencia por intervenir en la política con las armas y un escaso respeto a los mecanismos democráticos, lo que algunos historiadores han denominado una «cultura de guerra civil». Y si se retrocede sólo hasta la España de preguerra, resulta fácil constatar que ésta no era una balsa de aceite. La profusión de mitos y leyendas negras sobre la Segunda República y el período del Frente Popular hace que sea todavía necesario subrayar que no eran un escenario de caos, terror y dictadura ni había ninguna conspiración protocomunista o una guerra revolucionaria en marcha. Eso sí, tampoco se corresponde con la realidad describirlos como el oasis de una democracia consolidada amenazada sólo por el asedio de la derecha. La España republicana albergaba una aguda conflictividad vinculada a distintos ámbitos políticos, sociales, laborales y simbólicos y que se tradujo a menudo en episodios violentos. Y podremos suscribir o no que la República fue «una época de violencia» y que ésta tuvo un peso decisivo en el proceso que condujo a la guerra civil. Pero lo que parece cierto es que esas violencias y las retóricas bélicas que las acompañaban minaron la estabilidad del régimen republicano y reflejaban un «déficit democrático» y un arraigo de culturas políticas violentas que se extendía a diestra y siniestra del arco parlamentario<sup>[11]</sup>.

Es sabido que, en la zona controlada por los sublevados, éstos y sus apoyos civiles resolvieron en paredones y tapias de cementerio litigios sociales y políticos anteriores. Algo no muy diferente ocurriría al otro lado de las trincheras. Si los que en un bando decían al matar a sus víctimas que les otorgaban así su pedazo de tierra y de reforma agraria «para toda la eternidad», los que lo hacían en el otro aseguraban a las suyas que les brindaban así el martirio y el «billete para llegar a Dios» por los que tanto habían rezado. Pero a unos y otros les unía, además del cruel sarcasmo, el hecho de que zanjaban anteriores conflictos del más expeditivo de los modos —matando— y que sus prácticas represivas seguían las líneas de fractura e identidades forjadas en las disputas de los años precedentes.

Ahora bien, para que pasadas pugnas e inquinas se materializaran en la carnicería

que asoló el país hacía falta algo más. Identidades excluyentes, discursos cargados de retóricas bélicas, milicias políticas de corte paramilitar, incluso deseos de dirimir en la calle tantas cuentas pendientes... No es difícil rastrear las huellas de todo lo que nutrió la feroz represión que se desató tanto entre los «hunos» como entre los «hotros», para usar la conocida expresión de Unamuno. Pero tampoco conviene confundir las cosas. Porque confundirse, o incurrir en lecturas teleológicas, sería ver la guerra y sus violencias como algo inevitable y los meses anteriores como un mero preludeo, como una imparable carrera hacia el abismo habitada ya por los fantasmas que recorrerían poco después la España en guerra.

Es todavía útil recordar que similares conflictos, crisis, fracturas y lenguajes guerreros existían en otros muchos países de la Europa de entreguerras, en la Francia de la primavera y el verano de 1936 sin ir más lejos, sin que por ello sus habitantes se lanzaran a una degollina. Como también merece la pena retener que en la España de esos meses no todo olía a azufre y muerte. Por increíble que pueda parecer a tenor de todo lo dicho y escrito después, el conjunto de los españoles de a pie dedicaban menos tiempo a desfilar en organizaciones paramilitares, perpetrar atentados y huelgas salvajes y afilar sus cuchillos que a tratar de vivir y trabajar. Nueve meses después de esa primavera, los índices de natalidad eran los de cualquier otro invierno de esos años, y el 17 de julio sorprendía de vacaciones a decenas de miles de personas, incluidos militares y hombres políticos. Hasta ese día, el de un enfrentamiento armado era ciertamente un horizonte posible, pero lo eran también otros muchos escenarios, incluida la paz<sup>[12]</sup>.

Ese algo más que hacía falta, el punto de no retorno, lo que hizo que ese horizonte posible se plasmara en una cruda realidad y que la violencia invadiera todo el país fue un golpe militar que devino en guerra. Debería ser ocioso recordarlo, pero visto lo que todavía hoy menudea en el mercado editorial no lo es: se podrá insistir, y conviene hacerlo, en el grado de conflictividad que imperaba durante los meses postreros de la República, pero nada de ello habría dado lugar por sí solo al cataclismo que se desató ese tercer fin de semana de julio de 1936. Una cosa eran disturbios, huelgas, ocupaciones ilegales de fincas, actuaciones arbitrarias e incluso varias decenas de atentados, por muy grave que esa situación fuera, y otra muy distinta la orgía de sangre que trajeron consigo la sublevación y la guerra. Numerosos fueron los días durante las primeras semanas del conflicto, en ambas zonas, en los que una sola jornada superaba de largo los 351 óbitos que se estima produjeron las diferentes formas de violencia sociopolítica durante toda la etapa del Frente Popular. No deja de ser obvio, y lo demuestran los estudiosos de las guerras en otros países y desde distintas ciencias sociales: todo contexto bélico inaugura escenarios y lógicas que difieren radicalmente de las situaciones de paz. Lógicas que no siempre siguen las grandes causas y alineamientos de la contienda, por cuanto se nutren también de dinámicas de tipo «endógeno» como las represalias y los móviles privados. Y escenarios que multiplican exponencialmente la presencia de la muerte, porque tienen

siempre como denominador común lo que ya viera Tucídides hace 24 siglos: ser el reino de la violencia<sup>[13]</sup>.

Y por lo que hace al inicio de ese nuevo escenario, las responsabilidades ofrecen pocas dudas. Quienes acabaron abruptamente con lo mucho o poco que quedaba de la República en paz e impusieron las leyes de hierro de la guerra fueron los militares golpistas y sus apoyos civiles. Fueron ellos los que pusieron en el centro del espacio público las armas y la eliminación del otro como instrumento definidor del orden social. Ellos provocaron con su acción los ejes fundamentales que extendieron los mecanismos represivos también a aquellas zonas donde la sublevación no prosperó: la movilización en su contra de las organizaciones políticas y sindicales de izquierda; el colapso del Estado republicano y de sus mecanismos policiales y jurídicos; y el acceso masivo de quienes combatieron la rebelión a algo tan fundamental en una coyuntura bélica como las armas.

### **Una lógica de contragolpe**

Entonces, eso sí, la convivencia se rasgó por todas sus costuras. La violencia se desparramó de modo brutal también por las áreas fieles a la República y pronto aparecieron en ella quienes se remangaron para sumarse gustosos a la carnicería. Insistir demasiado en su carácter meramente espontáneo y «defensivo» puede oscurecer más que iluminar sobre lo ocurrido. No faltaron entre las organizaciones de izquierdas durante la República lenguajes agresivos trufados de palabrería belicista y de invocaciones a la lucha, la «revolución» e incluso la «guerra civil». En sindicatos, radios comunistas y grupos de defensa confederal, antes de la guerra se hacía acopio de viejas armas frente a una eventual militarada. Alguna fuente llega incluso a sugerir que ciertos grupos anarquistas preveían como respuesta al golpe el castigo de sus adherentes y la búsqueda de armas y dinero en las iglesias<sup>[14]</sup>.

Pero se impone una distinción fundamental. Una cosa son esas retóricas de preguerra, todo lo maximalistas que pudieran ser pero esgrimidas en la arena pública con objetivos políticos, y otra muy diferente que estuvieran anunciando sin metáfora alguna la venida del reino de la violencia en la Tierra. No existe prueba alguna de que tras tales retóricas hubiera ningún designio aniquilador ni nada parecido a las célebres instrucciones reservadas del general Mola en las que los rectores de la sublevación programaban explícitamente la eliminación del contrario. Y no pasa de perverso requiebro retórico compararlo con el genocidio judío argumentando que tampoco en ese caso se ha encontrado la orden formal de exterminio y no por ello se duda de la culpabilidad del gobierno nazi<sup>[15]</sup>. Indicios los hay más bien que sugieren algo bastante diferente: que lo que se desató en la zona republicana fue una respuesta tanto al *putsch* militar, intentando impedir a marchas forzadas que se consolidara, como a la brutal violencia que lo acompañaba. Una reacción atropelladamente improvisada,

por más que acabara siendo casi tan furibunda como el terror militar y falangista al que replicaba, y en cuyo fondo latía una lógica de «contragolpe».

Esa respuesta puede ser definida en buena medida como una copia en negativo de lo que estaba sucediendo allí donde triunfaron los rebeldes. Tenía no poco de copia porque compartía determinados rasgos con la represión protagonizada por estos últimos. Para empezar, semejantes eran en los dos casos los áridos escenarios y mecanismos de la violencia. Las ejecuciones se producían también casi siempre entre los republicanos en cunetas, cementerios y descampados de las afueras o cerca de caminos y carreteras. Similares eran asimismo los procedimientos, sobre todo durante las primeras semanas de la contienda. Haber sido detenido con las armas en la mano al ser derrotada la sublevación, figurar en una de esas listas «negras» tan abundantes en aquellos meses o ser denunciado, en este caso como «fascista». Bastaba con eso para acabar ante un piquete de milicianos. En ocasiones, entre la detención y el paredón mediaban días y hasta semanas, estancias en prisión e incluso determinados procedimientos judiciales. A medida que caían las hojas del calendario y nos alejamos de las primeras jornadas de lucha, crecían para las víctimas las posibilidades de ser juzgadas y aun de salir vivas de los presidios.

No en vano, lo primero, aunque no lo segundo, sucedió inclusive con los máximos responsables del golpe militar donde éste sufrió sus más estrepitosos fracasos. Aunque los implicados eran pocos, el simbolismo y el eco mediático que tendrían sus casos hace de ellos episodios de enorme trascendencia. Habían salido vivos de la frustrada militarada gracias a que fueron detenidos por lo que quedaba de las instituciones y fuerzas policiales republicanas. Para estas últimas, salvarlos de la «ira popular» de los primeros momentos y reservarles algún tipo de procedimiento jurídico, por más extraordinario y sumario que éste fuera, era uno de los pocos clavos ardiendo a los que podían agarrarse para intentar no verse arrastradas por el vendaval revolucionario.

La suerte de los principales de ellos, en todo caso, estaba echada. El 11 de agosto, la cubierta del vapor *Uruguay*, fondeado en el puerto de Barcelona, presenciaría el primero de esos juicios. Allí habían sido confinados la mayoría de los militares detenidos en la capital catalana, allí fueron juzgados sumariamente los generales Goded y Fernández Burriel y de allí fueron sacados al día siguiente para ser fusilados en el castillo de Montjuïc. La prensa, y no sólo la de las formaciones revolucionarias, definía la condena como «de acuerdo con las leyes de la guerra que los condenados mismos tanto habían coadyuvado a encender» y lo saludaba como «la justicia de la República ... justicia implacable con los traidores» y como la prueba de que «la lucha está planteada en los términos que han querido los enemigos» de la República. Goded era el primer general fusilado en España en casi un siglo, pero no sería el último. En total, casi un centenar de oficiales compañeros de armas y sublevación correrían la misma suerte en las capitales catalanas, con o sin condena previa del Jurado Popular Especial establecido a primeros de septiembre o del Tribunal Popular que le

sucedió<sup>[16]</sup>.

Tres días después de la ejecución de Goded, el turno era para las cabezas visibles de la rebelión en Madrid. Misma historia. El día 15 de agosto, el general Fanjul y el coronel Fernández de la Quintana eran enjuiciados de modo sumario por un tribunal que tenía por juez al magistrado del Tribunal Supremo Mariano Gómez y que respetó ciertas garantías procesales. Sin embargo, escaso era su margen de maniobra. La prensa revolucionaria se encargaba de recordar esos días que la que se libraba era «una lucha de exterminio», en la que «la piedad sería un aliento para los bandidos fascistas», e invocaba que no era «la hora de los sentimientos cristianos». La conclusión era obvia: «¡que el pelotón de ejecución ajusticie a todos los generales!». Y, por si todo eso fuera poco, ocurría que, dos días atrás, las tropas de otro general sublevado, Yagüe, habían entrado a sangre y fuego en Badajoz. En semejantes circunstancias, la condena sólo podía ser una. El tribunal dictó la pena última, «el Gobierno no podía ser benévolo y denegó el indulto» y los dos condenados eran ajusticiados al amanecer del día 17 de ese mes. Por supuesto, eran los primeros, mas no serían los únicos. A la causa por la sublevación en el cuartel de la Montaña, se le unirían otras por la de los cuarteles o regimientos de Carabanchel, Getafe, la Escuela de Tiro, Wad-Ras o Alcalá de Henares. Hasta 97 de los sublevados hechos prisioneros en los cuarteles madrileños serían fusilados en los meses siguientes tras o sin condena de los tribunales<sup>[17]</sup>.

De igual modo, los responsables de la rebelión en Málaga, Almería, Albacete, Guadalajara o Menorca serían sometidos también a juicio desde que se crearan los Tribunales populares a partir de la segunda quincena de agosto, a menudo con la misma dureza en las penas. Esa severidad tenía algo de matrimonio de —fugaz— conveniencia. Al coincidir en el objetivo de canalizar las ansias justicieras presentes esas semanas, lo que quedaba del Estado republicano investía de credibilidad a sus precarias instituciones judiciales. Mientras tanto, los poderes revolucionarios institucionalizaban los mecanismos brotados directamente de la justicia *de facto* que practicaron desde la primera hora de la guerra.

No obstante, hasta que se establecieran esos tribunales, y de hecho también durante los primeros pasos de su actuación, la mayor parte de los perseguidos en tanto que «enemigos» de la República o de la revolución no conocerían formalismo legal alguno. Sobre todo durante lo que quedaba de julio y los comienzos de agosto, es posible hallar prácticamente de todo menos legalismos. Hubo, si seguimos con los militares sublevados, actos de vertiginosa crueldad. También a un barco fueron conducidos los jefes y oficiales insurrectos en Málaga, al *Marqués de Charivari*, aunque ni allí llegaron indemnes el responsable de la rebelión, el general Patxot, y su ayudante, el capitán Hernando Pedrosa. Fueron acribillados en la misma escalerilla, muriendo en el acto el segundo y quedando gravemente herido el primero. Sería llevado al Hospital Militar, pero eso no le salvaría de la ejecución una vez repuesto. Peor aún le había ido a otro de sus segundos, el capitán Huelín, al que, según algunas

fuentes, «arrastraron por las calles y le sacaron los ojos [y] su cadáver estuvo mucho tiempo sin ser enterrado». Hasta su provisional presidio sí llegaron los militares y guardias civiles derrotados en Lleida el 20 de julio, aunque sólo para que 26 de ellos fueran sacados de la cárcel y acribillados cinco noches después<sup>[18]</sup>.

Algo parecido ocurría en San Sebastián unos días más tarde. El lunes 27, se iniciaba la instrucción de un «Procedimiento sumarísimo por los sucesos revolucionarios». Pero el jefe de tales «sucesos», el coronel León Carrasco, ni siquiera llegaría a poder declarar. El mismo día 29 en que comenzaban las declaraciones, y la coincidencia no puede ser casual, era extraído a la fuerza de la Diputación Provincial y asesinado junto a las vías del tren. Al día siguiente corrían pareja suerte otro medio centenar de detenidos, la mayoría militares. Claro que, aunque algo más tarde, la vesania alcanzó las mayores cotas en el caso del Eduardo López Ochoa. Este general no sólo no había participado en la sublevación, sino que le había sorprendido convaleciente en el madrileño hospital militar de Carabanchel. Resultaría ser un detalle irrelevante. Era conocido como «verdugo» e incluso «carnicero de Asturias» por su papel en la represión del movimiento revolucionario de octubre de 1934, y eso bastaba. A comienzos de agosto, su nombre aparecía en la prensa como ejemplo de militar desafecto al que nadie molestaba y poco después corría el rumor de que el Gobierno iba a protegerlo. El día 17, miembros del Ateneo Libertario de Carabanchel y del «comité» del hospital lo sacaban del mismo, al parecer sedado con morfina, y lo llevaban al cercano Cerro del Almodóvar. Allí «fue asesinado y cortada su cabeza», con la que incluso se pasearían en improvisada manifestación<sup>[19]</sup>.

Si parcos legalismos había a menudo con las figuras más señeras de la rebelión, ni que decir tiene que lo mismo sucedía en el caso de víctimas con más anónimos perfiles. Escaso respeto por las formas jurídicas había por ejemplo en episodios no menos aparatosos que los anteriores y que remedaban una suerte de «juicio popular» a plena luz del día. En la cordobesa localidad de Bélmez o en las aragonesas de Alcorisa y Caspe, por poner tres ejemplos de las primeras semanas de lucha, milicianos armados hacían desfilar por los balcones consistoriales y plazas mayores a los acusados de ser «facciosos» o «fascistas» para que fuera el pueblo congregado quien decidiera su suerte. Tan rudimentario procedimiento no dejaba espacio para muchas alternativas: volver a su casa, si parecían imponerse voces que conjugaban el verbo vivir, o ir al cementerio, si dominaban formas imperativas del verbo matar.

Desde luego, no mayores preocupaciones legales había en el conocido caso de los «trenes de la muerte». A principios de agosto, los derechistas hechos presos y recluidos en la catedral de Jaén sumaban ya ocho centenares. Su situación comenzaba a ser angustiosa y el asalto a la cárcel de Úbeda del 30 de julio, que se había cobrado medio centenar de asesinatos, constituía un inquietante precedente. Previa autorización del director general de Prisiones, el jienense Pedro Villar, el gobernador civil proyectó enviar a cientos de ellos a la cárcel de Alcalá de Henares. Muchos se



quedaron por el camino. Once de los que llenaban el primer tren, entre ellos diputados conservadores y representantes de la patronal agraria, fueron seleccionados y ejecutados cuando el tren era detenido en la madrileña estación de Atocha el 11 de agosto. Pero lo peor aún estaba por venir. Al día siguiente, un segundo convoy de unos 250 presos ni siquiera llegó a Atocha. Su casi decena de vagones fueron detenidos a dos kilómetros de Vallecas, en el cerro de Santa Catalina. Según las declaraciones recogidas por la «Causa General», todo ello ocurría bajo la dirección de Antonio Ariño Ramis y distaba de ser un arrebato instantáneo. Informados de la llegada del tren por los comités ferroviarios manchegos, desde horas antes estaban cerrados los accesos al lugar y se había reunido a unos 200 milicianos armados ligados al ateneo libertario y al comité de esa barriada madrileña. Ante ellos, los guardias civiles que escoltaban la expedición se vieron incapaces de hacer otra cosa que no fuera abandonarla. Entonces llegó un coche cerrado, «del que sacaron tres ametralladoras, que emplazaron a dos o tres metros una de otra, a unos cincuenta metros del tren» y empezaron a hacer bajar a los detenidos. Casi 200 ejecutados en tandas que empezaron siendo de diez y acabaron siéndolo de unos cuarenta, entre ellos el obispo de Jaén. Tal fue el pasmoso balance de aquella matanza, una de las más brutales de la guerra<sup>[20]</sup>.

Por último, la lenta deliberación y los desvelos jurídicos brillaban asimismo por su ausencia en ese sinfín de episodios menos espectaculares y escenarios más menudos que, salpicados a lo largo y ancho de la España caída del lado de la República, acabaron sumando la gran mayoría de los actos represivos. Los ejemplos podrían ser innumerables y la casuística interminable. En la localidad jienense de Quesada, por ejemplo, de donde era originario el citado director general de Prisiones, llegaba una patrulla de milicianos, detenían a siete «señores» de «buenas casas», los llevaban a declarar y los fusilaban casi de inmediato en la carretera a unos kilómetros del lugar. Los milicianos eran forasteros y venían porque los del pueblo no habían «limpiado»; pero según contara a un quesadeño uno de los que dispararon, «gente del pueblo eran los que les habían dicho los muchos fascistas que había en esta localidad, razón que les hizo actuar». Aunque con más víctimas, algo similar ocurría en Falset, en el Priorat tarraconense, cuando aparecieron unos «columneros de la muerte». Llegada la noche, establecieron una especie de toque de queda, interceptaron todas las salidas y cruces de la población y se entregaron a la detención, breve interrogatorio y ejecución de hasta 26 «personas de orden». Casi nadie esperaba esa brutal irrupción de los milicianos, ni siquiera el comité local. Pero con ellos venía un sindicalista local, y la lista negra que traían consigo había partido de voluntarios del lugar que luchaban en el frente aragonés<sup>[21]</sup>.

## **En la guerra antes de ser guerra**

Y es que allí, como en todas partes, la violencia solía ser cosa cuando menos de dos. Aparecen siempre, por un lado, actores armados deseosos de usar sus armas para «limpiar la retaguardia», a menudo venidos de fuera. Y, por otro, poblaciones locales de las que se alzan dedos acusadores y voces denunciantes. Esa necesaria «colaboración» es el principal motor de lo que los científicos sociales han llamado «producción de la violencia», en particular en las áreas rurales, que es al fin y al cabo donde vivía —y murió— la mayor parte de la población en la España de 1936. Barrios y pueblos hubo a cientos donde los oriundos del lugar, incluso los miembros de sus comités, trataron de poner freno al derramamiento de sangre frente a las pretensiones depuradoras de los venidos de fuera. En otros, sin embargo, no supieron, pudieron o quisieron hacerlo. Un ejemplo, entre tantos otros, es Calanda, en la provincia de Teruel. Después de unos días de control en manos de falangistas y guardias civiles, el día 26 de julio entraban los milicianos de la columna Ortiz. De nuevo lo mismo. Disparaban los venidos en las milicias. Pero lo que espoleaba el «castigo» era los ánimos de vindicta de los izquierdistas locales, que recordaban bien las detenciones y palizas sufridas por decenas de ellos tras la insurrección de 1933, así como los días pasados en la cárcel desde el 19 de julio. Sólo en un día, el 27 de julio, caían fusiladas otras tantas víctimas. Poco después, un miembro del comité local recomendaba seguir siendo decididos en la tarea depuradora, entre otras razones porque «si no demostramos que sabemos hacer justicia, tendremos que soportar que vengan a administrarla gentes de fuera»<sup>[22]</sup>.

Desde fuera o desde dentro, en todo caso, la «justicia» que tanto era invocada no implicaba precisamente someterse a tribunales reglados, procedimientos legales o pacíficas instrucciones judiciales. La mayoría de quienes fueron pasados por las armas en las primeras semanas de la guerra lo hacían sin formación de causa previa alguna o, a lo sumo, tras remedos de improvisados juicios ante comités revolucionarios, «grupos de investigación» o comités de guerra de las columnas. Al fin y al cabo, durante esos albores de la contienda se había extendido entre muchos el convencimiento que recogía el corresponsal de *Solidaridad Obrera* en su crónica de la toma de una localidad cercana a Calanda, la ya citada Caspe: «no ha de quedar con vida ni un fascista», y, para eso, «nada de tribunal; justicia popular». Y, a lo que parece, también en ese lugar se lo tomaron en serio. Los 33 fusilados el día en que se firmaba esa crónica, el 26 de julio, se unían a los diez que la víspera siguieron a la entrada de los milicianos. A finales de ese mes, tras apenas una semana de «dominio rojo», las víctimas eran ya 55, más de la mitad del conjunto de 91 que acumularía esa población durante toda la contienda<sup>[23]</sup>.

No en vano, casos como el de esas dos poblaciones aragonesas simbolizan con nitidez el otro gran rasgo que hace de las violencias que tuvieron por escenario la zona republicana una suerte de copia del terror desplegado por los sublevados. Las primeras no tuvieron mucho que envidiar al segundo en severidad y voracidad homicida. Como al otro lado de las trincheras, se trataba de un proceso represivo

expeditivo, sobre todo a lo largo de los primeros seis meses de la guerra y, todavía más, durante sus iniciales semanas estivales. Y eso era en buena medida así porque, también entre quienes se resistían a la sublevación, la violencia estaba íntimamente cosida a la cruda realidad de una guerra civil que era ya cruel antes de llamarse guerra.

Esto último apunta a una distinción no sólo retórica. La contienda, una contienda de tan vastas dimensiones, no podía emerger de la noche a la mañana. Más de siete décadas después, sabemos que lo que se iniciaba el 17 de julio de 1936 sería a la postre una terrible conflagración bélica que duraría casi mil días. Cuando empezaba, sin embargo, no era en puridad todavía una guerra en toda regla, y mucho menos una guerra larga y «total» como la que se irá perfilando entre el otoño de ese año y el invierno del siguiente. Se trataba entonces, y así era percibido por los contemporáneos, de un golpe de Estado contra la República concebido como una operación quirúrgica de urgencia que nadie creía fuera a durar más allá de unos días o a lo sumo semanas. Todo ello abriga importantes implicaciones por lo que hace a la violencia de ambos contendientes. El golpe antirrepublicano se servía de ella para paralizar de inmediato y ahogar en sangre toda resistencia antes de que pudiera organizarse. Y repartidas así las cartas, quienes se le oponían debían concebirla de modo atropellado e igualmente implacable. Debían improvisarla, porque, comparada con lo que vino desde ese viernes de julio, la violencia había sido hasta entonces mucho más retórica que praxis real. Pero si querían tener posibilidades de éxito de cara a abortar la rebelión en marcha, lo que improvisaban había de ser súbito y expeditivo. Para los implicados en aquello, se trataba, o al menos así lo justificaron, de matar en «legítima defensa». De morir o, para ser más precisos, de resistir matando<sup>[24]</sup>.

De hecho súbito y expeditivo fue, en especial cuando y donde más parecían imponerlo las coordenadas del golpe militar, la resistencia al mismo y la lucha que con ello se inauguraba. Las primeras víctimas habían caído al calor de los primeros disparos y las primeras matanzas tenían lugar en escenarios de grandes ciudades como el madrileño cuartel de la Montaña o las calles de Barcelona cuando los sublevados apenas habían dejado caer al suelo sus armas. Parecidas escenas se repetían en los días sucesivos en otras ciudades de la mitad oriental del país y del norte, como Málaga, Valencia, Albacete, Lleida, San Sebastián o Gijón. Sin salir de las grandes ciudades, nutriente de actitudes y ansias punitivas era asimismo la actividad de francotiradores y «pacos», algo destacado a menudo y no sin razón en el caso de Madrid. También desde muy pronto, la densa mancha de la muerte se fue desparramando a medida que las también improvisadas columnas comenzaron a avanzar hacia otras urbes y áreas rurales. Comarcas de Guadalajara e incluso Ávila, la mayor parte de la Andalucía oriental y casi toda la meseta al sur de Madrid, la Cataluña interior y la mitad oriental de Aragón... Todas esas latitudes descubrieron pronto lo que traía aparejado el avance de los milicianos salidos de Madrid,

Barcelona, Valencia o las zonas mineras de Jaén y Ciudad Real. Implicaba, y en eso no cabe encontrar grandes diferencias respecto de lo que se hacía en el otro bando, «asegurar» la retaguardia e impedir cualquier resistencia de los supuestos enemigos. Y, a su vez, eso significaba algo muy concreto. Por un lado, derribar los símbolos del orden social que la rebelión venía a apuntalar. Por otro, máxime si a su paso encontraban núcleos sublevados, acabar de inmediato con sus apoyos y representantes.

Fuente de represalias eran de igual modo las dinámicas y leyes de hierro que arrastra consigo todo enfrentamiento armado. En los frentes inestables de las primeras semanas, cuando las propias líneas eran lábiles o ni siquiera existían, fueron continuos los avances, incursiones y retrocesos. Cada conquista, cambio de manos o retirada solía dejar regueros de sangre. De todo eso hubo mucho hasta que se estabilizaron las líneas, con un sinfín de tragedias anónimas, en los frentes que separaban la franja cantábrica y el norte de Castilla, en las comarcas meridionales de Ávila, en el avance de la columna Del Rosal por Guadalajara y Cuenca. Lo mismo cabe encontrar en la provincia de Badajoz, sometida al diálogo mortífero que entablaron el implacable avance de las columnas sublevadas y la retirada de los republicanos. O qué decir del largo frente que rasgaba en dos Aragón, de norte a sur, y que sólo empezó a consolidarse y dejar de experimentar sangrientas idas y venidas hacia el mes de octubre<sup>[25]</sup>.

Pero el ejemplo más revelador es lo ocurrido en Andalucía, y muy particularmente en Córdoba. Buena parte de la provincia quedó, mientras duró el verano de 1936, en un estado de indefinición y disputa entre los dos contendientes, de tal suerte que durante semanas la cruzó un frente impreciso que dio pie a todo tipo de escaramuzas, avances y retrocesos con sus consiguientes espirales homicidas. La peor parte se la llevaron las víctimas de las represalias ejecutadas por los sublevados, cuyos obituarios se cuentan por cientos en varias poblaciones. Pero de aquella macabra danza participaron también los republicanos. Lo hacían aquellos que derrotaban a los rebeldes en Puente Genil, Pedroche, Villanueva, Palma del Río, Pozoblanco y tantos otros lugares. Y lo mismo ocurriría en las semanas y meses sucesivos con los que, huyendo del avance a sangre y fuego de las columnas sublevadas, en su precipitada retirada acibillaban a sus prisioneros derechistas en Baena, Posadas, Bujalance, Bélmez, Castro del Río, Fernán Núñez o Montoro<sup>[26]</sup>.

En suma, el maridaje entre la sublevación y la violencia de quienes la combatían muestra contornos precisos. Se explicaría así, por un lado, la concentración de las prácticas violentas en los primeros compases del conflicto, al igual que sucede con el terror rebelde. Y se explicaría así también, por otro lado, el desigual alcance de la violencia en los distintos territorios. Cada lugar y área de la retaguardia republicana quedaba sujeto a azarasas circunstancias concretas que podían introducir variantes al cuadro general. Pero cabe hallar una significativa correlación entre el grado de la sublevación y las prácticas represivas que siguieron a su derrota. Para constatarlo, no

es necesario remitirse a los casos más evidentes, los de Madrid y Barcelona, que vivieron una vigorosa rebelión que tuvo a sus respectivas autoridades en jaque y que registraron los más nutridos listados de víctimas de esa retaguardia. Del mismo modo que en unos sitios la sublevación no llegaba a materializarse y en los otros sí, la persecución del contrario era mucho menos sangrienta en Vizcaya y su capital —o lo habría sido de no mediar represalias por los bombardeos franquistas— que en la cercana Guipúzcoa, resultaba menos lesiva en Murcia que en Albacete, y se llevaba bastantes menos vidas en Jaén y Cuenca que en Málaga y Toledo. Que la militarada antirrepublicana se hubiera hecho con parte de la provincia o que sus columnas avanzaran no ayudaba a templar los ánimos en lugares como Asturias, la sierra norte sevillana o Badajoz. Y que durante unos días estuviera de modo más o menos firme del lado de los rebeldes y fuera la única gran extensión que los milicianos «arrancar[an] al fascismo», como entonces se decía, hizo del Aragón oriental la región que, al margen de Madrid, alcanzó en su conjunto las tasas represivas más altas de toda la zona republicana.

## LA «LIMPIEZA» DEL VERANO REVOLUCIONARIO

El 24 de agosto de ese año 1936, precisamente en el corazón del frente aragonés, allí donde éste es cruzado por el río Ebro, amanecía teñido de gritos y humo. Dos días antes, durante una de tantas escaramuzas en un área donde las líneas eran aún difusas, un grupo de voluntarios internacionales había hecho prisionero en el término de Pina a un combatiente falangista de 16 años. Llevado ante Durruti, el mítico caudillo anarquista decidía perdonarle la vida en razón a su corta edad. Enterados izquierdistas que procedían como el joven de Tauste, un lugar de las Cinco Villas donde la violencia de los rebeldes estaba siendo implacable, pidieron a Durruti «que se les entregara para fusilarle». Y como quiera que éste no accedió, decidieron actuar por su cuenta. Al amanecer, lo sacaron del Ayuntamiento, donde estaba recluido, lo llevaron hacia el río entre burlas y empellones, lo fusilaron y quemaron su cadáver sobre un fajo de trigo.

Era uno de tantos episodios que se repetían cada día de aquel verano por todo el país. Nada hacía de él algo excepcional y seguramente nunca habría tenido mayor trascendencia. Pero mereció la atención de Simone Weil, que por entonces se había unido a la columna que allí operaba. Tal como escribiría en su célebre «Carta a Georges Bernanos», esa muerte, que «no ha dejado nunca de pesar sobre mi conciencia», sería uno de los hechos que le permitirían decir que «he conocido ese olor de guerra civil, de sangre y de terror». Más aún, significaría una de las experiencias que la llevarían al convencimiento de que ninguna guerra es justa y a horrorizarse ante cómo sus compañeros revolucionarios mataban sin mostrar ningún tipo de repulsión y elegían sus víctimas no por sus actitudes concretas sino después

de haber proyectado sobre ellos el término abstracto que les definía: «fascistas» o «curas». «Tuve el sentimiento» —concluye la pensadora francesa— de que cuando se ha «puesto una categoría de seres humanos fuera de aquellos cuya vida tiene un precio, no hay nada más natural para el hombre que matar»<sup>[27]</sup>.

Desde luego, Weil no sería la única en sugerir tales reflexiones. También otros ilustres visitantes foráneos dedicaron otras similares a la atmósfera homicida de ese tiempo y a esas categorías que mataban. Gamel Woolsey veía también en la Málaga revolucionaria un «veneno que flotaba en el aire [y] contaminaba [...] como un delirio contagioso que brota de la sangre derramada e infecta a todo el mundo» y encontraba que el odio se cernía sobre el difuso término de «fascista». Otro testigo, el polaco Ksawery Pruszyński anotaba sobre el mismo que «quizá el uso de esta palabra se ha extendido tanto porque es como un conjuro que exime de explicaciones y justificaciones. [...] Para quienes matan, esta palabra es como una fosa común donde se arrojan cadáveres, todos juntos y de cualquier manera»<sup>[28]</sup>.

## **Horas de vindicta**

En todo caso, el episodio del adolescente falangista sirve para ilustrar algunas dimensiones del fenómeno represivo. Revela una vez más que, junto a los actores armados venidos de fuera, escribían esta historia convecinos que saldaban así viejas o nuevas cuentas y conflictos locales. Es asimismo una muestra más de las violencias que brotaban en esos primeros pasos de la guerra cuando los frentes eran porosos. Pero evidencia también algo que se destilaba de igual modo de otro suceso que chocara a Simone Weil: la muerte de un sacerdote. Se perseguía al contrario por el peligro que se supone podría representar para la marcha de la guerra, por lo que había hecho y podía hacer; pero también por lo que era.

Eso no quiere decir que las lógicas emanadas del enfrentamiento armado dejaran de estar ausentes. Estuvieron presentes, y de qué manera, tanto durante el resto del verano como después. De hecho, a las anteriores se sumaban otras que crecían a la sombra de las nuevas formas que traía consigo la continuación de la lucha. Pero esto último suponía una diferencia fundamental. Desde comienzos de agosto, comenzaba a dibujarse una nueva realidad distinta de la del rápido golpe de Estado y la acelerada respuesta al mismo. Si bien no era todavía la guerra larga que tomaría cuerpo unos meses después, suponía la apertura de una guerra de columnas que ya no iba a durar unos días o semanas y para la que difícilmente bastaba ya el entusiasmo revolucionario de la primera hora.

En ese contexto, la venganza y las represalias brotaron espoloadas por las noticias de reveses militares. Ocurrió, por ejemplo, con la frustrada ofensiva republicana sobre Mallorca a principios de septiembre, que supuso breves repuntes de la represión en distintos lugares de Cataluña. Sucedió lo propio ante la entrada de las tropas

rebeldes en Irún y Sebastián durante la primera mitad de septiembre, que provocaron episodios de vindicta entre los que se retiraban precipitadamente de esas ciudades y sus alrededores, aunque también en distintos lugares del resto de la zona republicana. El detonante también podía ser el conocimiento de bajas locales o la llegada de los cadáveres de las mismas. En lugares como Tarragona, como ha destacado un historiador, es posible discernir «una relación entre las ejecuciones colectivas y las noticias de la guerra»<sup>[29]</sup>.

A menudo, las noticias no venían de lejos o por la radio, sino que bastaba casi aguzar el oído para sentir las de modo inmediato. En la provincia de Badajoz, hay una evidente relación entre las matanzas y el avance de las tropas sublevadas llegadas a la región procedentes de Andalucía. En la pequeña localidad de Azuaga, por ejemplo, la mayor parte de las muertes se produjeron en tres grandes sacas. La primera, con más de veinte víctimas, tenía lugar la noche del 7 de agosto, cuando la «columna de la muerte» comandada por Yagüe ya había tomado e impuesto el duelo en lugares tan próximos como Llerena, el día anterior, e iba a hacerlo un día después con brutales consecuencias en Zafra. La segunda, con alrededor de otras treinta muertes, se producía el 31 del mismo mes, después de un fracasado intento de reconquistar Llerena que causó varias bajas entre los atacantes de la zona. La tercera tenía lugar cuando eran fusilados allí una docena de eclesiásticos que se había ido a buscar a la cárcel de la vecina Fuente Obejuna, en pleno derrumbe del frente y apenas dos días antes de tener que evacuar el lugar. A unos cien kilómetros hacia el norte, Don Benito era la población de la provincia donde más vidas se cobrarían los republicanos, casi 150. Más de la mitad se concentraban en dos fechas. La primera era el 11 de agosto, cuando más de medio centenar de presos eran «sacados» como represalia por la caída de la cercana Mérida a manos rebeldes. La otra, con otra veintena de víctimas, a finales de septiembre, se desataba al parecer como venganza por la caída del cercano pueblo de Guareña ese día. Aún quedaría hasta diciembre un rosario de muertes aisladas, y las más de veinte que se producirían casi dos años después en la retirada del lugar al cerrarse la bolsa de la Serena<sup>[30]</sup>.

Claro que, dentro de tales noticias, el más eficaz combustible para los episodios represivos eran las que se referían a las conspiraciones, ataques y atrocidades del enemigo. Para no salir de la misma provincia, ningún ejemplo resulta tan nítido como lo que rodea la conquista franquista de Badajoz. Resulta muy significativo lo ocurrido en la capital pacense desde el inicio de la rebelión. Lejos de desencadenarse la caza de las «personas de orden», alrededor de cuatrocientas de ellas, incluida la flor y nata de la derecha local, fueron detenidas durante casi cuatro semanas. Como se sabe sobradamente, ese respeto por la vida del contrario brilló por su ausencia cuando el 14 de agosto entró a sangre y fuego la columna de Yagüe. Desde luego, no resulta comprensible lo que vino después, pero sí tal vez lógico en aquellas circunstancias. Izquierdistas huidos de la ciudad llevaron en sus alforjas y memorias la explosiva mezcla de miedo y odio hacia el contrario. Que no hubieran desencadenado una

carnicería contra los presos en sus cárceles no había evitado que la desatara contra ellos la columna militar. Más razones para alimentar la sinrazón. Ese miedo y ese odio lo pagaron caro los derechistas que había en las comarcas orientales de Badajoz donde no pocos de los huidos se refugiaron, por ejemplo Don Benito; también en la zona occidental de Toledo por donde otros pasaron hacia Madrid huyendo del terror rebelde; y esa sombra de la venganza se extendió sin duda hasta la propia capital de la República.

Es difícilmente mensurable el impacto que pudieron tener los relatos y nuevas que traían los huidos en el conjunto de la violencia que tuvo lugar en Madrid, pero es incuestionable que influyeron en lo sucedido en la cárcel Modelo entre el 22 y 23 de agosto. Confluyeron allí todo tipo de noticias y especies. Es posible que estuvieran ya entre ellas los ecos de las declaraciones de Mola sobre la existencia dentro de Madrid de una «quinta columna», una poco inteligente alusión que tuvo la virtud de viciar aún más de sospechas y odios la ya de por sí cargada atmósfera madrileña de esos meses. En todo caso, lo que sí corría ya por aquellos días eran los muy reales rumores sobre la escabechina desatada por los rebeldes en Badajoz y los mucho más opacos sobre pretendidos planes de fuga por parte de los presos. También circulaban las quejas de la prensa, que llevaba unos días recordando que había reclusos en esa prisión, sin sufrir molestia alguna y confraternizando con sus guardianes, cientos de oficiales sublevados en julio e importantes dirigentes de la derecha política: «no puede ser —decía una cabecera madrileña— que las cosas sigan como hasta ahora en la Cárcel Modelo. Ni un día más».

El detonante fue el bombardeo rebelde del día 22 sobre el cercano barrio de Argüelles; la chispa final, la declaración de un fuego en la leñera que parece provocaron los presos comunes y muchos atribuyeron a los falangistas. Demasiados elementos para tan explosivo cóctel. Con la cárcel rodeada por una cada vez mayor multitud, y con su viejo conocedor y notorio pistolero anarquista Felipe Sandoval moviendo los hilos de la situación, decenas de milicianos armados se hicieron con el control de la cárcel e iniciaron la «limpieza». Primero dispararon sobre algunos presos «políticos» desde las azoteas próximas. Después, durante la tarde y la noche, eligieron, «juzgaron» *ad hoc* y ejecutaron sumariamente a una serie de militares y prominentes derechistas. El balance sería de una treintena de víctimas, entre ellas Ruiz de Alda, José M.<sup>a</sup> Albiñana y Melquíades Álvarez. La gravedad del suceso era notable por el número de asesinados y su notoriedad. Pero lo más preocupante era que tenía lugar en la capital de la República, a plena luz del día, coordinado por militantes ligados a los organismos de seguridad e incluso en presencia del director de Seguridad, Manuel Muñoz y el ministro de Gobernación, el general Pozas. Resulta imposible saber si no pudieron, supieron o quisieron detener la marcha de lo acontecimientos, y cualquier argumentación puede sonar a justificación. Pero acaso valga también para este episodio lo que el mismo Muñoz argumentaría años después al respecto de los trenes de Jaén: el criterio del ministerio «era evitar en todo caso que



la fuerza pública se enfrentase con el pueblo armado, ya que si el Gobierno se sostenía de una manera artificial, sin tener dónde cimentarse y viviendo sobre una especie de plataforma ficticia, trataba de evitar que esa plataforma fallase si la fuerza pública ... era desbordada en un choque con las masas»<sup>[31]</sup>.

Ese argumento valía para ese suceso, si bien más que las «masas», con quienes tenía que vérselas y compartir la gestión de la violencia lo que quedaba del Estado republicano era el «hervidero de poderes» que le rodeaban, muchos de ellos armados y casi todos ligados a los partidos y sindicatos de izquierda. Y el argumento valía también para los más luctuosos episodios, aquellos en los que la lógica de la vindicta tomó cuerpo con más sangrientas consecuencias: los asaltos a cárceles y barcos-prisión que tuvieron lugar en represalia por ataques y bombardeos del enemigo. Está muy lejos de sugerir cualquier tipo de indulgencia con los hechos apuntar lo que había tras los ataques de la aviación rebelde: formaban parte de una estrategia que contemplaba explícitamente causar víctimas entre la población civil para aterrorizarla y socavar la moral de la retaguardia republicana. Una estrategia que, según algunos historiadores, podría ser considerada en sí misma una forma de «represión» masiva. Sea como fuere, la nueva realidad que trajo la guerra desde agosto introdujo también esa inédita respuesta represiva a manos de los republicanos. Durante unos meses, la cronología de los bombardeos sería en buena medida la de las represalias colectivas, y tal estrategia de ataques aéreos no cambió un ápice a pesar de que se fuera constatando que generaba terribles venganzas sobre los detenidos hacinados en los presidios de las ciudades atacadas<sup>[32]</sup>.

Los ejemplos se agolpan a partir de mediados de agosto. En Gijón, donde «existe una relación entre los bombardeos de las fuerzas sublevadas y el incremento del número de paseos», ya había habido algunas represalias por los cañoneos efectuados desde el crucero *Cervera* a finales de julio. Las mayores, no obstante, se producían el 14 de agosto después de dos bombardeos que provocaron 49 víctimas civiles. Esa misma tarde, un grupo de milicianos se dirigía a la iglesia de San José, donde se apiñaban unos doscientos detenidos, seleccionaban a un grupo de presos notables, entre ellos dos exdiputados, y se los llevaban a fusilar. Antes de anochecer, un segundo grupo hacía lo propio con más detenidos, incluidos 26 eclesiásticos. Y después de caer la noche, sin que llegara el relevo de la guardia, la iglesia quedaba a disposición de los milicianos que quisieron entrar e ir desgranando nuevas tragedias. Un total de 106 hombres fueron así fusilados en el cementerio de Jove, en Tremañes y en otros puntos del concejo de Gijón hasta bien entrada la noche<sup>[33]</sup>.

Al otro extremo de la península, en Málaga, entre finales del mismo mes y el 21 del siguiente, hasta cuatro bombardeos de la aviación insurgente habían dado lugar a otras tantas «sacas» de presos. El balance que arrojaban era la muerte de hasta 160 presos. El día 24 de septiembre, una quinta hacía lo propio con otro centenar. En conjunto, nada menos que casi una cuarta parte de los asesinados en la capital malagueña lo habían sido en esos cinco episodios. Ese mismo día se producía una

similar extracción de presos en Cartagena, también después de sufrir la pertinente visita de los aviones rebeldes, y al día siguiente el turno era para sendas prisiones flotantes fondeadas en Bilbao. Después de que un bombardeo hubiera dejado un balance de varios muertos y numerosos daños y heridos, al caer la tarde se formaba en las dársenas de Axpe y Barakaldo una manifestación y, entre los gritos que se oían desde las bodegas de los barcos *Altuna Mendi* y *Cabo Quilates*, descollaba el de «¡a por los presos!». Hasta setenta de ellos serían fusilados a lo largo de la noche, empezando por media docena de miembros del aristocrático clan empresarial de los Ybarra. Porque a por los presos fue, en efecto, un nutrido contingente de milicianos que, en medio de la ría y jaleados desde la orilla, de ninguna manera podían ser, como lamentaban las autoridades al día siguiente, «incontrolados y enemigos encubiertos»<sup>[34]</sup>.

Con o sin control, durante ese primer verano de guerra, las represalias no se limitaron a las producidas tras los ataques aéreos. También hay aquí diferentes ejemplos. En Almería, se sucedían hasta nueve tragedias colectivas entre mediados de agosto y las postrimerías del verano. La primera había tenido lugar el 14 de agosto. Esa noche, un grupo de milicianos sacaba de las bodegas del barco *Capitán Segarra* a 28 de los presos, todos «muy significados», los llevaban a una playa próxima que había sido «tomada militarmente», los fusilaban a dos metros del mar y dedicaban el resto de la noche a soltar los cadáveres mar adentro. Pero como quiera que pocos días después aparecieron algunos cuerpos en la playa, se buscó otro modo más expeditivo de borrar las huellas. A partir de entonces, el escenario mortífero serían los no lejanos pozos de Vícar, Tabernas y Tahal. Los obispos de Almería y Guadix junto a diez sacerdotes y dos seglares el 29 de agosto; 23 eclesiásticos y seis paisanos el 31; doce en tres sacas durante la primera decena de septiembre; una veintena más el 13 de septiembre; cuarenta el día 16... Todos correrán pareja suerte. Sacados del barco *Astoy Mendi*, del colegio La Salle o de distintas comisarías y comités, eran conducidos allí en camión, tiroteados junto al brocal de los pozos, empujados hacia los mismos con un «palo largo» y cubiertos de «grandes paletadas de tierra y cal». Y aún quedaba la más nutrida de esas tétricas expediciones el día 25 de septiembre, el mismo del asalto al barco en Bilbao. La organización del evento no se dejaba a la improvisación y requería, según la «Causa General», de una notable coordinación y de «un gran número de milicianos armados, policías y casi todos los miembros del comité central» almeriense. Las víctimas eran en esta ocasión 47 de los presos hacinados en el *Astoy Mendi*, y su destino el pozo de Tahal. Acabado ese «trabajo», el pozo quedaba repleto de cadáveres, cal y tierra y había de ser cerrado<sup>[35]</sup>.

Bastante al norte bordeando la costa mediterránea, en Castellón tenían lugar otros dos. Como en otras ciudades, había numerosos detenidos, en particular oficiales y guardias civiles que en la práctica habían estado casi sublevados en sus cuarteles a la espera de lo que sucediera en Valencia. Y como en otras urbes marítimas, el lugar donde estaban los presos era un barco, el *Isla de Menorca*. A finales de agosto,

circulaban por la ciudad rumores —como que los detenidos escondían armas, rezaban y gritaban «Viva Cristo Rey»— y, según las fuentes de la posguerra, los jefes de las milicias comentaban la necesidad de acabar con el problema de los presos. La noche del 28 al 29 ejecutaron su plan. Cerraron todos los accesos al puerto del Grao, entraron en el barco, se llevaron a todos los detenidos en lanchas hasta el muelle, y después en camiones hacia las afueras, y los fusilaron atados por parejas. Hacia las dos de la mañana, todo había acabado. Entre las 58 víctimas figuraban doce militares —incluyendo un coronel y el jefe de la Guardia Civil—, nueve guardias civiles o el director del *Diario de Castellón*.

Apenas concluido el verano, se producía un segundo asalto que se llevaba parecido número de vidas —76— pero presentaba algunas diferencias. Los presos estaban en la Prisión Provincial, había entre ellos mayoría de eclesiásticos y las autoridades provinciales empezaban a llevar a partidos y sindicatos por la senda de la disciplina y la reconstrucción del Estado. Pero el 2 de octubre pasó por la capital castellanense la célebre Columna de Hierro. Por la mañana, sus milicianos emplazaban camiones con ametralladoras, asaltaban los locales del Juzgado, la Audiencia Provincial, el Registro de la Propiedad y el Gobierno Civil y hacían piras con sus respectivos archivos. Por la tarde entraban en la cárcel, liberaban a los presos comunes y hacían un recuento de los «políticos». Unas horas después regresaban con camiones, se los llevaban a varios cementerios de la zona y los ametrallaban. Según la conclusión de la «Causa General», no se había producido «ningún hecho, bombardeo de la Aviación Nacional, grave derrota infligida a las fuerzas de la revolución» que pudiera servir de «justificación a aquellos desmanes»<sup>[36]</sup>.

### «Profilaxis social»

No se había producido ningún hecho que pudiera «justificar» lo ocurrido, porque lo que alimentaba ese tipo de episodios no eran sólo las dinámicas del golpe de Estado y de la lucha armada. De hecho, había estado ahí en buena medida desde el principio de la misma, pero una doble realidad se fue haciendo cada vez más nítida a medida que corrían las semanas de ese estío y se iniciaba la transformación de la sublevación en guerra. Por una parte, acabado en tablas el primer acto de la lucha entre finales de julio y comienzos de agosto —la rebelión y la resistencia a la misma—, ambos contendientes comenzaron a pergeñar a lo largo del verano una guerra de columnas que dejó tras el avance de las mismas un terrible reguero de muerte. Una guerra que extendió así a todo el país, se hubieran registrado luchas armadas o no, un terror que ya no buscaba sólo la parálisis de toda oposición. Buscaba también algo que «devino obsesión que devoró a los dos bandos»: la *limpieza política* de enemigos en cada territorio<sup>[37]</sup>.

Por otra parte, el avance del verano evidenciaba que, en la zona republicana, el

conflicto bélico no venía solo. Inextricablemente anudado a él, y en la práctica difícil de distinguirse del mismo, aparecía un profundo proceso revolucionario que nunca se libraría de sus propias paradojas. Una de ellas provenía del hecho de que se veía abocado a improvisar sin cesar su significado. Otra consistía en que carecía de un programa común mínimo y que, pasadas las jornadas «heroicas» de julio, había que definir y decidir su alcance, protagonistas y dirección entre proyectos muy distintos. Una tercera consistía en que el propio contexto que la hizo de pronto posible —la sublevación y el inicio de una contienda civil— sería también, al cargarla de las servidumbres de una guerra total, la que lastraría su vuelo y acabaría cortando sus alas. Ése sería justamente el escenario que determinaría también los perfiles, alcance, protagonistas y dirección de la violencia que brotaba en la naciente retaguardia republicana.

Porque si, como se apuntaba antes, esa violencia era en cierto modo una copia de la perpetrada en la otra zona, se trataba de una copia *en negativo*. A la hora de tratar de entender este fenómeno, recalcar únicamente las distancias que lo separan del terror rebelde puede llevar a confusión e incluso, en algunas versiones extremas, a caricaturas de una historia demasiado compleja como para admitirlas. Ahora bien, no es menos cierto que las violencias ejercidas en una y otra zona presentan importantes diferencias. Aunque es algo sobre lo que se volverá más adelante, esas diferencias eran, para empezar, de índole cuantitativa. Es probable que el criterio fundamental de análisis no deba ser el de contar los litros de sangre vertidos, pero resulta difícil pasar por alto que las cifras que los historiadores llevan varios lustros confeccionando muestran una inequívoca diversidad de grado: la violencia acometida por los rebeldes fue notablemente más intensa. Números al margen, las diferencias eran también de orden cualitativo<sup>[38]</sup>. Entre ellas, la más evidente estriba en sus muy distintos blancos inmediatos y objetivos. Si la «limpieza» fue guiada entre quienes inauguraron la contienda por el propósito de diezmar los partidos y sindicatos de izquierda para acabar de modo inapelable con la amenaza que significaban para la continuidad del orden social tradicional, entre quienes la combatieron el criterio era exactamente el contrario.

Lo que los contemporáneos llamaron de muy diversas maneras y con todo lujo de metáforas hidráulicas y perífrasis del ámbito semántico sanitario no venía a salvaguardar ese orden. Aquella «profilaxis social», esa «dolorosa pero sana función depuradora» buscaba «una limpieza necesaria en bien de la salud pública», la regeneración del cuerpo social y acelerar el desplome de la estructura política y social pasada a fin de allanar el camino para la fundación de una nueva sociedad<sup>[39]</sup>. De ahí que los principales blancos fueran siempre sus reales o supuestos baluartes y representantes. Dirigentes políticos y diputados derechistas, miembros de la vieja aristocracia y la alta burguesía, industriales y comerciantes adinerados, patronos y encargados de fábricas y talleres, abogados acomodados y periodistas conservadores en las ciudades. «Amos» y «caciques», grandes propietarios y labradores ricos, jueces

municipales y secretarios del Ayuntamiento, médicos y farmacéuticos en las áreas rurales. Eclesiásticos y propagandistas católicos, cabezas visibles de los partidos contrarrevolucionarios, notables locales y ediles municipales tanto en unas como en las otras... En el verano de 1936, pertenecer a cualquiera de esos grupos ofrecía perspectivas tan lúgubres allí donde la sublevación fracasó como halagüeñas si, por el contrario, se estaba en las regiones donde triunfó.

Ellos fueron por doquier los primeros buscados junto a los militares, los miembros de las fuerzas de orden público y los elementos civiles sublevados en julio. En todas las provincias del país que cayeron del lado de la República, encabezan las relaciones de víctimas, porque ellos eran los objetivos prioritarios de las detenciones, persecuciones, denuncias, juicios, «sacas» y asaltos a prisiones. En Madrid de manera ciertamente implacable, pero también en Barcelona, Valencia, Bilbao o Gijón, y en realidad a todo lo ancho de la retaguardia republicana, ese estío presenció no sólo la desaparición de las calles de los símbolos de la cultura burguesa, sino también la de los propios «burgueses». No todos fueron asesinados, porque muchos corrían de refugio en refugio, esperaban tiempos mejores tratando de confundirse entre la multitud o incluso lograron ingeniárselas para huir o refugiarse en embajadas y casas consulares. Pero miles de ellos sí que pagaron con su vida las ansias de salud pública que tanto oprobio arrojaron sobre la República y la revolución.

Donde fue más intensa, la purga se extendió también a sectores sociales modestos y perfiles anónimos. Fueron perseguidos pequeños labradores y «propietarios pobres»; medieros y meros campesinos opuestos a las colectividades y cooperativas agrícolas; técnicos y oficiales de las factorías; modestos profesionales, funcionarios y empleados de los más distintos sectores; antiguos somatenistas y miembros de los sindicatos libres; estudiantes, artesanos y pequeños comerciantes; jornaleros en el campo y obreros en las ciudades e incluso amas de casa. La violencia revolucionaria se llevó por delante a cientos e incluso miles de cada uno de esos grupos. Se trataba de mujeres y, sobre todo, de hombres identificados con el *statu quo*, sobre todo si les unían con los tradicionales «enemigos de clase» más o menos estrechos vínculos políticos, familiares, laborales, de dependencia económica o de fidelidad. De hecho, es probable que sus nombres ocupen tantas o más líneas que los de más acomodada situación social en los obituarios esculpidos en placas y cruces a los caídos, como en todo caso sucede en Aragón, Jaén, Badajoz, Toledo o Cuenca.

Pobres o ricos, notorios o anónimos, rivales de clase o no, lo cierto es que unos y otros fueron percibidos en aquella coyuntura como «enemigos de la revolución»; como «obstáculos para el progreso de la sociedad» ante los que algún comité, patrulla o grupo miliciano podía acabar tirando de eufemismos para decir de ellos lo que sentenciaba una junta calificadora municipal a propósito de algunos de los propietarios a los que se incautaba las tierras: «el pueblo se vio obligado a separarlo de la Humanidad»<sup>[40]</sup>. Más allá de eso, las razones por las que alguien podía ser denunciado y perseguido, si de razones puede hablarse, tejen una urdimbre tan

compleja como las relaciones personales y comunitarias en las que a menudo se basan. Ni que decir tiene que «haber hecho armas contra el pueblo» en julio proporcionaba uno de los más seguros boletos para ser objeto de la «ira popular». Sobre todo allí donde el golpe había contado con más apoyos, las listas negras se nutrían de los implicados en el mismo. A ello se añadían otras muchas «razones» escritas en singular. Podían estar conjugadas en pretérito, por ejemplo haber formado parte de ayuntamientos derechistas en la Dictadura de Primo de Rivera o haber obstaculizado el desarrollo local de las reformas republicanas u hostigado a las organizaciones obreras. Las había también relativas a cuestiones más concretas, como estar afiliado a partidos de derechas y sindicatos católicos, intentar pasarse al otro lado, esconder a eclesiásticos o celebrar de modo indisimulado alguna victoria de las armas rebeldes. Tampoco están ausentes las ligadas a los alineamientos familiares, que podían llevar juntos a un cementerio o cuneta a varios miembros de una misma familia cargando con una identificación política que en origen podía ser sólo de uno de ellos.

Y por descontado, no faltaban a la cita con la muerte los móviles «privados». Rencillas familiares, rivalidades profesionales, viejos litigios económicos o laborales y cuestiones personales de todo jaez se colaban por la gran brecha abierta por la guerra y se resolvían con el plomo de las balas o la tinta que firmaba una denuncia al amparo de la impunidad que ofrece toda guerra. Sabemos por una multitud de testimonios de la época, pongamos por caso el de Julián Zugazagoitia, que eso pasaba en las grandes ciudades, donde el anonimato permitía acusar a la competencia laboral, al rival por un ser querido o a una pareja a la que ya no se amaba. No muy diferente era la situación en las áreas rurales. En Fabara, por ejemplo, en el Aragón oriental, una de las primeras víctimas y su yerno eran acusadas de «fascistas» por un miembro del comité al que habían empleado como mediero y luego despedido y que tras las elecciones de febrero de 1936 había intentado ocupar sus tierras. Y tras la guerra, en la causa militar contra uno de los miembros de la izquierda local, se afirmaba que «los familiares del encartado tenían rencor personal» contra una de las víctimas y su hijo, «siendo público que fueron asesinados por venganzas personales del inculpado y sus padres». A finales del 36, los miembros de un «grupo de investigación» que operaba en esa región lo tenían claro: «el odio personal es grande» en estos pueblos; «mientras uno consideraba peligrosísimo a otro, había otros que decían ésa es una buena persona por excelencia, lo que dificulta la labor de investigación»<sup>[41]</sup>.

Por supuesto, la dramática relación que unía a denunciados con denunciantes no era única y estrictamente «política», o al menos no sin una mediación local e incluso personal. Ahora bien, no parece que los móviles privados puedan explicar toda ni siquiera una parte considerable de una violencia que sólo era posible en el marco de la guerra. Una violencia, además, que sólo se veía «legitimada» ante los demás en el contexto de alineamientos políticos locales evidentes. Y si eso puede ser cierto para

los escenarios urbanos, lo es mucho más para los núcleos pequeños y medianos —a la postre los que acumulan más episodios represivos y víctimas— donde todos se conocían y las relaciones personales se unían a las sociales para urdir la malla de las relaciones sociales e identidades políticas.

Para aportar dos meros botones de muestra más sin salir de Aragón, Gelsa era una pequeña localidad a orillas del Ebro que superaba en poco los 2000 habitantes y donde la «violencia miliciana» se cobró nada menos que 47 vidas. La masacre fue a todas luces desproporcionada y los testigos aluden de modo invariable a las «malquerencias» y «envidias» personales. Eso sí, tal cosa no significaba que hubiera sido un terror indiscriminado. Una vez más, las raíces de la violencia eran locales. El lugar había presenciado durante la República una dura pugna entre el tradicional sindicato de regantes y sus arrendatarios, y los dirigentes del primero se habían sumado a la sublevación de julio hasta la llegada de los milicianos. No puede ser casual que la gran mayoría de las víctimas pertenecieran al Sindicato Agrícola. Aquellos que habían elegido quiénes debían ser las víctimas sabían bien cuáles eran sus perfiles. Representaban para ellos la traducción local de la derecha y el «fascismo». Lo sabían porque eran sus convecinos. Los sumarios militares de la posguerra permiten reconstruir el cómo y el por quién de las denuncias. Uno de los acusados de participar en las listas declaraba que «las confeccionaron entre el Comité del pueblo y los que formaban el primer grupo de milicianos». Otro afirmaba que había en ellas unos setenta firmantes, «firmas del pueblo y de los milicianos también del pueblo»<sup>[42]</sup>. Tampoco se les escapaban tales identificaciones a las eventuales víctimas. Los mayores propietarios y dirigentes del sindicato de regantes no habían esperado a las milicias. Habían huido a Zaragoza.

Unas decenas de kilómetros al sur se producía un episodio desmesurado y novelesco pero real y acaso aún más significativo. Sin haber podido huir en su momento, un grupo de derechistas que temían por sus vidas se escondían en una cueva situada en un casi inaccesible peñasco situado en las estribaciones norteñas del Maestrazgo turolense. Allí llegarían a juntarse, «viviendo como puras alimañas», hasta una veintena de hombres antes de poder huir nada menos que nueve meses después a la zona franquista. Entre ellos había labradores ricos, secretarios de ayuntamiento, veterinarios, hombres de «casas fuertes» de la zona y «miseros»<sup>[43]</sup>.

## **Enemigos seculares**

Claro que, si de personificación de la derecha se trataba, si había un baluarte del orden social que se trataba de echar abajo, la palma se la llevan los que la prensa revolucionaria definía como «enemigos seculares del progreso y de la libertad» por antonomasia: la Iglesia católica y su clero. Implicados como apoyos y legitimadores de los verdugos en el otro bando, es difícil exagerar el cataclismo que sufrieron en la

zona republicana durante unas semanas. El verano y primer tramo del otoño de 1936 se convirtieron para ellos en lo más cercano a un infierno sobre la tierra. Dondequiera que dirijamos la mirada, aparecen fogonazos de sangre y muerte. Uno de los recluidos en la citada cueva turolense, por ejemplo, era un novicio que había logrado huir del monasterio del Oliver, en Esteruel (Teruel). Pero no todos sus compañeros mercedarios tuvieron tanta suerte. Tras deambular escondidos por unos pinares de la zona, el 5 de agosto caían a manos de los milicianos dos de ellos, los primeros de una lista a la que se sumarían otros seis en los días siguientes. El mismo día, en Cercedilla, una pequeña localidad de la sierra cercana a Madrid, llegaba un grupo de milicianos preguntando si se había «depurado» ya a los elementos «fascistas» y acometía la sucia tarea de la «limpieza». Como en cientos de lugares, los primeros buscados y fusilados eran los dos sacerdotes del lugar. Pero, además de ser los primeros, y al contrario que los demás que corrieron esa suerte, no eran fusilados de noche y en algún paraje oscuro, sino a plena luz del día en la Plaza Mayor y prendiendo después fuego a sus cadáveres<sup>[44]</sup>.

También ese día 5, y después de dos semanas escondido, se entregaba al comité el prelado doméstico del obispo de Vic, deán de la catedral y vicario general del Obispado. Lo hacía como mal menor, pero no fue una buena idea. Tras ocho días en la cárcel, la noche del 13 de agosto era fusilado en el kilómetro 7 de la carretera de Sant Hilari Sacalm. La víctima contaba entonces 89 años<sup>[45]</sup>. Y de igual modo alrededor del día 5 de aquel agosto de pasión, eran expulsadas de su casa general en Madrid las hermanas de la Congregación de las Adoratrices. Alquilaron un piso en la calle Costanilla de los Ángeles para albergar a las hermanas que no tenían refugio familiar y a las que venían expulsadas de las casas de Alcalá, Guadalajara y Almería. La marea clerical no alcanzaba a las religiosas en la mayor parte del país. Pero en la capital, los rigores revolucionarios del verano y el terrible otoño de bombardeos y asedio por parte de las tropas franquistas derribaron los diques de género que en otras partes las protegían. Protegidas por las paredes del piso y el encierro quedarían las 23 inquilinas durante tres meses. Pero, como a tantos otros, el noviembre madrileño se las llevó por delante. Tras un duro bombardeo en la no lejana calle Preciados, los milicianos de un cercano radio comunista vinieron a buscarlas y, tras un breve paso por la «checa de Fomento», la madrugada del día 10 todas ellas eran fusiladas en el Cementerio del Este, incluidas aquellas de más avanzada edad<sup>[46]</sup>.

Por su incomparable intensidad, la persecución experimentada por el clero no puede ser considerada la norma de lo ocurrido en la zona republicana, más bien al contrario. Ningún otro grupo social, institución o colectivo sufrió una violencia tan inmediata e implacable. Eso sí, merece aquí una atención particular, porque representa un epítome de hasta qué punto pudo llegar la voluntad de «higiene social» cuando la guerra tiñó de sangre los conflictos anteriores. Lo primero que hacían los milicianos y militantes de izquierda al dominar la rebelión o instalarse en un pueblo o barrio era buscar a los sacerdotes y monjes y dirigirse a iglesias y conventos. A los



edificios e imaginería católicos se les aplicaba de inmediato el fuego, el supuesto fuego purificador, y a ello se le añadían en ocasiones contrarrituales carnavalescos, exhumaciones de cadáveres y secularizaciones de iglesias y ermitas. Un mes después de iniciarse la lucha, un diario barcelonés podía publicar ya en primera plana que «no existen covachuelas católicas. Las antorchas del pueblo las han pulverizado. En su lugar renacerá el espíritu libre que no tendrá nada de común con el masoquismo que se incubaba en las naves de las catedrales». Todos esos episodios eran sólo ocasionales o simplemente inexistentes en el caso de los espacios, objetos y simbología no católicos, y estaban revestidos de una «profunda significación como símbolo de liquidación del viejo orden» y como «el acta de fundación del nuevo régimen»<sup>[47]</sup>.

A los eclesiásticos, por su parte, lo que se les aplicaba era el plomo de las balas. Durante la fase inicial de la revolución y la guerra, se desencadenó una auténtica caza del clero en toda la zona republicana. Vestir sotana era suficiente para acabar ante un piquete en alguna tapia o cuneta, independientemente de los concretos perfiles, actuación o edad de los eclesiásticos. El resultado fue de proporciones tan bíblicas, valga aquí la expresión, que convierte a la España de esos años en el escenario de la mayor matanza de eclesiásticos de la Europa contemporánea. Algo menos de 6800 vidas fueron segadas por aquella violencia clerófoba, la mayor parte durante los tres primeros meses. Lo significativo del caso no es sólo tan nutrida cifra, sino el particular furor de esa persecución. En un sinfín de localidades, incluido medio centenar en Aragón, la única o únicas víctimas pertenecían al clero. Lo mismo ocurría con la gran parte de los asesinados en innumerables poblaciones levantinas, entre las que sobresale el caso de Els Ports, en Castellón, donde 27 de sus 28 víctimas vestían ropas talaras. Son también numerosos los casos, en Madrid o Barcelona, en Toledo y Ciudad Real, en Castellón o Valencia, donde todos los miembros encontrados de una comunidad monástica eran pasados por las armas al margen de su edad, salud o condición. Y por si eso fuera poco, los clérigos eran también los desafortunados protagonistas de los episodios documentados en los que los asesinatos estaban precedidos o acompañados de prácticas sádicas. Con muy pocas excepciones, eran siempre clérigos varones los que sufrieron torturas, amputaciones y lentas agonías o los que no eran muertos por arma de fuego sino con arma blanca, ahorcados, e incluso quemados o desangrados por sus heridas, como parece sucedió con el obispo de Barbastro o con el sacerdote de Grioms (Girona) después de ser castrados<sup>[48]</sup>.

Y qué decir de los datos sobre el clero diocesano asesinado en algunas diócesis de la zona republicana. Que cayeran asesinados alrededor de la mitad de los sacerdotes incardinados en las diócesis de Ciudad Real, Toledo, Málaga, Menorca y Segorbe es prueba irrefutable de la voracidad de los clericidas. Que los porcentajes llegaran al 62% y casi el 66% en las de Tortosa y Lleida resulta pasmoso. Y que frise el 88% en la de Barbastro —123 sobre un total de 140— evoca a la hora de describirlo términos como el de exterminio<sup>[49]</sup>. Descender a planos reducidos, además, confirma los rasgos de la matanza. En Barbastro, además de los sacerdotes y otros religiosos, sólo

ocho de los 59 claretianos se salvaron del «martirio», en particular por ser novicios. Muy poco al sur, en la parte de la provincia de Zaragoza que quedó en manos de las milicias, sólo dos de los 21 sacerdotes que no habían logrado huir cuando aquellas llegaron pudieron salir vivos y diez de los 19 fusilados ya habían caído durante la primera semana de dominio «rojo».

Eso último fue en realidad la norma. Si regresamos a las cifras globales, vemos que casi un millar de los eclesiásticos asesinados ya habían caído durante las dos primeras semanas de guerra y otros dos millares en agosto, lo que es tanto como decir que casi la mitad de los asesinados a lo largo de una guerra de 33 meses murieron durante sus primeras seis semanas. Con en torno a otro millar de víctimas en septiembre, los meses de verano de 1936 acumulan casi dos tercios de todos los óbitos violentos, y el porcentaje acaba rayando en el 90% si contabilizamos las ejecuciones acaecidas hasta finales de ese año. En algunas áreas, entre ellas Huesca o Madrid, bastaba con contabilizar julio y agosto para alcanzar semejante ratio de nueve de cada diez. En Huesca, Toledo o amplias áreas de Cataluña y el País Valenciano, el clero conformaba el grupo social que más víctimas aportaba a las relaciones de asesinados.

Explicar ese particular furor cleróforo no ha sido nunca sencillo. Los antropólogos han destacado con razón que, dado el particular espacio que la Iglesia católica ocupaba en la sociedad española, el objetivo profundo de las agresiones anticlericales no era quizá el propio aparato eclesial. Era más bien «la institución religiosa de la cultura» y el orden ritual de los que la Iglesia católica era administradora y reproductora. En tanto que baluarte simbólico de ese orden, todo proceso radical de emancipación había de tratar de eliminar tan rocoso obstáculo. Cobraría así sentido la obsesiva pretensión de erradicar cualquier signo, huella, espacio o representante de lo que era considerado encarnación del mal y el oscurantismo. Con todo, debe añadirse a esas consideraciones lo que el clero significaba en la lucha e imaginarios políticos del país. Desde el siglo XIX, la Iglesia católica había sido asociada a los valores y sectores más reaccionarios de la sociedad española y se había ido convirtiendo en blanco de toda crítica social, hasta el punto de que el anticlericalismo se hizo la identidad y cultura política más extendida entre la izquierda burguesa y obrera del país. Cuando la guerra hizo que la política se librara con plomo y pólvora, eso se tradujo para la Iglesia en una hecatombe. Construido previamente en el nivel discursivo como el enemigo por excelencia, cuando se pasó del dicho al hecho la violencia infligida al clero era la que menos objeciones éticas y políticas generaba. Quemar las iglesias y fusilar a los religiosos parecía para muchos, desde luego no sólo anarquistas, el primer y más nítido acto de la guerra y la revolución. Al parecer nada simbolizaba mejor y de modo más unánime el hundimiento del viejo orden social y la refundación de otro nuevo librado del lastre de las pasadas creencias<sup>[50]</sup>.

## **Distintas violencias, distintos órdenes de la retaguardia**

Más allá de la concreta violencia anticlerical, eso último remite al significado profundo que la caza del contrario parecía tener para sus protagonistas. A pesar de lo crispado que estaba el ambiente político en la España anterior al 17 de julio de 1936, una guerra civil y una revolución de esa intensidad habían sido un escenario imprevisto incluso para los más comprometidos. Con la derrota de la sublevación y el hundimiento del Estado republicano, se abrió una situación inédita en la que el poder estaba en la calle y el gran cambio social parecía al alcance de la mano. Eso y la escalada de la movilización que se produjo en los albores de la guerra implicó que resultaran insuficientes las tradiciones políticas, estrategias e identidades de preguerra. En esas condiciones, hubo que improvisar el significado de aquella revolución y el contenido de los nuevos proyectos en liza. Y acuciados por la concreta realidad de una lucha a muerte, y antes de poder establecer un programa mínimo de construcción de la retaguardia, aquello significó antes que nada la violencia contra quienes pasaban a verse como «enemigos del pueblo».

De este modo, la quema de sus símbolos y la eliminación de sus representantes fue concebida no sólo como el modo más rápido de acabar con la rebelión antirrepublicana y con el orden social que los sublevados trataban de apuntalar. Tales violencias eran un símbolo en sí mismas, el más irrefutable rito de paso que balizaba el inicio de la guerra y la revolución y un acto fundador de la misma que emitía un mensaje inequívoco: era imposible la marcha atrás. Resultaban también el modo más fácil de participación en la marcha de la guerra y la revolución. Y eran también algo que muchos juzgaron en aquella coyuntura un compañero de viaje explicable, aceptable e incluso necesario.

También aquí los ejemplos podrían ser muchos. Desde la misma hora cero de la lucha, venían de todos los rincones del espectro político los que aplaudían «la limpia iniciada en la zona de retaguardia», la depuración, el saneamiento, la «urgente escarda» de la misma. Aunque en ello cabían distintas formas de «represión», empezando por la de los nacientes tribunales populares, varios periódicos dedicaban a esa cuestión secciones con títulos como «la lucha en el frente de retaguardia». El órgano del Quinto Regimiento afirmaba en caracteres gruesos que «la lucha entablada entre nosotros y el fascismo es una lucha a muerte» y que, en esas circunstancias, no había espacio para la vacilación: «¿Piedad? ¿Misericordia? No; mil veces no. Sabemos que muchas batallas se perdieron por demasiada humanidad. Traidores a la Patria, asesinos del pueblo, bandidos de fama, militares canallas ... para esta gente no puede haber piedad». «Qué revolución sería ésta si no se matara a nadie —afirmaba tranquilamente un joven miliciano comunista—: si no lo hiciéramos, todo quedaría igual». Después de recurrir a la manida imagen hidráulica de las «masas desbordadas», la poco después ministra Federica Montseny afirmaba que «si se ha matado, ha sido por la convicción de que era preciso y con pleno conocimiento de

causa». «La ejecución de los fascistas es la revolución», escribiría después el director de un diario madrileño. Y de manera muy gráfica, otro periódico, *Claridad*, vinculaba directamente en un pequeño titular «el nuevo orden social que se está creando con la guerra civil», «la violencia, partera de la historia» y la unión de «vanguardia y retaguardia»<sup>[51]</sup>.

Ésos eran en buena medida los cuatro puntos cardinales de la zona republicana en 1936: guerra civil, revolución, orden social, violencia. Una guerra que ya fue inexpiable antes de llamarse guerra. Una revolución llegada sin manual de instrucciones. Una violencia hija de la primera y acompañante de la segunda. Y un orden que debía asegurar las conquistas de territorios y las logradas en el terreno social. Qué orden debía ser ése no estaba claro y, pasados los primeros días de vertiginosa respuesta al golpe militar y de júbilos revolucionarios, no tardaron en surgir diferentes propuestas. Al menos durante los meses estivales de 1936, pareció dominar en la prensa y discursos políticos la fórmula «orden revolucionario» a la que se aludía en Barcelona tan pronto como dos días después de derrotada la sublevación. Pero incluso tras esa expresión cabían desde el «orden revolucionario, pero orden», tal como lo pedía *ABC* a comienzos de agosto, hasta las versiones más radicales que apuntaban a un ordenamiento social y político radicalmente diferente. Sea como fuere, lo relevante aquí es que uno de los vectores capitales que definían los diferentes proyectos de ese «orden», si no el principal, era precisamente de qué y de cuánta violencia servirse y por parte de quién<sup>[52]</sup>.

Porque, y eso representa una de las diferencias más incontrovertibles con lo ocurrido en la otra parte del espejo que era la zona rebelde, en la republicana la represión estuvo lejos de ser una historia narrada a una sola voz y a un único compás. A riesgo de resumir en exceso un panorama lleno de matices y gradaciones, había dos grandes modos de abordarla. Estaban, por un lado, quienes hacían suyas las lógicas del Estado, en particular, aunque no sólo, los ligados a lo que quedaba de las instituciones, del Gobierno y de las formaciones republicanas. Para ellos, con Azaña a la cabeza, la violencia era algo que debía ser puesto bajo control estatal y la única «justicia» era la implementada por los tribunales populares instituidos a partir de agosto de 1936.

Junto a ellos, o frente a ellos, estaban el sinnúmero de nuevos organismos que sustituyeron al Estado republicano como resultado de la sublevación. Esos nuevos órganos o poderes revolucionarios no se limitaron a llenar el supuesto vacío dejado por el colapso estatal, sino que colaboraron en el mismo. El golpe militar desarmó en buena medida a dicho Estado y lo dejó en una situación de extrema debilidad. Pero provocó también en amplias zonas del país una respuesta en su contra que, donde logró vencerlo, devino en una movilización sin precedentes de las organizaciones políticas y sindicales. Con la autoridad que les daba el súbito acceso a las armas, que por supuesto no estaban interesadas en devolver, esas organizaciones orientaron dicha movilización hacia el control o improvisación de instancias de poder. Fue eso lo que

acabó de minar al Estado, y es lógico que tal cosa fuera así en relación proporcional con el grado de implicación de esas organizaciones en el aborto de la militarada.

De ese modo, allí donde el *putsch* no se había producido o había sido fácilmente controlado, los gobernadores civiles y las fuerzas policiales leales a la República pudieron mantener más o menos sólidos enclaves de actuación institucional y la retaguardia no empezó a improvisarse en medio de una extremada atomización del poder. Eso tendría un indudable efectos sobre la extensión de la violencia. En lugares como Murcia, Almería, Huelva antes de ser tomada a sangre y fuego por las tropas sublevadas o incluso Alicante, violencia hubo sin duda a manos de los republicanos. Sin embargo, las instituciones republicanas no acabaron de hundirse, la administración de la represión no se fragmentó en las manos de la «comitecracia» inicial y, en consecuencia, la violencia fue menos severa. Si la valoramos a partir de la ratio entre víctimas y población total, la intensidad de la violencia en esos lugares alcanza cifras inferiores o poco superiores al 1 por mil, las más bajas de toda la «zona roja».

Tal vez sea Vizcaya, no obstante, el mejor ejemplo. Al contrario de lo sucedido en Guipúzcoa, la rebelión fue descabezada antes de arrancar y eso supuso que no hubiera ni colapso estatal ni nuevos organismos de poder armados. Al revés, el gobernador civil Echevarría Novoa mantuvo los resortes del poder y presidía desde el 12 de agosto una Junta de Defensa que ejerció de poder provincial único y que controló en buena medida la violencia a través de su departamento de Orden Público hasta ceder sus prerrogativas al Gobierno autónomo en octubre de 1936. Así las cosas, el escenario era sin duda diferente al de tantas otras latitudes de la retaguardia. La violencia se llevaría por delante apenas en torno a medio centenar de víctimas a lo largo de la guerra —tantas como en Guipúzcoa durante apenas dos meses—, 330 de las cuales, además, provenían de los tres asaltos que se produjeron a las prisiones bilbaínas tras otros tantos bombardeos del enemigo<sup>[53]</sup>.

### «Nuestra propia justicia»

Mientras tanto, donde los golpistas llevaron la sublevación a la calle y hubo que contar para vencerla con grupos ligados a las organizaciones obreras, los mismos se hicieron con armas y con espacios de poder que dejaron arrinconados al Estado y a los que era iluso pensar que renunciarían fácilmente. Uno de sus principales ámbitos de acción era precisamente el castigo del enemigo. La administración de ese castigo representaba para esos poderes improvisados una manera directa de desafiar al poder estatal y una fuente inmediata de obtención, gestión y conservación de espacios alternativos de poder. Más aún, para ellos, «justicia» podía ser la propia gestión de la violencia al margen del ordenamiento jurídico, puesto que de lo que se trataba era de sustituir la concreta administración institucional de la «justicia burguesa» por otra de

un supuesto carácter popular y que integrara un proyecto de justicia social frente al injusto orden social anterior. Acaso en ningún lugar se expresara con mayor rotundidad que en el diario CNT. En el último número del mes de julio se podía leer que, «ante una judicatura y una magistratura que huelen a rancio y con un espíritu y una ley puramente burguesa, el pueblo ha de tomarse la justicia por sí y ante sí». Con las «fuerzas populares» en plena calle y armadas, «no hay más ley ni más autoridad que la del pueblo. La justicia es ésta: hacer lo que él quiera». Claro que quienes se erigían así en supuestos portavoces del «pueblo» le orientaban sobre por dónde debía caminar su acción. Frente a los «humanitarismos» y «sentimentalismos» ante el enemigo, que serían una traición, el mismo artículo proponía «nuestra propia justicia, la echadora de cuentas», la de las «venganzas» y la «revolución justiciera»<sup>[54]</sup>.

Justicia o mera venganza, mientras todos esos grupos mantuvieron esos espacios de poder, sus administradores pudieron verse a sí mismos como «justicieros», quizá no legales pero sí legítimos, de una revolución de la mano de la cual muchos creyeron vendría la sociedad de la verdadera justicia. Y donde hubo más de esos grupos y contaron con mayor terreno de actuación, esta última se tradujo en obituarios más prolijos. En Castellón y Valencia, en Santander y Asturias, en Albacete y Cuenca, en Jaén y Córdoba o en casi toda Cataluña, la rebelión se había echado a la calle, o había estado a punto de hacerlo, y en consecuencia esa misma calle vivió también la movilización de todo tipo de grupos que se hicieron con las armas. En todas esas áreas, las prácticas represivas se llevaron por delante a entre el 2 y el 4 por mil de la población. Superando ligeramente esa última cifra, se encuentran provincias como Ciudad Real y Málaga, donde se formaron potentes milicias obreras que, derrotados los distintos focos rebeldes, desbordaron a las autoridades provinciales y acometieron directamente una auténtica labor de «limpieza» de la retaguardia.

Y por encima de todas en tales porcentajes, de hecho llegando más allá del 6 por mil, se encuentran Madrid, Toledo y el Aragón oriental. En la capital, la sublevación de varios cuarteles de la ciudad y los alrededores desencadenó lo antes nunca visto. Tanto o más que en Barcelona, la intensidad de la rebelión y de la movilización en su contra y el masivo reparto de armas convirtieron a Madrid en un laberinto de grupos, poderes y contrapoderes. Ateneos libertarios y casas del pueblo socialistas, radios comunistas y grupos de defensa confederal, secciones sindicales de gremio y de barrio, restos de brigadas policiales o cuarteles de milicias... Todos se habían hecho con armas tras la capitulación de los cuarteles sublevados y todos quisieron participar con ellas, a menudo antes incluso de salir al encuentro del enemigo, mediante la otra gran manifestación de esos poderes: la búsqueda de los «facciosos» y quintacolumnistas. Como posible contrapeso, ahí estaban el Gobierno y otras instituciones y poderes del Estado, o más bien los restos de ellas. Sin embargo, resulta discutible que su ámbito de actuación fuera más allá de los muros de los ministerios.

En todo caso, se sumaban allí otras situaciones que añadían más leña al fuego estival. Los cercanos frentes de la sierra y el que se fue acercando implacablemente por el sur desde Extremadura y Toledo vaciaron la ciudad de lo que quedaba de las fuerzas policiales, enviadas desde el primer día a tapar los posibles accesos a la ciudad de las columnas rebeldes, al tiempo que la llenaban de milicianos armados, refugiados, víctimas de bombardeos y ánimos de venganza. A diferencia de Barcelona, además, en Madrid no había una fuerza política o sindical que hegemonizara la situación y la administración paraestatal del castigo del enemigo. Al contrario, los múltiples grupos que brotaron de cada una de ellas en cada distrito y barriada competían con los demás en eficacia y diligencia a la hora de «depurar» la capital de «fascistas» y «burgueses». En esas condiciones, los días y, sobre todo, las noches de Madrid fueron suyas.

En Madrid, también más que en cualquier otro lugar, a la pareja de «paseos» y «sacas» a la que se asocia la violencia se unen las «checas». Ha habido y hay mucho mito, hipérbole y confusión al respecto de las mismas. Casi debería ser ocioso repetir que los organismos, grupos y espacios a los que se refiere esa palabra tenían poco que ver con la *Chrezvicháinaya Komissia* o *Cheka* soviética. También había un largo trecho entre las que pulularon en el Madrid de los primeros meses de la guerra y los centros de detención, interrogamiento y tortura que aparecieron en los márgenes del Estado republicano al año siguiente. De hecho, había notables diferencias hasta dentro de las nacidas en el verano del propio 1936 a partir de sus dispares grados de organización, vinculación a partidos o sindicatos, relación con las autoridades e inclusión de delincuentes comunes. Más que algún tipo de estructura «chequista», lo que hubo fue una proliferación de órganos variopintos que surgieron de modo atropellado desde las primeras horas de guerra y se dedicaron a las tareas represivas. Ahí cabían desde el más modesto local clandestino de partido o sindicato en algún barrio popular hasta grupos y patrullas milicianas e incluso instancias teóricamente emanadas de la propia Dirección General de Seguridad (DGS).

Sea como fuere, hay asimismo una serie de elementos que las unían. Surgieron precipitadamente desde las primeras horas de la lucha como órganos más o menos clandestinos ubicados en locales de partidos y sindicatos, o incautados por los mismos. Allí llevaban a aquellos ciudadanos a quienes se reputaba como «fascistas», para lo cual bastaba una denuncia, ser militar o sacerdote, aunque también se utilizaron los ficheros de la DGS y los listados de afiliados a las organizaciones de derecha. Allí tenían lugar «tomas de declaración» y simulacros de juicio. Y de ahí salían hacia la libertad, hacia algún presidio oficial o hacia los lugares de las afueras donde se cometían los fusilamientos. Las orillas del Manzanares, los Altos del Hipódromo, la Casa de Campo, la dehesa de la Villa, la carretera de Maudes o Puerta de Hierro aparecían así al amanecer salpicados de cadáveres. Cadáveres que por la mañana había que recoger y para los que empezaba un penoso proceso administrativo que pasaba por catalogarlos y fotografiarlos para facilitar que fueran identificados y

que llegaran a ellos sus deudos. Nada parecido cabe encontrar en el otro bando o, si lo hubo, como en Burgos, fue pronto cortado en seco por las autoridades militares. En todo caso, es posible calcular que en Madrid llegó a haber, si aceptamos el sentido más amplio del término, más de doscientas checas. Mucho más problemático, sin embargo, es tratar de dilucidar las dimensiones del reguero de sangre que dejaron tras de sí, aunque es seguro que sus víctimas deben contarse en unidades de millar<sup>[55]</sup>.

Checas o no, entre esos más de dos centenares de órganos los hubo ciertamente célebres, porque nadie podía argumentar ignorancia de lo que estaba sucediendo. Los hubo, numerosos y activos, conectados a la CNT, caso de las checas instaladas en los ateneos libertarios de Retiro, Vallehermoso, Ventas, La Elipa o Barrios Bajos. Entre las de filiación anarquista, no obstante, las más famosas fueron quizá otras: la instalada en la estación de Atocha, dependiente de las Milicias Ferroviarias de la CNT; la conocida como «Checa Campo Libre», en la calle Fuencarral, bien conectada con el Comité de Defensa de la CNT dirigido por Eduardo Val; y la checa del Cine Europa, en Bravo Murillo, donde actuó a su libre albedrío un profesional de la pistola y las cárceles como Felipe Sandoval, aunque libre albedrío no significaba hacerlo al margen de los hombres fuertes del Comité de Defensa. Sandoval, según declararía él mismo, comenzaría su «actuación como Grupo mandado por la Regional Centro en el Comité de Investigación o Salud Pública, como le llamaron», en la sede del Europa, donde estaría unas semanas hasta que fuera «ingresado en Fomento con mi Grupo»<sup>[56]</sup>.

Los hubo también ligados a partidos, como el PCE, caso de las checas instaladas en las calles San Bernardo, Lista y O'Donnell o algunas de las más pequeñas ubicadas en el área de la Casa de Campo, aunque tampoco faltaron las vinculadas al PSOE o incluso a Izquierda Republicana. Los había asimismo que emanaban de los restos de las instituciones de orden público, como la 1.<sup>a</sup> Compañía de Enlace del Ministerio de Gobernación, instalada en Marqués de Riscal, o la comisión depuradora que funcionó en la comandancia de la Guardia Nacional Republicana en el cuartel Espartaco, de donde fueron «sacados» medio centenar de guardias civiles en noviembre de 1936. Hubo también otros grupos que algunos autores no incluyen entre las checas por ejercer su actividad represora sin vincularse exclusivamente a una de las mismas. Son varios entre ellos los que destacan, por el volumen de sus acciones y por el eco que tuvieron, primero positivo en algunos periódicos republicanos y luego mercedamente pésimo: la escuadrilla «Linces de la República», la patrulla «del Amanecer» y la brigada de García Atadell. Y sobresale por encima de todos la conocida como «Checa de Fomento», que era en realidad el Comité Provincial de Investigación Pública y al que volveremos más adelante<sup>[57]</sup>.

Algo al sur de Madrid, una similar labor de «higiene» hubo en la provincia de Toledo en su conjunto y, después, en las comarcas al sur del Tajo que quedaron libres del avance franquista. Separada de la capital desde que ésta cayó en manos rebeldes, pero también antes, la situación adquirió en la zona republicana de esta provincia un



tono inequívocamente localista y el poder quedó en manos de los comités del Frente Popular, las casas del pueblo y los sindicatos ugetistas. Esos órganos locales afrontaron sin directrices externas ni más respaldo que las «milicias campesinas» los dos rostros que tuvo la guerra en los primeros meses de lucha. Por una parte, un radical proceso de socialización de los medios de producción. Por otra, una no menos drástica «limpieza» en la que se entrelazaban la herencia de acusados conflictos previos, la división de la provincia por el frente y la atomización del poder. Ese virulento ataque se cobró allí nada menos que 3152 vidas. De ellas, siete de cada diez, unas 2150, fallecieron a lo largo de los meses de julio a septiembre, y hasta casi cuatro —1178— durante el aciago mes de agosto<sup>[58]</sup>.

### ¿Incontrolados?

Pero incluso entonces, y en lugares como Toledo, resulta poco preciso hablar de ausencia de control. Diez de todas esas víctimas, por poner un ejemplo, eran fusiladas a finales de septiembre en el pequeño pueblo de Los Navalucillos, al sur de Talavera de la Reina. En aquellos momentos de exaltación —diría después el juez municipal del lugar—, en los que «el pueblo se estaba tomando la justicia por su mano», aquello le pareció «justicia legal revolucionaria». Pero ese pueblo justiciero que había improvisado una corte marcial para juzgar a los luego ejecutados tenía rostros. De un lado, los del comité local. Del otro, un grupo de milicianos comandados por un tal capitán Luis Bonilla, quien no era exactamente un «incontrolado». Bonilla dirigía una unidad de «servicios especiales» con sede en Madrid y no venía solo, sino acompañado de oficiales y policías<sup>[59]</sup>.

También más de tres mil víctimas, en realidad casi cuatro mil, y similar fragmentación política ante la cercanía de las trincheras es lo que cabe encontrar en la mitad oriental de Aragón, que es la que quedó en manos de la República. Lo que no se halla en ella es la conflictividad previa de otras áreas como Toledo. De hecho, eso sugiere una diferencia más entre lo sucedido en la retaguardia republicana y la rebelde. En la primera, no es tan nítida la relación entre la violencia, por un lado, y los niveles previos de conflictividad y de implantación de las organizaciones de izquierda, por otro, que sí se dio en la controlada por los sublevados. Una relación que hizo que, en esta última, las mayores masacres se cometieran en las áreas latifundistas de Andalucía y Extremadura o donde existían movimientos obreros sólidos, como Zaragoza o Málaga. En los territorios donde la rebelión fue abortada, esa relación se ve profundamente determinada por la situación del poder de cada región. Eso es lo que explicaría que las prácticas represivas pudieran ser tanto o más intensas en áreas sin nutridos historiales de conflictos que en aquellas que sí los presentaban<sup>[60]</sup>.

Ése es el caso del levante aragonés. Esa zona, fundamentalmente agraria y

minifundista, no se contaba entre las latitudes del país más cruzadas por enfrentamientos sociales y políticos durante los años anteriores. Pero la sobreabundancia de armas y la falta de criterios comunes sobre cómo gestionar su uso tras los frentes multiplicó las posibilidades de dirimir con ellas tanto grandes como pequeños litigios. Con las tres capitales provinciales y la mayoría de las instancias estatales caídas en manos de los sublevados, y con toda esa mitad oriental «reconquistada» por heterogéneas columnas de milicianos venidas de Cataluña y Valencia, el panorama que presentaba esta región no tenía parangón. Es muy posible que ninguna otra porción de la zona republicana experimentara una tal desaparición del Estado y una más intensa sustitución del mismo por un conglomerado de comités y grupos armados prácticamente independientes en sus feudos locales. No en vano, es con seguridad allí donde más recorrido tuvo el proceso revolucionario que acompañaba a la guerra, en particular mediante un intenso fenómeno colectivizador de la tierra<sup>[61]</sup>.

Radical fue asimismo la intensidad de las formas represivas allí desencadenadas a lo largo de un largo verano de avances milicianos y ardores revolucionarios, y no es casual que se registrara allí el más intenso acoso al clero católico. Hasta que se constituyera en octubre el Consejo de Aragón, y en menor medida también en los primeros pasos de su andadura, la persecución no era fruto de un supuesto vacío total de poder, pero sí de la extremada atomización del mismo. Con la región atravesada por columnas de milicianos camino del frente y sin rastro de las instituciones republicanas, los nuevos dueños de la situación hicieron lo que relataría después un miembro del citado Consejo: «aparte de luchar con el enemigo de enfrente, también fue necesario luchar con el enemigo de dentro», para lo cual «fue necesario crear unos grupos de compañeros selectos que se denominaron grupos de investigación y vigilancia, siendo éstos los encargados de limpiar nuestra retaguardia»<sup>[62]</sup>.

Para esa tarea, contaron con denuncias, dedos acusadores y colaboración de comités locales. Y desde luego, sus actividades no eran enteramente «incontroladas». Son de ello buena muestra los que con seguridad fueron los tres grupos más sangrientos de la región, uno que operaba al sur del Ebro dentro de la columna de Ortiz y dos al norte en la órbita de la de Durruti. Aunque gozaban de amplia autonomía en sus «tareas», los tres habían sido creados como una suerte de servicios «de investigación» de esas columnas, y sus cabecillas tenían perfiles muy nítidos. Pascual Fresquet, Justo Bueno o José Martorell Virgili eran «hombres de acción» libertarios, habían participado en «atentados sociales» en Barcelona y sufrido por ello cárceles y juicios. El segundo se había hecho además un nombre al asesinar a los hermanos Badia en abril de 1936, y el tercero era conocido por la prensa y la policía barcelonesas como «el enemigo público n.º 1». Para quienes no eran desconocidos, en todo caso, era para quienes comandaban las columnas con las que habían llegado a Aragón. Fueron estos últimos los que los eligieron como los «compañeros selectos» encargados de la limpieza. Con sus columnas mantuvieron estrechas relaciones. Y

esos mismos mandos los disolvieron cuando pareció conveniente. Un pleno de regionales de la CNT, por ejemplo, condenaba y proponía cortar ya a mediados de septiembre «las fechorías que comete la Brigada de la Muerte», uno de los tres grupos citados. Esa brigada desaparecía ese mismo mes<sup>[63]</sup>.

Hasta que se les quitara de en medio, esos y otros grupos similares hicieron de su labor profiláctica una auténtica siembra estival de muerte. Lo que el presidente del Consejo que regiría esa región desde octubre llamara «justicia seca, árida, pero justicia fuerte y viril» se cobró en su conjunto en el levante aragonés casi 3900 vidas, la mitad de ellas durante el primer verano de la guerra. Si lo ponemos en relación con la población de esa zona, semejante número de víctimas supone tasas relativas que superan las del resto de la retaguardia republicana y que duplican e incluso triplican las más comunes en otras regiones con más líneas de fractura previas como Valencia y Andalucía, o como la misma Cataluña<sup>[64]</sup>.

Lo ocurrido en esta última resulta significativo comparado con Aragón. Al calor de la derrota de la sublevación, la región catalana contempló la proliferación de todo tipo de comités, brigadas y patrullas dedicados a las labores represivas. Militares sublevados, clases propietarias urbanas y rurales, organizaciones derechistas, la Iglesia católica... El conjunto del heterogéneo mundo conservador catalán pasó a ser visto a ojos de todos esos grupos con un solo rostro: el del enemigo «fascista». Más de 8360 personas en el conjunto del principado no pudieron contarle. Resulta desaconsejable asumir las explicaciones que responsabilizaban de tanta muerte a la FAI y a los elementos foráneos. En realidad, el conjunto de las formaciones revolucionarias se sumaron a la cacería y ésta no fue más intensa en las áreas urbanas, donde la inmigración era mayor. La persecución fue dura en las cuatro capitales provinciales y en centros industriales como Sabadell y Terrassa. Pero lo fue todavía más en las áreas rurales, donde la alimentaron los agrios conflictos que habían alentado los años anteriores alrededor del problema de las leyes y contratos de arrendamiento de las tierras<sup>[65]</sup>.

En las ciudades o en el campo, fue muy habitual cargar en Cataluña el grueso de la violencia sobre los hombros de los «incontrolados». Pero hubo mucho de abuso en el empleo de ese término. Instituciones y organizaciones se sirvieron de él para exculparse por no haber frenado la violencia, sugiriendo que no conocían ni tenían control alguno sobre quienes la practicaban, y luego como instrumento de batalla política por el control de la retaguardia. Si usáramos un concepto estricto del término, verdaderos grupos carentes de todo control, desligados por completo de las organizaciones, nutridos por presos comunes excarcelados y animados por el mero afán del lucro personal y la vesania gratuita, no debió de haber demasiados. Aunque fueron e incluso son aún hoy llamados «incontrolados», lo que abundó más bien fue «grupos de acción» encargados de las tareas sucias y ligados de modo más o menos difuso a los comités, partidos y centrales sindicales. Les concedamos mayor o menor grado de control, lo cierto es que algunos de ellos alcanzaron una triste celebridad.

Resultaría también excesivo derivar hacia esos grupos todos los desmanes que se cometieron, incluso en el área de actuación de cada uno de ellos, entre otras razones porque coexistían con un sinnúmero de patrullas y comités más modestos y anónimos. Sin embargo, no es menos cierto que hubo grupos de ese tipo en buena parte del principado y que son muchos los indicios que manchan sus manos de sangre. En todo caso, sus miembros no eran criaturas fantasmales salidas de noche de covachas y ataúdes. Sus actividades estaban lejos de poder pasar desapercibidas y el mero nombre de sus «capitostes» provocaba temor a la población. Uno de ellos, Josep Recasens, el «incontrolado» de Tarragona ciudad, se paseaba ufano por sus calles con su pistola-ametralladora y un machete, y era bien sabido que se había ocupado de varias de las sacas ocurridas allí. No muy diferentes cosas se pueden decir de otros. Antonio Martín, *el Cojo de Málaga*, regía con mano de hierro el comité de Puigcerdá y tuvo que ser visitado nada menos que por Tarradellas y Abad de Santillán para frenar sus actuaciones. Jaime Martí aterrorizó desde Mora la Nova toda esa zona y llegó en sus sangrientas incursiones hasta el Bajo Aragón. Pedro Alcocer y «sus Chiquillos» controlaban el comité y la junta de seguridad de Terrassa, uno de los lugares que más sangre vio correr. Y por tener en sus manos comités, patrullas o servicios de investigación locales, eran también hombres fuertes de sus respectivos territorios Francisco Tomás en Lleida, Joaquim Aubí en Badalona, «las Patrullas de Lino» en Sabadell, Joan Vilàs, *Xaparro*, en Tortosa o Vicente Coma en Vic, por citar sólo a los más célebres «incontrolados»<sup>[66]</sup>.

Casi todos tenían un pasado militante de atracos y sabotajes. La mayoría habían estado en los comités revolucionarios del verano. Aunque rechazados por algunos de sus correligionarios, actuaban bajo la cobertura de unas siglas —sobre todo, aunque no sólo, las de la CNT— que les daban patente de corso. E incluso los une el hecho de actuar con cierta coordinación entre ellos. Diversos indicios muestran que algunos colaboraron entre sí en distintos momentos —por ejemplo en Tarragona— o con los tres antes citados que actuaban en Aragón, y también que varios coincidieron después en 1937 en los hechos de La Fatarella y de Bellver. De hecho, cabría incluso proponer que todos esos grupos conformaban lo que en ocasiones parece una red informal que se extendía no sólo por casi toda la región, sino también hasta esa mitad oriental aragonesa «arrancada» al fascismo por las columnas catalanas. No una estructura jerárquica, pero sí una malla en cierto modo piramidal cuyo vértice se encontraría en la barcelonesa Vía Layetana y lo ocupaban aquellos «hombres de acción» por antonomasia —Durruti, García Oliver, Ortiz, Aurelio Fernández, Eroles, Ballano— que se habían hecho con la dirección de las columnas y del orden público en ambas regiones.

Vértice o no, está claro que Barcelona contempló lo más crudo de la violencia en toda esa parte del país. Los 30 000 fusiles del Parque de Artillería de San Andrés que se repartieron en las jornadas de julio extendieron el poder que dan las armas a innumerables manos. Entre éstas, se contaban con seguridad las de «elementos

incontrolados». Es muy probable que, si cabe encontrarlos en algún lugar, era en una gran ciudad cuyo puerto y bajos fondos podían albergar tales bandas durante esas primeras semanas de inmunidad y de desarticulación de los habituales mecanismos de coerción y control social. Tan pronto como el 24 de julio, en su primer número desde la rebelión, *Solidaridad Obrera* llevaba a su primera página una petición rotunda: «¡ni pillaje, ni saqueo, camaradas!», porque «los revolucionarios de verdad ... no cometen actos de pillaje». Una semana después, el día 30, denunciaba que se estaban cometiendo «desmanes», «atropellos» y «fusilamientos» por parte de gente que «obra a capricho», y amenazaba con que «procederemos a fusilar a todo individuo que se compruebe que ha realizado actos contra el derecho de gentes». Tan pronto y contundentes llamamientos son reveladores tanto de la existencia de esos episodios como de la firme voluntad de los revolucionarios por acabar con ellos, al menos con los realizados fuera de sus organizaciones<sup>[67]</sup>.

Dentro de ellas, o al menos en sus márgenes, era otra historia. Entre las muchas «realizaciones» que vivieron aquellas irrepetibles jornadas invadidas de pañuelos rojinegros y armas, destacan quizá en ese sentido dos. Por un lado, el 11 de agosto, milicianos de la CNT al mando del abogado Ángel Samblancat tomaban el Palacio de Justicia, al parecer «con el propósito de sanear la morada de la “justicia” burguesa» e instaurar una de tipo revolucionario. A fin de evitar que eso fuera enteramente así, un grupo de republicanos comandados por Josep Andreu ocupaba otra parte del palacio y se iniciaba así una situación de equilibrio inestable que reproducía el conjunto de la situación política de Cataluña desde el 19 de julio. Fueron muchas las acusaciones vertidas sobre lo que se denominó Oficina Jurídica, regida primero por Samblancat y después por Eduardo Barriobero, entre ellas las de enriquecimiento ilícito de sus rectores, la arbitrariedad con que actuaba y el escaso respeto por las formas. Sea como fuere, era el peaje, ciertamente consciente, que se pagó por el ensayo de una justicia que se quería tan «de clase» como la burguesa, pero en este caso justicia «proletaria»<sup>[68]</sup>.

La otra realización se producía esos mismos días y tenía que ver con la regulación de los múltiples grupos armados dedicados a la «salud pública». Pero regularizar no significaba poner bajo la tutela de las tradicionales instituciones o mucho menos desarmar. Para las fuerzas políticas y sindicales que habían derrotado a los sublevados y estaban improvisando un proceso revolucionario, la posesión de las armas y su uso en las tareas de «control» significaban la garantía de que «la revolución del 19 de julio no sufrirá estancamiento alguno», porque ahora los papeles habían cambiado y «los fusiles de nuestros milicianos son los que dictan las órdenes». Siguiendo esa lógica, nada más constituirse el Comité Central de Milicias Antifascistas (CCMA), el libertario Aurelio Fernández se encaramaba al Departamento de Seguridad Interior y se encargaba a Josep Asens la tarea de crear las Patrullas de Control. Estas patrullas, decía el texto que presentaba su constitución, «son una institución netamente revolucionaria nacidas de la misma revolución y para

su exclusivo servicio» y venía a colaborar en la «labor de higienización de todos los reductos fascistas diseminados por la ciudad». Contaba con once secciones, correspondientes a otros tantos distritos de Barcelona, coordinadas por un Comité Central de Patrullas, y había una división tal que todas las fuerzas del CCMA participaban «en la proporcionalidad que a cada organización le corresponde». De este modo, tal como eran constituidas en agosto, de los 700 miembros de las patrullas, 325 eran de CNT, 185 de ERC, 145 de UGT y 45 del POUM, mientras que, por lo que hace a los delegados de sección, la distribución era de cuatro para libertarios y republicanos y tres para el sindicato socialista. Según las nóminas de sus miembros, en noviembre habían ascendido a 833, a los que había que sumar los 416 que añadían la secretaría general y las secciones de Comarcas, Investigación y Central. En mayo de 1937, justo antes de desaparecer, eran ya casi 890<sup>[69]</sup>.

Semejante despliegue de efectivos, bien armados y vinculados al Comité Central de Milicias y sus organizaciones, tenía por fuerza que hacer posible para las patrullas controlar el descontrol. Sin embargo, lo que a la postre resultó arduo, si es que tal cosa se intentó, fue controlarlas a ellas. No hay indicios de que los desmanes iniciales aminoraran la marcha durante los primeros pasos de su singladura. Los hay, en cambio, que sugieren unos resultados más oscuros. Parece fuera de toda duda que se excedieron en sus atribuciones y desarrollaron sus propios criterios y amplios márgenes de autonomía. No acabaron con los grupos armados aparecidos en cada barrio, ateneo o sindicato y que siguieron practicando de modo paralelo durante semanas su propia «justicia». Se libraron a sus propios excesos y ejecuciones clandestinas, convirtiendo sobre todo el centro de detención de San Elías y su tribunal sumario en una estación de paso hacia el cementerio de Monteada. En eso, como en el conjunto de estas actuaciones, todas las fuerzas del CCMA se mancharon de sangre y oprobio. Ahora bien, le cabe el dudoso honor de sobresalir sobre los demás al núcleo formado por los anarquistas Aurelio Fernández, Dionisio Eroles, Josep Asens y Manuel Escorza, quienes hicieron suya la labor represora desde sus responsabilidades en materia de seguridad e investigación en el comité, las patrullas o el Servicio de Investigación de la propia FAI<sup>[70]</sup>.

Faístas o del resto de partidos y sindicatos, «incontrolados» célebres o anónimos patrulleros, en Barcelona o en Aragón, fueron muchos los que hicieron gala en su tarea de un celo que a menudo adquirió tonos macabros. Pero lo significativo del caso no es la delectación e indudables patologías homicidas de no pocos actores de esta historia. Lo relevante es que ni siquiera los grupos más sangrientos eran ajenos a todo control, puesto que parecían ejercer una versión particular del mismo. Una forma de control de la retaguardia precaria y sangrienta, e insostenible a largo plazo, pero que fue vista por numerosos mandos milicianos y organizaciones como un urgente mal menor durante las primeras semanas de lucha, incertidumbre y atomización del poder. Y significativo es, asimismo, que eso fue así sobre todo donde pudieron disfrutar de amplias parcelas de autonomía para llevar a la práctica sus afanes y discursos

justicieros; allí donde el derrumbe de las instituciones republicanas y la abundancia de actores armados hizo que el poder naciera directamente de los cañones de los fusiles. Y como un tal poder sólo alcanza lo que el radio de tiro de las armas, la violencia no sólo crecía mejor donde era mayor la fragmentación política, sino que a su vez la consolidaba. Cualquier intento de imponer algún tipo de unidad u homogeneización en las esferas política y militar requeriría así centralizar la gestión de la violencia.

## «CONTROLAR» LA VIOLENCIA

Por lo tanto, la violencia de los que se supone defendían la República no parece admitir lecturas estereotipadas. No era una realidad meramente descontrolada y episódica en el tiempo y el espacio. Aunque es todavía bastante lo que falta por estudiar, las recientes investigaciones obligan a matizar la imagen un tanto romántica que ha rodeado a este fenómeno. De igual modo que esta violencia no era exactamente «espontánea», resulta demasiado simplificador atribuirla sólo a vagos «incontrolados» o concebirla como una suerte de kermés nacida del anárquico caos del inicio de la contienda. Que los mecanismos represivos desatados en la zona republicana carecieran de planificación y dirección no significa que fueran únicamente una ciega reacción fruto del «desbordamiento» de las pasiones del «pueblo». Si desbordamiento hubo, fue el del número de grupos armados que surgieron de la derrota de la sublevación. Pero de tales grupos y poderes no puede decirse que fueran ajenos a las organizaciones políticas y sindicales que defendieron la República<sup>[71]</sup>.

Ahora bien, sería al menos tan inexacto ir al extremo contrario. Desde luego que aquella violencia no era, tal como la pintó la literatura propagandística y martirial del régimen franquista, el simple fruto de la sed de sangre y «barbarie» de los «rojos», el inevitable resultado del odio satánico que los habría llevado a erradicar del país todo lo que significara orden, patria y religión siguiendo las directrices de Moscú y de la masonería internacional. Tampoco fue una represión «inundatoria», homogénea, «cartesiana y universal», indiscriminada y «perfectamente orquestada y dirigida», según la describió un autor hace tres décadas<sup>[72]</sup>. Y resulta insostenible, por no decir sencillamente ridículo, pintarla como hacen una serie de autores actuales tan alejados de las normas más básicas de la investigación histórica como cercanos a los sectarismos que imputan a otros. Para ellos, el «Terror rojo», escrito con mayúscula, era la necesaria plasmación de un supuesto plan de «exterminio masivo» de las derechas que habrían pergeñado previa y cuidadosamente el Frente Popular y los gobiernos republicanos con el objetivo de «instaurar un estado comunista en España». Sería una «política deliberada del Frente Popular» que creó «una estructura de Terror, una organización del crimen». Y no sólo habría seguido fielmente el

modelo del terror bolchevique y estalinista, sino que habría avanzado mucho de lo que caracterizaría al terror nazi y sus campos de concentración<sup>[73]</sup>.

Ahí estriba quizá la más nítida diferencia con la violencia que practicaron los rebeldes y el Estado cuartelero de Franco. La desatada en la zona republicana no venía no se sabe de dónde ni a manos de quién, y no faltaron las organizaciones, dirigentes, órganos revolucionarios e incluso instancias del Estado republicano que se ensuciaron con la supuesta limpieza. Pero de ningún modo emanaba única ni principalmente «desde arriba». No constituía una estrategia de terror previamente estipulada ni estaba sancionada y dirigida desde la cúpula del poder, como sucedía en el bando contrario. Quienes estaban tras ella eran casi siempre comités, grupos de investigación, columnas de milicianos y otros organismos similares que surgieron en el ámbito de los partidos y sindicatos, pero que estaban muy lejos de constituir un estructura estatal o militar centralizada. No procedía de un poder fuerte. Nació precisamente del hundimiento del Estado y, aunque determinadas agencias del mismo colaboraron en la labor, fue ejercida de modo mayoritario por la miríada de comités locales y poderes milicianos que lo sustituyeron y se arrogaron sus funciones en materia policial y judicial.

Son varios los elementos que parecen dar prueba de ello. Está, en primer lugar, la intensa concentración de esa violencia en el verano de 1936. Como quiera que los primeros meses de la contienda fueron el reino de ese sinfín de nuevos organismos revolucionarios, fue su concepto sumario de «justicia» el que imperó sobre el ligado a las instituciones. Y aunque no conviene exagerar el carácter unívoco de cada uno de esos dos conceptos ni olvidar el marco de guerra civil que todo lo permeaba, lo cierto es que el período en el que mayor fue la multiplicación de esos poderes coincide con el de la mayor concentración de episodios represivos. En casi toda la zona republicana, los meses estivales fueron, a menudo con gran diferencia, los más sangrientos. La excepción la constituyen los lugares donde brutales represalias nutrieron después los registros de víctimas cuando la guerra golpeaba sus puertas en forma de bombardeos o asedio —Bilbao, Menorca, Guadalajara, Santander y Madrid—. En el resto, los meses que más vidas se cobraron fueron los de aquel aciago verano. Se trataba casi siempre de agosto, como es el caso de Cataluña, Toledo, Ciudad Real, Badajoz, Jaén, Granada, Murcia, Castellón, Teruel o Gijón. En provincias como Almería, Alicante y Valencia era septiembre. E incluso, ejemplo máximo de esa condensación inicial, la palma se la llevaba la última decena de julio en la zona republicana de Zaragoza y en algunas comarcas de Teruel, Huesca y de Cataluña. Al finalizar septiembre, pasadas apenas once semanas desde que se iniciara la lucha, habían sido asesinadas ya la mitad de las víctimas que se cobró esta violencia a lo largo de una guerra que duraría un total de 32 largos meses. En provincias como Granada, Almería, Huesca y Toledo, ese verano acaparaba por sí solo dos tercios de las muertes, mientras que en Albacete concentraba hasta tres de cada cuatro<sup>[74]</sup>.



El reverso de esa moneda es que, pasado el verano, y aunque poco a poco, la violencia comenzó a remitir. Metáforas al margen, lo que cambió con la entrada del otoño no fue que las más bajas temperaturas de la nueva estación enfriaran los ardores estivales. El cambio fue que, a partir de octubre, se fueron estabilizando los frentes, se inició en Madrid la primera gran batalla del conflicto y afluyeron ingentes pertrechos armamentísticos. Quedaban así definitivamente atrás la inicial fase del golpe y la de una guerra de columnas que podían subsistir sustituyendo con voluntarismo sus escasas armas y organización. La lucha comenzaba a adquirir los contornos, ahora sí, de una guerra en toda regla; una guerra de imprevisible duración entre dos ejércitos que debían movilizar todos sus recursos humanos y materiales. Afrontar con garantías un esfuerzo bélico de esa naturaleza requería al menos un mínimo de coordinación, disciplina y fortalecimiento del aparato estatal. Y eso se fue mostrando cada vez más incompatible con la dispersión de iniciativas, la atomización del poder y la existencia de poderes que gestionaban «espacios de soberanía» como la represión, que es lo que había venido definiendo hasta entonces la retaguardia<sup>[75]</sup>.

### **Voces críticas, y algo más**

Retaguardia fue un término que comenzó a ser cada vez más común. Una guerra larga imponía precisar mejor sus hasta entonces improvisados perfiles y funciones, y no tardaron en aparecer discursos que abogaban por construirla a partir del «control» de la violencia. Algunos ya venían del propio verano. A finales de julio de 1936, el dirigente republicano catalán Joan Casanovas hablaba ya de los deberes «de la retaguardia» e incluía entre ellos imponer un «orden revolucionario» basado en la disciplina y una justicia a la que no guiaran la improvisación ni el simple «impulso personal». También de «orden revolucionario» hablaba el órgano de la CNT catalana, que añadía que guardarlo implicaba «que la revolución no nos ahogue a todos en sangre», y al mismo tiempo, se leía en la cabecera del POUM que era lícito usar «medidas extremas», sin vacilar, «para acabar con actos que deshonran y perjudican a la revolución». La presencia de esos discursos se multiplicaría desde comienzos del otoño. Hacía falta una «disciplina de la retaguardia», «un ambiente» en la misma y, para ello, nada mejor que una «justicia ejemplar» sin arbitrariedades y controlada por las autoridades. Hasta entre los anarquistas se extendía el convencimiento de que, una vez pasadas las primeras horas de «irritación lógica» del pueblo, la labor de la retaguardia exigía acabar con el terror, que era «enemigo de la revolución». Si veíamos antes que en la zona republicana no hubo nunca una sola manera de afrontar las violencias, al contrario que al otro lado de los frentes, eso se fue haciendo más y más evidente desde que la guerra se hizo guerra<sup>[76]</sup>.

No se trataba, además, de meras declaraciones de intenciones en la prensa ni sus firmantes eran gentes cualesquiera. El discurso de la disciplina y el «control», lo que

llamábamos antes visión institucional de la «justicia», fue llegando a todas las siglas políticas y sindicales y alcanzaba hasta a las más altas magistraturas del Estado. En contraste también con la otra zona, lo que en la republicana llegaba de la cúspide del poder político no eran peticiones de mano dura y terror, sino todo lo contrario. Cabría argüirse que algunos de los que las hicieron carecían de poder real, que deberían haber hecho más o que eran casi voces en medio del desierto. Sin embargo, no puede pasarse por alto de quiénes venían esos alegatos de cordura en medio de la sinrazón. Venían, para empezar, nada menos que del propio presidente de la República. Es bien conocida la «lección» que desprendían para Manuel Azaña tanta «intolerancia», «odio» y «apetito de destrucción», tal como lo dijo en su discurso en el Ayuntamiento de Barcelona al cumplirse dos años del inicio de la guerra: «paz, piedad y perdón». Ahora bien, no había tenido que pasar tanto tiempo para que se sintiera «trastornado» ante el espectáculo de sangre y muerte que ofrecía su propia retaguardia. Como también es sabido, el asalto a la prisión Modelo de agosto fue para él un «mazazo» que le hizo sentir «desesperación y horror, abatimiento y vergüenza, retraimiento invencible y repugnancia» y le hizo estar a punto de dimitir ante tanta «abundancia de desorden»<sup>[77]</sup>.

Llamamientos más contundentes venían también, por citar sólo los más significativos, de las filas socialistas. Ahí estaba, para empezar, Indalecio Prieto. Tan pronto como a principios de agosto, cuando era de hecho un «primer ministro en la sombra», Prieto pedía en un conocido discurso radiofónico vencer la tentación de responder con la misma moneda a las matanzas que estaban cometiendo los rebeldes: «no imitéis esa conducta, os lo ruego, os lo suplico. Ante la crueldad ajena, la piedad vuestra; ante la sevicia ajena, vuestra clemencia ... Superadlos en vuestra conducta moral». En plena vorágine mortífera estival, ese discurso no sólo tuvo parco eco, sino que generaría explícitas censuras desde varios ángulos del espectro político republicano. Dos años después, seguía siendo crítico con esos actos y estaba convencido de que no servía de nada «encubrir con mi silencio que en nuestras filas se han cometido desmanes, que se han realizado crímenes». Pero Prieto no se había quedado en palabras. Convenció por ejemplo al resto de ministros para conceder la conmutación de la pena de muerte dictada contra el antiguo ministro radical Salazar Alonso, aunque rectificó después convencido por el presidente del Tribunal, Mariano Gómez, de que tal conmutación sería peor remedio que la enfermedad: «el Gobierno, falto de medios suficientes para hacerse respetar, no podrá salvarle la vida y, al ser derrotado, su autoridad rodará por los suelos ... El tribunal popular se negará a seguir actuando y tras Salazar Alonso caerán acribillados a tiros ... todos los presos políticos». Hasta alguien tan poco sospechoso de simpatías prorepublicanas como el cónsul de Noruega Félix Schlayer reconocería que el socialista vasco le ayudó en todo lo que le pidió para tratar de detener las masacres y que «era un enemigo de tales acciones»<sup>[78]</sup>.

Algo similar cabe encontrar en su correligionario y amigo Julián Zugazagoitia,

quien dejó escrito que ocultar esos hechos era «estúpido». Desde mucho antes de llegar al Ministerio de Gobernación en 1937, Zugazagoitia utilizó a lo largo del verano y otoño de 1936 las columnas y editoriales de *El Socialista* para censurar «la vuelta de los fusiles hacia atrás, hacia la retaguardia» y para pedir que se acabara con los «amaneceres bochornosos» que seguían a las noches de «paseos» y asaltos a centros de reclusión. El objetivo último no era otro que «robustecer la autoridad del Gobierno» para poder aspirar a ganar la guerra. Más aún, se decidió proscribir de las páginas de ese rotativo «aquellos feos señalamientos personales que, en varios casos, terminaron con la ejecución arbitraria de los señalados». Como el político bilbaíno escribiría en 1940, eso se hacía sin «ningún bochorno moral», porque todos los periodistas de *El Socialista* acumulaban «títulos sobrados» para ser pasados por las armas en caso de victoria rebelde. Era un certero augurio. Ese mismo año, entregado a las autoridades franquistas por la Gestapo, sería juzgado, condenado y ejecutado en Madrid<sup>[79]</sup>.

Igual suerte deparaba el destino para otro de los que habló más alto y claro contra lo que llamó «peligro en la retaguardia»: Joan Peiró. Del heterogéneo mundo libertario procedían no pocos de los que se mancharon de sangre las manos, casi todos en regiones como Cataluña y Aragón, muchos en Madrid o Valencia, muchos menos en Cantabria, La Mancha o Andalucía. Pero cabían en él también opciones y sensibilidades muy diferentes, como la que expresó con contundencia Peiró en una serie de artículos ya desde agosto de 1936. Tempranos y valientes, porque le granjearon numerosas críticas en las propias filas cenetistas e incluso alguna amenaza. Para el veterano anarcosindicalista, podía haber un cierto castigo del enemigo, una violencia «natural en todas las revoluciones», incluso una «santa ira popular». Pero cosa muy diferente eran los «desmanes» y el «reino de violencia» que estaban protagonizando «pseudorevolucionarios» y «asesinos por profesión y por instinto» que estaban «robando y asesinando para deshonor de la Revolución» y escarnio de los que se jugaban la vida en los frentes. Su combate contra esas violencias, además, no se había limitado a la palabra escrita. Así lo testimoniaron en su consejo de guerra en 1941 aquellos a quienes protegió directamente de las mismas, entre ellos un camisa vieja de Falange, varios militares y los superiores de dos colegios religiosos de Mataró. Tampoco eso le serviría de nada ante la ciega justicia de los vencedores. Dos días después de ese consejo, era ejecutado en el campo de tiro de Paterna<sup>[80]</sup>.

Parece una trágica ironía de la fortuna que ese triste final lo compartieran Zugazagoitia y Peiró con otro de los que más arrimaron el hombro por poner algún tipo de coto a las violencias de la zona republicana. El 11 de septiembre de 1936, la portada de *La Vanguardia* recogía unas declaraciones del presidente de la Generalitat Lluís Companys con un recado muy claro: «el Presidente condena los actos de terrorismo» y «hay que terminar con los actos que se cometen al margen de la Justicia». Lo que había tras esas palabras era reforzar el espacio político de la

Generalitat frente al Comité Central de Milicias Antifascistas (CCMA). Pero nada de ello resta relevancia a tan nítido mensaje. Además, tampoco aquí la cosa quedó en palabras. Companys fue desde su cargo una pieza fundamental en una tarea colectiva que implicó también a cientos de personas anónimas, consulados extranjeros, funcionarios policiales y de aduanas y hombres más conocidos como los consejeros Ventura Gassol y José M.<sup>a</sup> España, el rector Bosch-Gimpera o el presidente del Parlamento catalán. Incluso los menos satisfechos con esa labor dentro de las filas republicanas habrían de reconocer sus dimensiones. En un informe reservado de la FAI sobre Gassol, por ejemplo, se decía de él que «su actuación en las primeras semanas de la Revolución fue algo más que vergonzosa. Por mediación suya ... fueron muchas las monjas, jesuitas, frailes y elementos más que reaccionarios los que huyeron». No en vano, por eso mismo y «por temor a la Justicia Proletaria», él mismo habría de poner «tierra de por medio» y huir a Francia<sup>[81]</sup>.

De este modo, y desde el mismo primer estío de la guerra, se expidieron pasaportes, visados y salvoconductos, a menudo falsos, y con ellos se logró meter en buques de distintas banderas europeas a miles de personas que podían sentirse amenazadas. Es bien conocido que fue salvado por las autoridades nada menos que el cardenal Vidal i Barraquer. Pero en conjunto fueron hasta 9206 españoles los que llegaron en barco a los puertos de Marsella y Génova, la mitad de ellos durante el año 1936, sin contar al menos otros tantos extranjeros y todos los que pudieran haber huido a pie por la frontera. Y más incluso habrían sido si las autoridades del Gobierno de Burgos hubieran aceptado sumarse al convenio firmado por Companys y el delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja en virtud del cual se preveía permitir la salida de ambas zonas a todo el que lo deseara. Entre los huidos y quizá salvados estaban, en todo caso, decenas de cargos de las organizaciones conservadoras, industriales, militares, abogados, y uno de cada cuatro eran eclesiásticos. Todos ellos pudieron huir, tal vez de la muerte, esperar y regresar sanos y salvos a casa cuando acabara la contienda. Exactamente lo contrario que Companys, a quien esperaban en la posguerra un consejo de guerra y un piquete de ejecución<sup>[82]</sup>.

Por miles se cuentan también los que hallaron refugio gracias al asilo diplomático de distintos países europeos y latinoamericanos. Ocurrió sobre todo en las embajadas y legaciones sitas en Madrid, aunque también en Barcelona o Málaga. En esta última, el cónsul de México Porfirio Smerdou protegió y logró evacuar a más de quinientas personas. Edificios de más de treinta representaciones diplomáticas extranjeras fueron reuniendo a tal número de asilados que se hizo necesario habilitar pisos y locales suplementarios a los que extender la extraterritorialidad. Chile, Argentina y Noruega, y después otros países como Francia, México, Panamá, Bélgica, Cuba, Paraguay, Polonia, Suiza o Uruguay abrieron sus puertas a quienes se sentían o decían sentirse en peligro. Las condiciones de esos asilos no siempre serían fáciles. Durante los primeros meses de la guerra, circularon fuera de las legaciones rumores

sobre que se estaban convirtiendo en «covachas de fascistas» y planeó dentro el peligro de que fueran asaltadas por los milicianos y policías que las rodeaban. De hecho, asaltos hubo en las de Perú, Turquía y, sobre todo, de Finlandia. A la legación finesa entraron las fuerzas de orden público de Madrid tirando la puerta a hachazos argumentando que habían disparado desde ella y que era un nido de quintacolumnistas. Si hemos de creer a las fuentes republicanas, algo de ello había: dentro se hallaron cientos de «fascistas» y todo tipo de planos sobre las defensas militares de Madrid. Sea como fuere, hasta unos 11 000 asilados pudieron aprovecharse de esos refugios, en ocasiones masivos y casi siempre respetados<sup>[83]</sup>.

Uno de los que así se salvaron, el escritor Wenceslao Fernández Flórez, noveló su experiencia y lo llamó *Una isla en el mar rojo*. Islas o no, son dos las maneras de contemplar tanto el asilo diplomático como el resto de intentos de frenar el correr de la sangre. Una sugiere que, sin esos y otros refugios y vías de escape, la violencia se habría llevado por delante todavía más vidas, sobre todo en las grandes ciudades, por más que sea como poco abusivo considerar que todos habrían corrido esa suerte. Otra, por su parte, lleva a subrayar precisamente eso: que miles de eventuales enemigos pudieron salvarse y que, a pesar de no pocas trabas y amenazas, eso fue así en buena medida por la tolerancia y colaboración de distintos estamentos de la España republicana. En todo caso, de nuevo se impone la evidencia: nada de ello cabe encontrar en la otra mitad del país regida por la Junta de Burgos y luego por el «Generalísimo»<sup>[84]</sup>.

Más en vano todavía será buscar en ella que quienes organizaran esos refugios procedieran de las filas propias, como hizo el Partido Nacionalista Vasco (PNV) en el Madrid republicano. Como todo en esta historia llena de peros y matices, se podrá argüir que influía de modo decisivo la relativa desafección del PNV respecto del proyecto republicano estatal, por no hablar del revolucionario. Nada de eso nubla lo fundamental. La labor de la delegación de ese partido en la capital del Estado, comandada por Jesús de Galíndez pero apoyada por el *lehendakari* Aguirre y el ministro Manuel de Irujo, fue encomiable. La sede de la delegación, el cuartel de las Milicias Antifascistas Vascas y sendas sedes del Hogar Vasco se convirtieron también en asilos improvisados que llegaron a albergar hasta medio centenar de personas. Sus miembros realizaron numerosas gestiones en las «checas» madrileñas, logrando libertar a más de 600 detenidos y localizando el paradero de casi 400 personas que pasaban por desaparecidas. Extendieron alrededor de 2500 salvoconductos y avales a ciudadanos vascos, pero también a otros que no lo eran, en particular sacerdotes y religiosos. Y consiguieron evacuar fuera de Madrid a 1500 personas, la mayor parte de ellos vascos. Fue sin duda otra corriente humanitaria en un mar de odios y muerte<sup>[85]</sup>.

Claro que si hubiera que personificar todo ello en una sola persona, es seguro que el más activo dique de contención frente a ese mar, quien más hizo para evitar que las ideas revolucionarias naufragaran en sangre, fue Melchor Rodríguez. Este anarquista

sevillano, que de joven había sido novillero, lidió en el Madrid de 1936 con la marea homicida que parecía recorrer ese año. Empezó pronto. El 23 de julio ya estaba incautando con algunos compañeros del grupo «Los Libertos de la FAI» el palacio del marqués de Viana. Lejos de usarlo como «checa», el caserón sería, como contestó Rodríguez a su fiscal en la posguerra, «refugio de muchísimas personas, entre ellos curas, militares, falangistas». Decenas de personas pudieron salvar así sus vidas y haciendas entre julio y octubre. Allí llamaron o acudieron cientos de personas en busca de ayuda, y de ahí salieron cientos de salvoconductos, avales e incluso carnés falsos de la CNT con el sello y firma de Melchor. Allí llevó a la quincena de funcionarios y familiares que sacó de la cárcel Modelo el día del asalto que la misma sufrió. Y allí llevó a Salazar Alonso cuando éste decidió entregarse a sus «Libertos», le protegió cuando fueron a por él Eduardo Val y otros anarquistas y le tuvo hasta que consideraron más seguro entregarlo a las autoridades judiciales<sup>[86]</sup>.

## **Regular la represión**

Pero eso, que era mucho, se queda corto comparado con lo que vendría después. A principios de noviembre, con las tropas franquistas a las puertas de Madrid y el Gobierno haciendo las maletas, la capital era un caos y se mascaba la tragedia. Desde finales del mes anterior, la crucial cuestión de qué hacer con los miles de presos derechistas que saturaban las cárceles madrileñas había empezado a resolverse de la más expeditiva de las maneras. Hombres influyentes como el magistrado Mariano Gómez pensaron que la persona adecuada para poner fin a la masacre organizada era Melchor Rodríguez. Que el nuevo ministro de Justicia, García Oliver, fuera también anarquista parecía facilitar las cosas. No lograron de él el cargo de director general de Prisiones para Melchor, aunque sí el de inspector especial de Prisiones. Desde que lo asumiera, sus esfuerzos se multiplicaron. El mismo día 9, el primero en el cargo, frustraba ya una «saca» de unos 400 presos en la cárcel Modelo, otra en la de Porlier y llegaba a tiempo de detener algunos de los autobuses que se llevaban a más presos de San Antón. También de inmediato prohibió los «traslados» de presos en las horas de noche y estipuló que los milicianos no pudieran vigilar las cárceles en su interior. Las sacas pararon. Tampoco tardó en chocar por todo ello tanto con el Comité de Defensa de la CNT madrileña como con la consejería de Orden Público de la Junta de Defensa de Madrid. Conminado por García Oliver a dejar de «interferir» y extralimitarse en sus funciones, Rodríguez dimitía del cargo el día 14. El 18 volvía a haber una saca y desde el 24 se hacían diarias.

Con el Gobierno interesado en acabar con el escándalo diplomático que suponían, el propio ministro llamaba a Valencia a Melchor para convencerle de retomar el cargo y, tras unos días de deliberaciones, lo ascendía a delegado especial de Prisiones en Madrid. El nombramiento era publicado en la *Gaceta* el día 3. El 4, Melchor

Rodríguez estaba ya en la capital en su nuevo cargo y aplicaba otra vez las medidas propuestas semanas atrás. Una vez más, su llegada suponía el inmediato final de las sacas en las cárceles madrileñas, esta vez de modo definitivo. Dos días después, Melchor lograba que pasaran a depender de él los cientos de detenidos en la legación finesa, sobre cuya suerte corrían los peores rumores. Sería sólo uno de sus enfrentamientos con las autoridades comunistas de orden público de Madrid. Y el día 8, acababa de coronarse con el nombre por el que se le conocía en gran parte de la capital: el «ángel rojo». Tras un brutal bombardeo franquista sobre Alcalá de Henares, una multitud se apelotonaba junto a la cárcel. Pero justo cuando 200 milicianos del batallón del «Campesino» invadían el despacho del director, aparecía nuestro hombre y detenía la tragedia. No fue tarea sencilla. Hubo de convencer a gritos a milicianos ávidos de venganza y defenderse de insultos y de armas apuntándole y permaneció toda la noche en la prisión en previsión de un asalto nocturno. Entre los 1592 presos allí albergados, los había tan notorios como Fernández Cuesta, Luca de Tena o Muñoz Grandes. Como en el caso de las sacas masivas cortadas de raíz en noviembre y diciembre, sólo pueden ser conjeturas tratar de saber cuántas vidas salvó, aunque no parece exagerado hablar en total en cientos o quizá unidades de millar. Poco después, radios y periódicos reproducían un discurso que empezaba de modo rotundo: «seamos revolucionarios, pero no asesinos»<sup>[87]</sup>.

Para entonces, en realidad, el discurso de la revolución estaba perdiendo terreno frente a otro, el de la disciplina y la unión de iniciativas; el de un «orden» en la retaguardia que ya no era tanto el revolucionario sino el que se denominaba «republicano». Inextricablemente unido a ello, se había producido un cambio crucial del que es buen exponente la labor «oficial» del propio Melchor Rodríguez. Las actuaciones encaminadas a limitar los desmanes eran cada vez menos iniciativas individuales y declaraciones de intenciones y se llevaban a cabo desde las propias instituciones. Instituciones que tenían precisamente en la recuperación de espacios de actuación judicial y policial uno de los principales territorios de reconstrucción y autoridad.

El camino había sido arduo y, en diciembre, estaba lejos de haber llegado a su término. El primer paso habían sido los sumarios contra los militares sublevados, pero el asalto a la cárcel Modelo de agosto había dejado patente que no era suficiente. Durante la propia noche del 22 al 23, se decidía la creación de unos tribunales especiales «que inspiraran confianza a los republicanos y que actuaran en virtud de un procedimiento sumario». Esa misma noche, el presidente Giral convocaba al recién nombrado presidente del Supremo, Mariano Gómez, para redactar el decreto de creación del primero de esos tribunales y para presidirlo y, a la mañana siguiente, con algunos cadáveres aún sin recoger, ya lo hacía funcionar en la propia Modelo. Al decreto de ese día 23, por el que se creaba ese «Tribunal especial», seguía dos días después otro menos atropellado en el que se disponía la creación de uno de esos tribunales para cada provincia, se definían con más precisión la composición y

funcionamiento de los mismos y se justificaba su existencia: ante la «necesidad imprescindible de dar entrada en los Tribunales de Justicia al pueblo que defiende la República», y frente a los desmanes del enemigo, «el Estado, que no puede proceder del mismo modo», debía abrir un «cauce jurídico a las aspiraciones populares» y prever «una justicia rápida y ejemplar que, canalizando la voluntad popular, no esté exenta en su ejercicio de las necesarias garantías». Entre uno y otro decreto, la Generalitat creaba asimismo sus propios «Jurados populares contra el fascismo» con parecidos fines. «Manteniendo las garantías indispensables dentro de un Estado democrático [y] representando los nobles sentimientos del pueblo», debían imponer «las penas justas» a los culpables de lo que «el pueblo, en su agudo instinto», considerara delito fascista<sup>[88]</sup>.

Fue una primera piedra en el proceso de recuperación por parte del Estado de una de sus tradicionales atribuciones. Después, ya con el primer Gobierno de Largo Caballero, y sobre todo desde la entrada del otoño, se dieron más pasos en esa misma dirección. Máxime a medida que se hacía patente que la guerra iba a ser larga, se fue tejiendo una red judicial que alcanzara a otros aspectos de la realidad de esos meses y a otros delitos. «Como complemento de los Tribunales populares especiales», un decreto de 10 de octubre creaba unos «Jurados de urgencia» que entendieran de aquellos hechos que, sin revestir caracteres de delito, sí pudieran tener «naturaleza de hostilidad o desafección al régimen». La crítica pública a la conducción de la guerra, dificultar las órdenes de las autoridades o «cualquier otro hecho que por sus circunstancias y consecuencias deba estimarse como nocivo a los intereses del Gobierno, el Pueblo o la República» pasaban así a poder ser castigados con multas e internamientos de hasta dos años. Una semana después, les seguían los Jurados de Guardia, que debían conocer «de los delitos que se definan en los bandos que ... dicte el Ministro de Gobernación»: por ejemplo alterar el orden público y tenencia de armas, pero también denuncias falsas o practicar registros y detenciones sin autorización. De nuevo entre ambas fechas, la Generalitat creaba el equivalente de esos órganos en esa región. Los Tribunales Populares de Cataluña extendían las atribuciones de los Jurados anteriores, más allá de la concreta rebelión del 19 de julio, a «todos los actos que por su índole especial pueden denominarse contrarrevolucionarios». Para el *conseller* del ramo, Andreu Nin, eran la plasmación del «nuevo Derecho» revolucionario<sup>[89]</sup>.

Derecho o no, a todo ello se añadía un importante número de medidas que aspiraban a controlar y centralizar asimismo las labores policiales. Un paso indirecto en ese sentido, pero cargado de significado, había sido el decreto de militarización de las milicias del último día de septiembre. La guerra se estaba convirtiendo ya en «una cosa seria», editorializaba *Política*, y eso suponía tener que librarla de modo coordinado, pero también acabar con la «frivolidad de la retaguardia». A mediados de ese mismo mes, y «siendo imperiosa la necesidad de regular... los servicios de orden en la retaguardia», el Gobierno trataba de unificarlos creando unas «Milicias de



Vigilancia de Retaguardia» (MVR). Aunque el decreto no citaba sus excesos, sino el manido tópico de la «filtración de enemigos del régimen» en su seno, dejaba claro que los grupos que hasta entonces habían acometido esas tareas no eran ya los más adecuados, «no siendo específica su función» y faltando «una organización coordinada» entre ellos. Esa especificidad y organización las debían aportar las Milicias de Vigilancia. Más si cabe, se decretaba asimismo que «serán considerados facciosos» los que trataran de ejercer funciones de vigilancia y orden público sin pertenecer a ellas o a los «Cuerpos de Investigación y Vigilancia, Seguridad, Asalto, Guardia Nacional y Carabineros»<sup>[90]</sup>.

Tres semanas después, y unos días antes de la creación de los Jurados de Urgencia, una orden ministerial del 6 de octubre regulaba y centralizaba los registros domiciliarios, que sólo podían practicar los agentes de la autoridad, y se invitaba a todos los que no tuvieran autorización a unirse a las MVR. Tres días más tarde, por ejemplo, otra orden hacía lo propio con las detenciones. Desde entonces, sólo podían practicarlas «las Autoridades militares y gubernativas y sus Agentes», así como «los milicianos que posean carnet de Milicias de Vigilancia de Retaguardia», a lo que se añadía que los detenidos debían ser imperativamente conducidos a lugares designados por la Dirección General de Seguridad (DGS) y, tras un máximo de 72 horas, puestos en libertad o a disposición de los tribunales o de la propia DGS. Que todavía en octubre hubiera que insistir en eso era buena prueba de que esas prácticas estaban lejos de ser superadas, pero también de que se trataba de dejarlas atrás. Todas esas medidas, en todo caso, eran pasos en la dirección de lo que pedía de modo gráfico *Política* cuando surgían los primeros tribunales dos meses atrás: de lo que se trataba era de «exclu[ir] la violencia de la retaguardia, que no es su lugar adecuado»<sup>[91]</sup>.

Y excluirla, aunque los comienzos eran por fuerza difíciles y se partía de todo un naufragio de la administración judicial y de las fuerzas de orden público, a medio y largo plazo la violencia se excluyó. La progresiva reconstrucción de esa administración corrió de la mano con la reducción de los episodios represivos. Podría no haber sido así porque, como mostraba lo que ocurría en el otro bando, la centralización de las funciones judiciales en manos estatales no era garantía de moderación represiva. Pero, en este caso, las cosas funcionaron de otro modo y lo que se hizo fue bastante más que —como en ocasiones se ha argumentado— un mero legalizar y «sancionar situaciones de hecho» e institucionalizar la represión sin deseo alguno de frenarla<sup>[92]</sup>.

Eso sí, resultaría demasiado simple describir el proceso como la llegada triunfante de dirigentes e instituciones oponiendo sus benévolas razones a un supuesto caos revolucionario inicial para frenar la sangría. Ocurre, en primer lugar, que ellos no fueron los únicos que circularon por los nuevos raíles que impuso el desarrollo de la guerra. De concentración, disciplina y freno a los excesos comenzó a hablar todo el mundo desde que entrara el otoño, incluso esos libertarios de los que se ha repetido a

menudo que estaban inmersos en una borrachera de anarquía y sangre. Desde las filas de la CNT, se abogaba como único modo de ganar la guerra por una «disciplina severa» y por «un elevado grado de responsabilidad» y «autodisciplina individual y colectiva», porque «considerar que cada cual puede hacer cuanto le plazca y le dé la gana conduce obligadamente en la guerra al fracaso». Aunque hubo en el seno del movimiento libertario muchas voces críticas con ese proceso, no puede pasarse por alto una realidad fundamental: la central confederal, inclusive algunos de sus otrora más irreductibles maximalistas, se involucraba en las tareas de gobierno de la Generalitat y, en noviembre, en las del Estado republicano. La necesidad de levantar un poder centralizado que pudiera sostener el esfuerzo bélico y no quedarse fuera del reparto de ese mismo poder se conjuntaban para que la CNT se integrara poco a poco en el Estado republicano, aunque eso fuera al precio de institucionalizar y acabar «domesticando» la revolución y de renunciar a esferas de actuación como la propia represión<sup>[93]</sup>.

Además, junto a los eventuales móviles humanitarios, había en juego también factores de tipo político. Contaba, y no poco, la necesidad de contrarrestar la imagen de una República enfangada en sangre que se estaba difundiendo por las cancillerías y redacciones de periódicos de media Europa y que tan nefastos efectos tenía sobre las posibilidades de obtener alguna ayuda de las potencias democráticas. Influía de igual modo una cierta solidaridad de clase por parte de los políticos «burgueses» de los gobiernos republicano, catalán y vasco hacia buena parte de los perseguidos, así como su indisimulado deseo de frenar el recorrido de una revolución que iba más allá de la defensa de la República. Asimismo, intervenía la lucha por el poder abierta en la retaguardia republicana. Las dinámicas de centralización política impuestas por la guerra permitieron y condujeron al Estado central, los gobiernos regionales y los partidos y organizaciones que los sustentaban a una tarea que parecía utópica en julio o agosto: la de ganar y consolidar parcelas de autoridad frente a los poderes atomizados nacidos de la revolución estival. Y dado que quizá la mayor manifestación de estos últimos era la proliferación de dispares organismos de lo que se denominaba investigación y represión, es en ese terreno donde se jugó buena parte de esa partida. Uno de los escenarios cardinales de esa tarea política fue tratar de neutralizar dichos organismos e institucionalizar la violencia, y la más importante fuente de legitimidad del nuevo «orden republicano» fue un discurso y una estrategia de control de la violencia frente al anterior reino del «desorden» y de los supuestos «incontrolados». En suma, la reedificación del Estado se realizó «gracias a la reconstrucción de la policía y de la justicia»<sup>[94]</sup>.

## **Límites y alcance del control**

Ni tal reconstrucción fue sencilla, ni ese «control» y la exclusión de la violencia de la

retaguardia fueron inmediatos, porque las nuevas instancias y medidas no podían cambiar mucho las cosas a corto plazo. Durante sus primeros meses, los tribunales dictaron cientos de condenas capitales aunque, con el tiempo, se beneficiaron cada vez más de indultos. Resulta significativo lo que sucedió tanto en Madrid como en otras provincias, entre ellas Valencia, Jaén, Toledo o Almería: las primeras causas de los nuevos tribunales acababan de modo casi invariable en penas de muerte. Tal vez el caso más significativo sea, de todos modos, el de Alicante. Allí, el tribunal iniciaba su andadura, a principios de agosto, con el juicio a medio centenar de campesinos afiliados a Falange que habían urdido un plan para liberar de la cárcel a José Antonio Primo de Rivera. El fiscal pedía para ellos distintas condenas y, entre ellas, seis penas capitales. El jurado, sin embargo, imponía la pena de muerte a los 52 y todos ellos eran ejecutados. En este, como en todos los casos, todo parece indicar que, sin esa su inicial función expiatoria, nunca habrían sido tomados en serio por quienes seguían teniendo ganas, espacios y armas para desempeñar la misma tarea por su cuenta y riesgo. Llegaban, además, mensajes inequívocos en ese sentido. Algunos venían impresos en papel: las «ansias de justicia» populares, se leía en la «*Soli*», «no se calman con unas cuantas renovaciones de nombres ... de los organismos mandados retirar». En otros la letra con sangre entraba: en Albacete, el Tribunal Popular había echado a andar a principios de septiembre pero, al parecer, en muchos se generó «insatisfacción» ante unas sentencias «de las que esperaban mayor severidad». El día 22 de ese mes, el verano acababa allí con un asalto a la cárcel y al hospital por parte de un nutrido grupo de hombres armados que se llevaron a 53 detenidos y los fusilaron en las afueras. Casi la mitad habían sido ya juzgados por los tribunales durante las dos semanas previas y sólo dos de ellos habían recibido una pena capital<sup>[95]</sup>.

No dejaba de tratarse, además, de una justicia procesalmente más que discutible que iba a ser administrada, como no se le escapaba al propio Muñoz, por «tribunales populares de excepción que van a actuar sumariamente». Tal justicia sumaria, qué duda cabe, estuvo repleta de errores e injusticias, como la que ya se ha citado en el caso de Salazar Alonso. Al margen de las crónicas indulgentes que de sus juicios recogía a diario la prensa republicana bajo epígrafes como «la Justicia de la República» o «del Frente Popular», los testimonios que nos han llegado de los primeros juicios son inequívocos: atmósferas crispadas, milicianos armados en las salas, gritos contra los acusados. En Barcelona, al mismo tiempo que se informaba de los nuevos jurados, se describía la toma de posesión del nuevo abogado fiscal de la Audiencia: éste llegó «vistiendo el traje de miliciano con su pistola, calzando alpargatas, y se puso sobre este uniforme la toga». Una de las crónicas venía encabezada con el titular «La nueva Justicia. Debajo de la toga, el mono de miliciano». Inmejorable metáfora de lo que todo aquello significaba<sup>[96]</sup>.

Y por supuesto, estuvo lejos de acabar de un plumazo con las actividades de todos esos grupos de justicieros con los que competía por la gestión de la violencia.

Actividades del peor tipo siguió habiéndolas durante todo el otoño, incluidas las venganzas y matanzas colectivas. Como se anotaba más arriba, nada más iniciado octubre se producía en Castellón un segundo asalto, en ese caso a la Prisión Provincial y a manos de la Columna de Hierro. Dos semanas después, la historia se repetía en Ocaña, la ciudad más importante del Toledo republicano desde que la capital cayera en manos rebeldes. A la delicada situación de una zona que quedaba sin apenas sombra de presencia institucional, se sumaban las noticias sobre lo que los sublevados estaban haciendo en Toledo. Dos huidos llegados desde allí describieron entre muecas de horror lo sucedido al otro lado de las trincheras, y la reacción de los milicianos, que en este caso no eran libertarios sino socialistas, no se hacía esperar. Sucedió la noche del 19 al 20 de octubre de 1936. Nada menos que «unos 300 milicianos a los que se unieron fuerzas de la guardia exterior» del reformatorio que servía de cárcel fueron al despacho del director a exigirle la entrega de numerosos detenidos para su supuesto traslado. A pesar de la negativa del director y de varios funcionarios, los milicianos abordaron la cárcel y, entre culatazos y golpes de bayoneta, sacaron a 140 detenidos y los subieron a cuatro camiones que les habrían de conducir a las tapias del cementerio. Sólo tres de los fusilados sobrevivieron, mientras que el resto eran enterrados a la mañana siguiente<sup>[97]</sup>.

Tampoco faltaron las consabidas represalias tras bombardeos del enemigo. Con el eco aún cercano de las bombas arrojadas por los «Alas Nacionales», Cartagena vivía un día antes, el 18 de octubre, una pesadilla similar cuando eran sacados y fusilados en el cementerio 49 reclusos. Noviembre se sumaba asimismo a esta luctuosa crónica mortífera. Después del correspondiente ataque aéreo, 75 detenidos eran sacados en Menorca del barco-prisión *Atlante* los días 18 y 19 y asesinados. Un historiador ha descrito este último episodio como «una especie de motín popular que exigía venganza» ante los bombardeos indiscriminados sufridos allí esos días. Como en Cartagena, 49 eran también las víctimas en Alicante, en este caso a finales del mismo mes de noviembre. El día 29, apenas horas después de que acabara el conocido como «bombardeo de las ocho horas», grupos armados se llevaban y eliminaban a ese casi medio centenar de detenidos. Mientras tanto, en diciembre, el año acababa con sucesos aún más graves. Fue un mes especialmente severo por los bombardeos franquistas, y ya hemos visto cómo estuvo a punto de vivirse una tragedia en Alcalá de Henares, el día 8, que pudo evitar en el último momento Melchor Rodríguez. Desgraciadamente, los presos de Guadalajara y Santander no tuvieron su «ángel rojo» particular. En la primera, el día 6, al acabar un raid aéreo rebelde, se organizó una «manifestación» que, al grito de «¡a matar a los presos!», se dirigió a la prisión Central y acometió la labor de «limpieza». Entre los dispuestos a ejercerla estaban, y no resulta un detalle menor, una compañía de voluntarios locales del Batallón Rosenberg que se encontraba de permiso. Más de 30 presos «sacados» de la «checa» de la Normal de Maestros, una veintena de reclusos de la prisión Militar y 283 detenidos en la Central fue el pasmoso balance de una jornada que acabó con los

servicios de transporte de cadáveres de la Cruz Roja colapsados<sup>[98]</sup>.

Mientras tanto, en la capital cántabra, el día 27, una escuadrilla franquista había bombardeado la barriada obrera del Rey con un balance de entre sesenta y setenta muertos, muchos de ellos mujeres y niños. La reacción que desataba era fulgurante y feroz. Una hora después, una multitud se congregaba airada ante el barco *Alfonso Pérez*, donde se apiñaban un millar de derechistas detenidos, y un grupo de milicianos desencadenaba la matanza. Primero arrojaron a las bodegas bombas de mano y tirotearon a los abajo hacinados, docenas de los cuales caían en esa primera visita de la muerte. Después pasaron a un procedimiento más frío, al parecer presenciado por el jefe de la Policía santanderina y el consejero regional de Justicia, aunque las fuentes discrepan sobre si lo supervisaban o simplemente trataban de darle un mínimo marchamo institucional. A lo largo de varias horas, los presos fueron ordenados por grupos profesionales y filiación política, interrogados en plena cubierta e incluso sometidos a juicios marciales. Al acabar todo, ya bien entrada la noche, la cubierta acumulaba decenas de cuerpos de aquellos reconocidos como militares, sacerdotes y militantes de las organizaciones de derechas. Unidos a los de las bodegas, un total de 156 cadáveres habían de ser llevados al cementerio y enterrados en una fosa abierta bajo la luz de la luna, y aún habrían de sumárseles los de tres presos sacados de la prisión Provincial esa misma noche por otro grupo armado<sup>[99]</sup>.

Mucho más numerosos que estos casos de muertes colectivas, hubo por supuesto también episodios más anónimos y menos espectaculares. Aquí y allá a lo ancho de la retaguardia, el otoño de 1936 continuó registrando fogonazos de violencia. Violencia, qué duda cabe, en su forma más densa y aparatosa, aquella que mandaba un mensaje más incontrovertible a víctimas y «zonas grises» de la sociedad: la violencia física en general, y la que acababa en la muerte de la víctima en particular. Aunque seguía sin ser recomendable pasearse en sotana, la persecución contra el clero y los ataques iconoclastas habían perdido buena parte de su fuelle, en algunos lugares porque quedaban ya pocos tonsurados e imaginería religiosa intacta, en la mayoría porque el cataclismo estival parecía haber cumplido ya la función expiatoria y simbólica de esa persecución. Pero, para otros grupos, el peligro no había pasado y muchos siguieron pagando con sus vidas ser identificados de un modo u otro con el enemigo, el de la guerra o el de clase.

Y violencia, asimismo, en otras muchas formas, la mayoría de ellas ya ensayadas desde el verano, y todas menos fáciles de documentar hoy para el historiador. Cárceles, pero también barcos, conventos, hospicios, cuarteles, colegios e incluso iglesias seguían llenos de detenidos, a la espera o no de algún tipo de juicio o cumpliendo ya condena. Bancos, industrias, comercios grandes y pequeños, inmuebles familiares y desde luego miles de fincas agrícolas habían sido objeto de saqueos o se encontraban incautadas, entregadas a comités y milicias y, en algunas regiones, colectivizadas. Las dimensiones reales de todo aquello, a lo que por ejemplo el diario *Claridad* dedicaba una sección casi diaria llamada «Destruyendo la

base económica del fascismo», no pueden calcularse con precisión, pero fueron sin duda muy considerables. Centenares de localidades padecían requisas, sobre todo si estaban cerca de los frentes o pasaban por ellas unidades milicianas o militares, como se ha destacado a menudo para el caso del frente aragonés, el extremeño o la Cuenca ocupada por la columna Del Rosal. Incontables patrullas y comités sometían a los derechistas locales a registros, multas y coacciones.

Del mismo modo, muchos hombres, probablemente algunos millares, se veían apartados de sus trabajos por haber sufrido procesos de depuración o, simplemente, por miedo a volver. Otros, por el contrario, sobre todo personas acomodadas en las zonas rurales, eran obligados a emplearse en trabajos manuales rigurosos como cavar trincheras, cortar pinos, abrir caminos o limpiar acequias. Eran asimismo miles los que huían de las amenazas y miedo reclusos en embajadas o escondites improvisados, tratando de sobrevivir en el anonimato de grandes ciudades, saltando de refugio en refugio o quemando ropas tales y carnés de organizaciones de derecha. Hasta a las mujeres llegaban miedos y castigos. Muchas, en número imposible de determinar, sufrían como los varones los miedos y «calvarios» que para los vinculados al bando franquista podía significar vivir en «zona roja». Y aunque todos los indicios permiten afirmar que en esta última fueron prácticas completamente excepcionales la violación o los afeitados de cabeza, mucho más usuales en la «zona azul», seguía habiendo para ellas castigos específicos de género: tener que alojar o servir a los milicianos y comités, trabajar para éstos o, si contaba con muertos «facciosos» en su familia, no poder llevar luto por ellos<sup>[100]</sup>.

Ahora bien, no es menos cierto que esos mismos meses presencian un inequívoco «enfriamiento» de muchas de esas manifestaciones. Son muchos los testimonios que refieren que, con el paso de los meses, los símbolos del estío revolucionario se estaban difuminando y que empezaban a reaparecer corbatas, sombreros y trajes caros. Va siendo también perceptible que algunas de esas formas de castigo, caso de la «represión económica» o las penas de prisión, pasaban cada vez más a manos de las instituciones. Más aún, es muy revelador que, en lo que respecta a la población carcelaria, se puede encontrar una relación inversamente proporcional con los fusilamientos, de modo que la primera crece a medida que descienden los segundos<sup>[101]</sup>. Se añade a todo ello que se tornan cada vez menos usuales con el paso de las semanas los lenguajes agresivos y las peticiones públicas de venganza o «limpieza», tan frecuentes en la prensa durante los primeros meses. Y como uno más de los rostros de la misma situación, las cifras son irrefutables. Con la excepción de Madrid y de aquellos lugares que experimentaron las ya vistas explosiones de vindicta tras bombardeos, los meses de otoño suponen un descenso incuestionable en las cifras de fusilados. Una caída que alejará para siempre las cotas de sangre estivales y que no hará sino pronunciarse acabado el año y adentrados en el siguiente.

Son varios los elementos que confluían para explicar esa evolución. Estaba, por un lado, esa ya referida labor que Azaña llamaba «rescate del Orden Público por el

Estado» y que implicaba que este último institucionalizara las tareas represivas y se las arrebatara a los organismos paraestatales. Las capacidades de dicho Estado, que la conducción de la guerra y el control del armamento inevitablemente aumentaba, lo hacían cada vez más posible. Por otro lado, las lógicas que extendió la guerra llegaron también más allá de las instituciones y de los partidos directamente envueltos en su fortalecimiento. Del mismo modo que el discurso de la disciplina también llegaba a las filas de las organizaciones revolucionarias, eso tenía una traducción en cómo encarar las prácticas represivas: la revolución, escribiría el poco antes radical anarquista Abad de Santillán, «va más allá de la práctica de una vindicta más o menos justificada en los primeros momentos, pero nociva cuando se sistematiza y se prolonga»<sup>[102]</sup>. Y, en tercer lugar, hay razones para considerar que, a medida que la guerra generaba nuevos problemas, el castigo del «fascista» dejó de verse como una prioridad y se fue difuminando su potencia simbólica como fuente de capital político y como partera de un mundo nuevo.

En esas condiciones, los involucrados en la administración extrajudicial de la violencia se fueron reduciendo a quienes se habían instalado de modo más o menos precario en los organismos especializados en la «limpieza» de la retaguardia. Muchos de ellos se resistieron, porque no hacerlo significaba ceder los ámbitos de poder que se habían fabricado en verano. Sin embargo, la cada vez menor autoridad que proporcionaban sus funciones represoras y la creciente competencia que suponían las instituciones estatales fueron reduciendo esos espacios de actuación y la audiencia de sus discursos sobre justicias alternativas. Fueron arrinconando a esos grupos hasta, antes o después según los casos y las zonas, hacerlos prácticamente desaparecer.

Esa moneda de dos caras, la de una violencia que se mantiene pero que remite sin parar, es la que se puede ver dondequiera que dirijamos la mirada en la retaguardia republicana de los últimos meses de 1936. Es lo que encontramos, para empezar, allí donde los episodios represivos hicieron correr menos sangre. En Vizcaya, por ejemplo, pasados el asalto a las cárceles de finales de septiembre y otro de más de treinta víctimas a comienzos de octubre, el resto del otoño desgranaría un número reducido de fusilamientos. El día 7 de ese último mes se constituía el Gobierno autónomo, que tuvo entre sus principales objetivos el de montar un aparato jurídico «normalizado», probablemente el más garantista de toda la España republicana, que ha permitido hablar del «oasis vasco». Su Tribunal Popular, creado en septiembre, incoaría decenas de causas, aunque sólo 19 de los procesados serían ejecutados tras condena firme, diez de ellos militares, y cuatro como consecuencia del célebre *affaire* Wakonigg de espionaje. En Almería, por su parte, las grandes «sacas» acababan también al entrar octubre. Después, y hasta diciembre, no dejará de haberlas, aunque incluso la «Causa General» reconocerá más tarde que «fueron menos numerosas» y que por entonces empezó a actuar «de gobernador civil un socialista que tiene deseos de imponer su autoridad» y ante el que los grupos justicieros hubieron de reducir y esconder sus actuaciones. Los pasados por las armas tras juicio serían aquí una

docena<sup>[103]</sup>.

Parecido escenario encontramos en otras regiones donde los mecanismos represivos tuvieron mayor alcance. Detengámonos, por ejemplo, en la región valenciana. Allí, agosto y septiembre, mucho menos que julio, habían sido terribles para todo aquel que oliera a «faccioso». En los pueblos, los comités se convirtieron allí a menudo «en dueños y señores» y se encargaron de «aplicar su “justicia” de forma radical y sin un amago de simulacro de juicio previo» a través de distintas patrullas, grupos de escopeteros y bandas armadas dependientes de ellos o de los partidos y sindicatos. En ocasiones, además, colaboraban en esa tarea o la desataban similares patrullas venidas de las ciudades, sobre todo en las áreas limítrofes a las tres capitales. En éstas, por su parte, el escenario era sólo ligeramente diferente. Desde que se frustrara la sublevación, había coexistido una suerte de doble poder. Estaban, por un lado, los fragmentos que quedaban de la Administración estatal, con los gobiernos civiles, las delegaciones de justicia y luego los tribunales populares. Por otro, estaban las milicias dependientes de los partidos y sindicatos que, unidas alrededor de organismos como el valenciano Comité Ejecutivo Provincial (CEP), asumieron la labor de depurar la retaguardia. Tampoco aquí eran, por lo tanto, «incontrolados» quienes se ocuparon del grueso de tal labor, sino grupos, «comisarías» o «brigadas de investigación» que estaban en la órbita de la Delegación de Justicia del CEP en el caso de Valencia, o del Comité de Defensa en el de Alicante.

El otoño, en todo caso, no dejó de contemplar allí una feroz persecución. De hecho, el mes de octubre es más sangriento que julio y poco menos que septiembre en las tres provincias e incluso supera a agosto en la de Alicante, y destaca ahí la matanza de 135 presos llegados de Pozoblanco que tuvo lugar en la capital. Eso sí, en septiembre, el Departamento de Salud Pública valenciano era sustituido por un Tribunal Popular y por la Guardia Popular Antifascista. Era el comienzo de un lento proceso que fue debilitando y sustituyendo a los comités y órganos represivos, que acabaría con la propia disolución del CEP a principios de 1937 y que tendría una nítida traducción en las cifras de asesinatos. Si, en conjunto, los meses de agosto a octubre habían superado el millar de ejecuciones en la región, en noviembre la cifra no llegaba a los 500, se quedaba en 275 en diciembre y bajaba hasta 65 en el primer mes del año siguiente<sup>[104]</sup>.

Por último, si la mirada se dirige a las áreas donde la violencia fue más intensa, el panorama es también el de ese doble rostro: el de una violencia cada vez más institucionalizada que se abría camino todavía entre montones de cadáveres. En el Toledo republicano, al contrario que en la cercana Ciudad Real, y en buena medida por la pérdida de la capital, no existió en 1936 nada similar a un organismo provincial que organizara y dirigiera la acción de los comités locales y que canalizara la revolución rural que se había desencadenado. Hasta que se creara a comienzos de 1937 el Comité Provincial, persistió la dispersión del poder en un sinfín de comités e



iniciativas locales. Porque grupos milicianos y comités eran quienes gestionaban las «listas negras» y quienes conformaban, como en Ocaña, los improvisados «tribunales» que a menudo absolvían o condenaban a muerte sin término medio. Los fusilamientos en cementerios y afueras se siguieron sucediendo, sobre todo en los partidos judiciales de Ocaña y Orgaz, pero también en los de Lillo, Navahermosa o Madridejos. Ahora bien, resulta significativo que, cuando se insistía en que «es prioritario controlar la administración de la luminosa justicia que imparte el pueblo, para que ésta siga siendo popular», el argumento ya no era sólo que no quedara «diluida entre leguleyos». Importaba también que no se viera «manchada en sangre inocente». Siguió manchándose, pero las cifras ya no dejaron de decrecer y nunca se acercaron siquiera a las del terrible agosto anterior. Cuatro centenares de víctimas en octubre, un tercio de ellos en el ya mencionado asalto a la prisión de Ocaña; 275 en noviembre; algo más de cien en diciembre. Quedaba para el resto de la guerra apenas otro centenar de víctimas porque, al acabar 1936, se lloraba ya la pérdida de más del 96% de las personas que se llevaría por delante la violencia en esa provincia<sup>[105]</sup>.

Al Aragón oriental, por su parte, el intento de articulación regional llegó antes, en octubre, y se llamó Consejo Regional de Defensa. Su creación tampoco lo cambió todo de la noche a la mañana. Este órgano nacía con vocación de «darle una uniformidad a cuanto se realiza» y afirmaba que la cuestión del orden público y evitar los desmanes eran, junto a la guerra y la reconstrucción económica, sus objetivos principales<sup>[106]</sup>. Grandes dificultades limitaban esa meta, puesto que las columnas no aceptaron intromisiones y la mayoría de los grupos dedicados a la «limpieza» eran milicianos. Que el Consejo de Aragón empezara estando compuesto sólo por hombres de la CNT, como la mayoría de las columnas, y que en cierto modo estuviera protegido por ellas le otorgaba poco margen para tratar de restar terrenos de actuación a los poderes armados. Estos, en consecuencia, siguieron disfrutando de esos espacios, de modo que siguieron relampagueando aquí y allá las requisas, los abusos, el clima de miedo y las expediciones punitivas nocturnas.

Con todo, incluso en esa región y en lo relativo a la violencia, fue tomando cuerpo una cierta tendencia a esa citada uniformidad. El Consejo se dotó de un departamento de Justicia y Orden Público que implantó progresivamente comisarías y «grupos de investigación» que sustituyeran a las brigadas y «coches de la calavera» que habían actuado al palio de las columnas. No siempre se impusieron a éstas, y en algunas ocasiones su actitud no tuvo mucho que envidiarles. Pero significó un primer paso en un largo proceso que fue mermando la dispersión del poder y los sangrientos efectos de la misma y que se consolidaría después, en enero de 1937, con la creación del Tribunal Popular. En todo caso, las cifras vuelven a ser expresivas. Después de un verano de ardores revolucionarios, la llegada del Consejo en octubre coincidió con el inicio de la curva descendente en el número de episodios represivos. Con eso se mostraba, además, que no era el Estado el único capaz de llevar a cabo ese descenso, sino que podían hacerlo de igual modo instancias de ámbito regional.

## Dos borriones...

De hecho, que el Estado estuviera más presente, o que incluso tuviera su sede en un lugar, no garantizaba que las cosas fueran allí necesariamente mejor. Una muestra de ello es Barcelona, sede de un Gobierno autónomo que fue recuperando a marchas forzadas atribuciones institucionales de tipo estatal. A finales de verano, las fuerzas que componían el Comité Central de Milicias Antifascistas decidían su disolución y se integraban en un gobierno de concentración de la Generalitat. Aquello simbolizaba en buena medida el final del atropellado sueño estival y el paso a una etapa de colaboración a la que se sumaba incluso la semanas atrás todopoderosa CNT. Sólo unos días después, el Consejo de la Generalitat decretaba la disolución de los comités revolucionarios y su sustitución por consejos municipales con representación proporcional de todas las fuerzas de cada lugar. Y aunque no sin dificultades, esa «recuperación del poder institucional» llegaba también al orden público, con medidas como la creación de una Junta de Seguridad Interior el 26 de septiembre y, ya en noviembre, la disolución de la controvertida Oficina Jurídica de Eduardo Barriobero<sup>[107]</sup>.

Sin embargo, eso no supuso una inmediata transformación sustantiva del rostro más oscuro de la Barcelona de esos meses. Como por doquier en todo el país, los hallazgos de cadáveres en la Rabassada, la falda del Tibidabo o el cementerio de Montcada se fueron espaciando poco a poco en el tiempo. Pero son numerosas las evidencias que sugieren que no pocos grupos «incontrolados» siguieron teniendo en sus manos las riendas del poder local, o que las arbitrariedades continuaron en la propia capital catalana. Las Patrullas de Control siguieron escapando a la Generalitat, Fernández y Eroles se auparon a puestos responsables de la nueva Junta de Seguridad y tanto las unas como los otros vieron arreciar contra ellos las críticas incluso desde sus propios correligionarios. No faltaban argumentos para censurarlos. En un episodio especialmente tenebroso, pero que evidencia hasta qué punto la guerra puede revelar lo peor de la naturaleza humana, esos dos últimos citados se involucraron en una negociación con representantes de la congregación de los maristas para que dejaran salir de Cataluña a sus miembros a cambio de una considerable suma de dinero. El acuerdo quedó fijado en el pago de 200 000 francos, y la primera parte del plan se cumplió cuando el 4 de octubre cruzaron la frontera 117 novicios. El siguiente contingente, que debía salir por barco el día 7, nunca lo hizo. Los maristas fueron detenidos y llevados a la prisión de San Elías, y 46 de ellos fusilados en Montcada dos madrugadas después. El resto, otros 62, se salvarían al llegar los hechos a oídos de la Generalitat y exigir ésta que fueran trasladados a la cárcel Modelo<sup>[108]</sup>.

Ahora bien, el más nítido caso es el de Madrid. Allí, como se decía páginas atrás,

la autoridad no sólo se difuminaba con el mero salir de la capital, sino que apenas llegaba más allá de los medio vacíos edificios ministeriales. Las calles, llenas de controles a la salida de cada barriada, eran de las patrullas armadas y «checas», mucho más que de lo que quedaba de las fuerzas de orden público. Las autoridades lo tenían claro: si no querían verse desbordadas y pretendían introducir algún elemento de «control», tenían que evitar un enfrentamiento directo con esos grupos, como había escrito Manuel Muñoz, y tratar de atraerlos en la medida de lo posible. Tenían que intentar al menos ejercer sobre ellos alguna tutela, aunque fuera al precio de ceder lo que ningún Estado de derecho habría cedido en una coyuntura menos excepcional.

Acabado el terrible verano, la ciudad estaba llena de viudas, los depósitos de cadáveres habían visto innumerables escenas desgarradoras de familiares en busca de sus deudos y, aunque se sabía que éstos eran muchos, nadie podía conocer a ciencia cierta el trágico balance de aquella orgía de sangre. Nada o poco indicaba que las cosas fueran a ir mejor a corto plazo. Conviene tener en cuenta, además, que el radio de acción de las «checas» y grupos dedicados a la represión no se reducía a la ciudad, sino que alcanzaba al resto de la provincia e incluso a las vecinas. Veíamos poco antes cómo un grupo había protagonizado uno de esos episodios en un pueblo toledano a finales de septiembre. Apenas unos días después, aparecían «milicianos que venían de fuera» en Cebreros, provincia de Ávila, se llevaban a 45 vecinos en dirección a Madrid y los fusilaban en las afueras de Pelayos de la Presa. Entre ellos había varios exconcejales, un antiguo alcalde, afiliados a Falange o el secretario del juzgado. Al día siguiente corría parecida suerte otra veintena. Esos milicianos venidos «de fuera» llegaban desde Madrid y pertenecían, según distintas fuentes, a la checa del Cine Europa o a la de Fomento<sup>[109]</sup>.

Pero el camino podía ser también el inverso. Además de ir a buscar «fascistas» a los pueblos, otros eran llevados a estos últimos desde Madrid con igualmente triste destino. Desde primeros de agosto, y hasta que el lugar debiera ser evacuado en noviembre, Boadilla del Monte venía recibiendo de la capital pequeños grupos de detenidos que eran fusilados en las afueras. Venían de las checas de la carretera de Extremadura, Carabanchel y Campamento, en particular de la ubicada en la iglesia de Santa Cristina junto a la Puerta del Ángel que estaba en manos de un radio comunista. Tales expediciones, que solían hacerse en un turismo «negro, que le decían “El Coche de la Muerte”», continuaron durante el mes de octubre. Hacia finales de ese mes, las víctimas rondaban ya el centenar. Pero entonces llegó lo peor. En el marco de la ofensiva franquista sobre Madrid, el día 28 llegaba no un coche sino dos autobuses con unos sesenta detenidos. Al parecer habían sido llevados a fusilar al cementerio de Aravaca «pero, ante la imposibilidad de llevarlo a efecto por el gran número de cadáveres que como consecuencia de fusilamientos anteriores había», el convoy habría buscado ese segundo destino. Según un informe de la posguerra que daba cuenta de la exhumación de un total de 166 cuerpos, en este caso

los detenidos habían sido sacados de las cárceles de Ventas y San Antón y quienes los traían eran de la checa de Fomento<sup>[110]</sup>.

En los dos últimos episodios se acaba aludiendo a Fomento. En realidad, es otro de esos organismos que sólo podrían llamarse checas usando un concepto amplio del término, porque era en realidad el Comité Provincial de Investigación Pública (CPIP). Su origen y trayectoria, por lo demás, ilustran bien las luces y sombras, los logros y lastres del proceso que estamos describiendo. El CPIP había sido concebido por el nuevo director general de Seguridad, Manuel Muñoz, a los pocos días de asumir ese cargo a finales de julio. Pocas cosas hay tan reveladoras de la tarea a la que se enfrentaba y del clima de aquel Madrid en llamas como la descripción de su llegada a la Dirección General de Seguridad (DGS). El baluarte del orden público del Estado se encontraba en un «completo abandono», acosado por «las defecciones y falta de presentación de infinidad de agentes». Estaba claro que «la acción de la Autoridad» no podía «hacerse sentir». Frente a ello, Muñoz y el ministro Pozas idearon crear un comité de tipo mixto integrado por representantes de los partidos y sindicatos y que debería estar en contacto constante con la DGS. Como reconocía Muñoz en su declaración ante la Causa General, aquel era en verdad «un procedimiento muy indirecto de controlar el orden público». Pero a esas alturas era con certeza «el único capaz de dar algún resultado, ya que la jurisdicción de los distintos partidos era infranqueable y defendida airadamente». Aunque se hubiera intentado cerrar «los numerosos antros o checas», el Gobierno no tenía «fuerza suficiente» y habría sido derrotado y empeoraría así la situación<sup>[111]</sup>.

Por descontado que ésta era una versión dulcificada de los hechos. No resulta creíble que, como él mismo afirma, Muñoz desconociera que había intercambios de presos entre la DGS y el CPIP y que eran innumerables los desafueros cometidos por este último. De igual modo, no puede menospreciarse que otros grupos más directamente vinculados a la Dirección General, como los «Linces de la República» y la «Escuadrilla del Amanecer», no se quedaran atrás en abusos, como tampoco lo hicieron sendas nuevas unidades creadas *ad hoc* por el ministro Pozas en la policía madrileña, una de ellas comandada por otra tenebrosa «celebridad» como fue García Atadell. En fin, no es descartable que, simplemente, se dejara hacer a dicho Comité, como a los otros grupos. Eso sí, más que por aprobarlo, se diría que dos hombres de formación militar como Muñoz y Pozas actuaban así por no poder impedirlo sin arriesgar lo poco que quedaba de Estado, y acaso siguiendo la vieja estrategia de cooptar al contrario para minarle desde dentro. Sea como fuere, la actividad del CPIP estuvo lejos de corresponderse con el nombre de pila de quien se hizo uno de sus hombres fuertes, el anarquista Benigno Mancebo, en boca del cual pone Eduardo de Guzmán algo que resume bien esta historia: «la revolución no se hace con agua de rosas»; tiene «una parte fea y sucia que alguien tiene que realizar. Para defenderla de sus enemigos es preciso mancharse las manos. En nuestro caso, he tenido que manchármelas yo»<sup>[112]</sup>.

En el mismo libro, De Guzmán recoge también el parecer del presidente de uno de los tribunales del Comité. Para él, el Comité Provincial habría sido «un intento desesperado por parte del Gobierno para terminar con hechos como los ... del asalto de la Cárcel Modelo. Como no dispone de la fuerza precisa para imponerse, trata de llegar a un acuerdo con todos los partidos y organizaciones». Y aunque se cometieron muchas injusticias, «hubo muchos detenidos que se salvaron y que de no funcionar Fomento no habrían podido salvarse». Resulta significativo cómo Zugazagoitia defendió en parecidos términos que, «todo lo arbitrario e ilegal que se quiera, representaba sobre los Ateneos libertarios y sobre los cuarteles de milicias» una notable «ventaja», aunque sólo fuera porque posibilitó «la salvación de muchas vidas». Ahora bien, esa piedra en el proceso de reconstrucción estatal en el terreno del orden público apenas pudo servir de dique de contención ante lo que ocurría en el Madrid estival. Los seis «tribunales» con los que funcionó el CPIP hasta su disolución en noviembre tuvieron poco que envidiar a los del resto de checas en métodos y resultados mortíferos. Sus grupos usaron documentación y órdenes con el sello de la DGS para entrar en casas y llevarse presos de las cárceles, y no es aventurado relacionar todo ello con el hecho de que las «sacas» continuaran con igual o mayor intensidad en septiembre y octubre<sup>[113]</sup>.

Ante tanta gente manchándose de sangre en la supuesta limpieza, hacían falta más piedras y más pasos en la dirección de recuperar algún control de la retaguardia. El nuevo Gobierno de Largo Caballero tenía muy presente lo que ocurría en Madrid, a la postre su más cercano ámbito de actuación y el escenario más visto por los cronistas internacionales, cuando acometía las medidas reguladoras antes vistas. Es evidente que así era cuando creaba a mediados de septiembre las Milicias de Vigilancia de Retaguardia, que no por casualidad tuvieron en Madrid su mayor implantación. Y no es descabellado considerar que así fuera también cuando, en la primera quincena de octubre, con los miedos y odios aumentando mientras lo hacía la proximidad del ejército rebelde, el Gobierno aceleró su legislación en materia judicial y de orden público. Esas iniciativas tenían un ámbito general, como las órdenes de los días 6 y 9 de ese mes que regulaban los registros domiciliarios y las detenciones, y el decreto que creaba los Jurados de Urgencia el día 10. Otros se referían específicamente a Madrid. El día 7, la *Gaceta* publicaba tres decretos del Ministerio de Justicia. Uno creaba en la capital un Tribunal Especial para la «exigencia y efectividad de las responsabilidades civiles» derivadas de los delitos de rebelión y similares. El segundo autorizaba la constitución en Madrid de los tribunales especiales «que sean necesarios para juzgar con toda rapidez los delitos sometidos por las disposiciones vigentes a conocimiento de los Tribunales de esta clase». El tercero, por su parte, decretaba que la competencia de los Tribunales Especiales «se extenderá al conocimiento de los delitos de traición y espionaje»<sup>[114]</sup>.

### ... y una terrible excepción

Pero ese proceso, que se estaba extendiendo con mayor o menor rigor por el resto de la retaguardia, experimentaría en Madrid un asalto en toda regla. Sería conjeturar preguntarse qué habría ocurrido en la capital en condiciones más normales, si de normalidad se puede hablar en una guerra. Sin embargo, todo, buenas y malas intenciones, quedó fagocitado por la atronadora llegada de la guerra a las puertas mismas de Madrid a comienzos de noviembre. Se desataron entonces contra los presos las mayores matanzas cometidas durante la contienda en el conjunto de la zona republicana. Se produjo lo que Jesús de Galíndez llamó «el borrón más grave» de la defensa de la capital, aquel que ensució al conjunto de la República y que puso en cuestión durante unas semanas los intentos de controlar la sinrazón.

Todo parecía haberse conjurado para teñir la tierra de sangre. Ante el asedio y el peligro de inminente caída de la capital, arribaban y se movilizaban nuevas tropas, el Gobierno en pleno se marchaba y los resortes del poder quedaban en manos de una improvisada Junta de Defensa. Y entre los incontables problemas que ésta tenía que afrontar, estaba la espinosa disyuntiva de qué hacer con los miles de reales o supuestos «fascistas» que se agolpaban hoy en las prisiones y que podrían unirse a los sublevados mañana. La solución tomada, en un clima de precipitación y exasperación, miedo atroz a un enemigo cuyo aliento se sentía y estrategias maximalistas fue para muchos de esos presos una «evacuación definitiva». Porque definitivo fue el destino que tocó a unos dos millares entre los días 7 y 9 de noviembre y varios cientos más sumando los días 18, 24 a 30 de noviembre y 1 y 3 de diciembre. La secuencia fue similar en todos los casos. Eran seleccionados por grado militar, adscripción política y profesión, llamados leyendo sus nombres en alto en las galerías, montados en camiones o autobuses y dirigidos en teoría a las cárceles de Alcalá, Chinchilla y Valencia. Adonde les llevaron en realidad esos convoyes en su mayor parte fue al frío silencio de las afueras de Paracuellos del Jarama y de otros lugares próximos. Allí fueron fusilados en tandas, y allí enterrados en grandes fosas comunes que tiñeron de oprobio la causa republicana y de duelo la posguerra. Aproximadamente la mitad de ellos eran militares<sup>[115]</sup>.

Sobre semejante carnicería hay tanto escrito, y falta aún tanto por dilucidar, que haría falta mucho más espacio de aquel con el que se cuenta aquí. «Paracuellos» fue para al menos toda una generación de españoles sinónimo de historias de terror, de rojos malos y mártires buenos, casi un epítome de cómo los vencedores quisieron que se recordara la guerra. Como en el cuadro dedicado a *Los fusilamientos de Paracuellos del Jarama*, que durante tanto tiempo ha colgado de una pared del Museo del Ejército en Madrid, la máxima debía ser «Perdonad, pero no olvidéis». De ahí que, durante décadas, lo ocurrido bajo el altozano donde se ubica esa localidad

madrileña haya sido una de las trincheras que han separado a vencedores y vencidos. De ahí que la objetividad sea un habitante todavía más extraño en este terreno de lo que es respecto del conjunto de la guerra civil. Y de ahí que las miradas más habituales hayan sido la de la hagiografía martirial en unos, la del silencio torpe en otros, la del mito y la propaganda en casi todos.

Con todo, y aunque son muchos todavía los interrogantes abiertos y las evidencias documentales que no han aparecido, la investigación histórica ha dado algunos pasos y desbrozado algunos mitos. Para empezar, se impone dejar bien sentado que las pavorosas dimensiones de lo ocurrido no admiten silencio, réplica, ni componenda ninguna. Una masacre como aquella enloda la memoria de esa guerra de modo similar a como lo hace lo ocurrido unos meses antes en Badajoz a manos de los sublevados. Tiene además el agravante de que no fue fruto del ardor de un solo día, sino cosecha madura que se extendió durante varias jornadas de cinco semanas distintas.

En segundo lugar, parece también obligado apuntar que este episodio se produjo en un contexto muy particular que explica pero que desde luego no ha de servir como atenuante de nada ni como disculpa para nadie. A la postre, quienes decidieron y participaron en aquellos hechos, como en el resto de los relatados en este libro, eran personas con nombre y apellidos que siempre podrían haberse comportado de otro modo. Sin embargo, tampoco conviene hacer abstracción de tales circunstancias si eso sirve para incurrir, como se ha hecho con frecuencia, en lecturas teleológicas, ideologizadas o directamente sectarias. Es indemostrable que esas matanzas formaran parte de un «organigrama» terrorista y que descansaran en una «conspiración para la matanza» urdida por las más altas autoridades de la República. Resulta carente de fundamento cargar todas sus responsabilidades en los hombros de un solo hombre, llámese Carrillo o de otro modo. Se hace cuando menos discutible argumentar que estas matanzas fueran la plasmación lógica y necesaria del *terror rojo*, la mera punta del iceberg de algo que ya habría estado en potencia desde el principio y que todo lo acontecido antes habría ido anunciando. Y no pasa de puro dislate describirlas como el resultado ineluctable del «proyecto exterminacionista» y genocida que estaría inserto en el código genético de toda ideología revolucionaria desde el siglo XIX, sobre todo si para sostener tales elucubraciones uno no se detiene ante la burda «intertextualidad», las falsas autorías, las citas erróneas de tercera o cuarta mano y la simple manipulación de las fuentes<sup>[116]</sup>.

En realidad, el atronador y dramático contexto en el que las matanzas tuvieron lugar no disculpa, pero sin él nada resulta inteligible. La guerra que llamaba a la puerta de Madrid no era ya la de las columnas veraniegas. Era la de un ejército que se había curtido en su triunfal avance desde Andalucía, que poseía armamento moderno y que no había tenido piedad al pasar por Huelva, Badajoz o Toledo. Se trataba, por vez primera en la historia española, de la guerra total. Una guerra que rompía no contra un rival de su altura, sino contra una ciudad sin apenas defensas donde se

apiñaban cientos de miles de civiles y a la que llegaban cada día refugiados que huían del enemigo, noticias sobre sus atrocidades y aviones que arrojaban muerte desde el cielo. Añádase a ello que las cárceles madrileñas eran de largo las más pobladas de todo el país en las dos zonas, por la lógica alta población carcelaria de la mayor ciudad y porque habían recibido presos enviados desde otras regiones. En todo caso, hasta que los tambores de guerra llegaran, ya lo hemos visto, la violencia había campado por sus respetos en Madrid y se había cobrado ya miles de vidas. Pero ni siquiera durante el impenitente verano, sembrado de sacas y paseos, se había producido nada semejante a esto en coordinación y víctimas. Porque, como particulares fueron las circunstancias, y lejos de constituir un resultado lógico de nada anterior, excepcional fue también esta página, la más negra de la República en guerra.

Aunque *a posteriori* todo se ve más fácil, es perceptible ya desde octubre ese círculo infernal de miedo-odio que trae la guerra con mayúsculas y que se manifestaba en palabras y en hechos. Ante la perspectiva de lo que se avecinaba, se leía en *Milicia Popular* a primeros de octubre, «es necesario limpiar la retaguardia rápida y enérgicamente de todos los elementos nocivos». Con similares adjetivos, el comisario político del 5.º Regimiento, Vidali, apuntaba dos días después que se han tomado «medidas orientadas» a «limpiar Madrid, de una manera enérgica y rápida, de todos los elementos dudosos y sospechosos» que pudieran crear «dificultades para la defensa de la ciudad». Medidas, añadía enigmático, «que ya han empezado a ponerse en práctica»<sup>[117]</sup>. Si por ponerse en práctica se trataba de acabar con parte de los presos, algo se estaba haciendo en efecto, a juzgar por el hecho de que el mes de octubre acumuló varias sacas de las prisiones madrileñas, si bien con escaso número de sacados cada una. Las cosas comenzaron a cambiar a finales de mes. El 29 se había producido la que tuvo que desviarse de Aravaca para recalar en Boadilla. Al parecer la noche anterior, aunque las fuentes discrepan sobre la fecha, sí había sitio en el primero de esos dos lugares, porque eran ejecutados allí 24 presos sacados de la cárcel de Ventas, entre ellos Ramiro de Maeztu y su tocayo Ledesma Ramos. Al menos otras dos sacas de Ventas se producían en los primeros días de noviembre, otra el día 4 en la prisión de Carabanchel, con más de 50 víctimas, y otras dos en la de San Antón los días 4 y 6<sup>[118]</sup>.

Para entonces, la decisión de qué hacer con los presos, sobre todo los casi dos mil oficiales del ejército, se había convertido ya en una cuestión prioritaria. El enemigo estaba a las puertas de la ciudad y se daba por hecho que iba a conquistarla, de modo que, si no se hacía algo rápido, se le iban a entregar al ejército franquista suficientes militares como para formar numerosas unidades. Políticos, milicianos, militares republicanos y observadores extranjeros parecían estar de acuerdo en solventar el problema, pero las urgencias del momento fueron retrasando la toma de una decisión. El día 6, la marcha del Gobierno a Valencia acabó de dinamitar la situación. Mientras los ministerios se vaciaban, entre esa tarde y la mañana del día 7 se formaba una Junta de Defensa presidida por el general Miaja. Esa misma mañana, cuando el



cónsul noruego Félix Schlayer llegaba a la cárcel Modelo, se encontraba el lugar «cercado en semicírculo con barricadas de adoquines y guardas milicianos» y con «un gran número de autobuses» dentro. Los que dirigían el dispositivo eran miembros de las MVR y policías de la DGS y traían órdenes firmadas por el director de esa última. Le dijeron que la operación tenía por objeto evacuar a 120 oficiales lejos del frente, pero en realidad iban a ser unos 900 y el convoy acabaría en las afueras de Paracuellos. Otro había salido en las primeras horas del día desde la cárcel de San Antón, y también los habría por la tarde desde Porlier y Ventas. En total, alrededor de 1500 presos fueron asesinados sólo ese día y en los mismos parajes cerca del actual aeropuerto de Barajas. Aunque semejantes cifras ya no se repetirían, pues de hecho ese primer día acumuló más muertes que todos los demás juntos, hubo más sacas los días 8 y 9 de noviembre con presos de la Modelo y Porlier. Ese último día, como veíamos páginas atrás, el anarquista Melchor Rodríguez abortaba dos sacas y lograba que éstas se detuvieran. Dimitido el día 13, las extracciones de presos se reiniciaban el día 18, se hacían diarias entre el 24 de ese mes y el primero de diciembre y la última se producía el día 3 de este último mes. En total, se calcula que entre 2200 y 2500 presos fueron ejecutados en Paracuellos o Torrejón de Ardoz<sup>[119]</sup>.

Semejante despliegue mortífero, sobre todo el del primer día, no podía ni improvisarse ni hacerse a escondidas. Una cosa era practicar paseos o incluso «sacas» reducidas, generalmente de noche, y otra muy diferente extraer a cientos de presos de una cárcel controlada por fuerzas de seguridad republicanas, montarlos en autobuses de dos pisos, cruzar con ellos todo Madrid rodeados de nutrida escolta de coches y camiones, en ocasiones a plena luz del día, salir de la carretera principal, fusilarlos en grandes grupos cerca de un pueblo y dejar allí cientos de cadáveres. Aquello requería necesariamente de una considerable organización, algo que sólo podían proporcionar las principales formaciones políticas o sindicales y/o los órganos de poder. Y exigía una cierta colaboración, aunque sólo fuera por omisión y dejando hacer, por parte de las autoridades madrileñas, las fuerzas policiales y las milicias. Eso no comporta ni que fuera un minucioso plan preparado desde hacía semanas, meses o años, ni tampoco que lo dictaran el Gobierno o la Presidencia de la República antes de partir para Valencia. De hecho, no puede ser casual que la tragedia se desencadenara justo cuando, al abandonar Madrid y dejar pendiente el «problema de los presos», el Gobierno se quitaba de en medio. Bastaba, y no era poco, con que otros más decididos ocuparan su puesto y quisieran zanjar a cualquier precio la posibilidad de que miles de oficiales presos engrosaran las filas del enemigo.

A la espera de que los archivos desvelen alguna evidencia fantástica o que algún protagonista de esas semanas aún vivo abra en plano las puertas de su memoria, no podemos librarnos de una cierta dosis de conjetura e imprecisión. Pero es posible concluir que lo de Paracuellos y Torrejón tuvo que implicar, aunque en grado dispar, a distintos actores. Las matanzas no fueron del todo ajenas, seguramente por mirar para otro lado, pues no hay pruebas de otra cosa, a las autoridades gubernamentales

que marcharon dejando el «problema» irresuelto, depositaron todo el poder en manos de una bisoña Junta de Defensa y no actuaron con la suficiente energía cuando llegaron a Valencia las primeras noticias sobre lo que sucedía. Salpicaron a la Junta de Defensa, que, aunque como institución no estuviera directamente envuelta, no podía alegar desconocimiento de unos hechos sobre los que preguntaba ya el cuerpo diplomático desde nada más comenzar. Comprometieron también, en mayor o menor medida, a sectores de la CNT. Miembros de su Federación Local mantuvieron una reunión sobre la cuestión con la dirección comunista de la Consejería de Orden Público de la Junta de Defensa y acordaron con ellos dividir a los presos en tres grupos a partir de sus profesiones y perfiles: a los «elementos no comprometidos» se les liberaría, a los considerados apoyos rebeldes pero menos peligrosos se les evacuaría a Chinchilla, mientras que para los «fascistas y elementos peligrosos» quedaba la «ejecución inmediata, cubriendo la responsabilidad»<sup>[120]</sup>. La evidencia indica, por lo demás, que sin al menos el asentimiento de la CNT, cuyas milicias dominaban los accesos y salidas de la ciudad, habría sido sencillamente imposible iniciar siquiera semejante dispositivo.

Aunque sus nombres no constan, los «socialistas que tienen la consejería de orden público» con quienes llegaban a esos acuerdos los representantes de la CNT debían ser Santiago Carrillo, José Cazorla y/o Serrano Poncela, titular y suplente de la citada consejería y delegado de Orden Público, respectivamente. Por las dimensiones de esas matanzas, resulta ridículo cargar sobre uno o incluso los tres toda la responsabilidad de las mismas. Pero no lo es menos creer sus declaraciones sobre que nada supieron de ellas hasta pasados unos días. Aunque recién llegados a sus puestos, como responsables del orden público, es inconcebible que fueran ajenos a lo que estaba sucediendo. Los tempos del momento, además, apuntan en esa dirección. El propio Carrillo escribiría en sus *Memorias* que «en la misma noche del 6 yo empecé a hacerme cargo de mis responsabilidades», y hay indicios de que «el mismo día 6 se decide la limpieza ... por las nuevas autoridades que controlaban el Orden Público» y de que esa noche se revisaron las fichas de cientos de presos en la Modelo después fusilados en Paracuellos. A la mañana siguiente, comenzaban las sacas. Pero hay aún una pieza más en este ingrato rompecabezas. Aunque se afiliaron formalmente al PCE precisamente esos días, Carrillo era ya «un importante submarino comunista» en el PSOE desde meses atrás, como también Cazorla, y durante su estancia en Moscú de ese mismo año se había ligado informalmente a los servicios secretos soviéticos. Quien esto escribe no puede sino lamentar que hayan sido contestados siempre con el silencio los intentos de obtener su testimonio como último protagonista vivo de aquellos dramáticos momentos<sup>[121]</sup>.

Protagonista, empero, no significa necesariamente director y guionista. Ese papel parece venir, al menos en buena parte, de más lejos. Para los consejeros soviéticos y el personal de la Comintern presentes en Madrid, como Berzin, Gorev, Codovila y Vidali, no evacuar a los presos era un lujo que los republicanos no se podían permitir.

A lo que parece, no se limitaron a aconsejar hacerlo. Vidali, a quien leíamos antes recomendando la depuración de quintacolumnistas, era además agente de la NKVD. No era el único. Merodeaban por Madrid también otros, caso de Alexander Orlov o Iosif Grigulevich, ambos agentes especializados en actividades especiales como el asesinato y la liquidación de trotskistas. Ellos serían, según apuntan Á. Viñas y P. Preston, los hombres que completan el puzle, los «candidatos más probables en haber “sugerido” la atrocidad de Paracuellos». De acuerdo con su argumento, Orlov o Grigulevich habrían propuesto una solución expeditiva al buró político del PCE madrileño, y éste a Miaja, Rojo y Gorev. Plenamente conocedores o no de lo que significaba realmente esa solución, estos últimos «delegaron su responsabilidad» respecto de esa tarea en los hombres fuertes de dicho partido, y a su vez éstos en esos tres jóvenes recién afiliados y encaramados a la dirección del orden público, desde la que todo era más fácil porque se podía contar con la estructura de lo que quedaba de la Dirección General de Seguridad. Entonces se cerraba el círculo, porque es más que probable que los dos agentes colaboraran en la organización de la macabra tarea. El epílogo de la historia tampoco ahorra desasosiego. Tanto Orlov como «Grig» seguirían trabajando en actividades de contraespionaje en la España republicana, a menudo en estrecho contacto con Carrillo, Cazorla y Serrano Poncela, y estarían entre los ejecutores de Andreu Nin unos meses más tarde. Grigulevich participará también, junto a Vidali, en el asesinato de Trotsky y, según algunos indicios, tuvo con el correr de los años una estrecha relación con Carrillo<sup>[122]</sup>.

Un hombre pudo, sin embargo, con toda esa lóbrega maquinaria. Primero el 9 de noviembre y de forma definitiva el 4 de diciembre, un anarquista, Melchor Rodríguez, ponía freno a ese incendio. Sin que ello suponga restarle mérito alguno, las condiciones de éxito de su iniciativa pasaban por los instrumentos y espacios que le brindaran las instituciones. Dicho de otro modo, el Gobierno, o mejor dicho algunos de sus ministros quizá prefirieron mirar para otro lado ante las primeras noticias de lo que ocurría allá atrás en la casi perdida Madrid. Ahora bien, lejos de aplaudirlo o animarlo, hasta los más reacios ajustaron el reloj a la hora de la dignidad y mandaron a quien mejor podía pararlo. Por eso, del mismo modo que la tormenta perfecta que fue Paracuellos ejemplifica hasta qué profundidades podían hundirse grupos e instituciones investidos de algún poder, el freno a todo aquello simboliza lo que podían hacer otros cuando dirigían el poder en el sentido correcto.

La retaguardia madrileña, como la de la mayoría de las regiones, no dejaría de albergar peligros de un plumazo. Pero, por un lado, aunque los bombardeos sobre la capital y el asedio estrujaron aún más la resistencia de la ciudad, ya no volvió a haber sacas. Eso hace de Paracuellos un episodio para el que se pueden agotar los peores adjetivos, pero también enteramente excepcional en la zona republicana. Y, por otro, tampoco se volvió ya ni de lejos a los paseos del verano. Pasada la terrible excepción que fue ese «largo noviembre», que llegó hasta primeros de diciembre, se extendió incluso a Madrid el relativo «control» y «orden republicano» que parecían imponer

tanto las urgencias del esfuerzo bélico como las necesidades de imagen internacional e incluso la tutela política soviética. De hecho, quizá la República habría podido implantar antes ese «orden» si hubiera contado con más pronta e intensa colaboración internacional, en particular por parte de las grandes potencias democráticas. Quedará, como tantas otras cuestiones relativas a aquella página de nuestra historia, en el limbo de los futuribles. Pero hay razones para pensar que los mismos gobiernos cuyas representaciones diplomáticas fiscalizaban con razón los desmanes que sufría la retaguardia dejaron al Gobierno republicano inerme, no sólo ante el enemigo, sino también frente a la multiplicidad de poderes armados que lo sustituyeron. Que el único país que sí ayudó a la República fuera la URSS, hizo además que la primera debiera abrirse a la supervisión de la segunda, y eso determinó el conjunto de la vida política de la retaguardia republicana, inclusive la gestión de la violencia.

## UN LARGO EPÍLOGO

Al morir 1936, muchas cosas estaban cambiando. Con la creación en Guadix del Tribunal Popular para la provincia de Granada el día 29 de diciembre, y con la del de Aragón dos semanas después, se extendía ya a toda la retaguardia republicana la justicia republicana. No era la única labor de la misma. El día 27 de ese último mes de 1936, la *Gaceta de la República* publicaba el decreto por el que se creaban los «Campos de Trabajo» con el objetivo de «descongestionar [las] prisiones, separando de ellas a los rebeldes ya enjuiciados por los órganos de Justicia» y de sustituir el «antiguo sistema penitenciario» por otro basado en la redención mediante el trabajo en «obras de utilidad pública». Ese mismo día, confirmando el problema de las prisiones, el antes citado bombardeo franquista hacía estallar en Santander una venganza que se cobraba la vida de más de 150 presos, como sucedería una semana después en Bilbao en iguales circunstancias y con un balance aún más gravoso que superaba las doscientas víctimas<sup>[123]</sup>.

Pero otras realidades se dibujaban ya en el horizonte. El día 23, el dirigente comunista y consejero en la Junta de Defensa de Madrid Pablo Yagüe era tiroteado y gravemente herido por un control obrero de la CNT. Ese atentado iniciaría una espiral de sangrientas represalias entre comunistas y cenetistas en el Madrid del cambio de año. Pero el episodio reviste asimismo una importancia de más largo alcance. Daba pie en el grueso de la prensa y de las fuerzas frentepopulistas a una dura campaña política contra los «incontrolables», que se sumaba a la que se desataba al mismo tiempo en Cataluña contra las Patrullas de Control. Simbolizaba también algo que definirá la violencia desde el cambio de año, aunque ya tenía precedentes en los meses previos: el hecho de que se dirigirá ya no sólo contra los «fascistas», sino que se desatará también entre los distintos sectores antifascistas. Y, ligado a ambas cosas, sancionaba el paso a una nueva fase en la que la disputa política alrededor de la

justicia y el orden público irrumpía de modo descarnado en la primera plana de la política republicana. Semejante lucha acabaría con el triunfo del discurso del «orden republicano» frente al «orden revolucionario» y al supuesto «desorden» anteriores; con la consolidación del proyecto de una gestión *institucional* de la justicia y la violencia en régimen de exclusividad por parte del Estado. Pero como eso suponía tener que desactivar atribuciones y esferas de actuación ganadas por los poderes y organizaciones revolucionarias del pasado estío, y como se cruzaban agrias rivalidades y luchas por el control del poder, ese proceso se escribió también con sangre.

Así lo mostraría un reguero de sucesos a lo largo de los meses siguientes. Uno de los más graves tenía lugar a finales de enero en La Fatarella (Tarragona), cuando buena parte de la población se alzaba en armas contra la colectivización forzosa impuesta por el comité. La respuesta no se haría esperar. El pueblo sufría un ataque militar por parte de Patrullas de Control y grupos armados de la zona y se improvisaba un tribunal sumario que decidió la ejecución de una treintena de lugareños, muchos de ellos de izquierdas. En marzo, en Villanueva de Alcardete (Toledo), los papeles cambiaban. Era milicianos comunistas, dirigidos por el propio alcalde, los que asaltaban el local de la CNT local y asesinaban a entre nueve y dieciseis vecinos, según distintas fuentes, al parecer para intimidar a los cenetistas que querían abrir contra el comité comunista un proceso judicial por la violencia del verano de 1936. La cosa llegaría tan lejos que tal sumario acabó instruyéndose y finalizó con la condena capital del alcalde y otros seis correligionarios. Un mes después, el 27 de abril, Martín, *el Cojo de Málaga*, acaso el último «incontrolado» que aún se mantenía en la posición ganada el verano anterior, precipitaba su caída, y su propia muerte, cuando trataba de conquistar militarmente el pueblo de Bellver frente a vecinos, guardias de Asalto y fuerzas enviadas por la Generalitat. Tres días después, en Mosqueruela, en el Maestrazgo turolense, un grupo de masoveros se vengaba de los dirigentes cenetistas del comité local por sus presiones en pos de la colectivización matando en una emboscada a tres de ellos<sup>[124]</sup>.

Sin embargo, todo eso era poca cosa comparado con la auténtica guerra civil dentro de la Guerra Civil que estallaba sólo unos días más tarde en Barcelona. Es también mucho lo escrito y mitificado sobre los *fets de maig*, que llenaron la ciudad de barricadas y de sangre antifascista derramada por antifascistas, de muertos «rojos» a manos de otros «rojos». Fueron más de doscientos los que fallecieron víctimas de los enfrentamientos que tuvieron lugar allí entre los días 3 y 8, y suman varias decenas más caso de considerar toda Cataluña. Pero no todos murieron en los combates. El comunista Antonio Sesé por balas anarquistas, o los libertarios italianos Berneri y Barbieri por las de guardias de asalto, son sólo algunos de los nombres más célebres entre los que rodaron por el pavimento de aquella Barcelona en llamas y por las calles y trincheras de distintos lugares de Cataluña y Aragón<sup>[125]</sup>.

El mayo barcelonés, además, tendría importantísimas repercusiones. Su desenlace

acabó comportando el final de los espacios de poder paraestatales y el paso definitivo hacia el rescate del orden público por el Estado con el que había soñado Azaña. Las fuerzas policiales mandadas por el Gobierno para atajar los combates ya no se fueron. Las competencias en materia de orden público fueron asumidas por el Estado central. Se nombraron nuevos mandos policiales. Las Patrullas de Control, cuya existencia venía siendo fuente de conflictos entre las distintas fuerzas políticas y sindicales catalanas desde meses atrás, fueron definitivamente disueltas, en lo que supone un epítome de la cancelación del orden revolucionario del año anterior y de sus realizaciones. Y se apuntaló una nueva justicia «republicana», que se presentaba a sí misma como en las antípodas de la previa justicia «popular». Lina justicia que pretendía sustituir el espíritu y consignas políticas por las lógicas de su administración institucional más o menos «normalizada», pero que también se fue militarizando a medida que la guerra se ponía peor para la causa republicana<sup>[126]</sup>.

Claro que administración «normalizada» e institucional, tanto de la justicia como del orden público, no era sinónimo de aséptica y apolítica, y la vuelta al «orden» no se hizo sin recurrir a la fuerza. Se hizo, más bien, en la precisa dirección de apuntalar el proyecto de unas organizaciones políticas concretas y persiguiendo a las formaciones y grupos que apostaban por el de 1936. De este modo, la lucha entre los partidarios de una u otra definición de la retaguardia siguió generando durante algún tiempo, desperdigados aquí y allí, conflictos sangrientos como los de los meses anteriores. Pero, cuando esa pugna se inclinó desde mayo del lado de los partidarios de una centralizada legalidad institucional y un proyecto político «disciplinado», llegó una nueva violencia orquestada desde arriba y dirigida contra los más «irreductibles» defensores del proyecto revolucionario del año anterior.

Esa violencia se acometió, por un lado, desde los márgenes del Estado republicano. Proliferaron entre los medios del POUM y la CNT, aunque es tarea ardua calibrar su grado de veracidad, las denuncias sobre la persecución y asesinatos de sus militantes y soldados a manos de unidades y mandos comunistas del Ejército Popular. Y desde luego, sobresale por encima de todo la captura y el asesinato en frío del líder poumista Andreu Nin, una acción comandada por un grupo de la NKVD soviética que mostró el rostro más implacable y oprobioso de la República en guerra. Pero esa persecución se produjo también, por otro lado, desde las propias instituciones. Ambas organizaciones vieron cómo las cárceles empezaron a llenarse con sus militantes. Casi 4000 pasaron por ellas en Cataluña tras los hechos de mayo. El POUM sufrió un impenitente acoso y derribo, que se pedía desde Moscú ya a finales de 1936 y que llevó a sus dirigentes ante los tribunales. Y también desde éstos, se acometieron actuaciones judiciales que afectaban sobre todo a militantes de la central confederal. Desde la propia primavera del 37, un Juzgado Especial se ocupaba en Barcelona de instruir sumarios sobre distintos episodios de la violencia revolucionaria del primer verano. En noviembre eran ya 17 los sumarios sobre «cementeros clandestinos» que se habían instruido y 175 los procesados, y unos

meses más tarde los cadáveres exhumados se aproximaban al medio millar. Un informe interno de la FAI decía del juez especial dedicado a ello, José Beltrán de Quintana, que «se dedica con mucho entusiasmo a la labor de desenterrador» y que «con ello quiere deshonrar a la CNT-FAI»<sup>[127]</sup>. Las autoridades republicanas juzgando y condenando a quienes en su propio bando habían reprimido al contrario al inicio de la guerra: quizá nada simbolice mejor la enorme diferencia que separaba la República de 1937 de la del verano anterior, o la distancia que la alejaba de lo ocurrido en la zona franquista, donde algo así parecía sencillamente inconcebible.

Con todo, lo más significativo del escenario que inaugura 1937 era lo que sugería alguien tan poco sospechoso de minimizar aquellos hechos como Pío Baroja, cuando anotaba que «los crímenes, los robos y los atropellos de toda clase terminaron a fines de diciembre de 1936 y principios del 37»<sup>[128]</sup>. Después de cinco meses de contienda, y a falta de otros 27, alrededor de cuatro de cada cinco víctimas ya habían sido asesinadas. La contienda iría de mal en peor, con derrota tras derrota. Sin embargo, y al contrario que en otras guerras en otros países, los reveses bélicos y la escalada militar no implicaban una espiral de violencia, sino precisamente su reducción. Aunque siempre presente, la represión cambió de rostros y dejó de ser, sin prisa pero sin pausa, la densa y obsesiva presencia de los primeros meses. Ni siquiera los raids franquistas ocasionarían ya las matanzas de presos de 1936, con la excepción del que tuvo por escenario Jaén a principios de abril de 1937. El primer día de ese mes, y al parecer en castigo por un bombardeo republicano sobre Córdoba, Queipo de Llano ordenaba hacer lo propio sobre Jaén. Las bombas mataron a 159 personas, la mayoría mujeres y niños. El espectáculo dantesco de las calles llenas de cadáveres hizo que resurgiera breve y trágicamente la ley del talión del verano anterior. Casi otros tantos, en concreto 130 presos, fueron «sacados» de la cárcel entre los días 2 y 7, siguiendo un plan de castigo acometido por los propios dirigentes de los partidos y sindicatos<sup>[129]</sup>.

Sin embargo, fue la última acción de ese tipo en la retaguardia republicana, y eso que los bombardeos más salvajes y sangrientos aún habrían de producirse a lo largo de los dos años siguientes, sobre todo en lugares como Barcelona, Alicante y Madrid. La primacía y lógica de la movilización para una guerra total, aunque esgrimida también con móviles partidistas, extendió el convencimiento de una necesaria recentralización política incluso hasta las formaciones sindicales cuya representación dependía de su control de espacios de poder paraestatales. Eso y la institucionalización de la violencia a través de los instrumentos judiciales y policiales de la República supuso que fueran cada vez menos los que se mantenían ligados a la tarea de la «limpieza», más exiguas las parcelas de poder de las que podían disfrutar para ejercerla y menor la audiencia que recibían sus discursos sobre justicias alternativas.

Ciertamente que aquello seguía siendo a fin de cuentas una guerra y que se moría y se mataba. Si bien muy inferior al del año previo, y a lo que sucedía al otro lado de

las trincheras, el goteo de víctimas continuaba e incluso repuntaba ocasionalmente en determinadas circunstancias. Lo hizo, por ejemplo, al calor de las escasas conquistas protagonizadas por el Ejército Popular, como Belchite en verano de 1937 o Teruel en el invierno siguiente. Lo hizo también en algo que fue más habitual en la zona republicana: las retiradas ante el avance de las armas franquistas. En Cantabria y Asturias en verano y otoño de 1937, en el Aragón oriental en marzo y abril de 1938, en la comarca pacense de La Serena el verano siguiente y, sobre todo, en la Cataluña de finales de ese año y comienzos de 1939, el retroceso y huida de tropas derrotadas y cientos o miles de civiles hizo germinar represalias. Hasta unas 150 vidas se cobraron esos postreros arrebatos de vindicta en la retirada catalana, incluyendo figuras notorias como el obispo de Teruel junto a la misma frontera francesa cuando la guerra estaba a punto de expirar.

Y además de todo eso, estaban también las sombras de los nuevos instrumentos represivos de los que se dotó la República. A pesar de que supusieron una rotunda alternativa al correr de la sangre del primer año, no parece que la vida fuera plácida en campos de trabajo con pocos medios y muchas penurias, y mucho menos en cárceles y «checas». Estas últimas se convirtieron en objeto de todo tipo de hipérboles, mitos e historias abracadabrantas. Pero no siempre resulta sencillo obviar los muchos testimonios, que los archivos ofrecen a cientos, sobre unas torturas y malos tratos que son en cambio mucho menos denunciados en el caso de los centros de reclusión más o menos clandestinos de 1936<sup>[130]</sup>. En alguna ocasión, además, se fue mucho más allá de los malos tratos. Ése fue el caso del campo granadino de Turón, trasladado luego a Murtas. La mayoría de los internos allí cumplían condenas impuestas por el Tribunal Popular de Almería, al parecer en pésimas condiciones. Pero unos 90 de ellos no pudieron contarlo, fusilados en su mayoría entre mayo y junio de 1938<sup>[131]</sup>.

En la estela del mayo barcelonés, nacía en verano de 1937 el organismo que mejor simbolizaba todo este proceso y la memoria que de él queda. Apenas cuatro días antes de que la disolución del Consejo de Aragón supusiera liquidar el último gran poder revolucionario, y las fechas quizá no sean enteramente azarosas, otro decreto de Indalecio Prieto daba luz el 6 de agosto al Servicio de Inteligencia Militar (SIM). Creado como instrumento para combatir el espionaje franquista y la quinta columna dentro del Ejército Popular, pronto extendió su jurisdicción a la población civil, hasta convertirse en toda una policía política. Sobre el SIM han corrido ríos de tinta y tal «leyenda negra» que resulta difícil dilucidar dónde acaba la realidad y comienza el mito<sup>[132]</sup>. Mitos, o al menos exageraciones y extrapolaciones producto de la propaganda franquista, son las imágenes que le atribuían toda suerte de omnímodos poderes, purgas de colosales proporciones y absoluta obediencia a los servicios secretos soviéticos. A decir verdad, acercarse a él exige situarse en las coordenadas de una guerra que se perdía y una retaguardia trufada de espías y quintacolumnistas, muchas de cuyas redes el SIM desarticuló efectivamente con éxito. Y requiere



asimismo subrayar que apenas puede cargar con una parte de los actos violentos ocurridos en 1937 y 1938 y que se integraba en una amplia panoplia de mecanismos represivos como el creado poco antes Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición.

Ahora bien, sería asimismo erróneo soslayar lo que había de realidad en el rostro sombrío del SIM. Las arbitrariedades y el terror de sus prácticas, a las que no eran ajenas torturas físicas y psicológicas en sus «checas» y preventorios de Madrid, Barcelona o Valencia ni el secuestro y desaparición de sospechosos; su amplia autonomía e incluso hegemonía respecto de los aparatos de orden público del Estado republicano; la considerable influencia de algunos asesores soviéticos; su labor de implacable represión de la izquierda trotskista y en general revolucionaria, así como de cualquier atisbo de «derrotismo»... Todo ello lo convirtió en una maquinaria represiva particularmente odiosa para muchos de los que vivieron la segunda mitad de la guerra en la zona republicana, tanto «rojos» como «azules». Hizo de él la cara oscura y el peaje más amargo de esa República que tanto había hecho por aherrojar las violencias primeras y que trataba de sobrevivir frente a tantos enemigos de dentro y de fuera.

Y sin embargo, la evidencia se impone. Un año después de que se pidiera que fuera apartada de la retaguardia, porque no era su lugar, el grueso de la violencia parecía estar recluida en los frentes y en manos de las instituciones estatales. A la altura del estío de 1937, lugares comunes y mitos al margen, la República en guerra distaba mucho de la de doce meses atrás. Las «teas purificadoras», la feroz persecución anticlerical y la «santa ira popular» que se habían llevado por delante a muchos miles de «fascistas» en 1936 tenían ya mucho de página pasada. La supuesta «espontaneidad» de la atomizada violencia inicial había dado paso a su control y reducción por la República. En lugar de los anteriores grupos de investigación, brigadas, patrullas de control e «incontrolados» había ahora nuevos mecanismos jurídicos y policiales. Las «listas negras», sacas y paseos de la primigenia «justicia directa» se habían trocado en las penas de cárcel y campos de trabajo de la justicia popular republicana. Y como consecuencia, es tan incontestable que las cifras de víctimas eran menores que resulta imposible negar lo obvio: lo que se ha dado en llamar «terror caliente» del primer verano se había ido enfriando a medida que entrara el otoño, y las urgencias y dinámicas del esfuerzo bélico lo habían congelado casi del todo al adentrarse la guerra en 1937.

Obviedad es también, con los datos en la mano, la diferente magnitud de lo que había ocurrido en una y otra zona. Las violencias desatadas en la zona republicana acumulan montañas de cadáveres. Unos 8400 en Andalucía, apenas medio centenar menos en Cataluña y una cifra similar en lo que hoy es Castilla-La Mancha, 4715 en la región de Valencia, alrededor de 3900 en Aragón, unos 2000 en Asturias, casi 1500 en Extremadura, en torno a 1280 en Cantabria, poco más del millar en Euzkadi, 740 en Murcia, algunos cientos más en las áreas que quedaron de modo más o menos inestable en manos republicanas en Menorca, Ávila, León o Burgos. En conjunto,

unas 42 000 víctimas, sin contar Madrid, empezaron a figurar en los listados de «caídos por Dios y por España» en cuanto acabó la Guerra Civil. Y aún habría que añadir la capital del país y su provincia, de las que sólo sabemos que fue el mayor pozo de vidas en la zona republicana, aunque las distintas estimaciones van desde las 8815 víctimas hasta unas 13 000. El balance, en todo caso, está lejos, muy lejos, de las cifras que se barajan para la violencia de la que se sirvieron los rebeldes, a los que les quedaba además todavía una larga posguerra que también teñirían de luto.

Algunos autores han argüido que las cifras del *terror azul* son más altas que las del *terror rojo* porque el primero pudo extenderse al conjunto del país y prolongarse hasta después de la contienda, cosas ambas que en efecto no estuvieron al alcance del segundo. En cambio, no es menos cierto que fue durante los primeros seis meses de la guerra cuando se produjeron en ambos bandos la gran mayoría de los asesinatos, y que entonces, a pesar de que incluía las regiones más pobladas y la mayoría de los grandes centros urbanos e industriales, la zona republicana vivió una caza del contrario menos sangrienta, en ocasiones mucho menos, que aquella sometida a la férula de los sublevados. Ningún otro caso tan contundente como Andalucía. Las alrededor de 8400 vidas que se llevaron por delante las violencias en la zona republicana de la región representan un balance terrible. Pero quedan muy por detrás de la cifra barajada para el terror del bando franquista, que podría haber dejado tras de sí más de 45 000 víctimas. Una parte considerable de ellas se produjeron tras la caída de Málaga en manos rebeldes en febrero de 1937 y otra parte en la posguerra. Ahora bien, el desequilibrio en sangre derramada sigue siendo abrumador, aunque nos refiramos sólo al año 1936: con una región cruzada por un frente que la dividía en dos zonas equivalentes en población y superficie, los sublevados habrían asesinado casi cuatro veces más que los republicanos.

Sin tan brutal diferencia, que hace del andaluz un caso extremo, cabe hacer el mismo análisis respecto de toda España. Si bien los datos no son definitivos, pues no lo son todavía los de las violencias a uno y otro lado de las trincheras y porque no pasa de cálculo aproximado el de la población existente en cada una de las dos zonas, intentar relacionar una cosa con otra añade otra perspectiva a la mera comparación en términos absolutos. Para ello, lo ideal es circunscribirnos a los meses de julio a diciembre de 1936, los más sangrientos en ambos bandos y cuando no operaba todavía el elemento distorsionador que podrían ser las grandes conquistas franquistas de 1937 y 1938 ni tampoco el «control» de la violencia entre los republicanos. Confrontando esas variables, el forzosamente provisional cálculo es revelador: a pesar de que la zona republicana albergaba unos 14 millones de habitantes y la franquista menos de 11, hubo más víctimas en la segunda que en la primera. Frente a una tasa de muertes por las distintas prácticas represivas rayana en el 3 por mil en la «zona roja», se rebasaba en conjunto el 5 por mil en la «zona azul»<sup>[133]</sup>.

Entre quienes se acercan hoy a la Guerra Civil y sus violencias, asoma en ocasiones la poderosa tentación de recurrir a la historia-ficción y preguntarse cómo

habrían sido las cosas si hubieran ganado la guerra los que la perdieron y perdido los que la ganaron. Argumentos hay para considerar que esos hipotéticos vencedores no habrían sabido vencer del todo otra tentación, la de castigar al vencido, aunque también los hay, a tenor de cómo evolucionaron las cosas en la zona republicana, para pensar que la muerte no hubiera seguido campando por sus respetos del modo libérrimo como lo hizo en la versión real, trágicamente real, de esta historia.

Lo único que podemos aspirar a conocer, sin embargo, es lo que hicieron quienes efectivamente vencieron en aquella guerra. Lo que hicieron fue no permitir que los ecos y rescoldos de la guerra dejaran de crepitar en la posguerra. Y dentro de esa tarea, ocupaba un lugar privilegiado «mantener vivo en la quebradiza memoria de los españoles el recuerdo execrable de casi tres años de oprobio, vejámenes y de crimen», de «la tiranía más bárbara y sangrienta que recuerda la Historia»<sup>[134]</sup>. Desde entonces, el compungido presidente Azaña que censuraba la violencia y el periodista que la defendía en tanto que «revolucionaria»; el alcalde de pueblo que se resistía a las represalias y el miliciano que las aplicaba; el juez que había intentado recomponer la justicia republicana y el jefe de cualquier checa que la había dinamitado... Todos ellos, junto a otros millones de derrotados, serían anatemizados como «rojos», lo cual remitió durante mucho tiempo a oscuras historias de terror y sangre. Muchos, miles de ellos, pagarían además con su vida semejante estigma durante la posguerra. Y entre otros muchos, paradojas de tiempos de guerra y posguerra, se contaban algunos de los que más habían hecho para evitar la violencia de la revolución, como los Peiró, Companys y Zugazagoitia. Mientras tanto, los «caídos» de Paracuellos, las víctimas de los asaltos a las prisiones, los eclesiásticos masacrados en Barbastro y, en suma, hasta el último fusilado en el más remoto pueblo o barrio del país eran situados en el panteón simbólico de la «Nueva España» y en el centro mismo de una memoria avivada sin cesar. Varios cientos de ellos, además, fueron y van todavía incorporándose a un panteón con aún mayor lustre como es el de los «mártires» beatificados por la Iglesia.

Tantos años después, cuando la guerra y sus violencias están más presentes que nunca en el debate diario al tiempo que su memoria viva desaparece, es mucho lo que ya se ha estudiado sobre estas cuestiones. Incluso empieza a corregirse el desequilibrio simbólico que ha rodeado hasta hace poco al tratamiento de ambas violencias en el espacio público, aunque está aún por ver si eso supondrá o no que se cierren las trincheras en el ámbito del recuerdo y no faltan quienes desconfían de los efectos desestabilizadores de ese proceso. En todo caso, lo que sí parece evidente es que resulta todavía útil regresar a esta dimensión de nuestro pasado. Es útil, en primer lugar, porque, en cuestiones como la violencia en la zona republicana, los viejos mitos y su actual reactualización sigue haciendo válido aquello con lo que comenzábamos estas páginas: que de la falsía, como del agua, siempre algo queda. Y lo es, en segundo lugar, porque sin esta penosa página del pasado reciente, cualquier relato del mismo resultaría incompleto, al menos si lo de echar la mirada atrás lo

hacemos no para alimentar mitos y reconocer identidades, sino para tratar de construir, o reconstruir, una «memoria» plural donde quepan todos. Y en una época en la que el futuro parece cancelado y los ánimos de democracia y mejora de nuestro presente se proyectan sobre el pasado, esa tarea quizá no sea poca cosa.

*Cuadro 3*  
*Violencia en la zona republicana*

	<i>Violencia en la zona republicana</i>	<i>Historiadores o fuentes</i>
Álava	<i>c.</i> 45	Causa General
Albacete	920	M. Ortiz Heras
Alicante	1.005	M. Ors Montenegro
Almería	471	R. Quirosa
Asturias	<i>c.</i> 2.000	A. Caunedo Domínguez
Badajoz	1.437	Causa General - Á. D. Martín Rubio
Baleares	323	I. Martín Giménez y Causa General
Barcelona	4.713	J. M. Solé i Sabaté - J. Villarroya
Cáceres	130	J. Chaves Palacios
Cádiz	97	F. Romero Romero
Canarias	-	
Cantabria	1.283	E. Menéndez Criado
Castellón	1.031	V. Gabarda
Castilla y León	<i>c.</i> 575	Causa General y J. Gutiérrez Flores
Céuta, Melilla y Prot.	-	
Ciudad Real	2.186	F. Alía Miranda
Córdoba	2.060	F. Moreno Gómez
Cuenca	516	A. B. Rodríguez Patiño
Galicia	-	
Girona	911	J. M. Solé i Sabaté - J. Villarroya
Granada	944	R. Gil Bracero
Guadalajara	<i>c.</i> 750	Causa General
Guipúzcoa	<i>c.</i> 400	P. Barruso
Huelva	101	F. Espinosa
Huesca	1.460	Causa General
Jaén	1.640	L. M. Sánchez Tostado
Lleida	1.242	J. M. Solé i Sabaté y J. Villarroya
Madrid	8.815	R. Casas de la Vega
Málaga	2.607	A. Nadal Sánchez
Murcia	740	C. González Martínez
Navarra	-	
La Rioja	-	
Sevilla	447	F. Espinosa, J. M. <sup>a</sup> García
Tarragona	1.486	J.M. Solé i Sabaté - J. Villarroya
Teruel	1.699	E. Casanova
Toledo	3.152	J. M. Sabín Rodríguez
Valencia	2.844	V. Gabarda
Vizcaya	<i>c.</i> 500	Causa General
Zaragoza	742	J. L. Ledesma
<b>Total</b>	<b>49.272</b>	

# **CUARTA PARTE**

## **Derecho y ficción: la represión judicial militar**

**Pablo Gil Vico**

## EL CARNICERO DE CARABANCHEL

El 28 de marzo de 1939 las tropas del general Franco tomaban Madrid, lo que significaba el final de la guerra civil en su vertiente bélica. Al día siguiente los periódicos de la capital ya hablaban el lenguaje de los vencedores y mostraban la que iba a ser una duradera presencia de los héroes y protomártires que hicieron frente a la horda de asesinos y monstruos. Nada nuevo en verdad porque la prensa de las zonas españolas ocupadas anteriormente tenía mucha práctica en la publicación diaria de exabruptos contra cualquier integrante del bando republicano. Sin embargo, las obsesiones de los vencedores se hicieron especialmente notables tras su entrada en Madrid, donde con los rescoldos todavía humeantes dejados por los vencidos se narraba el 29 de marzo nada menos que la detención de quien había decapitado, al general López Ochoa. Toda una demostración de eficacia policial que en escasas veinticuatro horas había puesto a disposición judicial a Manuel Alcázar Montes tras su captura en el Hotel Palace.

Como los jueces no podían quedarse atrás también mostraron gran capacidad al procesarlo al día siguiente, jueves, a las cuatro de la tarde y en vista pública. La prensa aireó que luz y taquígrafos presidieron un acto donde pudo aclararse que el general cayó asesinado por el furioso odio reconcentrado en quienes durante la huelga minera de 1934 fueron vencidos por sus dotes militares. «Los siniestros mandatarios de Moscú infiltrados entre las hordas» promovieron que éstas acudieran al Hospital Militar de Carabanchel y sacaran a un convaleciente López Ochoa para maltratarlo, asesinarlo y decapitarlo por haber querido «descuajar de su país la cizaña del comunismo». Durante el juicio Manuel Alcázar, un carnicero de barrio, habría demostrado «una cínica serenidad» mientras se evidenciaba que por orden del general López Pozas, entonces ministro de Gobernación republicano, el director del hospital había puesto al enfermo en manos de la muchedumbre agolpada a la puerta. Sereno y tranquilo el mártir habría dicho: «Aquí me tenéis. Aquí está López Ochoa ¡Viva España!», tras lo cual varios individuos, sin fusilarle, le cortaron la cabeza. En aguda y eficaz exhibición, el fiscal habría logrado del procesado la confesión buscada: «Sí, yo corté la cabeza al General».

La moraleja de este macabro cuento se fija en el vibrante discurso final del acusador público, para quien «la Justicia de Franco es la Justicia del pueblo, que cumple toda clase de formalidades, incluso para juzgar a un individuo que, como el procesado, a quien califica como inadaptable a la vida humana, es un auténtico representante de la revolución marxista. Como cristianos, tengamos piedad para él; pero, como hombres, seamos enérgicos». Justificado queda que para esta persona y otras de su calaña la condena a muerte es el único final posible<sup>[1]</sup>.

El procesamiento y la posterior muerte de Eduardo López Ochoa y Portuondo se

hallan deficientemente relatados por la historiografía aunque son citados de forma habitual y sucinta. Este laureado e histórico general comandó las fuerzas que sofocaron la revolución producida en octubre de 1934 en Asturias. Aunque su actuación militar fue exitosa, López Ochoa no salió muy bien parado de aquella misión, pues se evidenció su enfrentamiento con Franco, una hostilidad manifiesta hacia la actitud de Yagüe, la censura de algunos parlamentarios por haber pactado con el líder minero Belarmino Tomás y, sobre todo, la animadversión de las masas obreras que a partir de entonces le colgaron el cartel de «verdugo de Asturias». Las denuncias presentadas por algunos diputados republicanos y socialistas aludían, entre otros aspectos, a la actuación irregular de López Ochoa durante la campaña ovetense, dando lugar a una investigación judicial que en marzo de 1936, tras la victoria del Frente Popular, provocó su procesamiento. Existían indicios racionales de que el general pudiera haber ordenado el fusilamiento en el cuartel de Pelayo de, al menos, una veintena de personas. El agravamiento de una enfermedad hizo que el procesado ingresara en el Hospital Militar de Carabanchel, donde convalecía cuando las tropas de Franco se rebelaron en Melilla.

La prensa hizo público el ingreso hospitalario de López Ochoa, quien a partir del 18 de julio de 1936 se convirtió en un bocado muy apetecido para aquellos que buscaban el escarmiento de renombradas personalidades. Aunque hay dudas acerca de su compromiso con los sublevados, la larga campaña propagandística había hecho que el general fuera odiado por gran parte de la masa obrera y Madrid no era su residencia idónea en el verano de 1936. Tras el fracasado asalto al cuartel de la Montaña y controlada la capital por el Gobierno y los milicianos, López Ochoa se encontraba cada vez más en peligro. El personal del hospital afirmaba que iba a ser quemado vivo en una manta empapada de gasolina, por lo que el director del centro quiso evitar semejante barbaridad e intentó sacarlo de allí figurando que se trataba de un cadáver. No lo consiguió obviamente y en la tarde del 17 de agosto de 1936 unos milicianos levantaron al general de su cama vistiendo un pijama azul, mientras en la puerta del hospital se agolpaba una amplia concurrencia de personas. Flanqueado por sus verdugos subió el montecillo denominado Cerro de Almodóvar donde al cabo se oyeron varias descargas y el posterior estallido de alegría entre quienes presenciaron y ejecutaron el hecho, uno de los cuales decapitó el cadáver de López Ochoa y ensartó la cabeza en una pica para posteriormente pasearla por Madrid<sup>[2]</sup>.

Los periódicos o, lo que para el caso es lo mismo, las autoridades franquistas no se ciñeron al relato más o menos exhaustivo de los datos disponibles, si es que en esos momentos alguno tenían. Presentaron en sociedad a Manuel Alcázar Montes, un carnicero de Carabanchel que gracias a su artesanal oficio pudo seccionar en pocos minutos la cabeza de quien todavía no era cadáver. Hasta para ese monstruo tenía un hueco la justicia de Franco que, implacable y estricta, podía servirse de una policía cuyos avanzados métodos garantizaban que ningún asesino, ninguna bestia, iba a quedar libre. El pueblo podía estar tranquilo porque todos los degenerados serían



apresados, porque sólo los degenerados serían apresados, porque incluso los degenerados tendrían justicia. Para eso estaban los tribunales.

El día 30 de marzo de 1939 un consejo de guerra fallaba en el sumarísimo de urgencia número seis dictando una sentencia concisa que sin las alharacas escenificadas por la prensa finiquitaba uno de los primeros juicios celebrados en Madrid. Manuel Alcázar era acusado de integrar el grupo que sacó al general «Miguel López Ochoa» del Hospital Militar para asesinarlo en forma «no bien concretada», aunque el fallo sí podía concretar que el carnicero «armado de una navaja de pequeño tamaño decapitó al referido General». Con parquedad en la descripción de los hechos y una errata en el nombre del finado nada hace suponer que tan sobrio papelote recoge semejante atrocidad. La conmoción pública había dado paso a un mero formulario que parecía señalar al primer desgraciado que pasaba por allí. Ello no impidió que el auditor aprobara la pena capital impuesta ese mismo día ni que el 25 de abril Manuel Alcázar fuera ejecutado, con lo que parecía cerrarse el capítulo referente a uno de los hechos más sonados de la llamada «crueldad roja». Sin embargo, el desfile no había hecho más que comenzar<sup>[3]</sup>.

Durante los meses de abril y mayo de 1939 los diarios fueron invadidos por columnas que anunciaban la captura masiva de bárbaros delincuentes. Inicialmente el énfasis se ponía en personalidades de gran notoriedad vinculadas políticamente al bando sublevado y asesinadas durante la denominada dominación marxista. El verdugo de José Antonio, el ejecutor del obispo de Jaén o de Sigüenza, de políticos como Salazar Alonso, Rey Mora o los profusamente citados Albiñana, Martínez de Velasco, Melquíades Álvarez, Ruiz de Alda y Fernando Primo de Rivera, asesinados en la cárcel Modelo durante el asalto del 22 de agosto de 1936. La lista no es interminable pero sí lo es el número de veces que los muertos se citaban, hasta tal punto que la prensa afín al Gobierno republicano en el exilio afirmaba con no poca ironía que José Antonio había sido fusilado por dos mil hombres. Con cierta dosis de humor una publicación española editada en México se refería al recuento de todos los que habían ejecutado al *Ausente*. «Se espera que muy pronto igualen al número de detenidos por haber matado a Calvo Sotelo y que se aproxime al número de los que mataron al general López Ochoa», acababa diciendo.

A mediados de abril de 1939 aparecía en *ABC*, y para quedarse un tiempo, el artículo *Detención de numerosos sujetos acusados de asesinatos*, un titular que con pocas variaciones se iba repitiendo cada número. Como los ejecutados conocidos tenían un límite también se recurrió a los titulares grandilocuentes protagonizados por asesinatos en masa. No ya diez sino cincuenta y tres, cien, setecientos cincuenta e incluso más asesinados, se atribuían a individuos concretos, mientras la hija de Pestaña habría quemado vivo a un sacerdote y un individuo liquidado a su esposa por ser de derechas<sup>[4]</sup>.

¿Realmente quienes se mencionaban en la prensa como ejecutores de estas macabras acciones eran autores reales de las mismas? ¿Tenían las autoridades ese

aparentemente enorme interés en atrapar a los *verdaderos* delincuentes? Y si no, ¿cuál era el objeto de semejante obsesión por publicar las supuestas detenciones al minuto? No hay duda de que el principal escollo para resolver estas cuestiones reside en comprobar la certeza de las imputaciones en relación con la identidad de los autores, tarea nada sencilla debido al muchas veces lamentable estado de la evidencia disponible y a la naturaleza de la información que en ésta se ofrece. Pero en cierto modo los medios de comunicación son, con sus limitaciones y censuras, una involuntaria puerta de acceso a la relación nominal de supuestos culpables.

Retomando el asesinato de López Ochoa y tras meter en capilla al cercenador de su cabeza, le llegó el turno a quien se jactaba de haber paseado el trofeo. Agustín Fernández Pastor era un muchacho de veintiún años, pobre y sin trabajo, que dejó por un momento de su vida el anonimato para engrosar la lista de bárbaros rojos y con mal gusto. Jesús García García, compañero en el frente de Levante, llevó a Agustín a la cárcel y lo puso en gran peligro debido a un testimonio breve en el que afirmaba haber escuchado de éste que «él, en unión de otros varios, habían detenido al general López Ochoa que intentaba marcharse disfrazado y le habían cortado la cabeza paseándola por Madrid». El 20 de mayo de 1939 fue llevado a comisaría por el primo del delator, un agente comercial que cuando oyó el testimonio de Jesús se apresuró a acudir a la policía. Cuatro días después el diario *ABC* daba la noticia y tras nueve meses el caso fue sobreseído por no existir fundamento alguno ni informe que avalara lo testificado. Evidentemente no se rectificó la noticia<sup>[5]</sup>.

No cesaba con esto ni mucho menos la presencia del decapitado general en la prensa de la posguerra. El 6 de junio de 1939 el mismo periódico anunciaba la detención de «otro de los asesinos del general López Ochoa». Lorenzo López Cortés, un electricista del Hospital de Carabanchel, fue apresado tras la denuncia efectuada por un pintor trabajador también de ese centro, que había acudido raudo al juzgado militar al poco de la ocupación y declarado sin abrigar ninguna duda que Lorenzo López y Blas Paraíso estaban entre los ejecutores del en otros tiempos denominado «verdugo de Asturias». En su testimonio ante la Causa General Lorenzo no ocultaba su presencia en las proximidades del Cerro de Almodóvar y, aunque no viera a los fusileros, recordaba a Blas Paraíso como integrante del grupo que llevaba la famosa cabeza clavada en un machete. Demasiadas coincidencias para que fueran pasadas por alto, sobre todo después de que confesara haberse abrazado «a uno de los que allí había» por la emoción que le produjo el asesinato, y levantado el puño «saludando al estilo marxista a la multitud», aunque sólo por la actitud «exaltada y brutal en que se encontraban los que la formaban». Los malos presagios se cumplieron y tanto Lorenzo López Cortés como Blas Paraíso Madrid fueron fusilados el 8 de noviembre de 1939, en calidad de ejecutores de López Ochoa y sin que la prensa incidiera en este hecho<sup>[6]</sup>.

El enorme interés por vincular públicamente a multitud de detenidos con la muerte del general fue más allá de la inmediata posguerra. En noviembre de 1942 los

rotativos dedicaban una columna completa a la «detención de un marxista autor de numerosos asesinatos» en el Hospital de Carabanchel, donde trabajaba como enfermero. Allí habría intervenido en la ejecución de todos los oficiales convalecientes y el mismo 18 de julio de 1936, junto a Manuel Muñoz del Molino, habría acribillado a balazos un coche que, procedente de Campamento y ocupado por varios jefes militares, pretendía liberar al general López Ochoa. La noticia presentaba al detenido como un asesino falto de piedad que llegaba a su casa de madrugada con el «cañón de la pistola abrasando de los disparos que había hecho». Su tardío procesamiento no impidió que tanto él como Muñoz del Molino fueran condenados a muerte en procedimientos diferentes, pero curiosamente ambos vieron conmutada la pena.

En un sucinto pero contundente relato de los hechos, la sentencia de Manuel López declaraba probada en marzo de 1943 su participación en multitud de asesinatos y en el tiroteo del coche. Tal claridad expositiva contrastaba con un dubitativo dictamen del auditor, donde no se consideraba «suficientemente acreditado» que el condenado hubiera intervenido en los asesinatos. También se creían de «problemática imputación personal» los efectos producidos por el ataque al coche salvador, teniendo en cuenta sobre todo que Muñoz del Molino ya había sido condenado a muerte por los mismos hechos y su pena conmutada por el caudillo. Total que en este caso las barbaridades anunciadas por la prensa se reflejaron en una sentencia que acto seguido fue al mismo tiempo aprobada y totalmente cuestionada en sus fundamentos probatorios, recomendando un indulto finalmente concedido por la Jefatura del Estado en agosto de 1943<sup>[7]</sup>.

En resumen, ¿quién mató a López Ochoa? Poco importaba para las autoridades del Nuevo Estado. Probablemente varios de los citados participaron en el asesinato, otros posiblemente asistieran gozosos o impasibles, algunos seguro que ni estuvieron allí. En 1939 los periódicos abrumaban con noticias sobre el general y aseguraban que la larga mano de la justicia protegía a la sociedad de los verdugos marxistas y otorgaba a éstos las necesarias garantías<sup>[8]</sup>. En realidad no se perseguía el esclarecimiento de los hechos, sino hacer llegar a la opinión pública que todos los vencidos tenían su tanto de culpa en la muerte del general, o en la de José Antonio, o en el asesinato de Albiñana.

José Antonio Primo de Rivera fue ejecutado en Alicante en noviembre de 1936. De su muerte también hubo infinidad de supuestos culpables, como un ferroviario llamado Teófilo Torres Burguillo que el 18 de abril de 1939 aparecía en *ABC* y *La Vanguardia* al final de una columna sin demasiado destaque a pesar de que el titular lo situaba como el verdadero protagonista. Tres días antes había sido denunciado por un jornalero a quien supuestamente el bueno de Teófilo le había dicho: «en mi vida he dado cinco tiros más a gusto que los que di a José Antonio Primo de Rivera». La prensa no tardó en hacer pública la detención de ese claro culpable, quien reconoció ante el juez que aunque había sido comisario político no se encontraba en Alicante

cuando murió el *Ausente*. Otro testigo corroboró el comentario acusador pero los informes eran insuficientes, tanto que el tribunal ordenó la ampliación de diligencias. Nada llegó que demostrara los cargos contra Teófilo y sólo un informe de la Guardia Civil de su pueblo decía «conducta anterior mala todos sentidos o igualmente (*sic*) familia». Con esto parece ser que el consejo de guerra tenía ya suficiente material para acusar al procesado de pertenecer a UGT desde 1935, ser comisario político de un batallón rojo y jactarse de haber fusilado a José Antonio. Un verdadero *paseo* con papeles materializado en sentencia de 30 de mayo de 1939, que acabó con la ejecución de Teófilo Torres Burguillo el 24 de junio<sup>[9]</sup>.

Con nombres y apellidos reales y bastante precisos aparecieron en la prensa el día 2 de mayo de 1939 Ángel Quintana y otros cuatro conocidos, como autores sin matices del asalto de la cárcel Modelo el 22 de agosto de 1936 y del posterior asesinato de Ruiz de Alda, Albiñana, Fernando Primo de Rivera, Melquíades Álvarez y Martínez de Velasco. Tan públicos y luctuosos hechos ya podían ser atribuidos de forma inequívoca, gracias a la denuncia de un empleado de farmacia que con toda probabilidad deseaba el mal de un vecino izquierdista declarado. Los convincentes métodos utilizados en la comisaría bastaron para que uno tras otro admitieran los cargos, que finalmente negaron ante el juez y el tribunal. Todos fueron condenados a muerte menos un menor que, precisamente por serlo, salvó involuntariamente la vida de sus compañeros al aplicársele erróneamente la atenuante preceptiva. Hasta diciembre de 1940 no se emitió la sentencia definitiva, en la que se reducía ostensiblemente la gravedad de la pena inicial al declarar probado que los supuestos asesinos de Albiñana habían ido en realidad a comprar unas pilas a la casa Tudor, acercándose a la cárcel al ver desde allí el humo del incendio. Se admitió alguna jactancia o pertenencia al ejército rojo, pero muy lejos quedaban las aireadas ejecuciones<sup>[10]</sup>.

La relación de casos tan espectaculares como dudosos publicados por la prensa durante la primavera de 1939 podría ser muy larga. El diputado del Partido Radical Fernando Rey Mora asesinado por el carcelero Braulio Sánchez Mayoral, sin concretar que los denunciadores eran los propios funcionarios de la prisión, lo que reduciría la credibilidad del testimonio. Sobreseído. Los cien muertos de un frío Ángel Pastor Dorado, crímenes reconocidos con una mano tan temblorosa como sospechosa. Ejecutado el 24 de junio de 1939. Con evidente afán de explotar el morbo de cualquier personaje público se resaltó incluso al presunto ejecutor del cuñado de Lisardo Doval, el célebre represor de Asturias. El supuesto asesino, Tomás Alcázar, no eligió una buena versión y fue ejecutado por el solo testimonio de un chico de diecisiete años, tras la temprana sentencia de 21 de abril.

Así era Madrid en 1939, pero no sólo Madrid sino todo el país y especialmente aquellas zonas de reciente conquista. El nombre de Manuel Fenollosa aparecía en *ABC* el 2 de junio vinculado al asesinato del obispo de Segorbe. En el sumario el procesado afirmó que había asesinado a varios sacerdotes y desde el principio

reconoció todos los cargos menos el del obispo precisamente, declarando que en este caso se había limitado a colaborar en su detención. Así lo reseñaba la sentencia, no sin hacer referencia a que después el obispo y otros sacerdotes fueron «asesinados a hachazos en Valí de Usó y rociados sus cuerpos con gasolina y prendido fuego». El 12 de junio Fenollosa era condenado a muerte y el día 28 ejecutado en la castellonense villa de Segorbe. No deja de ser significativo que al año siguiente la prensa publicara de nuevo la detención del asesino del obispo y sus acompañantes<sup>[11]</sup>.

El nuevo régimen se había instalado sobre una poliédrica ficción que más allá de la construcción ideológica de la cruzada y de simular un Estado regido por el derecho facilitaba entregas por fascículos de pedazos de realidad, entreverados con invenciones y exageraciones, todo ello sacado de contexto. Quienes vivieron el momento sólo tuvieron acceso a la versión oficial, pero en la distancia tampoco resulta fácil establecer las distinciones o los límites de un relato tan confuso. En mayor medida que otras zonas, durante la inmediata posguerra Madrid escondía a numerosas personas que habían formado parte de checas y brigadas ejecutoras de asesinatos. Muchas fueron fusiladas pero eso no quiere decir que todas ellas cometieran crímenes. En una combinación de propaganda y justicia el régimen se empeñó en que quienes formaban el universo de encartados acabaran en el mismo saco, criminales todos y gozando de garantías desde el primero al último. Ni lo uno ni lo otro era cierto, pero la fórmula sirvió para responder con publicidad a las necesidades represivas, con el caso de las Trece Rosas como una de sus más extremas y conocidas representaciones.

Las trece jóvenes fusiladas el 5 de agosto de 1939, con los cuarenta y tres hombres que las acompañaron, son el ejemplo perfecto de esa simbiosis entre derecho y ficción. Más allá del aspecto emotivo de los fusilamientos, de bulliciosa actualidad, tiene interés aquí la vertiente propagandística del proceso. La prensa gubernamental narró de forma impersonal la muerte de un número indeterminado de inductores — cincuenta y seis en realidad— y la posterior ejecución de los autores materiales del asesinato del comandante Gabaldón, su hija y su chófer. La nota publicada en los diarios el 6 de agosto titulada «La justicia de España» constituye la versión más abyecta y retorcida de la seudojuridicidad franquista, al situar la apariencia del derecho como servidumbre y justificación de una mentira absoluta. Inductores imposibles en el tiempo, encarcelados desde hacía meses, fueron como tales fusilados para satisfacer una venganza dirigida contra quienes nada tenían que ver con los hechos. Todo ello con la justicia militar sirviendo como trinchera propagandística de las autoridades. La nueva España, decía la nota, no podía permitir ningún desmán contra el Estado por lo que los inductores, rápidamente detenidos, convictos y confesos, fueron

juzgados según los métodos de la justicia de Franco, con arreglo a las más estrechas y rigurosas exigencias del procedimiento. Nada se ha omitido; los reos han podido defenderse en la medida necesaria y aportar las pruebas que pudieran apartarles de la sanción. El espíritu justiciero más exigente ha podido comprobar

en el proceso el cumplimiento de todas las normas que una auténtica sociedad de hombres honrados impone.

Espeluznante documento completado dos días después con otro homónimo y en los mismos términos, donde se relataba la ejecución de los enigmáticos autores materiales. Realmente el caso fue, salvando las distancias y los números, una suerte de Lídice a la española que, además, reveló la oscura trastienda del poder franquista y sus complejas ramificaciones. Detrás del asesinato del estricto inquisidor Gabaldón se escondía un entramado de influyentes personas que al parecer tuvieron en algún momento relación con la masonería. El comandante fue una boca silenciada que los tribunales cargaron en el debe de las JSU, obstaculizando ulteriores investigaciones<sup>[12]</sup>.

El discurso y la normativa del bando vencedor sólo en parte fueron lo que parecían ser. Su contenido no puede excluirse —antes al contrario— del análisis, pero la mera lectura de las declaraciones oficiales o de los preámbulos y articulados legales lleva inexorablemente al camino que el régimen construyó para que la opinión pública transitara sin otear el paisaje. Conocer la lógica empleada por aquellas autoridades no implica llegar a sus mismas conclusiones sino comprender las razones por las que se actuó de ese modo. Situar el día 1 de abril de 1939 como una especie de año cero de los tribunales militares o extrapolar resultados de zonas con características muy específicas al conjunto de la violencia franquista fomenta visiones parciales de un fenómeno extremadamente complejo y cambiante<sup>[13]</sup>.

Durante la guerra y la posguerra la fórmula de la simulación judicial se instaló en la cotidianeidad española como principal expresión de los tribunales militares. No se pretende con ello afirmar que el funcionamiento de esos órganos no sucedió, que sus actuaciones fueron completamente vacías o sus artífices simples figurantes, pero sí que la interpretación del papel jugado por los consejos de guerra debe trascender sus procesos internos y situarlos dentro del engranaje político y estratégico diseñado por los sublevados.

A primera vista podría pensarse que a la conclusión del proceso bélico se potenció un modelo de justicia basado en la ficción pero, quizá, cabría preguntarse si el recurso a la jurisdicción militar por parte de los sublevados estuvo motivado, ya desde aquel verano de 1936, por la necesidad de reducir el impacto negativo de las acciones de retaguardia. A lo largo de ese figurado viaje en el tiempo acompaña también la cuestión de si la justicia castrense vino a controlar las supuestas acciones espontáneas o, por el contrario, se utilizó para ocultar la injustificable y masiva represión detrás de la idea de derecho. Será esta la dirección en que se moverá el relato en las siguientes páginas siguiendo un itinerario que tratará de revelar el paisaje de tribunales, delitos y procesados tan característico de España a partir del golpe encabezado por el general Franco.

## DE LAS PRECISIONES Y LOS LÍMITES

### **Sublevación, violencia y legitimidad**

*¿Por qué en el verano de 1936 estalló un enfrentamiento de tan graves consecuencias?*

Instaurado en España en catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno un régimen político orientado hacia la implantación de un sistema soviético, opuesto a la tradición y a la historia de nuestra Patria, ciertos hombres nacidos en esta, pero alejados en lo espiritual de la misma por motivos inconfesables, que se hallaban en franco maridaje con asociaciones internacionales y que se amparaban para su actuación subversiva en la complicidad o en la tolerancia de los gabinetes republicanos, llevaron a cabo una pertinaz labor de exaltación y de difusión de los ideales de tipo revolucionario, con la subsiguiente apología de la fuerza y de la violencia como medios lícitos de obtención del poder por las masas, y viendo la conquista del mismo por las vías de la legalidad, siquiera fuera ficticia, el modo más fácil y asequible para el logro de sus propósitos, firmes y resueltos en ellos constituyeron a tal efecto el llamado frente popular, que se creó en virtud de las consignas recibidas de las asociaciones internacionales y que se situó bajo la protección y salvaguardia de la Ley para conseguir en las elecciones generales de Diputados a Cortes, apelando a toda clase de procedimientos, una mayoría parlamentaria de la que habría de surgir un gobierno izquierdista que, en forma metódica, sin riesgo para el mismo, organizase la rebelión que habría de cambiar por completo la faz de España, previa la entrega de armas al populacho como así ocurrió, estallando la insurrección con gran virulencia cuando el Ejército, en cumplimiento de la sagrada misión que le estaba encomendada, asumió la dirección de la Nación, y alcanzando la misma tal magnitud y gravedad que se sostuvo a lo largo de treinta y dos meses de guerra.

No extrañaría demasiado que una interpretación semejante sobre las razones del conflicto pudiera leerse en cualquier panegírico incluido en alguno de los muchos folletos distribuidos por la zona franquista. Los libros sobre historia de España salidos de las editoriales oficiales del régimen podrían explicar así la guerra civil, habilitando las tesis de sus principales propagandistas. Una República dominada por extranjeros marxistas desde sus inicios y beligerante con la tradición española se encaminaba de forma inexorable a una revolución que, finalmente, fue promovida por el ilegal Gobierno del Frente Popular. Tal rebeldía no podía ser tolerada por unas Fuerzas Armadas que debían salvaguardar la integridad y esencias de la patria.

Pero no. El texto citado no procede de los muchos materiales divulgados con fines propagandísticos, ni de la más formal literatura escrita por los animosos y vehementes frailes que azuzaron o justificaron la sublevación. Figura ni más ni menos que en el primer razonamiento contenido en una sentencia dictada en agosto de 1939, una especie de carta de presentación para explicar la dureza del ulterior fallo. Desde el principio del golpe la justicia militar se vio impregnada de la ideología creada por el discurso de la cruzada salvadora, como si los sublevados necesitaran la constante reafirmación de sus actos. Aunque es cierto que la justificación se presentaba de modo casi inexcusable en las primeras sentencias y que poco a poco éstas dejaron de incluirla, no es exacto, como a veces se ha sugerido, que aquella desapareciera para siempre de los documentos judiciales. El peculiar pasaje citado fue escrito tras la finalización del conflicto e incluso después se redactaron líneas

donde esa lectura fructificaba tras haber sufrido una casi imperceptible evolución.

Inicialmente el primer resultando de las sentencias repetía mecánicamente la conocida fórmula de la asunción de los poderes públicos por parte de las «autoridades legítimas del ejército», respondiendo al alzamiento en armas dirigido por las fuerzas marxistas integrantes del Frente Popular. Una respuesta la del ejército que, «por imperativo de conciencia» y obligado por su Ley Constitutiva de 1878, obedecía a la defensa de España frente a los enemigos interiores y exteriores, mientras era secundado por la «parte sana de la Nación». En esas primeras sentencias la supuesta rebelión articulada por el Gobierno republicano se adelantaba en el tiempo a la acción de un ejército que al asumir el poder para acabar con el imperante estado de anarquía fue respondido con una insurrección generalizada en todo el país. Con el paso de los meses la receta se repitió hasta la saciedad primero y se simplificó después. Hubo un momento en el que todo eso de la Ley Constitutiva, de los enemigos interiores y exteriores y de la generalizada rebeldía que asolaba la península pareció diluirse ante un más escueto «por la razón suprema de salvar a España», aunque muchas veces se utilizaba otra parte de la sentencia para completar el tedioso argumento<sup>[14]</sup>.

Incrustando el discurso en documentos no públicos los sublevados dejaron escrita su obsesiva voluntad de legitimar su poder en todas las direcciones. Antes, durante y después de la guerra se rellenaron muchas cuartillas apelando a la santa rebeldía y al «tácito consentimiento» otorgado por la voluntad popular para emprender guerras justas. Religiosos, juristas y algún notorio militar alzado invirtieron mucho tiempo en argumentar que el Gobierno del Frente Popular era ilegal y que ello convertía en lícito el alzamiento y en legítimo el poder erigido por los sublevados. La apelación a la Ley Constitutiva del Ejército y el imperio de la doctrina amigo/enemigo procedente de Carl Schmitt, enfrentando a España con la anti-España, pusieron los cimientos del conocido discurso de la cruzada con el que los golpistas intentaron obtener apoyo y reconocimiento<sup>[15]</sup>.

Todo poder ha de justificarse para asegurar la obediencia de los gobernados lo que, por la forma en que se desarrollaron los acontecimientos, se convirtió en imperiosa necesidad para quienes se alzaron contra el Gobierno de la República. Como señaló en su día Giuglielmo Ferrero:

Los principios de legitimidad no son más que justificaciones del Poder, esto es, explicaciones que los gobernantes dan a los gobernados acerca de las razones que pretenden fundamentar su derecho a mandar, y ello porque entre todas las desigualdades humanas, ninguna tiene tanta necesidad de justificarse, de explicarse ante la razón, como la desigualdad que deriva del fenómeno del Poder, del hecho de la dominación de unos hombres por otros hombres.

La legitimación es la búsqueda del consenso en la población en un intento de obtener la confianza de la mayor parte posible de personas. Se trata por tanto de un concepto de naturaleza estimativa difícil de objetivar, anclado en las percepciones de los sujetos y basado en la creencia de que el conjunto de leyes e instituciones es el



mejor de los posibles. Los poderes se legitiman mediante la evaluación de acciones presentes y pasadas, una evaluación condicionada por los medios empleados para representar y justificar los valores e ideas constitutivos de la sociedad y por la capacidad de satisfacer las funciones de gobierno. Es imposible que un poder que no promueva en cierta medida las aspiraciones de una parte representativa de la población pueda mantenerse en pie<sup>[16]</sup>.

Con la perspectiva de una guerra de larga duración el bando sublevado se encontró con un dilema crucial y difícil de solucionar: debía consolidar su poder sin renunciar a la purga del enemigo político. Era necesario conciliar una estrategia legitimadora con un intensivo, duradero y muy poco contemplativo uso de la violencia, recurso que empleado de forma abusiva es incompatible con la obtención de apoyos estables. Como se sabe, la institución de la Iglesia contribuyó inestimablemente al diseño del famoso discurso de la cruzada, bendiciendo a los paladines de la tradición levantados en armas contra los infieles. No tan fácil era su concurso efectivo en la canalización más o menos tolerable de las matanzas. Se requería para ello alguna fórmula capaz de incorporar toda la carga de orden y ley que impregnaba la oficial arenga cuartelera con la que los alzados se habían lanzado a su aventura. «El franquismo es un aparato de poder opresivo no de poder *legítimo* desde luego. Pero hay dos cuestiones esenciales, dos valores, que el régimen buscaría por todos los medios: la *juridicidad*, y la *legitimidad*, esta última a través de la anterior»<sup>[17]</sup>.

Aunque el término se presta a otras definiciones, la juridicidad que intentaron lograr los sublevados poseía un carácter esencialmente virtual, una apariencia espectral de algo similar al imperio de la ley. El derecho tuvo en efecto un componente real de tribunales y leyes, de jueces e imputados, de condenas y ejecuciones. Todas las acciones se desarrollaban siguiendo aparentes rituales de toga y vistas orales, en un intento de simular que la verdadera justicia se había instalado en el solar español. Pero detrás de todo eso operaba una compleja ficción donde las proclamadas garantías jamás existieron y en la que los procesados recibían quiméricas imputaciones. La justicia militar fue el medio elegido para esta insólita puesta en escena en la que acusadores y acusados desfilaban fantasmagóricamente por un mundo imaginario gobernado por el derecho. ¿Pero qué sentido tenía todo esto cuando, en sí mismos, los instrumentos de coerción no tienen la capacidad de legitimar un poder político<sup>[18]</sup>?

Algún autor ha aseverado que un principio de legitimidad no puede basarse en una ficción, afirmación muy verosímil con vistas al largo plazo porque es improbable que las ensoñaciones y mistificaciones perduren intactas en el sentir de la población. Pero la legitimidad posee una naturaleza dinámica que está sujeta a posibles y a veces frecuentes oscilaciones generadas según las condiciones de cada contexto socio-político, de acuerdo con las cuales el poder elabora sus propias justificaciones. Se trata de un valor cambiante, necesariamente inserto en la dialéctica dominadores-

dominados y apoyado en discursos que difícilmente pueden sustentarse de forma exclusiva en el humo volátil de la pura invención. Unos discursos que siempre apelan a componentes emocionales o racionales presentes en la sociedad para referirse a realidades más o menos tangibles pero que, en ocasiones, interpolan elementos desfigurados, alterados e incluso inventados<sup>[19]</sup>.

Aunque nada sencillo, en la actualidad es posible conocer en mayor o menor medida los entresijos del poder instaurado por los golpistas de 1936, algo que casi nunca pudieron hacer los coetáneos, para quienes el acceso al funcionamiento de los tribunales y el conocimiento de las matanzas quedaba mediatizado por el discurso oficial. Lo que las nuevas autoridades hicieron fue entregar —al modo de la música sincopada— una mezcla insondable de realidad y ficción que permitiera ocultar la magnitud de la violencia infligida al enemigo y trasladar al mismo tiempo una imagen de orden y justicia. Las solas resoluciones judiciales no sirvieron para legitimar pero sí permiten reconocer con cierta amplitud cómo los sublevados fueron implementando su discurso del orden, la ley y la perentoria e ineludible necesidad de que el ejército, llamado por su misión histórica, tomara las riendas del poder. Por supuesto, la búsqueda de la legitimación por esta vía no vino de la mano de unas leyes, tribunales y sentencias que sí proporcionaron materialidad corpórea a la estructura judicial, sino de la imagen construida públicamente sobre la ficción de un funcionamiento supuestamente reglado y garante de derechos<sup>[20]</sup>.

No se podía ni se quería ocultar el rigor empleado por los tribunales, a pesar de toda la supuesta cobertura procesal de que disponían los encausados. Pero tan rotunda y extendida coerción debía amortiguarse con mecanismos paliativos que, bajo ciertas condiciones, lograran situar la acción represora dentro de límites aceptables. Si en *El Gatopardo* algo debía cambiarse para que todo siguiera igual, las autoridades franquistas iniciaron una política amplia de liberación de presos para continuar teniéndolos atados y bien vigilados. La reducción de condenas en sus distintas versiones los derivó hacia una vasta red de explotación y control mientras se anunciaba públicamente que la misericordia de Franco alcanzaba a todos cuantos arrepentidos desearan participar en la construcción de una España nueva. Era la última vuelta de tuerca de la coacción impuesta a los derrotados en la guerra.

Sería un grave error seguir insistiendo en el carácter perverso, implacable y casi tribal del régimen instaurado por los vencedores de la guerra civil, porque ello desviaría la atención del verdadero lugar que ocupó la violencia en la construcción del Nuevo Estado. Lo que hubo en los diez años que siguieron a la sublevación fue sobre todo una limpieza en el sentido profiláctico dirigida mucho más a expurgar y someter que a aniquilar. El supuesto perfil paranoico de sus líderes o las alcantarillas del capitán Aguilera sólo son anécdotas de un entramado mucho más complejo que se sirvió de la contribución activa o pasiva de buena parte de la población española y el consentimiento tácito de varios gobiernos internacionales. No en vano una buena representación de la reciente literatura especializada se ha propuesto reservar un lugar

preferente a la búsqueda de respuestas complejas que sean capaces de explicar por qué y cómo el Estado franquista recibió un cúmulo de apoyos provenientes de diversos niveles. Un camino que sólo puede recorrerse teniendo en cuenta que, frente a la incapacidad del resto de fuerzas políticas vinculadas a la derecha, el estamento militar debió asumir en España el único posible liderazgo, lo que marcó de modo indiscutible el devenir del conflicto<sup>[21]</sup>.

## **Represión judicial militar**

Son muchos los enfoques aplicables al estudio de la violencia desarrollada en España a partir de julio de 1936 y no pocos los problemas conceptuales que pueden suscitarse. De ello no cabe dar cuenta aquí pero sí señalar que no existe un consenso, a estas alturas necesario, acerca de cómo categorizar el control y la eliminación del enemigo político en el contexto de la guerra civil<sup>[22]</sup>.

Tal carencia es muy evidente cuando son los sublevados en 1936 el objeto examinado, al primar entre la historiografía la tendencia a referirse de modo un tanto individualista a las formas de coerción empleadas. Es común el uso de neologismos y recurrente la utilización de comillas o letra cursiva, hasta el punto de que en muchos trabajos estos caracteres de destaque se usan al mismo tiempo con varios sentidos. Son tales las reservas para designar sin dobleces los conceptos que en ocasiones podría dar la sensación de que algunas cosas no tienen nombre. Nuevo Estado, rojos o legalidad son sólo tres de las muchas palabras que aparecen con frecuencia en los textos especializados, una y otra vez resaltados, como diciendo... Y ésta es la pregunta: ¿Cómo diciendo qué?

Muy cercana al más amplio concepto de violencia política y siempre referida al bando sublevado —luego régimen franquista—, aquí se va a tratar la represión judicial militar que, integrándose en la categoría de la represión judicial, fue una suerte de entramado dirigido a juzgar individuos a partir del 18 de julio de 1936 sobre la base procesal y penal del Código de Justicia Militar de 1890, corregida por diversos «bandos de guerra» que finalmente confluyeron en el 28 de julio de 1936, así como por otras disposiciones de carácter procesal. Los efectos finales de este tipo de coerción fueron el fusilamiento, la cárcel o el encuadramiento social e ideológico mediante mecanismos de coacción y vigilancia institucionales. Ninguno de los tres efectos deben considerarse excluyentes entre sí, pues una ejecución bien pudo venir precedida de los otros, mientras que una absolución en un juicio o la concesión de la libertad no implicaba que las instituciones bajaran la guardia. La militar no fue la única represión judicial, pues con ella convivieron otras jurisdicciones especiales de claro matiz político, siendo las más conocidas la de Responsabilidades Políticas y la de Masonería y Comunismo. Obviamente también funcionó una jurisdicción ordinaria que poco o nada se detuvo en los asuntos derivados de la guerra.

Hubo otras formas de violencia ejercidas por vías no judiciales, que evidentemente no son objeto del presente estudio y cuyo efecto más extremo fue la ejecución de personas sin que mediara ninguna sentencia, pudiendo conllevar asimismo vejámenes de toda clase, bien es cierto que al igual que la represión judicial. La mayoría de las veces ha sido calificada como violencia irregular, ilegal o aleatoria, atributos que deben matizarse a tenor de las últimas y más solventes investigaciones. Ciertamente es que en una situación como la del verano de 1936 sería ilusorio pensar que todas las acciones violentas podían ser controladas por la autoridad competente, suponiendo además que se sepa cuál sea esta. Odios personales, avidez asesina de algunos individuos o heterogeneidad de una Falange muy crecida desde marzo de 1936 pueden haber sido factores a tener en cuenta para algunos casos, especialmente en un contexto de lucha y consolidación del poder en cada localidad.

Ya se sabía que las autoridades militares y civiles estaban al tanto de la limpieza y que en ocasiones se inhibían de su conocimiento. Sin embargo va siendo cada vez más evidente que en la mayor parte de las ocasiones aquéllas se pusieron al frente de las mismas, como parte del programa represivo de las fuerzas golpistas, interviniendo los principales y más destacados cargos policiales y militares del territorio. Que la guerra fuera un hecho no hizo sino intensificar mucho más esa violencia no judicial, pero sí estructurada<sup>[23]</sup>.

El término judicial como atributo distintivo resulta menos polémico que el de procesal, en tanto que este involucra de modo inherente una referencia al concepto de garantía que, precisamente, toma un carácter de apariencia en el desarrollo de la jurisdicción militar franquista. Aunque desde una perspectiva rigurosamente formal es posible encontrar numerosos ingredientes procesales, el funcionamiento de los tribunales castrenses sólo adquiere pleno sentido si se concibe como una virtualidad procesal en el marco de un intento por dar forma aparente a un derecho plagado de garantías que en la realidad no existían. Es por ello que caracterizar las actuaciones de los consejos de guerra franquistas como represión procesal, sin ser inexacto, entra en contradicción con la naturaleza y consecuencias de ese dispositivo.

Otro problema diferente plantea la idea de legalidad al aplicarse como rasgo definitorio. Si bien desde un punto de vista formal y teniendo en cuenta las concepciones jurídicas predominantes en la época no es inviable hablar de legalidad —nunca evidentemente de principio de legalidad—, muy diferente es que ésta sea conveniente como atributo nuclear de una clasificación. El hecho primero de que toda la panoplia normativa sublevada se sustente en la promulgación inconstitucional de «bandos de guerra» y que éstos prevean, sobre todo en los momentos iniciales del golpe, castigos de diversa naturaleza vinculados o no a actuaciones judiciales, genera una amplia y confusa gama de situaciones que sólo vagamente podrían cubrirse con el concepto de legalidad. Por tanto no sería operativo englobar en una supuesta categoría de represión legal a las diversas intervenciones que involucrando unos

elementos distintivos singulares tuvieran exclusivamente en común figurar escritas en una serie de disposiciones.

Este hilo argumental remite de nuevo al principio del párrafo e invita al uso del atributo judicial como elemento adjetivo capaz de definir con claridad, sencillez y precisión un primer nivel del cuadro represivo franquista. Sin entrar en mayor detalle, de lo que se va a hablar en los siguientes apartados es de la represión judicial militar, concepto que requiere una última puntualización.

Habitualmente la actuación de los tribunales castrenses en relación con la guerra civil ha recibido la conocida denominación de «justicia al revés» acuñada por Serrano Súñer tras la muerte de Franco. Paradojas de la vida, cuando desempeñó cargos destacados el *cuñadísimo* tuvo tiempo de advertir la aberración jurídica en plena vorágine sancionadora pero prefirió esperar treinta y cinco años, lo que no deja de llamar poderosamente la atención. Sin duda «justicia al revés» es una expresión brillante en cuanto acepción jurídica descriptiva de una fórmula que, eludiendo el curso real de los fenómenos, argumentaba en dirección opuesta al razonamiento acusatorio regular y lógico. Son los leales quienes deben juzgar como rebeldes a los sublevados y no al contrario.

Hasta aquí bien pero que nadie se llame a engaño. Fuera de su indudable valor descriptivo «justicia al revés» encierra la problemática ambigüedad de apuntar hacia la posible existencia de una justicia «al derecho». Serrano Súñer no pretendía denunciar la improcedencia de la sublevación sino que, abjurando del modelo utilizado, postulaba que la rebeldía estaba plenamente justificada y que habría sido necesaria la creación de tipos jurídicos nuevos *ad hoc* para juzgar a los leales. La cuestión es que ése no es el sentido final con el que la historiografía emplea la expresión porque, esto es lo realmente importante, fuera de suposiciones absurdas — como que los sublevados se entregaran a los republicanos para ser juzgados o que los propios alzados se juzgaran a sí mismos como rebeldes— no existe un camino regular para una justicia de guerra derivada de un golpe de estado. «Justicia al revés» tiene validez, por tanto, como máxima descriptiva de una realidad bien conocida por los vencedores. Sin ir más lejos, cuando en la inmediata posguerra éstos quisieron poner coto al desaguado penitenciario las autoridades no salían de su asombro al percatarse de que cualquier hecho se había retorcido para encajarlo en la rebelión. Anticipándose al *cuñadísimo* debieron reconocer que tal situación era «consecuencia de querer castigar por rebeldes a quienes no se han rebelado»<sup>[24]</sup>.

## GENEALOGÍA DE UNA SOLUCIÓN

Buena parte de la literatura especializada suele referirse a una primera etapa con predominio casi absoluto de la violencia no judicial, que vendría a superarse con una segunda fase en la que los sublevados habrían conferido a los consejos de guerra

plena potestad en el ejercicio de la coerción contra los adscritos al bando republicano. Las autoridades militares de cada zona tomada por los golpistas, previo dictado de las órdenes precisas, depositaron en delegados de orden público y comandancias de la Guardia Civil la confianza necesaria para llevar adelante la profunda limpieza inicial, casa por casa y puerta por puerta, asistidos por los notables derechistas locales y los brazos siempre dispuestos de aguerridos falangistas y carlistas. Llegados a cierto punto el mando habría puesto coto a los excesos reduciendo el margen de maniobra de los sátrapas locales e instaurando de forma plena la justicia castrense. La segunda etapa, protagonizada por los consejos de guerra, habría tenido su implantación definitiva en marzo de 1937 aproximadamente con la institucionalización de la muchas veces denominada farsa o pantomima judicial, mediante la cual continuaba a buen ritmo el desfile de ejecutados.

Semejante propuesta interpretativa requiere algunas matizaciones. La jurisdicción militar no fue un mero parche que vino a tapar los negros agujeros producidos por los asesinatos iniciales. Ambos procedimientos tuvieron los mismos cerebros y surgieron de idénticas directrices, avanzando paralelamente con velocidades propias y adecuadas a cada contexto. El 18 de julio de 1936 despuntaba en España un difuso golpe de Estado cuyos arquitectos pretendían rápido y sin contemplaciones. Dos semanas después la violencia seguía sin atemperarse pero en ese momento el panorama ya no era el mismo, pues una guerra civil se oteaba en el horizonte. Cuando en el otoño se inició el asalto a Madrid la perspectiva de tomar la capital plagada de enemigos condicionó muchas decisiones y cuando el invierno trajo la certeza de una larga batalla con intervención extranjera y medios de todo el mundo indagando en territorio peninsular, la guerra de propaganda ya hacía tiempo comenzada adquirió una dimensión mucho mayor.

El plan represivo de los sublevados apuntaba al desmembramiento total de la resistencia republicana a cualquier precio, porque no es fácil encontrar altibajos en su naturaleza y objetivos principales, y sí mucho más en la intensidad y métodos aplicados, ninguno de los cuales nació para suceder al otro sino que todos se encontraban en el origen mismo del levantamiento. Simplemente su evolución corrió pareja al desarrollo político y bélico del contexto histórico. Los tribunales militares supusieron la carta guardada de los golpistas, el orgullo de un bando que se jactaba de venir a impartir verdadera justicia mientras furtivamente promocionaba auténticas matanzas a lo largo y ancho de los territorios conquistados. No predominaron en la prensa expresiones de júbilo por los múltiples asesinatos o los muertos de las cunetas ni, como es bien sabido, tampoco es sencillo ni fiable indagar en los registros civiles buscando los correspondientes asientos de los fallecidos. Pero bajo el rótulo *sentencia cumplida* los periódicos expresaban con suficiencia las ejecuciones ordenadas por los consejos de guerra contra supuestos rebeldes locales de condición militar o civil, en Castilla o Andalucía. Una prensa que también titulaba muy destacadamente «Contra la barbarie la justicia más serena», «una justicia firme e implacable, que borre con sus

sanciones el borrón que habría de quedar en la historia para la España nueva que vamos a construir todos los buenos patriotas»<sup>[25]</sup>.

Tan sólo dos semanas después del golpe —a buen seguro mucho antes— los sublevados no tenían dudas de cuál era la imagen de la justicia por la que apostaban y tampoco de qué hechos podían perjudicarla. ¿Cómo murió el gobernador de Palencia?, se preguntaba en una tronera un periódico zamorano. Explicar esa muerte de otro modo que no sea el asesinato resulta rocambolesco, pero el rotativo no tuvo reparos. Enrique Martínez Ruiz-Delgado iba a entregarse a Carrión acompañado de dos agentes de seguridad cuando un pequeño grupo de marxistas apostados detrás de un quiosco dispararon muriendo el gobernador en el acto por dos certeros disparos en cabeza y corazón, mientras los pistoleros huyeron. Como es lógico pensar y todo el mundo puede suponer, si no fuera porque en el historial de muertes mal explicadas siempre aparece un quiosco o tenderete y un número indeterminado de indeterminados rojos que casualmente nunca son hallados<sup>[26]</sup>.

Los métodos represivos de los sublevados debieron adecuarse a su necesidad de consolidarse como poder político ante la opinión pública, por lo que inevitablemente su evolución se inscribe en la guerra de propaganda disputada por ambos bandos de forma tangencial al proceso bélico. La facilidad con la que era posible ocultar las matanzas en los primeros momentos del golpe fue diluyéndose con el paso de las semanas. En principio los sublevados camparon a sus anchas por la prensa y cuerpos diplomáticos internacionales difundiendo las tropelías del *terror rojo*, fenómeno acuñado desde la época de la revolución rusa y de amplia aceptación pública. Cualquier actuación del ejército golpista se fundaba, según sus propios argumentos, en otras anteriores de las denominadas hordas marxistas lo que tenía cierto calado internacional. Mientras tanto el Gobierno republicano se limitaba a defenderse de las acusaciones, a justificarlas y en cierto modo a aceptarlas con el único esfuerzo de intentar discutir el número de muertos y de expresar su voluntad de controlar los asesinatos.

A partir del otoño de 1936 esa tendencia defensiva comenzó a cambiar, especialmente con la difusión de la matanza de Badajoz, de tal modo que la idea de orden sobre la que se había edificado la justificación tanto de la sublevación misma como del posterior empleo de la fuerza, era puesta en entredicho. Comenzó entonces una batalla de propaganda que ya no tendrá un único actor y en la que ambos bandos volcarán parte de sus recursos. Que Badajoz saliera a la luz de forma insistente no le sentó nada bien a los militares rebeldes y una serie de informes y contrainformes oficiales fueron sucediéndose. Naturalmente se esgrimieron numerosos argumentos para contrarrestar las acusaciones, siendo la ejecución después de un consejo de guerra un elemento básico por parte de los sublevados para justificar el fusilamiento de enemigos. No puede ser casual —ni imputable en exclusiva a la jefatura de Franco— que desde finales de agosto y especialmente en el otoño de 1936, cuando se produjo la primera oleada de esa lucha de papel, se articulasen las más importantes

disposiciones que dieron forma a la jurisdicción militar durante la guerra; ni accidental que en enero de 1937 entrara en funcionamiento la Delegación de Prensa y Propaganda. Si los golpistas se alzaron —eso dijeron— para reinstaurar el orden y acabar con el complot revolucionario es lógico entonces que intentaran convencer de ello a la opinión pública evitando cualquier imagen de caos<sup>[27]</sup>.

## De la periodización y sus polémicas

Hasta finales de agosto de 1936 las autoridades sublevadas se manejaron exclusivamente en el área judicial castrense mediante los bandos y el Código de Justicia Militar de 1890, vigente durante el período republicano. Esa presencia normativa ciertamente residual estuvo en consonancia con la escasa actividad de los tribunales, constituidos para dar cuenta de unos pocos procesos donde se imputaba a personas de alguna relevancia y a los que muchas veces se les pretendía dar cierta publicidad. Mientras las matanzas sin juicio se multiplicaron durante esos meses a lo largo y ancho del territorio dominado por los golpistas, los consejos de guerra juzgaban a gobernadores civiles, alcaldes, miembros de comités que intentaron oponerse al levantamiento y, en general, personalidades con cierta relevancia local. No todas desde luego, porque muchos de estos cargos fueron también ejecutados con nocturnidad y abandonados en cunetas, fosas comunes o enterrados en cualquier lugar.

A falta de un cómputo preciso que evalúe los datos enfrentados de fusilados con y sin sentencia, la evidencia disponible permite afirmar que en los meses iniciales del golpe el volumen de muertos por la violencia sublevada se nutrió especialmente de ejecutados sin juicio previo. Castilla, Galicia y especialmente Extremadura y Andalucía fueron regiones que en su mayor parte pronto cayeron en manos de los alzados y en ellas la celebración de consejos de guerra fue cuando menos escasa e incluso testimonial, frente al elevado número de ejecutados por vía no judicial. Si castellanos y gallegos sufrieron un fuerte castigo habiéndose producido un triunfo casi inmediato del golpe, en zonas como Huelva, Sevilla, Córdoba, Granada o Badajoz hubo auténticas matanzas en masa en las que se liquidó el censo de barrios y municipios enteros<sup>[28]</sup>.

De la treintena de provincias que cayeron en manos de los alzados en el verano de 1936, al menos dieciséis de sus gobernadores civiles fueron ejecutados y como mínimo once de ellos lo acabaron siendo después de un consejo de guerra. Una proporción sin duda alta que probablemente coincida con la de militares alineados con la República y líderes políticos o alcaldes de localidades importantes y se aleje en el caso de las personas y lugares menos destacados. Esos procesos alcanzaron cierta notoriedad en la prensa, como ocurrió con los cuatro gobernadores gallegos y los de Cádiz y Huelva<sup>[29]</sup>. En su heterogénea amalgama, todos estos juicios permiten



indagar en una primera oleada de decisiones caracterizadas por un notable desprecio de criterios uniformes, con el lógico predominio de una rebelión poco definida conceptualmente y discutida como reina de los delitos por la traición.

En los días iniciales de la sublevación el «bando de guerra» se erigió como guía ubicuo de la norma penal en territorio alzado y a partir del 18 de julio varios comenzaron a dictarse en las distintas zonas dominadas. En torno a los bandos existe no poca disensión entre la doctrina especializada, pero lo que difícilmente puede sostenerse es que los generales alzados tuvieran potestad para dictarlos en el marco de la Constitución republicana y la Ley de Orden Público de 1933. Interesa no obstante precisar que más allá de la problemática legal este instrumento penal fue artificiosamente utilizado como escudo o pretexto para justificar ejecuciones directas sin formación de causa. La amenaza que los bandos fijaban hacia conductas en otro tiempo permitidas —reuniones, tenencia de armas, circulación en las calles— se llevó a efecto de forma habitual para la eliminación de quienes eran considerados enemigos políticos. La expresión *aplicación del bando de guerra* fue utilizada abusivamente para certificar con léxico más higiénico lo que no eran sino asesinatos no judiciales. Ni los ejecutados escapaban de nadie ni tenían en sus casas arsenales, simplemente fueron acribillados y sus muertes ocultadas por tan pavoroso eufemismo porque —y esto debe tenerse claro— se trata de una perversión dentro de otra: las autoridades militares alzadas no podían dictar bandos ni, en caso de hacerlo, era lícito que en virtud de éstos se ejecutara a cientos de personas sin formación de causa<sup>[30]</sup>.

Sería prolijo enumerar la batería de bandos promulgados desde el 18 de julio de 1936, por lo que baste saber que todos los mandos militares ordenaron su lectura en las respectivas localidades durante la semana posterior al golpe, hasta que la Junta de Defensa Nacional promulgó el de 28 de julio para todo el territorio. Antes de eso Queipo de Llano había ido más lejos al dictar el día 24 un bando que abiertamente prescribía en los pueblos donde se comprobara la realización de crueldades, la ejecución inmediata sin formación de causa de las directivas de partidos izquierdistas o, de no hallarse a las mismas, un número igual de afiliados seleccionados discrecionalmente. Una pista muy significativa de las intenciones sublevadas y de lo que estaba por venir.

La mayoría de los bandos promulgados y especialmente el de 28 de julio recogían las nuevas conductas penadas como delito de rebelión, determinaban el empleo universal del procedimiento sumarísimo y sometían a la jurisdicción militar una amplia tipología delictiva, pero en ningún caso afirmaban expresamente sustituir por completo el código y los procedimientos militares. La caótica sentencia de 23 de marzo de 1937 dejaba claro esta cuestión tras revocar otra dada en Palma de Mallorca por la que se condenaba a seis personas mediante la aplicación directa del bando promulgado por el general Goded el 19 de julio de 1936. Los bandos —dice la sentencia— «son complementarios del Código de Justicia Militar, más no le (*sic*) substituyen por completo, ni implican la total inaplicación de dicho Cuerpo

legal...»<sup>[31]</sup>.

Fuera de los bandos la jurisdicción militar no verá sus primeros cambios organizativos hasta finales de agosto, especialmente con el decreto número 79 que ordenaba, dada la necesidad de «los actuales momentos, para mayor eficiencia del movimiento militar y ciudadano, que la norma de las actuaciones judiciales castrenses sea la rapidez, haciéndola compatible con las garantías procesales de los encartados». Retomando lo ya indicado en el bando de 28 de julio el decreto insistía en que todas las causas debían seguirse por el procedimiento sumarísimo previsto en el Código de Justicia Militar, aunque sin que se precisara sorprender al reo en flagrante delito, ni tampoco que a éste se le debiera imponer pena de muerte o perpetua para proceder según dicho trámite, tal y como indicaba el artículo 649. Las autoridades militares debían resolver las dudas planteadas con respecto al procedimiento mientras que los disentimientos que surgieran entre Autoridad Militar y Auditor o entre éstos con la resolución del consejo de guerra serían elevados a la Junta de Defensa Nacional.

Algún autor otorga mucha importancia a estas y otras disposiciones que vendrán a continuación, hasta el punto de que el nombramiento de Franco como caudillo sublevado a finales de septiembre o la creación del Alto Tribunal de Justicia Militar por decreto de 24 de octubre serían hitos que permitirían identificar un proceso de reconstrucción jurisdiccional enmarcado en uno institucional más amplio. Con la mirada en un horizonte que señalaba la eliminación de la herencia legislativa republicana, todas las medidas irían encaminadas a una superación del 14 de abril de 1931 y a la recuperación de instituciones precedentes mediante un proceso de transición iniciado en el otoño de 1936 y culminado en la primavera de 1937, en el que pudo detectarse la lógica resistencia de las máximas autoridades territoriales que no compartían la homologación impuesta desde el cuartel General de Franco<sup>[32]</sup>.

Como en todas las visiones complejas, hay en esta lectura muchos elementos que sin duda han de compartirse, conviviendo con otros que, cuando menos, deben ser matizados. La utilización del término reconstrucción para designar la obra institucional de los sublevados es discutible porque ello implicaría que en algún momento del pasado habrían sido autores de algún diseño orgánico en tanto que autoridad política. Y esto evidentemente no es así. No pudieron reconstruir lo que en ningún momento tuvieron potestad para construir; a lo sumo es posible afirmar que, tomando como modelo la organización jurisdiccional de la Restauración, edificaron una estructura más o menos improvisada sin derruir en su totalidad los cimientos de la época republicana. Sostener que el Decreto número 64, de 25 de agosto de 1936, constituye una ruptura sin precedentes de la reforma iniciada por Decreto de 11 de mayo de 1931, significa no tener en cuenta la Ley de 17 de julio de 1935, vigente en el momento del golpe y no derogada por el Frente Popular<sup>[33]</sup>.

Aunque la República no era el modelo a seguir, la pretendida superación de la misma en el ámbito de la jurisdicción militar se ciñó a la importante cuestión de la

independencia respecto del Tribunal Supremo con la creación de un Alto Tribunal que, en verdad, se pareció más al consejo de generales representado por la Junta de Defensa Nacional que al decimonónico Consejo Supremo de Guerra y Marina. Cinco oficiales de alto rango y comprometidos a sangre y fuego con el alzamiento eran quienes supuestamente otorgaban homogeneidad a la jurisprudencia sublevada. Más bien se trató de crear una serie de órganos propios y adaptados a las circunstancias y necesidades sobre la base de prácticas seculares que los distintos gobiernos republicanos no lograron erradicar. Conviene prestar atención al siguiente texto:

... en esta clase de guerra el contendiente se encuentra de ordinario camuflado entre el pacífico vecindario e incluso utiliza su morada si le ofrece ventajas estratégicas y sin que siquiera sea dable colegir de los antecedentes políticos y sociales consecuencias que constituyan indicios de una conducta presumible en cada cual, pues en las páginas de este proceso y en las de otros vemos ejemplos de mutaciones e inconsecuencias de funestos resultados; iniciada la lucha hubo quienes ajenos a ella, en la alucinación del triunfo que preveían, fueron inoculados de la vesania revolucionaria y este es otro motivo de honda desorientación para la investigación procesal.

Pocas sorpresas si no fuera porque el texto pertenece a un proceso seguido en 1935 como consecuencia de la revolución puesta en marcha en octubre del año anterior. Parecido lenguaje y parecida jurisprudencia que, eso sí, con mecánicas, impulsos y consecuencias notablemente diferentes, deben conducir a una reflexión acerca de la supuesta ruptura total con el marco jurídico republicano, entre otras razones porque éste significó en algunos aspectos una continuidad con respecto a la anterior organización de la justicia militar<sup>[34]</sup>. Tanto es así que en numerosas resoluciones acordadas durante la guerra se admitió la vigencia de normativa promulgada durante la Segunda República, en alusión por ejemplo a algunas cuestiones de trámite previstas en el Decreto de 11 de mayo o la Ley de 3 de julio de 1931. Vigencia que llega a sorprender en el caso de la amnistía dictada por el Frente Popular el 21 de febrero de 1936, aplicándose incluso a algunos procesados a los que se les acusaba de hechos concretos cometidos durante la revolución de 1934. Sin embargo el aparato institucional y legislativo articulado en el otoño de 1936 tuvo un impacto real insignificante en los límites de la represión y la suerte de los procesados, aspectos cuya elasticidad era deudora más bien del arbitrio judicial y de consideraciones de carácter político. La verdadera función de esos instrumentos era otra<sup>[35]</sup>.

No puede discutirse que en la primera etapa de la guerra la justicia militar estuvo a cargo de los caudillos territoriales y que el carácter de cada cual y sus relaciones entre sí fueron determinantes en el desarrollo de la violencia. Sin embargo la imagen de una zona norte que, a través de los tribunales castrenses y dirigida por Franco y Mola, habría buscado imponer el orden y la disciplina frente a una irredenta región sur dominada por el sátrapa Queipo es eso, una imagen, que sólo sirve para edulcorar una realidad mucho más amarga. Los mecanismos e instituciones no se crearon para atajar los crímenes sino para ocultarlos detrás de un armazón legal capaz al mismo

tiempo de suavizarlos con el revestimiento de la juridicidad. Por simple cálculo político a finales de 1936 no era conveniente seguir ejecutando personas sin la bendición de los procedimientos judiciales, al menos no públicamente. Las grandes matanzas ya se habían perpetrado por lo que era el momento oportuno de insistir en una estrategia que, de forma paralela a unos asesinatos que ni mucho menos acabaron aquí, permitiera seguir eliminando enemigos con menos rechazo de los observadores<sup>[36]</sup>.

Pero los tribunales militares ya venían funcionando. Aunque el general Queipo comenzó a incoar procesos militares a paisanos sólo después de la exaltación de Franco al liderazgo golpista, en otras zonas el inicio y resolución de procedimientos fueron anteriores a octubre de 1936<sup>[37]</sup>. Más allá de los cargos relevantes y de la oficialidad contraria a la sublevación multitud de pueblos castellanos sufrieron desde muy pronto la dureza de los consejos de guerra. En la capital pucelana se celebró el 26 de septiembre una vista en la que se encausaba a ciento dos procesados de Nava del Rey por lo ocurrido la noche del 18 al 19 de julio, cuando el alcalde y los miembros de la Casa del Pueblo efectuaron requisas de armas resultando muertos el teniente de la Guardia Civil y un tradicionalista. Hubo cincuenta y cuatro condenados a muerte de los que cuarenta y dos fueron ejecutados a finales de octubre<sup>[38]</sup>.

Es obvio que la jurisdicción militar funcionaba antes de octubre de 1936, y lo hacía de esta manera. La entrada del caudillo en escena o la constitución del Alto Tribunal de Justicia Militar, cuya primera resolución se produjo el 17 de noviembre, no varió demasiado esta política de pueblos mermados y familias liquidadas por piquetes de ejecución. Son incontables los casos y ahí van algunos ejemplos. La villa palentina de Baltanás, donde alcalde y comité encabezaron el día 18 de julio la incautación de armas pertenecientes a personas de derechas, repartiéndolas entre miembros del Frente Popular. Comunicaciones con el gobernador civil de Palencia, cortes de carreteras y control de las calles completan la nómina de altercados, que se cerró sin víctimas. De treinta y un procesados, veinte fueron condenados a muerte, aunque más tarde actuó para diez la clemencia de Franco. En Villadiego, provincia de Burgos, hechos similares, aunque con un tiroteo sin consecuencias. Veintiún procesados con catorce condenados a muerte, de los que cinco fueron indultados. El propio Alto Tribunal afirmaba que los hechos «no tuvieron gran trascendencia» aisladamente pero enjuiciándolos en el conjunto de la denominada rebelión militar la perspectiva era otra. La sentencia muy acertadamente —decían los tribunales— «ya estableció diferencias en la aplicación de las penas y, *sin extremar rigores*, limitó la de muerte a aquellos procesados que consideró *más culpables*». Apréciense las cursivas. Dueñas, otra vez Palencia. Los sucesos de este pueblo son considerados muy graves por el tribunal porque los procesados no sólo llevaron a cabo lo habitual sino que intentaron hacerse con el importante nudo ferroviario de Venta de Baños para vigilar los trenes y si venía alguno cargado de militares se propusieron meterlo en vías muertas para «estamparlos a todos». Esto pareció justificar que se condenara

a muerte nada menos que a cincuenta y dos personas. Sólo pudo venir «la misericordia a atenuar los rigores de la justicia estricta», de la mano de una propuesta para la conmutación de la pena capital a catorce de los condenados<sup>[39]</sup>.

El conjunto de la notable y abrumadora investigación sobre los diferentes aspectos de la violencia franquista aparecido en los últimos veinticinco años permite afirmar que la supresión del adversario y su control social fueron los fines esenciales e ineludibles del Nuevo Estado. Continuar matando sin ropaje o con él, pero continuar reduciendo al enemigo. Por ello, durante el que se ha concebido como proceso de transición hacia un protagonismo de la represión judicial y que iría desde octubre de 1936 hasta la primavera de 1937, van a seguir multiplicándose consejos de guerra que constituyeron por sus efectos auténticas ejecuciones masivas, con decenas de villas castellanas, leonesas y gallegas masacradas. Si tomamos los datos de veintiocho de estos casos —hubo muchos más— en los que se procesó a más de diez personas, el resultado es escalofriante, con un promedio de 47 procesados por causa, un 52% de penas capitales, con 15 ejecutados y 6 conmutaciones de media<sup>[40]</sup>.

En Pancorbo, tras ser excluida de la sentencia una persona por discapacidad mental, se condenó a muerte a todos los procesados, veintidós, ejecutándose finalmente a diecisiete de ellos. Semejante dureza recayó sobre quienes se habían opuesto activamente al levantamiento de julio. Desde el Ayuntamiento hubo resistencia a los miembros del Ejército y de las milicias y en las escaramuzas murió el falangista Julio Aldama. Parece ser que la lucha sostenida en Pancorbo influyó en la moral de quienes se organizaron para oponerse al alzamiento en poblaciones cercanas como Miranda de Ebro, lo que fue considerado por el tribunal como de gran trascendencia. Por ello esta masiva purga, en el contexto de una guerra civil,

no tiene solamente fines de sanción punitiva para el condenado y la ejemplaridad de los demás, ha de servir además para la seguridad del futuro de España. Es una necesidad dolorosa sí, pero necesaria, al extirpar un mal profundo y extendido que ya es irremediable por otros procedimientos, dado el envenenamiento que en ideas y procedimientos se nota hasta en los pueblos más pequeños. Si hemos de tener en cuenta el porvenir de la Patria, se hace inevitable y necesaria la eliminación de los elementos perturbadores.

Como en otros casos similares, el tribunal se apiadaba de las «consecuencias que para un pequeño pueblo supone el ver ejecutados» a tal cantidad de vecinos y por ello, haciendo un sobrehumano esfuerzo gracias a los «sentimientos de misericordia», hizo uso de «la noble facultad del perdón» sobre cinco condenados.

En 1936 y durante la primera mitad de 1937 esta formulación fue habitual. Un pueblo de la mitad norte de España en el que los representantes municipales comunican con el gobernador civil de la provincia y deciden enfrentarse a los sublevados, a quienes presentan resistencia pero pocas veces como en Pancorbo se producen víctimas mortales entre los golpistas. Y habitual fue que ni en esos casos los sumarios se aligeraran. En Tudela de Duero, Pablo Arranz, presidente de la Comisión Gestora Municipal, fue avisado por el gobernador Luis Lavín —

posteriormente ejecutado— del inminente levantamiento. Se produjo una resistencia sin víctimas en la que se intentó desarmar y detener a las personas de derechas, se repartieron armas y se impidió la entrada del Ejército y las milicias. Resultado: setenta y tres procesados con cincuenta y seis penas de treinta años y catorce de muerte, todas ellas ejecutadas. Ninguno de los condenados a la pena capital se hacía acreedor al indulto porque el consejo de guerra, «al sancionar los sucesos ... con la imposición de *sólo catorce penas de muerte* y cincuenta y ocho de reclusión, ya atenuó los rigores de la justicia con la suavidad de la misericordia»<sup>[41]</sup>.

La justicia militar presentaba estos rigores en el período en que se estaba produciendo la consolidación de sus instituciones y criterios. Con los tribunales consagrando los fusilamientos masivos se daba continuidad a la limpieza en retaguardia a un ritmo inferior que en los meses anteriores aunque ciertamente sostenido. El inconveniente de una relativa menor contundencia se compensaba con una gran versatilidad en la adecuación a los principios legitimadores. Pero en la denominada etapa de transición hacia una justicia militar homogénea los represaliados no disfrutaron de mayor benevolencia o protección jurídica. Unas acusaciones sin fuerza no podían esconderse tras la ausencia de una base mínima sobre la que poder construir los alegatos. Defender a las instituciones republicanas con una escopeta en la mano fue la acusación empleada por los consejos de guerra para asolar decenas de pueblos. En general desde mediados de 1937 el número de muertos descendió en aquellas zonas en que triunfó la sublevación, pero no por la presencia de los tribunales sino porque las intensas matanzas de 1936 redujeron el margen de posibles víctimas. No hay más que examinar el aumento de la intensidad represiva en la posterior ocupación de Málaga o Santander para comprobar que la presencia de la justicia no era en ese sentido determinante.

## **La rebelión fue clave**

La rebelión como lectura justificadora del golpe de Estado fue una creación anterior al mismo, según rezan las instrucciones previas elaboradas por los alzados o los preceptos incluidos en los «bandos de guerra». Los sublevados se lanzaron a la batalla con la rebelión en el bolsillo, eso está claro. Mucho más discutible es que la aplicación del ilícito rebelde estuviera bien delimitada para volcarlo contra la vasta resistencia que generó el 18 de julio, dado que los tribunales militares se concibieron para dar cuenta de los principales líderes y cargos públicos. Pero ni siquiera puede afirmarse que todas las autoridades sublevadas tuvieran el mismo criterio para juzgar a gobernadores civiles, alcaldes, presidentes de casas del pueblo, diputados o dirigentes de los partidos y sindicatos vinculados al Frente Popular. La traición se deslizaba a veces entre una rebelión que todavía no dominaba por completo los dictados de los tribunales<sup>[42]</sup>.

Es probable que la calificación del delito dependiera del distinto criterio de cada consejo de guerra y auditor, porque no debe olvidarse que por éstos pasaban todas las sentencias para ser declaradas firmes. De hecho la misma autoridad podía emplear argumentos distintos según cada procesado. En Orense el «significado elemento directivo del Partido Socialista» Ramón Fuentes Canal fue condenado por un delito de rebelión del párrafo segundo del artículo 238 del código castrense, por haber tenido «una intervención principal y continuada en la preparación de la rebelión militar», de tal modo que «su propaganda y trabajos organizadores inducían directamente a las masas a una actividad revolucionaria». Por las mismas fechas en La Coruña José Miñones, diputado masón de Izquierda Republicana, era condenado por delito de traición dada su oposición al Ejército como «único adversario que podía oponerse a sus propósitos». Curiosamente, aunque no por la misma razón, ambos casos fueron conocidos por el Alto Tribunal y resueltos el 21 de noviembre de 1936. Y mientras Ramón Fuentes siguió siendo un rebelde pero con agravante de trascendencia, viendo empeorada su condena, José Miñones continuó siendo un traidor y, como la sentencia era ya firme, el tribunal se limitó a informar acerca del indulto, haciendo sutil referencia a que en otro caso podría haber rectificado la calificación delictiva. Es decir, que en noviembre de 1936 la inteligencia sublevada rechazaba el uso de la traición, por más que un consejo de guerra de oficiales generales la hubiera utilizado para condenar a Miñones el 27 de octubre<sup>[43]</sup>.

La traición implicaba reconocer la condición de ejército a los defensores de la República. Desde una perspectiva legitimadora del golpe lo último que deseaban los sublevados era realizar tamaña concesión a sus enemigos que todo lo más eran partidas armadas de rebeldes. Escenificar la lucha contra la horda y la barbarie fue un elemento crucial de la propaganda sublevada y poco a poco las sentencias fueron adaptándose a esa concepción. Más usado en los primeros días del golpe, en especial contra jefes militares, soldados desertores y algunos cargos, el delito de traición fue excluido como recurso represivo útil en lo tocante al bando republicano<sup>[44]</sup>.

El ilícito por excelencia utilizado para reducir y eliminar al bando republicano fue el de rebelión. Al contrario de lo que algún autor ha sugerido, la distinción de sus variantes no es ni mucho menos una cuestión secundaria<sup>[45]</sup>. Si, como creemos, un componente esencial de la jurisdicción militar era la ficción, en el sentido de aparentar lo que no había e incluso de camuflar lo que no quería mostrarse, entonces la homologación de criterios adquiere un carácter principal para los sublevados. Al establecer una suerte de reglas el bando ya franquista simulaba una necesaria normalización de la justicia y con ello no pretendía mejorar las expectativas judiciales de los represaliados ni ser riguroso con la ley. Sus tribunales contaron con el arbitrio judicial como resorte esencial para dirigir las sentencias, por lo que no se puede utilizar el cándido argumento de que al ser la rebeldía marxista una mera invención —que lo fue— quienes apoyaron a los alzados no iban a detenerse en una aplicación matizada de los criterios establecidos o que no lo harían si éstos resultaran

favorables para los procesados. Las bases fijadas a lo largo del invierno y la primavera de 1937 estaban en consonancia con la lectura del conflicto propia de los sublevados. Se eligió el delito, se fijaron sus principales sus figuras y, mediante su aplicación, se lanzó una represión severa que al mismo tiempo permitió interpretar el golpe como una cruzada contra el comunismo anticatólico.

Al margen de las muchas excepciones y del heterogéneo criterio mostrado por la justicia franquista la mejor definición delictiva debe de entrada apartar momentáneamente la gran variedad de sustantivos habitualmente empleados y situarse en el articulado Código de Justicia Militar. (Véanse los cuadros 5<sup>[c5]</sup> y 6<sup>[c6]</sup>). Tras esos números se esconde una abstrusa nomenclatura que puede llevar a interpretar los términos rebelión y adhesión de forma desvinculada dando lugar a la individualización de formas delictivas diversas que responden a conceptos similares. Sin la costosa y detenida consulta de las causas se puede llegar a distinguir entre ambos términos cuando en realidad se refieren a lo mismo.

Durante los primeros meses de la guerra se utilizó el artículo 238.1 para condenar a quienes fueron considerados jefes locales de la rebelión. Así ocurrió en diferentes lugares del territorio español afectando a personas como el gobernador civil de Granada a primeros de agosto de 1936 o el de Tenerife en octubre. Pero también se impuso a presuntos jefes de partidas armadas que resistieron en localidades pequeñas, como ocurrió en el pueblo palmeño de San Andrés o en Tudela de Duero<sup>[46]</sup>. De escasa relevancia estadística, en Segovia supuso algo menos del 7% de los delitos de rebelión en las causas de 1936 y no llegó al 2% en las de 1937. En definitiva, se usó contra quienes habían presentado resistencia al golpe de Estado, aunque no se hizo de manera uniforme y para los mismos hechos atribuidos en algunas zonas se empleó la traición o la rebelión del artículo 238.2, con indiscutible presencia del factor subjetivo<sup>[47]</sup>. A lo largo de 1937 el artículo 238.1 dejó de emplearse, lo que intuitivamente puede atribuirse a que los dirigentes de la supuesta rebelión eran por fuerza reducidos y a esas alturas la práctica totalidad habían sido capturados y fusilados o se encontraban huidos<sup>[48]</sup>.

La más importante evolución en cuanto a las figuras aplicadas recayó sobre el artículo 238.2 del Código de Justicia Militar. Sólo a partir de la primavera de 1937 las acciones penadas en ese precepto comenzaron a identificarse de modo más homogéneo con el término adhesión, pues antes de esa fecha —y en menor medida después— podían ser también aludidas con el más impreciso término rebelión.

De entrada es posible distinguir tres tipos de hechos punibles según el artículo 238.2: los rebeldes que no sean jefes, los que se adhieran o los que, desempeñando servicio oficial, favorezcan la rebelión de algún modo. Un análisis detenido revela que esa distinción es difícil y poco operativa, porque en definitiva una vez comenzada la supuesta rebeldía quien no es considerado jefe pero participa en ella puede hacerlo adhiriéndose, prestando auxilio o excitando a otros a que se sumen. Tan sencillo esquema facilitaba el encuadramiento de los procesados y clarificaba el



papel de cada cual, de modo que durante los primeros meses de 1937 los criterios se depuraron en este sentido.

A partir de ese período se asistió a un proceso de homogeneización donde el concepto de adhesión se hizo más evidente en las sentencias. Los denominados ejecutores casi siempre serán calificados como adheridos y sólo puntualmente aparecerá la nota disonante de algún inductor. En marzo de 1937 el Alto Tribunal remitió un escrito a todas las auditorías haciéndoles llegar los criterios para distinguir la adhesión del resto de figuras, especialmente de las indicadas en el artículo 240 del código castrense. Aunque ya era una cuestión de hecho, el componente ideológico de la adhesión se instaló de forma expresa para la determinación de un delito que implicaba por un lado cooperación activa y por otro afinidad espiritual con los supuestos fines rebeldes<sup>[49]</sup>.

Una inquisición acerca del currículum político del procesado permitía reconstruir un pasado cuyos términos precisos en muchas ocasiones poco importaban. Ambos factores, identificación y cooperación, determinaban la adhesión y la no existencia del primero derivaba hacia la atribución de delitos menos graves, lo que ocurría muchas veces con procesados calificados como de derechas o simpatizantes con el alzamiento<sup>[50]</sup>.

Sin embargo el desconocimiento de uno de los dos ingredientes no siempre detenía a los tribunales, que podían deducirlo del otro. Aunque nada hubiera en los sumarios que lo confirmase, fue muy habitual señalar como activos rebeldes a quienes a los ojos de los jueces aparecían claramente afines a alguna de las fuerzas republicanas y frentepopulistas. «Tuvo forzosamente que cooperar» fue una expresión que cobró sentido para definir la actuación de aquellos izquierdistas a los que no podía atribuírseles cargos concretos. O al revés, cooperación activa a favor del bando republicano que no se correspondía con la afinidad ideológica esperada o simplemente no existían antecedentes políticos de esas personas. «Tenía que tener cierta identificación espiritual», decían los tribunales, pues mostró «una actuación de verdadero adherido». Las normas y criterios establecidos por la justicia franquista estaban dotados de tal versatilidad que incluso razonando contradictoriamente todo tenía cabida en ellos, lo que evidentemente impide afirmar que sirvieran para regular la actuación judicial. El más grave delito se podía determinar al derecho y al revés mediante diversas vías de inferencia, de forma que la seguridad jurídica de los procesados quedaba reducida a la nada tras pisotear principios tales como *in dubio pro reo* o *nullum crime sine lege*<sup>[51]</sup>.

La consolidación y empleo de estos criterios en el largo plazo por parte de los tribunales no aumentó las garantías de los procesados. Nada semejante se pretendía con unas reglas flexibles, manipulables, en las que aspectos tan subjetivos como la afinidad ideológica o la apreciación de circunstancias agravantes continuarían orientando el sentido de los juicios. Aunque puede afirmarse que en la primavera de 1937 finalizó una etapa caracterizada por el uso más o menos improvisado y

heterogéneo de los instrumentos jurídicos, ello no puede ocultar que la homologación estuvo lejos de ser absoluta. No son pocas las sentencias posteriores que en este sentido invitan a la precaución<sup>[52]</sup>.

## **El avance del ejército franquista**

En febrero de 1937 el alto mando sublevado pospuso indefinidamente el asalto de Madrid, tras el éxito de la resistencia capitalina y el desenlace de las luchas desarrolladas en Guadalajara y el Jarama. Franco inició una fase de consolidación y limpieza minuciosa, desviando su atención hacia otros frentes de combate. Las conquistas llevadas a cabo por los sublevados entre febrero de 1937 y abril de 1939 demuestran que la intensidad de la eliminación del enemigo republicano por parte de los sublevados se encuentra en relación no sólo —e incluso no principalmente— con el método coercitivo aplicado sino que a la vez concurren otros factores, como son la cercanía en el tiempo de los momentos de acentuada fricción y la especificidad del conflicto a escala local. En el aspecto temporal fueron puntos de especial tensión el verano y el otoño de 1936 y el período posterior a la conquista de los territorios, mientras que en lo referente a la cuestión geográfica procede un estudio sistemático sobre la profundidad del conflicto social y político que tuvo lugar en cada zona durante la etapa republicana<sup>[53]</sup>.

Sin perjuicio de ello parece evidente la relación entre la conflictiva lucha social desarrollada en el cuadrante suroeste de la península y los elevados números de ejecutados en esas provincias. El conjunto de esta hipótesis puede explicar por qué después de 1937 los efectos mortales de la violencia se vieron paulatinamente reducidos en los lugares ya conquistados, mientras en los territorios tomados el número de víctimas y detenciones superaron con creces el que se había producido en algunas zonas ya estabilizadas. Por otra parte, la presencia de un ejército colonial africano asolando, cual elefante en cacharrería, pueblos y ciudades del suroeste español es un factor más a tener en cuenta, aunque no explica el número de víctimas estimado para Málaga, conquistada cuando la supuesta «cuota de sangre» ya se había cobrado<sup>[54]</sup>.

Hubo zonas de especial intensidad violenta ocupadas en 1936 donde la proporción de ejecuciones judiciales fue pequeña. En ellas no coincide el volumen total de ejecutados, que difiere según cada lugar, pero a medida que avanza el curso de la guerra puede percibirse una tendencia a la inversión de los porcentajes, de tal forma que en los territorios conquistados a partir de 1937 se produjo mayor cantidad de ejecuciones judiciales sin que por ello disminuyera el número total o la proporción de víctimas. (Véase el cuadro 23<sup>[c23]</sup>). Por sus efectos mortales, no puede afirmarse que la jurisdicción militar mejorara las expectativas de quienes sufrieron represalias.

El día 8 de febrero de 1937 las tropas sublevadas entraron en Málaga y

provocaron la famosa estampida humana hacia Almería, con escenas imborrables de bombardeos contra la población civil que, presa del pánico, marchaba por la carretera. Semejante credencial precedió a la instalación de consejos de guerra por toda la provincia y en algunos pueblos serranos de la vecina Cádiz. De nuevo largas listas de procesados pasaban ante los ojos de inexpertos pero comprometidos jueces, en un momento en el que la justicia ya se había pertrechado de las herramientas que consideraba apropiadas para juzgar militarmente a los enemigos. En esos tribunales se puso en práctica la teórica homogeneidad de criterios y se activó plenamente el procedimiento sumarísimo de urgencia, hasta tal punto que la imperiosa necesidad de agilizar los juicios inauguró prácticas tan características como la acumulación de causas referentes a hechos y pueblos distintos, «al solo efecto de ser vistos y fallados por un solo Consejo de Guerra permanente»<sup>[55]</sup>.

El caso es que pronto comenzaron juicios masivos que por el número de procesados y por la dureza de las condenas poco diferían de los producidos meses antes. El 25 de mayo de 1937 una sentencia dictada en Ronda para nada menos que cinco procesos relativos a los pueblos aledaños de Cartajima, El Burgo, Montecorto o el propio Ronda, imponía treinta y siete penas capitales de las que sólo se conmutaron cinco. El informe de conmutación solicitado por Franco destacaba la actuación de los procesados y, como era habitual, recomendaba la ejecución de quienes habían despuntado como dirigentes o activos participantes en desmanes, la mayoría según el dictamen. Profanaciones, saqueos o acciones horrendas como dar «a un señor seis puñaladas, pero una cada día» hasta ahorcarle el séptimo de un olivo, o martirizar a una víctima «disparando sobre ella veinte tiros desde el tobillo hasta la cabeza», enriquecían la base argumental del Alto Tribunal para concluir que si el número de ejecutados parecía a primera vista muy elevado, se trataba de varios pueblos «y fue tal la trascendencia de los sucesos y tantos y tan graves los delitos cometidos en aquella comarca de la provincia de Málaga, que a tono con ellos han de estar el castigo y la ejemplaridad a él consiguiente»<sup>[56]</sup>.

A lo largo de la primavera y el verano de 1937 se multiplicaron los consejos de guerra contra la población malagueña izquierdista y republicana, donde a decir de los sublevados la ecuanimidad permitiría procesar a numerosas personas y reservar las penas capitales para aquellos que tuvieran especial responsabilidad. Así, el 22 de mayo se juzgó en Málaga a veintinueve individuos para condenar a muerte a seis, los cuales, eso sí, serían fusilados por su carácter sanguinario y como anarquistas destacados. Cuatro días antes se había reunido otro consejo, en esa ocasión para fallar la causa por los sucesos de Alfarnate. Mismo número de procesados, la mayoría de filiación comunista al parecer, pero en esta ocasión las penas capitales fueron dieciocho, de las que se conmutaron siete por tratarse menos de una voluntad perversa que «del resultado de las predicaciones extremistas disolventes contra todo lo que significa orden, religión y cultura, vertidas en ellos en beneficio propio por desaprensivos dirigentes». En la población gaditana de Algodonales se celebraron dos

consejos de guerra contra vecinos del pueblo de Setenil, la mayoría pertenecientes a UGT, imponiéndose veintidós penas de muerte de las que se propuso la conmutación de seis<sup>[57]</sup>.

Este rosario de condenas no supone ni la punta del iceberg que constituyó la represión militar en Málaga. La afluencia en julio de 1937 de peticiones solicitando informe al Alto Tribunal y las características de los procesos sólo permiten hacernos una idea de la actividad judicial en esa zona, bien es verdad que suficientemente indicativa del cariz que había tomado la justicia homologada. La consolidación inicial de unos criterios jurídicos no pareció modificar demasiado el comportamiento de unos tribunales que, aunque utilizaban con más soltura la gama delictiva y aplicaban de forma extensiva el procedimiento sumarísimo de urgencia, continuaban generando condenas severas tal y como lo hicieron en las zonas conquistadas inicialmente. Sumarios acumulados como el fallado en Antequera, con cuarenta y cinco procesados y diecinueve condenados a muerte retrotraen a ese período. O como el celebrado en la también malagueña población de Colmenar, que juzgó a cincuenta procesados por hechos ocurridos en Alfarnate y Riogordo, condenando a muerte a diecinueve personas con sólo tres conmutaciones propuestas. O, finalmente, como el constituido en la gaditana villa de Ubrique y relativo al pueblo de Grazalema, donde a catorce anarquistas se les impuso la pena capital y sólo hubo una conmutación<sup>[58]</sup>.

En todos estos procesos se repiten algunas constantes como la dureza y celeridad, aunque se perciben algunos cambios en las imputaciones con respecto a los consejos de guerra constituidos meses antes en las zonas ocupadas durante el golpe. En éstos los cargos eran genéricos, se centraban en la resistencia a la sublevación y pocas veces se atribuían delitos de sangre. Sin embargo en las zonas conquistadas las acusaciones solían aludir a acciones y servicios concretos, desde asesinatos y saqueos hasta haberse enrolado en las milicias, en un intento de vincular castigos y acciones posteriores al 18 de julio. Para una jurisdicción militar que, en teoría, debía operar sobre unos hechos probados, era mucho más sencillo atribuir unos actos delictivos que habían podido —siquiera temporalmente— producirse que edificar sobre la nada una supuesta rebelión con difusas coordenadas espacio-temporales para integrar en ella actos concretos. Ésta será precisamente otra de las ficciones incorporadas al discurso sublevado, de tal solidez que incluso ha llegado a nuestros días: la represión judicial, de principio a fin, fue una respuesta a la acción republicana de retaguardia posterior al alzamiento.

En todas las zonas de la España sublevada continuaban celebrándose consejos de guerra. En abril de 1937 la ciudad palentina de Dueñas volvía a ser objeto de represalias judiciales al constituirse un tribunal para juzgar a cincuenta y nueve personas, recayendo once penas capitales, aunque se ejecutaron sólo dos. Dueñas sufrió en total cuarenta muertes judiciales, otras tantas no judiciales de hombres y el asesinato de veinticinco mujeres, encabezando la lista de poblaciones palentinas represaliadas. Tal fue la violencia desatada contra este pueblo que el Alto Tribunal, en

una de sus características y fútiles declaraciones compasivas, hacía constar en su informe que tenía en cuenta a los ya treinta y ocho fusilados en otra causa a la hora de recomendar sólo dos nuevas ejecuciones<sup>[59]</sup>.

También en Galicia continuaban imponiéndose condenas, algunas muy severas como las falladas contra dos grupos que sucesivamente intentaron pasar a zona republicana. La primera sentencia juzgaba a Luis Rofilanchas Salcedo, diputado socialista y conocido abogado que durante la República participó como defensor en numerosos juicios militares contra obreros encausados por conflictos sociales. Al quedar atrapado en Galicia tras el éxito del golpe, se refugió en diversos lugares hasta intentar una fuga con varias personas, siendo detenido el 28 de febrero de 1937. Como reos de un delito de rebelión previsto en el artículo 238.2 Rofilanchas y otros catorce procesados fueron condenados a muerte y doce de ellos finalmente fusilados en La Coruña el 11 de julio de 1937. Poco después y en otro juicio muy relacionado con el anterior quince personas más serían ejecutadas por intentar huir hacia Asturias<sup>[60]</sup>.

El fenómeno de las fugas a zona republicana se entendía que podía desprestigiar a la causa sublevada y por ello quiso ser cortado de raíz. En Zaragoza una treintena de personas reclutadas por gente venida de San Sebastián intentaron pasar al otro lado del frente. Los desconocidos forasteros quisieron consolidar en la capital maña algo parecido a un servicio de espionaje y el 20 de febrero de 1937 contactaron con varias mujeres del lugar. La fuga ya estaba preparada cuando la mayoría de los implicados fueron detenidos, severamente condenados y diez personas ejecutadas en septiembre de 1937, entre ellas tres mujeres<sup>[61]</sup>.

A lo largo de 1937 y 1938 los territorios ocupados por los sublevados fueron objeto de una profunda represión judicial, intensa en las zonas de reciente conquista y más pausada pero sin contemplaciones en las ya consolidadas. Con pocas novedades Granada, Málaga, Huelva o Sevilla, en pueblos como La Roda, Alora o Peñarubia, se celebraron masivos consejos de guerra con decenas de procesados y numerosos ejecutados. Tampoco Galicia o Castilla asistieron a la desaparición de juicios multitudinarios como si, aparte de otras consideraciones, el tiempo transcurrido y el volumen de represaliados no justificara suficientemente el cese de los mismos. En tierras castellanas hubo pueblos que sufrieron auténticas devastaciones judiciales, como el vallisoletano Cigales, donde la muerte de un guardia civil en los escarceos ocurridos durante el golpe, sumada a la de un falangista víctima del error cometido por un camarada, provocó la condena a muerte de cincuenta y ocho personas, de las cuales treinta gozaron de conmutación. En julio de 1937 numerosas personas de la villa salmantina de Cantalpino fueron también procesadas por haber presentado tenaz resistencia durante el golpe, sin que se registraran víctimas mortales. Otras veintiocho personas fueron condenadas a muerte, con sólo seis propuestas de conmutación formuladas nada menos que nueve meses después del juicio, para lenta y agónica espera de los procesados<sup>[62]</sup>.

En el norte, Cantabria —ocupada en agosto de 1937— y más tarde Asturias experimentaron los rigores de la justicia castrense. La investigación local señala que a finales de 1937 e inicios de 1938 tuvo lugar el momento álgido de la represión en la zona santanderina, cuando la capital e importantes pueblos de la provincia como Reinosa o Torrelavega fueron literalmente tomados por tribunales que impusieron sus criterios. Menos intensa fue la actuación de los consejos de guerra en el País Vasco, aunque la ocupación de Guipúzcoa dejó duras escenas. La justicia militar en esta provincia anota un balance provisional de 485 ejecutados frente a los 1267 fusilados en Cantabria, mientras que una puesta al día reciente sobre el conjunto de la represión en el País Vasco insiste en que hubo menos dureza que en otras zonas al aplicarse un baremo sancionador diferente<sup>[63]</sup>.

De las provincias norteñas Asturias era quizá la que más resistencia había presentado y simbolizaba la revolución obrera por excelencia. La propaganda de izquierda y derecha durante el año 1935 y la campaña electoral de 1936 había girado en torno a la barbarie revolucionaria y el terror represivo estatal, haciéndose un hueco indeleble en las percepciones de ambos bandos<sup>[64]</sup>. Casi seis mil personas perecieron en un contexto donde las ejecuciones no judiciales convivieron armónicamente con los numerosos consejos de guerra que actuaron primero en Oviedo y más tarde, a partir de octubre de 1937, en toda la provincia. Tras la conquista total su actividad fue especialmente intensa a lo largo de 1938, año que, a falta de una actualización, registró el 70% de las ejecuciones.

Los tribunales reservaron a la revolución de 1934 un lugar preeminente en las sentencias. La justicia militar disimuló con torpeza el ansia de revancha por las pasadas actividades y dejó traslucir el deseo de capturar vivos a quienes en ellas hubieran participado. Los considerados dirigentes eran definidos como «causantes directos del movimiento de masas que ha producido la guerra actual», aunque tras el golpe de Estado sólo se les pudiera atribuir resistencia al mismo. El supuesto alzamiento rojo era la «lamentable reiteración del cometido en 1934» y la «consecuencia natural de una larga labor de perversas propagandas». Los procesados tenían la condición de peligrosísimos agitadores marxistas y entre los capturados no sólo había inductores o asesinos sino auténticos bárbaros que, cuestión de certeza aparte, habían protagonizado célebres asaltos e incendios. Muchos condenados eran presentados como una suerte de compadres de González Peña o Teodomiro Menéndez, incluso como ponentes en mítines políticos junto a «comunistas revolucionarios tan significados como Javier Bueno, Silverio Castañón y Luis Laredo». Contra esta flor y nata de la delincuencia marxista debía aplicarse el más severo castigo tras haber engañado al pueblo, por lo que era casi obligado aprovechar cualquier oportunidad para «sancionar con la saludable severidad que merece la criminal actuación de un dirigente revolucionario de Asturias»<sup>[65]</sup>.

El año 1938 supuso una relentización de las conquistas por parte del bando insurgente, que vino acompañada de una menos intensa actividad represiva judicial

en las zonas ya ocupadas, al margen de lo señalado para el norte de España. Las tropas franquistas se lanzaron hacia Cataluña y Levante, tomando una parte de Teruel, Lérida y partiendo en dos la zona republicana tras la llegada al delta del Ebro. El número de muertos originado en Cataluña fue quizá menor de lo que cabría esperar, algo que erróneamente podría atribuirse a una actuación más extendida de los consejos de guerra. La evidencia disponible confirma que si buena parte de las víctimas se enfrentaron al fallo de un tribunal, ello no impidió que continuaran produciéndose ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo esa misma evidencia también concluye que, al margen del método coercitivo, la cercanía de la frontera francesa permitió a muchos republicanos no dejarse atrapar en territorio franquista, siendo ésta la razón principal de esos números más limitados<sup>[66]</sup>.

La generalización de los consejos de guerra fue el rasgo característico en los últimos territorios conquistados por las tropas franquistas. Las ansiadas regiones del este peninsular y las importantes ciudades de Barcelona y Valencia fueron testigos de la instalación rápida y masiva de consejos de guerra. En la principal provincia catalana 1717 personas fueron fusiladas a partir de enero de 1939, mientras que en Valencia se ejecutó a unas tres mil. El delito de rebelión y sus distintas figuras presidieron la muerte y el encarcelamiento de miles de personas<sup>[67]</sup>.

El 1 de abril de 1939 finalizaba la guerra pero la victoria no había hecho más que comenzar. La justicia militar franquista pudo haber aprovechado para finiquitar la intensiva limpieza que venía efectuando. No fue así. El franquismo no cedió en el empeño de castigar a sus enemigos políticos, por lo que volcó toda su maquinaria de propaganda en alimentar una falsa expectativa de garantía judicial y escenificar un Estado regido por el derecho. Como se ha podido ver, los años 1939 y 1940 estuvieron cargados de arengas periodísticas en las que la justicia daba cuenta de los presuntos asesinos permitiéndoles explicar y expiar sus pecados ante unos tribunales dispuestos a seguir el recto camino marcado por la ley. Tales supuestos desalmados tendrían una representación letrada que velaría por el cumplimiento de una ley justa y les asistiría en la preservación de sus derechos, supervisados también por cuantos y numerosos funcionarios intervinieran en el proceso. Del dicho al hecho...

A partir de abril de 1939 la capital de España se convirtió en un laboratorio de urgencia donde se ensayó y puso en práctica toda la tradición judicial perfilada a lo largo del conflicto. Como ocurriera en Málaga y como ya estaba sucediendo en Levante y Cataluña, la ingente cantidad de procesos incoados se ventilaba a toda prisa sobre la base de una masiva llamada a la delación. Un rasgo que caracterizó los juicios en las grandes ciudades como Madrid era que los hechos atribuidos a los condenados se habían desarrollado en un contexto donde el sujeto de los mismos se diluía en una masa no siempre fácil de concretar. Al inicio de la guerra se procesó a la militancia republicana de pueblos enteros por haber presentado resistencia al golpe de Estado y a personas que o simpatizaban con la República o no lo hacían con el levantamiento militar. La claridad de los nombres y apellidos que figuraban en las

causas sólo contrastaba con la dificultad de imputarles otros actos delictivos que haber estado en el Ayuntamiento de su localidad, en la Casa del Pueblo o al lado del gobernador, siendo pocas las ocasiones en que se atribuían delitos de sangre. Pero Madrid se había erigido en el símbolo de la resistencia al invicto caudillo, logrando permanecer casi tres años al otro lado de la trinchera. Una inmensa checa, según el bando franquista, y urbe donde lo impersonal tenía una mayor relevancia, resultó el foro perfecto para llevar hasta las últimas consecuencias esa confusión entre realidad y ficción.

## LA VERDAD DE LA FICCIÓN: LA SEGURIDAD JURÍDICA EN ESTADO PURO

### **El procedimiento**

En 1936 los «bandos de guerra» establecieron el sumarísimo ordinario, regulado en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar, como el procedimiento para juzgar a quienes desafiaron a los alzados. Se trataba de un método expeditivo de tramitar causas cuyo empleo sólo era pertinente, en rigor, cuando los reos fueran cogidos *in fraganti*. Los bandos se ocuparon de eliminar tal requisito y el Decreto de 31 de agosto de 1936 estableció una adaptación expresa del sumarísimo a esas excepcionales e irregulares premisas. La evidente rapidez de este procedimiento no fue suficiente para los sublevados y en un mes de noviembre donde se barruntaba la posible toma de Madrid el Decreto 55 de la Junta Técnica de Estado instauraba una fórmula inédita capaz de acelerar todavía más el curso de los juicios. Son muchos los aspectos destacables de una tramitación judicial que finalmente acabó denominándose sumarísimo de urgencia, pero baste aquí señalar la omisión de algunos pasos que sí estaban presentes en el sumarísimo ordinario. Por ejemplo no se hacía la lectura de cargos al procesado con asistencia del defensor, se obviaban trámites recusatorios, nada se mencionaba de la discusión de la prueba y sólo intervenía el auditor como especialista jurídico, y exclusivamente para aprobar o disentir una sentencia.

Un rasgo peculiar del sumarísimo de urgencia es que se promulgó para actuar en territorios que todavía no habían sido ocupados, algo que resalta aún más si se tiene en cuenta que el objetivo final de aplicación, Madrid, no pudo ser conquistado hasta pasados dos años. Quedaron en suspenso los ocho consejos de guerra y los dieciséis juzgados que la norma creaba, aunque mediante Decreto de 26 de enero de 1937 el procedimiento se hacía extensivo a todos los territorios que se fueran ocupando. Málaga tuvo el dudoso honor de convertirse en el primer laboratorio de ensayo a gran escala del expeditivo trámite, con los resultados ya apuntados en el apartado precedente<sup>[68]</sup>.

Ambos modelos de sumarísimo —ordinario y de urgencia— convivieron de



forma paralela entre noviembre de 1936 y el 12 de julio de 1940, cuando se promulgó la ley que restablecía «en todo su vigor» el código castrense. A partir de ese momento las tramitaciones se harían mediante el sumarísimo ordinario aquí previsto, reponiendo en el mando militar la tradicional función de aprobar sentencias. De cualquier modo ambos procedimientos obedecieron a una fuerte motivación sancionadora y, aunque con diferente composición, en ambos predominó la presencia lega frente a los conocedores de la técnica jurídica. En ningún caso se cubrían las mínimas garantías de los procesados y ni siquiera el más rápido de estos procedimientos dejaba satisfechos a los sublevados en sus deseos de celeridad<sup>[69]</sup>.

En cuanto a la duración de los procesos las escasas y complejas mediciones realizadas indican que el trámite se fue prolongando a medida que avanzaba la guerra, afirmación que es válida en lo referente a las zonas ocupadas al comienzo de la contienda. En 1936 e inicios del año siguiente transcurrían menos días entre la detención y el dictado de la sentencia, así como entre ésta y, en caso de muerte, la ejecución. Hasta la primera mitad de 1937 llegaron al Alto Tribunal causas en disintimiento que habían sido sentenciadas hacía menos de dos meses, tiempo que se verá incrementado paulatinamente. Para el caso de Málaga se ha podido constatar que sentencias dictadas en mayo de 1937 fueron informadas por el Alto Tribunal en julio y ejecutadas en septiembre y octubre, notándose por tanto una mayor amplitud en el plazo de ejecución con respecto a los procesos celebrados en febrero y marzo de ese año.

En Madrid, a lo largo de la primavera de 1939 se produjeron probablemente algunas de las tramitaciones más rápidas desde las operadas en 1936. Con muy pocos miramientos, detenciones practicadas el 31 de marzo, 15 de abril o 13 de mayo se sentenciaron entre finales de este último mes y principios de junio y las penas capitales impuestas se ejecutaron los días 18 y 24 de junio. En el caso ya reseñado de Manuel Alcázar su detención se produjo el 29 de marzo y el juicio al día siguiente, coincidiendo con la aprobación de la sentencia, mientras que la ejecución tuvo lugar el 25 de abril. Pero no sólo en Madrid hubo estas prisas. En Jaén el periodista Antonio Morales Jiménez —alias *Argos*— fue también procesado y condenado en veinticuatro horas, lo que ha sido acertadamente definido como una burocratización de su ya decidida muerte. Que en medio de esa vorágine represiva se ventilaran tan expeditivamente las causas judiciales no hace sino apuntar a que el factor del abrumador trabajo que invadía los juzgados y tribunales deba ponerse en relación con la voluntad sancionadora que las autoridades manifestaron según el momento y el lugar<sup>[70]</sup>. Ya entrada la posguerra la duración de los procesos se amplió y aunque debe insistirse en que no puede establecerse un plazo de tramitación concreto, es evidente que el curso de las actuaciones se prolongó mucho más en 1942 que en 1939 o 1937. Eso sí, todo apunta a que cierto perfil de causas con final más o menos predecible —absoluciones, penas muy bajas o de muerte— gozó en algunos casos de un especial impulso procesal que aminoraba los tiempos de tramitación, mientras que

con los procesos multitudinarios la instrucción se ralentizaba por obvias razones instrumentales<sup>[71]</sup>.

Además de por la velocidad de tramitación, que señala directamente al núcleo central de la ausencia de garantías, la instrucción sumarial se caracterizó por un alto número de incoaciones originadas inmediatamente después de la toma de territorios. La evidencia indica que esto fue así tanto en las zonas dominadas por los sublevados en julio de 1936 como en las que se fueron ocupando posteriormente, concentrándose la mayor parte de las incoaciones en 1936, 1937 y 1939-1940. El popurrí de informaciones había generado la apertura de múltiples procesos a un mismo individuo en una o varias regiones militares, que iban desgajándose y acumulándose. La política represiva de los golpistas incitaba a la práctica ilimitada de denuncias que sólo cuando alcanzaron un volumen desmesurado quisieron frenarse en alguna medida. Aun así, en enero de 1942 la doctrina emanada del Consejo Supremo insistía en la necesidad de apurar la instrucción sumarial, demostrando una incontenible voluntad inquisitiva incluso entrada la posguerra<sup>[72]</sup>.

## **Denuncias y fuentes de información**

Parece ser que cuando en 1940 el jerarca nazi y director de la Gestapo Heinrich Himmler realizó una visita a España quedó sorprendido de la intensidad con que actuaba la policía española. Viniendo de tan acreditado individuo, semejante gesto de admiración es indicativo de la extensión que había alcanzado la actividad represiva franquista. La posguerra acentuó una práctica iniciada en el verano de 1936 en las zonas donde triunfó la sublevación, cuando las autoridades militares ordenaron la elaboración de listas de sospechosos, activaron a las fuerzas de la Guardia Civil en la práctica de detenciones, recurrieron a los poderes locales para obtener información precisa e impulsaron el cúmulo de denuncias particulares que de manera anónima o a cara descubierta se hicieron llegar a los cuarteles y centros de mando.

Durante el primer año de guerra la mayor parte de estas denuncias no siguieron la vía de la justicia militar y se saldaron con detenciones y posteriores órdenes directas de asesinato sin mediar sentencia. En los territorios conquistados a partir de 1937 se amplificó la tendencia a la delación porque a las motivaciones políticas, sociales y personales que pudieran existir en julio de 1936 se añadían unos más profundos deseos de venganza que, tras la derrota de las fuerzas frentepopulistas, se expresaron con procaz vehemencia. Tras el 1 de abril de 1939 la victoria hizo que el testimonio tuviera tal repercusión que incluso llegó a peligrar el buen funcionamiento de las instituciones.

Las autoridades judiciales y la policía llevaron a cabo una ingente labor de recopilación informativa entre las diversas fuentes. Mientras que para la primera etapa del conflicto no siempre es fácil determinar quién fue el verdadero impulsor de

la acción judicial, el extenso sistema delator que funcionaba en la posguerra hizo de la denuncia particular el principal instrumento de la intervención represiva. Lo cierto es que existían muchos organismos a los que acudir y no era una tarea sencilla recopilar las diversas declaraciones. En abril de 1939 la prensa incitaba a proporcionar a las autoridades cualquier información de que se dispusiera y día a día indicaba las direcciones donde eso podía hacerse. Juzgados militares, comisarías o la Causa General aparecían bien referenciados para que los posibles testigos acudieran<sup>[73]</sup>.

Los informes de Falange, la Guardia Civil o los ayuntamientos eran omnipresentes en los sumarios pero generalmente como efecto de la instrucción. Bien es verdad que a veces las informaciones en ellos contenidas provocaban el inicio de actuaciones contra determinada persona. Los redactados por la Dirección General de Seguridad y las distintas comisarías tenían gran peso y relevancia en los expedientes por la abundancia de datos que aparentemente ofrecían. No en vano las brigadas policiales dependían de esa Dirección y eran generalmente sus atestados los que, al menos en las grandes urbes, iniciaban los procesos. Falange también tenía sus propios servicios policiales que de forma paralela podían efectuar detenciones. Aunque pueda haber testimonios contradictorios acerca de la actitud demostrada por los miembros del partido en la posguerra, estudios recientes señalan que estos colaboraron gustosos en la captura de los considerados rojos<sup>[74]</sup>.

La apertura de nuevos archivos está permitiendo confirmar la importancia de la Causa General como fuente suministradora de datos en los procesos judiciales. Aunque por error se cree que fue instituida inicialmente el 26 de abril de 1940 formando parte de la Fiscalía del Tribunal Supremo, la Causa tuvo en su origen una naturaleza militar y entre sus fines combinaba de forma no fácilmente distinguible propaganda y represión. Esta instrucción judicial dispuso de juzgados militares propios y mantuvo contacto recíproco con los instructores y auditorías anotando datos y despachando cuantos informes le eran solicitados.

Denunciantes y detenidos pasaban por unos u otros juzgados a declarar, o por ambos sucesivamente, y el propio auditor instaba a los familiares de víctimas que habían sufrido daños durante el llamado «dominio rojo», o simplemente a quien hubiera presenciado hechos delictivos, a que depusieran ante el juez de la Causa. Semejante órgano no sólo estaba dirigido a la distribución de un libro que mezclase la propaganda con un morboso mal gusto sino que en 1939, un año antes de su pretendida carta de nacimiento, incitaba a las personas al testimonio masivo para descubrir acciones y autores, «aunque ya hubiesen prestado declaración sobre el mismo hecho ante cualquier otra autoridad». Con estas premisas no puede extrañar que en medio de la turbulencia represiva algún protagonista comentara sobre la Causa General que en ese momento era «sin duda el archivo informador más eficiente que tenemos de la época de nuestra pasada Gloriosa Campaña»<sup>[75]</sup>.

Esta estructura institucional de la delación ha de concebirse como una compleja y

a veces caótica maraña que por un afán de recogerlo todo condujo a una sobreabundancia informativa imposible de manejar. Se podía desde contar con testimonios contradictorios respecto de un mismo individuo hasta detectar que buena parte de los testigos acudían a todas las oficinas a declarar exactamente lo mismo. Sin el preceptivo llamamiento judicial y con relativa despreocupación, algunas personas se presentaban en el juzgado dentro de un proceso en marcha porque desde las oficinas de Falange se les había instado a que depusieran ante el juez el testimonio que ya obraba en el informe. Resultado: una prueba sumarial donde las informaciones se contrastaban por la misma fuente que las había proporcionado<sup>[76]</sup>.

A pesar de los recursos empleados en la obtención de datos sobre las personas es cuestionable que en todos los casos la calidad de los resultados obtenidos fuera suficiente como para identificar de manera completa las acciones políticas y sociales cometidas por los procesados antes de julio de 1936. Bastaba con una idea general porque al final las ejecuciones no se llevaban a término a través de una depurada y aclaratoria prueba sino por la concepción más gruesa de la actitud de los penados<sup>[77]</sup>.

Buena parte de las denuncias se interponían por parientes cercanos que muchas veces mostraban una tenaz persistencia en la búsqueda tras la guerra de los supuestos asesinos e informaban a las autoridades de su paradero. Algunos llegaban a dedicar muchas horas a seguir la pista por cárceles y campos radicados incluso en provincias vecinas y entendían que su labor era una investigación tan útil al procedimiento que actualizaban constantemente los resultados en una o varias sedes judiciales. En ocasiones familiares de diversas víctimas coincidían en unas declaraciones cuya relación añadía mayor credibilidad a lo atestiguado, a pesar de tratarse de una parte interesada<sup>[78]</sup>.

Junto a la familia, el vecindario era una fuente inagotable de testimonios. La evidencia permite conocer cómo los edificios y barrios de las grandes urbes podían reproducir el entramado de relaciones de pequeños pueblos, donde todos estaban al corriente de las simpatías políticas del resto. Alguna frase lanzada o cierta actitud demostrada durante el período republicano era suficiente para formar un concepto político del vecino a partir del cual construir una imagen del sujeto más o menos esperable por las nuevas autoridades y relacionada con hechos luctuosos ocurridos durante la guerra. Inmediatamente después de su entrada en Madrid las tropas franquistas fueron puerta a puerta depositando formularios de declaración jurada en los que se inquiría por la actuación de cada cual durante la guerra. Puede imaginarse la presencia completa de los interrogativos qué, quién, cuándo o dónde junto a ese interesante «tiene algo más que manifestar», donde muchas personas se explayaban. Uno de esos formularios era específico para el informado gremio de los porteros, cotejándose con lo dicho por el resto del vecindario<sup>[79]</sup>.

Las acusaciones eran en general simples y poco originales. Según los atestados, multitud de detenidos habían pasado por grupos milicianos y checas, eran comisarios políticos o habían formado parte u ordenado la actividad de los piquetes de ejecución.

Cualquiera podía ser señalado, toda acusación sería oída en un contexto en que el rumor y el testimonio indirecto actuaban de forma crucial en el desarrollo del proceso. Algunos defensores denunciaban la escasa fiabilidad de unas declaraciones que venían de la mano de expresiones como «es rumor público» o «se dice por el pueblo que tomó parte», referencias que habían llegado a oídos de los testigos por otras personas que tampoco conocían los hechos de primera mano. En definitiva, acusaciones imprecisas y circunstanciales sobre las que el propio Ministerio Público acababa reconociendo que por las características en que se habían producido los hechos juzgados «falta la prueba directa y concreta del testigo presencial o el documento fehaciente». Las propias sentencias dejaban sentado que

si bien no hay testigos presenciales de esos hechos, como es lógico que no los haya pues no podían ver tales crímenes más que los asesinos y sus víctimas, el procesado se jactó ante determinadas personas de haberlos cometido<sup>[80]</sup>.

En estas condiciones la presunta prueba sumarial se encontraba plagada de rumores e informaciones indirectas aportadas por motivaciones vinculadas al temor o la venganza. Parece un lugar común describir este período como un contexto en que el miedo era el sentimiento predominante y, para vencerlo, algunas personas decidían prestar su colaboración anticipadamente, con independencia de que existiera base real. Pero no por ampliamente aludida debe obviarse una situación tal, en que se denunciaba a otro por haberse jactado hacía años de protagonizar un hecho notorio, donde guiados por un sentido de protección muchos individuos se inventaban cargos ajenos para ganarse el favor de las autoridades o simplemente por venganza, en definitiva, donde la propia supervivencia se consideraba dependiente del mal de los otros.

Desde el 28 de marzo de 1939 y hasta bien entrado 1940 las brigadas policiales no tuvieron descanso, apoyadas por ciudadanos voluntarios que efectuaban detenciones basadas en insignificantes comentarios o rumores. Empleados modestos, militares retirados y trabajadores de todo tipo agarraban por la solapa a las gentes temerosas y las presentaban en comisaría, por haber «propalado con alegría» el desenfreno de las turbas en la cárcel Modelo o por saber de primera mano que se trataba de un «peligroso extremista». No eran desde luego acciones inocentes porque sus consecuencias podían ser fatales y pocas veces, aun sin fundamento, la cosa quedaba en nada. Y si finalmente no había algo que demostrar, la actitud era de condescendencia hacia un preso que podía pasarse meses e incluso años en la cárcel víctima del rumor y la denuncia despechada, para después ver su caso liquidado con un sobreseimiento provisional «por considerarle suficientemente sancionado con la prisión preventiva sufrida». Sancionado por nada, claro está.

Tras las denuncias o partiendo de los múltiples ficheros que las nuevas autoridades almacenaban, se ponía en marcha la maquinaria represiva militar. La primera visita de los detenidos a las dependencias policiales era un auténtico infierno.

Hay suficientes pruebas para afirmar que las palizas se convirtieron en otra fase más del proceso sumarial, no sólo por los testimonios de los supervivientes o de quienes las ejecutaron, sino por algo tan simple como las firmas y los diversos partes de traumatismos que obran en las causas. Éstos no sugieren muchos comentarios pero aquéllas no pueden disimular muchas veces la ausencia de pulso firme en quien rubricaba las declaraciones. Cuando es posible compararlas con otras del mismo individuo realizadas posteriormente, pueden encontrarse trazos distintos e incluso en ocasiones es improbable que ambas firmas hayan sido estampadas por la misma persona. Sabiendo esto es más fácil explicar por qué en la comisaría los detenidos eran capaces de reconocer su intervención en cualquier suceso o incluso que habían pateado la cabeza de un moribundo Albiñana. También, si era necesario, asumían la muerte de cien personas, o de mil si la policía era más convincente, aunque hubiesen matado a tres o a nadie.

La mayor parte de esas declaraciones no se ratificaban ante el juez, hecho que en sí mismo no constituye necesariamente una prueba por ser habitual en procedimientos de esta y otras épocas. Así lo hemos constatado en cientos de causas militares y de la justicia ordinaria relativas al período republicano. Sin embargo en ninguna de ellas las firmas eran tan expresivas de unos malos tratos que pocas veces abandonaban el silencio para, en la maraña judicial, expresarse de forma escueta y casi imperceptible. Como si con ellos no fuera la cosa, los jueces continuaban con el procedimiento y solicitaban numerosos informes a los distintos organismos. Jefaturas de Falange, comisarías de distrito, comandancias de la Guardia Civil o párrocos remitían sus poco distantes pareceres. Se tomaba declaración a otros supuestos testigos, generalmente de cargo, que eran aludidos en los testimonios y, finalmente, el fiscal elevaba un autoresumen expresando las acusaciones, los delitos y las penas. A los pocos días, y hasta ese momento sin noticias de la defensa, se celebraba una vista breve en la que por fin los procesados conocían, de lejos, a su representante, quien no decía más de cuarenta o cincuenta palabras<sup>[81]</sup>.

Aunque la instrucción sumarial de los procesos militares fue siempre deficiente y en ningún caso preservó las mínimas garantías de los acusados, las causas tramitadas y resueltas a lo largo de 1939 no tuvieron parangón con las posteriores. Lo expeditivo del procedimiento fue un medio para desarrollar hasta sus últimas consecuencias la imparable voluntad coercitiva de las nuevas autoridades, que dejaron a los procesos judiciales completamente vacíos de la aparente formalidad que con publicidad se predicaba. Si algún observador hubo, no estaba en las comisarías ni en los juzgados tomando notas acerca de la instrucción o estudiando los procedimientos sino que a lo sumo tenía conciencia de que en España actuaban los tribunales impartiendo orden y justicia. Que detrás de una sentencia no hubiera nada más que frases incoherentes proferidas por personas vengativas o temerosas importaba más bien poco. De todo ello quedaba el fallo sereno de la justicia. Al margen de su nulo alcance, las supuestas garantías ni siquiera estuvieron presentes en ese Año de la Victoria. Ni el formalismo

más hueco visitó muchos de los juicios y sólo desde 1940, con los efectos que se verán, pudo asistirse a la materialización de una inútil cobertura que incluso algunos se atrevieron a llamar jurídica.

## **Las penas**

Dependiendo del delito impuesto el código castrense preveía un rango de penas que de entrada se aplicaba en su grado medio y, al margen de error o ignorancia, podía variar exclusivamente en función de las circunstancias modificativas de la responsabilidad. No cabe vincular por ejemplo las penas de muerte conmutadas a figuras delictivas concretas de la rebelión porque la aplicación de la gracia era una medida ejecutiva que no tenía reflejo instrumental en la clasificación delictiva incluida en el código castrense. Tampoco es muy fiable deducir el delito impuesto de la pena resultante porque muchas veces se aplicaban atenuantes que conducían a un descenso del escalón penal, de tal forma que una adhesión a la rebelión podía acabar con una condena de reclusión menor o incluso más baja<sup>[82]</sup>.

La progresiva reducción del volumen de casos no vino acompañada de un decrecimiento en la intensidad de los castigos. Si bien la cronología puede establecer algunos matices, la severidad de las condenas tuvo un comportamiento más o menos previsible, con porcentajes muy elevados en momentos especialmente señalados como los iniciales de la guerra o las ocupaciones y otros en los que las condenas se instalaron en una latente y sostenida dureza que será equilibrada con medidas clementes de carácter netamente político.

Los años 1936,1937,1939 y 1940 fueron especialmente rigurosos y de ello se producen destellos en las estadísticas locales e institucionales. En 1936 la jurisdicción estuvo centrada en el procesamiento de militares contrarios o no especialmente proclives al golpe, así como personalidades relevantes de cada zona. La literatura de alcance provincial es unánime en este sentido, pero los sublevados afrontaron también una actuación más generalizada de los consejos de guerra que tuvo su primera culminación a lo largo de 1937. Un análisis global ha de tener en cuenta información de diversas procedencias, estadística y textual, evidente o silenciosa. Desde septiembre de 1936 numerosas poblaciones castellanas se vieron sometidas a juicios masivos con resultados penales especialmente graves, lo que tuvo su continuidad en 1937 al experimentarse un crecimiento del número de sentencias. En términos porcentuales las condenas impuestas en ese año se acercan mucho a la media del período 1936-1950. Fue un año activo a tenor del volumen de procesos, aunque en general no más duro que 1939. Todo indica que Málaga sufrió un intenso castigo porque las sentencias dictadas en la cúspide de la justicia militar reprodujeron los silencios de finales de 1936 para otras zonas. Los informes de conmutación resultan en este sentido muy significativos.

Una comparación de la estadística institucional del Alto Tribunal con la aportada en las investigaciones de la provincia de Segovia para el período 1936-1938 arroja resultados más o menos coincidentes. Cotejando exclusivamente los casos terminados en sentencia, las condenas a muerte van del 13,5% al 14,9%, la reclusión mayor entre el 26% y el 30% y las absoluciones entre el 16 y el 19%. Probablemente estos niveles se puedan extrapolar a otras regiones en ese período, aunque es muy posible que en las zonas de especial intensidad los porcentajes sean otros. El factor tiempo influye en el medio plazo en términos absolutos —menor número de condenados— pero no necesariamente en los valores relativos. En Segovia el año 1938 arrojó un porcentaje superior de penas capitales, siendo 1937 el momento álgido de los tribunales militares, mientras que en el Consejo Supremo el período 1944-1947 registra una alta proporción de penas de muerte y de reclusión mayor<sup>[83]</sup>.

En 1938 Asturias y Cantabria siguieron el hábito de las zonas recientemente ocupadas y no se dejaron ver demasiado por el Alto Tribunal. En ese año se produjo un receso motivado por la estabilización de los frentes, preludio de la ocupación del territorio republicano restante. La más alta instancia judicial militar registró un incremento en número y gravedad de las penas en 1939 que es sólo un mero indicio de la virulenta actuación de los tribunales en el levante y la zona centro peninsular. Aunque la gravedad del resto de las condenas fue algo más reducida, la posguerra arrojó en Almería un porcentaje de penas capitales muy parejo al del Consejo Supremo, rondando en ambos casos el 8%<sup>[84]</sup>.

Entre 1939 y 1941 se ventiló la primera y más nutrida fase de la represión judicial tras la finalización de la contienda. Así lo indican los estudios de víctimas llevados a cabo sobre provincias tan determinantes como Madrid, Albacete, Jaén, la región valenciana y Barcelona. Pero la actuación de los tribunales con relación a los hechos derivados de la guerra civil no se detuvo en esa fecha sino que prosiguió durante toda la década. A pesar de haberse puesto en marcha diversos mecanismos y estrategias de reducción penal, los tribunales continuaban imponiendo condenas graves con elevados porcentajes de muertes y reclusión mayor. En 1943 un 47% de los fallos del Consejo Supremo sancionaron a los procesados con reclusión mayor o muerte y nada menos que un 56% en 1944, mientras que en 1942 más del 9% fueron penas capitales. Pasados tres, cuatro y cinco años del fin de la contienda la justicia militar continuaba empeñada en la depuración exhaustiva de lo en ella ocurrido y, aunque no todas las penas de muerte acababan con la ejecución, tampoco debe minusvalorarse la duradera voluntad represiva del nuevo régimen que a mediados de 1945 seguía ejecutando a numerosos individuos bajo acusaciones procedentes de la guerra<sup>[85]</sup>.

A lo largo de los quince años siguientes al golpe de Estado de 1936 los tribunales militares dictaron miles de sentencias y en conjunto el porcentaje de las condenas a muerte fue con toda probabilidad superior al 10%. La reclusión mayor resultó quizá la preferida de las condenas, con porcentajes que oscilaron entre el 25% y el 30%, parecidos aunque posiblemente algo superiores a los de reclusión menor. Las penas



de prisión fueron aproximadamente la mitad que las de reclusión y, entre otros perfiles, se impusieron especialmente a miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad que no se decantaron a favor del golpe sin ser abiertamente defensores del Gobierno republicano.

Para la concreta determinación de las penas los tribunales contaban con el instrumental jurídico derivado de los artículos 172 y 173 del Código de Justicia Militar, absolutamente crucial para la suerte de los procesados. Se refieren estos preceptos a la fijación de circunstancias agravantes, atenuantes o eximentes de la responsabilidad, que los consejos de guerra podían señalar de acuerdo con su «más amplia libertad de criterio» y siempre que «no envuelvan injusticia», tal y como confirmaba la antigua jurisprudencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina. En la medida en que la atribución de la afinidad ideológica conducía en general al más grave de los tipos delictivos, una primera consideración ya se depositaba como hemos visto en el arbitrio del juez. Sobre ella podía operarse una ulterior valoración acerca de la perversidad, gran trascendencia, daño causado o contumacia que no siempre se refería a las acciones supuestamente cometidas sino que muchas veces empleaba de nuevo la ideología de los procesados para agudizar la gravedad de las acusaciones<sup>[86]</sup>.

En el caso de señalarse un delito del artículo 238.2 se imponía generalmente treinta años si no se aludía a ninguna circunstancia modificativa y veinte años y un día, reclusión menor e incluso prisión si concurrían una o varias atenuantes, tales como minoría de edad o escasa trascendencia del delito. Pero si eran prescritas agravantes se dictaba la pena de muerte y no siempre ni la mayoría de las veces por la imputación directa de asesinatos. Palabras y expresiones clave como «1934», «comunista de acción» o «comisario político» son simplemente una pequeña muestra del camino hacia la muerte, independientemente de las acciones supuestamente probadas en las sentencias. Toda la plétora de comentarios realizados por los testigos de cargo o contenidos en los informes de Falange o la Guardia Civil alimentaban la fijación de agravantes. «Autor del envenenamiento de todo el Ayuntamiento», «peligrosísimo», «muy de izquierdas», «mala persona», «deja bastante que desear» o «todo lo que se diga es poco» eran comentarios de nulo valor jurídico que arbitrariamente llevaban a los jueces a señalar gran trascendencia y peligrosidad. Un capricho que no iba acompañado de probados crímenes sino de métodos argumentativos que estremecen al adjudicar credibilidad a testimonios de una parte acusadora que, sin capacidad de identificar a los asesinos de sus familiares, se conducen por la senda de las jactancias para señalar a los culpables:

Las verídicas manifestaciones de la viuda —sentenciará nada menos que el Alto Tribunal— unidas a las frases jactanciosas proferidas por el procesado respecto de la muerte de diez y nueve (*sic*) Guardias Civiles en Reinoso, —hecho de gravísima trascendencia en la región santanderina— demuestran la relación de Victorino López con tremendos crímenes cometidos en aquella comarca, la complacencia con que los vio como persona de perversos sentimientos y el propósito que tenía de cometer otros iguales.

Quien haya visto la película *Minority Report* quedará estupefacto por lo que los

tribunales franquistas consiguieron sin tanta tecnología y con pocos reparos a la hora de dejarlo escrito<sup>[87]</sup>. El manejo de estos elementos fue uno de los mayores exponentes del arbitrio judicial, otorgando capacidad a los tribunales para dar prioridad a determinada circunstancia modificativa en caso de que concurrieran varias de signo opuesto y facultando a los jueces para valorar en diversos conceptos una misma acción previa al alzamiento e incluso ya vista en sede judicial. Las actuaciones de los procesados no siempre estaban bien definidas y tan difusa era muchas veces la frontera entre la muerte y sanciones más moderadas que una prisión mayor terminaba sin dificultades con la pena capital por la simple declaración de un testigo<sup>[88]</sup>.

Como el resto de las condenas, también las de muerte partían de unos hechos que, por el carácter del proceso, han de entenderse como atribuidos y no probados. En una reciente investigación se ha argumentado que la política de conmutaciones iniciada en enero de 1940 expresó la voluntad de que la pena capital sólo recayera en quien hubiera cometido delitos de sangre. Semejante deseo —según la citada interpretación— estaría en la base del notable descenso de penas capitales impuestas en Madrid a partir de 1940. Sin embargo en el Consejo Supremo la tendencia no fue en esa dirección, pues tanto en términos absolutos como relativos se experimentó una penalidad más grave en 1942. En cualquier caso la supuesta relajación sancionadora debería haberse notado también en las conmutaciones provenientes del Ejecutivo y según datos incluidos en la propia investigación del caso madrileño el 50,4% de las sentencias dictadas en 1940 acabaron ejecutadas mientras que en 1941 lo hizo el 53,6%<sup>[89]</sup>.

La elasticidad a la hora de fijar la relación de los procesados con esos supuestos delitos de sangre convertía en papel mojado una prueba que muchas veces se basaba en jactancias o incluso no requería la presencia de testigos. Generalmente la imputación de hechos graves no era un hallazgo de la instrucción sumarial sino que arbitrariamente se acomodaba al caso. Y a veces lo mismo daba. El cenetista Ricardo Amor Nuño fue ejecutado en julio de 1940. En febrero el Gobierno había solicitado un informe al Consejo Supremo sobre la posible conmutación, sin que se atribuyeran delitos de sangre. En su dictamen el fiscal togado reconocía: «Someraamente se recogen en la sentencia los motivadores de tan grave fallo pero se deducen con toda su importancia de las propias declaraciones del condenado». El listado de personas supuestamente favorecidas por Amor Nuño tenía poca importancia porque lo hizo «guiado por intereses particulares». El fiscal no dudaba del destino adecuado para quien había sido consejero de la Junta de Defensa de Madrid. «Fue un verdadero dirigente, y de categoría», nada proclive al arrepentimiento. Su intercambio epistolar con el redactor de *El Debate* García Bengoa en busca de un testimonio favorable no fue sino el remate:

Y tampoco puedo colaborar con las Autoridades jalonándoles el camino para que contrarresten las

actividades de los insensatos que aún pretenden resucitar tiempos pasados porque para eso tendría que olvidar todas mis condiciones anímicas, que me enorgullecen, para convertirme en el miserable que, llamándome amigo, apuñala por la espalda traidora y alevosamente.

**Aun sin atribuir delitos de sangre la conclusión no admitía dudas. Amor Nuño era**

un vencido pero con incommovible convicción en sus errores. Sujetos así, con hábitos de actividad proselitista, ofrecen siempre cierta peligrosidad<sup>[90]</sup>.

Ni la relajación del rigor ni el colapso del sistema penitenciario tienen el valor explicativo de las simples razones demográficas: la mayoría de los considerados enemigos peligrosos habían sido ya sentenciados. La infraestructura sí podría explicar, en parte, que se redujera el volumen de detenciones e incoaciones de procedimientos porque como más adelante se indicará las prisiones atravesaban graves problemas que una reducción en el número de ejecuciones difícilmente podía paliar. En todo caso, al contrario. De hecho entre los meses de abril y agosto de 1940 se produjo en zonas como Madrid o Albacete un sensible aumento de los fusilamientos que en el plano interpretativo convive mal con una supuesta política de contención penal<sup>[91]</sup>.

## **El perfil de los procesados**

Poner cara a los procesados tiene el sumo interés de contrastar su dimensión real con el dibujo que de ellos hicieron las autoridades franquistas, un aspecto esencial para comprender cómo estas concebían a sus víctimas. ¿Bestias, bárbaros y monstruos o simples engañados por la ponzoña marxista? ¿Habitaban cómoda y permanentemente en los inmundos sótanos de las checas o fueron abducidos por el demonio soviético?

Contestar a estas preguntas no debe descuidar el hecho de que en Galicia, Castilla, Canarias o Andalucía occidental los represaliados no tuvieron tiempo material de manifestar su presunta barbarie, siendo castigados de manera contundente y ajena por completo a cualquier motivación reactiva. A lo largo de 1936 la prensa comunicaba constantemente fusilamientos de militares y miembros pertenecientes a la Casa del Pueblo opuestos al alzamiento. Se afirmaba públicamente que «la justicia militar se continuará aplicando inexorablemente, en especial sobre los dirigentes del movimiento antinacional». Ésta fue la imagen inicial que intentaron trasladar los sublevados, la persecución de quienes secundaron una inexistente rebelión aderezada con los pocos casos en que hubo víctimas pertenecientes al propio bando. Los detenidos y ejecutados eran presentados a la opinión pública como dirigentes e inductores de ese presunto movimiento orquestado por el Gobierno republicano en connivencia con fuerzas extranjeras<sup>[92]</sup>.

La toma de nuevos territorios abrió el camino hacia la atribución de maldad intrínseca a un enemigo azuzado por agentes externos y autor de crímenes execrables.

Comenzó a ofrecerse un perfil del reprimido alejado de supuestas direcciones rebeldes, resistencias y antipatriotismos, para basarse de lleno en la delincuencia más vulgar y el bárbaro asesinato. El cúmulo de acusaciones llenaba las páginas de los medios públicos y aderezaba los documentos judiciales para añadir fundamento a la severidad que imponían los castigos. No tuvo desperdicio lo que se dijo de Málaga, pero terminada la guerra las nuevas autoridades se explayaron en la representación del enemigo como una banda de asesinos, operando una homologación cuya persistencia no acabó con el franquismo.

Las imputaciones por muertes ejecutadas siguiendo las directrices de comités y checas llenaron las páginas de la prensa en 1939 y 1940, que sin ir más lejos dedicaba un amplio artículo al proceso contra la checa de Fomento. Con el lema «La criminalidad marxista al descubierto» y afirmando que «la justicia ha dictado su fallo», se iniciaba un repaso de crímenes y criminales con nombres, apellidos y métodos utilizados. La prensa contó lo que quiso y como quiso, al igual que en el caso de Angel Pedrero, destacado dirigente del SIM republicano y protagonista mediático en febrero de 1940. Contra tan relevante personaje, muy cercano a Ángel Galarza, Agapito García Atadell y al propio Indalecio Prieto, se instruyó un sumario de más de trescientos folios que revelaba su actuación determinante en numerosas acciones del SIM.

Pero por muy documentado que estuviera el caso los periódicos no podían reprimir la práctica de entreverar relatos e informaciones de cosecha propia, de tal forma que al único y real procesado, Ángel Pedrero, se le añadieron «cuatro significados colaboradores» que en la causa no aparecen. «Cuatro tipos de catadura moral semejante» a la de Pedrero, a uno de los cuales se le dio incluso voz en el artículo. Lo bautizaron como Tomás Durango y al exponer su historia «en un soliloquio espontáneo, que es un alarde de despreocupación y cinismo», el inventado señor habría asaltado la cárcel Modelo, presidido una checa y asesinado personalmente a derechistas confiados. Los otros no hablaron —ya estaba todo dicho— pero sí lo hizo el fiscal —en la ficción porque en la realidad tampoco—, quien como una suerte de *alter ego* de las autoridades franquistas habría expuesto que enjuiciando a este «torturador, saqueador y asesino vais a enjuiciar el régimen político que en Ángel Pedrero estaba en absoluto identificado. Es en una palabra el marxismo el que ocupa el banquillo de los acusados»<sup>[93]</sup>.

Es cierto que muchos de los procesados de Málaga, Barcelona o Madrid intervinieron en asesinatos pero las autoridades franquistas intentaron que semejante afirmación conformara una imagen válida para todo tiempo, lugar y para todas las personas juzgadas por hechos graves. A pesar de lo que el régimen pretendió, el perfil de estas personas no se ajusta a una representación real de la masa de condenados, cuya participación en la guerra fue mucho más modesta. La edad media de los sentenciados se situaba entre los 30 y 40 años, es decir en la fase más activa laboral y políticamente, lo que supuso un alto coste de cara a la normalización demográfica del

país. Con ciertos matices, el estudio institucional que aquí se presenta coincide con las investigaciones de alcance provincial al resaltar este grupo de edad como el más afectado<sup>[94]</sup>. Casi el 96% de los sentenciados entre 1936 y 1950 eran hombres y sólo el 4% mujeres, un porcentaje que en la cúspide de la justicia aumentó con el paso del tiempo, situándose durante la guerra cerca del 3,5% y en la posguerra muy próximo al 5%. En las causas falladas entre 1936 y 1939 no se detecta una mayor benevolencia hacia la mujer y los porcentajes de imposición de penas graves son iguales o superiores a los obtenidos para los hombres. Sin embargo a partir de 1940 la penalidad cambia y se experimentó un descenso de la dureza sancionadora sobre el género femenino, con un 27% de absoluciones y sólo un 3% de penas capitales, por un 8% y un 10% de los hombres, respectivamente<sup>[95]</sup>.

Las mujeres sancionadas en la posguerra aparecían como seres inanes y a veces resultaban indultadas «dado su sexo». Pero durante el conflicto toda una demostración de misoginia hacia quienes abandonaban el rol de esposa y madre las convertía en las verdaderas instigadoras de las acciones ejecutadas por los hombres:

Lamentable es que la mujer intervenga en las cruentas luchas políticas, mas cuando ello ocurre y no excepcionalmente sino con cierta frecuencia, no puede olvidarse la trascendencia que ello tiene dada su eficaz influencia sobre los hombres, ya en actitud rebelde. Y llega a veces la mujer a propósitos de mayor crueldad que los varones.

Tal presupuesto analítico fue traído por la justicia en incontables ocasiones:

Mezcladas las mujeres en la comisión de crímenes colectivos, su misma condición femenina las hace aún ser más exaltadas y peligrosas cuando los estados pasionales dominan un pueblo y para ejemplaridad de las muchas que obraron de igual modo deben sufrir la sanción que han merecido.

Por ser ya en su degeneración espiritual incorregibles son absolutamente incompatibles, por sus ideas y perversidad, con el régimen de orden y justicia que inspirará a la nueva España de la posguerra, que se está organizando.

En cuanto al estado civil el 61% de los sentenciados en que se conoce dicho dato eran casados, un 35% solteros y un 4% viudos. Lo más significativo es que en las categorías de casados, solteros y no consta los hombres constituyen entre el 95% y el 97% de los casos, mientras que el 41% de las personas viudas eran mujeres, lo que puede relacionarse con el impacto de la guerra en sus parejas tanto en la vertiente bélica como represiva<sup>[96]</sup>.

El análisis de la militancia, adscripción o simpatía política genera más sombras que luces por la imprecisión de las fuentes. A las autoridades judiciales les importaba muy poco fijar la concreta afiliación de los procesados, una vez que se determinaba su adscripción genérica al bando republicano. Muchas veces la afinidad ideológica se deducía de las acciones supuestamente cometidas, presuponiendo que alguien era rojo y adherido, por lo que no era necesario identificar con precisión la militancia de los encausados. De hecho en el Consejo Supremo las categorías genéricas como

izquierdista o derechista suman en total el 40% de las adscripciones atribuidas, las cuales suelen venir aderezadas con otras adjetivaciones.

Al margen de esas categorías generales destaca el procesamiento de miembros de los sindicatos UGT y CNT en mayor medida que de afiliados a partidos políticos, sobresaliendo entre estos PSOE, PCE e IR. (Véase cuadro 10<sup>[c10]</sup>). Al utilizarse otros procedimientos de obtención de información los datos sobre presencia de estos partidos varían ostensiblemente, en especial en lo referente a PSOE y PCE, que en Almería presentan un 23% y un 27% de las filiaciones comprobadas, porcentajes muy superiores a los aquí reflejados. La vinculación entre militancia atribuida y penas capitales, además del evidente castigo de las fuerzas de izquierda burguesas pero sobre todo obreras, sugiere tras la preceptiva ponderación un incremento respecto de las proporciones de sentenciados en PSOE, PCE, IR y CNT, no así en el sindicato UGT<sup>[97]</sup>.

Hubo una notable presencia de personas encuadradas genéricamente en la derecha del espectro político y consideradas afines al alzamiento o a sus principios, que se vieron obligadas a colaborar puntualmente y con desgana a favor del bando republicano. Para algún autor estos casos se explican por la «inversión de la justicia al revés», en el sentido de afirmar que las autoridades franquistas estaban convencidas de que ellas constituían el gobierno legítimo y cualquier ayuda prestada a la República caía en la rebelión. En parte esta lógica funcionó incidiendo en una idea de firmeza jurídica que pretendió trascender la militancia política, pero sólo es explicativa si se relaciona con la paranoia inquisitiva como factor clave en los períodos de ocupación y que llevó a neutralizar a cualquier persona sospechosa de haber cometido acciones incluso irrelevantes. De cualquier modo la amplia generalidad de estas condenas tuvo un carácter leve o, en casos más graves, los antecedentes atenuaron muchas veces el rigor de los castigos<sup>[98]</sup>.

En cuanto a la actividad profesional, una primera distinción ha de hacer hincapié en la condición civil o militar de los sentenciados. En el caso de la cúpula judicial castrense la presencia de miembros de las Fuerzas Armadas y de orden público es muy superior a la registrada en los estudios de ámbito provincial, suponiendo el 36% de los encartados por delitos de guerra y descendiendo este porcentaje en la década de 1940. Las personas con la condición de militar sufrieron condenas menos graves que los civiles, a pesar de que al inicio de la guerra fueron tempranamente ejecutados numerosos oficiales que se habían opuesto al golpe de Estado. (Véase el cuadro 10).

A escala nacional los trabajadores del campo fueron el sector profesional que más sufrió los rigores de los tribunales, tanto en procesamiento como en sentencias y ejecuciones. Una dureza que proporcionalmente también se aplicó a las profesiones liberales y que permite detectar una cierta relación estadística entre ocupación y gravedad de las condenas. (Véase el cuadro 15<sup>[c15]</sup>). El sector del campo, los mineros, ferroviarios, obreros y el grupo de los trabajadores manuales conformaría un primer gran perfil con elevado número de reclusiones, penas de prisión mayor y buena

proporción de penas de muerte. Se trata de un conjunto de profesiones muy castigado por la justicia militar dada su notable participación en la vida política y pública. Empleados de servicios, comerciantes y profesionales liberales constituirían un segundo perfil mucho más heterogéneo, con mayor igualdad de condenas de reclusión y prisión, más absoluciones y menos penas capitales. La diversidad en este grupo hace convivir en él a quienes podían ser concebidos por los tribunales como líderes políticos con otras personas con una conducta atribuida más moderada y una menor actividad política. Finalmente, un último perfil mostraría tasas elevadas de condenados a prisión menor y absoluciones, frente a un marcado descenso de las penas más graves. Miembros del Ejército, la Guardia Civil y los diversos cuerpos de seguridad conformarían este grupo, habiendo mostrado actitudes tibias a pesar de su cercanía a los fines de la sublevación en algunos casos<sup>[99]</sup>.

### **Modificar una sentencia**

La justicia militar tenía habilitadas tres fórmulas para variar el resultado de una sentencia. En primer lugar estaban los disentimientos, que sólo podían elevarse a instancia de las autoridades judiciales que intervinieran en el proceso. Esto quiere decir que en los sumarísimos de urgencia sólo podían disentir los auditores al no intervenir el mando militar en la aprobación de la sentencia, mientras que en los sumarísimos ordinarios ambos cargos tenían voz.

El disentimiento era una discrepancia promovida por la Autoridad Judicial con relación a la sentencia de un consejo de guerra, que podía fundarse en diversos motivos aunque generalmente se dirigía contra la elección del delito imputado, la errónea aplicación de la pena o la débil apreciación de las pruebas. La presencia del libre arbitrio de los juzgadores hacía que las diversas autoridades participantes en el proceso pudieran tener visiones diferentes e incluso opuestas, que el Alto Tribunal durante la guerra y el Consejo Supremo de Justicia Militar en la posguerra acababan por dirimir. Éstos eran pues los órganos que finalmente resolvían los disentimientos, al margen del breve período que transcurrió entre finales de agosto y octubre de 1936, en el que la Junta de Defensa Nacional tuvo la atribución de un cometido que mediante Decreto de 24 de octubre de 1936 se adjudicó al Alto Tribunal hasta el primer otoño posbélico.

No se ha hecho un estudio sistemático de los disentimientos tramitados hasta septiembre de 1939, pero sobre la base de una consideración cualitativa puede afirmarse que en esta etapa su naturaleza y resultados fueron mayoritariamente negativos. No muy diferente que a lo largo de la posguerra, período para el que sí contamos con un trabajo detallado<sup>[100]</sup>. De él puede extraerse como principal conclusión que el disentimiento no supuso un beneficio para los encartados al ver éstos agravadas las condenas impuestas por los consejos de guerra, cuya dureza —

quién iba a decirlo— parecía preferible en la mayor parte de los casos a continuar con el curso procesal.

Decimos que un disentimiento es negativo cuando la Autoridad Judicial solicita una pena más grave que la impuesta por el consejo de guerra. Un 70% de los disentimientos tramitados entre el 20 de septiembre de 1939 y el 31 de diciembre de 1950 por causas de guerra fueron negativos para los procesados y, de ese conjunto, nuevamente un 70% sufrió un agravamiento efectivo de la condena, llegando en muchos casos a empeorar más de lo que las autoridades discrepantes habían solicitado. Las magnitudes totales son incontestables (véanse los cuadros 24-25<sup>[c24\_25]</sup> y 26<sup>[c26]</sup>): sólo un 20% de los disentimientos acabaron mejorando la pena impuesta por los consejos de guerra, mientras que en más de la mitad de los casos ocurrió exactamente lo contrario y aproximadamente en una cuarta parte de los disentimientos las condenas no variaron. Con estos datos no es aventurado afirmar que el disentimiento implicaba un nuevo estudio de las causas dirigido a la corrección de posibles lenidades cometidas por los consejos de guerra. Cualquier razón de ajuste jurídico de las sentencias quedó superada por la evidente voluntad sancionadora de las autoridades franquistas.

En los sumarísimos de urgencia el disentimiento era potestad exclusiva de los auditores, especialistas en derecho del Cuerpo Jurídico Militar. Era el procedimiento sumarísimo ordinario participaban también los mandos regionales, cuyo conocimiento de las leyes castrenses era poco menos que intuitivo y completamente ajeno al enjuiciamiento de civiles. No obstante su carácter lego no les impidió participar activamente en los sumarios tramitados entre 1939 y 1943, en los que se imputó muchas veces a quienes eran completamente extraños al Ejército. A partir de 1940 participaron activamente en el 90% de los disentimientos que se produjeron sobre hechos relativos a la guerra civil, la mayor parte de las veces de acuerdo con su auditor pero muchas otras en solitario<sup>[101]</sup>.

Una segunda forma de modificar una sentencia fue el recurso de revisión. De entrada conviene aclarar que no es inusual hallar errores en la consideración del concepto recurso aplicado a la jurisdicción militar franquista, llegándose a describir auténticas aventuras de letrados preparando escritos atiborrados de argumentos jurídicos que, con la guerra aún sin concluir, convencerían de su error a los tribunales. Al margen de que aquéllos se redactaran la mayoría de las instancias promovidas en período bélico suplicando una revisión de la causa no dieron lugar a ulteriores tramitaciones por entenderse faltas de fundamento o como meras peticiones de clemencia. Sólo en contadas ocasiones fueron consideradas en alguna medida originando, en todo caso, la nulidad prevista en el artículo 603 del Código de Justicia Militar y no la revisión de la sentencia del artículo 678, que no se menciona entre las competencias del Alto Tribunal señaladas en el Decreto de 17 de febrero de 1937<sup>[102]</sup>. Obedeciendo a la definitiva transición infraestructural del Alto Tribunal al Consejo Supremo de Justicia Militar, fue en febrero de 1940 cuando las revisiones



comenzaron a tramitarse de nuevo.

Finalmente tampoco era posible promover recursos de casación a instancia de parte, pero ello no supone un cambio con respecto al período republicano por cuanto en éste sólo era posible que la Autoridad Judicial elevara una casación a la Sala Sexta. Durante la guerra dichos recursos de casación seguirán estando vigentes, siendo una mera formalidad poco distinguible del disentimiento<sup>[103]</sup>.

A lo largo de la posguerra la posibilidad de interponer recursos de revisión estuvo muy lejos de provocar una masiva modificación de sentencias. La sola admisión debía adecuarse a los muy restrictivos casos del artículo 678 del código castrense y quizá por ello a lo largo de la década hubo un total de 110 revisiones que acabaron finalmente en sentencia, afectando a 131 personas. Todos estos recursos fueron admitidos por duplicidad de fallos o, lo que es lo mismo, existían cuando menos dos juicios resueltos por idénticos hechos, lo cual contravenía el conocido principio *non bis in idem*. En una insultante demostración de supuesto formalismo, el Consejo Supremo declaró su intención de respetar la máxima jurídica de que la condena resultante en una revisión no podía ser superior a la que se hubiera impuesto inicialmente<sup>[104]</sup>.

La práctica de la revisión chocó con la dura realidad al afectar a poco más de un centenar de personas. Muy claro tenía que ser el error para admitir el recurso y antes de asumir gazapos flagrantes era habitual asistir a rebuscadas argumentaciones y notables contradicciones doctrinales. Ni siquiera la aportación de pruebas concluyentes aseguraba la revisión, aunque pudiera demostrarse que la supuesta víctima cuyo asesinato se imputaba al condenado estuviera viva. En estas condiciones se comprende tan exiguo balance de sentencias y su escasa presencia en los años iniciales de la década. Hasta 1943 sólo se habían tramitado diez recursos de las muchas instancias que fueron remitidas al Consejo Supremo por los familiares de los condenados, mientras que entre 1943 y 1945 se registró el mayor número de resoluciones, un 53,6% de todos los tramitados durante la década<sup>[105]</sup>.

Pero por muchas más que se hubieran cursado las revisiones no representaban una solución benevolente para los condenados ni significaban nada semejante a una salida de la cárcel, pues en el 74% de los casos las penas impuestas fueron superiores a veinte años y un día de reclusión mayor, dictándose seis penas de muerte y ninguna absolución. El 51% de las condenas resultantes fueron cuando menos similares a la más elevada de las dictadas previamente por los consejos de guerra, mientras que la gravedad del 26% se quedó entre las dos sentencias originales. De esta forma, sólo un 23% de las condenas definitivas dictadas en virtud de un recurso de revisión establecía un castigo menor o, al menos, idéntico al inferior de los ya dictados. Con estos datos sólo puede afirmarse que, por lo general, la revisión no contribuía a mejorar la situación de los procesados.

Finalmente las nulidades también permitían reconsiderar el resultado de una sentencia dictada por un consejo de guerra y, como en los disentimientos, la iniciativa

recaía de forma exclusiva en las autoridades juzgadoras. Según el Código de Justicia Militar, el Consejo Supremo podía decretar la nulidad de todo o parte de lo actuado en relación con una causa ya sentenciada por un tribunal castrense. Durante la guerra hubo algunas resoluciones adoptadas en este sentido por el Alto Tribunal, que en virtud del Decreto de 17 de febrero de 1937 estaba facultado para reclamar y examinar las causas ya falladas decretando su nulidad si era preciso<sup>[106]</sup>.

Estos expedientes constituyen un inestimable indicador del funcionamiento de los tribunales y la precariedad del procedimiento al no decretarse nulidades por aspectos accesorios o meramente formales sino que muchas veces afectaban a verdaderos pilares de la instrucción sumarial. En el 76% de los casos de posguerra se detectó omisión de diligencias fundamentales para formar prueba o duplicidad de causas judiciales, errores ambos que desacreditan por completo una investigación procesal. Y mucho más si se tiene en cuenta que la mayoría no fueron recursos directos sino hallazgos ocasionales localizados en la resolución de disentimientos. (Véase el cuadro 28<sup>[c28]</sup>).

Si se contrastan algunos ejemplos de nulidad con el resultado generado por la reapertura de los sumarios ha de concluirse con la más absoluta de las desconfianzas y, por supuesto, aconsejando la proscripción del término seguridad jurídica aplicado a los tribunales franquistas. Sería más adecuado hablar de resultado impredecible que, en todo caso, y tras un complejo y específico análisis de cada asunto podría vincularse a motivaciones cronológicas o subjetivas y a las relaciones interpersonales que subyacían a las actuaciones judiciales. Hubo sumarísimos anulados por el auditor de forma inesperada en períodos altamente violentos que significaron una auténtica tabla de salvación para los procesados conviviendo con otros en los que un fiscal decidido a fusilar acabó pidiendo el garrote vil porque las nuevas pesquisas le abrieron los ojos sobre la necesidad de aplicar tan horrible castigo<sup>[107]</sup>.

En su vertiente práctica la modificación de sentencias por vía procesal ocupó un espacio casi imperceptible en el ámbito de la justicia castrense. Si el número de expedientes fue reducido, tampoco por su cantidad brillaron los efectos positivos de modo que los sentenciados podían considerarse afortunados si las sentencias no traspasaban el ámbito de las regiones militares. Sólo contingencias de imposible determinación podían ocasionalmente generar beneficios por lo que en su conjunto todas estas medidas estuvieron encaminadas más bien a vigilar que los tribunales militares cumplieran con el rigor deseado por el poder político. En resumidas cuentas, esto era lo que garantizaban.

### *Una mancomunada trinidad: defensores, fiscales y jueces*

El estudio de quienes intervinieron en los juicios militares posee tantas ramificaciones que requeriría varias tesis doctorales. En ellas saldría a colación el

africanismo de muchos de estos militares, su catolicismo, un carácter esencialmente conservador, el profundo odio hacia el anterior Gobierno republicano, una buena dosis de paternalismo y, por derivación, la defensa de una doctrina de naturaleza organicista absolutamente entregada a la idea de que el sometimiento de la sociedad a las directrices y moral de una élite dominante permitiría a España recuperar el esplendor de antaño<sup>[108]</sup>.

La guerra provocó la movilización de recursos humanos hacia los frentes por lo que disponer de suficiente personal jurídico durante la misma supuso un grave problema. Sin duda a esto obedeció la reducción en el procedimiento sumarísimo de urgencia del número de vocales que debían componer los tribunales, también que los fiscales pudieran ser jefes u oficiales militares y, por fin, que los miembros de la justicia ordinaria fueran incorporados de forma en principio contingente. Eso sí, el defensor en todo caso debía ser un militar que sólo muy ocasionalmente tenía conocimientos en derecho y que para los procesados era, en definitiva, un enemigo en el frente de combate<sup>[109]</sup>.

Con esta fórmula se instituía un concierto tácito en el que acusación, defensa y judicatura eran una sola voz que atronaba en los oídos de los acusados.

Y que conste —decía un escrito— que el Consejo de guerra que lo juzgó es aún más benévolo que nosotros pues le aplica el art. 4.º del grupo V que se refiere a oficiales no profesionales de buenos antecedentes y nosotros se los suponemos malos a pesar de nuestro carácter de Defensor porque a ello nos obliga el espíritu de justicia.

Esto no es nada comparado con otros casos en los que el propio defensor reconocía estar de acuerdo con el fiscal y «no halla[r] siquiera un pretexto para solicitar una conmutación de pena». El acusador convencía al supuesto letrado de que su patrocinado debía ser condenado a muerte, mientras que el consejo de guerra —quién lo iba a decir— encontraba razones para no dictar semejante pena<sup>[110]</sup>.

La dignidad de la defensa se convirtió en un mero formalismo para atribuir una cierta corporeidad a la idea de garantía sin que su acción pudiera modificar el rumbo de los juicios. Según el carácter de cada defensor los alegatos podían contener diferentes modos de argumentar. A partir de 1940 el más habitual fue la discusión de los cargos imputados para, con mayor o menor fortuna y desgana, intentar responder a las acusaciones. El que en otro lugar se ha denominado paternalista fue un segundo modelo, insultante hacia el procesado, al que se refería como un imbécil envenenado por la ponzoña marxista. *Perdónalos señor, que no sabían lo que hacían* solía ser la moraleja final de estos escritos. Ni ese esfuerzo llegaba a hacerse en otros alegatos que eran meramente descriptivos o se limitaban a pedir clemencia<sup>[111]</sup>.

Pero este mundo ideal —dadas las circunstancias— de defensores que escribían algunas decenas de líneas no fue la tónica de una justicia cuando, más allá del centro neurálgico, se visitan sus arrabales. Entre la primavera de 1939 y el verano de 1940 se condenó y fusiló en Madrid a muchas personas sin que en sus procesos conste

siquiera el nombramiento o la identidad de los defensores, cuya huella eran veinte palabras de incierta procedencia insertas en el acta del juicio. Quizá demasiadas para los dos renglones que resumían la instrucción o los cuatro que daban cuerpo a la acusación fiscal. El sumarísimo de urgencia se saltaba la formalidad de la lectura de cargos por lo que, se supone, era como mucho en el juicio cuando procesado y defensor se veían las caras<sup>[112]</sup>.

Con la Ley de 12 de julio de 1940 el sumarísimo ordinario pasó a ser el único procedimiento aplicable. Los acusados conocían a sus defensores una vez presentado el resumen de la actividad instructora y, en teoría, la labor de éstos consistía en preparar el alegato en la vista oral tras el análisis del sumario, para lo que disponían sólo de unas horas de consulta. Entre este acto y el juicio solían transcurrir entre diez y veinte días, jornadas de intensa reflexión que producían resultados como solicitar «benevolencia del Consejo al dictar la sentencia». No esperen más que no hay. No busquen escritos ni otras huellas en el sumario que estas palabras incluidas en el acta del juicio y hablamos ya de febrero de 1942<sup>[113]</sup>.

Con las defensas actuando así, más allá de algunas honrosas excepciones, las supuestas garantías no guardaban ni las más elementales formas. Aunque por sus principios y fines las autoridades del bando vencedor habrían sido poco permeables a un hipotético trabajo letrado más profesional, en estas condiciones los procesados sólo podían encomendarse al capricho de unos juzgadores nada proclives a las concesiones. El viejo general de botas aún tiznadas de la arena marroquí o el joven oficial ansioso por ganarse un hueco en el nuevo régimen no podían representar la esperanza. Lejos de interpretar benevolentemente la política represiva del régimen, estaban orgullosos de llevarla hasta sus últimas consecuencias sin que, y esto es lo peor, los concedores del derecho militar tuvieran voluntad alguna de pararles los pies.

Al contrario, los jurídicos militares fueron piezas clave en semejante dureza. Desempolvar los sumarios va a suponer ampliar el listado de unos nombres que en algunos casos sorprenderán por haberse convertido posteriormente en autores de obras y manuales profusamente citados en el ámbito del derecho actual. Felipe Acedo Colunga o Máximo Cuervo Radigales dejarán de aparecer casi en solitario para ir acompañados de otras figuras menos visibles. Ellos son buenos exponentes de la filosofía jurídica que imperaba en los consejos de guerra y, porque no dejaban de ser militares, estaban impregnados del pensamiento corporativo castrense que, por encima de todo, aborrecía la revolución y, en España, la identificaba con la República. Algún día deberá trazarse el perfil del jurídico Eugenio Pereiro, que estuvo al mando de la Auditoría del Ejército de Operaciones creada en 1934 para procesar a los rebeldes de Asturias. Pocas labores como la suya permiten observar el grado de continuidad entre los tribunales militares de la época republicana y franquista. O del auditor sevillano Francisco Bohórquez o de Ángel Manzaneque, vinculado durante la Segunda República a la Sala Sexta y más tarde nombrado

auditor del Ejército de Ocupación. Estos ilustres nombres y muchos otros menos conocidos aplicaron con energía el despótico mazo de la ley franquista sin que sus licenciaturas de derecho amortiguaran el espanto que los rodeaba.

## LA REDUCCIÓN DE PENAS

### **La otra cara de la justicia**

El juego de apariencias articulado por las autoridades franquistas tuvo en las políticas de perdón y reducción de condena su último y más retorcido capítulo. No puede entenderse la severidad de los castigos infligidos sin este otro contrapeso porque no es posible concebir la violencia judicial empleada al margen de una estrategia encaminada a fingir la existencia de derecho, orden y justicia. La magnanimidad del caudillo fue publicitada dentro y fuera de las fronteras como una muestra de que el régimen no deseaba excesos innecesarios y, lo antes posible, pretendía reintegrar a la sociedad civil a quienes conscientes de sus errores pasados anhelaran formar parte de la nueva España.

El perdón franquista fue una etapa más del proceso represivo en la que los presos habían de pagar un último precio, una redención más de la culpa contraída que culminara la privación de libertad. Debían aceptar expresamente el pecado y, para ello, fueron condescendentemente perdonados y liberados por las autoridades, entrando en una suerte de programas de reinserción a la vida civil que implicaban su total servidumbre al Estado, la continuación de la desmedida explotación laboral que venían sufriendo en los establecimientos penitenciarios y el control permanente de sus movimientos.

Junto a esto, la extendida práctica delatora y la amplia inquisición promovida por los sublevados condujo a una situación penitenciaria casi imposible de sostener. A finales de 1939 había en España un problema infraestructural que el régimen franquista sólo quiso afrontar con la condición de no renunciar al control exhaustivo de los presos y detenidos. Por esa razón se adoptaron medidas encaminadas a etiquetar al más de cuarto de millón de personas hacinado en los diversos edificios que funcionaban como prisiones, buscando la liberación de quienes no fueran considerados peligrosos para el régimen. La raíz de la virtualmente extensa política de clemencia respondió, por tanto, a razones más prosaicas que el cristiano espíritu de concordia, independientemente de que la tradición católica española permitiera jugar a este juego como en otros lugares no habría podido jugarse<sup>[114]</sup>.

**Quien no tenga las manos manchadas de sangre...**

## En la guerra...

Pero ¡sabadlo!: cada día que pase, cada vida más que sacrificuéis, cada crimen que cometáis, es una nueva acusación para el día en que comparezcáis ante nuestra justicia, que, generosa hasta el perdón, ofrecemos a cuantos, engañados o equivocados, habéis arrastrado a la lucha, pero que será inflexible para los que criminalmente empleáis la sangre y la bravura de nuestra juventud en el camino torpe de la destrucción de España.

## ... y en la victoria

Hacemos una España para todos; vengan a nuestro campo los que, arrepentidos de corazón, quieran colaborar a su grandeza; pero si ayer pecaron, no esperen les demos el espaldarazo mientras no se hayan redimido con sus obras<sup>[115]</sup>.

El perdón constituyó una facultad inherente al caudillo desde que accedió a la Jefatura del Estado, para cuyo ejercicio no dudó a veces en acudir a sus asesores y altas instituciones y cuando lo hacía solía respetar el criterio no vinculante de los cinco oficiales que ocupaban los asientos del Alto Tribunal, con la seguridad de que a ninguno de ellos le iba a temblar el brazo. A su excelencia se le ocurrió el 31 de diciembre de 1936 conceder el indulto de todas las penas de muerte pendientes de ejecución por haber solicitado informe. Estrenaba así el largo aluvión de disposiciones rectificadoras que irían viendo la luz después de la guerra, muchas veces acompañando a las fiestas navideñas. Y como en todas ellas se establecieron excepciones, en este caso la existencia de «delitos comunes inherentes al de rebelión militar perseguido», que permitieron al órgano informante las más complicadas piruetas para eludir la concesión de la gracia<sup>[116]</sup>.

Con la aplicación de esta primera y casi desconocida medida de gracia hubo más vidas segadas que salvadas, pero tampoco éste era el objetivo. La estrategia redentora como arma de doble filo se encuentra en el mismo seno materno de la sublevación. Las llamadas de Franco abriendo los brazos a sus hijos descarriados llevaron a muchas personas al paredón mientras se difundía la supuesta misericordia de los alzados. El propio Alto Tribunal tenía presente

lo beneficioso que ha de resultar que llegue a todos los pueblos de España, siempre que ello sea posible, testimonio fehaciente de que a la gran energía del Jefe del Estado acompañan sentimientos de justa y magnánima misericordia...

Y no cabe duda de que ese testimonio llegaba pero otra cosa es que se cumpliera la palabra empeñada. Luis Torrado, «sujeto de mala conducta» disidente de la UGT y fundador de la Radio Comunista del pueblo pacense de Higuera de Vargas, había dirigido la resistencia al golpe de Estado hasta que se vio obligado a huir. En enero de 1937 regresó y se presentó voluntariamente en el local de Falange «al tener noticia del perdón otorgado por nuestro caudillo». Alcalde y Guardia Civil atestiguaron en sus informes esa motivación y, en el consejo de guerra, el defensor la utilizó como argumento del procesado. ¿Qué perdón? Así se preguntaba el Alto Tribunal cuando

su informe fue reclamado por Franco. Si se hubiese publicado alguno para ellos desconocido y aplicable al procesado «nadie mejor que la Superioridad a quien el presente informe se eleva, tendrá noticia de él y sabrá fijar su alcance». Más allá de las palabras el perdón de Franco valía muy poco porque «aun cuando fuera cierto que este condenado se presentara como acogido a un perdón, no invocado por él, es lo cierto que su conducta no ofrece signos de enmienda», dado que los nuevos informes policiales revelaron que tras su puesta en libertad seguía acompañando «a gente de no muy buenos antecedentes políticos, ya que no han abjurado de sus antiguas creencias políticas o sociales y por ello aún siguen siendo objeto de particular vigilancia. Esta observación que revela contumacia en las ideas y actitud de Luis Torrado aún después de su retorno al pueblo, ha sido muy tenida en cuenta para no proponer indulto a favor del mismo, pues indica que no es digno de esta gracia»<sup>[117]</sup>.

### **El capricho de los césares**

Es bien sabido que durante el franquismo la ejecución de las penas capitales debía realizarse tras el asentimiento expreso de Franco, cuyo papel en la decisión final sobre el fusilamiento o la conmutación de los reos ha sido muchas veces exprimido para ofrecer una imagen de hombre frío e inanimado ante la muerte. Un pasado de guerras sangrientas suele enriquecer y justificar su actitud nada pusilánime ante decisiones que paralizarían a cualquiera. Sin embargo poco se ha matizado que el caudillo no siempre actuaba sólo o que Martínez Fuset y el resto de asesores que lo circundaron no constituyeron en todos los casos el núcleo duro de las mortales deliberaciones.

Durante la guerra Franco se apoyó muchas veces en la más alta institución judicial castrense para obtener una toma de postura ante las penas capitales impuestas por los tribunales. En aquellos casos en que había vacilaciones, el cuartel General solicitaba informe al Alto Tribunal para salir de dudas. El 21 de noviembre de 1936 los primeros de estos dictámenes consultivos vieron la luz y más de trescientos llegaron a elaborarse hasta 1939, algunos muy relevantes como se ha tenido ocasión de comprobar<sup>[118]</sup>.

Los criterios que regían la elaboración de los informes eran de lo más variopinto. Aunque a lo largo del tiempo su literatura experimentó notables cambios, fue constante aludir a que el sentido de la pena de muerte no era exclusivamente la sanción punitiva o la ejemplaridad, sino fines mayores y más abstractos como asegurar el futuro de España o extirpar males profundos y extendidos inspirándose en la doctrina de la defensa social. En cualquier caso y a cuenta de la más absoluta arbitrariedad, los tribunales se movían por el capricho de pequeños detalles para aconsejar el indulto e incluso por una suerte de moral demográfica. Bien estaban las condenas masivas pero debía tenerse en cuenta el tamaño de las poblaciones y por

ello «considerarse también la extensión del dolor y consecuencias que para un pueblo pequeño supone el ver ejecutados a catorce de sus vecinos». O a veinte, o a cincuenta y dos. Resulta en estos casos oportuno «estudiar si entre tanto condenado hay algunos con circunstancias suficientes para proponer que a favor suyo venga la misericordia a atenuar los rigores de la justicia estricta»<sup>[119]</sup>.

Por el Alto Tribunal pasó un abanico de condenas a muerte correspondientes a los denominados líderes locales o provinciales de la rebelión, militares de alto y bajo rango, soldados, «meros ejecutores» y un largo etcétera. La condición directiva solía casar mal con las recomendaciones de indulto, al igual que las militancias políticas o un compromiso con la resistencia al golpe. Las resoluciones contra insignes procesados recalaron en el Alto Tribunal a petición de un Franco quizá dudoso, a quien a veces no le resultó sencillo decidir o simplemente pretendió desplazar hacia otros la responsabilidad de algunas ejecuciones judiciales.

Es probable que esto último explique la existencia de un informe relativo a la conmutación de pena del general Domingo Batet, por quien el caudillo profesaba, según los especialistas, auténtica animadversión. O ésta no era tal o, más probablemente, para cubrirse las espaldas encargó al tribunal que expusiera en un largo informe las razones que podían acompañar al indulto del militar catalán. Batet llevaba detenido varios meses y fue fusilado el 18 de febrero de 1937 con el beneplácito de un Franco ansioso por vengarse de él y de Queipo, por haber desoído éste su petición de clemencia hacia el general Campins. Condenado por adhesión a la rebelión, para el tribunal nada justificaba el indulto, ni los hechos ni la ideología del encartado, «al destacarse Batet en notorios acontecimientos políticos durante los últimos años». La trascendencia de sus actos, impidiendo el éxito del golpe, su responsabilidad en los males sufridos por cuatro oficiales arrestados en evitación del alzamiento y la contumacia demostrada al desobedecer los consejos de su Estado Mayor, constituyeron el colofón de un dictamen que evidentemente no recomendó el indulto. Se dice que Franco intervino directamente en el juicio para que Batet fuera fusilado pero lo cierto es que, de ser esto verdad, sólo un cerebro extremadamente retorcido pudo mantener siete meses encerrado a quien sabía que iba a ejecutar, posteriormente condicionar el sentido de la sentencia y finalmente solicitar un informe que cubriera su responsabilidad implicando a un órgano judicial. Otra de las caras, en cualquier caso, de la fórmula redentora<sup>[120]</sup>.

Pero Franco no siempre reservó para sí y sus cercanos asesores la decisión de la vida y la muerte. Cumplido el primer año de posguerra el régimen había ejecutado a miles de personas aunque todavía tenía pendiente el fusilamiento de muchas más. El trámite del «enterado» —término con el que Franco comunicaba su visto bueno a la actuación del piquete— suponía un freno temporal al cumplimiento inmediato de las penas capitales y al desalojo de unas prisiones muy pobladas. Durante los tres primeros meses de 1940 la ejecución de condenas a muerte en lugares como Madrid experimentó una cierta relajación para retomar su frenética actividad a partir de abril.



La Jefatura del Estado se vio desbordada con el número de condenas pendientes de su asentimiento y buscó una salida en la que prevaleció la severidad y ejemplaridad sobre la clemencia. El 25 de mayo la Subsecretaría de Presidencia suscribió unas instrucciones en virtud de las cuales el mando militar no sólo era la autoridad que, tanto en procedimientos sumarísimos ordinarios como de urgencia, debía aprobar la sentencia sino que aun imponiendo esta pena de muerte ni siquiera debía comunicarla al Gobierno cuando el caso estuviera incluido en el grupo primero de la orden que se explicará en el siguiente apartado<sup>[121]</sup>.

Más allá de lo que atañe a la vertiente simbólica de su magnánima y justiciera figura, sería un error personalizar en Franco la responsabilidad única de miles de ejecuciones unánimemente prescritas por cientos de militares, auditores y fiscales, recomendadas por adictos al régimen e incluso solicitadas por personas sin relevancia pública. Lo cierto es que para potenciar «el criterio de rapidez, dentro de las garantías procesales, que informa la Jurisdicción Castrense» este nuevo modelo de aprobación de sentencias redefinió el papel del jefe del Estado en la decisión final sobre muchas penas capitales, pues sólo le serían presentadas las de militares con rango y aquellas que no cumplieran los requisitos ya referidos o que, cumpliéndolos, «hiciesen abrigar ciertas dudas a la Autoridad». La existencia de unas normas no públicas en cuyo preámbulo se hace referencia explícita a motivos de rapidez casa difícilmente con una supuesta relajación del rigor penal que se estaría produciendo en ese momento<sup>[122]</sup>.

A partir de aquí Franco cedió indefinidamente a los mandos regionales parte del protagonismo en la ejecución de las penas de muerte por delitos derivados de la guerra civil, lo que se puso en marcha de inmediato<sup>[123]</sup>. Esos generales se convirtieron en la llave de acceso a la supuesta magnanimidad del caudillo que, en cualquier caso, significaba sólo una posibilidad más de salvar la vida pero de ningún modo una luz segura en el horizonte<sup>[124]</sup>.

La gracia, como medida última depositada en el jefe del Estado, tuvo durante la etapa franquista un sentido caprichoso y, por ello, subjetivo en extremo. Actitudes directivas o intervención en asesinatos solían ser motivos vinculados a la ejecución de los condenados, pero muchas veces esas características no se encontraban en los *resultandos* de las sentencias. Combinado con otros el factor temporal fue también importante en la decisión final, al igual que las redes de influencias a las que pudiera acceder el entorno de quien estaba llamado a entrar en capilla. De forma habitual la literatura especializada hace mención del espeso tráfico de avales incorporado a las causas, materializándose en escritos de diversa naturaleza donde se resaltaban las virtuosas conductas pasadas de los rematados. Y era cierto que tal cúmulo de papeles circulaba por las distintas dependencias quedando cosidos a los voluminosos sumarios, pero otra cosa es que su utilidad deba ajustarse a su auténtico valor como salvavidas pues la mayoría de las veces eran considerados «simples súplicas de conmutación de penas»<sup>[125]</sup>.

Es posible que la presencia de testimonios favorables aportados por el vecindario

fuera considerada en algunos casos, si se entendía que el aval era desinteresado y siempre que el condenado no tuviera atribuidas acciones especialmente destacadas. Sin embargo las autoridades judiciales menospreciaron en todo momento los escritos cuya mecánica presencia era de difícil justificación. «Menos valor —decía el Alto Tribunal— ha de darse a algunos certificados de sacerdotes, siempre dispuestos por caridad cristiana a mitigar el dolor del prójimo cuando para ello se solicita su concurso». Tampoco atendían a las certificaciones redactadas «a instancia de parte interesada» o las que ofrecían «arrepentimientos tardíos» justo antes de comparecer en el consejo de guerra. Porque sin duda mucho más relevantes que este tipo de escritos eran las influencias de alto nivel cuyas objeciones podían llegar al entorno de Franco o de las autoridades militares, verdaderas figuras determinantes de las decisiones finales. Un cura párroco o un vecino del barrio harían poca mella en el ánimo de esos generales, pero los comentarios de un obispo, un oficial o cualquier persona vinculada a las redes de poder tuvieron sin duda mucha más capacidad de persuasión<sup>[126]</sup>. 81 formas de delinquir

## **81 formas de delinquir**

Al finalizar el año 1939 existía en España un grave problema en el ámbito penitenciario derivado del abusivo número de detenciones practicadas con motivo de la guerra civil. Tal estado de cosas forzó a las autoridades a tomar unas medidas que fueron disfrazadas de sentimientos cristianos y equidad judicial, con independencia de que lo uno y lo otro ya viniera planteándose muy parcialmente por algunas autoridades y desde determinados ámbitos. Pero lo cierto es que el volumen de detenidos gubernativos se sumaba al de condenados para llevar a los establecimientos penitenciarios al borde del colapso. Éste es el sentido que debe darse a la sucesiva publicación en enero de 1940 de dos normas relacionadas. El 9 de enero vio la luz una disposición sobre detenciones y excarcelaciones con la que se pretendía clasificar a la masa de detenidos y presos para ir liberando a aquellos cuya retención estuviera poco o nada justificada e incluso se desconociera el origen de la correspondiente denuncia. También se intentaba racionalizar la tramitación de los sumarísimos de urgencia, aunque tan teóricas buenas intenciones se toparon con el burocrático y enrevesado formulismo de las autoridades franquistas<sup>[127]</sup>.

La segunda norma tuvo más relevancia en el ámbito de los tribunales militares. La Orden de 25 de enero de 1940 se promulgaba para alejar en lo humanamente posible las desigualdades producidas en las sentencias dictadas desde el inicio del conflicto, así como en las que pudieran producirse en lo sucesivo. De este modo rezaba un preámbulo muy alejado del espíritu real de una disposición estratégicamente orquestada por los cerebros en la sombra de Presidencia del Gobierno. Una tabla con ochenta y un tipos delictivos divididos en seis apartados de

penalidad serviría para acomodar los fallos. A semejante fórmula de revisión de condenas se le atribuyó públicamente una naturaleza vinculada a la gracia pero en el proyecto quedaba claro que la prioridad era aminorar la población penitenciaria o, con sus palabras,

sustituir a la actual situación de grandes masas penales y extraordinario aparato judicial, por otra, en la que, continuando en las cárceles el número de personas estrictamente peligrosas, quedase en libertad la masa enorme de pequeños enemigos o no colaboradores de nuestro régimen, dominados por una organización más extensa y perfeccionada para las funciones de seguridad, vigilancia o captación políticas, dotada de nuevas leyes de Defensa del Estado y regulación de la vida, vigilancia y protección de los que fueron enemigos.

Muy lejos quedaban las intenciones expresadas entre bastidores de las pretendidas razones aludidas públicamente. No es fácil acceder a los entresijos del poder y asistir a la planificación consciente de una maniobra netamente ideológica dirigida a desviar la mirada de afectados y observadores hacia tan etérea luminosidad. Con las normas se buscaba paliar una situación infraestructural al tiempo que un efecto político y nada mejor para ello que utilizar la vía justificativa del perdón, el cual

sería muy conveniente ofrecerlo a la opinión pública con un carácter de Reglas generales de conmutación, indulto, amnistía u otra denominación cualquiera, en el sentido de gracia, aprovechando las solemnidades tradicionales de Año Nuevo o de la fiesta de Reyes; fechas en las que se espera concesiones de esta naturaleza<sup>[128]</sup>...

La reducción penal articulada por el Nuevo Estado entre 1940 y 1945 sólo puede emplazarse en su adecuada dimensión sin ignorar tal carácter estratégico, nada improvisado y absolutamente medido, un carácter que, en definitiva, promovía su habilitación como mecanismo fundamental al servicio de la alta política franquista. El mismo día de su publicación en el boletín oficial el también oficial diario ABC, tras abrir con un monográfico de seis páginas sobre el aniversario de la ocupación de Barcelona, dedicaba su primera columna de actualidad a dar noticia de que Franco había firmado «una orden de revisión de penas» que prohibía la agravación de las mismas. No había reparos en subrayar como una benevolente muestra de nobleza española un punto que explícitamente, pero al contrario, se había incluido en el proyecto inicial, ni en exponer en el escaparate la fría estrategia cocinada en la trastienda:

Y, como elogio al régimen, hay que señalar que esta orden importantísima se dicta espontáneamente, sin que ninguna campaña sensiblera de viejo estilo empañe el puro origen de la disposición que no obedece a más estímulo que *al propósito fundamental del nuevo Estado de liquidar las responsabilidades contraídas con ocasión de la criminal traición que contra la Patria realizó el marxismo*<sup>[129]</sup>.

Para revisar los fallos ya dictados se establecieron unas comisiones provinciales que debían examinarlos y, en su caso, efectuar propuestas de conmutación que se cursaban a la Autoridad Judicial militar de cada zona, dando ésta cuenta

semanalmente al ministerio correspondiente. La naturaleza jurídica atribuible a las comisiones, a las conmutaciones decretadas en virtud de la orden y a la aplicación de la misma en las futuras sentencias presenta gran dificultad a la hora de su definición, hasta el punto de que durante más de dos años las autoridades judiciales tuvieron problemas para establecer los adecuados procedimientos. Una plétora de órdenes comunicadas intentó servir de guía para los encargados de tan ardua labor, aunque no lograron atajar las reiteradas consultas y discrepancias elevadas al más alto órgano de la justicia castrense. Huelga decir que el hecho de que el mismo Ejecutivo redactara con su pluma los criterios aplicables en las resoluciones tomadas en vía jurisdiccional imposibilita que, siquiera formalmente, pueda hablarse de poder judicial<sup>[130]</sup>.

En el Consejo Supremo se constituyó una comisión para revisar sus propios fallos<sup>[131]</sup>. La gran mayoría de las penas de cárcel fueron conmutadas por otras que en ocasiones acabaron siendo escandalosamente inferiores por lo que su actuación desvirtuó absolutamente la labor desarrollada por los tribunales militares al reducir en muchos grados la intensidad punitiva de las condenas iniciales. (Véase el cuadro 16<sup>[c16]</sup>). No es que se vinieran a paliar las desigualdades y excesos cometidos, como rezaba la falsa justificación incorporada al preámbulo de las normas, sino que sencillamente las comisiones constituyeron un reconocimiento expreso de la absoluta falta de adecuación entre sanciones y actos atribuidos.

Es costumbre insistir en la ausencia de legitimidad de los tribunales franquistas para dictar sentencias contra los leales a la República, pero no se puede esperar otra cosa de quienes llevaron adelante un golpe de Estado. Sin embargo asumiendo como un hecho esa situación ilegal resalta mucho más el balanceo penal a que fueron sometidos los rematados supervivientes, cuando muchos de ellos además estuvieron a punto de ser condenados a muerte. Un contexto judicial en el que penas de treinta años impuestas a personas que compartieron juicio con ejecutados se vieran reducidas a seis años o incluso a seis meses sólo conduce a caracterizar sus resoluciones como mandatos arbitrarios de naturaleza esencialmente política<sup>[132]</sup>.

Por muy amplio que fuera el abanico de conmutados sería un error interpretar la Orden de 25 de enero de 1940 como una norma que definitivamente encauzó la liberación de los presos y acabó con la gravedad de las condenas. Nada más lejos de la realidad. Una cosa es que las prisiones se encontraran atestadas y que se permitiera una salida escalonada de los condenados considerados menos peligrosos, y otra muy distinta que se diera por finiquitada la guerra. De hecho las comisiones comenzaron a funcionar cuando todavía los fusilamientos estaban en el momento álgido, aunque posiblemente el inicio de su labor pueda relacionarse con la pausa que en algunas zonas se detecta en los primeros meses de 1940 en cuanto a ejecuciones, que se retomaron con fuerza a partir de abril. En el caso del Consejo Supremo la existencia de las normas no condicionó una penalidad más contenida. La aplicación de la orden en las sentencias dictadas en 1940 y 1941 fue poco homogénea y no demasiado habitual generando numerosos problemas, mientras que su regularización a partir de

1942 coincidió con el período más productivo en sentencias por delito de guerra que fue además el más intenso en condenas de reclusión. La aplicación normalizada de la orden mediante *otrosí* en las resoluciones dictadas durante 1943 y 1944 no impidió que más del 40% de las penas impuestas tras el correspondiente ajuste fueran de reclusión mayor, llegando hasta el 8% las de muerte<sup>[133]</sup>.

### **Navidades y perdones: saliendo por entregas**

Las conmutaciones en sí mismas no implicaban que los presos salieran de la cárcel y era necesario añadir a la instauración de las comisiones el complemento de medidas instrumentales de gracia. Desde junio de 1940 comenzó a publicarse un cúmulo de disposiciones en materia de libertad condicional para facilitar la salida de los condenados a penas menos graves. (Véase el cuadro 19<sup>[c19]</sup>). Casi siempre respetaron la simbólica fórmula de aparecer en fechas señaladas como el Día de la Victoria, el nombramiento de Franco como caudillo o la celebración navideña.

La publicación de las diversas disposiciones vino acompañada de una activa propaganda mediática. La prensa anunciaba que el régimen sabía hacer justicia, «pero sabe también imponerla sin odio y sin dureza innecesaria» por iniciativa de un caudillo que ya tenía en su haber «la idea de la redención de penas por el trabajo». La misericordia de Franco, generosa hasta el fin, también guardaba un sitio a los que habían sido sus enemigos<sup>[134]</sup>.

La cadencia de normas siguió un ritmo creciente en cuanto a la gravedad de las penas sujetas al teórico beneficio, con algún freno derivado de las resistencias locales frente a la liberación de vecinos que hacía poco tiempo se encontraban al otro lado de la trinchera. El posible malestar se atemperó en abril de 1941 con la introducción de un destierro muy dañino para los presos liberados que en cierta medida permitió continuar con la política de excarcelaciones «sin alarma para los que más de cerca hubieron de apreciar las consecuencias de aquellos delitos y padecer la convivencia con sus autores». El Nuevo Estado aspiraba a «recuperar a muchos hombres que aún pueden ser útiles a la Patria», con lo que se paliaba el problema infraestructural tantas veces aludido mientras se establecía la vigilancia de los libertados integrándolos en programas de reconstrucción nacional o, lo que es lo mismo, añadiendo otro apéndice más en el proceso de explotación al que serían sometidos durante largo tiempo<sup>[135]</sup>.

«El Caudillo es Jefe y jefe justiciero, pero también es paternal». La suprema justicia «armoniosamente enlazada con la misericordia» dio lugar a que en 1943 comenzaran a abandonar la prisión los condenados a penas de veinte años. Probablemente este límite fue considerado lo bastante alto como para intensificar las medidas de seguimiento y control de los presos liberados, creándose en mayo el Servicio de Libertad Vigilada. A través de este organismo, con el que se intentaba librar a los informes de «la pasión local», se canalizó el trámite de los expedientes

pero sobre todo se estableció la periódica supervisión de quienes estaban disfrutando de las medidas clementes. Ellos y sus familias quedaron sujetos a la constante inquisición de la red institucional penitenciaria compuesta por servicios, patronatos y juntas locales que cuidaban de que los liberados demostraran obediencia y probidad ante unos patronos vigilantes de su labor<sup>[136]</sup>.

Desde diciembre de 1943 y sobre todo a partir de octubre de 1945, con la promulgación del primer indulto general para los casos de la guerra, la mayoría de los condenados más graves, aquellos que cumplían penas de reclusión mayor, pudieron cruzar el muro carcelario. Pero no todos. En el conjunto de este aparentemente variado dispositivo legal el régimen se guardó siempre la carta de la arbitrariedad para que la aplicación de la ley se viera supeditada a la consideración última del juez. En toda concesión de indulto existe, qué duda cabe, un componente subjetivo que reside en la valoración de las diversas conductas del penado con relación al delito cometido y a su comportamiento penitenciario. No obstante en estas normas se introdujo la excepción en quienes hubieran consumado o instigado a la comisión de crueldades, lo que se acentuó con el indulto de 1945 tras una referencia imprecisa a acciones que «repugnen a todo hombre honrado, cualquiera que fuere su ideología». Un nuevo brindis al capricho del juez que permite situar en su justa dimensión la aireada política de reducción penal. En todo momento el régimen reguló la válvula liberadora de presos, utilizándola como bandera de su faz más misericordiosa.

La parafernalia redentora se traducía en unos criterios manejables aplicados restrictivamente por instituciones rigurosas a quienes infundían la menor de las sospechas. Muchas veces las liberaciones se denegaban al no poder afirmarse que un preso «sea totalmente ajeno a la comisión de homicidios, crueldades u otros hechos análogos...», mientras los fiscales exigían que los condenados demostraran su inocencia. La proscripción del principio *in dubio pro reo* se hacía extensiva al perdón mismo y convertía a éste en una suerte de nuevo juicio. La doble negación ya citada —no puede establecerse que el procesado no sea culpable— o la fijación inconcusa del hecho por la suposición —«tuvo forzosamente que cooperar, al menos en forma pasiva, a tales crímenes, por ser notoria su influencia en el pueblo»— son suficientemente indicativas de los límites inherentes a la reducción penal<sup>[137]</sup>.

En general la población penitenciaria fue recolocada por las autoridades porque las medidas se aplicaron a quienes se adecuaban a los requisitos. Los criterios se endurecieron especialmente a partir de 1944, cuando comenzaron a salir los condenados a reclusión mayor. Según nuestros datos, necesariamente provisionales, entre agosto de 1944 y octubre de 1945 un 35% de las propuestas de libertad condicional que cumplían las condiciones penales —en ese momento veinte años y un día como máximo— fueron informadas negativamente por el Consejo Supremo de Justicia Militar. Como una «reiteración de lo ya precedentemente hecho» vio la luz el perdón de 1945, primer indulto general promulgado por el régimen respecto de las condenas derivadas de la guerra. La evidencia disponible sugiere que tuvo una

aplicación amplia pero ni mucho menos absoluta y mientras que en la provincia de Almería se aplicó a 1405 procesados —muchos de ellos ya en libertad— todo hace suponer que la gran mayoría de los 3572 recursos de alzada elevados al más alto tribunal hasta septiembre de 1948 fueron informados negativamente. «La generosidad que ahora derrama el Poder público», que latía desde siempre «en el pecho del Caudillo», no fue suficiente para los varios miles de personas que continuaron sujetos a un régimen estrictamente penitenciario sin gozar de ningún tipo de atenuación, al margen de que la aplicación efectiva de las medidas reductoras prosiguiera con la ineludible sujeción a controles que impedían la libre circulación<sup>[138]</sup>.

## CONSEJOS DE GUERRA PARA TIEMPOS DE PAZ

Suele ser habitual que la actuación de la justicia militar en la posguerra se aborde sin llevar a cabo distinciones explícitas entre las causas relativas a la guerra civil y aquellas que se atienen a otro tipo de hechos ajenos o no estrictamente relacionados con el conflicto. En los estudios que analizan los a va tares judiciales la variedad delictiva militar o común, bélica o posbélica, queda disuelta en el conjunto de procesos. Por otra parte, los recuentos de víctimas contenidos en otras obras presentan listados alfabéticos de nombres acompañados de las fechas de ejecución, en los que conviven guerrilleros, atracadores y ejecutados por supuestos delitos cometidos durante la guerra civil. Y aunque a primera vista no lo parezca, no es esta una cuestión pacífica en el ámbito de los especialistas si se presta atención a las aportaciones recientes.

Entre los muchos puntos de fricción presentados a debate sobre el fenómeno de la resistencia antifranquista, la intensidad del vínculo de ésta con el conflicto ha adquirido una posición primordial en la discusión. Los historiadores sociales, más cercanos a un enfoque multidisciplinar y apegado al uso de rudimentos propios de la antropología y la cultura, sitúan la resistencia de posguerra dentro de un proceso de larga duración donde el factor político quedaría supeditado al secular conflicto social característico del mundo rural español. Frente a ellos numerosos historiadores —que la otra parte llega a denominar tradicionales— destacan la preponderancia inequívoca de la variable política como ingrediente fundamental de una guerrilla que sólo puede explicarse por las consecuencias de la guerra civil y, para algún historiador, como una lucha entre democracia y fascismo que en el caso español hundiría sus raíces en el período republicano<sup>[139]</sup>.

No hay razones para que una perspectiva política del fenómeno resistente de posguerra, que abunde detalladamente en el relato de unos hechos en otros tiempos hurtados al conocimiento y sacados de contexto, no pueda convivir con una visión acerca del modo en que la población se enfrentó al nuevo régimen, coadyuvó a minar sus bases o cooperó más o menos activamente con quienes se opusieron de manera

frontal a su instauración. No puede obviarse que la guerra ventiló, entre otros muchos, un duradero conflicto instalado en el mundo agrario que contaba con una tradición de conductas y códigos culturales no del todo destruida en abril de 1939. Tales actitudes debieron interactuar durante y después del conflicto con la realidad política multiforme y heterogénea construida especialmente desde el 14 de abril de 1931. En este sentido, y retomando directamente el tema principal que aquí se trata, la operación quirúrgica de los tribunales militares se dirigió contra esas y muchas otras conductas por lo que parece conveniente distinguir de entrada cuáles fueron los objetivos marcados y los métodos utilizados. Es cierto que el fenómeno resistente se encuentra directamente relacionado con la guerra civil y fue una de sus principales consecuencias, pero ello no obsta para llevar a cabo las oportunas precisiones que permitan valorar si hubo similitudes y diferencias entre los procesos de guerra y los dirigidos contra una resistencia más o menos activa. Ello aconseja una, a veces difícil, distinción entre juicios derivados directamente del conflicto de aquellos otros que no lo son<sup>[140]</sup>.

La posguerra sólo consiguió alcanzar a la guerra en 1945, porque hasta ese año la dedicación de los tribunales estuvo especialmente dirigida a finiquitar las supuestas responsabilidades del conflicto. Los mismos principios y bases jurídicas que sustentaron estos procesos constituyeron la argamasa que cimentó los métodos empleados para reprimir a los resistentes, a los tibios y a todos aquellos que, consciente o inconscientemente, cuestionaban con sus acciones aspectos fundamentales del nuevo régimen tanto en materia política como económica.

La rebelión se instaló en el ámbito judicial como forma delictiva principal y fue acompañada de medidas vinculadas a la seguridad del Estado o al mercado negro, de tal forma que todas ellas convivieron sin problemas en la caprichosa dinámica de los consejos de guerra. El amplio repertorio legislativo generado en la década de 1940 fue utilizado muchas veces de forma arbitraria, sin que en ocasiones pueda determinarse con precisión por qué se aplicaba una u otra norma penal o por qué se empleaban al tiempo dos leyes para unos mismos hechos. Y debajo de todo subyacía el concepto de rebelión como recurso que podía utilizarse para los del monte, las guerrillas urbanas, las negligencias ferroviarias, los vendedores de harina adulterada o los que poseían billetes falsos.

Los cuadros 17<sup>[c17]</sup> y 18<sup>[c18]</sup> dan cuenta de la realidad penal provocada por la rigurosa actuación de los tribunales militares con relación a la resistencia política y social. Con pocas variaciones, el régimen mantuvo en el tiempo una homogénea dinámica de imposición de penas, sobre todo en lo referente a las de muerte con un porcentaje cercano al 8% del total de sentenciados. Hasta 1945 hubo un alto número de absoluciones pero también de reclusiones, superiores ambos a los que deparó la segunda parte de la década en que abundaron más las penas de prisión. En este sentido probablemente influyó el cambio de estrategia resistente, al hacer mayor hincapié en una guerrilla de montaña que necesitó la colaboración de buen número de



enlaces y recurrió a la población local para buscar apoyo logístico. El conocido Decreto-Ley de Bandidaje y Terrorismo de 18 de abril de 1947 fue un instrumento decisivo para desarticular estas estructuras de base sin descuidar la dureza en las sanciones de los principales dirigentes. Tal disposición sustituyó a la Ley de Seguridad del Estado, promulgada el 29 de marzo de 1941 para reprimir un amplio abanico de acciones que por un lado bordeaba e incluso traspasaba el ámbito de la rebelión, cubría también cuestiones como el espionaje y la formación de grupos activos contrarios al régimen y era asimismo capaz de bascular sin problemas hacia delitos comunes como los atracos a mano armada.

Algún autor ha señalado con cierto fundamento que incluso en nuestros días la sombra de la delincuencia más vulgar afecta a todos los procesados de posguerra, cuando la resistencia más o menos politizada poco tenía que ver con aquélla. Sin duda contribuyó a tal concepción el esfuerzo cotidiano del régimen por amalgamar en el mismo apartado de sus noticiarios a todos esos atracadores, bandoleros y malhechores. Detrás de semejante léxico se escondían hechos muy diversos que no sólo contaban con esa homologada calificación literaria sino también con otra jurídica al fiscalizarse por idénticas leyes e iguales o muy parecidos tribunales. En parte era cierto que ese variado repertorio de acciones minaba las bases sobre las que se estaba construyendo el Nuevo Estado, pero cada una de ellas lo hacía de manera muy diferente. Con su manera de enfrentar esta diversidad de hechos, las nuevas autoridades dejaron al descubierto que el modelo coercitivo de la posguerra no iba a discernir entre todas esas variantes para emplear diferentes grados de dureza, sino que el conjunto se trataría como el desafío primario a las estructuras de un Estado a punto de ser demolido<sup>[141]</sup>.

Tan gruesa actuación funcionaba como un mensaje amenazador que atenazaba a la población y la empujaba hacia el silencio de su rutinaria supervivencia, pero detrás de ese gesto las autoridades franquistas constituían órganos especializados con la finalidad de encarar a sus más vehementes enemigos. En fecha hasta ahora difícil de determinar, pero probablemente no muy alejada del fin de la guerra, se creó un juzgado especial para delitos de espionaje y comunismo que con jurisdicción en todo el territorio nacional estaba encargado de instruir los sumarios incoados por hechos de tal naturaleza. A su cargo se encontraba Jesualdo de la Iglesia Rosillo, general de división honorífico nombrado juez por el ministro del Ejército que dio buena cuenta de los primeros intentos de reorganización comunista y numerosos casos de espionaje. La existencia de semejante órgano judicial, sumada a su posterior y duradero funcionamiento, no permite dudar que el Nuevo Estado concedió especial importancia a cierto tipo de actividades.

Pero ese juzgado es hoy en día un gran desconocido del que sabemos muy poco. Entre finales de noviembre y principios de diciembre de 1943 sufrió un cambio de instructor para recaer el honor en el célebre Enrique Eymar Fernández que, como el anterior, dejó su impronta de inquisidor e implacable adalid del anticomunismo

ordenando incontables diligencias acumuladas pacientemente en voluminosos sumarios que —parafraseando a las propias autoridades— llevaron a la cárcel y al paredón a la más nutrida representación de la anti-España. Eymar no fue nombrado por el ministro sino por el capitán general de la Primera Región Militar y la actividad del juzgado a partir de ese momento —y hasta 1958— se circunscribió al territorio de la citada jurisdicción, operándose un silencioso cambio administrativo<sup>[142]</sup>.

La plana mayor del Partido Comunista y de la guerrilla radicada en las sierras manchegas o extremeñas desfiló ante estos jueces con los huesos tronzados por las palizas recibidas mientras asistían a las antojadizas ocurrencias de los tribunales<sup>[143]</sup>. Si en 1942 Heriberto Quiñones y en 1944 Jesús Carreras fueron condenados y ejecutados por la Ley de Seguridad del Estado, un comunista menos destacado y cercano a la estructura de Quiñones como Severino Morán fue condenado por la rebelión del artículo 238 del entonces vigente Código de 1890. Lo mismo que Leandro Quevedo quien, afín a posiciones libertarias, estaba vinculado en 1940 al entramado lisboeta del Partido Comunista. Con ello varios miembros más o menos activos y coetáneos de la organización tuvieron desiguales calificaciones legales. Aunque la orden de 25 de enero de 1940 establecía como límite el día 1 de abril de 1939, los hechos de posguerra podían ser presentados como una continuación de los supuestamente cometidos durante el período bélico. Así razonaba el fiscal togado:

... los actos realizados por el procesado lo fueron en dos épocas, la primera de ellas durante el Glorioso Movimiento Nacional y la segunda con posterioridad a la terminación de este por la victoria de las armas nacionales, no podían quedar impunes los actos realizados en la primera de dichas épocas ya que con toda evidencia son constitutivos de un delito de rebelión militar y así en tal caso la calificación jurídica adecuada hubiera sido la de que los hechos son constitutivos de dos delitos, uno de rebelión y otro contra la seguridad del estado.

Pero al no estar vigente esta última los hechos punibles sólo podían sancionarse según el fiscal con adhesión a la rebelión, pues el procesado primero en la zona marxista

y después con su delictiva actividad a favor del partido comunista demostró de forma evidente su identificación con la causa revolucionaria.

Para satisfacer el principio *nulla poena sine lege* —eso afirmaban las autoridades judiciales— siempre estaba la rebelión como instrumento supletorio que podía utilizarse de forma atemporal contra actividades de guerra y posguerra a la vez y sin que ello conllevara la aplicación de la orden de 25 de enero de 1940, por haberse realizado los hechos con posterioridad a la terminación de la pasada campaña y después de la promulgación de dicha orden.

La rebelión como delito continuado pero sólo para lo que convenía al fiscal. La versatilidad de unas leyes e ilícitos fácilmente intercambiables. Diversos raseros para idénticos casos y tribunales. En sus fundamentos elementales la justicia militar de la

posguerra continuaba la senda trazada en el período bélico<sup>[144]</sup>.

El cambio del panorama internacional producido por el fin de la segunda guerra mundial no tuvo en este sentido mucha incidencia. Las estructuras comunistas desarticuladas en las grandes ciudades fueron pasadas por el tamiz de la rebelión, sobre la base el nuevo código castrense de 1945, la Ley de 2 de marzo de 1943 y un latente «bando de guerra» que sólo en abril de 1948, doce años después de su promulgación, se dio por caducado. Tal fórmula se empleó en los juicios de muchos grupos, entre otros los dirigidos por Cristino García a finales de 1945 o Agustín Zoroa, en diciembre de 1947. El juzgado de Eymar conoció cumplidamente de todos los asuntos concernientes a la zona centro peninsular<sup>[145]</sup>.

Los tribunales no se dedicaron en exclusiva a interceptar a los principales líderes comunistas. A pesar de su indudable atractivo, esta faceta constituyó sólo una pequeña parte del amplio despliegue judicial que desde el fin de la contienda intentó suprimir a las diversas y heterogéneas guerrillas que operaban en los montes españoles, a cuyos integrantes les fue aplicada casi indefectiblemente la rebelión del código castrense o los bandos en vigor. En su versión más organizada políticamente el auge de esta resistencia se produjo en la segunda mitad de la década de 1940, pero ya desde la misma toma de los territorios en pleno período bélico muchas personas se habían desplazado a los montes negándose a una rendición incondicional<sup>[146]</sup>. Las primeras acciones y detenciones proporcionan una información especialmente útil para valorar el impacto social generado por la nueva situación política, donde quedó patente el resquebrajamiento familiar de los vencidos. Muchos de ellos —no todos desde luego— abrazaron la fórmula guerrillera tras la pérdida de los suyos llevándose consigo un pasado político siempre vinculado a la izquierda aunque no necesariamente destacado. El asesinato de familiares durante la guerra solía ser difícilmente soportable y abono de venganzas y delaciones. Las familias vencidas que permanecían en sus hogares debían encajar el agravio de ver a los responsables de la muerte de los suyos lucir con orgullo las flechas de Falange. Quienes se sentían más fuertes por la presencia cercana de sus hermanos o hijos huidos, quienes sumaban a esa fuerza la rabia, podían llegar a estallar con amenazas a los vencedores diciéndoles que «poco les van a durar las camisas azules»<sup>[147]</sup>.

Las montañas de León, las sierras andaluzas o el Maestrazgo turolense fueron algunos de los refugios naturales elegidos por los resistentes. También los Montes de Toledo y las sierras aledañas de Extremadura y Ciudad Real sirvieron de cobijo a la guerrilla desde muy pronto. El Ejército desplegó refuerzos en esta zona e intensificó la represión judicial llegando incluso a promulgar el 26 de diciembre de 1940 un bando específico y a constituir una jurisdicción exenta en Aranjuez para aligerar el trabajo de la Primera Región. El Chato de la Puebla o el Rubio de Navahermosa lideraron los primeros grupos guerrilleros con desigual formación política y con alguna discrepancia en los métodos, cuando todavía no predominaba en los montes españoles la estructura organizada que más tarde asumirá el Partido Comunista.

La incertidumbre posterior a la finalización de la contienda mundial y el fracaso de la invasión pirenaica de 1944 condujeron a la reestructuración de la resistencia interior. Una auténtica organización de agrupaciones guerrilleras anidaba en la mayoría de las sierras españolas hasta que en 1947 un horizonte políticamente más aclarado activó intensivamente el aparato coactivo del régimen en esa dirección. Con la colaboración inestimable de la Guardia Civil y de personas vinculadas a los poderes locales, buena parte del maquis fue desactivado antes de finalizar la década.

El arbitrario juego legislativo continuó protagonizando el ámbito judicial. El severo Decreto-Ley de Bandidaje y Terrorismo se publicó el 18 de abril de 1947 para cubrir el hueco dejado por la Ley de Seguridad del Estado. En líneas generales la rebelión se continuaba reservando para el activismo político más organizado. Grupos como el de Eugenio Sánchez Diéguez, que operaba en Ciudad Real y Albacete, acabaron condenados por rebelión y su principal y mencionado dirigente, fusilado. Aunque para el régimen todos eran malhechores y bandidos, el Decreto-Ley se dirigía habitualmente contra supuestos atracadores. No obstante los tribunales no tenían demasiadas restricciones para aplicar en el mismo proceso ambos aparatos legislativos alegando una tan supuesta como sospechosa benignidad compatible con la abundancia de penas capitales<sup>[148]</sup>.

Pero puede ser engañoso vincular automáticamente actuación judicial y guerrilla como si las autoridades sólo hubieran recurrido al mazo de la ley para suprimir la resistencia política y social. Como bien ha señalado algún autor, una representación nada pequeña del maquis fue acibillada *in situ* o eliminada mediante ejecuciones concebidas como ejemplarizantes para la población. Muchos líderes guerrilleros yacían de cuerpo presente durante varios días expuestos a la vista de quienes desearan comprobar su muerte. En numerosos casos ningún papel judicial medió entre la captura y la ejecución, no habiendo problemas en aducir la famosa ley de fugas o la muerte durante el enfrentamiento con la Guardia Civil. Parecido final al que podían tener los colaboradores y enlaces capturados, sin que sus destinos fueran demasiado halagüeños cuando actuaban los tribunales<sup>[149]</sup>.

Tales métodos cobraron de nuevo intensidad a partir de 1947 cuando la enérgica iniciativa de Alonso Vega hizo que muchos de los capturados no llegaran al juzgado y ni siquiera a alejarse vivos del lugar en que eran detenidos. Se aprovechaban situaciones propicias como el asedio discreto y nocturno de refugios para utilizar el pretexto de la refriega como tapadera de unas matanzas que en la prensa nutrían la imagen heroica de la Guardia Civil. Si algún sumario se abría y tenía relación más o menos cercana con los hechos sólo las omisiones y los nombres o apodos de personas que, sin estar encausadas, aparecen repentinamente en atestados y acusaciones permiten barruntar el verdadero alcance de las acciones policiales<sup>[150]</sup>.

Muchos de los que se echaron al monte lo hicieron tras ser objeto de denuncias, de llamadas a quintas o por unirse a familiares ya huidos. Con pasados de baja o moderada intensidad política, el factor ideológico no fue siempre determinante para

enfrentarse al régimen franquista. Las acciones que emprendían estos grupos estaban motivadas muchas veces por la necesidad de subsistir en la sierra y en algunas ocasiones como respuesta a los agravios personales o familiares infligidos por los vencedores<sup>[151]</sup>. Pero no sólo estas razones agotaban una acción resistente que a veces intentaba compensar los excesos cometidos en ciertos ámbitos locales por quienes se creyeron con poder ilimitado<sup>[152]</sup>. Superado el décimo aniversario del alzamiento este surtido repertorio de acciones seguía siendo combatido judicialmente mediante el «bando de guerra» y la rebelión, dando continuidad a un aparato legislativo cuyo empleo durante y después del conflicto no fue fruto de la casualidad.

Pero en la España famélica de las cartillas de racionamiento no es fácil eludir una pequeña visita al mercado negro y oportuno es hacerlo para acabar de dibujar los largos brazos de la rebelión como forma de censura universal en el Nuevo Estado. La escasez de productos y el control de los abastecimientos se convirtieron en algo rutinario en el marco de la política económica implantada por el régimen. Más que un modelo la autarquía fue el estandarte político y cultural de un Estado que alardeaba de su autosuficiencia. El estraperlo constituyó uno de los muchos efectos perversos provocados por las autoridades franquistas al elegir una fórmula económica que cuanto más pretendía controlar los precios más incentivaba las transacciones por vías no oficiales. Se optó por una combinación de instrumentos aparentemente administrativos como la Fiscalía de Tasas con la aplicación de una dura panoplia de medidas penales por parte de los tribunales militares. El resultado fue que a mayor incremento del riesgo más elevado era el repunte del mercado negro<sup>[153]</sup>.

En torno al fenómeno posbélico del estraperlo hay servida una amplia gama de puntos de discusión, de trascendencia nada desdeñable alguno de ellos. Dilucidar si la escasez de productos subsiguiente al control de los abastos fue o no una consecuencia buscada por las autoridades y teledirigida conscientemente contra los perdedores de la guerra, implica situar este apartado de la política económica franquista como un mecanismo represivo más. De ser así el estraperlo podría entenderse como una resistencia activa e incluso de naturaleza política a la coacción ejercida por las nuevas autoridades. En este escenario el análisis de la coerción practicada por los tribunales puede esclarecer algunas cuestiones<sup>[154]</sup>.

Los consejos de guerra actuaron en los casos considerados más graves pero, por la forma de abordar el problema, el Nuevo Estado demostró que para él no había diferencias a la hora de aplicar las oportunas soluciones pues en sus elementos básicos los moldes de esta represión no fueron ajenos a la coetánea fórmula sancionadora aplicada contra la resistencia política. La Ley de 26 de octubre de 1939 encomendó a los tribunales castrenses específicamente la sanción del acaparamiento y sus derivados, sin contenerse en prever la gravedad de unas penas que podían ser hasta de muerte. Una dureza poco novedosa a estas alturas que venía acompañada de la también poco innovadora presencia del arbitrio judicial, al sugerirse en la propia ley una valoración del «ánimo de perturbar el normal desarrollo de la economía

nacional» para la imposición de las condenas más graves. La cárcel se aderezaba con multas cuantiosas cuya prescripción fue asumida a partir del 30 de septiembre de 1940 por la Fiscalía de Tasas, organismo que se despachó a gusto dispensando elevadas sanciones pecuniarias a los casos más leves, mientras la rebelión se convertía en el delito de fondo aplicable a todas estas acciones. La superposición de órganos represores formando una red tupida fue marca de la casa, al igual que una escalada normativa sólo detenida a finales de 1942 y definitivamente el 26 de junio de 1943, cuando la justicia ordinaria adquirió plena competencia en el enjuiciamiento de los delitos de abasto<sup>[155]</sup>.

El análisis del mercado negro de posguerra debe tener presente una visión diacrónica que permita observar cómo se fue relajando el rigor —que no el volumen— de la acción punitiva desde mediados de 1943. Están en lo cierto quienes afirman que la represión del estraperlo perjudicó especialmente a los pequeños transgresores porque así lo demuestra la evidencia disponible sobre todo a partir de 1944 y en su vertiente administrativa o civil. Pero antes de eso el régimen franquista endureció un panorama judicial que afectó por su extensión a personas de diferente extracción social, aunque con desiguales salidas penales. Y ello porque los entramados relativamente complejos de transacciones no oficiales difícilmente podían organizarse por quienes no tuvieran ciertas cotas de poder. Fue en esos casos donde las autoridades demostraron enormes reticencias a la hora de sancionar a personas influyentes o, como alternativa, se apeló al recurso estimativo para censurar las acciones.

Si la trama llegaba a altos funcionarios y su conocimiento había trascendido a la opinión pública entonces tales sujetos eran poco menos que inmorales delincuentes tradicionales que toleraban la prostitución y la corrupción de menores. En esos casos se aplicaba el «bando de guerra» y la rebelión. Aunque en los informes fueran conceptuados como personas de derechas se concluía que llevaban una vida fastuosa e inmoral y que posiblemente tuvieran un pasado izquierdista. Pero si estaba acreditado que los inculcados eran «personas de buena conducta y afectas al Movimiento Nacional» entonces se aplicaba el cuadro penal más leve porque «las operaciones realizadas por los encartados suponen una cantidad insignificante dentro de la enorme magnitud de la economía nacional»<sup>[156]</sup>.

Un ambiente de «irrespirable inmoralidad» donde predominaba la «moral podrida del estraperlo» no podía ocultar como trasfondo la aceptación de ese estado de cosas cuando los afectados eran consideradas personas de orden. A regañadientes el mismo Luis Orgaz prestó su aprobación a una sentencia contra medio centenar de industriales catalanes del sector de los tejidos que habían acaparado productos y elevado los precios buscando su propio lucro. El que había sido capitán general de Cataluña pedía comprensión para algunos de estos buenos hombres por unos hechos «que si en gran parte los fundamentaban una codicia, en otra no menor pudieran justificarse en el desorden económico aún no establecido con que aquellos hombres

quisieron hacer frente a las incidencias de la guerra y a las soluciones un tanto improvisadas de los que de un plumazo pretendían pasar de una Economía libre a una Economía dirigida ... Después, y sin que el mal haya desaparecido, sino antes al contrario, se ha hecho endémico, el mismo delito en el que para el castigo de aquellos intervenía la jurisdicción militar hoy ha podido salir de las manos de ésta y se sanciona en otra forma, no sé si más eficaz o más práctica, pero sí tal vez más justa».

Sin embargo en octubre de 1939, casi cuatro años antes de la carta enviada por Orgaz, el «turbio negocio del estraperlo de los tejidos» apareció en la prensa como un escándalo cuya autoría se atribuía a un centenar de detenidos de los que «ninguno defendió con armas la causa nacional», mientras que los hijos del principal acusado permanecieron en el extranjero durante la guerra cuando otros españoles protegían «en las trincheras a España contra todos sus enemigos». El mercado negro era cosa de depravados e individuos ajenos al espíritu de la causa nacional. Al menos eso era lo que la opinión pública debía saber<sup>[157]</sup>.

El modo en que el régimen franquista enfrentó el estraperlo significó, más que un castigo del vencido, el impulso necesario para facilitar la acumulación de capital de sus principales grupos de apoyo. Aunque se sancionaron sin medida las pequeñas prácticas y aunque la política económica obligara a la población a emprender acciones para su supervivencia al margen de la legalidad, es difícil deducir de esto un activo «gobierno del hambre» como estrategia de control político. El mercado negro fue un efecto del intervencionismo y no precisamente deseado por las autoridades, que encontraron el modo de utilizarlo para fortalecer lealtades y consolidar su base social. La represión del estraperlo no buscó de antemano a los enemigos políticos sino que, en parte, los fue encontrando por el camino y, como era ya tradición, no tuvo reparos en dar buena cuenta de ellos<sup>[158]</sup>.

## EPÍLOGO

Tras el suicidio de Hitler y la rendición del ejército nazi por parte del almirante Dönitz el día 8 de junio de 1945, Europa daba un giro definitivo en el que España se sentía inmersa con cierta preocupación. Su ambigua política exterior no hizo mella total en las fuerzas aliadas que en ese momento no veían en la Península Ibérica al centinela de Occidente sino a uno de los últimos dictadores fascistas. Sin perder un minuto, la propaganda del régimen intensificó su labor en una apuesta decidida por su propia supervivencia. Las «pasiones desbordadas, la anarquía y el desorden» se habían apoderado de países como Grecia, Francia e Italia, poniendo de actualidad «lo que España sufrió en los tres años de dominio rojo». El franquismo se mimetizaba con lo que hiciera falta aunque aquí era sencillo porque todo estaba escrito e investigado. «Denuncias, documentos, certificados de defunción, pruebas testificales y hasta fotografías —muchas fotografías de las víctimas— figuran en el Avance de la

Causa General que incoó, con todas las garantías procesales, nuestro Ministerio de Justicia».

La Causa General presentaba al mundo una barbarie marxista de la que sólo los tribunales habían dado cuenta. La recta aplicación de los procedimientos judiciales constituía el aval de una actuación encaminada exclusivamente a la búsqueda de la verdad, que «es siempre una y la misma, y prevalece». La decapitación de López Ochoa, las andanzas de García Atadell o los asesinatos y torturas ejecutados por las denominadas checas volvían a salir a la palestra. Ésos eran los ingredientes del virus republicano que los vencedores habían destruido y contra el que habían vacunado a la población española. El mito del caudillo como azote de asesinos y delincuentes estaba servido<sup>[159]</sup>.

El régimen de Franco omitía, aunque a buen seguro no olvidaba, que su actitud no había sido defensiva, que tras la sublevación de 1936 se ejecutó a miles de personas cuya implicación en supuestos desmanes era absolutamente imposible. Tampoco estaba dispuesto a aclarar que la vía judicial de la represión fue transitada por motivos nada relacionados con la cobertura jurídica de los procesados sino por la necesidad de ocultar o suavizar unas matanzas que, por otro lado, atribuía en exclusiva al enemigo. En esas informaciones publicadas no se decía que la justicia uniformada concedió un buen margen de tiempo a la actuación de mandos militares y beneméritos para que, asistidos por los notables y milicias locales, camparan a sus anchas por las poblaciones ocupadas.

Pero en esos artículos de prensa tampoco se mencionaba que cuando los tribunales tuvieron mayor implantación la arbitrariedad fue su principal característica, hasta tal punto que es insalvable la dificultad de establecer moldes fijos dada la incapacidad demostrada por el aparato judicial para respetar sus propias normas y procedimientos, leyes y códigos. No indicaban aquéllos que la versatilidad de todos esos instrumentos impide considerar delitos, penas y criterios al margen del capricho del juez. Sería no obstante inapropiado pasar por alto que, dentro de ciertos presupuestos inamovibles, la justicia castrense sufrió una moderada evolución. A lo largo de la primavera de 1937 se asentaron algunos criterios que, en líneas generales, predominaron durante toda la dictadura. Las constantes faltas de respeto de los mismos fueron el santo y seña de un régimen cuya represión de los considerados enemigos fue parcela indelegable del poder ejecutivo.

La intensidad coactiva de la jurisdicción militar resultó mayor en ciertos momentos clave como la conquista de territorios y muy cambiante según las zonas por ello y por otros factores de carácter local que sólo a ese nivel pueden analizarse. En estas condiciones fijar criterios universales a partir de observaciones fragmentarias de la realidad española, ya sean provinciales o institucionales, puede arrojar una información sesgada. El contexto en que se produjo cada actuación judicial de un dispositivo como los tribunales militares resulta indispensable para construir generalizaciones precisas. La supeditación de los consejos de guerra a la



compleja realidad exterior existente entre 1936 y 1950 obliga a tener esto muy presente de cara a una mejor comprensión.

La justicia castrense no proporcionó garantías a los encartados. Sólo el bando vencedor podía —y por razones de imagen deseaba— afirmar lo contrario. Ni la legislación ni las normas procesales asistieron a quienes se sentaban en el banquillo pero la práctica judicial se encargó de que ese oscuro panorama se volviera completamente negro. Quizá fuera prudente ir reduciendo el monótono y omnipresente esfuerzo crítico contra las formas legales y derivar todas esas energías en acrecer una evidencia que, en sus dimensiones actuales, sugiere la ausencia de cualquier cobertura jurídica.

De todo esto no hablaba la propaganda del régimen, que sí lo hacía de la rebelión de sus enemigos contra unas supuestas autoridades legítimas encarnadas por los generales finalmente victoriosos. Rebelión por activa y por pasiva, rebelión para todo y para todos. El delito perfecto para someterlo a la rocambolesca justificación de su propio alzamiento. Rigurosa y muy manejable figura para ser lanzada contra delincuentes, malhechores y asesinos, o marxistas y anarquistas, valga la redundancia que dirían las autoridades franquistas.

El 21 de febrero de 1946 Cristino García Granda era ejecutado en el campo de tiro de Carabanchel junto con otros tres compañeros. De nuevo en una antológica miscelánea de datos verídicos e irreales el diario *ABC* del día siguiente daba el nombre de Cristino y el de un inventado Manuel Castro también supuestamente fusilado. No fueron dos sino cuatro los muertos y no fueron siete sino cinco los indultados. En la columna se concretaban una serie de acciones, la primera imaginaria y el resto una sucesión de atracos que perfilaban a Cristino y los suyos como «autores de varios robos a mano armada, atentados terroristas, asesinatos» y no como resistentes políticos. Las últimas palabras pronunciadas por García Granda en el juicio renegaban de esas acusaciones para, con ellas, identificarse a sí mismo como «un comunista convencido y que estaba dispuesto, a pesar de haber sido derrotado en 1939, pero no vencido, a dar su vida por la salvación de España». El típico atracador como puede verse.

Pero en Francia Cristino García no era un desconocido y su fusilamiento provocó de todo menos indiferencia. Su ejecución no engrosó gratuitamente la lista de las miles ya practicadas y la reacción fue fulminante. El Gobierno español puso en juego toda su maquinaria de propaganda buscando o quizá imaginando opiniones favorables hacia el detonante del enconamiento internacional. Procesos judiciales, fusilamientos, opinión pública europea y gobiernos internacionales seguían tejiendo una relación nada novedosa aunque pocas veces tan explícita. Según publicaba *ABC* el semanario británico *The Observer* habría declarado sobre la ejecución de Cristino García que sus actividades, «por sinceros que fueran sus móviles políticos, constituyen un crimen en cualquier país». Cazándolo al vuelo la prensa española entrecomillaba ese minúsculo fragmento de noticia recién salido del rotativo

londinense para el que —en conclusión y ya sin cita textual— esa ejecución tendría «muy poco de reprobable habida cuenta de las circunstancias que en ella concurren». Cuatro días antes, el 1 de marzo de 1946, el Gobierno francés había cerrado la frontera pirenaica<sup>[160]</sup>.

Cuadro 4

## Evolución del número de sentencias y sentenciados por Alto Tribunal y Consejo Supremo de Justicia Militar, 1936-1950

	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	Total
<b>Total procesados</b>	85	731	358	500	489	572	732	779	329	236	291	269	297	432	213	6313
<i>Delito guerra</i>	83	709	331	471	383	393	442	407	143	55	14	11	12	7	20	3481
<i>Políticos y posguerra</i>			3	4	17	18	92	70	48	64	77	44	60	272	35	804
<i>Mercado negro</i>				53	50	32	56	2								193
<i>Comunes</i>	4	10	16	6	17	62	71	26	16	27	20	38	38	8	8	359
<i>Militares</i>	2	18	14	9	30	94	104	176	110	101	173	194	187	115	150	1477
<b>Total sentencias</b>	25	172	154	240	314	374	470	491	190	135	152	137	145	120	102	3222
<i>Delito guerra</i>	23	158	130	218	281	288	332	327	84	40	13	10	9	7	14	1934
<i>Políticos y posguerra</i>			3	4	6	10	20	25	23	13	18	14	14	21	12	183
<i>Mercado negro</i>				3	8	12	17	1								41
<i>Comunes</i>	4	8	10	2	12	29	34	11	10	8	9	13	15	6	6	171
<i>Militares</i>	2	10	13	8	22	56	77	89	71	72	113	104	109	77	70	893
<b>% Proc. militares</b>	2,35	2,46	3,91	1,80	6,13	16,43	14,21	22,56	33,43	42,80	59,45	72,12	62,96	26,62	70,42	23,39
<b>% Sent. militares</b>	8,00	5,81	8,44	3,33	7,01	14,97	16,38	18,09	37,37	53,33	74,34	75,91	75,17	64,17	68,63	27,72
<b>% Proc. guerra</b>	97,65	96,99	92,46	94,20	78,32	68,71	60,38	52,18	43,47	23,31	4,81	4,09	4,04	1,62	9,39	55,13
<b>% Sent. guerra</b>	92,00	91,86	84,42	90,83	89,49	77,01	70,64	66,46	44,21	29,63	8,55	7,30	6,21	5,83	13,73	60,02
<b>% Proc. polít. y posguerra</b>			0,84	0,80	3,48	3,15	12,57	8,97	14,59	27,12	26,46	16,36	20,20	62,96	16,43	12,73
<b>% Sent. polít. y posguerra</b>			1,95	1,67	1,91	2,67	4,26	5,08	12,11	9,63	11,84	10,22	9,66	17,50	11,76	5,68
<b>% Proc. merc. negro</b>					10,84	8,74	4,37	7,18	0,61							1,27
<b>% Sent. merc. negro</b>					3,35	10,39	16,99	25,58	2,26							2,71
<b>% Proc. comunes</b>		0,55	2,79	3,20	1,23	2,97	8,47	9,10	7,90	6,78	9,28	7,43	12,79	8,80	3,76	5,69
<b>% Sent. comunes</b>		2,33	5,19	4,17	0,64	3,21	6,17	6,91	5,79	7,41	5,26	6,57	8,97	12,50	5,88	5,31

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

**Cuadro 5**  
**Conceptos sancionados por el delito de rebelión y penas atribuidas, circunstancias modificativas aparte**

<i>Artículo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Pena</i>
238.1	Jefes de la rebelión	Muerte
238.2	Inductores, ejecutores y adheridos	Desde reclusión perpetua o mayor (20 años y un día-30 años) a muerte
240 párrafo 1.º	Auxilio y seducción	Reclusión temporal o menor (12 años y un día a 20 años)
240 párrafo 2.º	Excitación, provocación e inducción	Prisión mayor (6 años y un día a 12 años)

Elaboración propia a partir del Código de Justicia Militar.



**Cuadro 6**  
**Delitos atribuidos en las sentencias de ATJM y CSJM a los condenados por causas derivadas de la guerra civil, 1936-1950**

Delito	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	Total	%
238.2, Adhesión principalmente	36	232	68	264	84	183	270	313	110	50	12	11	10	5	19	1667	55,64
240.1°, Auxilio	4	126	145	109	174	74	94	50	16	3	2			1	1	799	26,67
Código Penal de la Marina	30	156	47	26	32	64	12	3	3	2				1		376	12,55
Negligencia		10	5	14	21	4										54	1,80
240.2°, Excitación	3	7	1	3	3	17	12	2	1							49	1,64
Deserción		12	4	4	2	3	3						1			29	0,97
Traición	2	3			2											7	0,23
Sedición		5	1													6	0,20
Provocación	1	1		1												3	0,10
Tenencia de armas (Bando)		3														3	0,10
Espionaje															2	2	0,07
Abandono de destino	1															1	0,03
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>555</b>	<b>273</b>	<b>421</b>	<b>318</b>	<b>345</b>	<b>391</b>	<b>368</b>	<b>130</b>	<b>55</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>2996</b>	<b>100</b>

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

<<

*Cuadro 7*  
*Cuantía de las penas de cárcel*

<i>Penas</i>	<i>Tiempo de condena</i>	<i>Observaciones</i>
Reclusión perpetua	30 años	Máxima pena a cumplir en el ordenamiento español
Reclusión mayor	De 20 años y un día a 30 años	Mayoritariamente se imponía 30 años
Reclusión menor	De 12 años y un día a 20 años	La más habitual fue 12 años y un día
Prisión mayor	De 6 años y un día a 12 años	La más habitual fue 6 años y un día
Prisión menor	De 6 meses y un día a 6 años	

Elaboración propia a partir del Código de Justicia Militar.

Cuadro 8

## Penas impuestas por el CSJM en sentencias por delitos derivados de la guerra civil, 1936-1950

Penas	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	Total
Muerte	40	101	26	80	29	21	41	23	15	10	1	2	0	0	0	389
Reclusión mayor	29	206	60	145	28	72	107	170	66	37	11	7	10	5	18	971
Reclusión menor	3	155	124	88	53	90	123	120	32	6	0	2	1	0	2	799
Prisión mayor	4	41	21	21	59	97	50	26	5	1	0	0	0	1	0	326
Prisión menor	0	48	42	82	142	63	70	29	12	1	2	0	0	1	0	492
Absolución	6	154	58	50	65	48	51	39	13	0	0	0	1	0	0	485
Separación	0	0	0	4	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
Arresto	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Total	83	709	331	471	383	393	442	407	143	55	14	11	12	7	20	3481
% Muerte	48,2	14,2	7,85	17	7,57	5,34	9,28	5,65	10,5	18,2	7,14	18,2	0	0	0	11,17
% Reclusión mayor	34,9	29,1	18,1	30,8	7,31	18,3	24,2	41,8	46,2	67,3	78,6	63,6	83,3	71,4	90	27,89
% Reclusión menor	3,61	21,9	37,5	18,7	13,8	22,9	27,8	29,5	22,4	10,9	0	18,2	8,33	0	10	22,95
% Prisión mayor	4,82	5,78	6,34	4,46	15,4	24,7	11,3	6,39	3,5	1,82	0	0	0	14,3	0	9,37
% Prisión menor	0	6,77	12,7	17,4	37,1	16	15,8	7,13	8,39	1,82	14,3	0	0	14,3	0	14,13
% Absolución	7,23	21,7	17,5	10,6	17	12,2	11,5	9,58	9,09	0	0	0	8,33	0	0	13,93
% Separación	0	0	0	0,85	1,83	0,51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,37
% Arresto	1,2	0,56	0	0,21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,17

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM

**Cuadro 9**  
**Condición de los sentenciados en ATJM y CSJM por delitos derivados de la guerra civil**

	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	Total	%
Paisano	16	432	98	260	139	264	380	361	127	52	9	10	11	6	17	2182	62,68
Militar	67	277	233	211	244	125	56	37	15	3	5	1	1	1	1	1277	36,68
No consta			0	4	4	6	9	1	0	0	0	0	0	0	2	22	0,63
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>709</b>	<b>331</b>	<b>471</b>	<b>383</b>	<b>393</b>	<b>442</b>	<b>407</b>	<b>143</b>	<b>55</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>3481</b>	

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.



**Cuadro 10**  
**Penas impuestas por el CSJM en sentencias por delitos derivados de la guerra civil según condición, 1936-1950**

	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	Total	%
<b>Muerte</b>																	
Militares	36	26	14	26	9	5	6	0	1	0	0	1	0	0	0	124	9,71
Civiles	4	75	12	54	20	16	35	22	14	10	1	1	0	0	0	264	12,10
No consta	0	0	0	0			1									1	4,55
<b>Reclusión mayor</b>																	
Militares	21	52	32	43	14	19	5	6	4	2	3	0	0	0	1	202	15,82
Civiles	8	154	28	102	14	53	99	161	62	35	8	7	10	5	15	761	34,88
No consta	0	0	0	0			3	3							2	8	36,36
<b>Reclusión menor</b>																	
Militares	2	60	91	27	23	23	16	7	1	0	0	0	0	0	0	250	19,58
Civiles	1	95	33	61	30	65	105	111	31	6	0	2	1	0	2	543	24,89
No consta	0	0	0	0		2	2	2								6	27,27
<b>Prisión mayor</b>																	
Militares	2	17	9	15	22	31	13	5	0	0	0	0	0	0	0	114	8,93
Civiles	2	25	12	6	37	66	37	20	5	1	0	0	0	1	0	212	9,72
No consta	0	0	0	0			1	1								1	4,55
<b>Prisión menor</b>																	
Militares	0	37	38	80	121	30	12	10	8	1	2	0	0	1	0	340	26,62
Civiles	0	10	4	2	21	32	57	18	3	0	0	0	0	0	0	147	6,74
No consta	0	0	0	0		1	1	1	1							4	18,18
<b>Arresto</b>																	
Militares	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0,16
Civiles	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0,18
<b>Absolución</b>																	
Militares	5	84	49	16	48	15	4	9	1	0	0	0	1	0	0	232	18,17
Civiles	1	70	9	34	17	32	47	29	12	0	0	0	0	0	0	251	11,50
No consta	0	0	0	0		1	1	1								2	9,09
<b>Separación</b>																	
Militares	0	0	0	4	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	1,02
																3481	

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

*Cuadro 11*  
*Edad según condena del CSJM, sept. 1939-1950*

<i>Resultado sentencia</i>	<i>Edad promedio</i>
Muerte	35,58
30 años	36,34
20 años y un día	37,58
20 años	35,52
15 años	36,76
12 años y un día	37,13
12 años	33,60
10 años	33,57
8 años	30,30
6 años y un día	37,14
6 años	37,06
4 años	38,64
3 años y un día	43
3 años	42,52
2 años	40,14
1 año	37
6 meses y un día	41,18
Separación del servicio	43,16
Absolución	41,13

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

*Cuadro 12*  
*Militancia atribuida a los condenados a muerte, sept. 1939-1950*

<i>Militancia atribuida</i>	<i>Porcentaje</i>
Izquierdista	26,35
CNT	19,16
PCE	8,38
PSOE	7,78
IR	6,59
UGT	6,59
Malos ant.	4,79
Otros izq.	2,99
JSU	2,40
Republicano	1,20
Derechistas	1,20
Dudosos	1,20
No consta	11,38

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

*Cuadro 13*  
*Militancia atribuida a los sentenciados, sept. 1939-1950*

<i>Militancia</i>	<i>Porcentaje</i>
Izquierdista	20,97 %
Derechista	14,22 %
CNT	11,99 %
UGT	8,20 %
Buena conducta y antecedentes	4,47 %
PCE	4,71 %
IR	3,69 %
PSOE	3,16 %
Sin antecedentes	1,31 %
JSU	1,61 %
Simpatizante de izquierdas	1,17 %
Dudosos	0,78 %
Malos antecedentes	0,63 %
Falange	0,63 %
Republicanos	0,73 %
PRRS	0,44 %
FAI	0,34 %
Unión republicana	0,34 %
Esquerra Republicana de Catalunya	0,58 %
Estat Català	0,29 %
POUM	0,24 %
Partido Radical	0,24 %
Unión de Rabassaires	0,19 %
Partido Republicano Federal	0,15 %
CEDA	0,10 %
PSUC	0,10 %
Masones	0,10 %
Acción Popular	0,05 %
Partido Republicano Conservador	0,05 %
Partido Tradicionalista	0,05 %
Partido Reformista	0,05 %
No consta	18,47 %

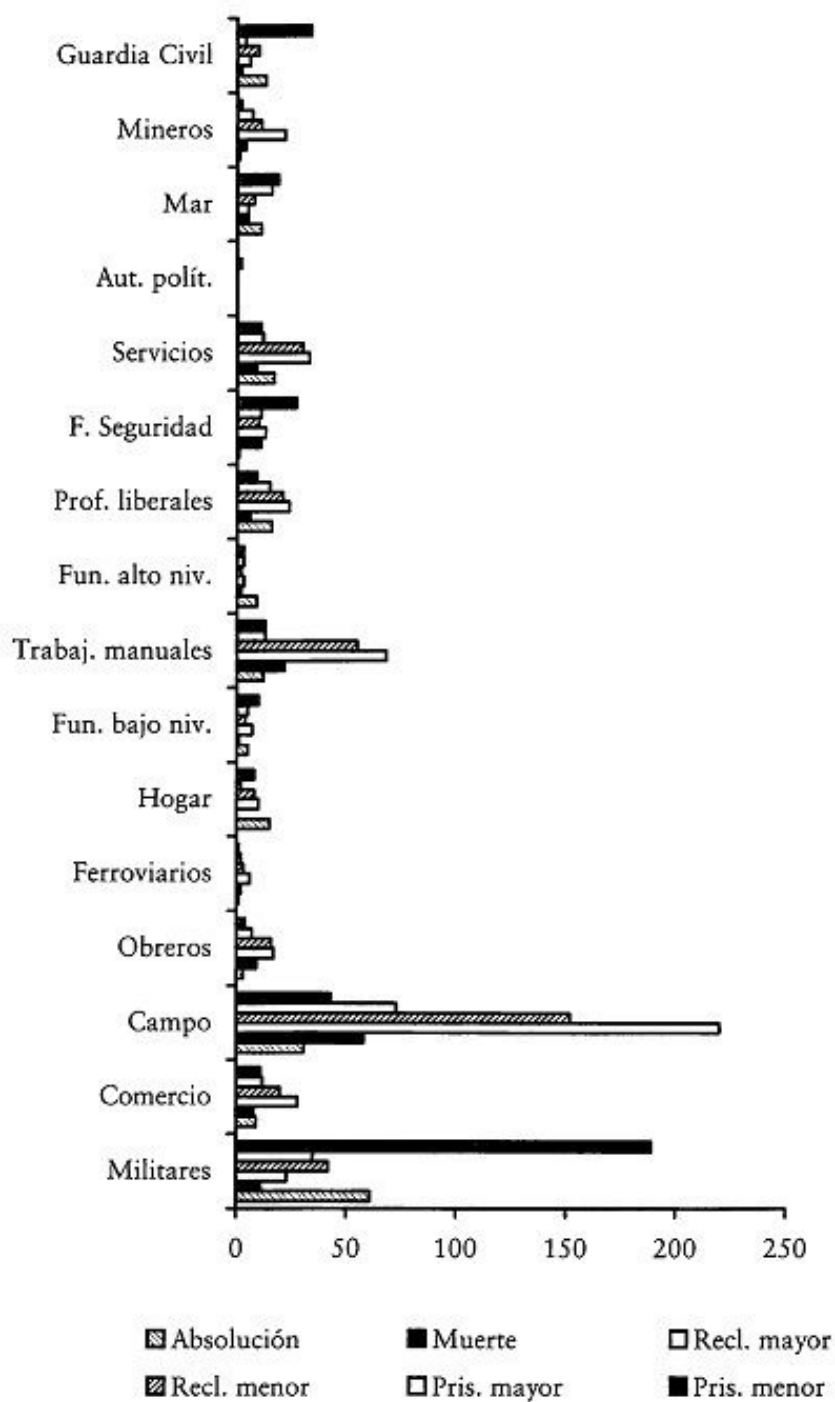
Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

*Cuadro 14*  
*Profesiones de los sentenciados sept. 1939-1950*

<i>Categoría ocupacional</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Campo</i>	28 %
<i>Militares</i>	18,10 %
<i>Trabajadores manuales</i>	8,93 %
<i>Servicios</i>	5,48 %
<i>Profesiones liberales/estudiantes</i>	4,47 %
<i>Comercio</i>	4,27 %
<i>Fuerzas de seguridad</i>	3,50 %
<i>Guardias civiles</i>	3,34 %
<i>Trabajadores del mar</i>	3,10 %
<i>Obreros</i>	2,71 %
<i>Mineros</i>	2,28 %
<i>Hogar</i>	2,09 %
<i>Funcionarios de bajo nivel</i>	1,55 %
<i>Funcionarios de alto nivel</i>	1,07 %
<i>Ferrovianos</i>	0,72 %
<i>Autoridades políticas</i>	0,10 %
<i>No consta</i>	10,29 %
<b>Total</b>	<b>100,00 %</b>

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

*Cuadro 15*  
*Condenas en relación con las profesiones*



Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

**Cuadro 16**  
**Propuestas de la Comisión de Examen de Penas del Consejo Supremo de Justicia Militar en sentencias dictadas**  
**entre 17-11-36 y 28-2-40**

Penas iniciales		30A	20A ID	18	16	15	14	13	12A ID	12	10	8	7	6A ID	6	4	3A ID	3	2	1	6M ID	Otras	Total	
Pena definitiva	Mu	Abs																						
20 años y 1 día	49																						49	
20 años	2																							2
16 años	4																							4
15 años	4																							4
12 años y un día	52																							52
12 años	16																							16
10 años	4																							4
8 años	30		5						1	2														38
7 años				2																				2
6 años y un día	87		8	1	6	4			21	4	1													132
6 años	53		1	1	1				4	3	1			1										65
5 años	1																							1
4 años	14		1			6	1		24	2	1			5	1									61
3 años y un día	3		3	1	3				27	1			1	6	3									48
3 años	57		4	1	3	8	1		45	1		1		4	4		3							132
2 años	10		2		2	9			84	8		1		13	2	1	3							135
1 año y un día									1															1
1 años	2		2	3		3			24	1	1	1		10	1	1	12	4	2					66
6 meses y un día	7		2	2	1	1			29	1				10	1	5	2	13	10					84
6 meses																					1			1
Total conmut.	395		5	34	1	2	18	32	2	260	23	4	3	1	49	11	2	23	6	16	10			897
No conmutadas	45		1	5		2	1		7	3	1			4	5	4	26	4	6	32				146
Sin conmutac.	258	289	6	4					8	1	2	2	1	4	5	2	3	5	9	8	76	24		707
<b>Total</b>	<b>258</b>	<b>289</b>	<b>446</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>275</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>57</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>50</b>	<b>76</b>	<b>1750</b>

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

Cuadro 17

*Penas impuestas por el CSJM en relación con la legislación especial de carácter político-social, 1938-1950*

<b>Pena</b>	<b>1938</b>	<b>1939</b>	<b>1940</b>	<b>1941</b>	<b>1942</b>	<b>1943</b>	<b>1944</b>	<b>1945</b>	<b>1946</b>	<b>1947</b>	<b>1948</b>	<b>1949</b>	<b>1950</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Muerte	0	0	5	4	4	4	6	4	1	5	1	19	9	62	7,71
Reclusión mayor	0	0	0	2	21	16	6	4	13	1	1	27	5	96	11,94
Reclusión menor	0	0	7	0	35	6	9	17	9	5	6	38	9	141	17,54
Prisión mayor	0	0	1	0	8	3	6	0	12	9	0	23	0	62	7,71
Prisión menor	2	3	2	3	8	14	15	8	33	13	30	129	9	269	33,46
Absolución	0	0	2	9	16	27	6	30	9	11	20	36	2	168	20,90
Arresto	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	5	0,62
Destierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0,12
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>92</b>	<b>70</b>	<b>48</b>	<b>64</b>	<b>77</b>	<b>44</b>	<b>60</b>	<b>272</b>	<b>35</b>	<b>804</b>	

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.





**Cuadro 18**

*Legislación especial de carácter político-social aplicada a los condenados por el CSJM, 1938-1950*

<b>Pena</b>	<b>1938</b>	<b>1939</b>	<b>1940</b>	<b>1941</b>	<b>1942</b>	<b>1943</b>	<b>1944</b>	<b>1945</b>	<b>1946</b>	<b>1947</b>	<b>1948</b>	<b>1949</b>	<b>1950</b>	<b>Total</b>
Rebelión	0	2	13	6	45	16	6	25	23	18	23	28	8	213
Ley Seg. Estado 29-3-41	0	1	2	3	24	13	32	8	45	9	0	0	0	139
Decreto-Ley 18-4-47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	17	208	25	256
Ley acc. ferrov. 18-2-41	0	0	0	0	3	3	3	1	0	0	0	0	0	10
Bando 26-12-40	0	0	0	0	2	10	0	0	0	0	0	0	0	12
Injurias código castrense	3	1	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	6
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>76</b>	<b>43</b>	<b>42</b>	<b>34</b>	<b>68</b>	<b>33</b>	<b>40</b>	<b>236</b>	<b>33</b>	<b>636</b>

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

Cuadro 19

Disposiciones de reducción de condena, 1940-1945

<i>Disposición</i>	<i>Tipo de reducción</i>	<i>Límite penal general</i>	<i>Características</i>	<i>Requisitos especiales</i>
Ley 4 junio 1940	Libertad condicional	6 años		12 años, si se lleva cumplida la mitad de la condena
Ley 1 octubre 1940	Libertad condicional			12 años y un día, si se lleva cumplida la mitad de la condena
Ley 1 abril 1941	Libertad condicional	12 años	Destierro a 250 km	
Ley 16 octubre 1942	Libertad condicional	14 años y ocho meses	Destierro a 250 km	
Ley 30 marzo 1943	Libertad condicional	20 años	Destierro a 250 km	
D. 2 marzo 1943	Indulto particular			
D. 17 diciembre 1943	Libertad condicional	20 años y un día		Cinco años cumplidos; con méritos especiales más de 20 años y un día
D. 9 octubre 1945	Indulto general			

Elaboración propia a partir del BOE.

^

Cuadro 20

*Condenas en CSJM por legislación específica contra el mercado negro en relación con la profesión de los procesados, 1940-1944*

Penal	NC	Paisanos	Militares	Comerc/indus	Campo	Sus lab.	Funcionarios	Trab. man.	Prof. liber	Fuer. Seguridad	Servicios	Total	%
<i>Reclusión mayor</i>	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0,52
<i>Reclusión menor</i>	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	1,57
<i>Prisión mayor</i>	0	0	0	5	0	0	1	1	1	0	1	9	4,71
<i>Prisión menor</i>	0	1	0	42	0	1	1	4	3	0	2	54	28,27
<i>Absolución</i>	2	4	2	42	3	1	0	1	3	1	9	68	35,60
<i>Multa</i>	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	1,05
<i>Arresto</i>	2	1	0	25	18	0	1	1	0	0	6	54	28,27
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>117</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>191</b>	<b>100</b>
<b>%</b>	<b>2,09</b>	<b>3,14</b>	<b>1,05</b>	<b>61,26</b>	<b>10,99</b>	<b>1,05</b>	<b>3,14</b>	<b>3,66</b>	<b>3,66</b>	<b>0,52</b>	<b>9,42</b>	<b>191</b>	<b>100</b>

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

**Cuadro 21**  
*Sentencias/ejecuciones en relación con el número de disentimientos*

	1939	1940	1941	1942	1943	1944	Total
Albacete							
Ejecuciones judiciales <sup>2</sup>	444	220	181	133	32	3	1.013 (1.026)
DIS totales	0	0	0	0	4	0	4
DIS contra penas de muerte	0	0	0	0	0	0	0
DIS solicitando muerte	0	0	0	0	0	0	0
Ejecuciones <sup>1</sup>	147	61	81	42	17	18	366 (373)
Sentencias de muerte <sup>5</sup>	176	38	44	22	20	4	304 (317)
N.º sentencias <sup>5</sup>	1.507	1.412	1.717	672	589	216	6.113 (6.269)
DIS totales ( )	0	3	6	0	0	0	9
DIS contra penas de muerte	0	0	0	0	0	0	0
DIS solicitando muerte	0	0	1	0	0	0	1
Madrid							
Ejecuciones judiciales <sup>3 y 4</sup>	1.347	1.012	281	241	207	4	3.092 (3.113)
DIS totales	101	42	83	61	2	1	290
DIS contra penas de muerte	0	0	3	4	1	0	8
DIS solicitando muerte	5	2	11	11	1	0	30

Elaboración propia a partir de: 1 Quirosa (1986); 2 Ortiz Heras (1996); 3 Núñez y Rojas (1997); 4 Ruiz, Julius (2003); 5 Rodríguez Padilla (2007); ( ) Para Almería se han hecho constar únicamente los disentimientos de procesados que constan en el listado de Rodríguez Padilla.

Entre paréntesis totales aportados en las obras citadas cuyo excedente no es imputable a los años incluidos en la tabla. El resto procede de Gil Vico (2002).

Cuadro 22

Resultado de varios diversos masivos de primera hora referidos a varios pueblos

Lugar	PROC	FUS	CMT	ATJM	Fecha CG	% CMT	% FUS	% MUE	Provincia
Nava del Rey	102	54	12	01-01-1936	1936-09-26	18,18	52,94	64,71	Valladolid
Valderas	24	11	12	01-01-1936	1936-11-16	52,17	45,83	95,83	León
Villadiego	21	9	5	30-11-1936	1936-10-23	35,71	42,86	66,67	Burgos
Dueñas	62	38	14	15-12-1936	1936-00-00	26,92	61,29	83,87	Palencia
Castrillo de Onielo	27	3	5	05-01-1937	1936-00-00	62,50	11,11	29,63	Palencia
Veguillina de Órbigo		0	10	13-01-1937	1936-00-00	100,00			León
Órdenes	20	11	1	13-01-1937	1936-12-22	8,33	55,00	60,00	La Coruña
Torresandino		14	9	19-01-1937	1936-00-00	39,13			Burgos
Tudela de Duero	73	14	0	10-02-1937	1937-00-00	0,00	19,18	19,18	Valladolid
La Cañada		8	0	22-02-1937	1937-00-00	0,00			Ávila
Baltanas		7	3	22-02-1937	1937-00-00	30,00			Palencia
Bucu	19	4	0	02-03-1937	1937-00-00	0,00	21,05	21,05	Lugo
Bembibre	35	21	9	23-03-1937	1937-00-00	30,00	60,00	85,71	León
Tiedra	20	9	1	30-03-1937	1937-02-11	10,00	45,00	50,00	Valladolid
Peñaranda de Bracam.	31	13	4	30-03-1937	1937-02-13	23,53	41,94	54,84	Salamanca
Bernardos	63	14	2	30-03-1937	1937-02-19	12,50	22,22	25,40	Segovia
San Rafael	84	32	4	02-04-1937	1937-00-00	11,11	38,10	42,86	Segovia
Pancorbo	22	17	5	08-04-1937	1937-00-00	22,73	77,27	100,00	Burgos
Monzón de Campos		11	3	27-04-1937	1937-02-12	21,43	24,32	37,84	Palencia
Puente Castro	37	9	5	30-04-1937	1937-00-00	35,71			León
Málaga	108	11	10	30-04-1937	1937-00-00	47,62	13,89	20,37	Málaga
Navalmoral de la Mata		15	7	05-05-1937	1937-02-27	31,82			Cáceres
Nava de la Asunción		11	0	11-05-1937	1937-00-00	0,00			Segovia
Torreclilla de la Orden	20	10	5	11-05-1937	1937-03-16	33,33	50,00	75,00	Valladolid
Aruacas	89	26	1	01-06-1937	1937-04-20	3,70	29,21	30,34	Las Palmas
Nava del Rey	100	28	48	26-06-1937	1937-00-00	63,16	28,00	76,00	Valladolid
Oviedo	13	10	1	30-06-1937	1937-00-00	9,09	76,92	84,62	Asturias
Coruña	25	12	3	30-06-1937	1937-05-11	20,00	48,00	60,00	La Coruña
Totales		422	179						

PROC: Procesados; FUS: Fusilados; CMT: Conmutaciones pena muerte; MUE: Pena de muerte; ATJM: Fecha informe.

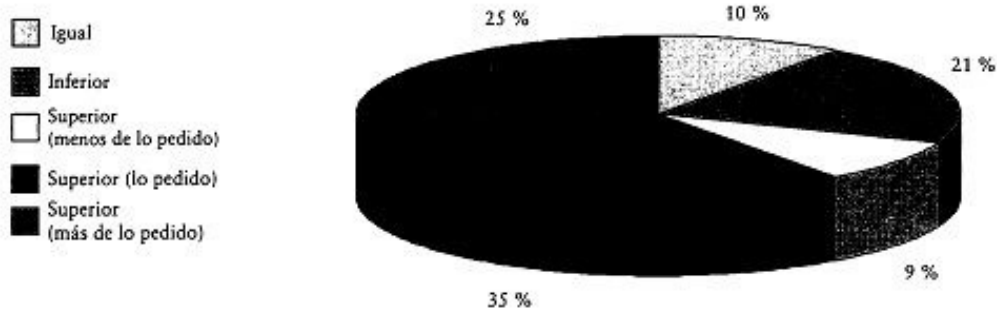
**Cuadro 23**  
*Comparación entre muertes judiciales y no judiciales*

Lugar	EJ	ENJ	Total	MC	% MC	% EJ	% ENJ	Ocup.	Total %
Huelva	386	5.633	6.019	81	17,34	6,41	93,59	1936	16,96
Zaragoza (cap.)	719	2.839	3.558			20,21	79,79	1936	11,25 <sup>a</sup>
Orense	143	461	604			23,68	76,32	1936	1,42
Lugo	169	416	585	60	26,20	28,89	71,11	1936	1,25
Granada <sup>b</sup>	1.650	3.850	5.500			30,00	70,00	1936	8,54
Cáceres	510	1.170	1.680			30,36	69,64	1936	3,74
Segovia	145	213	358			40,50	59,50	1936	2,06
Cantabria	1.267	739	2.006			63,16	36,84	1937	5,51
Albacete	1.026	573	1.599			64,17	35,83	1939	4,81
Lérida	558	148	706			79,04	20,96	1938	2,25
Almería <sup>c</sup>	347	26	373	167	32,49	93,03	6,97	1939	1,09
Jaén	1.984	148	2.132			93,06	6,94	1939	3,16

EJ: ejecuciones judiciales; ENJ: Ejecuciones no judiciales; MC: Muertes conmutadas; Total %: Ejecutados totales del lugar por cada mil habitantes según censo de 1930 (fuente INE). *a*) Dato provincial; *b*) Datos provisionales; *c*) El dato de EJ es 317 + 30 no almerienses; el dato ENJ es 373 - 347.

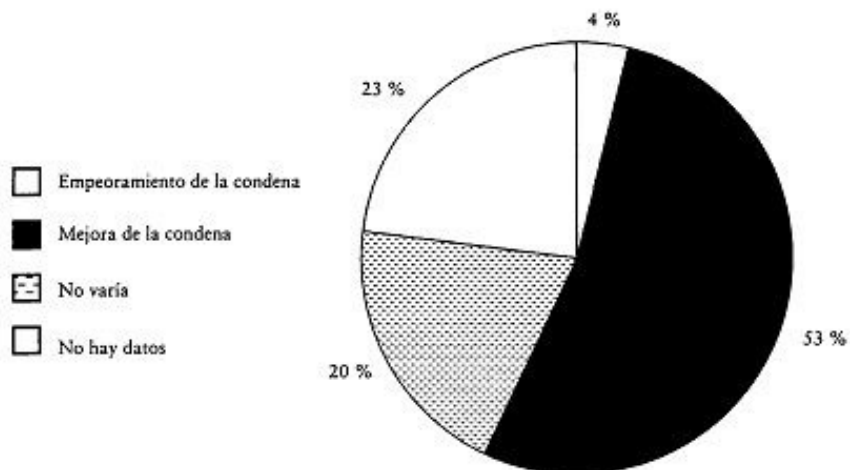
Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Espinosa y García Márquez (2009), Casanova (1992), Prada (2006a), Souto, María Jesús en Juana y Prada (2006), Gil Bracero (2009), Chaves (1995), Vega Sombria (2005), Gutiérrez Flores (2006), Ortiz Heras (1996), Barallat (1991), Rodríguez Padilla (2007), Quirosa-Cheyrouze (1986) y Sánchez Tostado (2006). En el caso de Lérida no se incluyen 400 muertes apuntadas de forma estimativa.

**Cuadro 24**  
*Resultado final de la sentencia CSJM con relación al fallo de los consejos de guerra en los disentimientos negativos, sept. 1939-1950*



Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

**Cuadro 25**  
*Incidencias del disentimiento en la condena final*



Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

**Cuadro 26**  
*Carácter de los disentimientos entre septiembre de 1939 y 1950*

<i>Carácter del disentimiento</i>	<i>Porcentaje</i>
Negativo	70
Positivo	14
No consta / No hay pronunciamiento	16

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

**Cuadro 27**  
*Participación de las autoridades en los disentimientos (en %)*

<i>Concepto</i>	<i>Mando</i>	<i>Auditor</i>	<i>Mando- Auditor</i>	<i>Mando vs Aud</i>
Quiénes disintieron	22	10,5	65	2,5
Carácter	Negativo	85	77	84
	Positivo	15	23	16
Efectividad del disentimiento negativo	CSJM ≤ que pena CG	43,4	32	26
	CSJM > que pena CG	56,6	68	74
	CSJM = que petición	18,7	21,2	28,5

CSJM: Consejo Supremo de Justicia Militar; CG: consejo de guerra.

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

**Cuadro 28**  
*Expedientes terminados en nulidad*

<i>Tipo de expediente</i>	<i>Número</i>
Disentimiento	284
Recurso de nulidad	172
Disentimiento en conmutación	9
Otros	8
<b>Total</b>	<b>473</b>

Elaboración propia a partir de los fondos de ATJM y CSJM.

c26<<

c28<<



# Lista de cuadros

1. Represión franquista.
  2. Represión por comunidades autónomas.
  3. Violencia en la zona republicana.
  4. Evolución del número de sentencias y sentenciados por el Alto Tribunal y Consejo Supremo de Justicia Militar, 1936-1950.
  5. Conceptos sancionados por el delito de rebelión y penas atribuidas, circunstancias modificativas aparte.
  6. Delitos atribuidos en las sentencias del ATJM y CSJM a los condenados por causas derivadas de la guerra civil, 1936-1950.
  7. Cuantía de las penas de cárcel.
  8. Penas impuestas por el CSJM en sentencias por delitos derivados de la guerra civil, 1936-1950.
  9. Condición de los sentenciados en ATJM y CSJM por delitos derivados de la guerra civil.
  10. Penas impuestas por el CSJM en sentencias por delitos derivados de la guerra civil según condición, 1936-1950.
  11. Edad según condena del CSJM, septiembre 1939-1950.
  12. Militancia atribuida a los condenados a muerte, septiembre 1939-1950.
  13. Militancia atribuida a los sentenciados, septiembre 1939-1950.
  14. Profesiones de los sentenciados, septiembre 1939-1950.
  15. Condenas en relación con las profesiones.
  16. Propuestas de la Comisión de Examen de Penas del CSJM en sentencias dictadas entre 17-11-1936 y 28-02-1940.
  17. Penas impuestas por el CSJM en relación con la legislación especial de carácter político-social, 1938-1950.
  18. Legislación especial de carácter político-social aplicada a los condenados por el CSJM, 1938-1950.
  19. Disposiciones de reducción de condena, 1940-1945.
  20. Condenas en CSJM por la legislación específica contra el mercado negro en relación con la profesión de los procesados, 1940-1944.
  21. Sentencias/ejecuciones en relación con el número de disentimientos.
  22. Resultado de varios juicios masivos de primera hora referidos a varios pueblos.
  23. Comparación entre muertes judiciales y no judiciales.

24. Resultado final de la sentencia CSJM con relación al fallo de los consejos de guerra en los disentimientos negativos, septiembre 1939-1950.
25. Incidencias del disentimiento en la condena final.
26. Carácter de los disentimientos entre septiembre de 1939 y 1950.
27. Participación de las autoridades en los disentimientos (en %).
28. Expedientes terminados en nulidad.

# Bibliografía

## PRIMERA PARTE

- Aizpuru, M. (dir.), Apaolaza, U., Gómez, J. M. y J. Odriozola, *El otoño de 1936 en Guipúzcoa. Los fusilamientos de Hernani*, Alberdania, Zarautz, 2007.
- Alía Miranda, F., *La guerra civil en retaguardia, Ciudad Real (1936-1939)*, Diputación, Ciudad Real, 1994.
- Alía Miranda, F. y Á. R. del Valle Calzado (coords.), *La guerra civil en Castilla-La Mancha, 70 años después*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008.
- Álvarez Oblanca, W. y Serrano, S., «La guerra civil en León», en rev. *Tierras de León*, 67 (monográfico), Diputación, León, 1987.
- , *La guerra civil en León*, Edilesa, León, 2009.
- Amoedo López, G. y R. Gil Moure, *Episodios de terror durante la guerra civil na provincia de Pontevedra. A illa de San Simón*, Xerais, Vigo, 2006.
- Aranda, V., *Los Cinco de la Riuela*, Puebla del Río, 2005.
- Asociación de Viudas de los Defensores de la República y del Frente Popular de Asturias, *Represión de los tribunales militares franquista en Oviedo. Fosa común del cementerio civil de Oviedo*, Oviedo, 1988.
- , *Fosa común del cementerio de Oviedo*, Oviedo, 1984.
- Altafaylla Kultur Taldea, *Navarra 1936-1939. De la esperanza al terror*, Altafaylla, Tafalla, 1986.
- Armengot, T., Porcar, J. L. y R. Camil, *La repressió franquista al país Valencià. Borriana i Manises*, Tres i Cuatre, S. L., Valencia, 2008.
- ARMH Valladolid, *Un estudio de la represión en la retaguardia de 1936: Medina de Rioseco (Valladolid)*, ARMH, Valladolid, 2006.
- Aspíroz, J. M., *La voz del olvido*, Diputación, Huesca, 2007.
- Ayerra Redín, M., *Malditos seáis. No me avergoncé del evangelio*, Mintzoa, Pamplona, 2002.
- Bailarín Aured, M., *Del paro al Movimiento: la Almunia de Doña Godina en la II República*, Asociación Cultural L'Albada, La Almunia, Zaragoza, 2002.
- y Asensio, M., *Lloviendo piedras: crónica de la II República y de la represión fascista en Calatorao*, Asociación Cultural L'Albada, La Almunia, 2003.
- Barker, R., *El largo trauma de un pueblo andaluz*, Ed. Tréveris, Cádiz, 2007.
- Barragán Lancharro, A. M., *República y guerra civil en Monesterio*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2008.
- Barragán Reina, R., *Cantillana II República. La esperanza rota*, Muñoz Moya,

- Brenes, 2006.
- Barranquero Texeira, E., *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*, Arguval, Málaga, 1994.
- Barruso Barés, P., *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el primer franquismo*, Hiria Liburuak, San Sebastián, 2005.
- Bedmar, A., *Baena roja y negra. Guerra civil y represión (1936-1943)*, Ed. Juan de Mairena, Lucena, 2008.
- , *Desaparecidos. La represión franquista en Rute (1936-1950)*, Ayuntamiento, 2007.
- , *La campaña roja. La represión franquista en Fernán Núñez (1936-1943)*, edición del autor, Lucena, 2009 (2003).
- , *Los puños y las pistolas. La represión en Montilla (1936-1944)*, Ayuntamiento, 2009 (1.ª ed. 2001).
- , *República, guerra y represión. Lucena 1931-1939*, Ayuntamiento, 2000 (1998).
- Berlinches, J. C., *La rendición de la memoria*, Ed. Bornova, 2004.
- Bernanos, G., *Los grandes cementerios bajo la luna*, Alianza, Madrid, 1986.
- Berzal de la Rosa, E. (coord.), *Testimonio de voces olvidadas*, Fundación «27 de marzo», León, 2007.
- Blasco, J. J., *Segunda República y represión franquista en Ateca (Zaragoza)*, Fundación «Bernardo Aladrén», Zaragoza, 2009.
- Brenes, M. I., *Armillas «la memoria de un pueblo»*, Ayuntamiento, Armilla, 2009.
- , *La represión franquista y la oposición antifranquista en Andalucía Oriental en posguerra. Granada, 1939-1950*, Granada, 2005 (tesis doctoral).
- Cabrera Acosta, M. Á. (ed.), *La Guerra Civil en Canarias*, Francisco Lemus Ed., La Laguna, 2000.
- Caeiro, A., González, Juan A. y Clara M.ª Saá, *Aillados*, Ir Indo Ed., 1995.
- Camil, R., *La repressió franquista al País Valencià. Recull bibliogràfic Tres i Cuatre*, S. L., Valencia, 2008.
- Cañas, D., *Tomelloso en la frontera del miedo*, Diputación, Ciudad Real, 1992.
- Cardero Azofra, F. y F. Cardero Elso, *La guerra civil en Burgos: fusilados, detenidos y represaliados en 1936*, Olivares, Burgos, 2009.
- Casado Montado, J., *Trigo Tronzado*, edición del autor, San Fernando, Cádiz, 1992.
- Casanova, Ester, *La violencia política en la retaguardia republicana de Teruel durante la guerra civil*, Diputación, Teruel, 2007.
- Casanova, J. (coord.), Cenarro, A., Cifuentes, J., Maluenda, M. P. y M. P. Salomón, *El pasado oculto, Siglo XXI*, Madrid, 1992.
- Casas de la Vega, R., *El terror: Madrid, 1936*, Fénix, Madrid, 1994.
- Castro, L., *Capital de la Cruzada*, Crítica, Barcelona, 2006.
- Chaves Palacios, Julián, *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1995.
- Cobo Romero, F., *La guerra civil y la represión franquista en la provincia de Jaén*

- (1936-1950), Diputación, Jaén, 1993.
- Colectivo AFAN, *¡¡No, general!! Fueron más de tres mil los asesinados*, Mintzoa, Pamplona, 1984.
- Colectivo Ecopacifista Solano, *La guerra civil en El Viso del Alcor: la memoria recuperada*, Colectivo Solano, El Viso, 2008.
- Collado Jiménez, J. C., *La Guerra Civil en Casar de Escalona*, Ed. Azacanes, Olías del Rey, Toledo, 2008.
- Collier, George A., *Socialistas de la Andalucía rural*, Anthropos-Diputación de Huelva, Barcelona, 1997.
- Córdoba, Santiago de, *Todos los nombres de Jaén: Aproximación criminal del franquismo en la provincia de Jaén, 1936-1952*, ARMH de Jaén, 2006.
- Coronel Martín, J., *Bonares 1936. Aportación a la memoria histórica*, Ayuntamiento, 2009.
- Corral Baciero, M., *Vía dolorosa*, edición del autor, Salamanca, 2007.
- Díaz Arriaza, J. y J. Castejón Fernández, *Utrera. 1936. Ocupación militar y represión*, Muñoz-Moya-Editores Extremeños, 2007
- Díaz Ordóñez, M. y M. J. Milán Agudo, *República y guerra civil en Torre de Miguel Sesmero (1931-1939)*, Editora Regional de Extremadura, 2009.
- Domínguez Núñez, M.; Cebrián Andrino, F. y J. Chaves Palacios, *Tiempo perdido. La guerra civil en Almendral 1936-1939*, Diputación de Badajoz, 2007.
- Durán Recio, V., *La gran cacería*, edición del autor, Córdoba, 1987.
- Eiroa San Francisco, M., *Viva Franco. Hambre, Racionamiento y Falangismo. Málaga, 1939-1942*, Málaga, 1995.
- Egaña, I., *Los crímenes de Franco en Euskal Herria*, Altafaylla-Txalaparta, Tafalla, 2009.
- Egea Bruno, P. M., *La represión franquista en Cartagena (1939-1945)*, Murcia, 1987.
- Escobal, P., *Las sacas (Memorias)*, Ediciós do Castro, A Coruña, 2005.
- Espinosa Maestre, Francisco, *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Crítica, Barcelona, 2003.
- , «18 de julio: golpe militar y plan de exterminio», en Casanova, J. (coord.), *Morir, matar, sobrevivir*, Crítica, Barcelona, 2002.
- , *La justicia de Queipo*, Centro Andaluz del Libro, Sevilla, 2000 (Crítica 2006).
- , *La guerra civil en Huelva*, Diputación, Huelva, 1996 (2005).
- , «Sevilla, 1936. Sublevación y represión», en Braojos, A. (coord.), *Sevilla, 1936. Sublevación fascista y represión*, Muñoz Moya-Montraveta, Brenes, 1990, pp. 171-269.
- , «Sobre la represión franquista en el País Vasco», aunque publicado en *Historia Social* véase versión completa en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2914416>.
- Fernández Santander, C., *El alzamiento en Galicia*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1982 (nueva edición corregida y ampliada en 2000: *Alzamiento y guerra civil en*

*Galicia 1936-1939).*

- Flores, T. y Gil Basterra, I., *Araba en 1936: guerra y represión*, Arabera, Gasteiz, 2006.
- Foro por la Memoria de Huelva, ... *que no se sequen sus raíces... Recuperando la Memoria Histórica de El Almendro*, Huelva, 2009.
- , *La voz encendida*, Huelva, 2008.
- Fraser, R., *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros: historia oral de la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 1979.
- Gabarda Cebellán, V., *La represión en la retaguardia republicana. País Valenciano, 1936-1939*, Alfons el Magnànim/IVEI, Valencia, 1996.
- , *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1993.
- Gallardo Moreno, Jacinta, *La guerra civil en La Serena*, Diputación Provincial, Badajoz, 1994.
- García Colmenares, P., *Represión en una villa castellana de la retaguardia franquista, Dueñas (1936-1945)*, ARMH, Palencia, 2008.
- García de Consuegra, G., López, A. y F. López, *La represión en Pozoblanco*, Francisco Baena Ed., Córdoba, 1989.
- García Francés, E., Cuartero, R. y Villarreal, E., *Suelas de caucho*, ARA Cultural, Zaragoza, 2009. García Jiménez, G., *Lamento campesino. Un siglo crucial en la historia de Alcalá de los Gazules (1860-1960)*, Publicaciones del Sur, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, s/f.
- García Luis, R., *La justicia de los rebeldes. Los fusilados en Santa Cruz de Tenerife (1936-1940)*, Vacaguaré, Tenerife, 1994.
- García Márquez, J. M., *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*, Fundepa, Córdoba, 2008.
- , *La represión militar en Puebla de Cazalla, 1936-1943*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2009.
- García Piñeiro, R., *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*, Fundación Primero de Mayo, 1990.
- Garrucho, M., *Espera. La guerra civil y el primer período franquista*, Agrupación Socialista, Espera, 2007.
- Gavira, J., *La guerra civil en Marchena (1936-1939)*, DIME, Marchena, 2007.
- Gibson, I., *Paracuellos: cómo fue*, Plaza y Janés, Barcelona, 1987.
- , *Granada, 1936. El asesinato de García Lorca*, Crítica, Barcelona, 1975.
- Gil Bracero, R. y M. I. Brenes, *Jaque a la República (Granada, 1936-1939)*, Ed. Osuna, Granada, 2009.
- Ginard i Féron, D., «Les repressions de 1936-1939: una anàlisi comparativa», en Pagès i Blanch, P. (dir.), *La Guerra Civil als Països Catalans*, Publicacions de la Universitat de València, 2007, pp. 256-296.
- Gómez, Esteban C., *El eco de las descargas*, Escego, Barcelona, 2002.

- Gómez Martínez, E., *La represión franquista en Arjona*, Andújar, Jaén, 1997.
- González Martínez, C., *Guerra civil en Murcia: un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1999.
- González Vázquez, S., *La Semana Roja en La Palma*, Cabildo de La Palma, Santa Cruz, 2004.
- Grandío Seoane, Emilio, *Anos de odio: golpe, represión e Guerra Civil na provincia da Coruña (1936-1939)*, Diputación de A Coruña, 2007.
- Granja, Pilar de la, *Represión durante la guerra civil y la posguerra en la provincia de Zamora*, Instituto de Estudios Zamoranos, Zamora, 2002.
- Gutiérrez Casalá, José Luis, *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*, Universitas, Badajoz, 2003.
- , *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Segunda parte*, Universitas, Badajoz, 2005.
- , *Colonias penitenciarias militarizadas de Montijo*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2003.
- Gutiérrez Flores, J., *Guerra civil en Cantabria y pueblos de Castilla*, Libros EnRed, 2006 (2 tomos).
- , *Guerra civil en una comarca de Cantabria: Campoo*, Festival de Cabuérniga, Santander, 2000.
- Hernández García, A., *La represión en La Rioja durante la guerra civil*, edición del autor, Logroño, 1984.
- Herrero Balsa, G. y Hernández García, A., *La represión en Soria durante la Guerra Civil*, Los Autores, Soria, 1982.
- Hidalgo, J., *La Justicia Militar en Granada: los jueces instructores, causas y procesados en Granada, 1936-1950*, Almería, 2007.
- Ibarra, Cayetano, *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y guerra 1931-1939*, Diputación de Badajoz, 2005.
- Iglesias Ovejero, A. (coord.), *Memoria histórica-Historia oral: guerra, posguerra y emigración en El Rebollar y otras partes*, Cahiers du Prohemio, 9, Presses Universitaires d'Orléans, 2008.
- Informe de progreso. Proxecto de investigación interuniversitario «As vítimas, os nomes, as voces e os lugares», junio de 2008.
- Jimeno Jurío, J. M. y F. Mikelarena Peña, *Sartaguda 1936. El pueblo de las viudas*, Pamiela, Pamplona, 2008.
- Juana, Jesús de y J. Prada, (coord.), *Lo que han hecho en Galicia. Violencia política, represión y exilio (1936-1939)*, Crítica, Barcelona, 2006.
- Julia, S. (coord.), Casanova, J., Solé, J. M., Villarroya, J. y F. Moreno Gómez, *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999
- Lama Hernández, José María, *La amargura de la memoria. República y guerra civil en Zafra*, Diputación Provincial de Badajoz, 2004.

- Lamela García, Luis, 1936, *La «cruzada» en Compostela*, Ediciós do Castro, A Coruña, 2005.
- , *A Coruña, 1936. Memoria convulsa de una represión*, Ediciós do Castro, A Coruña, 2002.
- , *Inmolados gallegos*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1993.
- , *Estampas de injusticia. La guerra civil del 36 en A Coruña y los documentos originados en la represión*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1998.
- , *Crónica de una represión en la Costa da Morte*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1995.
- Laruelo Roa, M., *La libertad es un bien muypreciado*, El Autor, Gijón, 1999.
- Ledesma, J. L., *Los días de llamas de la revolución*, Diputación, Zaragoza, 2003.
- López Rodríguez, A. D., *Cruz, bandera y caudillo. El campo de concentración de Castuera*, CEDER, La Serena, Badajoz, 2006.
- López Romero, J. M., *Els morts. Les víctimes de la Guerra Civil a Eivissa I Formentera 1936-1945*, Ed. Mediterrània, Eivissa, 2006.
- Lozano Nieto, M., *A sangre y fuego*, Almuzara, Sevilla, 2006.
- Lucea, V., *Dispuestos a intervenir en política*, Diputación, Zaragoza, 2008.
- Luque Giménez, F., *Monturque durante la guerra civil (1936-1939)*, Ayuntamiento, 2009.
- Martín Bastos, J., «Metodología para el análisis de las pérdidas humanas a causa de la guerra civil en la provincia de Badajoz a partir de los Registros Civiles», en Chaves Palacios, J. (coord.), *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la guerra civil*, Diputación, Badajoz, 2009, pp. 373-388.
- Martín Jiménez, I., *La guerra civil en Valladolid (1936-1939)*, Ámbito, Valladolid, 2000.
- Martín Pallín, J. A. y R. Escudero Alday, *Derecho y memoria histórica*, Trotta, Madrid, 2008.
- Martín Rubio, A. D., *Paz, piedad, perdón... y verdad*, Fénix, Madrid, 1997.
- , *La represión roja en Badajoz*, TARFE, 1996.
- Martínez Encinas, V., *Grajal de Campos. La década conflictiva: 1930-1939*, Diputación Provincial de León, Salamanca, 2006.
- Massot i Muntaner, J., *Guerra civil i repressió a Mallorca*, Abadía de Montserrat, Barcelona, 1997.
- Mateo, E., Oliva, A. y L. A. Palacio, *De hombres y sueños*, ARMH Aragón, Zaragoza, 2006.
- Mir, C., Agustí, C. y Gelonch, J., *Violència i repressió a Catalunya durant el franquisme*, Espai/Temps 42, Universitat de Lleida, 2001.
- Modroño, A., *Víctimas de la guerra civil en Villalpando 1936-39*, El Autor, Benavente, 2005.
- Moga Romero, V., *Las heridas de la historia. Testimonios de la guerra civil española en Melilla*, Bellaterra, Barcelona, 2004.



- Molina, G., *Víctimas y desaparecidos. La represión franquista en Palos de la Frontera (1936-1941)*, El Autor, 2005.
- Montero, F., *Alcalá de Guadaira, 21 de julio de 1936*, Ayuntamiento, 2007.
- Morales, A. y F. Sígler, *Después del olvido*, Papeles de Historia, Ubrique, 2006.
- Moreno Gómez, F., *La guerra civil en Córdoba*, Editorial Alpuerto, Madrid, 1985 (edición corregida y aumentada en 2008: *1936: el genocidio franquista en Córdoba*, Crítica).
- , *La resistencia armada contra Franco*, Crítica, Barcelona, 2001.
- Moreno Medina, N., *La ciudad silenciada*, Ateneo «14 de abril», Calatayud, 2008.
- Muñiz, A., Berrocal, J. y N. Medina, *La historia Silenciada. Víctimas de la represión franquista en Aroche (Huelva)*, Ayuntamiento, 2007.
- Nadal, A., *Guerra civil en Málaga*, Arguval, Málaga, 1984.
- Núñez Díaz-Balart, M. y A. Rojas Friend, *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de posguerra (1939-1945)*, Compañía Literaria, Madrid, 1997.
- Orihuela, A., *Moguer, 1936*, La oveja roja, Madrid, 2010.
- Ors Montenegro, M., *La represión de guerra y posguerra en Alicante (1936-1945)*, Inst. Juan Gil Albert, Alicante, 1995.
- Ortega Valcárcel, M.<sup>a</sup> E., *La represión en Asturias. Ejecutados y fallecidos en la cárcel del Coto de Gijón*, Azucel, Avilés, 1994.
- Ortiz Heras, M., *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Siglo XXI, Madrid, 1996.
- , «Terror y violencia política en Castilla-La Mancha», en Alía Miranda, F. y Á. R. del Valle Calzado (coords.), *La guerra civil en Castilla-La Mancha, 70 años después*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008, pp. 1373-1401.
- Ortiz Villalba, J., *Sevilla, 1936. Del golpe militar a la guerra civil*, Imprenta Vistalegre, Córdoba, 1997.
- Palacio, J. M. del y C. Ruiz, *Matando sueños, sembrando miedos. Morales de Toro, 1936*, edición de los autores, Oñate, Guipúzcoa, 2009.
- Palomares, J. M., *La guerra civil en Palencia*, Cálamo, Palencia, 2002.
- , *La guerra civil en la ciudad de Valladolid*, Ayuntamiento, Valladolid, 2001.
- Pereira González, Dionisio, *A II República e a represión en Cerdedo*, Verbo Xido-Xunta de Galiza, Pontevedra, 2006.
- , «Os mortos esquecidos: radiografía da represión franquista nun pequeno concello rural. O caso de Cerdedo (Pontevedra)», en Actas del Congreso de la Memoria de Narón, A Coruña, 2003.
- Pérez Conde, J. y J. C. Jiménez, *La guerra civil en Talavera de la Reina*, Ayuntamiento, Talavera, 2008.
- Pérez Girón, A., *La República y la Guerra Civil en San Roque*, Asociación de Prensa del Campo de Gibraltar, Tarifa, Cádiz, 1999.
- Pizarro, J., *Puerto Real durante la II República*, Ayuntamiento, 2006.

- Prada, J., *De la agitación republicana a la represión franquista. Ourense 1934-1939*, Ariel, Barcelona, 2006.
- Prieto Pérez, J. O., *La Roda de Andalucía*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2009.
- Pulido Matos, M., *Historia de un pueblo andaluz: Lebrija, de la revolución Gloriosa a la democracia, 1868-1979*, El Autor, Lebrija, 1998.
- Quirosa-Cheyrouze Muñoz, R., *Represión en la retaguardia republicana. Almería, 1936-1939*, Librería Universitaria, Almería, 1997.
- , *Política y guerra civil en Almería*, Cajal, Almería, 1986.
- Ramírez Almanza, A. y J. J. Antequera Luego, *Escríbeme a la tierra. Introducción al genocidio franquista en Rociana*, Rociana, 2007.
- Recio Moya, R., *Brutal 23 de agosto*, Foro por la Memoria, 2006.
- Reig Tapia, A., *Violencia y terror*, Akal, Madrid, 1990.
- , *Ideología e historia (Sobre la represión franquista y la guerra civil)*, Akal, Madrid, 1984.
- Remón Eisa, J. A., *Cinco Villas 1936*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2009.
- , *Ejea 1936*, Círculo «González Gamonal»-Foro de Mujeres Progresistas, Ejea, 2006.
- Rilova, I., *Guerra civil y violencia política en Burgos (1936-1943)*, Dos Soles, Burgos, 2001.
- Rivero Noval, M. C., *La ruptura de la paz civil Represión en La Rioja, 1936-1939*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1992.
- Robledo, R. (coord.), *Esta salvaje pesadilla*, Crítica, Barcelona, 2007.
- Rodríguez, M. y Santamaría, P. (coords.), *Memoria rota. República, guerra civil y represión en Rota*, Ayuntamiento, 2009.
- Rodríguez Nodal, F., *Caínes del amanecer 1936*, El Autor, Carmona, 2001.
- Rodríguez Padilla, E., *La represión franquista en Almería, 1939-1945*, Arráez Eds., Mojácar, 2007.
- Rodríguez Patiño, A. B., *La guerra civil en Cuenca (1936-1939)*, La Autora, Madrid, 2003.
- Rojas Ruiz, J. M., *Semilla de Libertad*, Asociación «En medio de Abril», Aranda de Duero, 2009.
- Romero, F., *Socialistas de Torre Alháuquime*, Ayuntamiento de Torre Alháuquime, Cádiz, 2009.
- , *Alcalá del Valle. República, guerra civil y represión, 1931-1946*, Ayuntamiento, 2009.
- , *Historia contemporánea de Puerto Serrano*, Diputación de Cádiz, 2003.
- , *Guerra civil y represión en Villamartín*, Diputación, Cádiz, 1999.
- Rubio Díaz, M. y S. Gómez Zafra, *Almendralejo (1930-1941)*, edición de los autores, Los Santos de Maimona, 1987.
- Rueda, C., *Del tiempo de silencio al tiempo de la palabra. Mujeres republicanas de Jaén*, Diputación, Jaén, 2008.

- Ruiz Alonso, J. M., *La guerra civil en la provincia de Toledo*, Almud-Ediciones de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 2004.
- Ruiz, M. y F. Espinosa, *Ayamonte, 1936. Diario de un fugitivo. Miguel Domínguez Soler*, Diputación, Huelva, 2001.
- Salas Larrazábal, R., *Pérdidas de guerra*, Planeta, Barcelona, 1977.
- Sánchez, Pura, *Individuas de dudosa moral*, Crítica, Barcelona, 2009.
- Sánchez Montoya, F., *Ceuta y el Norte de África. República, guerra y represión, 1931-1944*, Nátivola, Granada, 2004.
- Sánchez del Pozo, J. L., *1936 Guerra y revolución en Getafe*, Ayuntamiento, Getafe, 2006.
- Sánchez Recio, G., *Justicia y guerra en España. Los Tribunales Populares (1936-1939)*, Instituto de Cultura «Juan Gil Albert», Alicante, 1991.
- Sánchez Tostado, L. M., *La guerra civil en Jaén*, El Autor, Jaén, 2006.
- Santacreu, J. M., *Una pressó amb vistes al mar. El drama del port d'Alacant, Marc de 1939*, Tres i Cuatre, Valencia, 2008.
- Santervás García, Juan Carlos, *República y guerra civil. Primer franquismo en Valverde de Llerena (1931-1947)*, Diputación de Badajoz, 2007.
- Schalekamp, J., *De una isla no se puede escapar*, Prensa Universitaria, Palma de Mallorca, 1987.
- Segura, A., Mayayo, A. y Q. Solé, *Fosses comunes i simbologia franquista*, Afers, Barcelona, 2009.
- Sénder Barayón, R., *Muerte en Zamora*, Plaza&Janés, Barcelona, 1990.
- Sierra, Carlos de la, *La memoria no se entierra*, Fundación «27 de marzo», León, 2008.
- Sígler, F., *Su silencio es nuestra voz*, Ayuntamiento de Espera, 2008.
- Solé, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la rera guarda de Catalunya (1936-1939)*, Abadía de Montserrat, Barcelona, 1986.
- , *La repressió a la guerra i a la postguerra a la comarca del Maresme (1936-1945)*, Abadía de Montserrat, Barcelona, 1983.
- Solé i Barjau, Q., *Els morts clandestins*, Afers, Barcelona, 2008.
- Solé i Sabaté, J. M., *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*, Edicions 62, Barcelona, 1985.
- Souto Blanco, María Jesús, *La represión franquista en la provincia de Lugo*, Edició do Castro, A Coruña, 1998.
- Suárez Martínez, Xosé Manuel, *Guerra civil e represión en Ferrol e comarca*, Concello de Ferrol, Santiago de Compostela, 2002.
- , «Represión violenta en Galicia en 1936. O caso paradismático de O Ferrol», en *A trave de ouro*, t. III, año XI, 2000.
- Tapada Pérez, M., *Guerra y posguerra en Encinasola*, edición del autor, Sevilla, 1999.
- Tojo Ramallo, José Antonio, *Testimonios de una represión. Santiago de Compostela*,

- Julio 1936-Marzo 1937*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1990.
- Torija, M., Morales, M. y F. Benito, *Bustares bajo el terror fascista*, Izquierda Unida, Guadalajara, 2008.
- Torre, J. J. de la, *Los «paseos» del 36*, El Autor, Valladolid, 2006.
- Uriel, P., *Mi guerra civil*, edición del autor, Valencia, 1988.
- Van Epp Salazar, M., *Si yo te dijera...*, Diputación Huelva, 1998.
- Vega Sombría, S., *De la esperanza a la persecución*, Crítica, Barcelona, 2005.
- , García Funes, J. C., *Tras las rejas franquistas*, Foro por la Memoria, Segovia, 2008.
- Velasco, M., *Los Corrales*, edición del autor, El Saucejo, 2000.
- Velasco Souto, Carlos F., *Represión e alzamento militar en Galiza*, Nosa Terra, Vigo, 2006.
- Vera, F., *El eco de mis pasos*, edición del autor, Paradas, Sevilla, 1999.
- Vierge, G., *Los culpables. Pamplona 1936*, El Autor, 1988.
- Villarroya i Font, Joan (dir.), *Els noms de la guerra*, Memorial Democràtic, Barcelona, 2009.
- VV. AA., *Almansa siglo xx: República, guerra civil y represión*, Ayuntamiento, Almansa, 2003.
- VV. AA., *La memoria de los olvidados*, Ámbito, Valladolid, 2004.

## SEGUNDA PARTE

### Fuentes archivísticas

- Archivo Diputación Provincial de Sevilla.
- Archivo Histórico Provincial de Sevilla.
- Archivo Cementerio Municipal de Sevilla.
- Archivo Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.
- Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares.
- Archivo Histórico Nacional, Madrid.
- Archivo Díaz Escobar, Málaga, diario *El Popular*.
- Hemeroteca Municipal, Sevilla, diario *ABC*.

### Bibliografía citada

- Auditoría de guerra del Ejército del Sur, *5 de Frente Popular, 2 meses de marxismo*, Ed. Raimundo Blanco, Sevilla, 1938.
- Braojos, A; Álvarez Rey, L. y F. Espinosa, *Sevilla 1936. Sublevación fascista y represión*, Muñoz Moya y Montraveta, Brenes, 1990.

- Díaz Arriaza, J. y J. Castejón, *Utrera 1936. Ocupación militar y represión*, Muñoz Moya Editores Extremeños, Brenes, 2007.
- Espinosa Maestre, Francisco, *La justicia de Queipo*, Crítica, Barcelona, 2006.
- García Márquez, José María, «Los archivos judiciales militares en la investigación biográfica local. República, Guerra Civil y postguerra», en *Actas VI Encuentro Investigadores Locales*, Diputación Provincial, Sevilla, mayo 2009.
- , *La depuración de la Guardia de Asalto, Sevilla, 1936*, Aula de la Memoria Histórica, Alcázar de Sevilla, enero 2009.
- , *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*, Fudepa, Córdoba, 2008.
- , *La represión militar en La Puebla de Cazalla, 1936-1943*, Ateneo Cultural Morisco y Cajasol Obra Social, Sevilla, 2009.
- Gavira Gil, Javier, *En busca de una historia oculta: La guerra civil en Marchena (1936-1939)*, asociación DIME, Marchena, 2007.
- Núñez Díaz-Balart, Mirta (coord.), Álvaro Dueñas, M., Espinosa Maestre, F. y J. M. García Márquez, *La Gran represión*, Flor del Viento, Barcelona, 2009.
- Morente Valero, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*, Ámbito, Valladolid, 1997.
- Ortiz Villalba, Juan, *Del golpe militar a la guerra civil. Sevilla, 1936*, Rd editores, Sevilla, 2006.
- Romero Romero, Fernando, «Represión por la Justicia Militar: Rota 1937-1942», en M. Rodríguez Izquierdo y P. P. Santamaría Curtido (coords.): *Memoria rota. República, Guerra Civil y represión en Rota*. Ayuntamiento de Rota, 2009.
- Ruiz Vilaplana, Antonio, *Doy fe*, Editorial Antares, Santiago de Chile, 1938.
- Varela Rendueles, José María, *Rebelión en Sevilla. Memorias de su Gobernador rebelde*, Servicio de Publicaciones Ayuntamiento de Sevilla, 1982
- Vera, Florencio, *El eco de mis pasos*, El Autor, Sevilla, 1999.

## TERCERA PARTE

### Bibliografía

- Aguilera, Manuel, «La sexta columna. Enfrentamientos entre facciones antifascistas durante la Guerra Civil española», Tesis Doctoral, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2009.
- Alba, Víctor, *El proceso del POUM (junio de 1937-octubre de 1938)*, Ed. Lerma, Barcelona, 1989.
- Albertí, Jordi, *La Iglesia en llamas. La persecución religiosa en España durante la Guerra Civil*, Destino, Barcelona, 2008.
- Alcalá, César, *Checas de Barcelona. El terror y la represión estalinista en Cataluña*

- durante la Guerra Civil al descubierto*, Belacqua, Barcelona, 2005.
- , *Checas de Valencia. El terror y la represión en la Comunidad Valenciana durante la Guerra Civil*, Styria, Barcelona, 2006.
- , *Las checas del terror. La desmemoria histórica al descubierto*, LibrosLibres, Madrid, 2007.
- Alonso García, Pedro L., *Los comienzos de la guerra en Gijón: de las «sacas» de prisioneros al Tribunal Popular*, Ateneo Obrero, Gijón, 1997.
- Azcona, José Manuel y José María Vicario Calvo, *Los desastres de la guerra civil española. La represión en Bilbao (julio de 1936-junio de 1937)*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2007.
- Badia, Francesc, *Els camps de treball a Catalunya durant la guerra civil (1936-1939)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2001.
- Barrial Vega, José A., *La represión republicana en Gijón (julio-octubre 1936)*, Ateneo Obrero, Gijón, 1992.
- Barrull, Jaume, *Violència popular i justícia revolucionària. El Tribunal Popular de Lleida (1936-1937)*, Pagès editors, Lleida, 1995.
- Cárcel Ortí, Vicente, *La gran persecución. España, 1931-1939*, Planeta, Madrid, 2000.
- Casanova, Julián, *La Iglesia de Franco*, Crítica, Barcelona, 2005 [2001].
- Casanova Nuez, Ester, *La violencia política en la retaguardia republicana de Teruel durante la guerra civil*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2007.
- Casas de la Vega, Rafael, *El Terror, Madrid 1936. Investigación histórica y catálogo de víctimas identificadas*, Fénix, Toledo, 1994.
- , *Masacre: asesinados en la zona republicana durante la Guerra Civil (1936-1939)*, 1.ª parte, Quirón, Valladolid, 2006.
- Caunedo Domínguez, Amaia, «Asturias en el verano del 36. El estallido de la violencia: combatientes, víctimas civiles y represión política», Trabajo de Investigación, Universidad de Oviedo, 2007.
- Cervera Gil, Javier, *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*, Alianza, Madrid, 2006.
- Chamocho Cantudo, Miguel Angel, *La Justicia del Pueblo. Los Tribunales Populares de Jaén durante la Guerra Civil*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2003.
- Cobo Romero, Francisco, *Revolución campesina y contrarrevolución en Andalucía. Conflictividad social, violencia política y represión franquista en el mundo rural andaluz, 1931-1950*, Universidad de Granada • Universidad de Córdoba, Granada, 2004.
- Cruz, Rafael, *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Siglo XXI, Madrid, 2006.
- De la Cueva Merino, Julio, «“Si los curas y frailes supieran...”. La violencia anticlerical», Santos Juliá (dir.), *Violencia política en la España del siglo xx*, Taurus, Madrid, 2000, pp. 191-233.

- Delgado, Manuel, *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antiritualismo en la España contemporánea*, Edit. Humanidades, Barcelona, 1992.
- , *Luces iconoclastas. Anticlericalismo, espacio y ritual en la España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 2001.
- Doll-Petit, Ruben, *Els «catalans de Genova». Història de l'exòde i l'adhesió d'una classe dirigent en temps de guerra*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2003.
- Domingo Álvaro, Alfonso, *El ángel rojo. La historia del anarquista Melchor Rodríguez*, Almuzara, Córdoba, 2009.
- Esparza, José Javier, *El terror rojo en España: una revisión de la Causa General*, Áltera, Barcelona, 2007.
- Fernández, Carlos, *Paracuellos del Jarama: ¿Carrillo culpable?*, Argos Vergara, Barcelona, 1983.
- Galíndez Suárez, Jesús, *Los vascos en el Madrid sitiado*, Editorial Vasca Ekin, Buenos Aires, 1945.
- García-Alix, Carlos, *El honor de las injurias. Busca y captura de Felipe Sandoval*, T Ediciones, Madrid, 2007.
- Gibson, Ian, *Paracuellos: cómo fue. La verdad objetiva sobre la matanza de presos en Madrid en 1936*, Temas de Hoy, Madrid, 2005 [1983].
- Gil Bracero, Rafael, *Revolucionarios sin revolución. Marxistas y anarcosindicalistas en guerra: Granada-Baza, 1936-1939*, Universidad de Granada, Granada, 1998.
- Godicheau, François, *La Guerre d'Espagne. République et révolution en Catalogne (1936-1939)*, Odile Jacob, Paris, 2004.
- , «Los hechos de mayo de 1937 y los presos antifascistas: identificación de un fenómeno represivo», *Historia Social*, 43 (2002), pp. 39-63.
- Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de Justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990.
- Ledesma, José Luis, *Los días de llamas de la revolución: violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2003.
- , «El 1936 más opaco: las violencias en la zona republicana durante la guerra civil y sus narrativas», *Historia Social*, 58 (2007), pp. 151-168.
- Martín Jiménez, Ignacio, *Aportaciones a la historia de la Guerra Civil en Menorca*, Nura, Menorca, 2000, 2 vols.
- Martín Rubio, Ángel David, *Los mitos de la represión en la Guerra Civil*, Grafite Ediciones, Madrid, 2005.
- Martínez de Pisón, Ignacio, *Enterrar a los muertos*, Seix Barral, Barcelona, 2005.
- Martínez Leal, Juan, *República y guerra civil en Cartagena (1931-1939)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1993.
- Menéndez Criado, Enrique, «Aspectos generales de la represión republicana y de los

- tribunales militares franquistas en Cantabria», Trabajo de investigación, Universidad de Cantabria, 2003.
- Mir Serra, Miquel, *Diario de un pistolero anarquista*, Destino, Barcelona, 2007.
- Montero Moreno, Antonio, *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*, BAC, Madrid, 1998 [1961].
- Moreno Gómez, Francisco, *1936: el genocidio franquista en Córdoba*, Crítica, Barcelona, 2008.
- Orensanz, Toni, *L'òmnibus de la mort. Parada Falset* Ara Llibres, Barcelona, 2008.
- Pagès i Blanch, Pelai, *La presó Model de Barcelona. Historia d'un centre penitenciari en temps de guerra (1936-1939)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1996.
- Peiró, Joan, *Perill a la rera guarda*, Alta Fulla, Mataró, 1987 [1936].
- Pous i Porta, Joan, Solé I Sabaté, Josep M., *Anarquia i República a la Cerdanya (1936-1939). El «Cojo de Málaga» i els fets de Bellver*, Publicacions de L'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1991.
- Presión, Paul, *The Spanish Holocaust Patterns of Extermination 1931-1945*, HarperCollins, Londres (publicación prevista para 2011).
- Prieto Borrego, Lucía, *La Guerra Civil en Marbella. Revolución y represión en un pueblo de la costa*, Universidad de Málaga, Málaga, 1998.
- Ramos Hitos, Juan A., *Guerra Civil en Málaga 1936-1937. Revisión histórica*, Algazara, Málaga, 2003.
- Rodrigo, Javier, *Hasta la raíz. La violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*, Alianza, Madrid, 2008.
- Rodríguez Olazábal, José, *La administración de Justicia en la guerra civil*, Ed. Alfons el Magnànim/IVEI, Valencia, 1996 [1981].
- Ruiz, Julius, «Defending the Republic: The García Atadell Brigade in Madrid, 1936», *Journal of Contemporary History*, 42, 1 (2007), pp. 97-115.
- , «Incontrolados en la España republicana durante la guerra civil: el caso de Luis Bonilla Echevarría», *Historia y Política*, 21 (2009), pp. 191-218.
- Sabín Rodríguez, José Manuel, «La represión en Toledo: 1936-1950», Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1992-1993.
- Sagués San José, Joan, *Una ciutat en guerra. Lleida en la guerra civil espanyola (1936-1939)*, L'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2003.
- Salas, Nicolás, *La otra memoria histórica. 500 testimonios gráficos y documentales de la represión marxista en España (1931-1939)*, Almuzara, Córdoba, 2006.
- Sánchez Recio, Glicerio, *La República contra los rebeldes y los desafectos. La represión económica durante la guerra civil*, Universidad de Alicante, Alicante, 1991.
- Schlayer, Félix, *Diplomático en el Madrid rojo*, Espuela de Plata, Sevilla, 2008 [1938].
- Sevillano Calero, Francisco, *La Guerra civil en Albacete. Rebelión militar y justicia*



- popular (1936-1939)*, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», Alicante, 1995.
- Solé i Sabaté, Josep M. y Joan Villarroya, *La repressió a la rera guarda de Catalunya (1936-1939)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1989, 2 vols.
- Termens i Graells, Miquel, *Revolució i guerra civil a Igualada (1936-1939)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1991.
- Termes, Josep, *Misèria contra pobresa. Els fets de la Fatarella del gener de 1937*, Afers, Catarroja (Valencia), 2005.
- Vázquez Osuna, Federico, *La justicia durant la Guerra Civil. El Tribunal de Cassació de Catalunya (1934-1939)*, L'Avenç, Barcelona, 2009.
- Vidal, César, *Checas de Madrid. Las cárceles republicanas al descubierto*, Belacqua/Carroggio, Barcelona, 2003.
- , *Paracuellos-Katyn. Un ensayo sobre el genocidio de la izquierda*, Random House Mondadori, Barcelona, 2006 [2005].
- Viñas, Angel, *El escudo de la República. El oro de España, la apuesta soviética y los hechos de mayo de 1937*, Crítica, Barcelona, 2007.

## CUARTA PARTE

### Fuentes y bibliografía

#### Fondos de archivo

##### **Archivo Histórico Nacional (AHN)**

Fondos Contemporáneos (FC)

Causa General (CG)

Audiencia Territorial (AT)

##### **Archivo de Presidencia del Gobierno (APG)**

Fondo Junta Técnica de Estado (JTE)

*Expediente de detenidos gubernativos*

##### **Archivo del Tribunal Supremo (ATS)**

Fondo Alto Tribunal de Justicia Militar (ATJM)

*Expedientillos de causas e informes (1936-1939)*

*Libro de acuerdos reservados*

*Legajo Asuntos Varios (1936-37)*

*Libros de Informes (1936-1939)* (Microfilm)

*Libros de Providencias (1936-1939)* (Microfilm)

*Libros de Sentencias (1936-1939)* (Microfilm)

Fondo Consejo Supremo de Justicia Militar (CSJM)

*Asuntos generales*

*Comisión de Examen de Penas*

*Libros de órdenes Sección Rollos de Causa (SRC)*

*Sección de Expedientillos (SE)*

**Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid (ATMTPM)**

Fondo Madrid

Causas (muestreo)

Fondo Castellón

Causas (muestreo)

**Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS)**

*Causas (muestreo)*

**Archivo Militar de Ferrol (AMF)**

*Causas (muestreo)*

**Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH)**

Responsabilidades Políticas (RP) (1 exp.)

**Fuentes de carácter legislativo y administrativo**

*Aranzadi: Repertorio cronológico de legislación, 1930-1950*

*Aranzadi: Diccionario de legislación. Pamplona, 1951*

*Boletín Oficial del Estado: 1936-1939*

*Diario Oficial del Ministerio del Ejército 1939-1946*

*Consejo Supremo de Justicia Militar. Memoria. Publicada los años 1946 y 1948*

*Código de Justicia Militar. Madrid, Reus, 1940. Anotado por Fernando Alarcón Roldán*

*Gazeta (soporte electrónico). Accesible en [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/gazeta.php](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/gazeta.php)*

**Prensa**

*ABC*

*El Día de Palencia*

*El diario palentino*

*El Progreso de Lugo*

*España Democrática: Órgano del Comité Nacional de ayuda al pueblo español*

*Heraldo de Zamora*

*La Vanguardia*

**Selección bibliográfica (fundamentalmente obras citadas)**

Aguado Sánchez, F., *El maquis en España: su historia*, San Martín, Madrid, 1975.

- Águila, J. J., «La jurisdicción militar de guerra en la represión política: Las comisiones provinciales (CPEP) y central de examen de penas (CCEP), (1940-1947)» en *IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, celebrado en la Universidad de Murcia, del 17 al 19 de septiembre de 2008.
- , «Coronel Eymar, un juez militar especial para los prisioneros políticos españoles». Comunicación presentada en el congreso *Los campos de concentración y el mundo penitenciario en España durante la guerra civil y el franquismo*, celebrado los días 21, 22 y 23 de octubre de 2002.
- Alcalá-Zamora, N., «Justicia penal de la guerra civil», en *Ensayos de Derecho Procesal*, Buenos Aires, 1944.
- Álvaro Dueñas, M., «Por derecho de fundación: la legitimación de la represión franquista», en Núñez Díaz-Balart, Mirta (coord.), 2009, pp. 53-132
- , *Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo: la jurisdicción especial de responsabilidades políticas (1939-1945)*, CEPC, Madrid, 2006.
- , «Los militares en la represión política de la posguerra: la jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas hasta la reforma de 1942», en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 69, julio-septiembre, 1990, pp. 141-162.
- Arco Blanco, M. A., *Hambre de siglos. Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*, Comares, Granada, 2007.
- Arenillas Chaves, I., *El proceso de Besteiro*, Revista de Occidente, Madrid 1976.
- Aróstegui, J. y J. Marco (eds.), *El último frente: la resistencia armada antifranquista en España, 1939-1952*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2008.
- Aróstegui Sánchez, J., «Opresión y pseudojuridicidad», en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, núm. 24, 1996, pp. 31-46.
- Asociación De Viudas de los Defensores de la República y del Frente Popular de Asturias, *Represión de los tribunales militares franquista en Oviedo. Fosa común del cementerio civil de Oviedo*, Oviedo, 1988.
- Bahamonde y Sánchez de Castro, A., *Un año con Queipo. Memorias de un nacionalista*, Nuestro Tiempo, México, 1938.
- Balcells, Albert, «El consejo de guerra contra el dirigente cenetista catalán Joan Peiró en 1942. Un caso representativo y a la vez singular», en *Hispania Nova*, 2, 2001-2002.
- Ballbé, M., *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza Universidad, Madrid, 1983.
- Barallat i Barés, M., *La repressió a la postguerra civil a Lleida (1938-1945)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1991.
- Barciela, C., *La agricultura cerealista en la España contemporánea. El mercado trigoero y el Servicio Nacional del Trigo*, tesis doctoral, 1981.
- Barranquero Texeira, E., *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*, Arguval, Málaga, 1994.
- Barruso, P., *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el*

- primer franquismo (1936-1945)*, Hiria, San Sebastián, 2005.
- Berdugo Gómez de la Torre, I., «Derecho represivo en España durante los períodos de guerra y posguerra (1936-1945)», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 3, 1980, pp. 97-128.
- Beristain Ipiña, A., «Política criminal y derecho penal en la guerra civil y en la postguerra (Violencia subversiva y represiva en España: 1936-1945)», en *Revue Internationale de Droit Pénal*, 1, 1978, pp. 91-104.
- Berzal de la Rosa, E. (coord.), *Testimonio de voces olvidadas*, Ministerio de la Presidencia, León, 2007, 2 vols.
- Bizcarrondo Albea, M., *Entre la democracia y la revolución, 1931-1936*. V. 3 de Castillo, Santiago: *Historia de la UGT*, Siglo XXI de España, Madrid, 2008.
- Casanova, J., et. al. (ed.), *Morir, matar, sobrevivir: la violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002.
- , «Guerra civil, ¿lucha de clases?: el difícil ejercicio de reconstruir el pasado» en *Historia Social*, 20, 1994, pp. 135-150.
- , (et al.), *El pasado oculto: fascismo y violencia en Aragón, 1936-1939*, Siglo XXI, Madrid, 1992.
- Castro Albarrán, A., *El derecho a la rebeldía*, Madrid, 1934.
- Cenarro, A., «Muerte y subordinación en la España franquista: el imperio de la violencia como base del “Nuevo Estado”» en *Historia Social*, 30, 1998, pp. 5-22.
- Chaves Palacios, J., «Consejos de Guerra: la interminable espera de un condenado a pena de muerte en las cárceles franquistas», en *Studia histórica*, 24, 2006, pp. 179-204.
- , *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1995.
- Clavera, Joan et al., *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Edicusa, Madrid, 1973, 2 vols.
- Cobo Romero, F., «El franquismo y los imaginarios míticos del fascismo europeo de entreguerras», en *Ayer*, n.º 71, 2008, pp. 117-151.
- Cobo Romero, F. y M. T. Ortega López, *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental: represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al Régimen Franquista, 1936-1950*, Universidad, Granada, 2005.
- Collotti, E., *Fascismo, fascismi*, Sansoni Editore, Milán, 1994.
- Corral Baciero, M., *Vía dolorosa: represión y guerra civil en Peñaranda de Bracamonte*, Madrid, 2007.
- Corbalán Gil, J., *Justicia, no venganza: los ejecutados por el franquismo en Barcelona (1939-1952)*, Silente, Guadalajara, 2008.
- Cruz Martínez, R., *En el nombre del pueblo: república, rebelión y guerra en la España de 1936*, Siglo XXI de España, Madrid, 2006.
- Dávila Huguet, J. M., *Código de Justicia Militar*, Imp. Aldeisa, Burgos [s. n.], 1937.
- Delgado Cruz, S. y J. Infante Miguel-Motta, «Nadie preguntaba por ellos. Guerra y

- represión en Salamanca», en Berzal de la Rosa, Enrique (coord.), pp. 283-355.
- Domínguez Pérez, Alicia, *El verano que trajo un largo invierno: la represión política-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*, Quorum, Cádiz, 2004, 2 vols.
- Doña, J., *Desde la noche y la niebla (mujeres en las cárceles franquistas)*, Madrid, La Torre, 1978.
- Egido León, A., *El perdón de Franco: la represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2009.
- Espinosa Maestre, F., «Sobre la represión franquista en el País Vasco», en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2914416>, 2009, pp. 58-76.
- , y J. M. García Márquez, *La desinfección del solar patrio. La represión judicial militar: Huelva (1936-1945)*, en Núñez Díaz-Balart, Mirta (coord.), pp. 285-429.
- , «Agosto 1936: terror y propaganda. Los orígenes de la Causa General», en *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 4, 2005, pp. 15-26.
- , *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Crítica, Barcelona, 2003.
- , *La justicia de Queipo. (Violencia selectiva y terror fascista en la II División en 1936)*, edición del autor, Sevilla, 2000.
- , «La memoria del Fiscal del Ejército de Ocupación», en *Actas del IV Congreso de Investigadores del Franquismo*, celebrado en Valencia entre los días 17 y 19 de noviembre de 1999, pp. 34-39.
- , *La guerra civil en Huelva*, Huelva, Diputación Provincial, 1996.
- Espuny, T., *Manual de legislación de abastos: apéndice*, Bosch, Barcelona, 1943.
- Fernández Astaín, E., *El delito de rebelión*, Madrid, 1943.
- Fernández Rodríguez, C., *Madrid clandestino: La reconstrucción del PCE, 1939-1945*, Fundación Domingo Malagón, Madrid, 2002.
- Fernández Santander, C., *Alzamiento y Guerra Civil en Galicia (1936-1939)*, Edición de Castro (2 vols.), Sada, 2000.
- Ferrero, G., *El Poder. Los genios invisibles de la ciudad*, Tecnos, Madrid, 1991.
- Franco Bahamonde, F., *Palabras del Caudillo*, Editora Nacional, Madrid, 1943.
- Fuentes Irurozqui, M., *Abastecimientos, tasas y especulación*, Veritas, Madrid, 1942.
- Gabarda, V., *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*, Alfons El Magnànim, Valencia, 1993.
- García, Hugo, *Mentiras necesarias: la batalla por la opinión británica durante la Guerra Civil*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008.
- García Colmenares, P., *¡Queríamos matarlos!: historia y memoria de las víctimas de la represión franquista enterradas en la ciudad de Falencia (1936-1945)*, P. García, Palencia, 2008.
- , *Represión en una villa castellana de la retaguardia franquista: Dueñas (1936-1945)*, Palencia, ARMH, 2008.
- García de Enterría, E., *Reflexiones sobre la ley y los principios generales del derecho*,

- Cívitas, Madrid, 1984.
- García Rivas, N., *La rebelión militar en derecho penal*, Universidad Castilla-La Mancha, Albacete, 1990.
- Gil Bracero, R., *Jaque a la República: (Granada, 1936-1939)*, Osuna, Granada, 2009.
- Gil Honduvilla, J., *Justicia en guerra: bando de guerra y jurisdicción militar en el bajo Guadalquivir*, Taller de Editores Andaluces, Sevilla, 2007.
- , «La sublevación de julio de 1936: proceso militar al general Romerales», en *Historia Actual Online*, 2004.
- Gil Vico, P., «La red. La coacción legal como estructura y garantía en la posguerra española», en *Cuadernos republicanos*, 57, 2005, pp. 69-90.
- , *La noche de los generales: militares y represión en el régimen de Franco*, Ediciones B, Barcelona, 2004.
- , *La jurisdicción militar contra la sociedad civil. Proyección de una imagen de orden judicial en España (1940-1950)*, tesis doctoral, 2002.
- , «Redentores y redimidos: la reducción de penas en la posguerra», en *Tiempo de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Valencia, 17-19 de noviembre de 1999, pp. 40-46.
- , «Ideología y represión: la Causa General», en *Revista de Estudios Políticos*, 101, 1998, pp. 159-189.
- Ginard i Feron, D., *Heriberto Quiñones y el movimiento comunista en España (1931-1942)*, Compañía Literaria, Madrid, 2000.
- Gómez Bravo, G., *El exilio interior: cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*, Taurus, Madrid, 2009.
- , *La redención de pena: la formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*, Catarata, Madrid, 2007.
- , «El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)», en *Hispania Nova*, 6, 2006.
- González Calleja, E., «La violencia y sus discursos: los límites de la “fascistización” de la derecha española durante el régimen de la II República», en *Ayer*, 71, 2008, pp. 85-116.
- , Reseña del libro de Ángela Cenarro *La sonrisa de Falange*, en *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne*, 43, octubre de 2007.
- , «Sobre el concepto de represión», en *Hispania Nova*, 6, 2006.
- , *La violencia en la política: perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*, CSIC, Madrid, 2002.
- Gutiérrez Flores, J., *Guerra Civil en Cantabria y pueblos de Castilla*, Libros en Red, 2006, 2 vols.
- Hidalgo Cámara, J., «La justicia militar en Almería y Granada durante el franquismo. Estructura de una causa o sumario», en *Sociedad y política almeriense durante el régimen de Franco*, UNED, 8 al 12 de abril de 2002, pp. 141-154.

- Jiménez Segado, C., *Contrarrevolución o resistencia. La teoría política de Carl Schmitt (1888-1985)*, Tecnos, Madrid, 2009.
- Jiménez Villarejo, C., «La destrucción del orden republicano (apuntes jurídicos)», en *Hispania Nova*, 7, 2007.
- Juana, J. de y J. Prada (coords.), *Lo que han hecho en Galicia. Violencia política, represión y exilio (1936-1939)*, Crítica, Barcelona, 2006.
- Juliá, S. (coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999.
- Lamela García, L., *Estampas de injusticia: la Guerra Civil del 36 en A Coruña y los documentos originados en la represión*, Ediciós do Castro, Sada, 2005.
- , *A Coruña, 1936: historia convulsa de una represión*, Ediciós do Castro, Sada, 2002.
- , *Pepe Miñones, un crimen en la leyenda (1900-1936)*, Ediciós do Castro, Sada, 1991.
- Lanero Táboas, M., *Una milicia de justicia: el Ministerio de Justicia en el franquismo (1936-1945)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996.
- Lipset, S. M., *El hombre político. Las bases sociales de la política*, Tecnos, Madrid, 1987.
- López García, S. y S. Delgado Cruz, «Que no se olvide el castigo: la represión en Salamanca durante la guerra civil», en Robledo Hernández, Ricardo (coord.), *Esta salvaje pesadilla*, Crítica, Barcelona, 2007, pp. 99-188.
- López García, J. A., *Estado y derecho en el franquismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996.
- López Ochoa, E., *Memorias de un soldado*, Barcelona, Belacqua, 2007.
- Martín Jiménez, I., *La guerra civil en Valladolid (1936-1939). Amaneceres ensangrentados*, Ámbito, Valladolid, 2000.
- Martín Retortillo, C., *Nuestra guerra según el P. Vitoria*, Huesca, 1939.
- Martínez Reverte, J., *La batalla de Madrid*, Crítica, Barcelona, 2004.
- Martorell, M., *Jesús Monzón: el líder comunista olvidado por la historia*, Pamiela, Pamplona, 2000.
- Menéndez-Reigada, I., *La guerra nacional española ante la Moral y el Derecho*, Bilbao, ¿1938? [s. d.].
- Mir Curco, C., «Derrota i repressió: les víctimes del franquisme als Països Catalans», en Pages, Pelai (dir.), *La repressió franquista als Països Catalans (1939-1975)*, Universitat de València, València, 2004.
- , «El sino de los vencidos: la represión franquista en la Catalunya rural de posguerra», en Casanova, Julián *et. al.* (ed.).
- Mola Vidal, E., *Obras completas*, Librería Santarén, Valladolid, 1940.
- Molinero, C., Sala, M. y J. Sobrequés (eds.), *Los campos de concentración y el mundo penitenciario en España durante la Guerra Civil y el franquismo*, Crítica, Barcelona, 2003.
- Moradiellos García, E., «Another Country. Las imágenes sobre España en Gran

- Bretaña durante la guerra civil española», en *Historia del presente*, 11, 2008, pp. 45-60.
- , *El reñidero de Europa: las dimensiones internacionales de la Guerra Civil española*, Península, Barcelona, 2001.
- Moreno Fonseret, R., «El régimen y la sociedad: Grupos de presión y concreción de intereses», en *Ayer*, 33, 1999, pp. 87-114.
- Moreno Gómez, F., *1936: el genocidio franquista en Córdoba*, Crítica, Barcelona, 2008.
- , «Lagunas en la memoria y en la historia del maquis», en *Hispania Nova*, 6, 2006.
- , *La resistencia armada contra Franco: tragedia del maquis y la guerrilla*, Crítica, Barcelona, 2001.
- Nadal Sánchez, A., *Guerra civil en Málaga*, Arguval, Málaga, 1984.
- Neumann, F., *Behemoth: pensamiento y acción en el nacionalsocialismo*, México, FCE, 1983.
- Núñez Calvo, J. N., «La represión y sus directrices sevillanas en la provincia de Cádiz», en *Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio de Villamartín y la Sierra de Cádiz*, 2, 2005, pp. 195-208.
- Núñez Díaz-Balart, M. (coord.), *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*, Flor del Viento, Barcelona, 2009.
- , *Los años del terror: la estrategia del dominio y represión del General Franco*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004.
- Núñez Díaz-Balart, M. y A. Rojas Friend, *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*, Compañía Literaria, Madrid, 1997.
- Ortega Valcárcel, M. E., *Ejecutados y fallecidos en la cárcel del Coto, Gijón: la represión franquista en Asturias*, Azucel, Avilés, 1994.
- Ortiz Fieras, M., *Violencia política en la II República y el primer franquismo: Albacete 1936-1950*, Siglo XXI, Madrid, 1996.
- Otero Goyanes, J., «Los Bandos de guerra» en *Revista Española de Derecho Militar*, 3, 1957.
- Palomares Ibáñez, J. M., *La guerra civil en Falencia. La eliminación de los contrarios*, Cálamo, Palencia, 2002.
- , *La guerra civil en la ciudad de Valladolid: entusiasmo y represión en la «capital del alzamiento»*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2001.
- Pedraz Penalva, E., «La administración de justicia durante la guerra civil en la España Nacional (Jurisdicciones ordinaria y especiales)», en VV. AA.: *Justicia en Guerra*, pp. 317-372.
- Prada Rodríguez, J., *De la agitación republicana a la represión franquista. Ourense, 1934-1939*, Ariel, Barcelona, 2006.
- , «Estado de la cuestión y líneas interpretativas sobre represión y franquismo», en Juana, J. de y J. Prada (coord.), 2006.
- , «O nivel director da represión paralegal: un estudo de casos», en *Minius: Revista*



- do Departamento de Historia, Arte e Xeografía, ISSN 1131-5989,13,2005, pp. 239-252.
- , *Ourense, 1936: alzamento, guerra e represión*, Ediciós do Castro, Sada, 2004.
- Quirosa-Cheyrouze, R., *Política y guerra civil en Almería*, Cajal, Almería, 1986.
- Raguer Suñer, H., *El general Batet: Franco contra Batet, crónica de una venganza*, Península, Barcelona, 1996.
- Reig Tapia, A., *Ideología e Historia: Sobre la represión franquista y la guerra civil*, Akal, Madrid, 1984.
- Richards, M., «The limits of quantification: Francoist repression and historical», en *Hispania Nova*, 7, 2007.
- , *Un tiempo de silencio*, Crítica, Barcelona, 1999.
- Rivero Noval, M. C., *La ruptura de la paz civil. Represión en La Rioja (1936-1939)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1993.
- Robledo Hernández, R. (coord.), *Esta salvaje pesadilla: Salamanca en la guerra civil española*, Crítica, Barcelona, 2007.
- Rodrigo, J., *Hasta la raíz: violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista*, Alianza, Madrid, 2008.
- , *Cautivos: campos de concentración en la España franquista*, Crítica, Barcelona, 2005.
- Rodríguez Barreira, O. J., *Migas con miedo: prácticas de resistencia al primer franquismo: Almería, 1939-1953*, Universidad de Almería, Almería, 2008.
- Rodríguez Gallardo, A., *La escritura femenina en reclusión: cartas de Enriqueta Otero Blanco*, Fundación 10 de marzo, Santiago de Compostela, 2009.
- Rodríguez Padilla, E., *La represión franquista en Almería, 1939-1945*, Arráez, Almería, 2007
- Rodríguez Teijeiro, D., «Los espacios de reclusión en Galicia. Prisiones y campos de concentración», en Juana, J. de y J. Prada (coord.), pp. 187-237.
- Romero Romero, F., *República, Guerra Civil y represión en Villamartín (1931-1946)*, Ayuntamiento de Villamartín, Cádiz, 2008.
- Ruiz, J., *Franco's Justice: Repression in Madrid after the Spanish Civil War*, Oxford, 2005.
- , «La justicia militar en Madrid 1939-1944. ¿Justicia exterminadora?», en José Manuel Chico Isidro: *España en guerra: protagonistas para un conflicto*, Dyckinson, Madrid, pp. 87-111.
- Salas Larrazábal, R., *Pérdidas de la guerra*, Planeta, Barcelona, 1977.
- Sánchez Tostado, L. M., *La Guerra Civil en Jaén: historia de un horror inolvidable*, Jaén, 2006.
- Schmitt, C., *Legalidad y legitimidad*, Comares, Granada, 1996.
- Seidman, M., *A ras de suelo: historia social de la República durante la Guerra Civil*, Alianza Editorial, Madrid, 2003.
- Serrallonga i Urquidi, J., «El aparato provincial durante la Segunda República. Los

- gobernadores civiles, 1931-1939», en *Hispania Nova*, 7, 2007.
- Serrano, S., *La guerrilla antifranquista en León (1936-1951)*, Siglo XXI, Madrid, 1988.
- Serrano Súnier, R., *Entre el silencio y la propaganda: la historia como fue. Memorias*, Planeta, Barcelona, 1978.
- Sevillano Calero, F., *Rojos: La representación del enemigo en la guerra civil*, Alianza Editorial, Madrid, 2007.
- , «Cultura, propaganda y opinión en el primer franquismo», en *Ayer*, 33, 1999, pp. 147-166.
- Shirer, W. L., *Storia del Terzo Reich*, Einaudi, Turín, 1990, 2 vols.
- Solé i Sabaté, J. M., *La repressió franquista a Catalunya 1938-1953*, Barcelona, Edicions 62, 1985.
- Souto Blanco, M. J. (2006), «Golpe de Estado y represión franquista en la provincia de Lugo», en Juana, J. de y J. Prada (coord.), pp. 59-96.
- Stampa Irueste, F., *El delito de rebelión*, Ed. de los Estudiantes Españoles, Madrid, 1945.
- Sueiro, D. y B. Díaz Nosty, *Historia del Franquismo (I), Un imperio en ruinas*, Argos Vergara, Barcelona, 1985.
- Varela Rendueles, J. M., *Rebelión en Sevilla: memorias de su gobernador rebelde*, Excmo. Ayuntamiento, Sevilla, 1982.
- Vega Sombría, S., *De la esperanza a la persecución: la represión franquista en la provincia de Segovia*, Crítica, Barcelona, 2005.
- VV. AA., *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de Justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990.
- VV. AA., *Problemas actuales de derecho procesal*, Facultad de Derecho, Salamanca, 1971.
- Yusta Rodrigo, M., *Guerrilla y resistencia campesina: la resistencia armada contra el franquismo en Aragón (1939-1952)*, Prensas Universitarias, Zaragoza, 2003.

# Notas

[1] Tomo la cita de Fontana, J., *La historia de los hombres*, Crítica, 201, p. 353. <<

[2] Espinosa, F., «Agapito García Atadell en el infierno de Queipo», en *Contra el olvido*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 71-78. <<

[3] Estaban integrados por una sección de juristas y otra con representantes del Frente Popular, conjunto de fuerzas políticas que había obtenido el triunfo en las elecciones generales de 16 de febrero de 1936. Para más información véase Sánchez Recio, G., *Justicia y guerra en España. Los tribunales populares (1936-1939)*, Diputación, Alicante, 1991. <<

[4] Archivo Municipal de Moguer, legajo 99. <<

[5] Preston, P., «Francisco Franco: Política y estrategia en la Guerra Civil», en *Revista de Extremadura*, 21, septiembre-diciembre, 1996, p. 25; también «La guerra de aniquilación de Franco», en *La política de la venganza*, Península, Barcelona, 1997, pp. 57-81. <<



[6] Espinosa, F., «La memoria del Fiscal del Ejército de Ocupación», en *Contra el olvido*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 79-93. <<

[7] Tomo la referencia de Salas, R., «El mito del millón de muertos», en Thomas, H., *La guerra civil española*, Urbiión, Madrid, 1979, tomo VI, pp. 286-287. <<

[8] El debate quedó recogido en VV. AA., *La guerra desde la paz. Seminario sobre la guerra civil. Córdoba, abril de 1986*, Diputación Provincial, Córdoba, 1988. <<

[9] Resulta significativo el caso de Huelva. A mediados de 1937, cuando ya se llevaba varios meses con los consejos sumarísimos, fue declarada zona de guerra la mitad de la provincia por el problema de los huidos. Esto supuso el retorno a los bandos de guerra y la desaparición en unos meses de varios cientos de personas en su mayor parte no inscritas en registro alguno. <<

[10] Dejó escrito Pemán que durante un almuerzo con el general Virgilio Cabanellas en plena guerra salió el tema de la represión y aprovechó para decirle que «se ha matado y está matando todavía por los nacionales demasiada gente». Y para que pudiera comprobarlo añadió: «Haga el ensayo sobre cualquier ciudad española cuyos habitantes usted conozca bien, casi uno por uno. Quizá, por ejemplo, Zaragoza para usted o Cádiz para mí. Logre que le den la lista nominal de todos los ejecutados del (sic) bando nacional, para esa triste, pero no dudo que precisa, función de ejemplaridad o escarmiento. Confronte usted las dos listas. Puedo asegurarle que usted llegará a la convicción de que la finalidad de escarmiento hubiera sido suficientemente cumplida con un cinco o un cuatro por ciento de la lista dramática y excesiva que arrojará el setenta o el ochenta» (*Mis almuerzos con gente importante*, Dopesa, Barcelona, 1973, p. 153). La veracidad de la anécdota —no parece muy probable que el Pemán de la guerra criticara la excesiva represión ejercida por los sublevados cuando él mismo la había promovido en sus charlas y escritos— resulta irrelevante. Lo interesante y más creíble es que, tal como cuenta, él se hubiera hecho en Cádiz con la lista de personas asesinadas por «los nacionales», o hubiera tenido acceso a ella. Hay que señalar finalmente cómo el subconsciente lo traiciona al escribir «ejecutados *del* bando nacional» y no lo que en realidad debía haber escrito: «ejecutados *por* el bando nacional». <<

[11] No deja de ser curioso repasar la lista de ministros de Cultura de aquellos tiempos: Pío Cabanillas Gallas (1977-1979), Manuel Clavero Arévalo (1979-1980), Ricardo de la Cierva Hoces (1980), Íñigo Cavero Lataillade (1980-1981) y Soledad Becerril Bustamante (1981-1982). Cinco ministros en cinco años. Por su parte el PSOE, en sus catorce años en el poder, tuvo cuatro ministros: Javier Solana Madariaga (1982-1988), Jorge Semprún Maura (1988-1991), Jordi Solé Tura (1991-1993) y Carmen Alborch (1993-1996). Luego vendrían Esperanza Aguirre, Mariano Rajoy, etc. Téngase en cuenta que los archivos judiciales militares, las antiguas Auditorías de Guerra, a las que según la Ley de Patrimonio Documental deberíamos haber podido acceder en 1986 (cincuenta años a partir de la fecha del documento), sólo fueron accesibles a la investigación, y por lo general en lamentables condiciones, desde 1997, es decir, doce años después de cuando correspondía legalmente, que hubiera sido en los tiempos de Solana como ministro. <<

[12] Debo confesar que la Tarjeta Nacional de Investigador, que solicité en el Archivo de Indias sin tenerlas todas conmigo, me la dieron por suponer que yo dependía del mismo departamento que la persona que me acompañaba, un amigo, asiduo de dicho archivo y al que, por tanto, el personal ya conocía bien. Cuando me preguntaron si yo lo quería para lo mismo, dije que sí. En mi primera visita al Archivo Histórico Nacional tuve que rellenar un largo cuestionario informando de diversas cuestiones, como el objeto de mi investigación, para quién la hacía, etc. No recuerdo lo que puse pero sin duda varias cosas fueron *inventadas*. *Era aquél un mundo surrealista* que a quien no haya vivido bajo el franquismo le será difícil imaginar. En el Histórico Nacional de Madrid, antes de acceder a los fondos de la Causa General te hacían pasar por el despacho de un individuo, indudablemente un cura —había más de uno, al igual que guardias civiles retirados en funciones de personal auxiliar— que con modos y maneras sacerdotales te interrogaba sobre todo lo relativo a la consulta: la razón de querer ver esos papeles, el objetivo que te llevaba allí, la conciencia que tenías acerca de lo delicado del material, etc. <<

[13] No hablo de oídas. El profesor Antonio Miguel Bernal fue testigo de cómo allá por los primeros ochenta uno de los departamentos de Historia de la Universidad de Sevilla me negaba la posibilidad de realizar una tesis de licenciatura sobre el «18 de julio» en la ciudad. Otro profesor, Francisco Fuentes, lo fue igualmente de la negativa del departamento de Geografía a avalar una consulta en la sección de defunciones del Registro Civil para realizar «un trabajo de carácter demográfico». <<



[14] Aunque ninguna de las dos sean obras específicas sobre la represión cabe considerar *Granada en 1936 y el asesinato de García Lorca*, de Ian Gibson, y *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española*, ambas publicadas por Crítica en 1979, como las primeras obras en las que, desde la historia oral y aprovechando los testimonios escritos por protagonistas dentro y fuera de España, se aborda rigurosamente la represión franquista. Sin embargo hay que recordar que la primera aproximación de Gibson a la represión en Granada, *La represión nacionalista de Granada y la muerte de Federico García Lorca*, vio la luz en París por la editorial Ruedo Ibérico en 1971. Algo similar cabría decir de una obra diferente a las comentadas como *La guerra civil española*, de Hugh Thomas, publicada por Ruedo Ibérico en París en 1961 y que no sería editada en España hasta quince años después por Grijalbo. <<

[15] He sido testigo del lamentable estado de los archivos municipales de varias provincias del suroeste en los años ochenta y noventa. La salvación de lo que quedó de esos archivos llegó tarde, a fines de los ochenta en Huelva y en los noventa en Badajoz, cuando ya el daño era irreparable. Y lo grave, y puedo dar fe de ello, es que hubo casos, como Villafranca de los Barros (Badajoz), en que el archivo llegó en estado aceptable al final de la dictadura y fue precisamente a partir de la transición cuando entró en fase de abandono y deterioro. El clima al que aludo explicaría otro curioso fenómeno: el desprecio por los archivos afecta especialmente al período 1931-1945. Los expurgos se cebaron en los asuntos delicados y el abandono hizo el resto. Sin embargo estos problemas nunca suelen afectar a los documentos relacionados con la Iglesia (hermandades y cofradías) y el Ejército (quintas). <<

[16] La cita original pertenece a un artículo en alemán de 2008. La tomo de Krawinkel, Moritz, *La batalla del Jarama. Entre la historia y la memoria*, Entimema, Madrid, 2009, p. 76. <<

[17] Véase Espinosa, F., *El fenómeno revisionista o los fantasmas de la derecha española*, texto publicado en 2005 e incluido en *Contra el olvido*, Crítica, Barcelona, 2006. <<

[18] En cierta forma el triunfo electoral del PP en 1996 y la mayoría absoluta del 2000 vienen a dar cuerpo a lo dicho por José María Finat Escrivá de Romaní, conde de Mayalde, embajador en el Berlín nazi, director general de Seguridad en la más negra posguerra (fue uno de los tres fascistas que intervinieron en la paliza que llevó al exilio argentino al cantante Miguel de Molina), exgobernador civil y alcalde de Madrid. Este Finat, miembro de la cohorte que acompañaba al Caudillo en la última «manifestación de adhesión» celebrada en la Plaza de Oriente el 1 de octubre de 1975, declaró a su compañero de balcón Luis Guillermo Perinat: «Esto no significa nada; lo que hay que hacer ahora es convocar unas elecciones y ganarlas» (tomo la referencia del epílogo que Josep Fontana realizó para *Por Favor. Una historia de la transición*, Crítica, Barcelona, 2000, p. 180). Finat murió en 1995 sin ver su sueño realizado. <<

[19] Luis Gómez y José Yoldi, *El País*, 01/03/2009. <<

[20] La principal relacionada con el caso Gürtel, sobre una importante trama de corrupción económica que afectaría de lleno al Partido Popular. Son estos dos frentes, el del pasado y el del presente, los que han puesto en pie de guerra a la derecha española y han activado sus resortes políticos, mediáticos, judiciales, etc. <<

[21] Tomo parte de esta información de Natalia Junquera, *El País*, 29/05/2009. <<



[22] Julio M. Lázaro, *El País*, 22/12/2009. <<

[23] *El País*, 20/02/2010. <<

[24] Todavía a fecha de hoy existen jueces de Primera Instancia que impiden la consulta de los libros de defunciones en su partido judicial. Sería el caso del partido de San Clemente, en Cuenca, o el de Sigüenza, en Guadalajara, según me cuentan respectivamente Máximo Molina y Pedro García Bilbao. <<

[25] El concepto de *derecha permanente*, que tomo de José Martínez, el creador de Ruedo Ibérico, engloba no sólo a la derecha que conocemos sino a aquellos que desde otros ámbitos e instancias consideran que cualquier crítica en profundidad al estado de cosas surgido de la transición supone una amenaza para el *bien común* y, aun manteniendo ciertas formas, debe ser neutralizada *al coste que sea*. Patxo Unzueta se refería recientemente a un artículo de José María Ruiz Soroa («Un canon problemático», *El Correo*, 07/12/2008) que, teniendo de fondo el cambio de visión sobre la transición producido en torno a la entrada del nuevo siglo, alertaba «sobre las consecuencias aparentemente no buscadas pero altamente desestabilizadoras que podrían derivar de ese cambio de visión: el cuestionamiento de la legitimidad de la Monarquía, dada su relación pasada con el franquismo, y la desautorización moral de la derecha política como heredera del régimen del General, lo que a su vez deslegitima la posibilidad de alternancia ...». (*El País*, 17/02/2010). Vayamos al artículo original. <<

Decía Ruiz Soroa que la transición se afrontó partiendo de que la Segunda República y la guerra constituyeron un fracaso colectivo que había que superar. De ahí que durante más de veinte años ese pasado no se utilizara en la política española (en realidad, como escribió Paloma Aguilar en «Presencia y ausencia de la guerra civil y el franquismo en la democracia española. Reflexiones sobre la articulación y ruptura del pacto de silencio», en Aróstegui, J. y F. Godicheau, *Guerra civil. Mito y memoria*, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 245-293, el *pacto de silencio* lo rompió el PSOE en las elecciones generales de 1993) y, dado el éxito de la transición, la forma de entender el pasado se convirtió en canon hegemónico. Pero, pasado ese tiempo, «parte de la clase política e intelectual» ha iniciado la construcción de un nuevo canon, cuya base sería el antifascismo y que por tanto considera esencial «la condena del fascismo como un pasado de horror», lo que, según Ruiz Soroa, «lleva a reinventar la experiencia de la Segunda República como un meritorio intento de democracia avanzada que habría sido violentamente truncado por un movimiento fascista totalitario acaudillado por los militares». De ahí el deseo de enlazar con ella. El nuevo canon conlleva la reescritura de la transición como «un momento de *libertad incompleta*» que trajo autoamnistía para unos y olvido para otros. Ruiz Soroa reconoce que el nuevo relato «posee una fuerza expansiva de difícil contención» y afecta a cuestiones clave como la monarquía, la Iglesia y la cuestión territorial, lo que supone un riesgo de inestabilidad para el sistema al replantear cuestiones que parecían ya resueltas. Sin embargo, para el periodista representa un factor de tranquilidad la escasa aceptación social que despierta el nuevo canon, aunque coloca a la derecha en «una situación continua de inferioridad moral ante la parte progresista o de izquierdas, incluso bajo una sospecha o estigma permanente de fascismo

residual», lo que vendría a significar que «no habría manera *democráticamente normal* de ser de derechas». El resultado de todo esto sería «una fuerte tendencia a la sobremoralización de los mensajes y actitudes», como «la *retórica de patetismo* con que se ha gestionado el asunto de las fosas», lo cual no favorece «la gestión ordenada de los conflictos y el debate público». El nuevo canon, en definitiva, «dificulta la convivencia actual al presentar el pasado como una ordalía ética».

[26] Véanse dos visiones contrapuestas de la amnistía en Jaime Sartorius, «La Ley de Amnistía no ampara el franquismo» (*El País*, 15/03/2010), intentando probar, como secretario que fue de la comisión parlamentaria que elaboró la ley, que la amnistía no cubría los crímenes del franquismo —creo que sin éxito alguno, ya que parece, ingenuamente, no caer en la cuenta de que la amnistía para autoridades, funcionarios y personal de orden público no especificaba que sólo beneficiaría a aquellos que tuvieran causas pendientes—; y en Juan Martínez Alier, «Los crímenes franquistas y la reconciliación nacional» (*Sin permiso*, 14/03/2010), quien celebra haber escrito en el momento oportuno un artículo titulado «¿Quién amnistiara a los amnistiadores?» (*Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 1977) y escribe: «La ley de amnistía fue como un chiste: los que habían matado sin sufrir ningún castigo y sin perder ni una de las antiguas pesetas de su patrimonio con la muerte de Franco, se daban el lujo de amnistiar a los que habían perdido la guerra y habían perdido la paz de los cementerios durante 35 años, y de paso se amnistiaban ellos mismos. Los que protestamos no tuvimos audiencia en los medios. Bien natural, nosotros éramos excluidos de la transición. El partido comunista fue actor principal en esta transición excluyente, y los nuevos políticos del sistema dieron una ley de punto final que ahora se comprueba en los hechos que era realmente efectiva. Los artículos y dictámenes, las tesis doctorales que se escriban diciendo que eso no es realmente así, que hay crímenes que no prescriben, tendrán mérito, pero la realidad parece estar indicando que nadie será nunca procesado ni tan siquiera investigado judicialmente (por lo menos en España) por crímenes realizados en el franquismo. Diez años más, y la cosa ya quedará clara definitivamente». <<

[27] He tratado estas cuestiones en los siguientes artículos: «La investigación del pasado reciente: un combate por la historia», en *La transición a la democracia en España* Actas de las VI Jornadas de Castilla-La Mancha de Investigación en Archivos, Guadalajara, 2003 (en origen fue una conferencia pronunciada en 2001: [http:// www.salamancamemoriayjusticia.org/der/espinosareciente.pdf](http://www.salamancamemoriayjusticia.org/der/espinosareciente.pdf)); «Historia, memoria, olvido: la represión franquista», en Bedmar, Arcángel (coord.), *Memoria y olvido sobre la guerra civil y la represión franquista*, Ayuntamiento de Lucena, Córdoba, 2003, pp. 101-139; «Contra el olvido. La lucha historiográfica en torno a la represión franquista (1936-1996)», en Chaves Palacios, J., *Memoria histórica y guerra civil: represión en Extremadura*, Diputación de Badajoz, 2004, pp. 87-121; «Nueve propuestas sobre la memoria histórica», en rev. *Ebre* 38, 2, Universidad de Barcelona, 2005, pp. 205-207; «La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento. En torno a la creación de la Comisión Interministerial», en <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d007.pdf>, 2006; «De saturaciones y olvidos. Reflexiones en torno a un pasado que no puede pasar», en <http://hispanianova.rediris.es/7/dossier.htm>, 2007; «Cómo acabar de una vez por todas con la memoria histórica», en VV. AA., *La recuperación de la memoria social. Una perspectiva transversal desde las ciencias sociales*, UPO, Sevilla, 2007 (versión actualizada); «El pasado como campo de batalla: lucha de memorias (2007-2008). De la Ley de Memoria Histórica a la iniciativa del juez Garzón», en *Trípodos*, 25, Facultad de Ciencias de la Comunicación Blanquerna, 2009, pp. 101-110. Algunos de ellos se encuentran en Espinosa Maestre, F., *Contra el olvido*, Crítica, Barcelona, 2006. <<

[28] Fue la editorial Temas de Hoy la que eligió a estos autores. En principio propuso la coordinación a Alberto Reig Tapia, pionero en plantear cuestiones de gran interés en torno a la represión franquista y que sin duda hubiera sido persona idónea para el proyecto, pero rechazó la oferta por motivos profesionales. En su lugar la editorial invitó a Santos Juliá Díaz, profesor de Historia Social y del Pensamiento en la UNED, reconocido por su extensa obra y muy conocido por su faceta mediática, pero sin relación alguna con la investigación de la represión franquista. <<



[29] No deja de llamar la atención, con lo delicados que son para estas cosas algunos archiveros y los responsables de Cultura, que ese monumento a la legitimación del golpe y de la dictadura que es la Causa General, plagada de nombres propios de personas —muchas de ellas asesinadas— que nunca pudieron defenderse de las graves acusaciones que les fueron imputadas, esté abierto a la consulta pública en internet por el propio Ministerio de Cultura, mientras otros fondos documentales de igual antigüedad donde lo que aparecen son los nombres de los represores —pienso por ejemplo en los consejos de guerra— deban pasar por el riguroso filtro de los gabinetes jurídicos de las instituciones que pagaron su digitalización. La excepción, ejemplar, la constituye la Diputación de Huelva, que el pasado año subió a su página web todos los fondos de la Auditoría de Guerra. <<

[30] En 1945 vio la luz una reimpresión titulada *Datos complementarios para la Historia de España. Guerra de Liberación 1936-1939*. Hubo otras muchas a lo largo de la dictadura e incluso recientemente, ya que en 2008 fue publicada una edición facsímil en la editorial Akrón con prólogo de Ricardo de la Cierva, autor al año siguiente de una obra titulada *113 178 caídos por Dios y por España* cuyo subtítulo era «Baltasar Garzón, un juez contra la historia». <<

[31] Esto ha llevado a que propagandistas e investigadores poco rigurosos señalen a Villafranca como uno de los pueblos donde hubo víctimas de derechas, cuando lo cierto es que sólo las hubo cuando llegaron los golpistas. <<

[32] Un ejemplo reciente en relación con Badajoz sería el libro de L. E. Togoeres sobre Yagüe (La Esfera de los Libros, Madrid, 2010), escrito, según parece, por un «doctor en Historia Contemporánea y profesor universitario» y que se limita a utilizar la rancia historiografía franquista y la reciente historiografía neofranquista. El archivo de Yagüe, al que por lo visto ha tenido acceso, poco le ha lucido. No sólo no aporta absolutamente nada nuevo sobre Badajoz sino que parece que volvemos a los tiempos del primer Martínez Bande. Por otra parte, da la sensación por este caso y por el archivo de Varela de que estos fondos han sido expurgados de todo documento delicado o comprometedor. Desde luego tiempo han tenido para hacerlo. El caso del archivo de Yagüe nos ha permitido incluso asistir al lamentable espectáculo de los hijos litigando entre ellos por «los papeles del general», una para mantener unidad y orden en el legado y otros a favor del reparto y venta. Una sentencia de la Audiencia Provincial de Soria de marzo de 2009 falló que el archivo, aunque en poder de la familia, pertenecía al Estado. Por el momento se encuentra depositado y cerrado al público en el Archivo Histórico Provincial de Burgos a la espera de la decisión del Tribunal Supremo. ¿Se ha preocupado alguna vez el Estado de controlar lo que en dicho archivo hubo, lo que ahora hay o lo que finalmente debe pasar a su poder? ¿Sabrá alguien qué ha quedado en el camino? <<

Conocemos también que la persona que catalogó el archivo de Varela le indicaba a éste en ciertos expedientes la conveniencia de revisarlos. Nos consta por el historiador Luis Núñez que eso ocurrió en un documento relacionado con la represión en el que Varela salía bien parado y que por tanto sobrevivió. El hecho escandaloso de que, a más de tres décadas de que la Constitución fuera aprobada, estos archivos sigan en poder de las familias de estos militares o que el de Franco esté en manos de la fundación que lleva su nombre, presidida por la hija, constituye la prueba de la distancia que nos separa de los países democráticos de nuestro entorno o, si se prefiere, de la peculiaridad española. Me consta, por ejemplo, que hace unos años fueron subastados en Madrid documentos del guardia civil Gregorio Haro Lumbreras, la máxima autoridad militar en Huelva desde finales de julio del 36 hasta enero de 1937, que, por supuesto, también se llevó su archivo.

[33] *El Mundo y El País*, 19-21/4/2005. <<

[34] Julio M. Lázaro, *El País*, 15/12/2006. <<

[35] Véanse sus actividades en [http://www.cgtandalucia.org/IMG/pdf\\_CUADERNO\\_RMHTA\\_WEB\\_2.pdf](http://www.cgtandalucia.org/IMG/pdf_CUADERNO_RMHTA_WEB_2.pdf). <<

[36] Esto es especialmente visible y penoso para los investigadores que han tenido la oportunidad de conocer cómo funcionan los archivos en los países europeos avanzados y en Estados Unidos. La precariedad de estos archivos militares —hablo de los dos que conozco, los de las regiones militares primera y segunda— es buena muestra del estado de nuestros archivos y de una política archivística que, por bien intencionada que sea, no suele ajustar los medios a los fines. <<



[37] Me refiero a Espinosa Maestre, F., «Sobre la represión franquista en el País Vasco», al que se puede acceder en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2914416>. <<

[38] «Memoria histórica» será una expresión usada, en relación con su tesis, por Paloma Aguilar en 1995: «Afortunadamente, en España, ya a la muerte de Franco, se había definido una memoria histórica bastante consensuada sobre las enseñanzas que cabía extraer de la Guerra Civil; al menos buena parte de las élites políticas eran conscientes de que la prioridad absoluta de los españoles era el “nunca más”, y esto implicaba renuncias, concesiones y compromisos por parte de todos, como así ocurrió» (Aguilar, P., «Aproximaciones teóricas y analíticas al concepto de memoria histórica», en *Historia a debate: Actas del Congreso Internacional*, Carlos Barros, Ed., 1995, vol. II, p. 132). <<

[39] Sirva de ejemplo la Cátedra de la Memoria Histórica del Siglo xx, creada en 2004 en la Universidad Complutense de Madrid y que inició sus actividades al año siguiente teniendo por director al profesor Julio Aróstegui. Me consta que ni al propio Aróstegui acababa de convencerle el nombre. <<

[40] Cenarro, A., *Los niños de la Seguridad Social*, Espasa, Madrid, 2008, p. 246. <<

[41] Carreras Ares, J. J., «¿Por qué hablamos de memoria cuando queremos decir historia?», Sabio Alcutén, A. y C. Forcadell Álvarez (coords.), *Las escalas del pasado*, IV Congreso de Historia Local de Aragón, 2005. Accedo al artículo por Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1215768>. <<

[42] Del Rey Reguillo, F., «El bienio radical-cedista desde un mundo rural», en *La II República en la encrucijada: el segundo bienio*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 2009, pp. 56-59. <<

[43] Me refiero a «Historia, memoria, olvido: la represión franquista», que vio la luz en Bedmar, Arcángel (coord.), *Memoria y olvido sobre la guerra civil y la represión franquista*, Ayuntamiento de Lucena, Córdoba, 2003, y que luego fue incluido en *Contra el olvido*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 171-204; y a «De saturaciones y olvidos. Reflexiones en torno a un pasado que no puede pasar», en <http://hispanianova.rediris.es/7/dossier.htm>, 2007. El artículo de S. Juliá origen de la polémica era «Echar al olvido. Memoria y amnistía en la transición» (*Claves*, 129, pp. 14-24); su respuesta, en la que también comentaba, a su manera, otro artículo de Pedro Ruiz Torres, se titulaba «De nuestras memorias y nuestras miserias» y puede consultarse igualmente en Hispanianova. <<

[44] Las palabras de Juliá, reproducidas en el primero de los artículos mencionados en la cita anterior, proceden de «Echar al olvido. Memoria y amnistía en la transición», *Claves*, 129, enero-febrero de 2003, pp. 14-24. <<



[45] Véase su artículo «Memorias en lugar de memorira» (*El País*, 02/07/2006):  
<http://www.elpais.com/articulo/opinion/Memorias/lugar/memoria/elpdompnm/200607>  
<<

[46] No deja de ser curioso y digno de estudio psiquiátrico —en esto del insulto inevitablemente asoman los fantasmas del pasado de cada uno— que Moa me haya llamado estalinista, chequista, inquisidor, rencoroso y me haya comparado con Zhdánof, y que Juliá me haya tachado de comisario político, inquisidor, rencoroso y diga que soy una mezcla de Vyshinsky y Torquemada. <<

[47] La dificultad de este debate volvió a mostrarse no hace mucho con motivo de un artículo del profesor Sebastiaan Faber: «The debate about Spain's past and the crisis of academic legitimacy: the case of Santos Juliá», en *The Colorado Review of Hispanic Studies*, vol 5, 2007, pp. 165-190. Sus secuelas pueden seguirse por internet. Y es que parece que el modelo que aquí prima es el monólogo: un señor que periódicamente dice lo que le apetece sobre asuntos de actualidad, que puede aludir despectivamente —sin nombrarlo— a quien le venga en gana y que no admite crítica alguna ni que se le lleve la contraria. Esta actitud, además, no sólo impide todo debate sino que lo que acaba produciendo son cohortes de acólitos, que de un modo u otro y por la cuenta que les tiene, deben posicionarse con el «agraviado». El resultado final de este proceso es un servilismo para con la supuesta «víctima» propio de grupos cerrados y rígidos donde acceso y ascenso se consiguen, con frecuencia y por variados disfraces que adopten, mediante cooptación. <<

[48] Aguilar, P., «Presencia y ausencia de la guerra civil y el franquismo en la democracia», en Aróstegui, J. y F. Godicheau, *Guerra civil. Mito y memoria*, Marcial Pons, Madrid, 2006, 256. <<

[49] En mi caso puede verla en la página 342 de *La guerra civil en Huelva* (Diputación, 1996) y en la ya aludida *La justicia de Queipo* (El Autor, 2000), donde en la contraportada se leía: «Este libro trata de *desaparecidos*, palabra que oculta el abismo de terror instaurado por los sangrientos golpes militares de nuestra época».

<<

[50] No considerar esto provoca otro desenfoque, que es pensar, como hace P. Aguilar, que una de las claves de la moderación política en que se desarrolló la transición fue el temor a un golpe de Estado que desatara una nueva guerra civil. Si dice esto debería explicar de dónde iba a salir el ejército o la fuerza que en 1981 se opusiera a los golpistas. ¿No será que ese temor y esa moderación se debieron precisamente a la memoria del terror del golpe militar? Sobre todo si tenemos en cuenta, como hemos repetido tantas veces, que éste triunfó en más de media España y que, por lo tanto, sólo podemos hablar de guerra civil en menos de medio país. <<

[51] Sirva como ejemplo de su uso Rodrigo, J. (Ed.), *Retaguardia y cultura de guerra, 1936-1939*, Ayer, Madrid, 2009 (4). <<

[52] <http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPOJBUS=3;LEMA=retaguardia>  
(28/03/2010). <<



[53] Barahona del Brito, A., P. Aguilar Fernández y C. González Enríquez (eds.), *Las políticas hacia el pasado*, Istmo, Madrid, 2002, p. 444. Supongo que si se compara la violencia habida en diversos países que padecieron dictaduras habrá que tener en cuenta las consecuencias de esta represión desde que se producen los golpes militares. Es decir, supongo que con eso de las *últimas décadas* no se están dejando fuera la matanza fundacional del franquismo. <<

[54] Decía Hobsbawm: «Hay sencillamente cosas que es necesario saber sobre el pasado, razón por la cual la mayoría de los sociólogos son malos historiadores: no quieren dedicar tiempo a averiguarlo» (Hobsbawm, E., *Sobre la historia*, Crítica, Barcelona, 1998, p. 213). <<

[55] Véase Moradiellos, E., «Revisión histórica crítica y pseudorevisionismo político presentista: el caso de la guerra civil española», Dpto. de H.<sup>a</sup> del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos, UCM, Fundación J. Ortega y Gasset, Curso 2009-2010, Documento de trabajo 2009/4, accesible en <http://www.ucm.es/info/historia/ortega/5-09.pdf>, pp. 12 y ss. <<

[56] Por ejemplo, y sin ánimo de comparar hechos sino de relacionar procedimientos, tanto la quema de cadáveres como la cal viva fueron elementos presentes en la masacre realizada por los nazis en Oradour-sur-Glane (1944). <<

[57] ¿Qué lugar ocuparían en la historia Juan Gallego del Pino y sus amigos comunistas sevillanos si hubieran triunfado en su intento de atentar contra Franco durante su estancia en Sevilla en agosto de 1936? <<

[58] Éste sería el caso de la fosa de la Mina Cabezuela, de Cabañas (Toledo), donde fueron arrojadas 41 personas, exhumadas en enero de 2010 por iniciativa del arzobispado. Evidentemente esta fosa natural, una mina profunda en la que se arrojaron sobre los asesinados toneladas de materiales, no fue exhumada en su momento, al contrario que las demás, por carecerse de los medios técnicos para tan complicada tarea. No obstante, siempre hubo a lo largo de la dictadura una lápida arriba recordando a quienes se encontraban allí. Hay otra fosa donde fueron exhumadas ocho víctimas de la violencia roja: la de Villasana de Mena (Burgos). Según me cuenta Luis Castro éstas fueron asesinadas tras un bombardeo franquista. Una vez ocupada la zona fueron inhumados en un lugar de la iglesia que más tarde, en plena dictadura, no fue localizado. Finalmente fue la Fundación Aranzadi la que los encontró y exhumó. Son los únicos casos conocidos hasta el momento. Me dice Francisco Etxeberria que probablemente, al estar dentro de la iglesia, no se plantearon exhumarlos. Ya sabemos la función que cumple el tratamiento que los medios de derechas, los de *La otra memoria*, han dado a estos casos, aunque sin duda el más bochornoso fue la campaña montada en torno a la supuesta aparición de los restos de Andreu Nin en Alcalá de Henares. <<

[59] ¿Qué decir de las ideas peregrinas de Antonio Muñoz Molina con motivo de la campaña comercial de su última obra? En noviembre de 2009 declaraba a Jordi Socías sobre la República: «Era un bando muy caótico. Por eso, en parte, se pierde la guerra. Se empeñaron casi en perder. Es muy fácil saber eso. Lo único que hay que hacer es leer. En España se puede saber todo» (*El País*, 21/11/2009). En el número 119 de noviembre de 2009 de la revista *Mercurio* nos dio la clave, que destaco en cursiva: «A veces me llama la atención que los periodistas extranjeros vengan y digan que por fin se puede escribir sobre la guerra civil cuando se lleva haciendo desde hace cincuenta años. Además de esos testimonios cercanos, *como yo tengo una disciplina mental de historiador*, me he informado con libros de historia y con ensayos». Y poco después leíamos que la historia de la novela del «universal escritor» gira «en torno al arquitecto Ignacio Abel, que tuvo que exiliarse debido al miedo a morir a manos de uno de los dos bandos de la guerra...» ([www.andaluciainformacion.es](http://www.andaluciainformacion.es), 11/12/2009, Paula Oller). Menuda perspectiva ha elegido Molina para contar la guerra civil: un arquitecto formado en la Bauhaus, selecta y vanguardista escuela de arte alemana, que opta por el exilio ante la posibilidad de perder la vida a manos de *cualquiera de los dos bandos*. ¡Pobre República, convertida en simple *bando* y pobres rojos que decidieron defenderla a costa de su vida! Pero claro, el tal Abel, que debe de ser un álter ego del propio escritor, estaba *por encima de los dos bandos*. Para Molina todo esto no acabará hasta que no perdonemos y olvidemos por igual a los asesinos de Lorca y a los de Muñoz Seca, cosa que viene repitiendo hace tiempo Juliá a propósito de las intenciones de quienes pactaron la amnistía de 1977, habiendo declarado que «ésta debía ser general, para los dos bandos, para los crímenes de Paracuellos y los fusilamientos de la plaza de toros de Badajoz» (*El País*, 02/11/2002). Sólo desde el desconocimiento de la realidad represiva y el relativismo moral es posible ignorar un hecho básico: sobre Paracuellos se abrió una investigación oficial a cargo del Estado y se dignificaron los restos de las personas allí asesinadas y el propio lugar; sobre Lorca y Badajoz nunca se abrió nada. <<

[60] Moradiellos, E., «Revisión histórica crítica...», p. 12. En esta misma línea podrían citarse otros muchos autores. Sirva de ejemplo el caso de Mercedes Yusta, quien en un artículo titulado «El movimiento “por la recuperación de la memoria histórica”: una reescritura del pasado reciente desde la sociedad civil (1995-2005)», en Rújula, P. e I. Peiró, *La Historia del Presente*, V Congreso de Historia Local de Aragón, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2007, considera que el uso de términos como genocidio u holocausto se debe a la fuerza del fenómeno de la Shoah, cuyas palabras lo impregnan todo. Criticaba con esto respectivamente a quien esto escribe, por hablar de genocidio en *Morir, matar...*, y a Paul Preston, quien durante una entrevista habló del holocausto español. <<



[61] Rodrigo, J., «1936: guerra de exterminio, genocidio, exclusión», en *Historia y Política*, 10, julio-diciembre de 2003, pp. 253 y ss. <<

[62] En el caso español, tanto el juez Baltasar Garzón como la Unión Progresista de Fiscales consideraron en 1996 que genocidio también era «la destrucción de una parte de los individuos si se comete en atención a una serie determinada de características que los agrupa y distingue del resto». Tomo la cita de Gil, Alicia, *El genocidio y otros crímenes internacionales*, UNED, Valencia, 1999, p. 151. Obviamente la autora, una de las más citadas por quienes niegan al caso español la condición de genocidio, no comparte esa opinión. La definición de genocidio que se manejó en la «Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio» llegó a hablar en un primer momento de «destruir un grupo nacional, racial, religioso o política por razón de la nacionalidad o el origen racial, creencias religiosas u opiniones políticas de sus miembros», pero finalmente esta última causa fue excluida (Gil, p. 141). <<

[63] Rodríguez Arias, M. Á., entrevista en [www.nuevatribuna.es](http://www.nuevatribuna.es), 20/02/2010. <<

[64] Hace unos años dediqué un libro, *La primavera del Frente Popular* (Crítica, Barcelona, 2007), a demostrar la estrecha relación que existió entre la represión que tuvo lugar en Badajoz y la reforma agraria. ¿Cómo catalogar lo ocurrido a la población jornalera, miles de personas asesinadas por el mero hecho de haber participado en el proyecto más ambicioso de la Segunda República? ¿Habrá que recordar que el 60% de los asesinados en Extremadura eran jornaleros y que el movimiento campesino fue descabezado de abajo arriba? <<

[65] Utilicé este documento, procedente del antiguo Servicio Histórico Militar, en *Morir, matar...*, p. 89. <<

[66] A modo de muestra, en este libro, publicado por Alianza en 2008, se lee que en Guipúzcoa fueron asesinadas por los franquistas 6000 personas, entre ellas 200 sacerdotes (p. 44). A saber de dónde ha sacado el autor semejantes cifras. Por cierto que el título del libro procede de aquel discurso genocida del párroco de Rociana (Huelva), Eduardo Martínez Laorden, que decía: «Ustedes creerán que por mi calidad de sacerdote voy a decir palabras de perdón y de arrepentimiento. No. ¡Guerra contra ellos hasta que no quede ni la última raíz!» (Espinosa, F., *La guerra civil en Huelva*, Diputación, Huelva, 2006, p. 518). En el epílogo de *Hasta la raíz* podemos leer perlas tales como «Dejar de lado la memoria de la guerra era, simbólicamente, renunciar a la confrontación violenta y al maximalismo y buscar consensos. En buena medida, olvidar la guerra era oponerse a la dictadura» o «... lo que ha habido en torno a la guerra ha sido, precisamente, memoria, mucha memoria, aunque desde luego no la reclamada hoy por los familiares y asociaciones de víctimas del golpe de Estado de 1936». Y sigue con una frase que, de no estar firmada por él, pensaríamos que era de otro autor: «Ha habido una infinita producción política, cultural, literaria e historiográfica ... Tan innegable es que ha habido mucha “memoria” de la guerra, mucho recuerdo público, como que ésta no es ni ha sido, seguramente porque jamás podrá serlo, equilibrada». <<

[67] Rodrigo, J. (ed.), *Retaguardia y cultura de guerra, 1936-1939*, Ayer, Madrid, 2009 (4), pp. 17-19. <<

[68] Hasta un historiador tan moderado como John Elliot no se privó recientemente de responder a la pregunta «¿Qué cambió en 2004?», lo siguiente: «Ha llegado una generación que no ha vivido la Guerra Civil. No busca el consenso como ocurrió en la Transición, que perseguía esa idea como solución para España. Si se pierde esa conciencia de consenso por falta de experiencia personal puede haber una nueva polarización. Me temo que no hay tanto diálogo como hace 20 o 30 años» (*La Razón*, 05/02/2010). <<



[69] Aguilar, P., «Presencia y ausencia...», p. 272; Rodrigo, J., «1936: guerra de exterminio...», p. 255, y Del Rey, F., «El bienio radical-cedista...», p. 58. Aguilar, que reconoce que el acceso a ciertos archivos es «problemático» y que sabe que algunos fueron destruidos, piensa, no obstante, que, pese a la amnistía, «nada impide que se realicen investigaciones históricas rigurosas sobre determinados episodios y personajes», ni «nada debería impedir que fueran debidamente documentados los delitos en que incurrieron [los torturadores del franquismo], pues hay muchos testimonios orales que pueden recopilarse al respecto» (p. 292). Ingenuidad ésta de la que le exculpa su pertenencia al mundo de la sociología y no al de la historia. En cualquier caso le recomiendo que eche un vistazo a mi trabajo *Callar al mensajero* (Península, Barcelona, 2009) para que sepa lo que ha ocurrido en España con los testimonios orales en relación con la represión. <<

[70] *The Economist*, 13 de marzo de 2010. Debo el texto a la amabilidad de J. Fontana.

<<

[71] Reig Tapia, A., «Entre la justicia debida y la omitida: el auto de Garzón y los crímenes franquistas contra la humanidad», en *El valor de la historia. Homenaje al profesor julio Aróstegui*, Ed. Complutense, Madrid, 2009, p. 304. <<

[72] López Villa verde, Á. L., *El gorro frigio y la mitra frente a frente*, Ed. Rubeo, 2008, p. 31. <<

[73] Casanova, «Pasado y presente de la guerra civil», en *Historia Social*, 60, 2008, p. 115. Lo dicho por Casanova se ve confirmado por lo ocurrido recientemente a la periodista Tereixa Constenla. Realizó para *El País* (11/03/2010) un reportaje sobre el trabajo esclavo que apareció con el título «Memoria de los esclavos de Franco», cuyo objetivo era dar a conocer que la documentación sobre presos en poder del Tribunal de Cuentas pasaba a manos del Ministerio de Cultura. Cuando en un cruce de correos electrónicos le comenté que esa documentación era historia y no memoria de los esclavos de Franco y que, por tanto, el título no era correcto, me comentó que el título que ella puso fue «Los esclavos de Franco ya son historia», pero que lo que finalmente apareció fue lo de la memoria. <<

[74] Ortiz Heras, M., «Memoria social de la guerra civil: la memoria de los vencidos, la memoria de la frustración», en *Haol*, 10, primavera de 2006, p. 191. <<

[75] Ortiz Heras, M., «La memoria en el laboratorio del historiador», en Damián A. González (coord.), *El franquismo y la Transición en España: desmitificación y reconstrucción de la memoria de una época*, La Catarata, Madrid, 2008. Utilizo una copia del artículo que me fue enviada por el propio autor. Puede ser interesante mencionar aquí unas palabras de Ángela Cenarro, profesora de la Universidad de Zaragoza. A mediados de los noventa, cuando aún buena parte de las investigaciones sobre represión recaían sobre personas ajenas al mundo universitario, escribió en relación a la historiografía de los años ochenta que «... el compromiso político ha sido la motivación fundamental de las obras dedicadas al tema de la represión en los últimos años. Ejemplos de una ausencia total de interpretación» serían, según ella, «la obra de Herrero Balsa y Hernández García sobre Soria...» y «algo menos descarados resultan» los trabajos de Egea Bruno, Vicent Gabarda, Altafaylla Kultur Taldea, Moreno Gómez y Solé y Villarroya. Lo llamativo es que este comentario venga de una de las personas que investigaron la represión en Aragón y conoció bien sus dificultades. ¿Acaso no le hubiera venido bien contar de entrada con alguna obra similar a éstas relativa a la provincia que investigó, Teruel? [Cenarro, A., *El fin de la esperanza: fascismo y guerra civil en la provincia de Teruel (1936-1939)*, Diputación, Teruel, 1996, p. 11, nota 5]. <<

[76] Moreno Friginals, M., *La historia como arma*, Crítica, Barcelona, 1999, p. 13).

<<



[77] En este sentido es digno de mención el trabajo emprendido ya hace tiempo desde la Universidad de Murcia por Encarna Nicolás Marín, Carmen González Martínez y Fuensanta Escudero Andújar sobre la historia reciente de España y concretamente sobre la historia oral de Murcia. <<

[78] Declaró: «Resolver mediante la ley cuestiones de un pasado más o menos remoto es una empresa condenada al fracaso». Y añadió que, al contrario lo que ocurrió en Francia, España debería sentirse orgullosa de no haber procedido a una depuración al día siguiente de la caída de la dictadura «franquista» (*El País*, 21/10/2008). Si Todorov piensa que en el caso español tal cosa fue una opción que los actores políticos del momento rechazaron tras profunda meditación es que ignora cómo fue la transición española. La derecha no lo hubiera permitido y, además, por lo que pudiera pasar en el futuro, consiguió la autoamnistía antes de que se aprobase la Constitución.

<<

[79] Todorov, T., *Los abusos de la memoria*, Paidós, Barcelona, 2008, p. 26 y 39. El memorial de Klarsfeld reúne los nombres de los 76 000 judíos deportados desde Francia a los campos nazis. <<

[80] Esta ley prohíbe desde 1990 en Francia el negacionismo del holocausto. Fue atacada desde la extrema derecha por impedir la libertad de expresión y también por historiadores franceses y europeos de diversas tendencias a través del manifiesto «Libertad para la historia», que exige al Estado que no legisle sobre la verdad histórica. Tal como era previsible, en nuestro país, al coincidir la aparición del manifiesto con la iniciativa del juez Garzón (octubre de 2008), fue utilizado por la derecha para atacar la Ley de Memoria y el auto de Garzón. Entre los firmantes españoles cabe mencionar a Octavio Ruiz-Manjón, Rafael Sánchez Mantero, Alfonso Bullón de Mendoza, Luis E. Togores y Javier Rodrigo. <<

[81] Al menos debieron hacerlo como en Grecia, donde en 1989 y por decisión parlamentaria (el centro derecha y la coalición que incluía a los comunistas) fueron pasto de las llamas los archivos de Interior (treinta millones de informes sociopolíticos). Pero no, aquí se hizo ocultamente y por decisión superior y nos enteramos muchos años después. Sobre el caso griego véase Anastasiadis, A., «“El pueblo no olvida...”». El Estado sí», en *Violencias y transiciones políticas a finales del siglo xx*, Casa de Velázquez, Madrid, 2009. <<

[82] Para Traverso se corre el riesgo de convertir un conflicto entre democracia y fascismo, como fue la guerra civil española, en «una secuencia de crímenes contra la humanidad», de modo que «la historia de la Guerra Civil se convertiría así en una pieza macabra en la que se opondrían dos “genocidios”: uno pequeño (perpetrado por los republicanos vencidos) y otro de mayor envergadura (el de los vencedores franquistas)» (*El País*, 21/12/2008). Tales planteamientos indican que Traverso desconoce la génesis del conflicto y el papel que el exterminio del enemigo jugó en los que él llama «los dos bandos». <<

[83] Traverso, E., *El pasado, instrucciones de uso*, Marcial Pons, 2007, pp. 31, 65-67 y 97. <<

[84] Fontana, J., *La historia de la gente*, Crítica, Barcelona, 2001, pp. 364-365. La idea de que el historiador sólo puede ver el pasado con los ojos del presente procede de Croce y fue también mantenida por el historiador británico Edward Hallet Carr en el clásico *¿Qué es la historia?* <<



[85] Mate, R., *La herencia del olvido*, Errata naturae, Madrid, 2009, pp. 162-175. <<

[86] Declaraciones de Reyes Mate a Fernando Franco, *La opinión de A Coruña*, 07/03/2010. <<

[87] Carreras Ares, J. J., «¿Por qué hablamos...?», en Sabio Alcutén, A. y C. Forcadell Álvarez, (coords.), *Las escalas del pasado*, IV Congreso de Historia Local de Aragón, 2005, p. 15-24. Puede accederse al artículo por Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1215768>. <<

[88] En este sentido recuerdo como especialmente emotivo el encuentro con Emilio Fernández Seisdedos, cuyo hermano había sido asesinado en Huelva tras pasar por consejo de guerra. Mientras él estaba en el frente, su hermana Herminia fue detenida y encarcelada en 1937 por recoger firmas en el pueblo, Zalamea la Real, pidiendo su libertad. Emilio me dio un librito con sus recuerdos que había elaborado para su familia y que completaba la información utilizada por mí y, a cambio, yo le entregué una copia del pliego con las firmas a favor de su hermano que Herminia había logrado reunir antes de su detención por la Guardia Civil. Las novedades aportadas a esta historia por el encuentro con Emilio las tuve en cuenta en la segunda edición de *La justicia de Queipo* (Crítica, Barcelona, 2006). <<

[89] Mi respuesta, «Historia y memoria», se publicó en *El Periódico* de Extremadura en los últimos días de 2006. <<

[1] Espinosa Maestre, Francisco, *La justicia de Queipo*, Crítica, Barcelona, 2006. Este libro, revisado y muy ampliado, reeditaba el de igual nombre del año 2000, edición del propio autor. <<

[2] Nos referimos al trabajo de Francisco Espinosa Maestre en Braojos, A; Álvarez Rey, L. y F. Espinosa, *Sevilla 1936. Sublevación fascista y represión*, Muñoz Moya y Montraveta, Brenes, 1990. <<

[3] Ortiz Villalba, Juan, *Del golpe militar a la guerra civil. Sevilla, 1936*, Rd editores, Sevilla, 2006 (primera edición de 1997). <<



[4] Los mineros juzgados fueron en total 68, de los cuales 67 fueron condenados a la pena de muerte y ejecutados. Un grupo de ellos (23), fueron fusilados en La Pañoleta e inscritos en el Registro Civil correspondiente de la localidad de Camas, mientras los 44 restantes lo fueron en Sevilla capital. ATMTSS, HU. Sº 95/36, Caja 97-1267. <<

[5] Juzgado de Castilleja de Guzmán, libro de Defunciones, inscripciones 24 de julio de 1936. <<

[6] ATMTSS, Diligencias Previas s/n.º 1936, leg. 93-2327. Este caso constituye una buena muestra de las posibilidades de los archivos judiciales militares, verdaderos depositarios no sólo de la farsa judicial militar sino de multitud de crímenes de guerra que se ocultaron deliberadamente y de los que, por el momento, no existe documentación alguna de otro tipo que conozcamos. Y es que, de una u otra forma, por distintos motivos e intenciones diversas, no podían evitar que las tropelías y asesinatos en los que participaron apareciesen en su propia documentación. <<

[7] ATMTSS, S° 522/36, leg. 101-2755. Es así, por esta documentación de excepcional valor en la que suelen ser los mismos represores los que describen sus propios actos, como nos hemos enterado de la verdadera dimensión de la represión en muchos pueblos de los que, de otro modo, muy poco sabríamos. <<

[8] ATMTSS, DVA, Caja 1-6. <<

[9] En el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo existen numerosos procedimientos del año 1936, cuyas referencias y signaturas serían excesivas, de pueblos como Camas, Valencina, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Morón de la Frontera, Utrera, etc., en los que se informa de cientos de detenidos procesados a los que se aplicó el bando de guerra. <<

[10] Archivo Cementerio de Sevilla, Libro de Enterramientos Nichos de 3.<sup>a</sup> No serían los únicos cuyos cuerpos fueron trasladados al panteón de los Caídos. Los cadáveres de cuatro carabineros de Morón de la Frontera, asesinados por los golpistas el 27 de julio de 1936, fueron también llevados a esa tumba el mismo día. <<

[11] ATMTSS, S° 93/36 leg. 242-4040, S° 53/37, leg. 27-546 y leg. 18-322. Recientemente, el Ayuntamiento de Dos Hermanas encargó a un abogado una investigación sobre las víctimas de la represión que, como es lógico, basó en los datos del Registro Civil de Dos Hermanas y de otros juzgados, lo cual ya se conocía desde los años noventa en su totalidad. Ni siquiera incorporó los veintiún nombres de asesinados en la misma localidad de Dos Hermanas que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, aunque cite la signatura copiada de otra lectura, pero olvidando que precisamente Dos Hermanas es uno de los escasos pueblos que conservan la relación nominal de los fusilados en la misma localidad, enviada a la Delegación de Orden Público en octubre de 1938. Investigaciones de este tipo, que suelen prodigarse, no podrán nunca acercarse a la realidad de la represión. <<



[12] ATMTSS. Diligencias Previas 457/36, leg. 106-3003. El edificio de los jesuitas que fue cedido a la delegación de Orden Público contaba con varios patios numerados, de los cuales el n.º 3 era la antesala para salir esa misma madrugada entregado a los piquetes de fusilamiento. Al no especificarse en las diligencias si la caída de Antonio Mauriño estuvo motivada por el estado en que quedó tras los brutales interrogatorios que tenían lugar allí, ignoramos si se debió a un intento de suicidio antes de que lo sacaran para asesinarlo. Hubo varios casos de presos que se arrojaron al suelo desde el borde de una pequeña fuente que existía en el patio. <<

[13] ATMTSS. Expdte. Información S/n.º 1937, leg. 143-5301. <<

[14] Sevilla: 103 848; Granada: 61 638; Almería: 29 855 y Málaga: 20 759. Véase detalle en García Márquez, José María, «Los archivos judiciales militares en la investigación biográfica local. República, Guerra Civil y postguerra», en *Actas VI Encuentro Investigadores Locales*, Diputación Provincial, Sevilla, mayo de 2009. <<

[15] ATMTSS. S° 303/37, leg. 1280-31895. <<

[16] Núñez Díaz-Balart, Mirta (coord). Álvaro Dueñas, M., Espinosa Maestre, F. y J. M. García Márquez, *La gran represión*, Flor del Viento, Barcelona, 2009, pág. 415. En el caso de la provincia de Sevilla, con más de 8000 procedimientos examinados en los últimos años, son 1220 los casos informados de personas a las que «se le aplicó el Bando de Guerra» y más de 400 «desaparecidos». <<

[17] ADPS, BOP n.º 73 de 27.3.37. <<

[18] ADPS, BOP n.º 262 de 12.11.36. <<

[19] Morente Valero, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*, Ámbito, Valladolid, 1997. <<



[20] Para Arahál: Archivo Municipal y Juzgado Municipal e investigación inédita de García Márquez, José María; Villanueva del Río y Minas: Archivo Histórico Nacional, Fondo Expedientes Policiales H-755; Paradas: Vera, Florencio, *El eco de mis pasos*, Ed. Autor, Sevilla, 1999; Utrera: ATMTSS, Sº 412/36, leg. 33-733 y Díaz Arriaza, J. y Castejón, Javier, Marchena: Gavira Gil, Javier, *En busca de una historia oculta: La guerra civil en Marchena (1936-1939)*, asociación DIME, Marchena, 2007; Morón de la Frontera: Archivo municipal, Juzgado Municipal e Investigación inédita de García Márquez, José María y Guardado Rodríguez, Miguel; Guillena: «Asociación 19 mujeres por la recuperación de la Memoria Histórica». <<

[21] La cifra se corresponde con la relación nominal entregada por el autor a la página web de «Todos los Nombres». Esta cifra quedará ampliamente rebasada cuando se realicen investigaciones locales pendientes aún en decenas de pueblos sevillanos. Especialmente significativos serán los datos que arrojen Constantina, Guadalcanal, Écija, Pruna, etc., y otras poblaciones donde es conocida la alta represión de mujeres que se llevó a cabo. <<

[22] ATMTSS, Sumarios 3221/39, leg. 1397-33 993; DP 2017/37, leg. 139-5084; S° 2156/37, leg. 23-444; S° 2721/38, leg. 10-148 y S° 1507/38, leg. 34-841, respectivamente. <<

[23] ATMTSS. DP 2021/37, leg. 149-5775; S° 37/37, leg. 6-89 y S° 15/37, leg. 7-116.

<<

[24] ATMTSS, S° 31/37, leg. 23-443. <<

[25] ATMTSS. S° 633/36, leg. 101-2727. <<

[26] García Márquez, José M.<sup>a</sup>, *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*, Fudepa, Córdoba, p. 118. <<

[27] García Márquez, José M.<sup>a</sup>, *La represión militar en La Puebla de Cazalia, 1936-1943*, Ateneo Cultural Morisco y Cajasol Obra Social, Sevilla, 2009, p. 96. <<



[28] En la catalogación de los procedimientos del Consejo de Guerra Permanente de Huelva que se llevó a cabo durante dos años en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla aparecieron 31 casos de vecinos de Huelva que escaparon de un fusilamiento durante la guerra civil. En Sevilla, hasta la fecha, son 25 los que se han podido documentar. <<

[29] ATMTSS, L-4/90 y APPS-1. <<

[30] Archivo Díaz Escobar, Málaga, Diario *El Popular* 7.11.36. <<

[31] ATMTSS, S° 2135/39, leg. 18-323. <<

[32] AHN, Fondo Expedientes Policiales, H-754, Informe Delegación Orden Público de Sevilla, con datos a 30.9.38. No están incluidos en esa cifra los fusilados en Sevilla capital y los ejecutados con posterioridad a la fecha del informe de la comandancia de la Guardia Civil de Ecija. <<

[33] Archivo Díaz Escobar, Málaga. Diario *El Popular*, 2.8.36 y 15.8.36. <<

[34] Ruiz Vilaplana, Antonio, *Doy fe*, Editorial Antares, Santiago de Chile, 1938, p. 91. <<

[35] *ABC* de Sevilla, 30/08/1936. <<



[36] ATMTSS, DVA, Caja 1-3. <<

[37] ATMTSS, DVA, Caja 1-2 y García Márquez, José María, *La depuración de la Guardia de Asalto, Sevilla, 1936*. Aula de la Memoria Histórica, Alcázar de Sevilla, enero de 2009. <<

[38] APPS-1; ATMTSS, S° 149, 161, 362 y 413/36 y 346/37, legajos 98-2601, 2-30, 95-2703, 99-2651 y 110-3184. Y Libro de Fosa Común, reproducido por Francisco Espinosa en: Braojos, A; Álvarez Rey, L. y Espinosa, F.: *Sevilla 1936; Sublevación fascista y represión*, Muñoz Moya y Montraveta, Brenes, 1990, pp. 252-257. <<

[39] ATMTSS. En los cuatro primeros meses tras la puesta en marcha de los sumarísimos de urgencia se realizaron setenta y siete asesinatos por sentencia en la tapia derecha del cementerio de Sevilla. En la mayoría de sus expedientes pueden examinarse las carpetillas policiales incorporadas a los procedimientos con sus X-2 correspondientes. Sabemos que la policía no conservó copias de las carpetillas que envió a la Auditoría por una comunicación que el delegado Santiago Garrigós envió al juez instructor del sumarísimo de José Gómez Pérez el 12 de marzo del 37 en la que decía: «... no puede informarse acerca de la conducta de José Gómez Pérez, por no obrar en esta Comisaría el expediente de dicho individuo e ignorar por consiguiente su domicilio, toda vez que fueron entregados todos los expedientes de los sujetos sometidos a Consejo de Guerra». Curiosamente la carpetilla de José Gómez Pérez, contenida en su procedimiento, está también marcada con el X-2 del delegado. Gómez Pérez fue asesinado por sentencia el 20 de marzo de 1937 (S<sup>o</sup> 1/37, leg. 28-555). <<

[40] ATMTSS, Documentos sin inventariar, Carpetilla causa 1739/37 y S° 1739, leg. 143-5315. <<

[41] ATMTSS. Carpetillas nominales sin inventariar. Dorso de las mismas. <<

[42] ATMTSS. S° 15/37, leg. 7-116. <<

[43] ATMTSS. S° 104/36, leg. 2-31. <<



[44] Toda la información sobre la actuación del Sargento Cuevas está obtenida del sumario 53/37, leg. 1-13, del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS). <<

[45] Escrito de Francisco Cuevas al Alto Tribunal de Justicia Militar, 6.3.38. Véase nota anterior. <<

[46] Auditoría de Guerra del Ejercito del Sur, *5 Meses De Frente Popular, 2 Meses De Marxismo*, Ed. Raimundo Blanco, Sevilla, 1938, p. 35. <<

[47] La inscripción del fallecimiento en el Registro Civil de Juan Cervera Rueda, de 32 años, detalla como fecha de la muerte el 16.8.36, si bien su propia mujer declara en este sumario que su cadáver apareció el catorce. <<

[48] Actualmente conocemos la identidad de cuarenta y cinco de los vecinos de Brenes asesinados. <<

[49] La mayoría de estos hombres figuran aún en «paradero desconocido» y así recoge a 27 de ellos la Causa General. AHN, caja 1040-1. <<

[50] No ha sido posible hasta ahora saber el nombre de esta mujer, ya que no figura en el procedimiento y siempre es aludida por su apodo. Sabemos que cuando fue detenida iba con su hermana y un cuñado al que llamaban «Patas Gordas». <<

[51] La localidad sevillana de El Ronquillo se convirtió en un importante matadero humano, ya que allí fueron trasladados para morir vecinos y vecinas de pueblos próximos, como Castilblanco de los Arroyos, Guillena, Gerena, etc. <<



[52] Extracto de la sentencia. Negrita del autor. <<

[53] Espinosa Maestre, Francisco, *op. cit.*, pp. 51-58. <<

[54] ATMTSS. 327/36, leg. 162-6590. <<

[55] Espinosa Maestre, Francisco, *op. cit.*, pp. 178-192. <<

[56] ATMTSS, S° 39/37, leg. 14-220; S° 593/37, leg. 142-5258 y S° 280/40, leg. 108-1953. Sirven estos casos para saber la manera en que el nuevo régimen trataba a los suyos. No es difícil imaginar en qué hubieran acabado estos casos si el procesado hubiera sido un izquierdista. Sirva la muestra de Enrique García Molina (a) *Papeleta*, condenado en los años veinte por homicidio y por agresión a un familiar y que se destacó como izquierdista durante los «días rojos» en los barrios sevillanos de San Marcos y San Román. Fue detenido y fusilado a fines de enero de 1938. La sentencia decía que «inexplicablemente aún andaba suelto por esas calles de Dios» (ATMTSS, S° 27/37, leg. 14-220). <<

[57] Romero Romero, Fernando, «Represión por la Justicia Militar: Rota 1937-1942», en M. Rodríguez Izquierdo y P. P. Santamaría Curtido (coords.): *Memoria rota. República, Guerra Civil y represión en Rota*. Ayuntamiento de Rota, 2009, pp. 383-434. <<

[58] AGMA, leg. 35, carp. 24, notas de Cuesta Monereo sobre «Historia del Movimiento». Amate en aquellas fechas era un barrio marginal y pobre de Sevilla. <<

[59] ATMTSS, S° 590/40, leg. 286-4615. <<



[60] *ABC* de Sevilla, 13/11/1937, p. 21. <<

[61] *ABC* de Sevilla. 23/07/1937, p. 1. <<

[62] Auditoría de Guerra del Ejército del Sur, *op. cit.*, p. 41. <<

[63] La información de este caso proviene del trabajo inédito del autor «Terror azul en Castilblanco de los Arroyos. Verano de 1936», cuyo texto está basado en el procedimiento 467/36 (ATMTSS, leg. 165-2931). <<

[64] Este crimen, cometido con premeditación y alevosía, fue instruido por el magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 1 Joaquín Pérez Romero, sin duda, entre la judicatura, uno de los fascistas más proclives a los golpistas tras el 18 de julio, que destacó como vocal ponente en la mayoría de los consejos de guerra de 1937 y como juez instructor de varios sumarísimos. El resultado fue que Fernando Escribano fue absuelto en el Juzgado de la Audiencia Provincial. En nombre de la familia de la víctima, el abogado Manuel Blasco Garzón interpuso recurso de casación ante el Supremo. El fallo, que se hizo público pocos días antes del 18 de julio, condenó a Escribano a doce años de prisión. Una vez conocida la noticia el homicida huyó a Gibraltar, donde estuvo refugiado hasta que se integró con los legionarios de Castejón tras el golpe. Con ellos pasó por Sevilla y siguió hasta la ocupación de Badajoz, desde donde volvió nuevamente a Sevilla, donde Joaquín Miranda lo nombró jefe de Falange de su pueblo. Luego diría que salió de allí huyendo de «la persecución de los marxistas». <<

[65] Conviene recordar que durante estos hechos era jefe local de Falange Fernando Escribano Escribano, que sustituyó a su primo José Santamaría Escribano cuando llegó al pueblo el 16 de agosto de 1936, quedando la dirección formada por José Martín Falcón como secretario y por José Santamaría y Eugenio Vita como tesoreros. El cabo de la Guardia Civil José Ballesteros Alido actuaba como comandante militar y en ningún momento fue procesado. <<

[66] Hay que hacer notar que en el procedimiento falta el folio 124, así como los documentos 14 al 26, ambos inclusive, de la numeración del informe. Como es obvio, desconocemos quién los hizo desaparecer del archivo de la Auditoría de Guerra. <<

[67] **Negrita del autor.** <<



[68] Hasta ahora están identificados 48 vecinos de Castilblanco de los Arroyos asesinados sin juicio. Previsiblemente una investigación local de mayor alcance incrementará esta cifra. <<

[69] **Negrita del autor.** <<

[70] ATMTSS. Sº 30/36, leg. 1505-75 y testimonio oral de Antonio Martín Martín, natural de Écija y residente en Cataluña, quien recordaba perfectamente el fusilamiento en el Salón (plaza del Ayuntamiento), de los prisioneros que trajeron amarrados a los guardabarros de los camiones después de ocupar Palma del Río. Véase en web [todoslosnombres.org](http://todoslosnombres.org), «Peatones Baix Llobregat». <<

[71] ATMTSS. S° 4933/39 leg. 735-22006. <<

[72] ATMTSS. S° 578/49, leg. 872-24 310 y S° 22/37, leg. 39-1204. <<

[73] ATMTSS. Ejecutados por sentencia de consejo de guerra, según sus respectivos procedimientos sumarísimos, desde 1937 a 1943. <<

[74] ATMTSS. S° 122/37, leg. 123-4054. <<

[75] De la detención y muerte de Vergillos Ávila nos dejó un terrible testimonio el que fuera gobernador civil de Sevilla. Véase Varela Rendueles, José María, *Rebelión en Sevilla. Memorias de su Gobernador rebelde*, Servicio de Publicaciones Ayuntamiento de Sevilla, 1982, pp. 180-182. <<



[76] Las tres mujeres, Carmen Benítez Gil, viuda de 60 años, y sus dos hijas Antonia y Dolores Acosta Benítez, fueron detenidas unos días después, el 8 de septiembre de 1939, y juzgadas en consejo de guerra en 1941. Fueron condenadas las tres a doce años de prisión. ATMTSS, Sº 61 947/39, leg. 748-22193. <<

[77] ATMTSS. Fondos catalogados de los procedimientos judiciales de Alcalá de Guadaira (2005) y La Puebla de Cazalla (2006). <<

[78] ATMTSS, S° 53/37, leg. 1-13. <<

[79] ATMTSS. S° 235 y 246/38, leg. 256-4226. <<

[80] Véase el detalle de este caso en: Espinosa Maestre, Francisco, *La justicia de Queipo*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 58-62 o, si se prefiere, su proceso inconcluso en: ATMTSS, Sº 30/36, leg. 19-338. <<

[81] En la catalogación que llevamos a cabo de los 2488 procedimientos del Consejo de Guerra Permanente de Huelva existen cientos de informes firmados por curas párrocos cuyos contenidos coinciden con los de la Guardia Civil y Falange, evidenciando la clara complicidad represiva que la Iglesia mantuvo en todo momento. <<

[82] Ley de 23 de septiembre de 1939, BOP n.º 273, 30.9.39. <<

[83] Todo lo más, algunas víctimas de la «guerra fratricida» o del espíritu «cainita» que anida en los españoles, como el escritor Antonio Muñoz Molina ha venido a decir en las últimas semanas, utilizando la historia para guiones de novela a gusto del consumidor. La guerra «fratricida» en la provincia de Sevilla fue ésta:

Asesinados por aplicación de los bandos de guerra	10 588
Asesinados por sentencias de consejos de guerra	664
Desaparecidos	1255
Muertos en prisión	465
Total víctimas de la violencia derechista	12 972
Víctimas de la violencia izquierdista	462

Datos actualizados al 31 de enero de 2010, del «Informe sobre el Mapa de Fosas de la provincia de Sevilla», elaborado por el autor para la Comisaría de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía y detallado pueblo a pueblo. La cifra de las víctimas de la violencia izquierdista está tomada de: Auditoría de Guerra del Ejército del Sur, *5 meses de Frente Popular, 2 meses de marxismo. Avance de Memoria*, Raimundo Blanco, Sevilla, 1938. <<



[1] El autor participa en el Proyecto de Investigación «Visiones e interpretaciones de los pasados traumáticos: un análisis comparado de España, Argentina y Chile», financiado por la Dirección General de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2009-07784). <<

[2] Testimonio oral de Manuel Baena Jiménez: Puente Genil, 3-4/1/2003; Moreno, F., *1936: el genocidio franquista en Córdoba*, Crítica, Barcelona, 2008, pp. 409-436. Véase también Pérez de Olaguer, A., *El terror rojo en Andalucía*, Ediciones Antisectarias, Burgos, 1938, pp. 49-53 y 79-99. Sobre la película *Agua en el suelo*, un filme de 1934 dirigido por Eusebio Fernández Ardavín, puede verse por ejemplo Caparros, J. M.<sup>a</sup>, *Arte y política en el cine de la República (1931-1939)*, Edit. 71/2 • Edic. Universidad, Barcelona, 1981, pp. 100-105. <<

[3] Moreno, F., 1936: *el genocidio franquista*, pp. 431-436. <<

[4] La Cruz de los Caídos de Puente Genil, como tantas otras a lo ancho del país, se mantiene en pie aún hoy, y ha habido que esperar hasta hace pocos años para que se retirara de ella la inscripción que la adornaba con los nombres de los mártires locales, encabezados por José Antonio Primo de Rivera. Sobre estas cuestiones, véase desde un enfoque amplio Ledesma, J. L., y J. Rodrigo, «Caídos por España, mártires de la libertad. Víctimas y conmemoración de la Guerra Civil en la España postbélica, 1939-2006», *Ayer*, 63 (2006), pp. 233-255, y Aguilar, P., *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada*, Alianza, Madrid, 2008. <<

[5] Ledesma, J. L., «El 1936 más opaco: las violencias en la zona republicana durante la guerra civil y sus narrativas», *Historia Social*, 58 (2007), pp. 151-168. Véase asimismo Rodrigo, J., «España era una patria enferma. La violencia de la Guerra Civil y su legitimación en la extrema derecha española: entre historia, representación y revisionismo», *Jerónimo Zurita. Revista de Historia*, 84 (2009), pp. 189-230; Verdoy, A., «Los martirologios españoles de la Guerra Civil. Nuevas perspectivas de estudio», *Estudios Eclesiásticos*, 84 (2009), pp. 629-644. <<

[6] Juliá, S., «Memoria, historia y política de un pasado de guerra» y Molinero, C., «¿Memoria de la represión o memoria del franquismo?», en Juliá, S. (dir.), *Memoria de la guerra y del franquismo*, Taurus, Madrid, 2006, pp. 27-78 (aquí pp. 73-77) y 219-246, respectivamente. <<

[7] Ledesma, J. L., «Del pasado oculto a un pasado omnipresente: Las violencias en la Guerra Civil y la historiografía reciente», *Jerónimo Zurita. Revista de Historia*, 84 (2009), pp. 163-188. La obra a la que se hace referencia en el texto es Juliá, S. (coord.), *Víctimas de la Guerra Civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999. Las partes de la misma donde se aborda la zona republicana son las firmadas por Casanova, Julián, «Rebelión y revolución», pp. 55-177, y Solé i Sabaté, J. M., Villarroya, J., «Mayo de 1937-abril de 1939», pp. 181-273, en particular pp. 241-264. <<

[8] Zugazagoitia, J., *Guerra y vicisitudes de los españoles*, Tusquets, Barcelona, 2001 [1940], p. 86. Además de ésta, son legión las obras que hacen referencia a estos hechos. Véase, por ejemplo, Gómez Domingo, M., *Asalto y defensa heroica del Cuartel de la Montaña*, Librería Santarén, Valladolid, 1937; Carretero, J. M.<sup>a</sup>, *La revolución de los Patibularios. 2: El Cuartel de la Montaña*, Ediciones El Caballero Audaz, Madrid, 1940; Romero, L., *Tres días de julio*, Ariel, Barcelona, 1967, pp. 457-491 y 543-558; Montoliú, P., *Madrid en la Guerra Civil. Vol. I: La historia*, Sílex, Madrid, 1998, pp. 61-69; Cervera, J., *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*, Alianza, Madrid, 2006, pp. 48-52. <<



[9] Domingo, A., *El ángel rojo. La historia del anarquista Melchor Rodríguez*, Almuzara, Córdoba, 2009, pp. 128. <<

[10] The National Archives-Public Record Office (Kew, Richmond, Gran Bretaña), Foreign Office [TNA-PRO, FO], 371/20 545: «Character of Spanish People» (registro de 29/10/1936). Junto a sus prejuicios raciales, el cónsul, de nombre Norman King, atesoraba un profundo conservadurismo, que le llevaba por ejemplo a subrayar las «universales expresiones de aversión» que le merecía la «España dominada por los rojos»: *ibid*, 371/21 283, f. 310. <<

[11] González Calleja, E., «La dialéctica de las pistolas. La violencia y la fragmentación del poder político durante la Segunda República», en Muñoz, J., Ledesma, J. L., y J. Rodrigo (coords.), *Culturas y políticas de la violencia. España siglo xx*, Siete Mares, Madrid, 2005, pp. 101-146; Del Rey, F., «Reflexiones sobre la violencia política en la II República», en Gutiérrez, M., y D. Palacios (eds.), *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*, C. E. P. C., Madrid, 2007, pp. 17-97 (citas en pp. 18, 29 y 85); *id.*, *Paisanos en lucha. Exclusión y violencia en la Segunda República española*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008. Este último autor y Ranzato subrayan el deterioro de las prácticas parlamentarias en las vísperas de la contienda y las lógicas de exclusión que aplicaron las formaciones y «milicias rojas» de izquierda: Ranzato, G., «El peso de la violencia en los orígenes de la guerra civil de 1936-1939», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, t. 20 (2008), pp. 159-182. Lo de la «cultura de guerra civil», en Ucelay-Da Cal, E., «Tristes tópicos: supervivencia discursiva en la continuidad de una “cultura de guerra civil” en España», *Ayer*, 55 (2004), pp. 83-105, y González Calleja, E., «La cultura de guerra como propuesta historiográfica: una reflexión general desde el contemporaneísmo español», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 69-87. <<

[12] Casanova, J., *República y guerra civil*, Crítica • Marcial Pons, Barcelona • Madrid, 2007, p. 164. Aunque una nota no podría hacer justicia a todos los que se han referido a estas cuestiones, véase entre otros Cruz, R., *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Siglo XXI, Madrid, 2006; Espinosa, F., *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, Crítica, Barcelona, 2007; Bailarín, M., y J. L. Ledesma (eds.), *La República del Frente Popular: reformas, conflictos y conspiraciones*, Fundación «Rey del Corral», Zaragoza, 2010. <<

[13] Kalyvas, S., *The Logic of Violence in Civil War*, Cambridge U. P., Cambridge (Mass.), 2006, pp. 22-23 y *passim*; Tucídides, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, Alianza, Madrid, 2008, v. *gr.* pp. 311-312 y 314 (libro III, § 82 y 83). La cifra y estudio de la violencia durante la etapa del Frente Popular, en González Calleja, E., «La necrológica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 41 (2011) (en prensa). <<

[14] Mir, M., *Diario de un pistolero anarquista*, Destino, Barcelona, 2007, pp. 56-57 y 174-176. <<

[15] Esparza, J. J., *El terror rojo en España: una revisión de la Causa General*, Áltera, Barcelona, 2007, pp. 31-32. <<

[16] Solé i Sabaté, J. M., y J. Villarroya, *La repressió a la rera guarda de Catalunya (1936-1939)*, Abadia de Montserrat, Barcelona, 1989, pp. 146-169; Oliver Olmo, P., «La suerte del General Goded. Cultura punitiva y cultura de guerra en la revolución española de 1936», *Jerónimo Zurita*, 84 (2009), pp. 39-64; y la detallada tesis doctoral de Merino Sánchez, J., «El fracàs de l'aixecament militar de juliol de 1936 a Catalunya: el general Manuel Goded Llopis (la fi d'un general colpista)», Universitat Autònoma de Barcelona, 2010, caps. 6 y 7 (pp. 201-304). Los entrecomillados, en *Treball*, 12/8/1936, p. 1: «El final de la primera part del drama», y *ABC* [Madrid], 13/8/1936, p. 7: «¡Justicia!». <<



[17] García Venero, M., *El general Fanjul: Madrid en el alzamiento nacional*, Cid, Madrid, 1967, pp. 361-387; Cervera Gil, J., *Madrid en guerra*, pp. 52-53; Marzal Rodríguez, P., *Una historia sin justicia. Cátedra, política y magistratura en la vida de Mariano Gómez*, Universitat de València, Valencia, 2010 (entrecomillado en p. 169). Las peticiones de la prensa, dos ejemplos entre otros muchos, en *Milicia Popular*, 12/8/1936, p. 3 y *CNT*, 12/8/1936. El desarrollo del juicio puede seguirse en distintas cabeceras, v. gr. *ABC* [Madrid], 16/8/1936, p. 9. <<

[18] Barrull, J., *Violencia popular i justícia revolucionària. El Tribunal Popular de Lleida (1936-1937)*, Pagès, Lleida, 1995, p. 30; Sagués, J., *Una ciutat en guerra. Lleida en la guerra civil espanyola (1936-1939)*, Abadia de Montserrat, Barcelona, 2003, pp. 286-287, además de Álvarez Pallás, J. M.<sup>a</sup>, *Lérida bajo la horda, 1934-1936-1939*, Ayuntamiento, Lérida, 1941, pp. 34-35. Lo de Málaga, en Ramos Hitos, J. A., *Guerra Civil en Málaga 1936-1937. Revisión histórica*, Algazara, Málaga, 2003, aunque la cita procede de ABC [Sevilla], 20/2/1937, p. 10: «Epílogo doloroso». <<

[19] Esto último según Archivo Histórico Nacional, Causa General [en adelante, AHN, CG], leg. 1535, exp. 108 (ramo n.º 87), *passim* (frase entrecomillada en f. 28; aquí, como en lo sucesivo cuando no es igual que la anterior, seguimos la nueva numeración de los folios); *Vértice*, 16/11/1938: «Notas y relato de un testigo de la muerte del general López Ochoa»; *La dominación roja en España. Causa General instruida por el Ministerio Fiscal*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1961<sup>4</sup>, p. 57. Sobre Carrasco, Barruso, P., *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el primer franquismo*, Hiria Liburuak, San Sebastián, 2005, pp. 58-59 y 92 ss. El sumario completo del procedimiento citado está en Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca [en adelante CDMH], PS-Madrid, leg. 1083. <<

[20] AHN, CG, leg. 1009/1, pieza n.º 4: carpeta «Trenes de la Muerte»; *ibid.*, 1530/1, exp. 1, f. 302 (declaración de Manuel Muñoz); e *ibid.*, leg. 1530/2, exp. 7 (ramo n.º 23: «Ateneo Libertario del Puente de Vallecas»), fs. 76-207 (entrecomillado en f. 80). Véase también Cobo Romero, F., *La guerra civil y la represión franquista en la provincia de Jaén (1936-1950)*, Diputación Provincial, Jaén, 1993, pp. 139-144; Sánchez Tostado, L. M., *La Guerra Civil en Jaén. Historia de un horror inolvidable*, Ed. Autor, Jaén, 2006, pp. 135-154. Sobre la «Causa General», citada en el texto, puede verse Gil Vico, P., «Ideología y represión: la Causa General. Evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista», *Revista de Estudios Políticos* [Nueva Época], 101 (1998), pp. 159-189 y Ledesma, J. L., «La “Causa General”, fuente sobre la violencia, la Guerra Civil (y el franquismo)», *Spagna Contemporánea* (Turín), 28 (2005), pp. 203-220. <<

[21] AHN, CG, leg. 1026/2, exp. 23 (ramo n.º 71: Quesada) (frase entrecomillada, en f. 46). *Ibid.*, leg. 1443, exp. 15 (ramo n.º 11: Falset), *passim*; testimonio oral de Emilio Marco (Falset): Saint-Pierre des Corps (Francia), 19-20/12/2007; *Falset bajo el signo de los rojos*, Falset, Imp. J. Llop, 1940; Orensanz, T., *L'òmnibus de la mort. Parada Falset*, Barcelona, Ara, 2008. La necesaria participación «local» es subrayada por los mejores estudios locales sobre esta cuestión, por ejemplo Gimeno, M., *Revolució, guerra i repressió al Pallars (1936-1939)*, Abadia de Montserrat, Barcelona, 1989; Simeón Riera, J. D., *Entre la rebel·lió i la tradició (Lliria durant la República i la Guerra Civil, 1931-1939)*, Diputació de València, València, 1993; Prieto Borrego, L., *La Guerra Civil en Marbella. Revolució y represió en un pueblo de la costa*, Universidad de Málaga, Málaga, 1998; Cobo Romero, F., *Revolució campesina y contrarrevolució en Andalucía. Conflictividad social, violencia política y represió franquista en el mundo rural andaluz, 1931-1950*, Universidad de Granada, Granada, 2004; Dueñas, O., *La violencia dels uns i dels altres. La repressió durant la guerra i la postguerra a Olesa de Montserrat 1936-1945*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2007. <<

[22] AHN, CG, leg. 1417/1, exp. 3 (ramo n.º 78); Testimonios de Manuel Esteban Bolea y Luis Magraza Loscos: Calanda, 28/12/2006; Archivo del Juzgado Togado Militar n.º 32 de Zaragoza [en adelante, AJTMZ], Procedimiento Sumarísimo 1032-39, *passim*; y Archivo Municipal de Calanda (Teruel), leg. 1104-19, de donde procede lo de «hacer justicia» para evitar que la hagan otros. <<

[23] Ledesma, J. L., *Los días de llamas de la revolución. Violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2003, pp. 74-76; Casanova, J., *Caspe, 1936-1938. Conflictos políticos y transformaciones sociales durante la guerra civil*, Grupo Cultural Caspolino, Zaragoza, 1984. La cita procede de *Solidaridad Obrera* 31/7/1936, p. 3: «De Barcelona a Zaragoza». <<

[24] A las implicaciones en materia punitiva de esa primera etapa que no era de guerra *stricto sensu* se han referido de modo convincente autores como Rodrigo, J., *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista 1936-1947*, Crítica, Barcelona, 2005; *id.*, *Hasta la raíz. La violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*, Alianza, Madrid, 2008 o Cruz, R., *En el nombre del pueblo*. <<



[25] *Vid.* Maldonado, J. M.<sup>a</sup>, *El Frente de Aragón: la Guerra Civil en Aragón (1936-1938)*, Mira, Zaragoza, 2007. <<

[26] Moreno, F., 1936: *el genocidio franquista, passim*; Leal Márquez, A., *La comarca de los Pedroches (Córdoba) al comienzo de la Guerra Civil*, Cedeco, Madrid, 1985; García de Consuegra, G., *et al.*, *La represión en Pozoblanco (Guerra civil y posguerra)*, Francisco Baena, Córdoba, 1989; Bedmar, A., *La campiña roja. La represión franquista en Fernán Núñez (1936-1943)*, Librería Mairena, Lucena, 2003; id., *Baena roja y negra. Guerra civil y represión (1936-1943)*, Juan de Mairena Libros, Lucena, 2008. <<

[27] Weil, S., *Escritos históricos y políticos*, Trotta, Madrid, 2007, pp. 522-526 (citas en pp. 523 y 525). El episodio del joven falangista, en AHN, CG, leg. 1425, exp. 59 (ramo n.º 220), *passim*, en particular fs. 37,49-65 (entrecomillado en f. 49, procedente de la declaración de su padre). La versión que ofrece Weil sugiere que el chico fue asesinado por no aceptar abjurar de sus ideas y alistarse en la columna. <<

[28] Woolsey, G., *Málaga en llamas*, Temas de Hoy, Madrid, 1998, pp. 134-136;  
Pruszyński, K., *En la España roja*, Alba, Barcelona, 2007 [1937], p. 131. <<

[29] Piqué i Padró, J., *La crisi de la rera guarda. Revolució i guerra civil a Tarragona (1936-1939)*, Abadia de Montserrat, Barcelona, 1998, p. 138. <<

[30] AHN, CG, leg. 1053/1, exp. 49, ramo n.º 83 y leg. 1053/1, exp. 2, ramo n.º 36. El avance de la columna rebelde venida de Sevilla, tanto en general como en los pueblos próximos a Azuaga, está narrado en Espinosa, F., *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Crítica, Barcelona, 2003. Sobre el caso de Zafra, véase Lama Hernández, J. M.<sup>a</sup>, *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2004 y, sobre Don Benito y La Serena, Gallardo Moreno, J., *La guerra civil en La Serena*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 1994. <<

[31] Son también numerosas las descripciones de estos hechos en la literatura sobre la guerra. Véase, entre otras, Casas de la Vega, R., *El Terror, Madrid 1936. Investigación histórica y catálogo de víctimas identificadas*, Fénix, Toledo, 1994, pp. 121-134; Montoliú, P., *Madrid en la Guerra Civil*, pp. 98-102; Cervera Gil, J., *Madrid en guerra*, pp. 86-88; García Alix, C., *El honor de las Injurias. Busca y captura de Felipe Sandoval*, T Ediciones, Madrid, 2007, versión editorial del sugerente documental *El honor de las Injurias*, No Hay Penas, Madrid, 2007; Preston, P., *The Spanish Holocaust. Patterns of Extermination 1931-1945*, HarperCollins, Londres (2011, en prensa), quien subraya la influencia que habría tenido en la represión sufrida en Madrid la frase de Mola sobre la quinta columna. Además de la prensa de los días sucesivos, nos hemos servido aquí de AHN, CG, leg. 1526/1, exp. 1, ramo «Cárcel Modelo», *passim*, así como de las cruciales declaraciones de Felipe Sandoval y Manuel Muñoz en *ibid.*, leg. 1530/1, exp. 1, fs. 202-203 y 299-300 respectivamente, aunque el entrecomillado del segundo viene del f. 302. La agresiva cita de la prensa, en *Claridad*, 14/8/1936. <<

[32] Solé i Sabaté, J. M.<sup>a</sup> y J. Villarroya, *España en llamas. La guerra civil desde el aire*, Temas de Hoy, Madrid, 2003; Maldonado, J. M.<sup>a</sup>, *Aragón bajo las bombas*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2009. Un ejemplo de ello lo da, para la cuenca minera onubense, Espinosa, F., *La guerra civil en Huelva*, Diputación de Huelva, Huelva, 2005, p. 224. La expresión «hervidero de poderes», en Casanova, J., *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939)*, Crítica, Barcelona, 1997, p. 162. <<



[33] Barrial Vega, J. A., *La represión republicana en Gijón (julio-octubre 1936)*, Ateneo Obrero, Gijón, 1992, y Caunedo Domínguez, A., «Asturias en el verano del 36. El estallido de la violencia: combatientes, víctimas civiles y represión política», Trabajo de Investigación, Universidad de Oviedo, 2007, pp. 122-132, de quien tomamos las cifras. Véase también Garralda, Á., *La persecución religiosa del clero en Asturias (1934 y 1936-1937)*. I: *Martirios*, ed. autor, Avilés, 1977, pp. 153-154, 292-294 y *passim*. <<

[34] Testimonio de Joaquín Nebreda (superviviente del asalto al barco *Cabo Quilates*): Madrid, 8/5/2002; AHN, CG, leg. 1333 (piezas 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 10.<sup>a</sup> de Vizcaya, *passim*); *ibid.*, leg. 1065/1: ramo de Cartagena y leg. 1067/1: pieza n.º 3 de Murcia. Sobre Málaga, Nadal, A., *Guerra civil en Málaga*, Arguval, Málaga, 1984, p. 171 y ss y 180-185; Ramos, J. A., *Guerra civil en Málaga 1936-1937. Revisión histórica*, Algazara, Málaga, 2003, pp. 230-267; Norton, E., *Muerte en Málaga. Testimonio de un americano sobre la Guerra Civil española*, Universidad de Málaga, Málaga, 2004, pp. 172-182, 189-235. Para Cartagena, González Martínez, C., *Guerra civil en Murcia. Un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos*, Universidad de Murcia, Murcia, 1999, pp. 159-161 y 169; Martínez Leal, J., *República y guerra civil en Cartagena (1931-1939)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1993, esp. pp. 198-211. Bilbao, en Echeandía, J., *La persecución roja en el País Vasco*, Fidel Rodríguez Impr., Barcelona, 1945, pp. 89-121; De Ybarra y Bergé, J., *Mi diario de la guerra de España. 1936-1939*, Imprenta Provincial de Vizcaya, Bilbao, 1941, pp. 35-48; Azcona, J. M. y J. M.<sup>a</sup> Vicario Calvo, *Los desastres de la guerra civil española. La represión en Bilbao (julio de 1936-junio de 1937). Los crímenes del Quilates. Recuerdos de mi cautiverio*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2007, pp. 17-19, 67-112. Lo de las autoridades, en la editorial y nota del gobernador civil en *El Liberal*, 26/9/1936. <<

[35] AHN, CG, leg. 1038/1, exp. 1, fs. 20-25, y más datos en legs. 1157-1158 (pieza 1.<sup>a</sup>) y 1158-1161 (piezas 2.<sup>a</sup>-4.<sup>a</sup>), *passim*. Para una visión de conjunto de la provincia, Quirosa-Cheyrouze, R., *Almería, 1936-1937. Sublevación militar y alteraciones en la retaguardia republicana*, Universidad de Almería, Almería, 1996, y *Represión en la retaguardia republicana. Almería, 1936-39*, Librería Universitaria, Almería, 1997. <<

[36] AHN, CG, leg. 1398/1, exp. 9: «Informe...», fs. 2-9 y 13 (entrecomillados en fs. 5 y 9) y leg. 1405, pieza n.º 3, fs. 5-24. Puede verse asimismo Gabarda, V., *La represión en la retaguardia republicana. País Valenciano, 1936-1939*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1996, pp. 30-31. <<

[37] Cruz, R., *En el nombre del pueblo*, pp. 257-258 y *passim*, aunque la cita final procede de Alia Miranda, F., *La guerra civil en retaguardia, Ciudad Real (1936-1939)*, Diputación de Ciudad Real, Ciudad Real, 1994, p. 213. <<

[38] Véase un sólido balance de esas «asimetrías» en Rodrigo, J., *Hasta la raíz*, pp. 31-49. <<

[39] Los entrecomillados, por este orden, en *Solidaridad Obrera*, 30/8/1936, 31/7/1936 y 6/9/1936, en el primero de los casos como gran titular principal en la primera plana. <<

[40] *Solidaridad Obrera* (Barcelona), 12/8/1936; *Fragua Social* (Valencia), 22/8/1936; AHN, CG, leg. 1429/2, anexo 1/8: Propuestas de incautaciones de los bienes (septiembre de 1937). <<



[41] CDMH, PS Barcelona, carpeta 839: Informe del Grupo de Investigación del sector de Letux (Zaragoza). Lo de las «venganzas personales» en Fabara, en AJMTZ, Procedimiento Sumarísimo de Urgencia 2630-39. Más información sobre esa localidad, en *ibid.*, procedimientos 222/39, 4446/40, 4449/40, 4457/40, 4464/40, 4469/40 y 4495/40, así como su Archivo Municipal, leg. 42/18, donde se muestra la participación de los vecinos: «Informes del Jefe local Falange sobre vecinos...», abril-mayo de 1940. Zugazagoitia, J., *Guerra y vicisitudes*, pp. 89-92. <<

[42] AHN, CG, 1425, ramo de Gelsa; AJMTZ, procedimientos n.º 2310-1940, diversas declaraciones de familiares y testigos, y PSO 1451/41. Véase también los procedimientos 319/38, 951/38, 2280/40, 2282/40, 2284/40, 2317/40, 2414/40 y 5144/40. <<

[43] Giménez Corbatón, J., Ledesma, J. L. y P. Pérez, *Cambriles*, Grupo de Estudios Masinos, Mas de las Matas, 2006; testimonio Manuel López Aguilar, último superviviente del encierro en esa cueva: Valencia, 12/4/2006, de donde procede el entrecomillado. *Cfr.* Bel, P. J., *La casa del Sabinet. Historia de una familia de derechas*, ed. Autor, Barcelona, 2007. <<

[44] AHN, CG, leg. 1510, ramo n.º 120; testimonio del testigo Manuel Martín: Cercedilla 23/8/2004. <<

[45] AHN, CG, leg. 1675/2, exp. 3 [Pieza n.º 10], f. 3289. <<

[46] Rodríguez Fernández, G., *El hábito y la cruz. Religiosas asesinadas en la Guerra Civil española*, Edibesa, Madrid, 2006, pp. 88-98; Solís, P., *Los Ángeles de Costanilla, Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad*, Madrid, 2007; González Rodríguez, M.<sup>a</sup> E. (ed.), *Quiénes son y de dónde vienen. 498 mártires del siglo xx en España*, Edice, Madrid, 2007, pp. 161-173. Las 23 víctimas figuran entre los beatificados por el papa Benedicto XVI en 2007. <<

[47] Borkenau, F., *El reñidero español*, Ruedo Ibérico, París, 1971 [1937], p. 81, y Kaminski, H. E., *Ceux de Barcelone*, Demoél, París, 1937, p. 192. El entrecomillado sobre la desaparición de las «covachuelas», en *Solidaridad Obrera*, 15/8/1936, p. 1.

<<

[48] AHN, CG, legs. 1409, exp. 1 (pieza 1.<sup>a</sup>, Barbastro), 1415 (pieza 10.<sup>a</sup> de Huesca) y 1751/3 (pieza 10.<sup>a</sup> de Gerona); Montero Moreno, A., *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*, B. A. C., Madrid, 1998 [1961], pp. 379-386; Campo Villegas, G., *Ésta es nuestra sangre. 51 claretianos mártires. Barbastro, agosto 1936*, Publicaciones Claretianas, Madrid, 1992, pp. 201-209. Lo de Els Ports, en Gabarda, V., *La represión en la retaguardia*, p. 38. <<



[49] Seguimos para esto último los datos de Montero Moreno, A., *Historia de la persecución*, pp. 763-764. Eso sí, la cifra total de víctimas eclesiásticas que ese autor propuso hace medio siglo (6832) debe ser reconsiderada a la baja, algo por debajo de los 6800, debido a algunas incorrecciones y repeticiones. Véase también sobre eso Martín Rubio, Á. D., *La cruz, el perdón y la gloria: persecución religiosa en España durante la II República y la Guerra Civil*, Ciudadela Libros, Madrid, 2007, y «La persecución religiosa en España (1931-1939): una aportación sobre las cifras», *Hispania Sacra*, 53 (2001), pp. 63-89. <<

[50] Desde la antropología, véase Delgado, M., *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antiritualismo en la España contemporánea*, Humanidades, Barcelona, 1992; *id.*, *Luces iconoclastas. Anticlericalismo, espacio y ritual en la España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 2001. Desde la historiografía, Ranzato, G., «*Dies irae: la persecuzione religiosa nella zona repubblicana durante la Guerra civile spagnola (1936-1939)*» en *id.*, *La difficile modernità e altri saggi sulla storia della Spagna contemporánea*, Dell'Orso, Alessandria, 1997, pp. 147-187; De la Cueva, J., «“Si los curas y frailes supieran...”. La violencia anticlerical», en Juliá, S. (dir.), *Violencia política en la España del siglo xx*, Taurus, Madrid, 2000, pp. 191-233; Casanova, J., «“Los hijos de Caín”», en *La Iglesia de Franco*, Crítica, Barcelona, 2005, pp. 171-235; Vincent, M., «“The Keys of the Kingdom”: Religious violence in the Spanish Civil War, July-August 1936», en Ealham, Ch. y M. Richards (eds.), *The Splintering of Spain. Cultural History and the Spanish Civil War, 1936-1939*, Cambridge U. P., Cambridge, 2005, pp. 68-89; Ledesma, J. L., «*Delenda est Ecclesia. Sulla violenza anticlericale e la Guerra civile del 1936*», en Botti, A. (ed.), *Il clero e le guerre spagnole (1808-1939)*, Rubbettino, Soveria Mannelli (2010, en prensa), así como Cruz, R., *En el nombre, passim*. Para un reciente relato con menores pretensiones, Albertí, J., *La Iglesia en llamas. La persecución religiosa en España durante la Guerra Civil*, Destino, Barcelona, 2008. Existe por supuesto también una nutridísima literatura hagiográfica, memorística y «martirial» sobre la cuestión. <<

[51] Las referencias proceden, por este orden, de *ABC* [Madrid], 30/07/1936, p. 15; *Claridad*, 4/9/1936, p. 3 y v. gr. 28/8/1936, p. 3; *Milicia Popular*, 12/8/1936, p. 3: «¿Piedad? ¿Misericordia? ¡No!»; Pruszyński, K., *En la España roja*, pp. 177-178; *Boletín de información y propaganda CNT FAI*, 26/10/1936; De Guzmán, E., *Madrid rojo y negro*, Madrid, Oberón, 2004 [1938], p. 92; *Claridad*, 2/9/1936. <<

[52] Ledesma, J. L., «Qué violencia para qué retaguardia o la República en guerra de 1936», *Ayer*, 76 (2009), pp. 83-114. La primera alusión al «orden revolucionario», en *Treball*, 22/7/1936, pp. 2 y 4; otra también pronta y referida a templar las violencias, en *Solidaridad Obrera*, 30/7/1936, p. 1. El otro entrecomillado, en *ABC*, 5/8/1936, p. 25. <<

[53] AHN, CG, legs. 1332-1333, *passim*; Manzanares, A., *Caídos en Bilbao (Ramillete de semblanzas y epitafios)*, Viuda de S. Ochoa, Logroño, 1937; Landa, C., «Presos vascos en la Euskadi republicana (1936-1937)», en VV. AA., *Exposición Espetxean 1937-1942 Erakusteka. Semilla de Libertad. Biritza eta heriotza giltzapean*, Fundación Sabino Arana, Bilbao, 1998, pp. 49-68; De la Granja, J. L., *El oasis vasco. El nacimiento de Euskadi en la República y la guerra civil*, Tecnos, Madrid, 2007. <<

[54] CNT, 31/7/1936. Véase también Barriobero y Herrán, E., *El tribunal revolucionario de Barcelona, 1936-1937*, Sevilla, Espuela de Plata, 2007 [1937]. <<

[55] Cervera, J., *Madrid en guerra*, pp. 64-72, con la estimación de 200 checas en p. 66; Montoliú, P., *Madrid en la Guerra Civil*, pp. 93 y ss. El enfoque aquí adoptado no es el de una ensayística reciente que contempla la existencia de un plan y una estructura chequista dirigida por las autoridades republicanas: véase por ejemplo, Vidal, C., *Checas de Madrid. Las cárceles republicanas al descubierto*, Belacqua • Carroggio, Barcelona, 2003; Alcalá, C., *Las checas del terror. La desmemoria histórica al descubierto*, Libros Libres, Madrid, 2007; Esparza, J. J., *El terror rojo en España*, pp. 167-195. Existe una inagotable literatura testimonial y propagandística sobre las checas, como Borrás, T., *Checas de Madrid: epopeya de los caídos*, Escelícer, Madrid, 1940; España, D., *Cárceles rojas. Memorias de un oficial de prisioneros sobre las cárceles y «chechas» de Madrid*, Victoriano Suárez, Madrid, 1939. <<

[56] Sobre este último caso, AHN, CG, leg. 1530/1, exp. 1, fs. 84-232 (entrecomillados en fs. 204 y 205), y leg. 1530/2, exp. 15, ramo n.º 15: «Checa del Cinema Europa»; García Alix, C., *El honor de las Injurias*, y su documental del mismo título. Además de sobre ésta, hay abundante información sobre más de un centenar de «checas» o grupos de distintos tipos y orígenes en AHN, CG, legs. 1530-1535, exps. 1-122. <<



[57] AHN, CG, legs. 1530-1535, exps. 1-122, *passim*; un breve resumen en Cervera, J., *Madrid en guerra*, p. 66 y ss., y más datos en Vidal, C., *Checas de Madrid*, y Alcalá, C., *Las checas del terror*, pp. 161-200. <<

[58] Sabín Rodríguez, J. M., «La represión en Toledo: 1936-1950», tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1993; *id.*, «Toledo y la guerra», en Ortiz Heras, M. (coord.), *La Guerra Civil en Castilla-La Mancha. De El Alcázar a Los Llanos*, Celeste, Madrid, 2000, pp. 141-166; Ruiz Alonso, J. M.<sup>a</sup>, *La Guerra Civil en la Provincia de Toledo. Utopía, conflicto y poder en el Sur del Tajo (1936-39)*, Almud, Ediciones de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 2004, 2 vols. (cifras en p. 285). *Cfr.* Rivera Recio, J. F., *La persecución religiosa en la diócesis de Toledo*, Arzobispado de Toledo, Toledo, 1995 [1958]. <<

[59] AHN, CG, leg. 199/2, exp. 29 (entrecomillados en fols. 302-303), y leg. 1047/1: ramo de Los Navalucillos. El episodio aparece reseñado en *Causa General. La dominación roja en España. Avance de la información instruida por el Ministerio Público*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1948, p. 163 y ha merecido el artículo crítico de Ruiz, J., «Incontrolados en la España republicana durante la guerra civil: el caso de Luis Bonilla Echevarría», *Historia y Política*, 21 (2009), pp. 191-218. <<

[60] Siendo algo que ya habían subrayado no pocos historiadores, se llega a parecida conclusión en Herreros, F., H. Criado, «Pre-emptive or Arbitrary: Two Forms of Lethal Violence in a Civil War», *Journal of Conflict Resolution*, 53 (2009), pp. 419-445. Por su parte, Laia Balcells muestra que el estudio de las violencias que tuvieron por escenario la Guerra Civil española requiere combinar las dinámicas bélicas con los efectos de las fracturas y polarización políticas: Balcells, L., «Rivalry and Revenge: Violence against Civilians in Conventional Civil Wars», *International Studies Quarterly*, 54, 3 (2010) (en prensa). <<

[61] Casanova, J., *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, Crítica, Barcelona, 2006 [1985]. Cfr. Diez Torre, A., *Orígenes del cambio regional. Un turno del pueblo vol. 2: Solidarios, Aragón 1936-1938*, UNED • Universidad de Zaragoza, Madrid, 2003; *id.*, *Trabajan para la eternidad. Colectividades de trabajo y ayuda mutua durante la Guerra Civil en Aragón*, La Malatesta Editorial • Prensas Universitarias de Zaragoza, Madrid, 2009. <<

[62] Fundación Pablo Iglesias, Archivo de la Agrupación Socialista Madrileña (FPI, AASM), caja 512, carp. 2, ff. 22-24: Informe de E. Erla al Comité Regional de la CNT «Sobre el asunto de las milicias de retaguardia...», 2/10/1937. <<

[63] Lo del pleno está en Internationaal Instituut voor Sociale Geschiedenis, Ámsterdam (IISG): Archivo CNT, 79B. 3 (Actas del Pleno de Regionales de la CNT, Madrid, 15-17/9/1936, sesión 3.<sup>a</sup>). Sobre Bueno y Martorell pueden verse los procesos militares que acabaron en condena capital en la posguerra: Archivo del Tribunal Militar Territorial n.º 3, Barcelona, procedimiento n.º 27 059; AJTMZ, procedimiento n.º 595/42 (plaza de Barbastro) e «Información» n.º 34/42. Véase también Orensanz, T., *L'òmnibus de la mort*, y Giménólogos, Los, *En busca de los Hijos de la Noche. Notas sobre los Recuerdos de la guerra de España de Antoine Giménez*, Pepitas de Calabaza, Logroño, 2009, vol. 2, pp. 288-296 y 516-539. <<

[64] Ledesma, J. L., *Los días de llamas*, pp. 84 y 337-340; Casanova, E., *La violencia política en la retaguardia republicana de Teruel durante la guerra civil*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2007, p. 137; Solé, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la reraguarda*, pp. 431-433. Véase también Azpíroz, J. M.<sup>a</sup>, *La voz del olvido. La Guerra Civil en Huesca y la Hoya*, Diputación de Huesca, Huesca, 2007. <<



[65] Solé, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la reraguarda*, pp. 335 y 341-344. <<

[66] *Ibid*, pp. 59-81; Roig, C., «El fenomen deis “incontrolats” a Catalunya durant la guerra civil (1936-1939)», Trabajo de investigación inédito, UAB, 2000(?). Véanse también, entre otros, Orensanz, T., *L'òmnibus de la mort*; Piqué i Padró, J., *La crisi de la reraguarda*, pp. 151-152 y *passim*; Climent, L., *Rojos en Tarragona y su provincia*, Talleres Tip. Suc. de Torres & Virgili, Tarragona, 1942, ps. 138-139 y *passim*; Pous, J. y J. M. Solé i Sabaté, *Anarquía i República a la Cerdanya (1936-1939). El «Cojo de Málaga» i els fets de Bellver*, Abadia de Montserrat, Barcelona, 1988. <<

[67] *Solidaridad Obrera*, 24/7/1936, p. 1 y 30/7/1936, pp. 1 y 8. Solé, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la rera guarda*, p. 60, donde se restringe el fenómeno de los verdaderos incontrolados a Barcelona. <<

[68] Barriobero, E., *El tribunal revolucionario*; Vázquez Osuna, F., *La justicia durant la Guerra Civil*; *id.*, «La justicia “revolucionaria” durant la guerra civil», *L’Avenç*, 343 (2009), pp. 30-43. La frase entrecomillada, en *Solidaridad Obrera*, 12/8/1936, p. 9. <<

[69] *Solidaridad Obrera*, 13/8/1936, p. 16 y 11/8/1936, p. 3; AHN, CG, legs. 1835, 1836, 1848, 1934 y 1935. <<

[70] Sobre esto y las patrullas, véase Solé, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la rera guarda*, pp. 89-113; Pons Garlandí, J., *Un republicà enmig de faistes*, Edicions 62, Barcelona, 2008 [1940], pp. 68-71, 101-105 y *passim*; Casanovas, J., «La Guerra civil a Barcelona: las patrullas de control de Sants vistas per un deis seus membres», *Historia y fuente oral*, 11 (1994), pp. 53-66. <<

[71] Aunque desde enfoques dispares, insisten en esto Del Rey, F., «Reflexiones sobre la violencia política», pp. 90-97; Ruiz, J., «Defending the Republic: The García Atadell Brigade in Madrid, 1936», *Journal of Contemporary History*, 42, (2007), pp. 97-115, e *id.*, «Incontrolados en la España republicana durante la guerra civil: el caso de Luis Bonilla Echevarría», *Historia y Política*, 21 (2009), pp. 191-218; Martín Rubio, Á. D., *Los mitos de la represión en la Guerra Civil*, Grafite Ediciones, Madrid, 2005; *id.*, «La represión republicana», ponencia inédita (en prensa: Actas del Congreso «La otra Memoria», San Pablo CEU, 6-8 de noviembre de 2008); Payne, S. G., *¿Por qué la República perdió la guerra?*, Espasa, Madrid, 2010, pp. 105-114. Pero la desconfianza ante la categoría «incontrolados» es anterior, v. *gr.* Ors Montenegro, M., *La represión de guerra y posguerra en Alicante (1936-1939)*, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1994, pp. 22-23; Casanova, J., «Rebelión y revolución», pp. 120-123; y Solé i Sabaté, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la reraguarda*, pp. 59-66; Ledesma, J. L., *Los días de llamas*, p. 235 ss <<

[72] Como ejemplo de lo primero, valga entre otros muchos España. Ministerio de Justicia, *Causa General*. Para lo segundo, Salas Larrazábal, R., *Pérdidas de guerra*, Planeta, Barcelona, 1977 (citas en pp. 381-382). <<



[73] Vidal, C., *Paracuellos-Katyn. Un ensayo sobre el genocidio de la izquierda*, Random House Mondadori, Barcelona, 2006 [2005]; pp. 13-16 y *passim*; Esparza, J. J., *El terror rojo en España: una revisión de la Causa General*, Áltera, Barcelona, 2007, pp. 40 y 353; Alcalá, C., *Las checas del terror*, pp. 12-13 y *passim*, aunque son legión los textos instalados en similares vetas argumentales, por ejemplo Vidal, C., *Checas de Madrid*; *id.*, «La represión del Frente Popular fue espontánea», en *Mitos y falacias de la Historia de España*, Ediciones B, Barcelona, 2009, pp. 225-253; Casas de la Vega, R., *Masacre: asesinados en la zona republicana durante la Guerra Civil (1936-1939)*, parte I, Quirón, Valladolid, 2006, v. gr. pp. 43-48; Alcalá, C., *Les pressions de la República. Les txeques a Catalunya*, Base, Barcelona, 2009. <<

[74] Casanova, J., «Rebelión y revolución», pp. 73-74; Solé i Sabaté, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la reraguarda*, pp. 458-460; Ortiz Heras, M., *Violencia política en la II República y el primer franquismo. Albacete, 1936-1950*, Siglo XXI, Madrid, 1996, p. 81; González, C., *Guerra civil en Murcia*, p. 158; Ruiz Alonso, J. M.<sup>a</sup>, *La Guerra Civil en la Provincia de Toledo*, vol. I, p. 285; Alia Miranda, F., *La guerra civil en retaguardia*, pp. 225-226; Martín Rubio, Á. D., «Conflicto socio-político y violencia en la provincia de Badajoz (1931-1939): Bajo el signo de la revolución», tesis doctoral, Universidad San Pablo-CEU, 2010; Cobo Romero, F., *Conflicto rural y violencia política. El largo camino hacia la dictadura: Jaén, 1917-1950*, Universidad de Jaén, Jaén, 1998, p. 281; Gil Bracero, R., *Revolucionarios sin revolución. Marxistas y anarcosindicalistas en guerra: Granada-Baza, 1936-1939*, Universidad de Granada, 1998, pp. 120 y 158-159; Gabarda, V., *La represión en la retaguardia*, p. 163; Casanova, E., *La violencia política*, p. 137; Quirosa-Cheyrouze, R., *Represión en la retaguardia*, pp. 44-46; Barrial Vega, J. A., *La represión republicana en Gijón*; Ors Montenegro, M., *La represión de guerra*, pp. 294-295; Ledesma, J. L., *Los días de llamas*, pp. 130-132. <<

[75] Sobre ello han insistido con solidez autores como Graham, H., *La República Española en guerra (1936-1939)*, Barcelona, Debate, 2006 [2002] o Gallego, F., *Barcelona, mayo de 1937. La crisis del antifascismo en Cataluña*, Barcelona, Debate, 2007 (de donde lo de «espacios de soberanía», p. 263). Sobre el carácter «total» de la guerra civil española, Baumeister, M. y S. Schüler-Springorum (eds.), “*If you Tolerate This*”. *The Spanish Civil War in the Age of Total War*, Campus, Nueva York, 2008 y Chickering, R., «La Guerra Civil española en la era de la Guerra Total», *Alcores*, 4 (2007), pp. 21-36. <<

[76] *La Vanguardia*, 29/7/1936, pp. 1-2; *Solidaridad Obrera*, 30/7/1936, p. 1; *La Batalla*, 31/7/1936; *ABC* (Madrid), 7/10/1936, p. 11; *Llibertat* (Tarragona), 14/10/1936; *Solidaridad Obrera*, 30/9/1936, p. 3. <<

[77] Juliá, S., *Vida y tiempo de Manuel Azaña 1880-1940*, Taurus, Madrid, 2008, pp. 392-393. El discurso de Barcelona está editado en DVD: *1938: Habla Azaña. «Paz, Piedad y Perdón»*, Sociedad Española de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2008. A modo de muestra de cómo Azaña no eludía este lado oscuro de la República en guerra, véase Azaña, M., *Velada en Benicarló. Diálogo sobre la Guerra de España*, Losada, Buenos Aires, 1939, *passim*, e *id.*, *Causas de la guerra de España*, Crítica, Barcelona, 1986 [1939], pp. 40 y 95 y ss. <<

[78] *El Socialista*, 9/8/1936, p. 2, y Prieto, I., *Recuerdos y perspectivas. Un discurso de Barcelona, 28 de agosto de 1938*), Ediciones Españolas, S. L., 1938, p. 13; Marzal, P., *Una historia sin justicia*, pp. 175-176, de donde tomamos la cita sobre la recomendación de Muñoz a Prieto; Cabeza de Vaca, A., *Bajo cielos de plomo. Unas memorias y el diario de Rafael Salazar Alonso*, Actas, Madrid, 2009, pp. 159-164; Schlayer, F., *Diplomático en el Madrid rojo*, Espuela de Plata, Sevilla, 2008, pp. 112-113 y *passim*. Entre las respuestas al discurso de Prieto, se podrían contar los ya citados artículos de *Treball*, *CNT* y *Milicia Popular*, todos del 12/8/1936. Lo de primer ministro en la sombra, en Preston, P., *The Spanish Holocaust*, donde se reproduce *in extenso* el discurso ante las ondas y se aborda en detalle lo aquí resumido. <<

[79] Zugazagoitia, J., *Guerra y vicisitudes*, pp. 82, 89 y 187; *El Socialista*, 23/8/1936, p. 1. <<

[80] Los artículos fueron recogidos en Peiró, J., *Perill a la rera guarda*, Edicions Llibertat, Mataró, 1936 (entrecomillados de pp. xv-xxiv, 20 y 39-40). Sobre el final de Peiró, Balcells, A., «El consejo de guerra contra el dirigente cenetista catalán Joan Peiró en 1942. Un caso representativo y a la vez singular», *Hispania Nova*, 2 (2001-2002) y Benet, Josep, *Joan Peiró, afusellat*, Edicions 62, Barcelona, 2008. <<



[81] AHN, CG, leg. 1586/3, exp. N.º 7: «Informe sobre Ventura Gasol», s. d., s. f., fs. 46-47. <<

[82] Doll-Petit, R., *Els «catalans de Genova»: historia de l'èxode i l'adhesió d'una classe dirigent en temps de guerra*, Abadía de Montserrat, Barcelona, 2003; Solé i Sabaté, J. M. y J. Villarroya, *La repressió*, pp. 179-186; Ragner, H., *La pólvora y el incienso. La Iglesia y la guerra civil española (1936-1939)*, Península, Barcelona, 2001; Figueres, J. M., *El Consell de guerra a Lluís Companys, President de la Generalitat de Catalunya*, Pòrtic, Barcelona, 1997. <<

[83] Rubio, J., *Asilos y canjes durante la guerra civil*, Planeta, Barcelona, 1979; Moral Roncal, A. M., *El asilo diplomático en la Guerra Civil española*, Actas, Madrid, 2001; *id.*, *Diplomacia, humanitarismo y Espionaje en la Guerra Civil española*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008; Carcedo, D., *El «Schindler» de la Guerra Civil*, Ediciones B, Barcelona, 2003. Puede verse también, entre la amplia literatura que esa experiencia generó, Miquelarena, J., *El otro mundo. La vida en las embajadas de Madrid*, Eds. Castilla, Burgos, 1938; Huidobro, L., *Escarmentados. Meditaciones de un refugiado, con un epílogo de asalto al consulado*, Fax, Madrid, 1940. <<

[84] Entre quienes parecen dar por hecho que esos «santuarios» salvaron las vidas de todos sus asilados está Payne, S. G., *40 preguntas fundamentales sobre la Guerra Civil*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2006, pp. 138-139. Lo de Fernández Flórez, en su novela *Una isla en el mar rojo*, Ediciones Españolas, Madrid, 1939. <<

[85] Galíndez, J., *Los vascos en el Madrid sitiado*, Ekin, Buenos Aires, 1945 [Txalaparta, Tafalla, 2005] y Rubio, J., *Asilos y canjes*, p. 354, aunque también pueden hallarse datos en Lizarra, A., *Los vascos y la República española. Contribución a la historia de la guerra civil 1936-1939*, Ekin, Buenos Aires, 1944 [Txalaparta, Tafalla, 2005] y Vignaux, P., *Manuel de Irujo. Ministre de la République dans la Guerre d'Espagne*, Beauchesne, París, 1986. <<

[86] Domingo, A., *El ángel rojo*, pp. 133-158. <<

[87] Domingo, A., *El ángel rojo*, pp. 11-25, 172-203 y, para los nombramientos de Melchor Rodríguez, *Gaceta de la República*, 14/11/1936, p. 692 y 3/12/1936, p. 859.

<<

[88] *Gaceta de la República*, 24/8/1936, p. 1451 y 26/8/1936, pp. 1479-1481; *La Vanguardia*, 26/8/1936, p. 2. Para lo anterior, Vidarte, J. S., *Todos fuimos culpables*, Grijalbo, Barcelona, 1978, pp. 419-426; Rodríguez Olazábal, J., *La Administración de Justicia en la guerra civil*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1996, pp. 76-78; Cancio Fernández, R. C., *Guerra Civil y tribunales: de los jurados populares a la justicia franquista (1936-1939)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2007, pp. 55-58 y 99-100; Marzal, P., *Una historia sin justicia*, pp. 170-177. <<



[89] *Gaceta de la República*, 11/10/1936, pp. 289-290, 18/10/1936, p. 382; *La Vanguardia*, 15/10/1936, pp. 1-2. Lo de «ensayo y tanteo», en Sánchez Recio, G., *Justicia y Guerra en España. Los Tribunales Populares (1936-1939)*, Instituto «Juan Gil-Albert», Alicante, 1991, p. 85 (para lo demás aquí visto, pp. 60-63, 71-75 y 84-96); *Justicia en guerra. Jornadas sobre la administración de Justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990; Cancio Fernández, R. C., *Guerra Civil y tribunales*, pp. 45-119; Chamocho, M. Á., *La Justicia del Pueblo. Los Tribunales Populares de Jaén durante la Guerra Civil*, Diputación Provincial, Jaén, 2003; Vázquez Osuna, F., *La justicia durant la Guerra Civil. El Tribunal de Cassació de Catalunya (1934-1939)*, L’Avenç, Barcelona, 2009. Véase también Ortiz Heras, M., *Violencia política en la II República*, 121-244; González, C., *Guerra civil en Murcia*, pp. 215-268; la expresión de Nin viene por su parte de Kaminski, H. E., *Los de Barcelona*, Barcelona, Del Cotai, 2002, p. 99. <<

[<sup>90</sup>] Salas Larrazábal, R., *Historia del Ejército Popular de la República*, Ed. Nacional, Madrid, 1973, vol. I, pp. 499-500; *Política*, 22/9/1936, p. 1. *Gaceta de la República*, 17/9/1936, p. 1857. <<

[91] *Gaceta de la República*, 17/9/1936, p. 1857; 7/10/1936, pp. 224-225 y 11/10/1936, p. 294. *Política*, 23/8/1936, p. 1. <<

[92] Salas Larrazábal, R., «El Ministerio de Justicia en la España republicana», en *Justicia en guerra*, pp. 19-45 (aquí pp. 23 y 26-27). <<

[93] Casanova, J., *De la calle al frente*, p. 177 y ss y Godicheau, F., *La Guerre d'Espagne. République et révolution en Catalogne (1936-1939)*, Odile Jacob, Paris, 2004. Los entrecomillados, en *Solidaridad Obrera*, 2/12/1936; CDMH, PS Aragón, carpeta 48: Circular del Comité Nacional de la CNT, 20/11/1936 (también en FPI, AASM, caja 513, carp. 4). <<

[94] Graham, H., *La República Española*; Godicheau, F., *La Guerre d'Espagne* (cita en p. 19). <<

[95] Ortiz Heras, M., *Violencia política en la II República*, p. 106 (de donde procede el entrecomillado). La cita de *Solidaridad Obrera*, en su número de 27/8/1936, p. 2: «La balanza de Themis». Sobre la «dureza» inicial, véase Barrull, J., *Violència popular i justícia revolucionària. El Tribunal Popular de Lleida (1936-1937)*, Pagès editors, Lleida, 1995, pp. 62-69 y 79-86; Sevillano Calero, F., *La guerra civil en Albacete*, pp. 75-88; Sabín Rodríguez, J. M., «El Tribunal Popular de Toledo: 2 de septiembre a 19 de octubre de 1936», *Anales Toledanos*, xxxi (1994), pp. 307-318; Quirosa Cheyrouze, *Represión en la retaguardia*, pp. 40-42. El caso de Alicante, en Ors Montenegro, M., *La represión de guerra*, p. 299. Distinto, en tanto que «tribunal revolucionario», es el caso del primer tribunal existente en Lérida: Barrull, J., *Violencia revolucionària*. <<

[96] *Claridad*, 25/8/1936, p. 1, y *La Vanguardia*, 26/8/1936, p. 2. La frase de Muñoz, en Vidarte, J. S., *Todos fuimos culpables*, p. 426. <<



[97] AHN, CG, leg. 1045-1, exp. 38, ramo de Ocaña, y leg. 1049-1, pieza n.º 3, con un listado de las víctimas en fs. 135-136; Ruiz Alonso, J. M.<sup>a</sup>, *La Guerra Civil en la provincia de Toledo*, t. I, p. 281; Testimonio de F. Domínguez: Madrid, 15/9/2004. Apenas 48 eran vecinos de Ocaña, y muchos de los asesinados procedían de otras provincias, de modo que, por ejemplo, de Villarobledo (Albacete) eran al menos una treintena. <<

[98] AHN, CG, leg. 1065-1: ramo de Cartagena y leg. 1067-1: pieza n.º 3 de Murcia; *ibid.*, leg. 1071: pieza n.º 4, *passim* [Guadalajara]. Martín Jiménez, L, *Aportaciones a la historia de la guerra civil en Menorca*, Nura, Menorca, 2000, pp. 235-269; Ors Montenegro, M., *La represión de guerra*, pp. 68-70; Busons, H., *Relato de un testigo*, Hermandad de Familiares de Caídos, Guadalajara, 1947, así como la obras de González Martínez, C., *Guerra civil en Murcia*, y Martínez Leal, J., *República y guerra civil en Cartagena*, citadas en una nota anterior. <<

[99] AHN, CG, leg. 1582-1: «Informe del Juez Instructor...» y ramos principal [Santander] y n.º 39. Puede encontrarse más datos en Sáiz Viadero, J. R., «El día en que bombardearon Santander», en *Crónicas sobre la guerra civil en Santander*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1979, pp. 93-118; Menéndez Criado, E., «Aspectos generales de la represión republicana y de los tribunales militares franquistas en Cantabria», trabajo de investigación, Universidad de Cantabria, 2003; Gutiérrez Flores, J., *Guerra Civil en Cantabria y pueblos de Castilla*, Libros en Red, s. l., 2006. <<

[100] Véase Sánchez Recio, G., *La República contra los rebeldes y desafectos. La represión económica durante la guerra civil*, Universidad de Alicante, 1991, así como Del Rosal, A., «La Caja de Reparaciones (Ministerio de Hacienda). El Tribunal de Responsabilidad Civil (Ministerio de Justicia, 1936-1939)», en *Justicia en guerra*, pp. 239-245 y Crego Navarro, R., «Depuración del personal docente en la zona republicana durante la Güera civil», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea*, 4 (1991), pp. 41-72; Joly, M., «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, 61, II (2008), pp. 89-107. Dedicán también atención a estas cuestiones, entre otros, Alia Miranda, F., *Guerra civil en retaguardia*, pp. 249-255 y 273-289; Ortiz Heras, M., *Violencia política*, pp. 100-104 y 115-120; González, C., *Guerra civil en Murcia*, pp. 179-211; Ledesma, J. L., *Los días de llamas*, pp. 145-161; Ruiz Alonso, J. M.<sup>a</sup>, *La Guerra Civil en la provincia de Toledo*, vol. I, pp. 260-281. <<

[101] Pagés, P., *La presó Model de Barcelona. Historia d'un centre penitencian en temps de guerra*, Abadia de Montserrat, Barcelona, 1996, pp. 37-61. <<

[102] *Tiempos Nuevos*, n.<sup>os</sup> 7-8 (mayo-junio 1937): «¿Anarquistas en el Gobierno o anarquismo gubernativo?». <<

[103] De la Granja, J. L., *El oasis vasco*, pp. 405-433; Niebel, I., *Al infierno o a la gloria: vida y muerte del excónsul y espía Wilhelm Wakonigg en Bilbao, 1900-1936*, Alberdania, Irán, 2009. AHN, CG, leg. 1038, exp. 1, fs. 25-26 (de donde proceden los entrecomillados); Quirosa-Cheyrouze, R., *Represión en la retaguardia*, pp. 35-44. <<

[104] Ors Montenegro, *La represión de guerra*, pp. 294-295; Gabarda, V., *La represión*, pp. 25-34, 160-166 y 169-175 (entrecomillado en p. 25). <<



[105] Sabín Rodríguez, J. M., «La represión en Toledo», *passim*; Ruiz Alonso, J. M.<sup>a</sup>, *La Guerra Civil*, p. 285. Lo del comité de Ocaña, en AHN, CG, leg. 1049/1, pieza n.º 4, mientras que el entrecomillado sobre el control de la justicia, en *ibid*, leg. 619, n.º 12 («Actas provisionales...»). <<

[106] *Boletín Oficial del Consejo de Aragón*, 28/10/1936 y 5/11/36; *Solidaridad Obrera*, 27/4/37 (entrevista a su presidente J. Ascaso); CDMH, PS Bilbao, carpeta 39: «Actas del Pleno Extraordinario de Sindicatos de Aragón...»; Archivo General Militar, Ávila, armario 47, leg. 72, carpeta 1: «Informe del CR Frente Popular... Barbastro», 2/8/1937, de donde procede lo de la «uniformidad». <<

[107] Pozo, J. A., «La crisis y recomposición del Estado en la España republicana, a través del ejemplo catalán», *Historia y Política*, 16 (2006), pp. 33-64; Godicheau, F., *La guerre d'Espagne*; Vázquez Osuna, F., *La justicia durant la Guerra Civil*. La composición de la Junta de Seguridad, en *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 6/10/1936. <<

[108] Corredera Gutiérrez, E., *Páginas de historia marista. España 1936-1939*, Casulleras, Barcelona, 1977; *Fieles hasta el martirio: Hermano Laurentino y 45 años hermanos maristas martirizados en la checa de San Elías de Barcelona*, Vicepostularía Marista, Mataró, 1994. Existe una polémica versión reciente del episodio, sin ningún aparato crítico, en Mir Serra, M. y M. Santamaría, *El preu de la traició. La FAI, Tarradellas i l'assassinat de 172 maristes*, Pòrtic, Barcelona, 2010.

<<

[109] AHN, CG, leg. 1309/1, exp. 6, fs. 1-3 y 28-34, y leg. 1530/2, exp. 15, ramo n.º 15, fs. 73-76. <<

[110] AHN, CG, leg. 1536/1, ramo n.º 2, fs. 1-32 (lo del coche de la muerte en f. 12) y 174-175; *Informaciones*, 19/3/1942, p. 3, de donde procede la frase entrecomillada.

<<

[111] AHN, CG, leg. 1530/1, exp. 1, fs. 294-296: declaración de Manuel Muñoz, 14/9/1942. <<

[112] De Guzmán, E., *Nosotros los asesinos*, Vosa, Madrid, 2008 [1976], p. 150. <<



[113] AHN, CG, leg. 1530/1, exp. 4, ramo n.º 3: «Checa de Bellas Artes y Fomento», por ejemplo las declaraciones de Manuel Rascón, y en particular fs. 127-139 (24/8/1941) sobre el funcionamiento del CPIP. De Guzmán, E., *Nosotros los asesinos*, pp. 390-391; Zugazagoitia, J., *Guerra y vicisitudes*, p. 96. <<

[114] *Gaceta de la República*, 7/10/1936, pp. 215-216. <<

[115] Véase en general sobre este episodio Gibson, I., *Paracuellos: cómo fue. La verdad objetiva sobre la matanza de presos en Madrid en 1936*, Temas de Hoy, Madrid, 2005; Fernández, C., *Paracuellos del Jarama: ¿Carrillo culpable?*, Argos-Vergara, Barcelona, 1983; Cervera, J., *Madrid en guerra*, pp. 88-110; *id.*, «Otoño de 1936. Terror en las cárceles de Madrid: las sacas de presos de Paracuellos del Jarama y Torrejón», *Historia* 16, 258 (octubre de 1997), pp. 16-28; Viñas, Á., *El escudo de la República. El oro de España, la apuesta soviética y los hechos de mayo de 1937*, Crítica, Barcelona, 2007, pp. 35-87; Preston, P., *The Spanish Holocaust. Desde otros enfoques*, Casas de la Vega, R., *El terror: Madrid 1936*; De la Cierva, R., *Carrillo miente. 156 documentos contra 103 falsedades*, Fénix, Madrid, 1994; Vidal, C., *Paracuellos-Katyn*, pp. 150-224. Lo de Galíndez, en Galíndez, J., *Los vascos en el Madrid sitiado*, p. 68. <<

[116] Véanse las denuncias concretas de González Calleja, E., «De campos, cárceles y checas. Maneras de ver la represión durante la Guerra Civil y la posguerra», en *Revista de Libros*, 87 (2004), pp. 6-8; Gibson, I., *Paracuellos: cómo fue*, pp. 15-21; Viñas, Á., «Técnicas de fraude en el caso de Paracuellos», en *Temas para el debate*, 147 (2007), pp. 34-36; Viñas, Á., *El escudo*, pp. 68-74. Por poner sólo dos ejemplos, lo del organigrama y la conspiración está en Esparza, J. J., *El Terror rojo*, pp. 238-247, y lo otro en Vidal, C., *Paracuellos-Katyn*, *passim*. <<

[117] *Milicia Popular*, 8/10/1936 y 10/10/1936, respectivamente. <<

[118] AHN, CG, leg. 1526, exp. 2, ramo n.º 1: Cárcel de Ventas, *passim* (fs. 419 y ss para la fecha de muerte de Ledesma Ramos). <<

[119] Hemos usado aquí AHN, CG, leg. 1526, exps. 1-4 (Modelo, Ventas, San Antón, Porlier) y exps. 5, 9-11 y leg. 1528, exp. 2, así como las obras de Gibson, Fernández, Cervera y Preston citadas unas notas más arriba. El entrecomillado, en Schlayer, F., *Diplomático en el Madrid rojo*, p. 133. Otros autores elevan la cifra total de víctimas a «4000 personas cuando menos» (Vidal, C., *Paracuellos-Katyn*, p. 15) y Payne lo elevaba a «cerca de cinco mil», aunque más recientemente lo rebaja a «más de 2000»: Payne, S. G., *40 preguntas*, p. 137 e *id.*, *¿Por qué la República...?*, p. 112. <<

[120] Sobre esa reunión, IISG, Archivo CNT, leg. 79. B. 13: «Acta de la reunión...» (Madrid, 8/11/1936), que fue en su día reproducido sin indicar su procedencia en Martínez Reverte, J., *La batalla de Madrid*, Crítica, Barcelona, 2004, pp. 577-581.

<<



[121] Van para la veintena las misivas que le hemos dirigido y no han obtenido respuesta. Lo de «submarino» y su relación con la NKVD, es una argumentación desarrollada en Preston, P., *The Spanish Holocaust*. Lo anterior, en Carrillo, S., *Memorias*, Planeta, Barcelona, 2006, p. 197. Tal cosa la confirma su compañero en el Consejo de Orden Público, Ramón Torrecilla, en AHN, CG, leg. 1526/3, exp. 5, f. 25. La otra frase entrecomillada, en Galíndez, J., *Los vascos*, p. 66. <<

[122] Me he basado aquí de las minuciosas indagaciones de Preston, P., *The Spanish Holocaust* (de donde lo de delegar la responsabilidad) y Viñas, Á., *El escudo* (entrecomillado sobre Orlov y «Grig» en p. 66), quienes, en lo relativo a Orlov, hacen un excelente uso de la investigación de Boris Volodarsky. Viñas incluye un revelador informe republicano de octubre de 1937 en el que se indica que los elementos de la NKVD «ofrecieron a la autoridad máxima del Orden Público en Madrid su colaboración sincera y entusiasta», y ambos llegaron a una «compenetración de los servicios tan absoluta como lo era la comunidad de aspiraciones...» (p. 75). <<

[123] *Gaceta de la República*, 27/12/1936, pp. 1118-1119. El día 30, la misma *Gaceta* publicaba la orden por la que se creaba el primero de esos campos en Tota na (Murcia) (p. 1156). Sobre los campos, véanse Badia, F., *Els camps de treball a Catalunya durant la guerra civil (1936-1939)*, Abadia de Montserrat, Barcelona, 2001, y Ruiz, J., «“Work and Don’t Lose Hope”: Republican Forced Labour Camps during the Spanish Civil War», *Contemporary European History*, 18, 4 (2009), pp. 419-441. Lo de Bilbao, entre otros, en Azcona, J. M. y J. M.<sup>a</sup> Vicario Calvo, *Los desastres de la guerra civil*, pp. 23,134-141. <<

[124] Termes, J., *Misèria contra pobresa. Els fets de la Fatarella del gener de 1937*, Catarroja, Afers, 2005. Ruiz Alonso, J. M.<sup>a</sup>, *La Guerra Civil en la Provincia de Toledo*, vol. I, pp. 483-484; *Castilla Libre*, 26/3/1937, p. 1 y 28/3/1937, p. 3; *Mundo Obrero*, 25/3/1937, p. 3; AHN, CG, leg. 1048/1, exp. 15 y leg. 1049/1, pieza n.º 2, fs. fols. 236 a 236bisIII. Pous, J. y J. M. Solé, *Anarquía i República a la Cerdanya*; Arxiu National de Catalunya (Sant Cugat), fondo Generalitat de Catalunya (Segona República), dossier Fets de Maig, n.º 1, ingreso 1614. AHN, CG, leg. 1419, exp. 68, ramo n.º 257, y 1421, pieza n.º 5; Casanova, E., *La violencia política*, pp. 111-114.

<<

[125] Véase, entre otros, Solé i Sabaté, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la rera guarda*, pp. 205-216; Godicheau, F., *La guerre d'Espagne*, pp. 172 y ss.; Viñas, Á., *El escudo de la República*, pp. 487-548; Gallego, F., *Barcelona, mayo de 1937*; Guillamón, A., *Barricadas en Barcelona. La CNT de la victoria de Julio de 1936 ala necesaria derrota de Mayo de 1937*, Espartaco Internacional, Córdoba, 2007, pp. 148-170; Aguilera, M., «La sexta columna. Enfrentamientos entre facciones antifascistas durante la Guerra Civil española», tesis doctoral, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2009, pp. 119-236. <<

[126] Sánchez Recio, G., *Justicia y guerra*, pp. 96-99 y *passim*; Cancio, R. C., *Guerra Civil y tribunales*, pp. 73-93. <<

[127] Solé, J. M. y J. Villarroya, *La repressió a la reraguarda*, p. 217 y ss. El informe, en AHN, CG, leg. 1586/3, exp. n.º 7, f. 7. Pueden verse sus sumarios en el Archivo Central del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, fondo Guerra Civil, sección «Cementerios Clandestinos» (v. gr. Sumario 168/1937 A: Monteada). Sobre el resto de lo tratado en el párrafo, Godicheau, F., *La guerre d'Espagne*, pp. 179-293 *id.*, «Los hechos de mayo de 1937 y los presos antifascistas: identificación de un fenómeno represivo», *Historia Social*, 43 (2002), pp. 39-63; *id.*, «El proceso POUM: proceso ordinario de una justicia extraordinaria», *Historia Contemporánea*, 29 (2004), pp. 839-870; Aguilera, M., «La sexta columna», pp. 237-295; Viñas, Á., *El escudo de la República*, pp. 575-627, donde se sitúa a los ya citados Orlov y Grigulevich tras la operación de eliminación de Nin. Para otro tipo de texto, Zavala, J. M.<sup>a</sup>, *En busca de Andreu Nin. Vida y muerte de un mito silenciado de la Guerra Civil*, Random House Mondadori, Barcelona, 2005. <<

[128] Baroja P., *Misérias de la guerra*, Madrid, Caro Raggio, 2006 [1951], p. 237. <<



[129] Sánchez Tostado, L. M., *La Guerra Civil en Jaén*, pp. 203-211. <<

[130] Badia, F., *Els camps de treball*; Ruiz, J., «“Work and Don’t Lose Hope”»; Alcalá, C., *Les pressions de la República*. <<

[131] AHN, CG, leg. 1043, exp. 73, por ejemplo fol. 28, y leg. 1038/1, exp. 1, fs. 26 ss; Gil Bracero, R., *Revolucionarios sin revolución*, p. 114; Martín Rubio, A. D., «La venganza de la República (Prisioneros, muertos y desaparecidos en retaguardia durante 1938)», *Aportes*, 54 (2004), pp. 54-68. <<

[132] Godicheau, F., «La légende noir du Servide d'Information Militaire de la République dans la guerra çivile espagnole, et l'idée du contrôle politique», *Le Mouvement sociale*, 201 (2002), pp. 29-52. El decreto de su creación, en *Gaceta de la República*, 7/8/1937, pp. 523-534. <<

[133] Hemos utilizado para ese cálculo una estimación de la población de cada uno de los dos bandos, provincia por provincia, a partir del *Censo* de 1930 y de una atención particularizada a la división de cada una por los frentes. Esa estimación llevaría a considerar una población de 14,04 millones de habitantes en la zona republicana para 1936 y 10,72 en la «nacional». Como esos frentes experimentaron cambios a lo largo de los seis primeros meses de la guerra, algunas comarcas de ciertas provincias (Toledo, Córdoba, Badajoz, Guipúzcoa o Huelva) son contabilizadas en ambos bandos, razón por la cual la suma de las dos estimaciones supera el total de 23,68 millones de habitantes que consigna dicho *Censo*. <<

[134] Lacruz, F., *El Alzamiento, la Revolución y el Terror en Barcelona*, Librería Aysel, Barcelona, 1943, p. xi. <<

[1] Las dos primeras citas son de *ABC*, 30/03/1939, mientras que las restantes han sido tomadas de *La Vanguardia*, 01/04/1939, que dio la noticia con algunas contradicciones respecto del periódico madrileño. Los apellidos del procesado varían entre Alcázar y Alcaraz, Montes y Monge; para el diario catalán la detención se produjo en su casa de la calle General Pardiñas y López Ochoa es bautizado de nuevo por *ABC* como José. <<

[2] El relato se basa en la consulta de AHN. FC. Causa General. Leg. 1503, Exp. 1, imagen 244; Leg. 1504, Exp. 1, imagen 201/203; Leg. 1504, Exp. 5, imágenes 30 y 102. Todas ellas accesibles por PARES (<http://pares.mcu.es/>). Agradezco la eficaz respuesta de Natalia Fernández Casado —Archivo Histórico Nacional— al proporcionarme la información necesaria para acceder a estos documentos. En 1943 la publicación derivada de la Causa General remata de forma esquemática un hecho que en marzo y abril de 1939 tuvo gran protagonismo en la prensa. Al entregarse este trabajo ha aparecido <http://historia.libertaddigital.com/la-muerte-del-general-lopez-de-ochoa-1276237487.html>, artículo escrito por Horacio Vázquez-Rial, prologuista de las memorias de López Ochoa reeditadas recientemente, donde se aporta un relato en parte coincidente con el aquí presentado gracias —dice el autor— a un testigo que en 1936 tenía nueve años. No se entiende el secretismo que rodea a la citada fuente cuando la Causa General está plagada de testimonios similares accesibles por internet. <<



[3] La inestimable y eficaz colaboración de Marta Martínez, que presta sus servicios en el centro ubicado en Salamanca, ha sido crucial en la tarea de obtener el expediente de Responsabilidades Políticas de Manuel Alcázar Monje (?) en CDMH. FRP. Madrid. Cajas 42/2663 y 42/2645, exp. 270. <<

[4] Lo de los dos mil en *España Democrática: Órgano del Comité Nacional de ayuda al pueblo español*, Año III, Núm. 144, 06/03/1940. ABC 18 de abril o 3 y 7 de mayo de 1939, por ejemplo. <<

[5] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 18 487 contra Agustín Fernández Pastor (caja 69); *ABC* 24/05/1939, p. 17. <<

[6] AHN. FC. Causa General, Caja 1504, Exp. 5, imágenes 30 y 102 (soporte electrónico). Declaraciones de Enrique Hernández Roca y Lorenzo López Cortés. En la caja 1535, Exp. 108, relativo a la checa del Hospital de Carabanchel, se hace constar el proceso militar correspondiente a los dos ejecutados que, con el número 2791, no se ha podido localizar en ATMTPM aunque existe una ficha del mismo. <<

[7] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 115 747 contra Manuel López López. Sig. 4331; AHN. FC. Causa General, Caja 1535, Exp. 108 imgs. 4 y 20 y ss. Muñoz del Molino fue acusado por su propia mujer, Matilde Puertas, de participar en el asesinato de López Ochoa, aunque sobre ésta recaía idéntico cargo. <<

[8] No quedan aquí las referencias. En *ABC*, 29/11/1942, p. 24 se refiere la detención de Alejandro Sanz Velasco implicado, cómo no, en el asesinato de López Ochoa (AHN. FC. Causa General, Caja 1535, Exp. 108, imgs. 31 y 33). Por otra parte el 21 de abril de 1942 el enfermero del Hospital de Carabanchel Joaquín Arroyo Romero fue fusilado bajo varias acusaciones, entre las cuales figuraba su participación directa en el asesinato del general. De él no se ha encontrado ni una sola referencia en la prensa. ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 64 449 (leg. 66) y ATS. CSJM. Causa de Joaquín Arroyo Romero (leg. 35 098). <<

[9] ATMTTPM. Fondo Madrid. Causa 3681 contra Teófilo Torres Burguillo (leg. 39); *ABC*, 18/04/1939, p. 19. El tiro de gracia recibido por José Antonio se había ya imputado a un camarero llamado Toscano, detenido en Baza y trasladado a Sevilla. *ABC*, 18/04/1939, p. 11. <<

[10] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 3209 contra Ángel Quintana Medina (sig. 2123); ABC, 02/05/1939. <<



[11] ATMTTPM. Fondo Madrid. Causas 19 056 y 111 808 contra Braulio Sánchez Mayoral (sigs. 7647 y 4663, respectivamente) y *ABC*, 24-5/1939, p. 17; causa 16 452 contra Andrés Pastor Dorado (sig. 189) y *La Vanguardia*, 16/05/1939; causa 1385 contra Tomás Alcázar Expósito (sig. 6070) y *La Vanguardia*, 04/05/1939; ATMTTPM. Fondo Castellón. Causa 3017 contra Manuel Fenollosa Medina (sig. 14 247-8) y *ABC*, 02/06/1939; en *ABC*, 11/04/1940 se publica la detención de Rafael Andreu Renau por el asesinato del obispo. Fue fusilado el 27 de julio y era miembro de la UGT. Véase Gabarda, V., *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*, Alfons El Magnànim, Valencia, 1993, pp. 254 y 260. <<

[12] Aunque hay varios, el mejor y más documentado relato es el de Fernández Rodríguez, C., *Madrid clandestino: La reconstrucción del PCE, 1939-1945*, Fundación Domingo Malagón, Madrid, 2002, pp. 83-124. Por otra parte, Lidice era un pueblo checo que el 10 de junio de 1942 fue totalmente destruido como represalia por el atentado que costó la vida a Reinhard Heydrich. La acción fue llevada a cabo por dos miembros de la Resistencia entrenados en Inglaterra pero los nazis acabaron con la vida de 1300 personas y la práctica totalidad de la población de Lidice. Una exposición de los hechos en Shirer, W. L., *Storia del Terzo Reich*, Einaudi, Turín, 1990, 2 vols., pp. 1501-1509 (v. 2). <<

[13] Es lo que sucede con el libro de Ruiz, J., *Franco's Justice: Repression in Madrid after the Spanish Civil War*, Oxford, 2005 lo que, por otra parte, no invalida algunas de sus aportaciones, que en este trabajo se comparten. <<

[14] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencias de 30/06/1937, 09/09/1937, 08/06/1938, 22/06/1938 y 06/07/1938 para una evolución de la fórmula. Prada Rodríguez, J., *De la agitación republicana a la represión franquista. Ourense, 1934-1939*, Ariel, Barcelona, 2006, p. 259 se refiere a la última y se hace eco de la expresión «por la razón suprema...». La cita en ATS. ATJM. Film n.º 1842. Sentencia de 02/08/1939.

<<

[15] Una justificación del alzamiento apelando a su legitimidad en Castro Albarrán, A., *El derecho a la rebeldía*, Madrid, 1934; p. 103; Martín Retortillo, C., *Nuestra guerra según el P. Vitoria*, Huesca, 1939, p. 38; Menéndez-Reigada, I., *La guerra nacional española ante la Moral y el Derecho*, Bilbao, ¿1938? [s. d.], p. 17. Una particular definición de poder legítimo en Mola Vidal, E., *Obras completas*, Librería Santarén, Valladolid, 1940, p. 1191. Véase también López García, J. A., *Estado y derecho en el franquismo*, CEC, Madrid, 1996, p. 69-70 y, para una exposición de las implicaciones de la doctrina amigo/enemigo, Álvaro Dueñas, M., *Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo: la jurisdicción especial de responsabilidades políticas (1939-1945)*, CEPC, Madrid, 2006, pp. 47-63. La influencia de Schmitt en España se ha tratado en el reciente estudio Jiménez Segado, C., *Contrarrevolución o resistencia. La teoría política de Carl Schmitt (1888-1985)*, Tecnos, Madrid, 2009, pp. 247 y ss. Hemos expuesto con más amplitud estos particulares en Gil Vico, P., *La noche de los generales: militares y represión en el régimen de Franco*, Ediciones B, Barcelona, 2004. <<

[16] Véase González Calleja, E., *La violencia en la política: perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*, CSIC, Madrid, 2002, pp. 280-292, en parte deudor de Lipset, S. M., *El hombre político. Las bases sociales de la política*, Tecnos, Madrid, 1987, p. 67-70. La cita se toma del estudio preliminar de la obra Schmitt, C., *Legalidad y legitimidad*, Granada, Comares, 1996, p. XII, realizado por José Luis Moreneo y Cristina Moreneo. La obra de Ferrero, escrita inicialmente en 1942, es *El Poder. Los genios invisibles de la ciudad* (1991).

<<

[17] Aróstegui Sánchez, J., «Opresión y pseudojuridicidad», en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, núm. 24, 1996, p. 41. Las cursivas son del autor. <<

[18] González Calleja, E., «Sobre el concepto...», p. 25 del documento pdf. <<



[19] González Calleja, E., *La violencia en la política...*, pp. 284-285; el autor aludido es Guglielmo Ferrero. Cfr. Schmitt, C., *Legalidad...*, p. IX del estudio preliminar. <<

[20] Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 23-40; Álvaro Dueñas, M., «Por derecho de fundación: la legitimación de la represión franquista», en Núñez Díaz-Balart, Mirta (coord.), 2009, pp. 97-99. <<

[21] Véase Aróstegui, J., «Opresión...», pp. 45-46, y González Calleja, E., «La violencia y sus discursos...», p. 116. Entre las más novedosas aportaciones bibliográficas sobre los mecanismos de consenso articulados por el régimen destacan Cobo Romero, F., «El franquismo y los imaginarios míticos del fascismo europeo de entreguerras», en *Ayer*, 71, 2008, pp. 117-151; Arco Blanco, M. A., *Hambre de siglos. Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*, Comares, Granada, 2007, y Rodríguez Barreira, O. J., *Migas con miedo: prácticas de resistencia al primer franquismo: Almería, 1939-1953*, Universidad, Almería, 2008. Un comentario sobre la ambigüedad en la conducta cotidiana propia de los regímenes fascistas en Sevillano Calero, F., «Cultura, propaganda y opinión en el primer franquismo», en *Ayer*, 33, 1999, p. 150. Todo ello teniendo en cuenta que los apoyos recibidos por el régimen estuvieron dentro de unos márgenes, pues «los vencidos permanecieron callados pero no conquistados». González Calleja, E., reseña del libro de Ángela Cenarro *La sonrisa de Falange*, en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 43, octubre de 2007. <<

[22] Problemas y debates que tocan desde la crítica del interés exclusivo en la identificación de las víctimas hasta el influjo proveniente del ámbito europeo de aquellos enfoques que se mueven entre lo cultural y lo simbólico, pasando por la ligereza que a veces impera en el uso mismo del concepto represión. De muy reciente aparición cuando se terminan de redactar estas páginas, véase el monográfico colectivo Rodrigo, J. (ed.): *Retaguardia y cultura de guerra, 1936-1939*, en *Ayer*, 4, 2009, donde escriben autores como Eduardo González Calleja Carlos Gil Andrés, Hugo García o el coautor de este libro, José Luis Ledesma. <<

[23] Quien más ha puesto en entredicho la heterogeneidad de las denominaciones represivas y su problemática ha sido Julio Prada, esbozando además una clasificación de las diversas formas de coerción. En una sucesión de interesantes trabajos ha puesto de manifiesto asimismo la debilidad de aquellas interpretaciones de la represión no judicial —que él denomina paralegal— sustentadas en el exclusivo protagonismo de las milicias y en la imprevisible selección de víctimas. La generalidad no fue ni mucho menos respetuosa con estas dos cuestiones. Mucho más discutible es que utilice el neologismo paralegal con objeto de referirse a este tipo de violencia, especialmente cuando desecha la viabilidad del término legalidad para aludir a la jurisdicción militar sublevada. Si no existe legalidad difícilmente puede concebirse algo que se encuentra al margen de —o se desenvuelve junto a— un fenómeno inexistente. Parece más bien que la elección del término obedece a un forzado intento de sustraer toda posible referencia a la idea de legalidad a una interpretación de la violencia golpista, por razones que incluso hacen hincapié en el peligro de reforzar la imagen —en la actualidad y ante terceros se entiende— de unos militares supuestamente interesados en el respeto de la ley. Prada, J., *De la agitación...*, p. 207 y Prada Rodríguez, J., «Estado de la cuestión y líneas interpretativas sobre represión y franquismo», en Juana, J. y de J. Prada, (coord.), p. 120. No está de más recordar que el concepto de legalidad no incorpora de modo inherente un carácter positivo, aunque su identificación en este sentido es habitual. De hecho al margen de que existan leyes que pueden ser evaluadas de manera diversa, el referido concepto tenía en la década de 1930 una gran influencia del universo kelseniano, con toda su carga formalista. Sólo después de la Segunda Guerra Mundial el derecho occidental adquiere definitivamente un vínculo con ciertos principios materiales. García De Enterría, E., *Reflexiones sobre la ley y los principios generales del derecho*, Cívitas, Madrid, 1984. También la categoría institucionalizada, con la que Prada se refiere a toda aquella represión más o menos regulada normativamente, invita a preguntarse si, como el propio autor gallego demuestra, no existía cierto grado de institucionalización en la violencia no judicial —o paralegal— y si con el referido término no está aludiendo más bien a la represión regulada o tolerada en disposiciones de forma más o menos explícita. <<

[24] Serrano Súñer, R., *Entre el silencio y la propaganda: la historia como fue. Memorias*, Planeta, Barcelona, 1978, pp. 244-245. En Álvaro Dueñas, M., «Por derecho...», p. 95 se llama la atención sobre el cinismo de Serrano en su postrero análisis. La última cita en APG. JTE. Leg. 13, n.º 2. *Expediente de detenidos gubernativos*, Fol. 47-55. <<

[25] *El Herald de Zamora*, 29/07/1936 y 31/07/1936; *El Diario Palentino*, 30/07/1936 y 01/08/1936. <<

[26] *El Herald de Zamora*, 01/08/1936. Hay diversas fuentes que apuntan hacia el asesinato el 19 de julio de Enrique Martín, gobernador de Palencia, a manos de fuerzas sublevadas, pero ninguna tan definitiva como García Colmenares, P., *¡Queríamos matarlos!: historia y memoria de las víctimas de la represión franquista enterradas en la ciudad de Palencia (1936-1945)* [Palencia], P. García, 2008, pp. 8-11. Compárese también esta muerte con la versión oficial de los cuatro obreros asesinados en el Parque de María Luisa de Sevilla en la noche del 23 de julio de 1931. Menos conocida que la eliminación de Juana Capdevielle aunque de cierto paralelismo, la esposa del gobernador palentino, Otilia Roca Roca, también fue asesinada. <<



[27] García, Hugo, *Mentiras necesarias: la batalla por la opinión británica durante la Guerra Civil*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008, pp. 135-154. También Sevillano Calero, F., *Rojos: La representación del enemigo en la guerra civil*, Alianza Editorial, Madrid, 2007, pp. 43-61. <<

[28] Al margen de lo ya escrito en la primera parte de esta obra con amplio conocimiento del particular, pueden verse como investigaciones recientes Vega Sombría, S., *De la esperanza a la persecución: la represión franquista en la provincia de Segovia*, Crítica, Barcelona, 2005; Prada, J., *De la agitación...*, para Orense; Juana, J. y de J. Prada (coords.), *Lo que han hecho en Galicia. Violencia política, represión y exilio (1936-1939)*, Crítica, Barcelona, 2006; Espinosa Maestre, F., y J. M. García Márquez, *La desinfección del solar patrio. La represión judicial militar: Huelva (1936-1945)*, en Núñez Díaz-Balart, Mirta (coord.), pp. 285-429; Espinosa Maestre, F. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Crítica, Barcelona, 2003; Moreno Gómez, F., *1936: el genocidio franquista en Córdoba*, Crítica, Barcelona, 2008; Berzal de la Rosa, E. (coord.), *Testimonio de voces olvidadas*, Ministerio de la Presidencia, León, 2007, 2 vols., para el conjunto de Castilla y León o Gil Bracero, R., *Jaque a la República: (Granada, 1936-1939)*, Granada, Osuna, 2009. <<

[29] Los gobernadores civiles de las provincias tomadas por los sublevados en Serrallonga i Urquidi, J., «El aparato provincial durante la Segunda República. Los gobernadores civiles, 1931-1939», en *Hispania Nova*, 7, 2007. <<

[30] Véase el ya clásico y muy citado trabajo de Pedraz Penalva, E., «La administración de justicia durante la guerra civil en la España Nacional (Jurisdicciones ordinaria y especiales)», en VV. AA.: *Justicia en Guerra*, pp. 346-350 . La expresión *aplicación del bando de guerra* ha sido incorporada como categoría analítica especialmente por los investigadores de las provincias andaluzas, que la han visto profusamente empleada en los documentos consultados siguiendo las directrices de Queipo. Véase Espinosa, F. y J. M. García Márquez, *La desinfección...* o Romero Romero, F., *República, Guerra Civil y represión en Villamartín (1931-1946)*, Ayuntamiento de Villamartín, Cádiz, 2008. Una crítica en Prada, J., *De la agitación republicana...* p. 153. <<

[31] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencia de 23/03/1937. <<

[32] Gil Honduvilla, J., *Justicia en guerra: bando de guerra y jurisdicción militar en el bajo Guadalquivir*. Sevilla, Taller de Editores Andaluces, 2007, pp. 184-194. <<

[33] Dávila Huguet, J. M., *Código de Justicia Militar*, (Imp. Aldeisa), Burgos [s. n.], 1937, pp. 30-35. Por Decreto núm. 64 los generales jefes de los ejércitos de operaciones pasaban a ejercer la jurisdicción de guerra. La Ley de 17 de julio de 1935 había hecho retornar al mando algunas funciones jurisdiccionales sustraídas por Decreto de 11 de mayo de 1931. <<

[34] Véase el muy citado e imprescindible estudio de Ballbé, M., *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza Universidad, Madrid, 1983. La cita proviene del auto de sobreseimiento dictado en el sumario abierto con motivo de la denuncia presentada por el diputado a Cortes Vicente Marco Miranda contra supuestas torturas y fusilamientos cometidos por las tropas en León durante la revolución de octubre (AMF, Causa 982/35, n.º orden 19 065). Fue redactado por el auditor del Ejército de Operaciones Eugenio Pereiro, más tarde absolutamente comprometido con los sublevados de 1936. <<



[35] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Providencia de 25/11/1937 (amnistía) y Film n.º 1842, providencias de 08/04/1939 y 17/04/1939. Que se concediera una amnistía tenía poca incidencia en la vida de las personas si acto seguido y para otros hechos se imponían castigos más rigurosos. <<

[36] Espinosa Maestre, F., y J. M. García Márquez, *La desinfección...*, pp. 305-306.

<<

[37] En Núñez Calvo, J. N., «La represión y sus directrices sevillanas en la provincia de Cádiz», en *Revista de Historia, Arqueología y Patrimonio de Villamartín y la Sierra de Cádiz*, 2, 2005, pp. 195-208, se comenta un interesante documento en el que, desde las propias filas sublevadas, se sitúa a Queipo como un auténtico sanguinario. A pesar de su crudeza la culminación de sus acciones represivas demuestra que en su ejecución no encontró obstáculos y, excepto en número y discreción, las autoridades militares de otras zonas españolas obraron del mismo modo. Véanse en este sentido Prada, J., *De la agitación republicana...*, o Martín Jiménez, L., *La guerra civil en Valladolid (1936-1939). Amaneceres ensangrentados*, Ámbito, Valladolid, 2000. <<

[38] Gutiérrez Flores, J., *Guerra Civil en Cantabria y pueblos de Castilla*, Libros en Red, 2006, 2 vols, pp. 217-218 (v. 1) y 72-75 (v. 2); Palomares Ibáñez, J. M., *La guerra civil en la ciudad de Valladolid: entusiasmo y represión en la «capital del alzamiento»*, Ayuntamiento, Valladolid, 2001. En otro juicio de 1937 se procesó por los mismos hechos a un nuevo centenar de vecinos recayendo pena de muerte en 76 de ellos y eso que «únicamente han sido procesados el resto de los responsables ... no muy notorios y perversos en su mayoría» dado que los máximos promotores ya habían sido juzgados en el primer proceso. Ese argumento llevó al Alto Tribunal a proponer 48 conmutaciones. ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informe de 26/06/1937. El conjunto de la provincia vallisoletana puede aportar una amplia batería de juicios anteriores a octubre de 1936. <<

[39] ATS. ATJM. Informes de 30/11/1936, 01/12/1936 y 15/12/1936. Film n.º 1841.

<<

[40] Cuadro 22. Elaboración propia a partir de los informes de conmutación de penas de muerte recibidos entre noviembre de 1936 y junio de 1937 por el Alto Tribunal de Justicia Militar (ATS. ATJM. Film n.º 1841), además de dos sentencias tomadas de Gutiérrez Flores, J., *Guerra Civil en Cantabria...*, Se trata de una aproximación meramente indicativa de una práctica que se nos antoja muy habitual y no agotada con estos casos. El dato de cien procesados del último proceso de Nava de Rey no ha podido constatarse con total precisión pero es muy aproximado. <<

[41] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informes de 08/04/1937 para Pancorbo y de 10/02/1937 para Tudela. Las cursivas son nuestras. <<

[42] Fernández Santander, C., *Alzamiento y Guerra Civil en Galicia (1936-1939)*, Ediciós do Castro, Sada (2 vols.), 2000, pp. 153-154; Lamela García, L. *A Coruña, 1936: historia convulsa de una represión*, Ediciós do Castro, Sada, 2002; Domínguez Pérez, Alicia, *El verano que trajo un largo invierno: la represión política-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*, Cádiz, Quorum, 2004, 2 vols., pp. 69-70 (v. 1) y Espinosa Maestre, F., *La guerra civil en Huelva*, Diputación Provincial, Huelva, 1996, p. 389 y ss. Para un variado surtido de casos a los que se aplicó el delito de traición Prada, J., *De la agitación republicana*; pp. 249-250. <<



[43] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencia de 21/11/1936 contra Ramón Fuentes Canal e informe de la misma fecha relativo al indulto de José Miñones Bernárdez. Ambos fueron ejecutados en diciembre. Sobre Miñones véase la obra monográfica de Lamela García, L., *Pepe Miñones, un crimen en la leyenda (1900-1936)*, Edición do Castro, Sada, 1991 y también Fernández Santander, C., *Alzamiento...*, que incluye la sentencia en las páginas 149-150 del volumen I. <<

[44] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informe de 16/02/1937. La sentencia de 21 de mayo de 1937 indicaba que la traición sólo cabía en los casos taxativos recogidos por el Código de Justicia Militar. No obstante, en lo sucesivo ni los jueces conocieron y aplicaron rigurosamente los supuestos criterios ni la traición quedó plenamente excluida sino más bien circunscrita a ciertos casos del código aplicados a fuerza armada o a su incorporación casuística en bandos de guerra, como el dictado el 10 de octubre de 1936 en Baleares o el leído por el general jefe del Ejército del Norte el 20 de junio de 1937. <<

[45] Prada, J., *De la agitación republicana...*, p. 246. <<

[46] Gil Bracero, R., *Jaque a la República...*, pp. 378-382. Para las Islas Canarias hay sentencias accesibles a 18 de julio de 2009 en la <http://personales.ya.com/pedroms>. El caso de Tudela de Duero en ATS. ATJM. Leg. 35952. El gobernador civil de Huelva fue condenado por el artículo 238.2 (Espinosa Maestre, F., *La guerra civil en Huelva...*, p. 389 y ss.). <<

[47] ATMTSS. Causa 8/1936 contra José María Varela Rendueles, es un caso paradigmático de aplicación del art. 238.1 y de quien son recomendables sus interesantes memorias Varela Rendueles, J. M., *Rebelión en Sevilla: memorias de su gobernador rebelde*, Sevilla, Ayuntamiento, 1982. También veintidós personas vecinas de pueblos aledaños a Naval Moral de la Mata fueron condenadas por el 238.1 el 27 de febrero de 1937. ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informe de 05/05/1937, que se ha podido contrastar con Chaves Palacios, J., «Consejos de Guerra: la interminable espera de un condenado a pena de muerte en las cárceles franquistas», en *Studia histórica*, 24, 2006, pp. 179-204, artículo casi monográfico sobre Isidro Moreno, uno de los condenados. <<

[48] Muy ilustrativa es ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencia de 09/09/1937 para Moya. <<

[49] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Referencias a ejecutores y bandos de guerra de las sentencias de 04/12/1936 o 05/01/1937 van dando paso a concepciones más elaboradas en la de 08/01/1937 y, sobre todo, la de 15/04/1937, fijando una estabilidad de criterio apreciable en las sentencias de 21/05/1937, 09/06/1937, 11/06/1937 y 30/06/1937. El escrito distribuido por el Alto Tribunal en Dávila Huguet, J. M., *Código de Justicia Militar*, pp. 128-130. <<

[50] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Una sentencia de 9 de junio de 1937 y otras tres de 11 de junio fijan con nitidez esta cuestión. Posteriormente hubo cientos que insistieron en el particular. <<



[51] Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 130-136 para las citas y un mayor detenimiento. <<

[52] ATS. ATJM. Film n.º 1842. Sentencia de 02/08/1939, magnífico ejemplo de retroactividad penal. <<

[53] Véase la interesante propuesta crítica de Cobo Romero, F. y M. T. Ortega López, *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental: represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al Régimen Franquista, 1936-1950*, Universidad, Granada, 2005, p. 27 y ss. <<

[54] Rodrigo, J., *Hasta la raíz: violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista*, Alianza, Madrid, 2008, pp. 94-95. El propio autor cita la excepción malagueña en la p. 96. <<

[55] Tanto se reprodujo esta forma de procesamiento que un año después el Alto Tribunal estimaba que «únicamente procede el enjuiciamiento de varios procesados en una sola causa cuando respecto de los mismos exista conexidad con arreglo a lo que preceptúa el código castrense». ATS. ATJM. *Libro de acuerdos reservados*, Tej. 3508. Acuerdo n.º 52 de 7 de julio de 1938 (pp. 126-127). Sobre el bombardeo civil de la carretera malagueña Barranquero Texeira, E., *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*, Arguval, Málaga, 1994, pp. 202-205 y Rodrigo, J., *Hasta la raíz...*, pp. 96-97. <<

[56] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informe de 9 de Julio de 1937. Sabemos que ya el día 13 de febrero de 1937 se dictaron sentencias en Málaga, es decir, sólo cinco días después de su conquista. ATS. ATJM. Film n.º 1842. Providencia de 12/01/1938. <<

[57] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informes de 14 y 20 de julio de 1937. <<

[58] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informes de 28 de julio de 1937 para Antequera y Colmenar y de 20 de julio para Ubrique. <<



[59] Véase García Colmenares, P., *¡Queríamos matarlos!...*, y del mismo autor *Represión en una villa castellana de la retaguardia franquista: Dueñas (1936-1945)*, ARMH, Palencia, 2008, p. 151 y ss. También ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informe de 4 de agosto de 1937. <<

[60] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informes de 30/06/1937 (Rufilanchas) y 28/07/1937. Un relato de estos sucesos en Lamela García, L., *A Coruña, 1936: historia...*, pp. 64-66 y 81 y ss. <<

[61] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencia de 6 de julio de 1937. <<

[62] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informes de 09/071 937, 01/09/1937 y 06/04/1938. Sobre Salamanca se dispone de varios trabajos recientes: Delgado Cruz, S. y J. Infante Miguel-Motta, «Nadie preguntaba por ellos. Guerra y represión en Salamanca», en Berzal de la Rosa, Enrique (coord.), pp. 283-355, López García, S. y S. Delgado Cruz, «Que no se olvide el castigo: la represión en Salamanca durante la guerra civil», en Robledo Hernández, Ricardo (coord.), pp. 99-188, y Corral Baciero, M., *Vía dolorosa: represión y guerra civil en Peñaranda de Bracamonte*, Madrid, 2007, donde se adjuntan algunas sentencias. <<

[63] Para Cantabria, Gutiérrez Flores, J., *Guerra Civil en Cantabria...*, La continuidad apuntada puede verse en el caso de Torrelavega (p. 47 y ss.). Para el caso vasco se analiza críticamente la literatura disponible en Espinosa Maestre, F., «Sobre la represión franquista en el País Vasco», en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2914416>, 2009, pp. 58-76. Agradecemos al autor una versión corregida y ampliada de este interesante trabajo. Los datos de Guipúzcoa provienen de Barruso, P., *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945)*, San Sebastián, Hiria, 2005, pp. 121. <<

[64] Sobre la persistencia de octubre de 1934 Bizcarrondo Albea, M., *Entre la democracia y la revolución, 1931-1936*, V. 3, De Castillo, Santiago: *Historia de la UGT*, Siglo XXI de España, Madrid, 2008, y Cruz Martínez, R., *En el nombre del pueblo: república, rebelión y guerra en la España de 1936*, Siglo XXI de España, Madrid, 2006. <<

[65] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informes 09/03/1937 y 30/06/1937. Los datos apuntados de ejecuciones en Ortega Valcárcel, M. E., *Ejecutados y fallecidos en la cárcel del Coto, Gijón: la represión franquista en Asturias*, Azucel, Avilés, 1994 y Asociación De Viudas de los Defensores de la República y del Frente Popular de Asturias, *Represión de los tribunales militares franquista en Oviedo. Fosa común del cementerio civil de Oviedo*, Oviedo, 1988. Una buen resumen de la conquista y posterior represión de Asturias en Juliá, S. (coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999, pp. 208-217. <<

[66] Mir Curco, C., «Derrota i repressió: les víctimes del franquisme als Països Catalans», en Pages, Pelai (dir.), *La repressió franquista als Països Catalans (1939-1975)*, Universitat, València, 2004, p. 41. <<



[67] Solé i Sabaté, J. M., *La repressió franquista a Catalunya 1938-1953*, Barcelona, Edicions 62; Gabarda, V., *Els afusellaments...*; La reciente obra de Corbalán Gil, *Justicia, no venganza: los ejecutados por el franquismo en Barcelona (1939-1952)*, Guadalajara, Silente, 2008, p. 108-109 sobre los fusilamientos en Barcelona indica, aunque no de forma clara y matizada, el empleo de las figuras ya conocidas. <<

[68] Alcalá-Zamora, N., «Justicia penal de la guerra civil», en *Ensayos de Derecho Procesal*, Buenos Aires, 1944, pp. 276-294. <<

[69] ATS. ATJM. Tej. 3508. *Libro de acuerdos reservados*, ac. n.º 35,04/05/1938; Film n.º 1842. Providencias de 04/05/1938 y 04/01/1939. <<

[70] Se ofrece una completa visión de los tiempos de tramitación para Orense en Prada, J., *De la agitación republicana...*, pp. 237-241, con quien coincidimos a la hora de poner en tela de juicio el colapso judicial como única variable explicativa de los tiempos procesales. El resto de datos proceden de los informes de conmutación relativos a Málaga (ATS. ATJM. Film n.º 1841, julio de 1937) y su contraste con el listado de víctimas proporcionado por Nadal Sánchez, A., *Guerra civil en Málaga*, Málaga, Arguval, 1984, p. 227. Algunas consideraciones de interés para Málaga en la aportación de Sole i Sabaté y Villarroya en Juliá, Santos (coord.), pp. 201-202. Para Madrid ATMTTPM. Causa 16 452 contra Andrés Pastor Dorado (Sig. 1189); causa 1385 contra Tomás Alcázar Expósito (Sig. 6070) y causa 3621 contra Teófilo Torres Burguillo (caja 39). El caso de Jaén en Sánchez Tostado, L. M., *La Guerra Civil en Jaén: historia de un horror inolvidable*, Jaén, 2006, p. 412. <<

[71] La complejidad de establecer, siquiera aproximadamente, un plazo concreto ya se ha tratado en Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 186-187. <<

[72] Datos locales sobre la evolución del procesamiento en Prada, J., *De la agitación republicana...*, p. 241, para Orense, y Rodríguez Padilla, E., *La represión franquista en Almería, 1939-1945*, Almería, Arráez, 2007, pp. 130-131, para Almería. La doctrina en ATS. CSJM. Leg. 35384. Procedimiento previo contra Santos Canal. La Ley de 12 de julio de 1940 añadió complejidad al ya de por sí denso procedimiento dando lugar a no pocas confusiones, nulidades y devoluciones por duplicidad de sentencias que el Consejo Supremo intentó atajar mediante la Circular de 28 de junio de 1941. <<

[73] Véase *ABC* durante todo el mes de abril de 1939. Para la delación durante el período bélico y su más dudosa determinación Prada, J., *De la agitación republicana...*, p. 217. En Madrid capital actuaron tras la guerra diecisiete tribunales permanentes y otros siete en la provincia, mientras que por esas fechas actuaban en Granada veintiocho juzgados militares de ejecutorias. Véanse Ruiz, J., *Franco's Justice...*, pp. 63-64, y Gil Bracero, R., *Jaque a la República...*, respectivamente. <<

[74] Rodríguez Barreña, O. J., *Migas con miedo...*, pp. 50-51, se refiere a la actuación de la policía política de Falange en Almería. Para Madrid, una cuantificación del servicio en Ruiz, J., *Franco<sup>3</sup>s Justice...*, p. 80. <<



[75] *ABC*, 21/04/1939, p. 10. Para una visión más amplia de la evolución de la Causa General remitimos a Gil Vico, P., «Ideología y represión: la Causa General», en *Revista de estudios Políticos*, núm. 101, 1998, pp. 159-189 y como interesante precedente a Espinosa Maestre, F., «Agosto 1936: terror y propaganda. Los orígenes de la Causa General», en *Pasado y memoria*, 4, 2005, pp. 15-26. La cita en ATS. CSJM. Leg. 35382. Causa contra Ramón Crevillén. Defensa de Pedro Martín Fernández. <<

[76] ATS. CSJM. Leg. 35474. Causa contra Luis Fernández F. Véase también Mir Curco, C., «*El sino de los vencidos: la represión franquista en la Catalunya rural de posguerra*» en Casanova, Julián, *et. al.*, (ed.) p. 184, quien hace alusión a lo comentado. <<

[77] ATMTPM. Causa 48 602 contra Daniel Balandín González (sig. 5833). De Balandín no se estableció con precisión el pasado judicial que consta en AHN. AT. Leg. 34/1. Causa 274/36. <<

[78] *Ibid.* <<

[79] ATMTPM. Causa 8209 contra Ángel Quintana Medina (sig. 2123); causa 1549 contra Ángel Pedrero García (sig. 4262) que contiene ambos tipos de formularios mencionados, si bien miles de los rellenos por los porteros se archivan en la propia Causa General. <<

[80] ATS. CSJM. Leg. 35708. Causa contra A. Pérez Broseta, lo de fehaciente; Leg. 35737. Causa contra L. Pallas, lo del rumor público; ATS. CSJM. Leg. 35382. Causa contra Ramón Crevillén, la cita. <<

[81] ATMTPM. Fondo Madrid. 18 487 contra Agustín Fernández Pastor (caja 69); 1385 contra Tomás Alcázar Expósito (sig. 6070); 16 452 contra Andrés Pastor Dorado (sig. 1189); 8209 contra Ángel Quintana Medina (sig. 2123), donde consta en el acta de la vista que al dar la palabra a los procesados, éstos dijeron «que si declararon haber tomado parte en actos delictivos fue por librarse de los malos tratos que se les causó en Comisaría». <<

[82] Lo que se acentuó especialmente después de la guerra, cuando mediante la Orden de 25 de enero de 1940 las autoridades franquistas articularon un procedimiento para revisar y, en su caso, reducir las penas impuestas inicialmente. Por todo lo dicho discrepamos de la clasificación aportada por Rodríguez Padilla, E., *La represión...*, pp. 195-196. <<



[83] Cuadro 8. Vega Sombría, S., *De la esperanza*, p. 131, cuya clasificación penal difiere de la que se utiliza en este trabajo (véase el cuadro 7). Prada, J., *De la agitación republicana...*, p. 241 apunta un pico sentenciador para la provincia de Orense también en el año 1937, al igual que para Cáceres lo hace Chávez Palacios, J., *La represión...*, p. 308, obviando la desviación estadística de las navidades de 1937-1938 (pp. 228 y 232). En Huelva, de las 3792 sanciones impuestas —dato provisional— entre 1936 y 1945, el alto número de absoluciones (37%) sorprende menos que el 12% de penas capitales para una provincia duramente castigada hasta marzo de 1937, en que se generalizaron los consejos de guerra. Espinosa, F., y J. M. García Márquez, *La desinfección...*, pp. 294 y 415-418. <<

[84] Cuadro 8; Rodríguez Padilla, E., *La represión...*, p. 248. <<

[85] ATS. CSJM. Leg. 32580. Causa contra Carmelo Trallero; ATS. CSJM. Leg. 35130. Causa contra Manuel Villar; ATS. CSJM. Leg. 35424. Causa contra Victorino Gascón y otros, son sólo algunos ejemplos. <<

[86] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencia de 22/06/1937 contra Francisco Várela. <<

[87] Todas las citas proceden de ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencias de 22/06/1937 contra Francisco Varela y de 28/06/1939 contra Victorino López. <<

[88] Una multiplicidad de ejemplos pueden citarse. Véanse ATS. CSJM. Leg. 35127. Causa contra Petra Barajas; ATS. CSJM. Leg. 35099. Causa contra Mariano Arpa. <<

[89] Ruiz, J., *Franco's Justice...*, pp. 111-112 defiende la hipótesis expuesta (véanse cuadros en pp. 101-102) y, siguiendo al anterior autor, lo mismo hace Barruso, P., *Violencia política...*, p. 124. <<

[90] Un ejemplo de elasticidad en ATS. CSJM. SRC. Leg. 35382. Causa contra Ramón Crevillén. El caso de Nuño en ATS. CSJM. SE. Leg. 27406. Expediente de Ricardo Amor Nuño-Pérez, a quien no consta que se le acusara de delitos de sangre, al margen de lo recientemente publicado en la polémica aportación de Martínez Reverte, J., *La batalla de Madrid*, Crítica, Barcelona, 2004. <<



[91] Núñez Díaz-Balart, M. y Rojas Friend, A., *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*, Compañía Literaria, Madrid, 1997, pp. 104 y ss.; Ortiz Heras, M., *Violencia política en la II República y el primer franquismo: Albacete 1936-1950 Siglo XXI*, Madrid, 1996, p. 263. <<

[92] *Heraldo de Zamora*, 31/07/1936; *El diario palentino*, 01/08/1936; *El Día de Palencia*, 03/08/1936. <<

[93] *La Vanguardia*, 23/02/1940; ATMTTPM. Causa 1549 contra Ángel Pedrero García (sig. 4262). De Tomás Durango y los otros no hay noticia y mucho menos en la sentencia, sólo la posible relación del nombrado con el comunista Tomás Durán González, procesado en el sumario 52 615 y fusilado el 4 de mayo de 1940, de quien sólo obra una certificación de su indagatoria al folio 179. <<

[94] Cuadro 11. Para Orense Prada, J., *De la agitación republicana...*, p. 224, aporta datos de fusilados y para Almería Rodríguez Padilla, E., *La represión...*, p. 259. <<

[95] *Ibid*, para los datos aportados. También Prada, J., *ibid*, p. 224 y Rodríguez Padilla, E., *La represión...*, p. 260, que proporciona datos de procesados, elevándose el porcentaje de mujeres al 7,5%. <<

[96] Lo de «dado su sexo» en ATS. CSJM. SRC. Leg. A2 (notación antigua). Causa de C. Alfonso. Lo de la crueldad en ATS. ATJM. Film n.º 1841, informe de 23/03/1937 sobre Bemibre. Las otras citas, referidas a Málaga, en sendos informes de 9 y 14 de julio de 1937. ATS. ATJM. Film n.º 1841. <<

[97] Para los datos de Almería y Orense, con sensibles diferencias respecto de los aquí presentados, Rodríguez Padilla, E., *La represión...*, pp. 318-319 y Prada, J., *De la agitación republicana...*, pp. 228-233. <<

[98] Ruiz, J., «La justicia militar en Madrid 1939-1944. ¿Justicia exterminadora?», en José Manuel Chico Isidro: *España en guerra: protagonistas para un conflicto*, pp. 106-107. Son ejemplos CSJM, SRC, leg. 35323. Causa de E. Casado Veiga o causa de J. Zapater Mesalles, leg. 32722. <<



[99] Cuadros 10,14 y 15; Rodríguez Padilla, E., *La represión...*, pp. 316-317 y Prada, J., *De la agitación republicana...*, p. 225, los cuales manejan categorías diferentes entre sí y respecto de las aquí indicadas, al margen de que se intuyan proporciones parecidas. <<

[100] Nos referimos a nuestra propia tesis doctoral citada en la bibliografía. <<

[101] Ruiz, J., *Franco's Justice...*, pp. 113-114 indica que, al menos en el caso de la Primera Región, el auditor era el mayor obstáculo para la confirmación de sentencias de muerte desde enero de 1940. Debe recordarse que, dentro del procedimiento castrense, la mejor forma de oponerse a tal confirmación era disentir de la sentencia y no aprobarla para luego recomendar la aplicación de la gracia por\* vía ejecutiva. Pero además resulta que, según nuestros datos sobre esa región, en 138 de 191 consejos de guerra celebrados tras enero de 1940 el disentimiento fue negativo, de los que sólo en 12 el auditor permaneció al margen, mientras que en dos lo hizo en solitario y en 124 con el mando militar. En 23 de esos disensos se solicitó la pena de muerte y en 34 reclusión mayor. Quizá a eso se refiera Ruiz cuando afirma que «his task was to ensure that military law was being interpreted correctly» (véase el cuadro 21). <<

[102] Esto no quiere decir que el artículo 678 no estuviera vigente durante la guerra, lo que se desprende de resoluciones como ATS. ATJM. Film n.º 1842, providencia de 12/01/1938. No obstante los taxativos supuestos hacían del recurso de revisión algo casi imposible en la práctica. <<

[103] El caso del general Molero es un ejemplo de recurso no bien explicado. Véase ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencia 03/11/1937 y Palomares, J. M., *La guerra civil en la ciudad de Valladolid...*, p. 18. Berzal de la Rosa, E. (coord.), *Testimonio...*, p. 180 (v. 2) recoge también esta versión. Tampoco se ha identificado lo que al respecto dice Prada, J., *De la agitación republicana...*, p. 239. Véanse ATS. ATJM. Film n.º 1841. Sentencias de 11/05/1938 contra Luis Brage Villar y otros, y de 15/06/1938 contra Jesús Freire Méndez. Por otra parte la Circular de 21 de noviembre de 1936 limitó la interposición de recursos a aquellos que no tuvieran el carácter de sumarísimos y, en todo caso, por cuestiones que afectaran al mero trámite. Pedraz Penalva, E., «La administración...», p. 367. <<

[104] ATS. CSJM. Leg. 35777. Causa de L. Monico; leg. 35603. Causa de M. Chamorro. <<

[105] ATS. CSJM. Leg. 35677. Expediente de J. B. Martínez Bóveda; ATS. CSJM. Leg. 35381. Exp. de F. Coello García; ATS. CSJM. Leg. 35172. Causa de M. Becerra Villalta. <<

[106] Hubo aproximadamente seiscientas providencias dictadas entre 1937 y 1939. De éstas sólo una pequeña parte acabó con la anulación de las actuaciones y reposición a estado sumarial por haberse omitido diligencias o formalismos varios. Véase ATS. ATJM. Film n.º 1841 y 1842. <<



[107] ATMTPM. Causa 3209 contra Ángel Quintana Medina (Sig. 2123); ATS. CSJM. Causa de Joaquín Arroyo Romero (leg. 35 098) y contra el mismo ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 64 449 (leg. 66); ATS. CSJM. Causa contra Sergio Carpintero (leg. 35 334) y también causa ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 70 211 (sig. 1660). <<

[108] Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 84-105. <<

[109] Alcalá-Zamora, N., «Justicia penal...», pp. 276-294. Sobre la implicación de la carrera judicial en la represión militar Lanero Táboas, M., *Una milicia de justicia: el Ministerio de Justicia en el franquismo (1936-1945)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996. <<

[110] Alegatos de CSJM. SRC. Causas de Faustino Sánchez A. (Leg. 35 681); Salvador Serres (Leg. 34 926). <<

[111] Más información y ejemplos en Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 154-166. <<

[112] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 3681 contra Teófilo Torres Burguillo (Leg. 39) y causa 1385 contra Tomás Alcázar Expósito (sig. 6070). <<

[113] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 70 211 contra Sergio Carpintero (sig. 1660); la causa 15 621 contra Gerardo Vilaboa (sig. 181), sentenciada en 1944, es de la misma guisa. <<

[114] Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 233-256. En los últimos años han visto la luz numerosos estudios sobre cárceles y campos de concentración, destacando los trabajos de Carme Molinero *et. al.*, (eds.), Mirta Núñez, Javier Rodrigo, Gutmaro Gómez Bravo o Domingo Rodríguez Teijeiro, así como las obras sobre mujeres e infancia realizadas por el profesor Ricard Vinyes. Ha de aludirse también a la literatura aportada por los protagonistas con testimonios como los de Juana Doña o Tomasa Cuevas o recuperaciones documentales como Ángel Rodríguez Gallardo. Mi amigo Juan Villa Díaz, más que familia de la recientemente fallecida Josefina Amalia Villa, compañera del dirigente comunista Heriberto Quiñones cuando fue fusilado, me indicó el camino para completar este panorama. José Amalia, como Juan la llamaba, nos entregó un entrecortado y sugerente relato de cuya protagonista, y por el privilegio de haberlo podido escuchar, se hace aquí un particular recuerdo. <<



[115] Franco Bahamonde, F., *Palabras del Caudillo*, Editora Nacional, Madrid, 1943. Discurso del aniversario de la Unificación pronunciado en Zaragoza el 19 de abril de 1938, p. 52; discurso de la Victoria, 19 de mayo de 1939, p. 166, respectivamente. <<

[116] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informes de 05/01/1937 y 13/01/1937, por ejemplo. Este indulto tuvo su dosis de publicidad. Véase Martín Jiménez, I., *La guerra civil...*, pp. 274-275 (n. 192). <<

[117] ATS. ATJM. Film n.º 1841. La cita de *lo beneficioso* en informe de 11/05/1937 relativo a Torrecilla de la Orden; las siguientes pertenecen a otro de 20/10/1937. <<

[118] En ATS. ATJM. Leg. 35758. *Asuntos varios*, consta un problema suscitado al respecto e indicios de que el general Queipo se resistió a todo control sobre sus métodos represivos. <<

[119] La moral demográfica en ATS. ATJM. Film n.º 1841, informes de 30/11/1936, 01/12/1936 y 15/12/1936, ya citados y correspondientes a Villadiego, Baltanás y Dueñas, respectivamente. <<

[120] ATS. ATJM. Leg. 35 952 y Film n.º 1841. Informe de 02/02/1937. Véase Ragner, H., *El general Batet: Franco contra Batet, crónica de una venganza*, Barcelona, Península, 1996 para un relato monográfico. <<

[121] APG. JTE. Leg. 21, n.º 4. Las instrucciones se cursaron a los ministros de los tres ejércitos. <<

[122] La orden de 25/05/1940 es citada en Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 118-119 y Ruiz, J., *Franco's Justice...*, pp. 102-104. Su desconocimiento es habitual. Rodrigo, J., *Hasta la raíz...*, p. 96 dice que «inexcusablemente» las sentencias debía firmarlas el caudillo, aunque probablemente el autor esté en lo cierto cuando afirma a continuación que «Franco se convirtió en el símbolo del poder sobre la muerte». <<



[123] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 20 891 contra Vicente Ramos Corredor y otros (sig. 5076). <<

[124] En febrero de 1944 Gerardo Vilaboa fue condenado a muerte por su presunta vinculación con la checa de Vallehermoso. A pesar de que la sentencia dispuso que fuera ejecutado en garrote vil, quizá el tiempo transcurrido hizo que el mando buscara el asentimiento de Franco. Tan terrible noticia llegó en noviembre. <<

ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 15 621 (sig. 181). Esta muerte no se registra en los listados de Núñez, M. y A. Rojas, *Consejo de guerra...*, debido a que éstos sólo cubren hasta febrero de 1944.

[125] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 20 891 contra Vicente Ramos Corredor y otros (sig. 5076). La cita es de ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informe de 05/01/1937 sobre Ángel Pérez Gandaras y otros. <<

[126] ATS. ATJM. Film n.º 1841. Informe de 30/06/1937 sobre Teodoro López. Una casuística del funcionamiento y búsqueda de influencias en Chaves, J., «Consejos de Guerra...», Varela Rendueles, J. M., *Rebelión...*, o Martorell, M., *Jesús Monzón: el líder comunista olvidado por la historia*, Pamiela, Pamplona, 2000. <<

[127] Véase el monográfico colectivo sobre campos y cárceles Molinero, C. *et. al.*, (eds.). Una reciente puesta al día con referencias bibliográficas y crítica de la estadística disponible en Rodrigo, J., *Hasta la raíz...*, pp. 164-176. <<

[128] Ambas citas en APG. JTE. Leg. 13, n.º 2. *Expediente de detenidos gubernativos*, Fol. 55. Una referencia más exhaustiva de la génesis de las normas en Gil Vico, P., *La noche...*, pp. 105-115. <<

[129] *ABC*, 26/01/1940, p. 7. La cursiva es de la propia noticia y corresponde al preámbulo de la orden. <<

[130] Para un análisis de las consecuencias jurídicas véase Águila, J. J., «La jurisdicción militar de guerra en la represión política: Las comisiones provinciales (CPEP) y central de examen de penas (CCEP), (1940-1947)» en *IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, celebrado en la Universidad de Murcia, del 17 al 19 de septiembre de 2008. Una evolución de la problemática surgida en la interpretación de las normas se aporta en nuestra tesis doctoral. <<



[131] Faltan estudios de estas comisiones, más allá de lo aportado hace más de una década por alguna investigación de carácter provincial sobre la base de expedientes de prisiones. Recientemente Águila, J. J., *ibid.*, p. 6, ha dejado escrita su sorpresa por el silencio generalizado de los historiadores acerca de estas comisiones. Tal asombro se suscribe también aquí, aunque las pocas referencias que incluye pueden completarse con los trabajos de Gil Vico, Ruiz, Chaves Palacios y más cercanos en el tiempo Núñez Diaz-Balart y Egido, todos ellos citados en la bibliografía. <<

[132] Los datos de la Comisión en ATS. CSJM. Libros. Actas de la Comisión, tej. 3518; Propuestas de la 565 a la 1094, tej. 3519; ATS. CSJM. Propuestas de la 1 a la 564, leg. 35129. La comisión del Consejo Supremo tuvo un funcionamiento algo caótico y valoró las sentencias dictadas entre el 17 de noviembre de 1936 y el 28 de febrero de 1940, en las que se procesó a 1750 personas. De las 1094 propuestas sólo 1043 siguen los criterios establecidos en la orden, mientras que el otro medio centenar corresponde a penas de separación del servicio o inferiores a seis meses y un día. Agradezco a mi buena amiga Rosa Gámez Alderete su apreciable y desinteresado concurso en la elaboración de esa estadística. <<

[133] Cuadro 8. En Ruiz, J., *Franco's Justice*, p. 105 *et passim*, se vincula una menor intensidad penal con la orden de 25 de enero de 1940 lo que, a nuestro juicio, resulta poco convincente al basarse en un descenso del volumen de penas capitales sancionadas en Madrid a partir de julio de 1940. Las conmutaciones no afectaban directamente a esas condenas y el número de enemigos peligrosos, por razones obvias, era cada vez más reducido. Además no se puede identificar la jurisdicción militar sólo con las penas capitales —algo en lo que insiste el propio Ruiz— por lo que únicamente mediante series estadísticas más amplias y detalladas es posible obtener resultados concluyentes. <<

[134] *ABC*, Madrid. Días: 08/06/1940, p. 5 y 01/10/1940, p. 6. <<

[135] *ABC*, Madrid. Día: 01/04/1941, p. 3. <<

[136] *ABC*, Sevilla. Días: 31/03/1943, p. 11 y 26/12/1943, p. 9; Gómez Bravo, G., «El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)», en *Hispania Nova*, n.º 6, 2006, epígrafes 5 y 6. <<

[137] CSJM. SE. Leg. 27212. Expediente de libertad condicional de Ismael Albero;  
CSJM. SRC. Leg. 35333. Exp. de Pedro Clemente A. <<

[138] *Consejo Supremo de Justicia Militar, Memoria. 1948*, p. 57. Para Almería Rodríguez Padilla, E., *La represión...*, p. 385-387, donde no se ofrece el número de denegaciones. El resto de datos proceden de nuestra tesis doctoral. A partir del 31 de julio de 1944 el Consejo Supremo debía informar las propuestas de libertad condicional. Se ha trabajado con una muestra de 57 expedientes y, por tanto, meramente ilustrativa. En los mismos términos aunque sobre 174 recursos de alzada, se ha valorado el indulto general de 9 de octubre de 1945, sólo que en este caso los resultados son más esclarecedores al informarse negativamente 172. <<



[139] Una aproximación reciente a los puntos de desencuentro en Aróstegui, J. y J. Marco (eds.), *El último frente: la resistencia armada antifranquista en España, 1939-1952*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2008. <<

[140] Con algunas matizaciones, el criterio básico para diferenciar los delitos de guerra del resto es que los hechos juzgados se cometieran antes del 1 de abril de 1939. Cuando en casos posteriores se hacen constar acciones cometidas durante el período bélico se ha valorado qué cargos tuvieron mayor peso. <<

[141] Moreno Gómez, F., *La resistencia armada contra Franco: tragedia del maquis y la guerrilla*. Barcelona, Crítica, 2001; Rodríguez Barreira, O. J., *Migas con miedo...*

<<

[142] La evolución del juzgado se aprecia en ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 121 548 contra Jesús Carreras Olascoaga (sig. 1899). Una amplia semblanza de Eymar en Águila, J. J., «Coronel Eymar,...». <<

[143] Véase Aguado Sánchez, F., *El maquis en España: su historia*, Madrid, San Martín, 1975, con la consigna de la atribución delinciente a todos cuantos protagonizaron el fenómeno del maquis. Es indispensable Moreno Gómez, F., *La resistencia armada...*, obra magna del autor, de muy trabajosa elaboración y que a nuestro juicio debería ser profusamente reconocida y utilizada. Un estudio de la actividad del PCE en Madrid entre 1939 y 1945 muy documentado con fuentes militares es Fernández Rodríguez, C., *Madrid clandestino...*, La vertiente social de la resistencia tiene una buena representación en Yusta Rodrigo, M., *Guerrilla y resistencia campesina: la resistencia armada contra el franquismo en Aragón (1939-1952)*, Prensas Universitarias, Zaragoza, 2003. Una más amplia bibliografía se aporta en las colaboraciones que componen el volumen ya citado Aróstegui, J. y J. Marco (eds.), *El último frente...*, donde escriben Secundino Serrano o Harmut Heine, entre otros. <<

[144] ATS. CSJM. SRC. Causa contra Leandro Quevedo (Leg. 35 680) de donde se toman las citas; causa contra Severino Morán (Leg. 35 692). Ambos fueron condenados primero por la Ley de Seguridad del Estado y luego por rebelión a treinta años tras la revocación del primer fallo. La sentencia de Heriberto Quiñones en Ginard, D., *Heriberto Quiñones y el movimiento comunista en España (1931-1942)*, Compañía Literaria, Madrid, 2000. También ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 121 548 contra Jesús Carreras Olascoaga (sig. 1899). <<

[145] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 133 364 contra Cristino García Granda (sig. 7869) y 138 610 contra Agustín Zoroa (sig. 1548). <<

[146] Una discusión sobre los móviles que impulsaron a subir al monte la mantienen Francisco Moreno Gómez y Benito Díaz Díaz en Aróstegui, J. y J. Marco (eds.), *El último frente...*, Del primer autor también «Lagunas en la memoria y en la historia del maquis», en *Hispania Nova*, 6, 2006. <<



[147] En el pueblo leonés de Lago de Carrucedo en julio de 1939 un grupo de guerrilleros ejecutó a ocho vecinos que fueron previamente señalados por familiares de los huidos. ATS. CSJM. SRC. Causa contra Antonio López Moral y once más (Leg. 35 691). En proceso aparte Silvestre López Moral, jefe del grupo guerrillero, fue capturado en Portugal y fusilado en Asturias en mayo de 1941. <<

[148] ATS. CSJM. SRC. Causa contra Eugenio Sánchez Diéguez y otros (Leg. 33 682); en causa contra F. Marín Sobrino y otros (Leg. 35 679) la benignidad del decreto-ley convirtió una pena de muerte en cinco. <<

[149] ATS. CSJM. SRC. Causa contra Saturnino Lorente y otros (Leg. 35 730), vecinos de Navahermosa colaboradores de Chato de la Puebla y Rubio Volandero. <<

[150] En ATS. CSJM. SRC. Leg. 33 682, consta el proceso del grupo dirigido por Eugenio Sánchez Diéguez que operaba en la zona de Albacete. Allí se nombra a un ausente Antonio Moreno —alias *Líster*— sin hacerse referencia a su muerte ni, por supuesto, a la aplicación de la ley de fugas. Por no hablar de la matanza anterior ocurrida en marzo de 1947, vinculada indirectamente a hechos incluidos en la acusación y cuidadosamente seleccionados en el citado sumario. El relato detallado de Aurelio Pretel [http://www.lagavillaverde.org/centro\\_de\\_documentacion/FIAN%20ESCRITO/Aurelio](http://www.lagavillaverde.org/centro_de_documentacion/FIAN%20ESCRITO/Aurelio) (accesible en 22/02/2010) recoge los principales testimonios disponibles y contrasta con el perfil heroico de la Guardia Civil presentado en *ABC*, 11/03/1947, pág. 9. <<

[151] ATMTPM. Fondo Madrid. Causa 121 712 contra Manuela Díaz Cabezas (sig. 140). <<

[152] ATS. CSJM. SRC. Causa contra Manuel Oliveras Xifre y siete más (Leg. 35 709). <<

[153] Fuentes Irurozqui, M., *Abastecimientos, tasas y especulación*, Veritas, Madrid, 1942, p. 210; Sueiro, D. y Díaz Nosty, B., *Historia del franquismo (I), Un imperio en ruinas*, Argos Vergara, Barcelona, 1985, p. 142 (v. 1); Richards, M., *Un tiempo de silencio*, Crítica, Barcelona, 1999, p. 149. <<

[154] Una detenida exposición de los debates en Rodríguez Barreira, O. J., *Migas con miedo...*, pp. 222-242, donde se discute, entre otras, la tesis de que la miseria fue potenciada por el régimen como estrategia de control político volcada contra los vencidos, que atribuye por ejemplo a Richards, M., *Un tiempo...*, pp. 149-156 y más recientemente Arco Blanco, M. A., *Hambre de siglos...* <<



[155] Véase cuadro 17 para las penas impuestas en el Consejo Supremo de Justicia Militar. La represión franquista como una tupida red en Gil Vico, P., «La red. Las coacción legal como estructura y garantía en la posguerra española», en *Cuadernos republicanos*, 57, 2005, pp. 69-90. <<

[156] ATS. CSJM. SRC. Leg. 34611. Causas de J. Ramos Alfageme, J. Maurici y M. Batllé Cerda. <<

[157] Clavera, J. *et. al.*, *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Madrid, Edicusa, 1973, pp. 126-129 (v. I). *La Vanguardia*, 18/10/1939, p. 5. En CSJM. SRC. Leg. 34 611, causa de J. Arus se incluye la carta de Orgaz. <<

[158] El gobierno del hambre en Arco Blanco, M. A., *Hambre de siglos...*, p. 376. Que el mercado negro sólo puede entenderse como efecto del intervencionismo ya fue resaltado en la pionera tesis doctoral de Barciela, C., *La agricultura cerealista en la España contemporánea. El mercado triguero y el Servicio Nacional del Trigo*, tesis doctoral, 1981, pp. 475-476. Algún comentario sobre los efectos en la acumulación de capital y la captación de recursos por el sector financiero español en Moreno Fonseret, R., «El régimen y la sociedad: Grupos de presión y concreción de intereses», en *Ayer*, 33, 1999, p. 110. <<

[159] *ABC*, 24/06/1945, pp. 25-26. <<

[160] ATMTPM. Causa 133 364 contra Cristino García Granda (sig. 7869); ABC, 22/02/1946. p. 23 y 05/03/1946, p. 15. <<